

## **Información & Justicia III**



# Información & Justicia III

## AUTORES

### **Dirección Académica**

Germán C. Garavano

### **Coordinador Académico**

Martín Gershanik

### **Investigadores senior**

Santiago del Carril

Milena Ricci

Liliana Raminger

### **Investigadores junior**

Diego Berisso

Nicolás Díaz

Delfina Herrero

Garavano, Germán C.

Información & justicia III. - 1a ed. - Buenos Aires : Konrad Adenauer Stiftung; Unidos por la Justicia  
Asociación Civil, 2011.  
328 p. ; 28x20 cm.

ISBN 978-987-1285-25-9

1. Derecho. I. Título

CDD 340

© Unidos por la Justicia

Andrés Arguibel 2860

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C1426DKB

Tel 54 11 47796353

[www.unidosjusticia.org.ar](http://www.unidosjusticia.org.ar)

[info@unidosjusticia.org.ar](mailto:info@unidosjusticia.org.ar)

© Konrad-Adenauer-Stiftung

Suipacha 1175, Piso 3º - C1008AAW

Ciudad de Buenos Aires

República Argentina

Tel: (54-11) 4326-2552

[www.kas.org.ar](http://www.kas.org.ar)

[info@kas.org.ar](mailto:info@kas.org.ar)

ISBN: 978-987-1285-25-9

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723

Impreso en Argentina - Made in Argentina

Diciembre 2011

# Índice

Prólogo .....	7
Presentación .....	9
Metodología y reservas.....	11
Información comparativa de los poderes judiciales de la Argentina .....	15
Justicia Federal/Nacional.....	35
Buenos Aires.....	59
Catamarca .....	73
Chaco.....	85
Chubut .....	97
Ciudad Autónoma de Buenos Aires .....	109
Córdoba .....	121
Corrientes.....	133
Entre Ríos .....	143
Formosa .....	155
Jujuy.....	163
La Pampa .....	173
La Rioja .....	183
Mendoza.....	195
Misiones .....	209
Neuquén.....	221
Río Negro.....	231
Salta .....	243
San Juan .....	255
San Luis.....	265
Santa Cruz.....	275
Santa Fe.....	285
Santiago del Estero .....	297
Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur .....	307
Tucumán .....	317



# Prólogo

Desde su creación, la Asociación Civil Unidos por la Justicia se ha dedicado al estudio y análisis del funcionamiento del Poder Judicial argentino. A partir de esta labor, los profesionales que la integran han logrado compendiar información estadística imprescindible para la formulación de políticas públicas en la materia.

En esta tercera edición del documento *Información & Justicia*, el lector se encontrará con un solvente análisis estadístico referido a distintos aspectos del funcionamiento del sistema judicial de la Nación, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las 23 provincias argentinas.

Indicadores fundamentales como los referidos a cuestiones presupuestarias, el número de juzgados y la cantidad de causas iniciadas son abarcados en profundidad y transformados en insumo indispensable para medir y comparar el nivel de eficiencia de cada jurisdicción. Un estudio de esta índole permite apreciar con objetividad los aspectos positivos y negativos del sistema.

Mención particular merece la información relacionada con la población carcelaria, la tasa de delitos y la situación procesal de los imputados. Los autores del documento no se han equivocado al incluir estas variables como objeto de estudio, ya que el análisis de estos datos es sumamente importante a la hora de diseñar y proponer soluciones a una problemática social que

ocupa el primer lugar entre las preocupaciones ciudadanas.

El derecho de los pueblos a tener un eficiente y confiable acceso a la justicia para resolver sus conflictos jurídicos es una necesidad impostergable en este siglo XXI. En este sentido, debe ser prioridad para los Estados modernos la transformación de sus sistemas judiciales y su adecuación a los mejores estándares de calidad, pues de nada sirve la proclamación de derechos si no se puede reclamar su efectivo reconocimiento ante los tribunales.

En consecuencia, los que trabajamos en el desarrollo de las instituciones democráticas y promovemos la transparencia y el Estado de derecho no podemos dejar de celebrar la llegada de este trabajo.

En nombre de la Fundación Konrad Adenauer (KAS), felicito a los investigadores y agradezco a Unidos por la Justicia por esta valiosa tarea. También deseo transmitir mi agradecimiento a Sofía Chico, coordinadora de Redacción de la institución que represento, así como a todos quienes hicieron posible esta publicación.

Desde la KAS seguiremos apoyando este tipo de iniciativas con la esperanza de que el material compilado sirva finalmente como un aporte hacia el mejor funcionamiento del Poder Judicial de cada una de las jurisdicciones de este país. Estoy seguro de que así será.

DR. BERND LÖHMANN  
Representante de la  
Fundación Konrad Adenauer en Argentina



# Presentación

El libro da continuidad a una labor en la que Unidos por la Justicia y muchos de sus integrantes fuimos pioneros, junto con otras pocas organizaciones de la sociedad civil abocadas al esfuerzo de producir información para una mejor administración y gobierno de los sistemas de justicia en nuestro país y en la región.

Si bien en los últimos veinte años mucho se ha avanzado en la construcción de indicadores y en la depuración de la información que producen los organismos judiciales y quienes con ellos interactúan habitualmente, la presentación y difusión de información estadística resulta aún incipiente y desaparece si tenemos en cuenta el conjunto de jurisdicciones y la complejidad del sistema en su totalidad.

Debemos resaltar y elogiar que el resultado del esfuerzo que se plasma en esta publicación, que en definitiva representa una fotografía a una fecha determinada –susceptible por ello de ser actualizada y mejorada–, se viene acompañando desde el año 2003 desde los propios poderes judiciales cuando rubricaron el Convenio de Información sobre la Justicia Argentina, que permitirá acceder a la segunda edición de la recopilación estadística de los poderes judiciales que compila la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad de Buenos Aires (JuFeJus), lo que sin duda representa una contribución sustantiva al objetivo final que perseguimos con trabajos como este, cual es en definitiva el de dotar de mejores herramientas a los propios operadores del sistema, a los tres

poderes del Estado y a la población toda para fortalecer nuestros sistemas judiciales y, en consecuencia, nuestro sistema republicano de gobierno.

La sociedad actual, en su rol de usuaria directa del sistema, demanda cada vez más y mejores repuestas a un ritmo más acelerado; al mismo tiempo que sus relaciones se complejizan, se multiplican los conflictos con el propio Estado, que constituye también uno de los principales usuarios del sistema. En este contexto, la litigiosidad aumenta progresivamente en forma cualitativa y cuantitativa y el Poder Judicial demanda cada vez más recursos. De su lado, la demanda social alcanza también a lograr una maximización del uso de los recursos públicos y a rendir cuentas de su utilización; y en este sentido, el Poder Judicial, como árbitro de las conductas particulares y contralor de los otros poderes, tiene el deber, más que ningún otro, de transparentar su gestión y brindar un servicio acorde a las necesidades. La propia independencia del sistema se encuentra comprometida en última instancia en esta ecuación.

En este sentido, resulta claro que la agenda de prioridades en cuanto a propuestas de reformas, mejoras y cambios se modifica constantemente e incluye tópicos para el corto, mediano y largo plazo. Los medios de comunicación imponen la suya con ritmo vertiginoso; desde el ámbito legislativo se construye otra que responde a diversas necesidades y convive con la primera; y desde el propio ámbito judicial se impulsa otra diversa que conjuga necesidades propias del sistema, de la corporación y de sus usuarios finales.

Para todos los casos, la información que aquí se proporciona, que podrá ser complementada, actualizada, revisada y profundizada, creemos que resulta de vital importancia y su consulta a la hora de tomar decisiones, un desafío que aún hoy no se llega a cumplir del todo. En parte porque tradicionalmente nunca se hizo así.

Unidos por la Justicia viene realizando esfuerzos significativos para incorporar este bagaje también entre los operadores del sistema. Además de los trabajos específicos como este, en los últimos cinco años se viene trabajando intensamente con jueces, fiscales, defensores, administradores y abogados de la mayor parte de las jurisdicciones del país y de otros países latinoamericanos a través de los Programas de Capacitación en Gobierno y Gestión Judicial, en Litigación Oral, en Persecución Penal y Capacitación sobre Trata de Personas y en técnicas de Investigación para Fiscales. En esos ámbitos promovemos también la necesidad de profundizar el conocimiento informado del medio dentro del cual desempeñamos nuestro rol, de modo de transitar de manera más profesionalizada las reformas o mejoras que se promueven o de las que somos parte.

Lamentablemente, observamos que Argentina sigue hoy estando entre los países con altos niveles de corrupción, conforme surge por estos días del informe para el año 2011 publicado por Transparency International, y tanto el Poder Judicial como la confianza del habitante en su capacidad para disuadir, detectar, perseguir y

juzgar delitos complejos dependerá no sólo de la idoneidad de sus integrantes sino también de su capacidad de respuesta como institución en general. Empezar por casa en cuanto a promover la transparencia en el uso de recursos y mejorar los niveles de eficacia y eficiencia es desde ya un paso importante para recuperar e incrementar la confianza del habitante y del que apuesta por producir e invertir en el país para esta y futuras generaciones, teniendo al Poder Judicial como resguardo independiente e imparcial en caso de necesitarlo.

Desde Unidos por la Justicia resulta, una vez más, muy gratificante poder brindar este aporte con el auspicio de la Fundación Konrad Adenauer, que creemos resulta muy significativo en el contexto de cambios y de fuerte impulso de procesos de reformas que se encuentran encarando hoy los sistemas de justicia en la región, tanto a nivel organizacional, como de procedimientos.

La división de tareas administrativas de las propias jurisdiccionales, la transición al paradigma adversarial en materia penal en la mayor parte de las provincias y en la nación, la posibilidad de avanzar hacia la paulatina gestión digital de los procesos con la reciente sanción de la Ley 26.585, nos obligan a pensar los cambios de manera ordenada e informada, del mismo modo en que nos imponen a futuro una revisión y actualización de este mismo trabajo a la luz de los diversos avances y las nuevas formas de trabajo que esperamos incorporar a la justicia a partir de esta información.

# Metodología

## Introducción

Entre los objetivos de nuestra institución se promueve impulsar los cambios necesarios para que el sistema judicial sea accesible, ágil, eficiente y confiable. La adopción de decisiones de gobierno y administración judicial requiere necesariamente de información que dé sustento a las políticas públicas que se implementen para y desde el sector justicia. Entendemos que este es un salto cualitativo pendiente en la mayoría de las jurisdicciones, desde que en la última década se mejoró exponencialmente la accesibilidad a la información de gestión sobre el sistema judicial, restando aún profundizar en su análisis y atenta observación en la adopción de políticas públicas que fortalezcan al Poder Judicial de cara a la ciudadanía y en su rol institucional como poder del Estado frente a los poderes Ejecutivo y Legislativo, con quienes periódicamente está expuesto a negociar las condiciones de su independencia a través de la discusión del presupuesto.

El objetivo de esta publicación es la de servir de referencia, tanto al lector familiarizado en el análisis de sistemas judiciales, funcionarios, magistrados y abogados como a investigadores, periodistas y público en general respecto de las principales variables a tener en cuenta cuando se aborda la problemática de la justicia. En este sentido, pretendemos brindar valores de referencia que podrán luego ser revisados y profundizados en su análisis, conforme las necesidades de información de cada lector.

De manera indirecta, se busca también que sean los propios poderes judiciales quienes año

año incrementen y mejoren la calidad de la información que recopilan, procesan y difunden, ya que son ellos quienes están en mejores condiciones de acceder con mayor detalle a las fuentes básicas de su jurisdicción, reservando a instituciones como la nuestra mayor margen para el análisis comparativo de esas fuentes y, eventualmente, la formulación de propuestas de mejora. Pedimos por ello y por la envergadura del trabajo aquí asumido, disculpas anticipadas por los errores que involuntariamente van a surgir en el presente informe.

Este documento actualiza el trabajo desarrollado en la publicación *Información & Justicia II*. En esta nueva edición del Informe sobre la Justicia Argentina se incluyen fuentes sobre el sistema federal y los sistemas judiciales provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.

## Informe sobre la Justicia argentina

El conjunto de fuentes relevadas e indicadores utilizados en la presente publicación, en su mayor parte, son aquellos incluidos en el Convenio sobre SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JUSTICIA ARGENTINA, suscripto por la mayoría de las provincias argentinas en el año 2001 con el objetivo de homologar la producción, procesamiento y presentación de la información estadística de los poderes judiciales provinciales. En este sentido, cabe destacar que la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas (JuFeJus) viene realizando esfuerzos permanentes para mejorar la calidad de la información judicial y sobre la base de las actividades promovidas a partir de la firma

del documento mencionado, en el año 2010 difundió la publicación *Estadísticas de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, que constituyó un importante insumo para la presente publicación.

Asimismo, hemos utilizado como fuente de consulta el informe *Cifrar y descifrar*, del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), producido por el reconocido catedrático español Santos Pastor, precursor en la definición de indicadores judiciales en relación con los sistemas jurídicos continentales, el cual fue fundamental para precisar la información judicial a relevar y su ulterior procesamiento y análisis. En esta línea, se consultó también el Reporte de Justicia de las Américas, publicado por CEJA, que presenta información comparativa sobre los sistemas judiciales de los países que integran la Organización de Estados Americanos.<sup>1</sup>

La recopilación de la información se realizó fundamentalmente a través la búsqueda en páginas web de los poderes judiciales, que desde el trabajo conjunto que se viene realizando a partir de la firma del Convenio de Información sobre la Justicia Argentina actualizan periódicamente la información: i) *institucional*, que incluye fuentes sobre órganos que integran el sistema de justicia, guía judicial, información relativa a abogados y sistemas alternativos de solución de conflictos, entre otros; ii) *de recursos humanos*, por órgano y por fuero; iii) *presupuestaria*; y iv) *indicadores de actividad jurisdiccional*, teniendo en cuenta las particularidades de cada jurisdicción. No obstante los esfuerzos realizados por las provincias en este sentido, la accesibilidad de la información sigue siendo dispar<sup>2</sup> y en muchos casos, la búsqueda se complementó con el envío de notas a los presidentes de los Superiores Tribunales y Cortes provinciales en la que se les informaba el comienzo del trabajo de la tercera edición de la publicación *Información & Justicia*.

Se consultaron además trabajos realizados por profesionales locales y se contactó telefó-

nicamente a otras autoridades provinciales para efectuar un seguimiento y ampliación del pedido de información hecho en primera instancia.

Cada provincia cuenta con un capítulo en el que se describen las instituciones que forman parte del sistema de justicia, con su estructura orgánica, sus principales funciones y dotación de recursos humanos. Asimismo, se incluye información general sobre la provincia con fuentes geográficas y sobre la situación social. En materia estadística, se relevaron fuentes sobre la actividad jurisdiccional, presupuesto, población penitenciaria, delitos, profesión legal y educación legal.

Respecto del presupuesto, cabe aclarar que se incluye información tomada de la ley de presupuesto, la que muchas veces no coincide con fuentes de otra fuente o de las generadas por los mismos poderes judiciales. El valor que en definitiva debe consignarse aquí en caso de ser accesible, es el de presupuesto ejecutado, que se corresponde con el gasto efectivamente erogado en el período.

En lo referente a la actividad jurisdiccional, y de acuerdo con la información disponible, se unificaron criterios en cuanto a los fueros limitándolos a Civil, Penal, Laboral y, en su caso, Contencioso Administrativo. De acuerdo con la organización provincial, en la materia Civil se incluyeron fuentes sobre el fuero de familia, menores asistencial, comercial y fueros especiales no penales como los de juicios ejecutivos, sucesiones o de minas. En materia penal, de acuerdo con el tipo de procedimiento, se incluyeron juzgados correccionales, de instrucción, criminales, fiscalías y de menores. A partir de la información obtenida se produjeron indicadores tales como tasa de litigiosidad, tasa de resolución, ingresos por juez y tasa de condena.

En la descripción de la situación penitenciaria, las fuentes relevadas fueron la cantidad de personas detenidas y la cantidad de procesados y condenados. Con estas fuentes se calcularon la tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitan-

<sup>1</sup> Ver en línea <http://www.ceja.cl/reporte/2008-2009/>.

<sup>2</sup> A fin de profundizar sobre este tema se puede consultar el Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet 2010, desarrollado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas en [www.cejamerica.org](http://www.cejamerica.org).

tes y el porcentaje de procesados y condenados sobre la población total. En el capítulo sobre delitos, sobre una única fuente (la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación) se calculó la tasa de delitos cada 100.000 habitantes y su evolución. Todas las tasas fueron calculadas sobre la base de estimaciones poblacionales, por provincia, elaboradas por el INDEC.

El capítulo comparativo es una síntesis de los indicadores y fuentes objetivas ya expuestas en los capítulos provinciales. La mayoría de los cuadros que incluyen información comparativa lo hacen a través de indicadores cada 100.000 habitantes o por habitante con el fin de promover una mejor comprensión de las fuentes, teniendo en cuenta las disparidades de cada jurisdicción. En atención a que la información obtenida no proviene de una única fuente y cada jurisdicción realiza la recolección y procesamiento utilizando distintas metodologías y parámetros, dicho capítulo no está destinado a extraer conclusiones.

En síntesis, el trabajo que aquí presentamos constituye un logro y un esfuerzo que debe ser continuado en el tiempo. Como autores del presente y abogados comprometidos con la problemática referida al gobierno y la administración de nuestro sistema de justicia, reivindicamos la

necesidad de disponer de información actualizada, accesible y precisa, la que constituye un insumo indispensable para la toma de decisiones y para su control por parte de la ciudadanía y de los propios actores del sistema.

Ello adquiere especial relevancia en el tiempo que nos toca vivir, donde estos temas se encuentran en la agenda de la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación y donde cada día se reconoce como más evidente una revisión de la estructura y conformación de un Poder Judicial que debe brindar nuevas y variadas respuestas a la ciudadanía, tanto en el contenido de sus resoluciones como en la gestión de sus servicios, el acceso de sus habitantes y la interacción con otras agencias estatales.

En este sentido, el lector podrá observar que existe aún gran disparidad en cuanto a la accesibilidad de las fuentes en las distintas jurisdicciones de nuestro país. No obstante ello, debemos reconocer el esfuerzo que se viene realizando en este sentido, especialmente por parte de instituciones como la JuFeJus, que a través de sus representantes provinciales impulsó la implementación del Convenio sobre Información de la Justicia Argentina y comenzó a compilar y difundir sistemáticamente fuentes de todas las provincias.



# Información comparativa de los poderes judiciales de la Argentina

Argentina es una república federal, según lo establece la Constitución Nacional. Su extensión territorial es de 2.791.810 km<sup>2</sup>, lo que la hace el segundo país más extenso de América del Sur (después de Brasil) y el octavo en extensión de todo el planeta. Limita al Oeste y al Sur con Chile; al Norte, con Bolivia y Paraguay; al Noreste, con Brasil; y al Este, con Uruguay y el Océano Atlántico. Para el año 2010, su población asciende a 40 millones de habitantes.

Como país federal, está dividida en 23 provincias independientes y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es la capital de la república y la sede de las autoridades federales. Según lo establece la Constitución Nacional, adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal con sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Este federalismo supone el reconocimiento de la existencia de los gobiernos provinciales, que retienen todo el poder no delegado a la Nación. Sobre la base de estas facultades no delegadas, cada provincia debe dictar su propia Constitución, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, asegurando la administración de justicia, el régimen municipal y la educación primaria.

El sistema judicial argentino está compuesto por el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público de la Nación, ambos instituidos por la Constitución Nacional y por los poderes judiciales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Son, en total, 25 jurisdicciones o sistemas independientes, junto con varios subsistemas y organismos complementarios o auxiliares.

El sistema judicial argentino está basado en la tradición europea continental de derecho codificado. Los procedimientos judiciales son predominantemente escritos, a excepción de los procesos penales que, en la etapa de juzgamiento y aun en la de investigación, realizan debates orales. No obstante ello, todavía existen provincias que aún no han implementado la oralización plena para las causas penales, con lo cual continúa predominando la escrituración.

En términos teóricos, no existe una definición uniforme de sistema judicial debido a la diversidad de instituciones que lo componen en cada una de las realidades provinciales. Sin embargo, en un sentido amplio, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) lo define como "... el conjunto de normas y principios, instituciones y personas –ya sean del ámbito público o privado,– de relaciones formales e informales y de prácticas nuevamente formales o informales– destinados todos a la resolución de los conflictos generados entre el Estado y sus ciudadanos o aquellos que involucran a los particulares entre sí".

Para dimensionar este sistema se puede, entonces, añadir a los poderes judiciales los ministerios de Justicia u organismos análogos, dentro de la órbita de los poderes ejecutivos y, en los casos en que existan, los servicios penitenciarios y la policía judicial (o de investigación, si la hubiera). Por otra parte, no se debe olvidar el fundamental rol que cumplen los abogados, ya sea a través del ejercicio profesional como así también el despliegue corporativo que realizan los colegios de abogados;

también debe destacarse la labor de las universidades en la construcción del perfil de este profesional. El resultado final es, obviamente, un universo para analizar mucho mayor a los poderes judiciales, tanto por los recursos humanos como por los aparatos burocráticos y los presupuestos involucrados.

Como primera aproximación, el presente informe se focalizará en la descripción detallada de los 25 poderes judiciales independientes del país, desde la óptica de sus poderes judiciales como también de los distintos organismos auxiliares arriba mencionados que conforman lo que se denominó el “sistema judicial” en sentido más amplio del concepto. Por su parte, se brindará información acerca de los recursos con que cuentan –presupuestos y recursos humanos–

como también de lo que son las “demandas” sociales que se les hacen a los poderes judiciales. Para ello, no debe olvidarse que el ingreso de causas es, justamente, el resultado del modo en que determinados reclamos o denuncias sean resueltos o investigadas; cuando la investigación es de “oficio” es cierto que no hay una persona atrás suyo pero también es cierto que de no investigarse un determinado hecho, repercutirá en la sensación de inseguridad, con lo cual la misma causa es parte de la “agenda pública” del Estado como tal.

El siguiente cuadro resume los principales indicadores del sistema judicial argentino, a partir del cual se puede visualizar, rápidamente, sus dimensiones más destacadas para luego profundizar sobre cada una de ellas.

## Principales indicadores del sistema judicial argentino

**Tabla N° 1.** Principales indicadores del sistema judicial argentino

	2000	2004	2010	Variación 2004-2010	Variación 2000-2010
Población total	36.037.933	38.226.051	40.117.096	5%	11%
Presupuesto consolidado en Justicia	\$2.553.456.877	\$3.106.928.418	\$12.032.271.301	287%	371%
Causas ingresadas c/100.000 hab.*	9.935	10.225	11.605	13%	17%
Total de jueces*	3.953	4.263	5.138	21%	30%
Jueces cada 100.000 habitantes*	11,4	11,15	13	17%	14%
Funcionarios y empleados*	52.727	62.500	84.236	35%	60%
Funcionarios y empleados c/100.000 hab.*	146,31	163,50	212	30%	45%
Total de personal del Poder Judicial*	56.680	66.763	89.374	34%	58%
Total de personal c/100 mil hab.*	157,28	174,65	212	21%	35%
Presupuesto en Justicia por habitante	\$70,85	\$81,28	\$300	269%	323%
Presupuesto por causa ingresada*	\$764,61	\$794,90	\$1.581	99%	107%
Presupuesto por juez*	\$645.954	\$687.732	\$1.419.310	106%	120%
Delitos cada 100.000 habitantes*	3.051	3.254	3.298	1%	8%
Detenidos cada 100.000 habitantes	105	164	137	-16%	30%

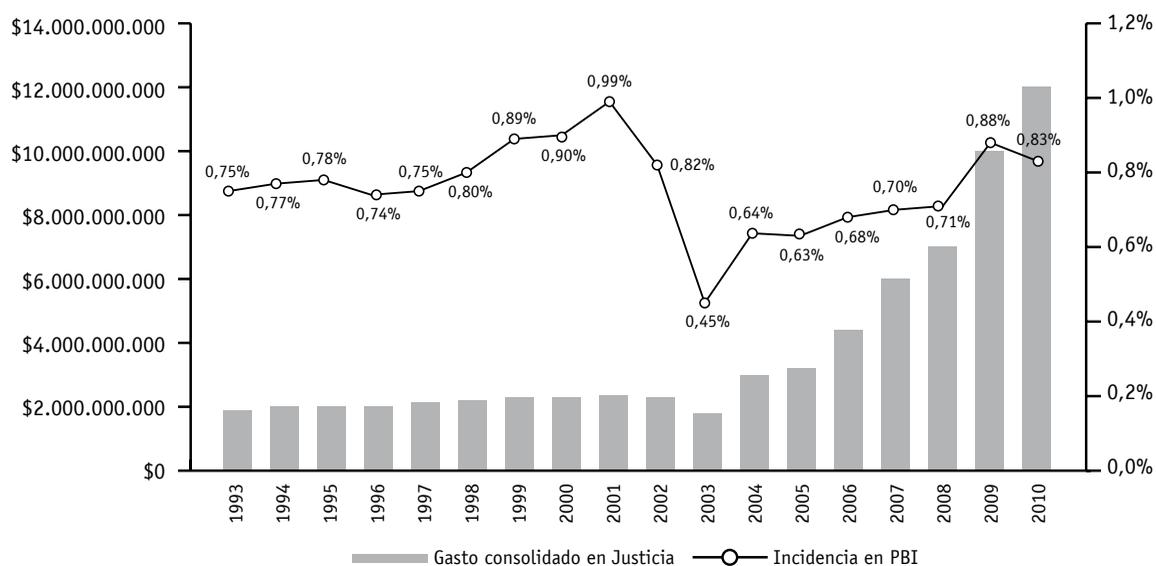
\*Fuentes a valores del año 2008.

## Presupuesto

En el año 2010, el Presupuesto consolidado –esto es, la sumatoria de todos los presupuestos provinciales y del Poder Judicial Federal– en Justicia, en la República Argentina –integrado por el presupuesto del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal, de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– fue de 12.032 millones de pesos, lo que representó un 0,83% del Producto Bruto Interno del país.<sup>1</sup> En el gráfico que sigue se observa la evolución de dos variables

que muestran en forma global la dimensión que tiene en términos monetarios nuestro sistema judicial. Por un lado, la suma total en pesos destinada al sector justicia (sin incluir, en este caso, el gasto en cárceles, policía o ministerios de Justicia) y, al mismo tiempo, cuánto representó dicho valor en términos del PBI. Para esta última variable, se utilizó el PIB real a precios corrientes. Al mismo tiempo que subió el presupuesto del Poder Judicial, también se incrementó, aunque en menor medida, su participación respecto del producto bruto interno.

**Gráfico Nº 1.** Presupuesto consolidado en Justicia - Incidencia sobre el PBI<sup>2</sup>



Fuente: PBI a valores corrientes, ver Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, Ministerio de Economía de la Nación. <http://www.mecon.gov.ar/peconomica/basehome/infoeco.html>. Gasto consolidado en justicia ver informes provinciales *Información y Justicia III*, Unidos por la Justicia.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

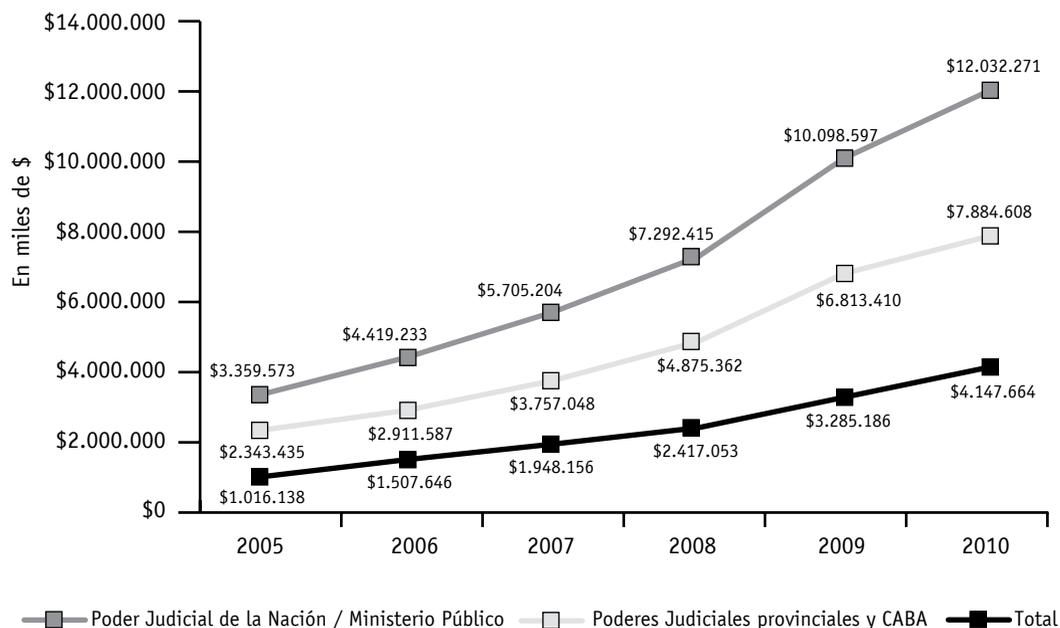
En el siguiente gráfico se muestra el presupuesto destinado al Poder Judicial de la Nación junto con el Ministerio Público, por un lado, y el de todos los poderes judiciales de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el

otro, observando que tuvieron comportamientos bastante similares en cuanto al ritmo de su crecimiento, siendo la variación total en el período 2005-2010 del 308% para la jurisdicción federal y del 236% para la provincial.

<sup>1</sup> Las fuentes consignadas en este gráfico difieren de la edición *Información & Justicia II* en cuanto a la utilización de la fuente del PBI a precios corrientes en reemplazo del valor de esta misma variable a precios de 1993.

<sup>2</sup> Gasto en Justicia Chubut y Formosa 2010; La Rioja, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tierra del Fuego 2009 y 2010 proyección basada en una extrapolación geométrica sobre la base de fuentes de años anteriores; Tucumán 2009 y 2010, proyección basada en una extrapolación lineal sobre la base de fuentes de años anteriores.

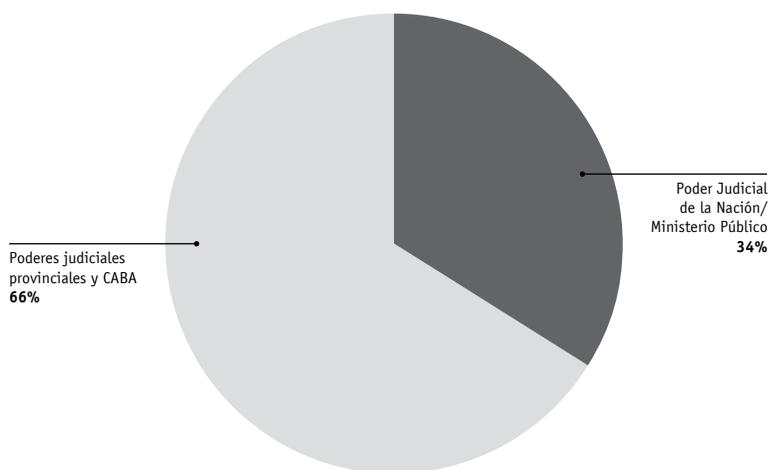
**Gráfico N° 2.** Evolución presupuesto del Poder Judicial de la Nación y poderes judiciales provinciales y de la CABA



Fuente: ver referencias en informes por jurisdicción *Información y Justicia III*, Unidos por la Justicia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el presupuesto destinado a justicia en las provincias representó, aproximadamente, el 66% del presupuesto total en justicia para Argentina, disminuyendo 2 puntos porcentuales respecto de 2005.

**Gráfico N° 3.** Distribución del presupuesto en Justicia - Poder Judicial de la Nación y poderes judiciales provinciales - Año 2010



Fuente: Ver referencias en informes por jurisdicción *Información y Justicia III*, Unidos por la Justicia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

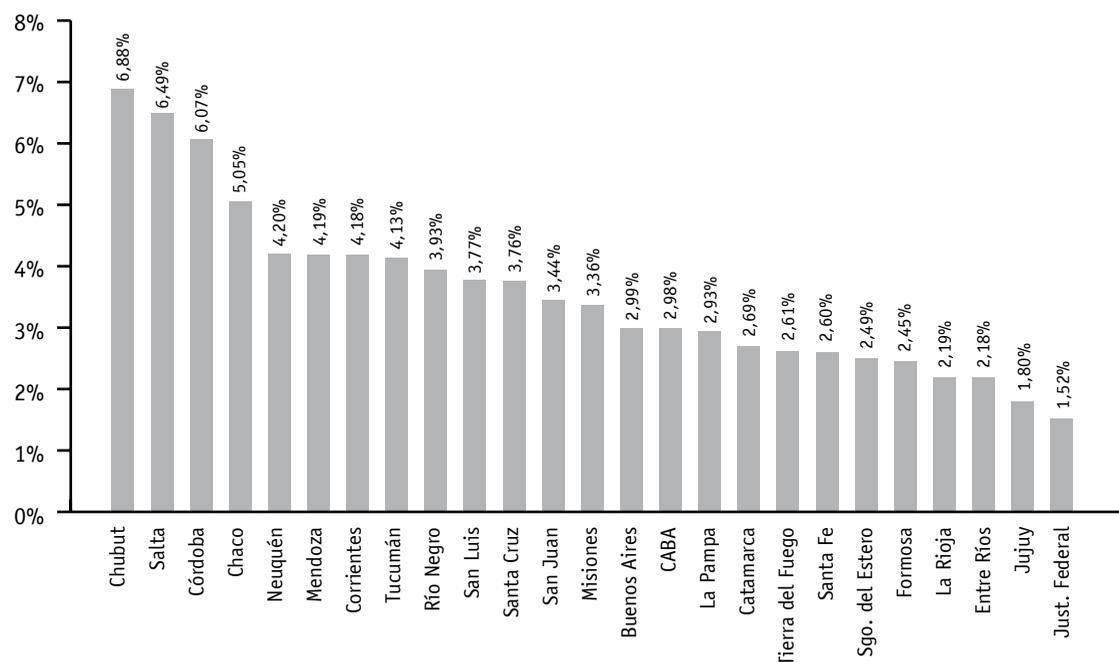
### Incidencia en el presupuesto público

La incidencia en el presupuesto público muestra cuánto representó el presupuesto en justicia en relación con los otros poderes. A partir de ello, es posible posicionar la importancia que una determinada administración pública le asigna a la administración de la justicia, más específicamente a la protección de los derechos de los individuos con respecto al conjunto de otras necesidades sociales tales como la salud, la educación, la seguridad, etc.

De esta manera, la incidencia de la Justicia sobre el presupuesto público varió en las distin-

tas jurisdicciones, pasando de un rango, como el de la provincia de Chubut, que destina el 6,88% de su presupuesto público, a otro rango, como el de Jujuy, con un 1,80% destinado a Justicia. Si bien la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, muestra valores relativamente bajos con el 2,98%, similares a los de provincia de Buenos Aires y La Pampa, la particularidad de esta jurisdicción es que tiene sus competencias acotadas a la materia contenciosa y penal-contravencional y de faltas, y corresponden al Poder Judicial de la Nación el resto de las competencias locales ordinarias. En el año 2005, el promedio del país fue del 3,7%, aproximadamente.

**Gráfico N° 4.** Incidencia del presupuesto en Justicia sobre el presupuesto público. Año 2010<sup>3</sup>



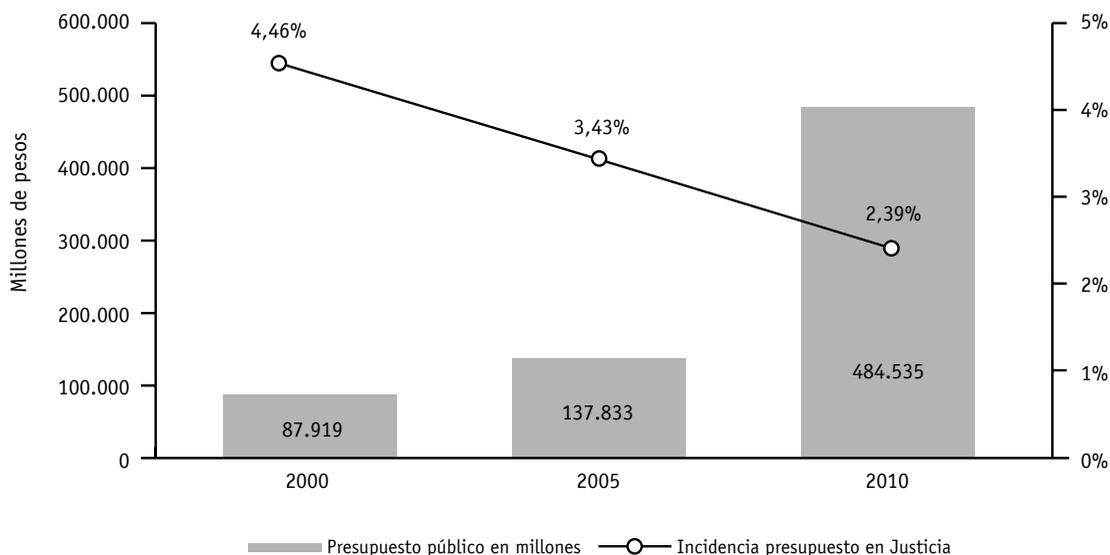
Fuente: ver referencias en informes por jurisdicción *Información y Justicia III*, Unidos por la Justicia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El gráfico que sigue combina, por un lado, el presupuesto público de todas las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del gobierno nacional y, por el otro, la incidencia en dicho monto de la sumatoria de los presupuestos en justicia. La tendencia indica que, en los últimos años, el presupuesto público global fue creciendo año a año; pero esto no sucedió con

los recursos asignados al Poder Judicial. Así, la incidencia de este rubro en el conjunto pasó de un 4,46% en 2000, al 3,43% en 2005 y al 2,39% en 2010, esto significa que su incidencia se redujo un 50% en una década. Por su parte, el presupuesto público aumentó, en el mismo período y en términos absolutos, un 460%.

<sup>3</sup> Formosa año 2009, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero y Tierra del Fuego año 2008.

**Gráfico N° 5.** Incidencia del presupuesto en Justicia sobre el presupuesto público. Evolución



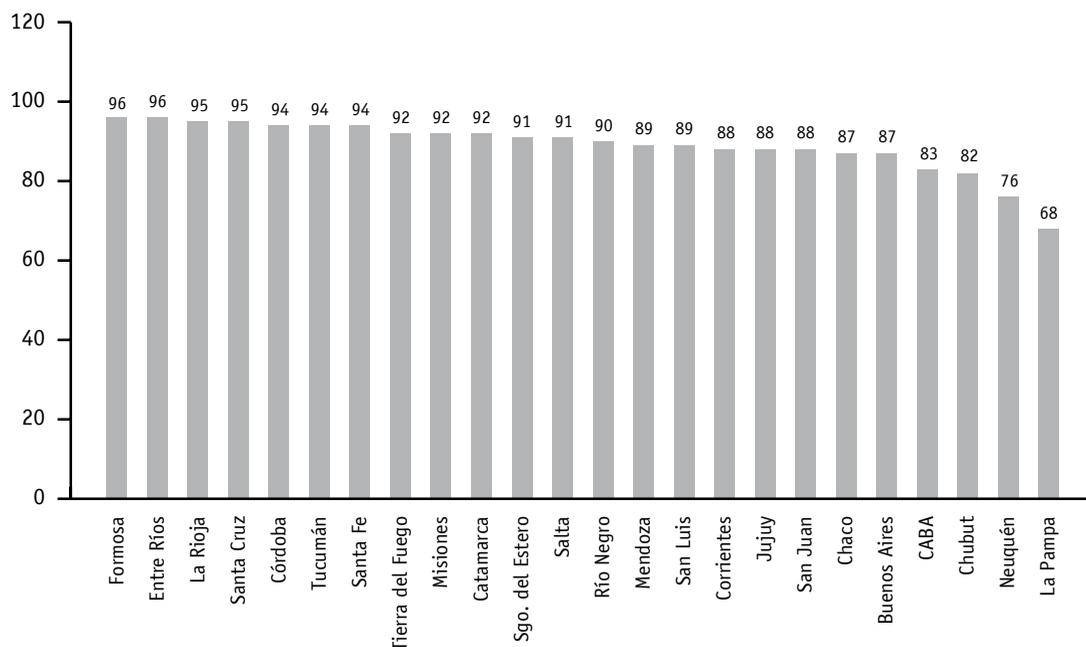
Fuente: ver referencias en informes por jurisdicción Información y Justicia III, Unidos por la Justicia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Presupuesto destinado a gastos de personal

El sistema judicial es un conjunto de organizaciones en las cuales el principal factor para su funcionamiento es el humano, es decir, son organizaciones en las que existe un uso intensivo de recursos humanos. No es de extrañar en-

tonces que la mayor parte de los presupuestos sea destinada al pago de remuneraciones, lo que deja un mínimo de margen para inversiones u otros gastos, imprimiendo una alta rigidez. En el año 2008 los poderes judiciales de Argentina gastaban en promedio un 89% de su presupuesto en personal.

**Gráfico N° 6.** Porcentaje del presupuesto destinado a gastos en personal - Año 2008



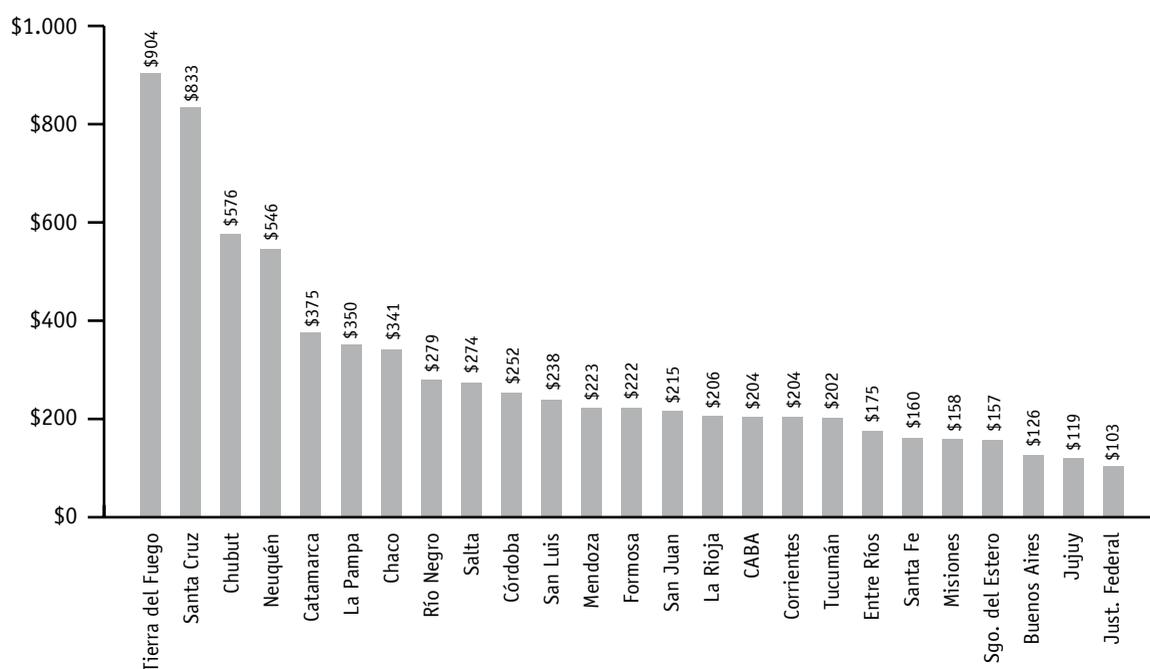
Fuente: estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus), 2008.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Presupuesto por habitante

El presupuesto en justicia por habitante es el cociente entre el presupuesto destinado a la justicia y la cantidad de habitantes. Se trata de un indicador sencillo que facilita la comparación entre jurisdicciones del presupuesto en justicia, ya que en Argentina existen diferencias muy significativas en la densidad poblacional de las distintas provincias. Este indicador permite entonces superar dicho inconveniente al con-

trastar los valores. No obstante, debe tenerse en cuenta que existen, como en todos los indicadores de este estudio, otros factores que no pueden incluirse en el análisis. A modo de ejemplo, en este caso, en algunas provincias los valores aumentan debido a las grandes distancias que hay entre las oficinas judiciales y los distintos centros urbanos o rurales, lo que obviamente implica mayores erogaciones ante la necesidad de asegurar el servicio de justicia.

**Gráfico N° 7.** Presupuesto en Justicia por habitante - Año 2010<sup>4</sup>



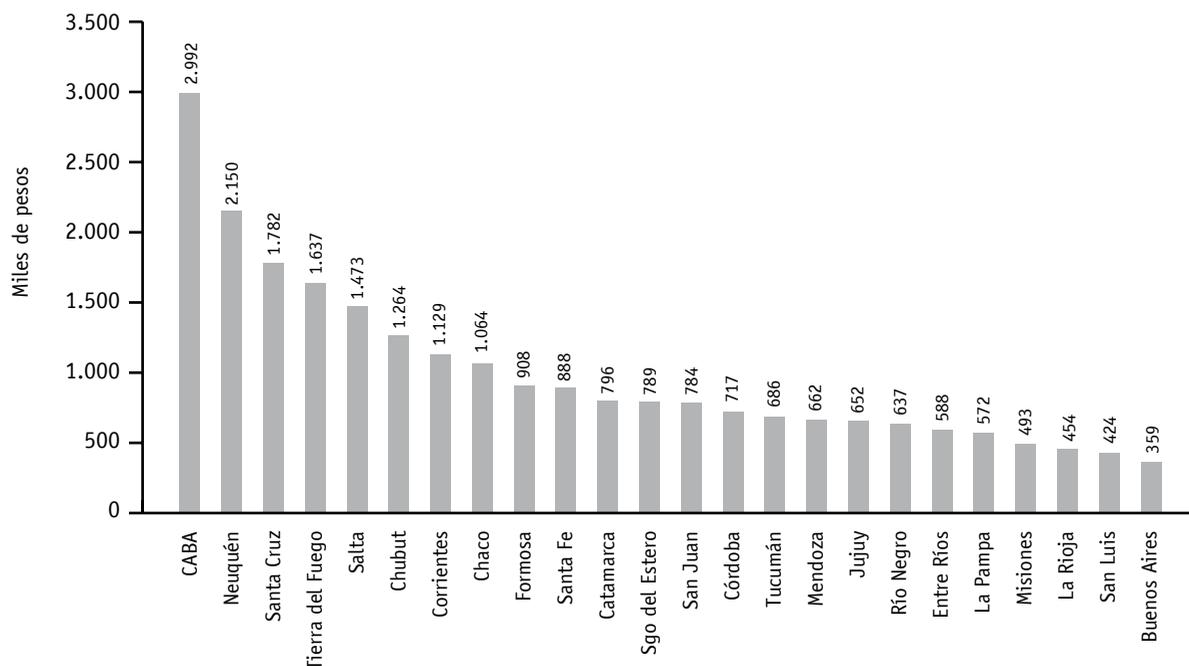
Fuentes: [http://www.censo2010.indec.gov.ar/cuadrosDefinitivos/Total\\_pais/P3-P\\_Total\\_pais.xls](http://www.censo2010.indec.gov.ar/cuadrosDefinitivos/Total_pais/P3-P_Total_pais.xls). Presupuesto en Justicia por provincia, ver *Información y Justicia III*, Unidos por la Justicia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el presupuesto consolidado en justicia por habitante en todo el país fue de \$300 pesos, lo que representó un aumento del 323% con respecto al año 2000.

### Presupuesto por magistrado - Año 2008

El indicador de presupuesto en justicia por magistrado se obtiene relacionando la cantidad total de magistrados (jueces, fiscales y defensores) de cada jurisdicción y el presupuesto asignado en justicia para determinado año.

<sup>4</sup> Para las provincias de Chubut y Formosa 2010; La Rioja, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tierra del Fuego 2009 y 2010 proyección basada en una extrapolación geométrica sobre la base de fuentes años anteriores; Tucumán 2009 y 2010, proyección basada en una extrapolación lineal sobre la base de fuentes años anteriores.

**Gráfico N° 8.** Presupuesto por magistrado. Año 2008

Fuente: estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus), 2008. Presupuestos provinciales del Poder Judicial ver *Información y Justicia III*, Unidos por la Justicia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Este indicador no mide el monto exacto asignado a cada magistrado para el funcionamiento de su juzgado o tribunal (ya que este nivel de desagregación no se encuentra en ningún presupuesto público), sino que, simplemente, permite comparar la asignación presupuestaria de los poderes judiciales en función de la cantidad de recursos humanos puestos en juego.

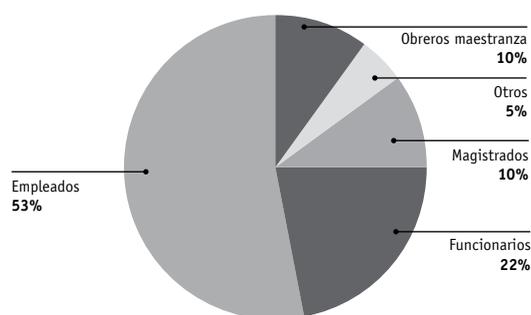
### Recursos humanos - Año 2008

En el año 2008, el sistema judicial argentino empleó a 89.374 personas, entre magistrados, funcionarios y empleados. Argentina contó, en el 2008, con 8.727 magistrados que comprenden

a jueces, fiscales y defensores, 80.647 empleados y funcionarios. La Justicia Federal, Córdoba y Buenos Aires concentraron el 50% del total de jueces y al 55% del total de los recursos humanos de la justicia del país.

El gráfico siguiente muestra la distribución en términos relativos del total de recursos humanos que emplean los poderes judiciales del país. Se observa que los jueces y funcionarios –que incluyen a fiscales y defensores del Ministerio Público– representan el 32% del total del personal de los poderes judiciales, mientras que los empleados son el 53% de los recursos humanos del Poder Judicial.

**Gráfico Nº 9.** Distribución por nivel jerárquico del total de integrantes del Poder Judicial Federal, provinciales y Ministerio Público de la Nación (2008)

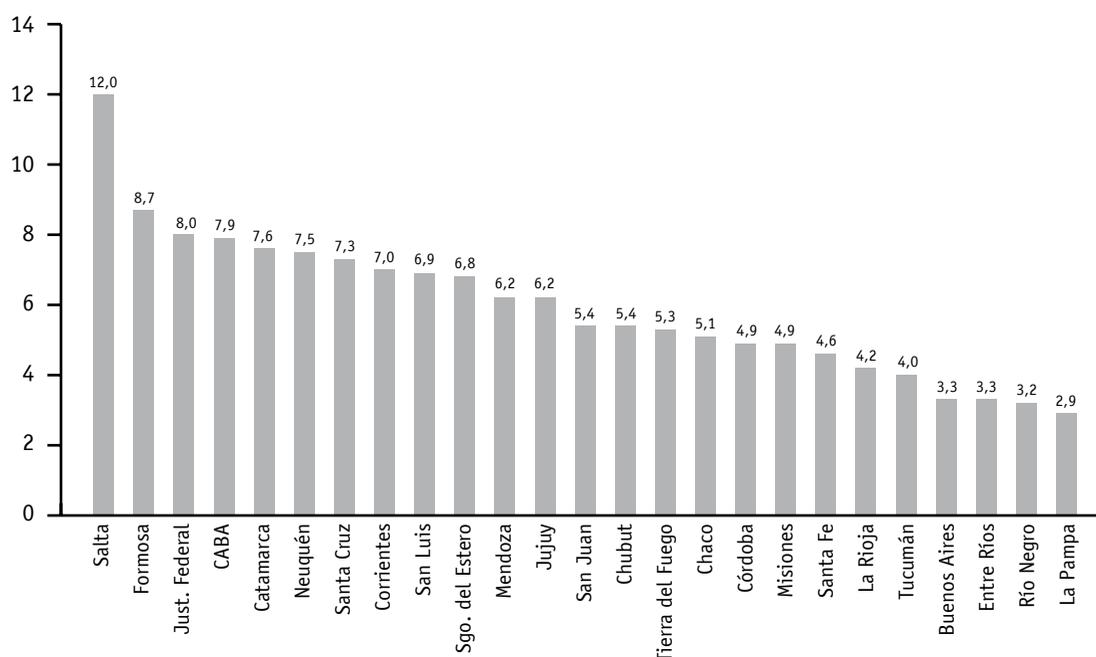


Fuente: estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus), 2008. Poder Judicial de la Nación, ver *Información & Justicia III*, Unidos por la Justicia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ahora bien, la distribución anterior presenta variaciones importantes según la jurisdicción que se analice. Si se toma en cuenta a los magistrados y los empleados por jurisdicción, se observa que, en algunas provincias, la relación entre empleados y magistrados alcanza una proporción de 12 empleados por magistrado, como

ocurre en Salta;<sup>5</sup> mientras que en otras, esta relación es de apenas 3 empleados por magistrado. En este análisis, que no incluye a funcionarios, debe tenerse en cuenta qué órganos integran los respectivos poderes judiciales, lo que incide en la ubicación relativa de la provincia con respecto al resto.

**Gráfico Nº 10.** Empleados por magistrado por jurisdicción - Año 2008



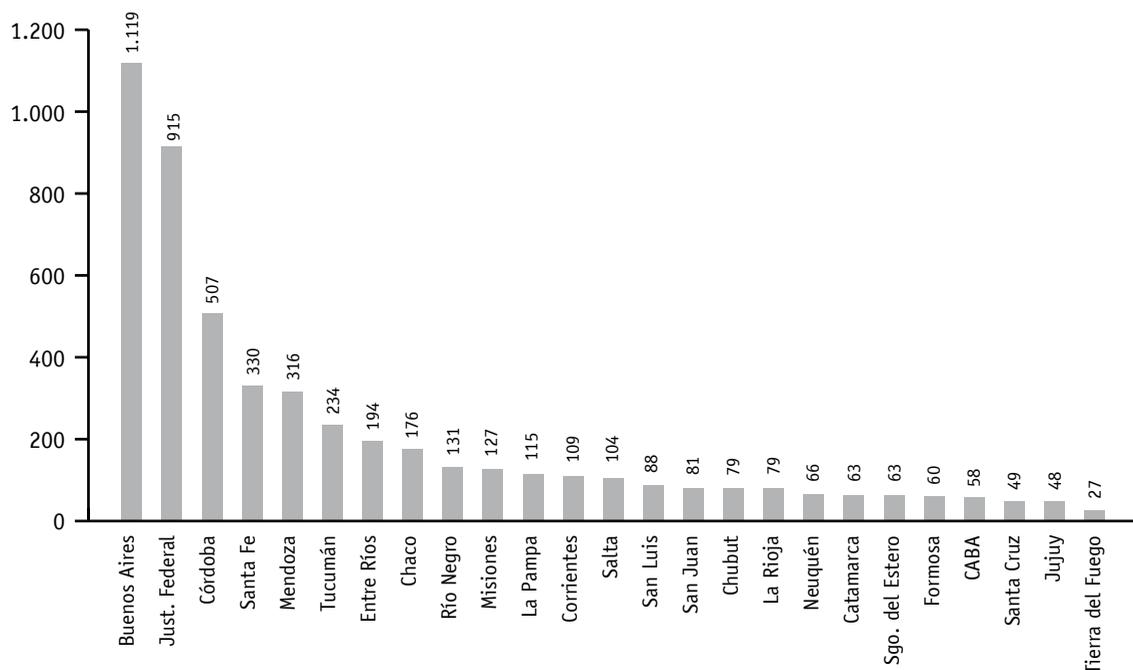
Fuente: estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus), 2008. Poder Judicial de la Nación, ver *Información & Justicia III*, Unidos por la Justicia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>5</sup> En el informe JuFeJus 2008 no se consignan fuentes de fiscales y defensores de esta provincia, quienes no integran el Poder Judicial.

En el siguiente gráfico se detalla la distribución de jueces por jurisdicción en valores absolutos. Se observa que la provincia de Buenos Aires es la que tiene mayor cantidad de jueces (1.119); inclusive, aun más que el Poder Judi-

cial de la Nación, que tiene unos 915 jueces en total. Otro de los poderes judiciales con mayor cantidad de jueces son los de Córdoba, Santa Fe, Mendoza y Tucumán.

**Gráfico N° 11.** Total de jueces por jurisdicción - Año 2008



Fuente: estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus), 2008. Poder Judicial de la Nación, ver *Información y Justicia III*, Unidos por la Justicia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Desde el año 1992, la cantidad total de jueces en Argentina creció un 67%, especialmente en los poderes judiciales de las provincias, don-

de se produjo el crecimiento más fuerte con un 74% en esta década.

**Tabla N° 2.** Evolución cantidad de jueces por jurisdicción

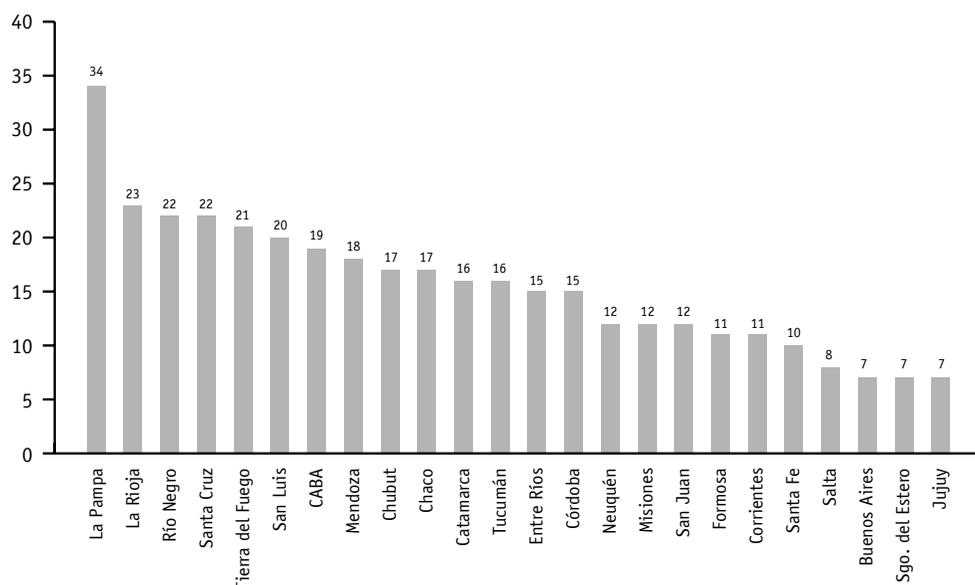
	1992	1996	2000	2004	2008
Poder Judicial de la Nación	662	872	810	834	915
Poderes judiciales provinciales y CABA	2.433	3.157	3.079	3.429	4.223
Total	3.095	4.029	3.889	4.263	5.170

Fuente: Estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus), 2008. Poder Judicial de la Nación, año 2009.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

A estos indicadores debe añadirse el estudio de la relación entre la cantidad de magistrados y la población, lo que define en qué medida es posible atender las necesidades de administración de justicia de la población.

En el gráfico que sigue, se distingue la distribución de jueces cada 100.000 habitantes en cada una de las jurisdicciones, fuente que, con el del presupuesto, facilita la comparación interjurisdiccional.

**Gráfico Nº 12.** Jueces cada 100.000 habitantes por jurisdicción - Año 2008



Fuente: Estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus), 2008.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

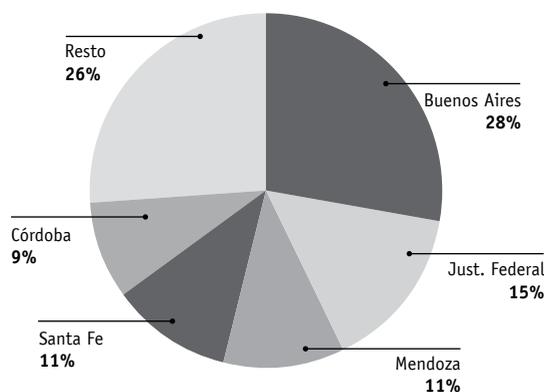
Los resultados demuestran que provincias como la de Buenos Aires, que tiene la mayor cantidad de jueces, al ser la provincia con mayor cantidad de habitantes, la relación entre población y jueces la ubica por debajo del promedio y, en contraste, surge que La Pampa o La Rioja son los poderes judiciales que, comparativamente, más jueces tienen cada 100.000 habitantes. Para el caso de la ciudad de Buenos Aires se incluyeron en el cálculo los jueces del Poder Judicial de la ciudad y los jueces del Poder Judicial de la Nación con competencia ordinaria y asiento en la ciudad. Así, en 2008, Argentina tuvo, en promedio, 13 jueces cada 100.000 ha-

bitantes, esto supone un 18% más que en el año 2004.

### Actividad jurisdiccional

Durante el año 2008, en todo el país ingresaron un total de 4.612.316 nuevas causas, lo que significó una tasa de 11.605 causas cada 100.000 habitantes. La provincia de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Nación son las jurisdicciones que mayor porcentaje del total de causas recibieron, pues entre ellas reunieron el 45% del total de causas del país.

**Gráfico Nº 13.** Distribución porcentual de causas ingresadas por jurisdicción - Año 2008



Fuente: estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus), 2008. Poder Judicial de la Nación - Ver *Información & Justicia III*, Unidos por la Justicia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Entre el año 2004 y el 2008, la cantidad de causas ingresadas en Argentina creció un 18% y acumuló un crecimiento del 150% con respecto al año 1992.

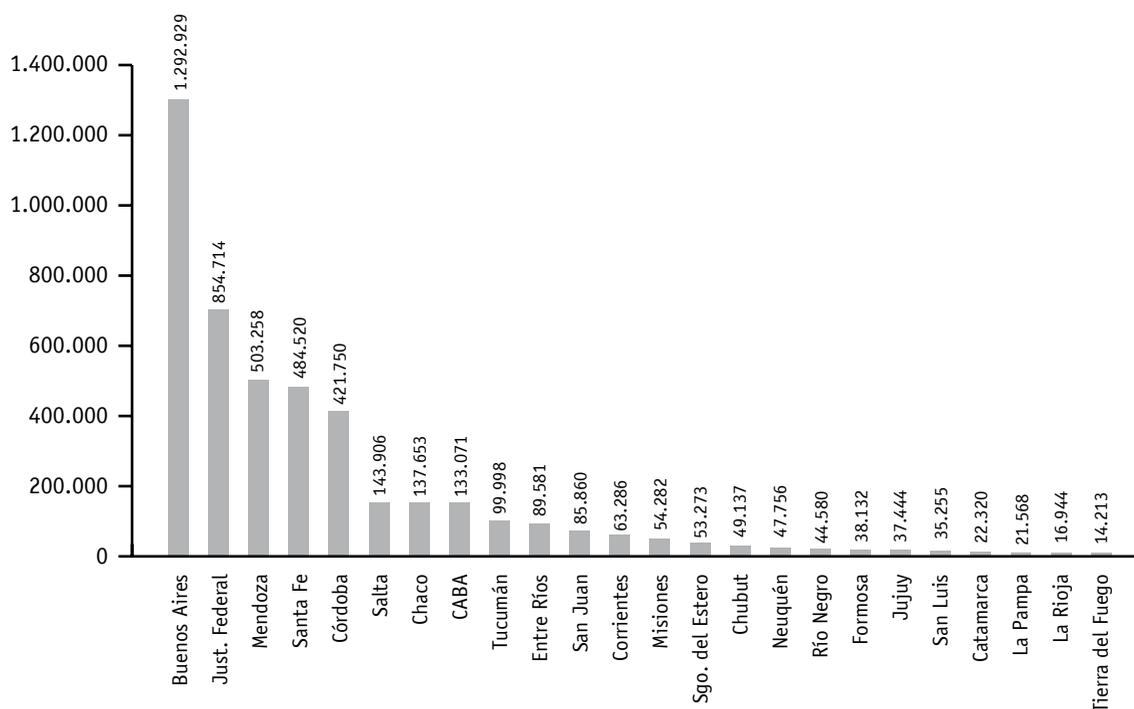
**Tabla N° 3.** Evolución cantidad total de causas ingresadas por jurisdicción

	1992	1996	2000	2004	2008
Poder Judicial de la Nación	548.097	772.456	850.589	770.455	700.986
Poderes judiciales provinciales / y CABA	1.298.902	1.942.876	2.729.672	3.138.116	3.911.330
Total	1.846.999	2.715.332	3.580.531	3.908.571	4.612.316

Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus), 2008. Poder Judicial de la Nación - Ver *Información & Justicia III*, Unidos por la Justicia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El siguiente gráfico muestra la cantidad total de causas ingresadas en juzgados de primera instancia en todos los poderes judiciales del país en el año 2008.

**Gráfico N° 14.** Cantidad total de causas ingresadas por jurisdicción en juzgados de primera instancia (2008)



Fuente: Estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus), 2008. Poder Judicial de la Nación - [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) año 2009.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

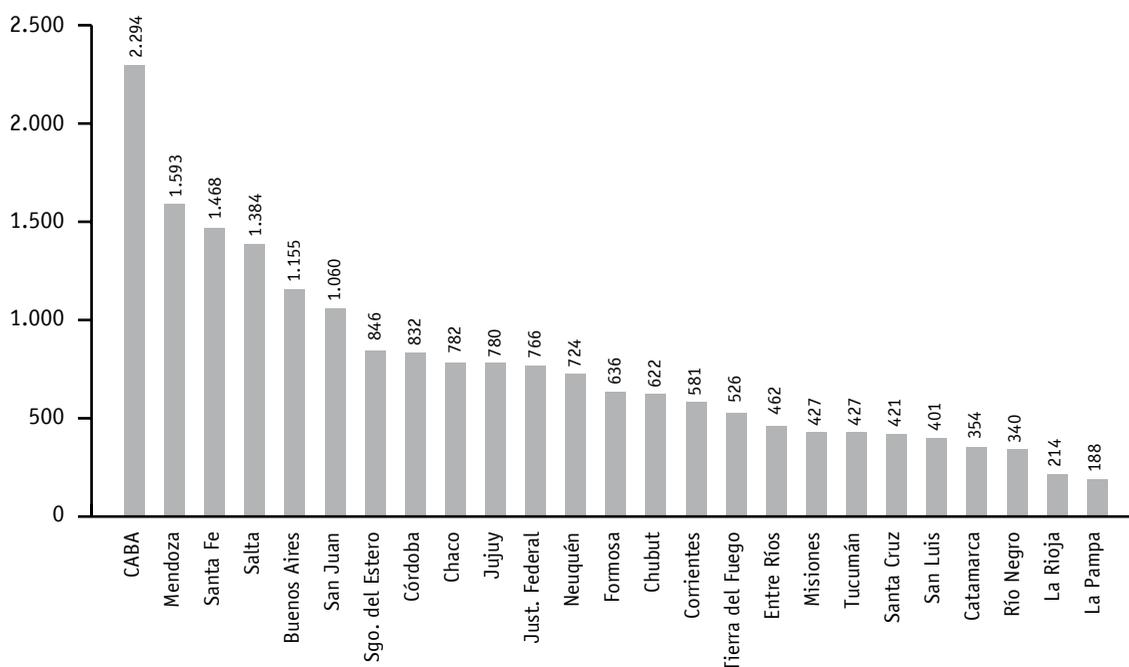
A continuación se observa en detalle cómo se distribuyó la litigiosidad en términos absolutos entre las distintas jurisdicciones. Buenos Aires, el Poder Judicial de la Nación, Mendoza, Santa Fe y Córdoba fueron los lugares donde se registraron los valores más altos.

En promedio, durante el año 2008, cada juez debió hacer frente a 898 nuevas causas. Sin embargo, como puede apreciarse en el gráfico, dicha cantidad varió sensiblemente entre las distintas jurisdicciones. La que mayor carga de trabajo por juez recibió es la Ciudad Autóno-

ma de Buenos Aires, con 2.294 causas por juez; aunque cabe tener en cuenta aquí que, en virtud del sistema procesal vigente en materia penal, los jueces son de garantía, y no de instrucción, con lo que el impulso de la investigación está

a cargo del Ministerio Público Fiscal. En el otro extremo, La Pampa es la provincia que menos cantidad de causas por juez registra, con un total de 188.

**Gráfico N° 15** Causas ingresadas por juez - Año 2008



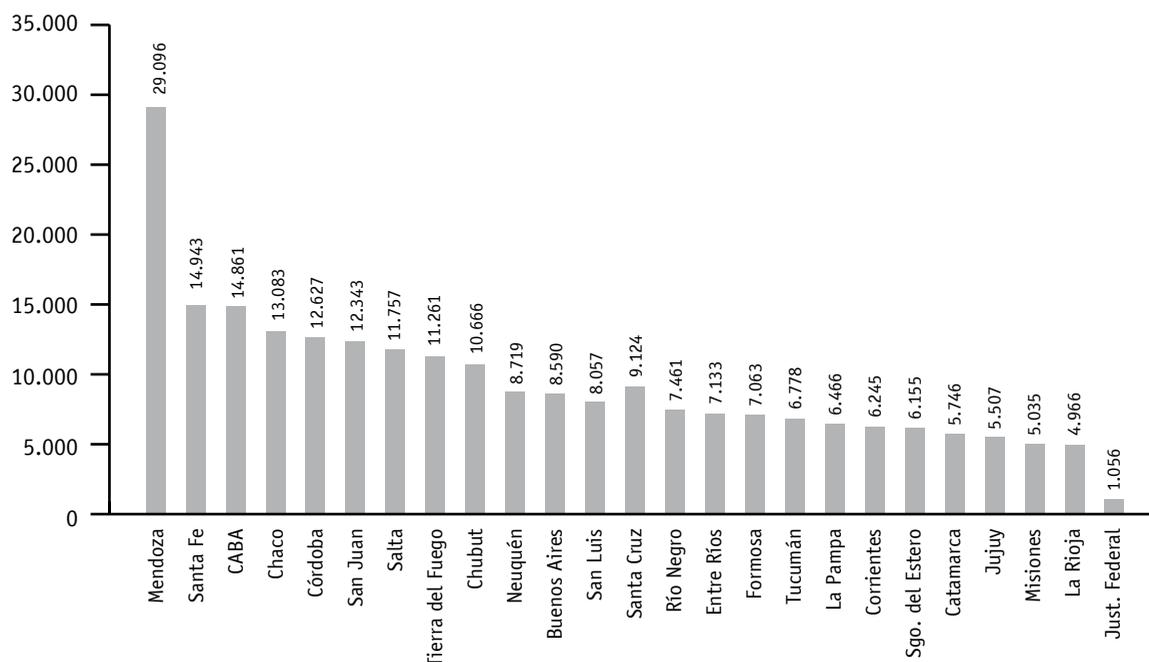
Fuente: Estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus), 2008. Poder Judicial de la Nación - Ver *Información & Justicia III*, Unidos por la Justicia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

La tasa de litigiosidad es el indicador que se utiliza para dimensionar la carga de trabajo de las organizaciones del sistema judicial o, en otras palabras, la demanda relativa que una determinada sociedad presenta ante el servicio de justicia y que éste debe satisfacer; por ello, es también el punto de partida para analizar su productividad, si luego se compara con la cantidad de casos resueltos.

Este indicador mide la cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes, lo que pondera los valores absolutos en función de la población local y ello refleja el uso que ésta última le da a la Justicia. Antes de iniciar el análisis,

es conveniente resaltar que, para el cálculo de la ciudad de Buenos Aires se tomaron en cuenta las causas ingresadas tanto en el Poder Judicial de la ciudad como así también las causas ingresadas en la Justicia Nacional Ordinaria de la ciudad perteneciente al Poder Judicial de la Nación. Esto responde a la complejidad de esta jurisdicción, ya que si se quiere observar la relación entre la población y las demandas a sus justicias locales, es conveniente computar las causas de ambas justicias.

El siguiente gráfico, pues, proporciona un panorama de cómo se distribuye la litigiosidad en Argentina.

**Gráfico N° 16.** Tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes, 2008

Fuentes: Estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus), 2008. Poder Judicial de la Nación - [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) año 2009.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

La provincia de Mendoza es la que detenta, en 2008, el más alto nivel de litigiosidad con 29.000 causas cada 100.000 habitantes aunque sólo tenga el 11% de participación en el total de causas ingresadas. Le sigue la provincia de Santa Fe con casi 15.000 causas cada 100.000 habitantes y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, en el gráfico, se integra con la justicia local y nacional ordinaria. No obstante, cuando se considera la litigiosidad del Poder Judicial de la ciudad, sin computar la justicia ordinaria, obtiene un valor de 4.374 causas cada 100.000 habitantes, similar a la provincia de La Rioja. Esta última provincia tuvo la tasa más baja, con 4.966 causas cada 100.000 habitantes. El promedio para el país es de 11.939 causas cada 100.000 habitantes, un 17% más que en 2004.

## Cárceles<sup>6</sup>

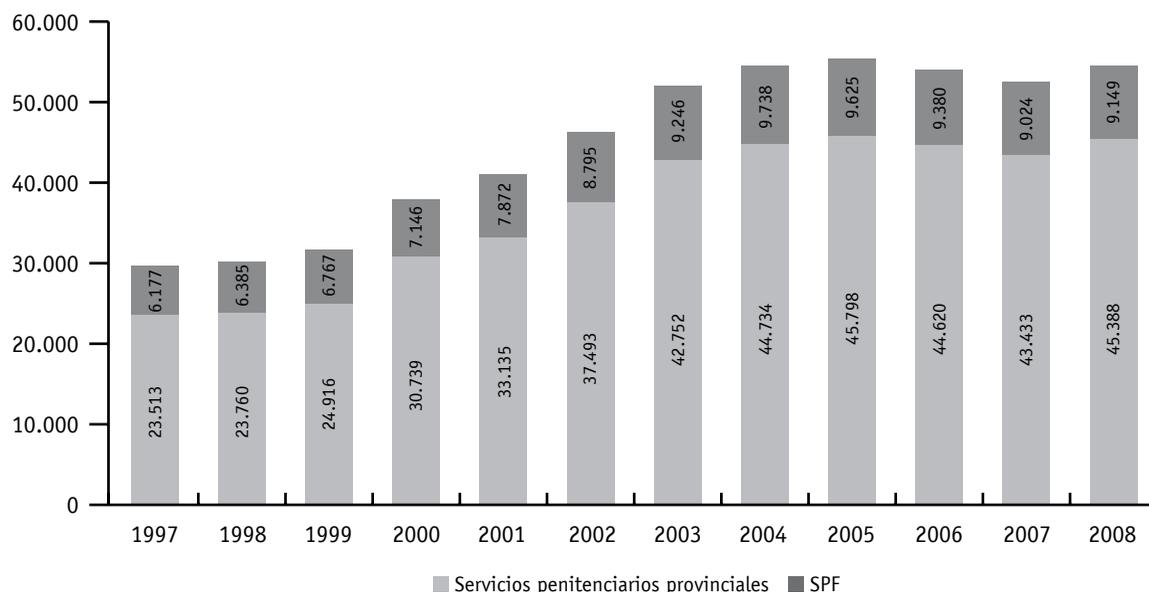
En esta sección se analizará la situación de las cárceles en Argentina. En nuestro país existen instituciones penitenciarias a nivel federal –el Servicio Penitenciario Federal (SPF), con unidades que se encuentran ubicadas en todo el país– y a nivel provincial –algunas provincias poseen instituciones penitenciarias propias. Además, se debe tener en cuenta que existen personas privadas de su libertad alojadas en lugares no aptos para tal fin, como comisarías u otros departamentos policiales. De esta manera, se observa que se trata de una pluralidad de instituciones sometidas a competencias jurídicas diferentes y que, muchas veces, no logran satisfacer las demandas internacionales en términos de cómo deben estar constituidas.

<sup>6</sup> Se actualizaron fuentes consignadas en la publicación *Información & Justicia II*, Unidos por la Justicia - Fundación Konrad Adenauer 2006.

El sistema carcelario argentino está compuesto entonces por el Servicio Penitenciario Federal y los correspondientes a las provincias. En su totalidad cuenta con 182 unidades carcelarias y 24 alcaidías. A nivel federal tiene 34 unidades penitenciarias, con una capacidad total para alojar a 10.376 personas<sup>7</sup>; por su parte, los servicios penitenciarios provinciales tienen en conjunto 148 unidades o establecimientos de detención y 24 alcaidías, agregando, como se dijo anteriormente, las numerosas comisarías que tienen alojados detenidos, con una capacidad para albergar a 42.668 personas. Por lo expuesto, nuestro país tiene capacidad para alojar

a un total de 53.044.<sup>8</sup> En el año 2008, el SPF alojó a 9.149 personas y en establecimientos provinciales se alojaron 50.957. En el siguiente gráfico, se muestra la información relativa a la evolución de la población carcelaria en Argentina y se observa que, en el año 2008, había 62.436 personas detenidas en todo el país, lo que supone que la población penitenciaria aumentó un 81% en los últimos diez años. Por otra parte, en el gráfico se refleja que en el año 2008, el 83% de los detenidos de todo el país estaba alojado en dependencias penitenciarias provinciales.

**Gráfico Nº 17** Población carcelaria total. Evolución



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, informe 2008. Ministerio de Justicia de la Nación. Elaboración: Unidos por la Justicia.

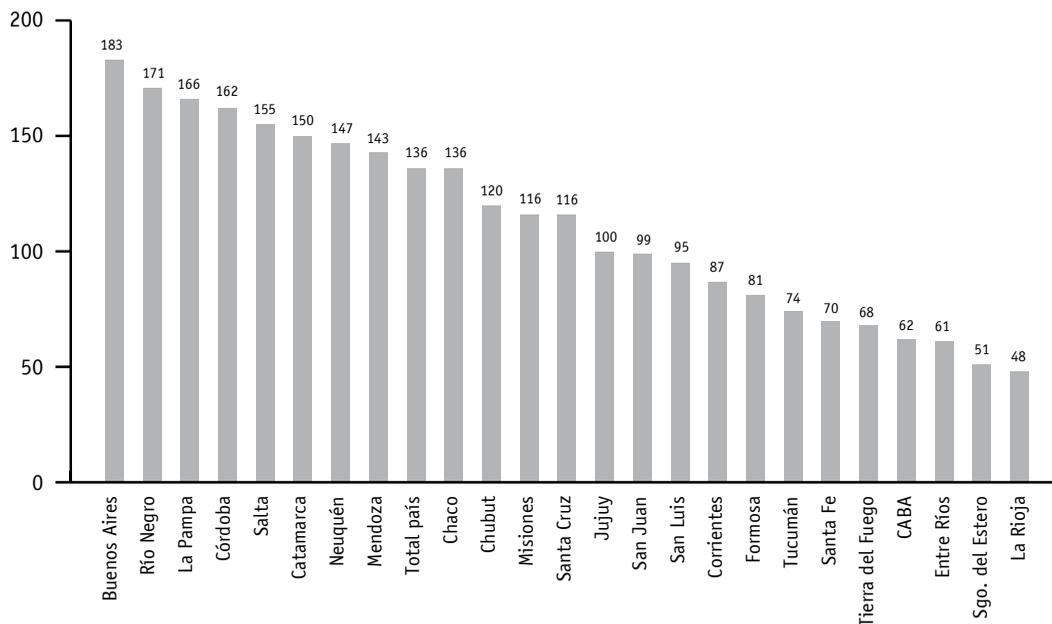
El gráfico de detenidos cada 100.000 habitantes ilustra la situación penitenciaria en las provincias, siendo la provincia de Buenos Aires la que tuvo los índices más altos, con 183 de-

tenidos cada 100.000 habitantes, seguida por Río Negro y La Pampa. En el año 2008, la tasa de encarcelamiento para todo el país fue de 136 detenidos cada 100.000 habitantes.

<sup>7</sup> En el año 2011 se inauguró el Complejo Penitenciario Federal de Güemes, provincia de Salta con una capacidad de alojamiento de 488 detenidos. Existe también en la actualidad un Plan para desafectar la cárcel de Villa Devoto, Ciudad de Buenos Aires y construir un Complejo Penitenciario Federal en la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

<sup>8</sup> No se incluyen las fuentes de la provincia de Mendoza.

**Gráfico N° 18.** Detenidos cada 100.000 habitantes. Población carcelaria total por provincia. Año 2008

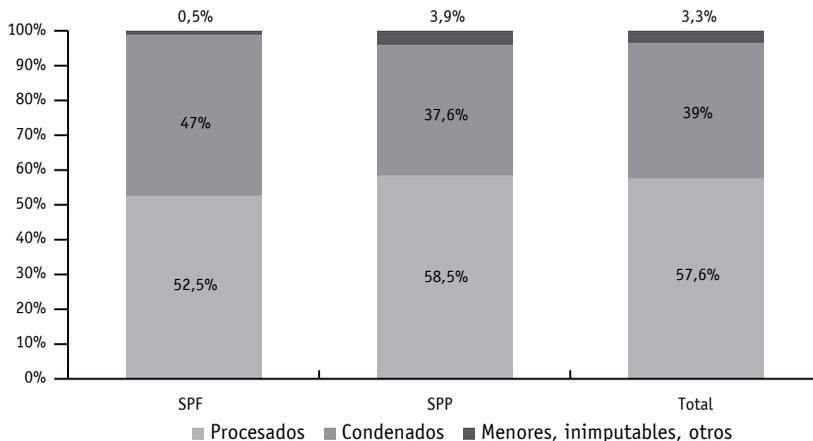


Fuentes: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, informe 2008. Ministerio de Justicia de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

La última variable que se analiza es la situación procesal de las personas alojadas en establecimientos penitenciarios en Argentina. El gráfico muestra cómo aproximadamente el 60% de la población penitenciaria está en el año 2008 en condición de procesada; dicho de otra forma, sin sentencia firme. Esta proporción disminuye levemente en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, donde el porcentaje de detenidos sin condena se reduce al 53%. Estos valores

son altos, teniendo en cuenta que significa que prácticamente más de la mitad de las personas alojadas en las cárceles y lugares de detención de nuestro país está aguardando la resolución de un procedimiento judicial. No obstante el elevado número de personas sin condena, los valores registran una disminución respecto del año 2004, cuando el porcentaje total de procesados alcanzaba a 64%.

**Gráfico N° 19.** Situación procesal de personas detenidas en jurisdicción federal o provincial. Población carcelaria total. Año 2008

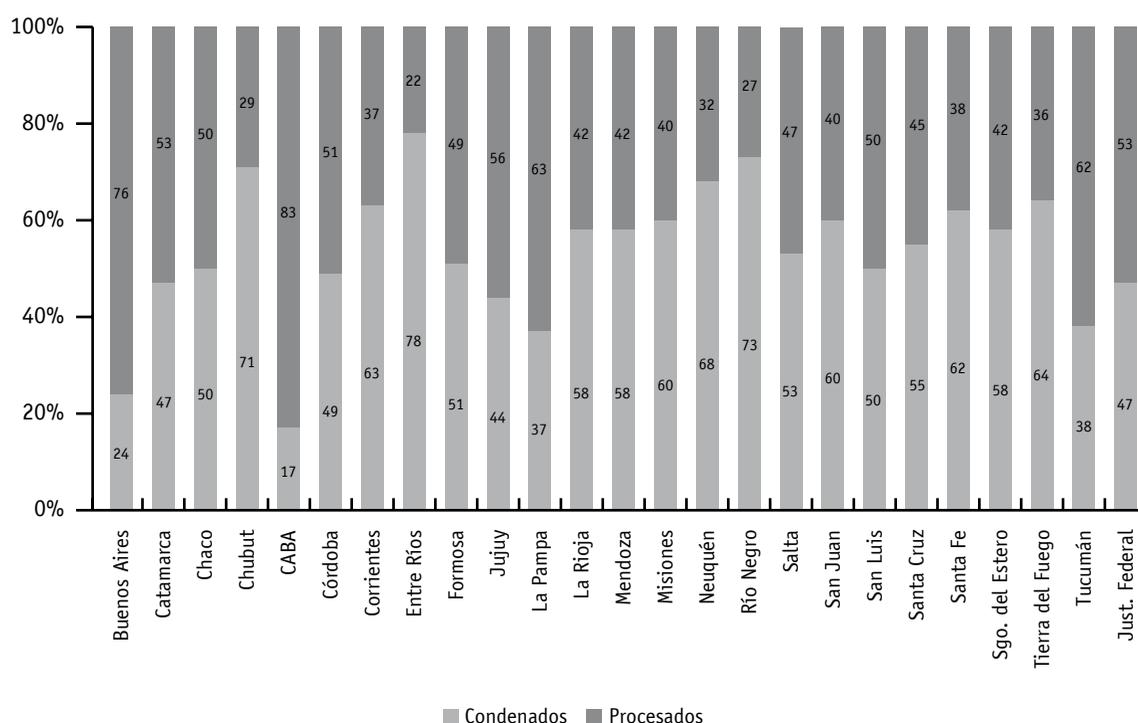


Fuentes: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, informe 2008. Ministerio de Justicia de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

La provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son las jurisdicciones más comprometidas en términos de la relación entre condenados y procesados. La proporción de procesados sobre condenados asciende al 76% y 83% respectivamente; esto puede explicarse en la modalidad de la ejecución de la pena en Argentina. Así, muchas veces ocurre que, al tener condena firme, los detenidos son alojados

en establecimientos federales en el interior del país; de esta manera, los alojamientos asentados en la ciudad sirven como establecimientos transitorios. Luego les siguen las provincias de Tucumán y La Pampa, con valores que superan el 60%. En el otro extremo se encuentran las provincias de Entre Ríos, Chubut y Río Negro, con porcentajes de personas con condenas efectivas que representan más del 70%.

**Gráfico N° 20.** Situación procesal de personas detenidas por jurisdicción. Año 2008



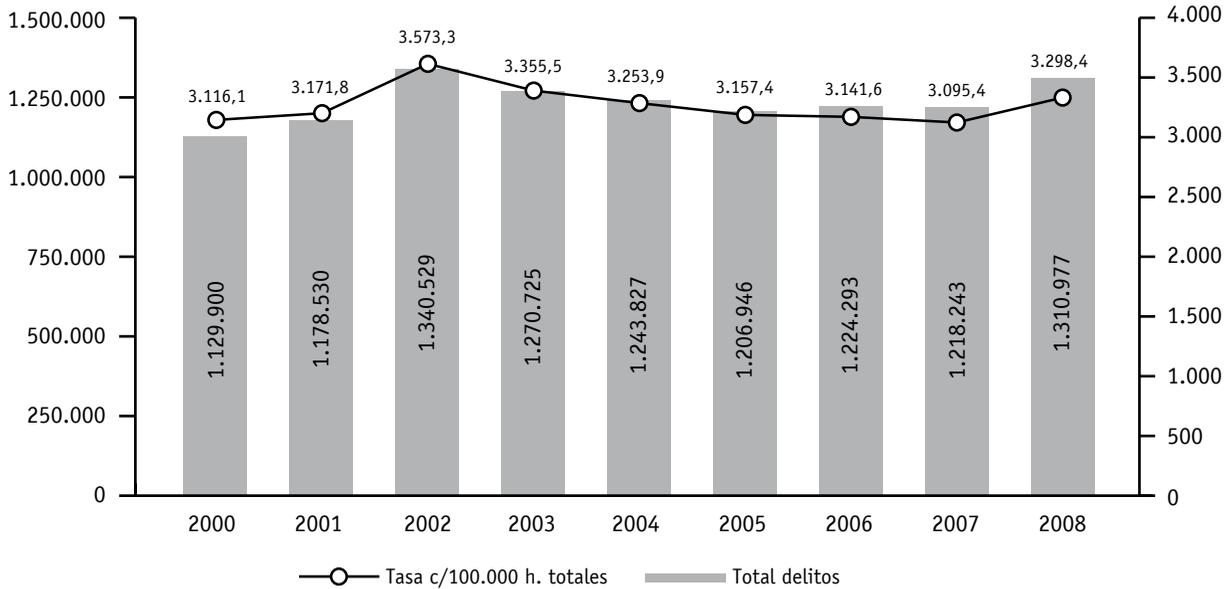
Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, informe 2008. Ministerio de Justicia de la Nación. Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Tasa de delitos

Durante el año 2008 se registraron en el país 1.310.911 delitos, lo que representa una tasa de 3.298 delitos cada 100.000 habitantes. Esto implicó un aumento del 16% respecto de la can-

tidad de delitos registrados en el año 2000. Si se desagrega y se observan los delitos contra la propiedad, representaron, en el año 2008, el 59% del total de delitos, un 16% menos que en el año 2002.

**Gráfico Nº 21.** Cantidad de delitos cada 100.000 habitantes

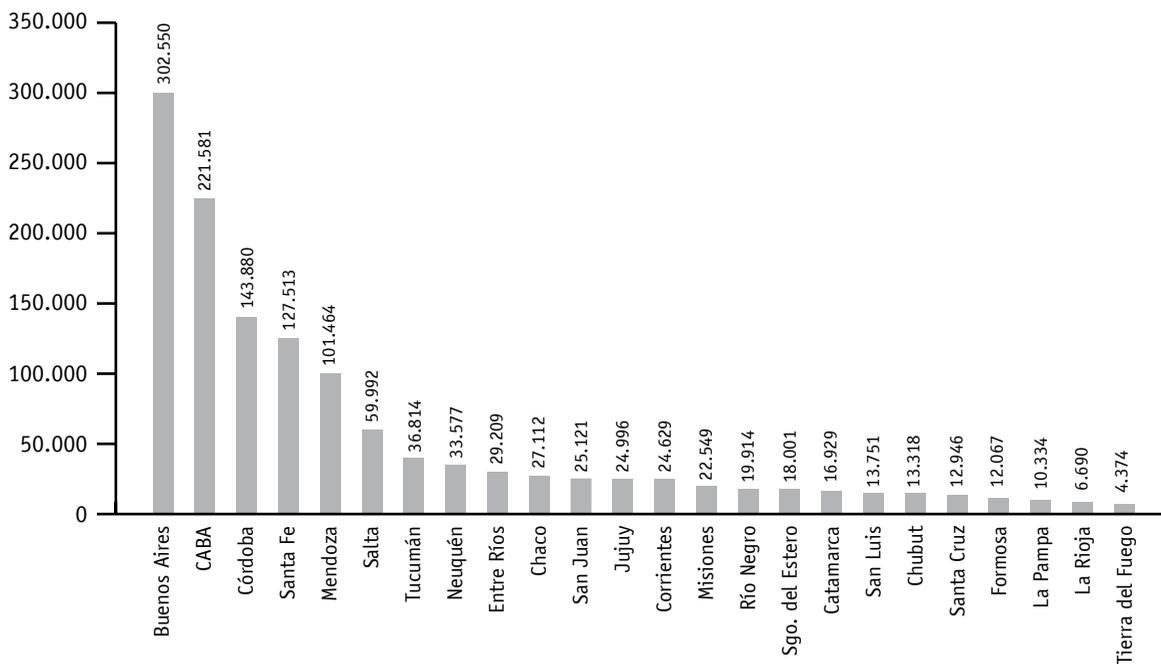


Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal, año 2008. Ministerio de Justicia de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

A nivel provincial, las cinco provincias que concentran la mayor parte de los hechos delictuosos en general y, en particular, en el grupo de delitos contra las personas y contra la pro-

riedad, son las más destacadas en términos demográficos y económicos: Buenos Aires, ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Mendoza.

**Gráfico Nº 22** Total de delitos por provincia. Año 2008

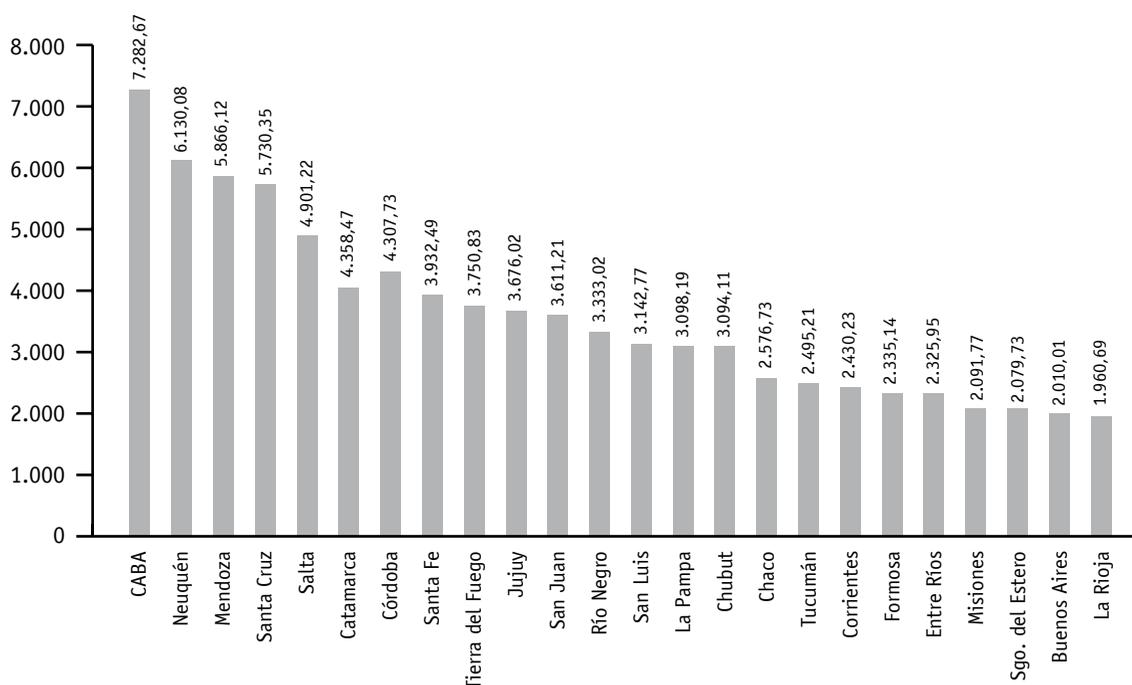


Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal, año 2008. Ministerio de Justicia de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ahora bien, si se pondera en función de la demografía, la situación cambia. Así, la tasa de delitos cada 100.000 habitantes expresa esta ponderación; y cuando se la analiza, las jurisdicciones con tasas más elevadas son la ciudad de Buenos Aires –registra 7.282 delitos cada 100.000 habitantes (un crecimiento del 14% con respecto al año 2004)– y luego, las pro-

vincias de Neuquén, Mendoza, Santa Cruz y Salta, con alrededor de 6.000 delitos cada 100.000 habitantes. En contraposición, la provincia de Buenos Aires se encuentra entre la que tienen tasas más bajas, con 2.010 delitos cada 100.000 habitantes, que representa un 2% menos que en el año 2004.

**Gráfico Nº 23.** Tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes por provincia. Año 2008



Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal, año 2008. Ministerio de Justicia de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Por último, la tabla que se incluye a continuación muestra la variación de la tasa de delitos cada 100.000 habitantes respecto del año 2004. Allí se observa que en la mayoría de las jurisdicciones, se registraron bajas importantes como los casos de La Rioja o Santiago del Estero, donde se registró un descenso del 34% y 27% respectivamente. En un contexto en que la población tiene una elevada sensación de inseguridad, en donde suele registrarse que una

de las demandas más frecuentes de la sociedad es los problemas de la inseguridad, la estadística oficial refleja una reducción de los niveles de criminalidad en muchas de las jurisdicciones de nuestro país. Antes bien, un aspecto que suele obviarse es lo que se denomina la “cifra negra” del delito, es decir, aquellos casos que ocurren pero no suelen denunciarse, por lo que metodológicamente es muy compleja su medición.

### 34 · Información & justicia III

**Tabla N° 4.** Variación 2004-2008 de la tasa de delitos cada 100.000 habitantes por provincia

Catamarca	21%		Buenos Aires	-2%	
Ciudad de Bs. As.	14%		Chaco	-25%	
Córdoba	6%		Chubut	-13%	
Entre Ríos	4%		Corrientes	-18%	
Mendoza	11%		Formosa	-15%	
Río Negro	5%		Jujuy	-20%	
Salta	9%		La Pampa	-22%	
San Luís	29%		La Rioja	-34%	
Santa Cruz	9%		Misiones	-10%	
Santa Fe	14%		Neuquén	-7%	
		San Juan	-22%		
		Santiago del Estero	-27%		
		Tierra del Fuego	-1%		
		Tucumán	-4%		

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal, años 2004 y 2008. Ministerio de Justicia de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

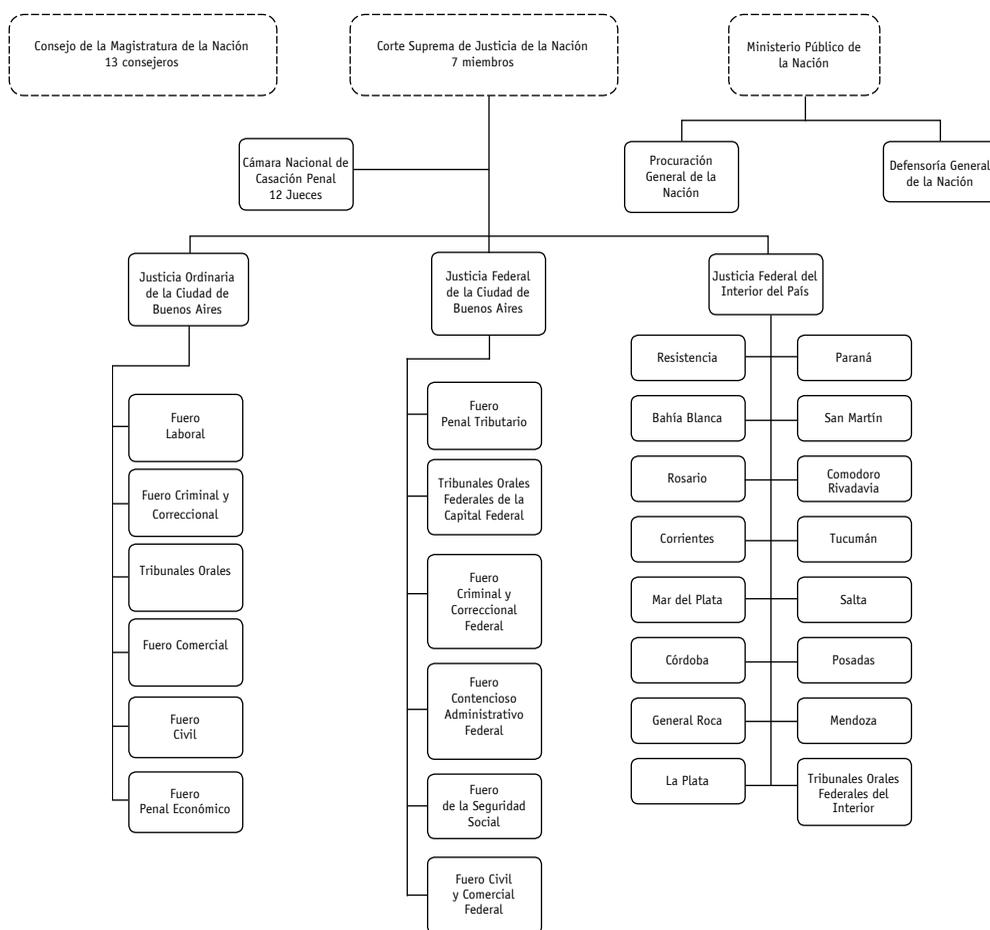
# Justicia Federal/Nacional

## Poder Judicial

El sistema judicial federal está compuesto por el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público de la Nación y, en el ámbito

del Poder Ejecutivo, se incluyen el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Servicio Penitenciario Federal y la Policía Federal.

Gráfico Nº 1. Organigrama del sistema Judicial Federal



## Organización

El Poder Judicial de la Nación está compuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura de la Nación, el Jurado de Enjuiciamiento, las Cámaras de Apelaciones y los Juzgados de Primera Instancia.

La estructura del Poder Judicial de la Nación está dividida en tres jurisdicciones:

1. La jurisdicción federal, que incluye aquellos tribunales con competencia para conocer sobre asuntos federales en todo el territorio del país.
2. La jurisdicción federal de la Capital Federal, que incluye aquellos tribunales con competencia para conocer sobre asuntos federales en el territorio de la Capital Federal.
3. La jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, que incluye aquellos tribunales con competencia para conocer sobre asuntos de derecho común en el territorio de la Capital Federal, los que se denominan fueros "nacionales".

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

### Organización/Composición

La Corte Suprema de Justicia de la Nación es el órgano supremo y máximo del Poder Judicial. Está actualmente integrada por 7 miembros.<sup>1</sup> La Corte ejerce su jurisdicción en todos aquellos puntos regidos por la Constitución y las leyes de la Nación<sup>2</sup> pero ejerce su competencia en forma originaria y exclusiva en todos los asuntos que conciernen a embajadores, ministros, cónsules extranjeros y en los que alguna provincia fuese

parte.<sup>3</sup> La Corte Suprema es, también, la cabeza del Poder Judicial y, conjuntamente con el Consejo de la Magistratura, tiene a su cargo su administración.

Todos los miembros de la Corte Suprema son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y, a partir de la vigencia del Decreto N° 2 del 19 de junio de 2003, se incorporó como requisito la publicación previa de los antecedentes curriculares de los candidatos, con el objeto de que los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales presenten ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sus observaciones y consideraciones sobre el candidato propuesto por el Poder Ejecutivo. Aun cuando estas presentaciones no son vinculantes, ya que constitucionalmente es el Senado quien designa al magistrado, es una instancia de participación ciudadana. Por su parte, la Corte Suprema cuenta con un Presidente, elegido por sus pares.

### Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

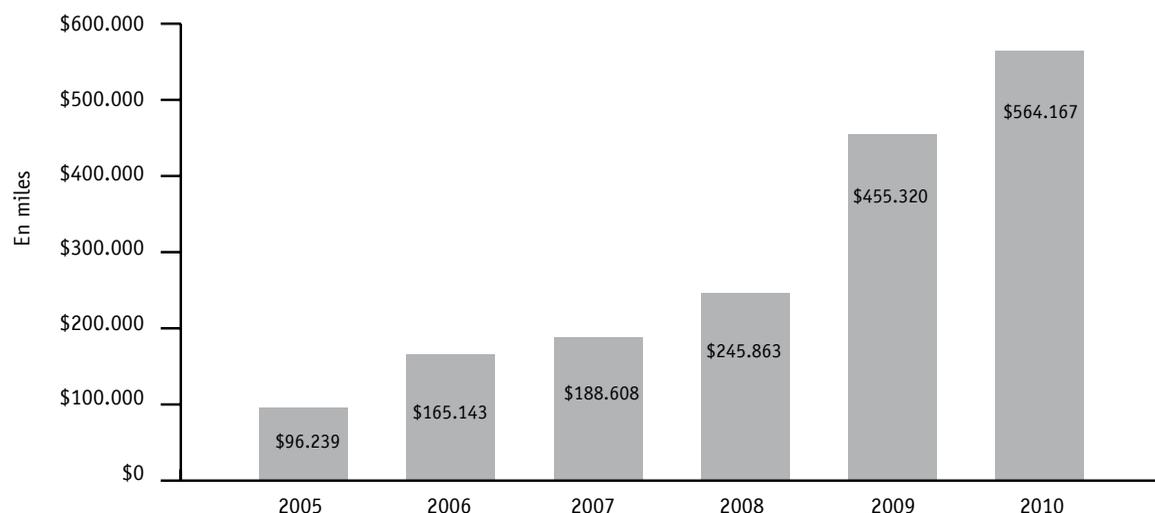
A continuación se analiza en detalle el presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual está incluido en el Presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

La Corte Suprema de Justicia se encarga de la administración de su propio presupuesto, siguiendo la metodología de elaboración de presupuesto, que se divide en "programas presupuestarios", cada uno con una misión individualizada. Estos programas son: "Justicia de Máxima instancia", "Administración General de la CSJN", "Pericias Judiciales", "Biblioteca y Jurisprudencia" y "Asistencia social".

<sup>1</sup> El 15/12/06 se promulgó la Ley N°26.183, la que reduce a 7 miembros el número de jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con un esquema de reducción progresivo de sus integrantes y de las mayorías necesarias.

<sup>2</sup> Conf. Constitución Nacional, art. 117.

<sup>3</sup> Conf. Constitución Nacional art. 116.

**Gráfico Nº 2.** Presupuesto Corte Suprema de Justicia de la Nación<sup>4</sup>


Fuente: Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto, Ejecución Presupuestaria Nacional.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, la Corte Suprema de Justicia de la Nación contó con un presupuesto total de \$564.169.913, lo que significó un aumento del 486% respecto del asignado en el año 2005.

## Personal del Poder Judicial de la Nación

**Gráfico Nº 3.** Personal del Poder Judicial de la Nación

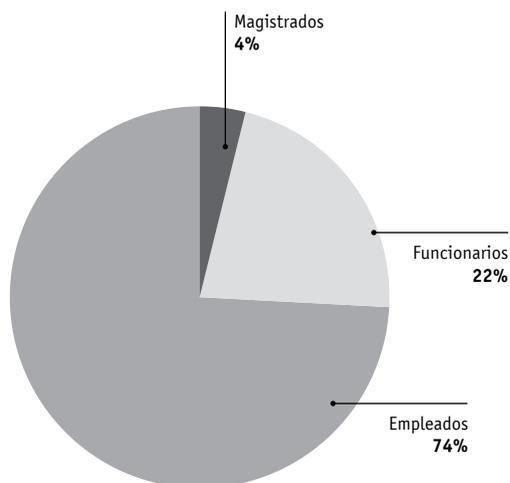
Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Magistrados	883	894	927	933	947	960
Funcionarios	4.127	4.101	4.443	3.930	4.452	5.102
Empleados	13.288	13.979	14.656	15.700	18.399	17.013
<b>TOTAL</b>	<b>18.298</b>	<b>18.974</b>	<b>17.533</b>	<b>20.563</b>	<b>21.329</b>	<b>23.075</b>

Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, la planta de personal del Poder Judicial de la Nación era de 23.075 personas, entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos. Los jueces representan el 4% del personal total del Poder Judicial, con una relación de 23 empleados y funcionarios por juez.

<sup>4</sup> Cifras consignadas según crédito vigente.

**Gráfico N° 4.** Distribución del personal del Poder Judicial de la Nación - Año 2010



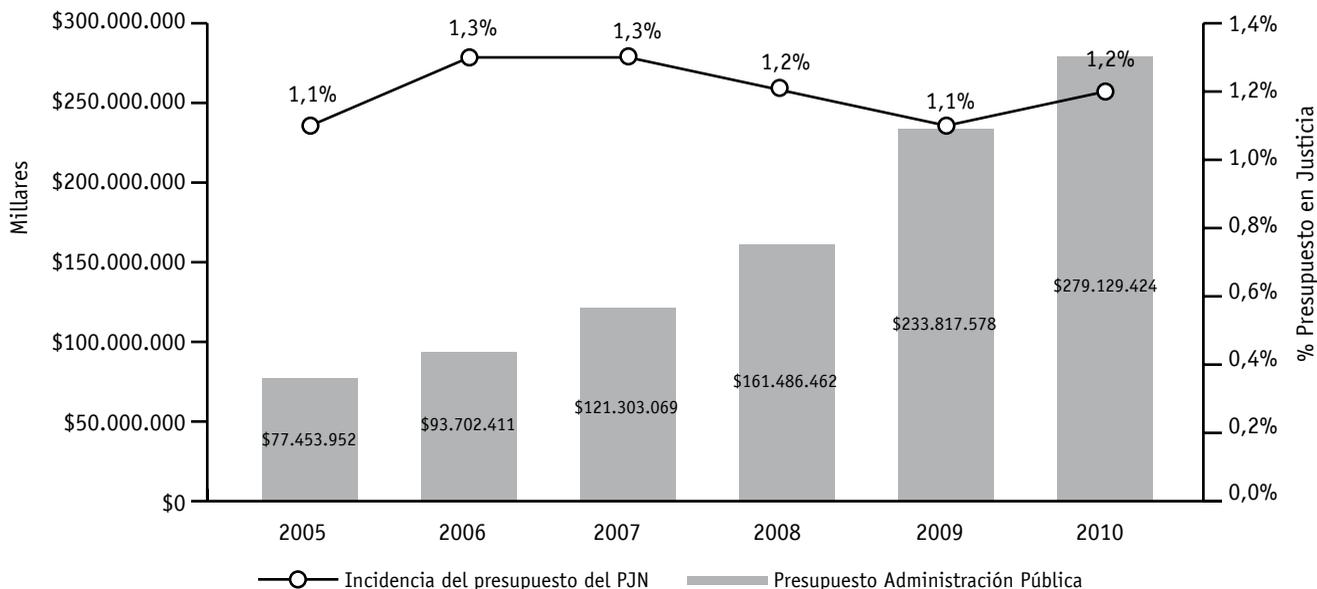
Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Presupuesto del Poder Judicial de la Nación

El siguiente gráfico muestra la evolución del presupuesto del Poder Judicial de la Nación de los últimos años. En este período, se fue incre-

mentando a razón de un 30% anual –si se toma el promedio de la variación interanual de su monto–, con un fuerte aumento en el año 2009, del orden del 45%.

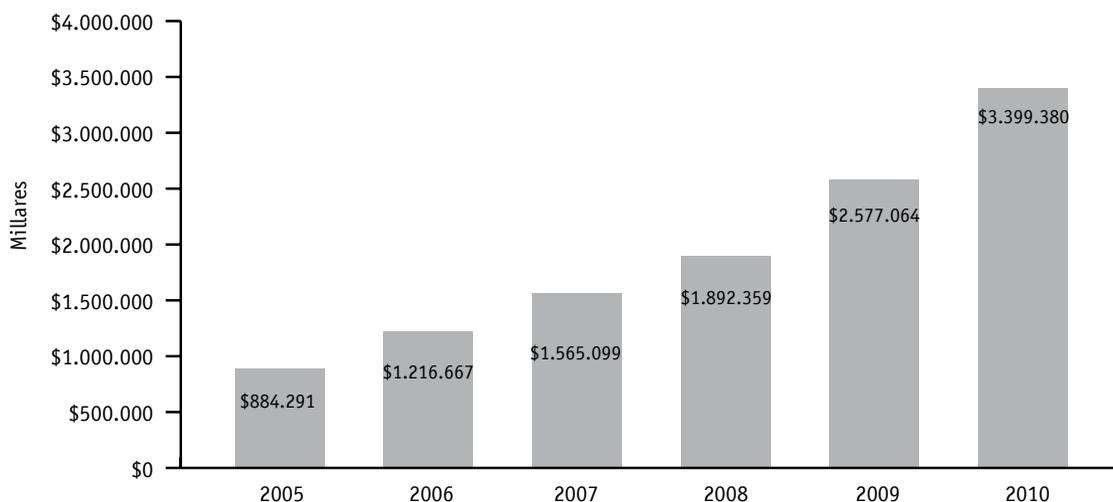
**Gráfico N° 5.** Presupuesto de la Administración Pública Nacional – Incidencia del gasto en Justicia<sup>5</sup>



Fuente: Ministerio de Economía Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto, Leyes de Presupuesto Anual, [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>5</sup> Las cifras consignadas corresponden al presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto Nacional e incluyen la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**Gráfico N° 6.** Presupuesto del Poder Judicial de la Nación<sup>6</sup>



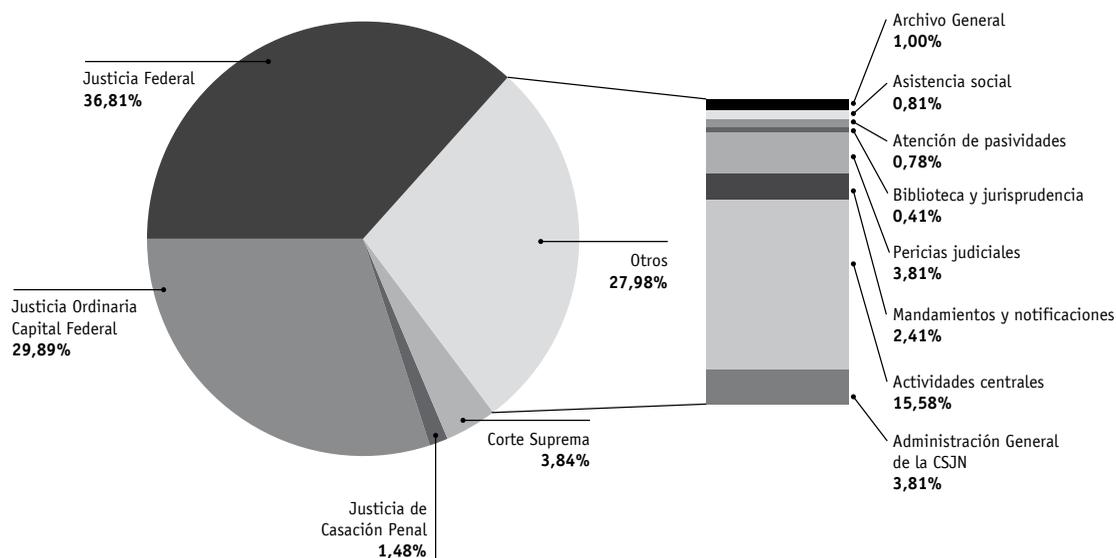
Fuente: Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto, Ejecución Presupuestaria Nacional.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Presupuesto del Poder Judicial de la Nación, en el año 2010, fue de \$3.399.380.272, lo que significa un aumento del 284% en relación con el año 2005 y un aumento de 32% con respecto al período anterior, con un aumento promedio del 30% en el período analizado. Parte del Presupuesto del Poder Judicial de la Nación proviene de las tasas judiciales; por ejemplo, en 2009 por este concepto se recibieron \$231.373.155, lo que significó 6,8% de su presupuesto total. Por otra parte, el impacto presupuestario de este Poder sobre el resto de los gastos fue, como se observa en el Gráfico 1, relativamente constante –del orden del 1,1% a 1,3%– hasta el año 2010.

Ahora bien, como se indicó más arriba, la Justicia Federal se compone tanto de los fueros

federales de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como de la Justicia ordinaria de esta ciudad –que, debido a la Ley 24.588, no fue trasladada a la órbita de la ciudad cuando fue creada en la reforma constitucional de 1994. Esta Justicia ordinaria de la Capital Federal insume el 28% del presupuesto; mientras que la Justicia Federal (tanto de la Capital Federal como del resto del país) insume otro 38,07%; por otro lado, el presupuesto propiamente dicho de la Corte Suprema de Justicia de la Nación equivale al 5,09%; y, finalmente, la Cámara de Casación Penal equivale al 1,43% del total. El 27,37% restante se destina a actividades administrativas, en oposición a actividades jurisdiccionales propiamente dichas, según la clasificación que se detalla en el gráfico.

<sup>6</sup> Las cifras consignadas corresponden al crédito vigente.

**Gráfico N° 7.** Distribución del presupuesto del Poder Judicial de la Nación - 2007

Fuente: Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto, Ejecución Presupuestaria Nacional.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público de la Nación

### Organización/Composición

El Ministerio Público es un órgano independiente del Poder Judicial, con autonomía funcional y autarquía financiera, creado a partir de la reforma constitucional del año 1994, regulada en el artículo 120 y en la Ley Orgánica del Ministerio Público.<sup>7</sup>

El Ministerio Público está conformado por la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación.

### Procuración General de la Nación

La Procuración General de la Nación está encabezada por el Procurador General, elegido por el Presidente de la Nación con acuerdo del Senado. Tiene una doble misión: por un lado, es el Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y dictamina en todos los asuntos sometidos a su conocimiento; por otro lado, es el jefe de todos los Fiscales y, como tal, dirige y

coordina su accionar. Entre sus funciones está la de dictar reglamentos de superintendencia, fijar modalidades de trabajo y la de controlar y sancionar al resto de los integrantes del Ministerio Público.

El Ministerio Público Fiscal tiene como principal función la de actuar ante los tribunales en defensa de la legalidad y para representar los intereses generales de la sociedad. Durante todo el procedimiento judicial, tiene amplias facultades para plantear las acciones y los recursos necesarios. En materia penal, le corresponde instar la acción penal pública, si bien no cuenta con la dirección de la investigación –que se encuentra en manos del Juez–, éste puede delegarle expresamente el control y dirección de la investigación criminal. La Argentina tiene, en materia penal de orden federal, un sistema denominado “mixto”: esto es, un sistema que todavía presenta características del sistema inquisitorial de investigación penal, pero con algunas modificaciones tendientes a un modelo adversarial de

<sup>7</sup> Ley N° 24.946.

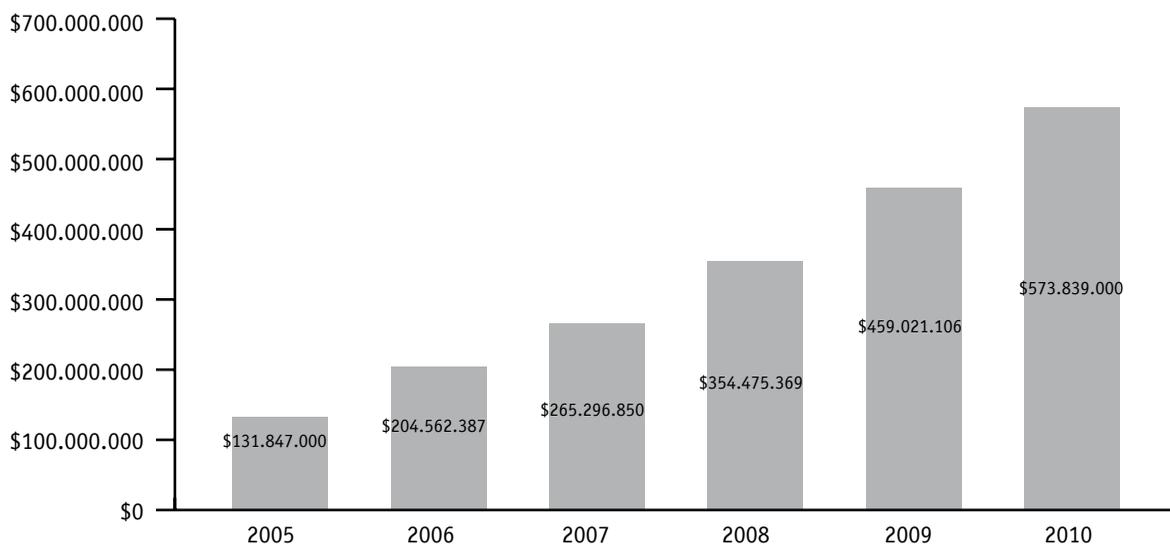
litigación e investigación penal. En el primero de estos modelos, es el juez el único responsable de la investigación penal preparatoria y, en su forma más pura, es el encargado, además, del juzgamiento de los presuntos delincuentes. De esta manera, todo el proceso penal quedaba en manos de un magistrado. En el modelo adversarial, como contrapartida, son los fiscales quienes llevan adelante las investigaciones para luego presentarlas ante un juez. Este, en su forma más pura, debe resolver la cuestión en un litigio que transcurre en un juicio oral y público, frente al abogado defensor.

No obstante ello, la Argentina presentaba, a inicios de los años 90, un sistema de corte inquisitivo pero que fue, poco a poco, modificándose. Así, sucesivas reformas les han otorgado

mayores facultades a los fiscales, como ocurre en los casos de flagrancia y autores ignorados, intentando alterar la matriz estructural del proceso judicial penal. Por tal motivo, la articulación de elementos adversariales en un procedimiento inquisitivo tiene como resultado lo que, como se indicó previamente, un sistema "mixto" de investigación y juzgamiento penal. Entre uno de los componentes es que el juez tiene la facultad discrecional de delegar la investigación en los fiscales, dándoles la posibilidad de llevarla adelante controlados por éste. Sin embargo, esta es solo una facultad de los magistrados y no es un requisito necesario para su funcionamiento, y ello hace que, en la práctica, gran parte de los casos son tramitados en juzgados hasta su elevación a los tribunales orales –creados a principios de la década del 90.

### Presupuesto Procuración General de la Nación

**Gráfico Nº 8.** Presupuesto de la Procuración General de la Nación



Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El presupuesto de la Procuración General de la Nación en el año 2009 fue de \$459.021.106,

lo que significó un aumento del 248% en relación al presupuesto del año 2005.

## Personal del Ministerio Público Fiscal

**Tabla Nº 1.** Personal de la Procuración General de la Nación

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Fiscales	362	365	382	374	374	376
Funcionarios	718	923	1.008	1.149	1.217	1.215
Empleados	1.231	1.578	1.682	1.862	2.119	2.225
TOTAL	2.311	2.866	3.072	3.385	3.710	3.816

Fuente: Ministerio de Economía.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

La planta de personal de la Procuración General de la Nación es, en 2010, de 3.816 personas entre fiscales, funcionarios y empleados administrativos. Los fiscales representan el 10% del total del personal, con una relación de 9 empleados y funcionarios por fiscal.

### Defensoría General de la Nación

El Ministerio Público de la Defensa está encabezado por el Defensor General de la Nación que, como ocurre con otros magistrados, es elegido por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. De esta manera, una característica del sistema federal argentino es que los ministerios públicos son autónomos y autárquicos con respecto al resto del Poder Judicial; esto es que, entre otros aspectos, cuenta recursos propios, aprobados en las leyes de Presupuestos, los cuales pueden administrar en su totalidad. Además, la separación (autonomía) de ambos Ministerios Públicos constituye, así, otra característica a tener en cuenta, separando a quienes se encargarían de la acusación de quienes son responsables de la defensa en juicio. Esto es una ventaja frente a otros poderes judiciales provinciales.

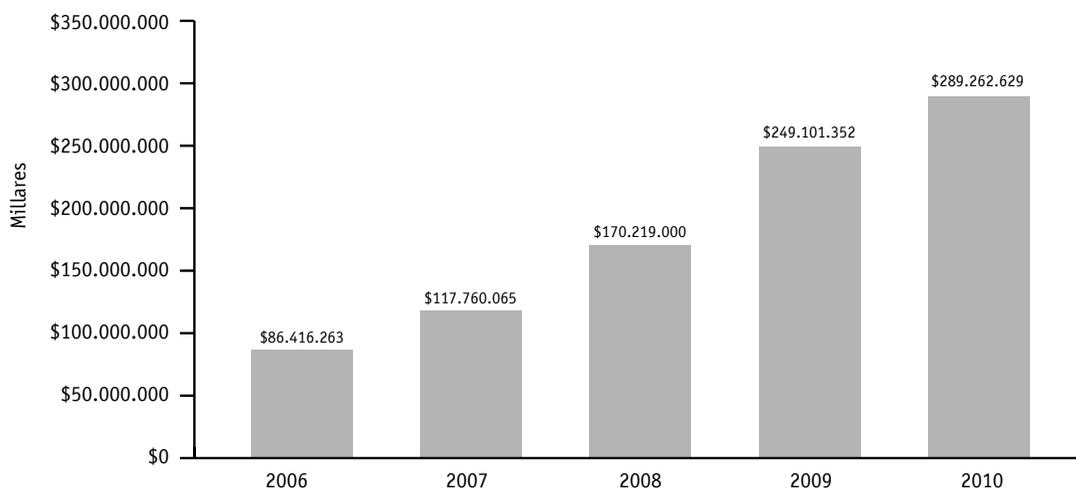
El Defensor General tiene a su cargo la organización de la Defensa Pública, dicta reglamentos y ejerce el control disciplinario sobre los demás defensores públicos. Su principal función es la de representar y defender a las personas que carecen de recursos económicos para proporcionar representación o de quienes se niegan a proveerse de ésta, así como también la defensa de los incapaces y ausentes, en todas las mate-

rias. Los Defensores Públicos actúan ante todas las instancias judiciales, inclusive en la Corte Suprema de Justicia de la Nación –en este punto, la defensa se encuentra a cargo del Defensor General de la Nación. Asimismo, actúan en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, deben promover e intervenir en cualquier caso de interés judicial y requerir todas las medidas necesarias para proteger el bienestar de los menores e incapaces, en caso de que estos no cuenten con una asistencia legal apropiada.

Una característica relevante del sistema judicial argentino tanto federal como provincial –que comparte con otros poderes judiciales de la región– es que la estructuración de los Ministerios Públicos sigue la lógica de la organización propiamente jurisdiccional. Así se encuentran defensores y fiscales de Cámara sosteniendo los casos de sus pares de la primera instancia, pero ante las cámaras de apelaciones. Esta realidad organizacional trae consecuencias en la lógica procedimental cuando, para citar un ejemplo, un fiscal o defensor de la segunda instancia no comparte los criterios seguidos por el de la primera instancia. En esta materia poco se ha hecho para desestructurar estos mecanismos jerárquicos innecesarios en el interior de los Ministerios Públicos, asemejándolos en su organización y funcionamiento a los órganos jurisdiccionales –donde la existencia de ambas instancias responde a una necesidad del sistema, como modo de revisión de las resoluciones jurisdiccionales– más que a organizaciones orientadas a la defensa de casos.

## Presupuesto Defensoría General de la Nación

**Gráfico Nº 9.** Presupuesto de la Defensoría General de la Nación



Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El presupuesto con el que cuenta la Defensoría General de la Nación para el ejercicio 2010 es de \$289.262.629, registrando un aumento del

16% con respecto al año 2009 y del 234,73% con respecto al año 2006.

## Personal del Ministerio Público de la Defensa

**Tabla Nº 2.** Personal de la Defensoría General de la Nación

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Defensores	206	209	211	218	218	229
Funcionarios	279	340	548	451	593	651
Empleados	625	612	614	940	975	1.040
<b>TOTAL</b>	<b>1.110</b>	<b>1.161</b>	<b>1.373</b>	<b>1.609</b>	<b>1.786</b>	<b>1.920</b>

Fuente: Ministerio de Economía.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

La planta de personal de la Defensoría General de la Nación es de 1.920 personas entre defensores, funcionarios y empleados administrativos. Los defensores representan el 12% del total del personal, con una relación de 7 empleados y funcionarios por Defensor.

## Consejo de la Magistratura de la Nación

### Organización/Composición

El Consejo de la Magistratura está compuesto por 13 miembros:<sup>8</sup> tres jueces, seis legisladores (tres senadores, tres diputados), 2 represen-

<sup>8</sup> Reformado por la Ley Nº 26.080.

tantes de los abogados de la matrícula federal, un miembro del Poder Ejecutivo y un miembro del ámbito académico y científico. Sus cargos tienen una duración de 4 años con la posibilidad de ser reelectos. La remoción de los jueces está a cargo del Jurado de Enjuiciamiento, de 7 miembros.

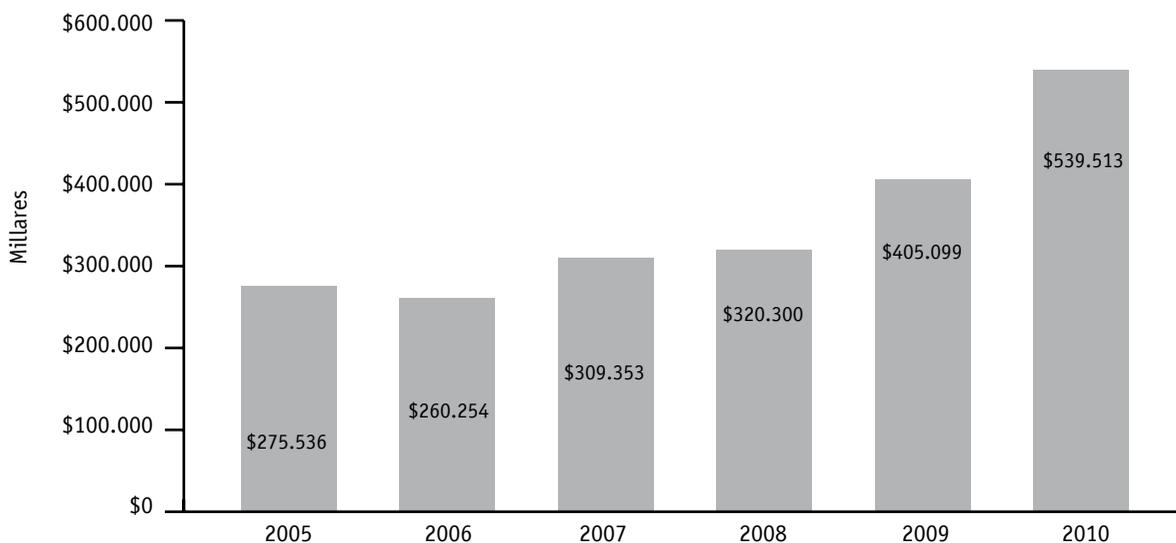
Tiene a su cargo, principalmente, la administración del Poder Judicial (excluyendo la Corte Suprema de Justicia de la Nación) y la selección de los jueces. Asimismo, tiene autoridad para ejercer acciones disciplinarias contra jueces, dictar reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean

necesarios para asegurar la independencia de los jueces y el eficaz servicio de justicia. Está encargado, además, de administrar la Escuela Judicial.

### Presupuesto del Consejo de la Magistratura de la Nación

A continuación se analiza en detalle el presupuesto del Consejo de la Magistratura de la Nación. Como se explicó al comienzo, es el organismo encargado de la administración del Poder Judicial de la Nación, exceptuando la de la Corte Suprema de Justicia, y de la selección de Magistrados, entre otras funciones.

**Gráfico N° 10.** Presupuesto Consejo de la Magistratura de la Nación



Fuente: Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto, Ejecución Presupuestaria Nacional.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El gráfico muestra el presupuesto destinado al Consejo de la Magistratura de la Nación, según informa el Ministerio de Economía de la Nación en la Ley de Presupuesto. En el año 2010 el presupuesto fue de \$539.513.223, registrando un aumento del 96% con respecto al año 2005.

### Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Hasta 2010 existía un Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos que asistía al

Presidente de la Nación en todo lo relacionado con temas legales, seguridad de la Nación, derechos humanos y política judicial. Interventía en las relaciones con el Poder Judicial y se encargaba de ordenar la legislación nacional. Su autoridad máxima era el Ministro de Justicia, nombrado por el Presidente de la Nación.

En el año 2008 se incorporó al Ministerio el área de Seguridad, la cual abarcaba la Secretaría de Seguridad Interior, la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportua-

ria. Posteriormente, en el año 2010, se volvieron a desdoblarse estas áreas, creándose un Ministerio de Seguridad, a cargo de las mismas, y un Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Este último se estructura en distintas Secretarías, entre ellas la de Justicia, la de Derechos Humanos, la de Asuntos Registrales y la Oficina Anticorrupción, con distintas Subsecretarías.

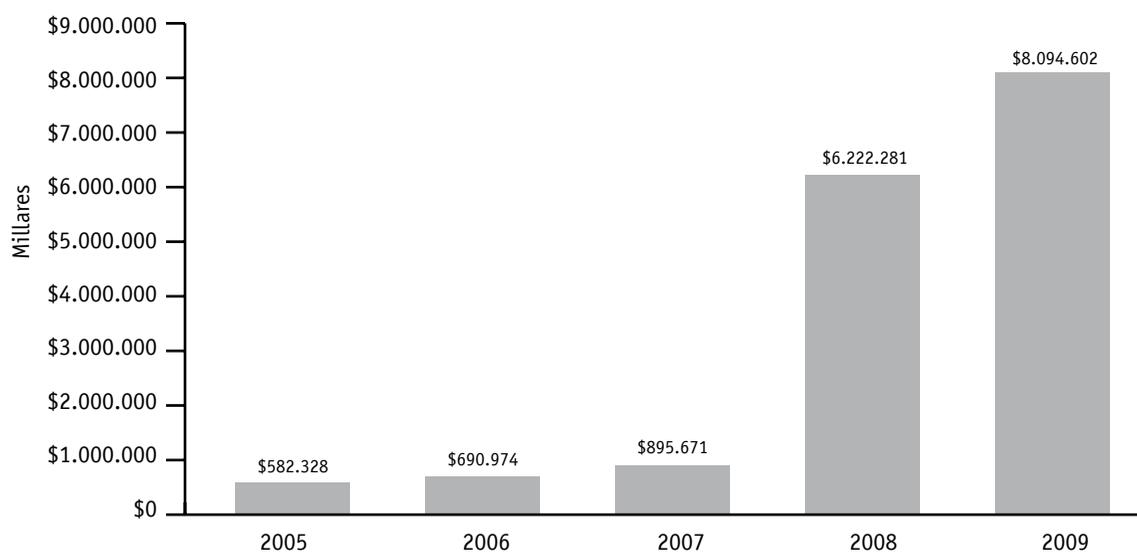
En materia registral, bajo su órbita se encuentran el Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la Inspección General de Justicia, la Dirección Nacional de protección de Fuentes Personales, la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, el Registro Nacional de Reincidencia y el Registro Nacional de Personas Extraviadas.

Entre sus funciones se destacan las de entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos; intervenir en la organización del Poder Judicial y en el nombramiento de magistrados conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución Nacional y sus leyes complementarias; entender en las relaciones con el Ministerio Público, con el Defensor del Pueblo y con el Consejo de la Magistratura;

entender en los asesoramientos jurídicos que le sean requeridos por el Poder Ejecutivo, la Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministros Secretarios y demás funcionarios competentes a través de la Procuración del Tesoro de la Nación; intervenir en la reforma y actualización de la legislación general y entender en la adecuación de los códigos; intervenir, en coordinación con el Ministerio de Seguridad, en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito; entender en la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penales y de sus servicios asistenciales.

Entre las funciones del Ministerio de Seguridad se encuentran las de ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados, entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las fuerzas policiales y de seguridad nacionales (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria) y provinciales; entender en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito.

**Gráfico Nº 11.** Presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación



Fuente: Leyes de presupuesto.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2009, el presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se incrementó un 1.290% en relación al año 2005, debido a la incorporación del área Seguridad Nacional en el presupuesto con un aumento promedio para el período de 17% anual. Cabe mencionar que el 78,5% del presupuesto total de este Ministerio está destinado a Seguridad.<sup>9</sup>

### Servicio Penitenciario Federal

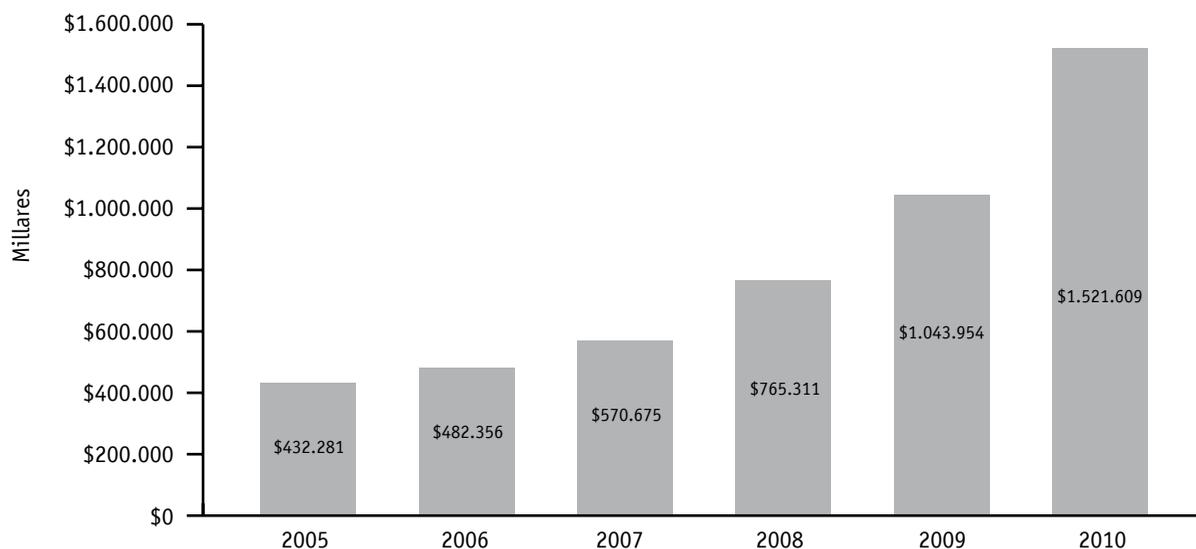
El Servicio Penitenciario Federal (SPF) es una Fuerza de Seguridad de la Nación destinada a la custodia, guardia de los detenidos procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad de acuerdo con las disposicio-

nes legales y reglamentos en vigor, empleando medios apropiados para lograr la reinserción social de las personas condenadas a penas privativas de libertad.

Depende jerárquicamente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios. Está constituido por la Dirección Nacional, institutos, servicios, organismos y establecimientos penales distribuidos en todo el territorio del país.<sup>10</sup>

Para cumplir con su función cuenta con 28 cárceles,<sup>11</sup> dos complejos penitenciarios (Nº I de Ezeiza y Nº II de Marcos Paz) y 10 alcaidías,<sup>12</sup> distribuidas en la Capital Federal y el resto del país.

**Gráfico Nº 12.** Presupuesto del Servicio Penitenciario Federal



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Presupuesto del Servicio Penitenciario es de \$1.521.609.170,<sup>13</sup> registrando un aumento del 46% con respecto al presupuesto del año 2009. Si se añade al presupuesto específico el de mantenimiento y obras penitenciarias y luego se

divide por la cantidad de detenidos, el resultado obtenido es el costo mensual por detenido, que se eleva a los \$4.000. Aproximadamente el 75% del presupuesto se destina al pago de sueldos y jubilaciones.

<sup>9</sup> Ministerio de Economía de la Nación, <http://www.mecon.gov.ar>.

<sup>10</sup> [www.spf.jus.gov.ar](http://www.spf.jus.gov.ar).

<sup>11</sup> Las dos cárceles de encausados de Capital Federal se encuentran cerradas desde el año 2000 debido al proceso de renovación edilicia que encara la institución. Fuente: [www.spf.jus.gov.ar](http://www.spf.jus.gov.ar).

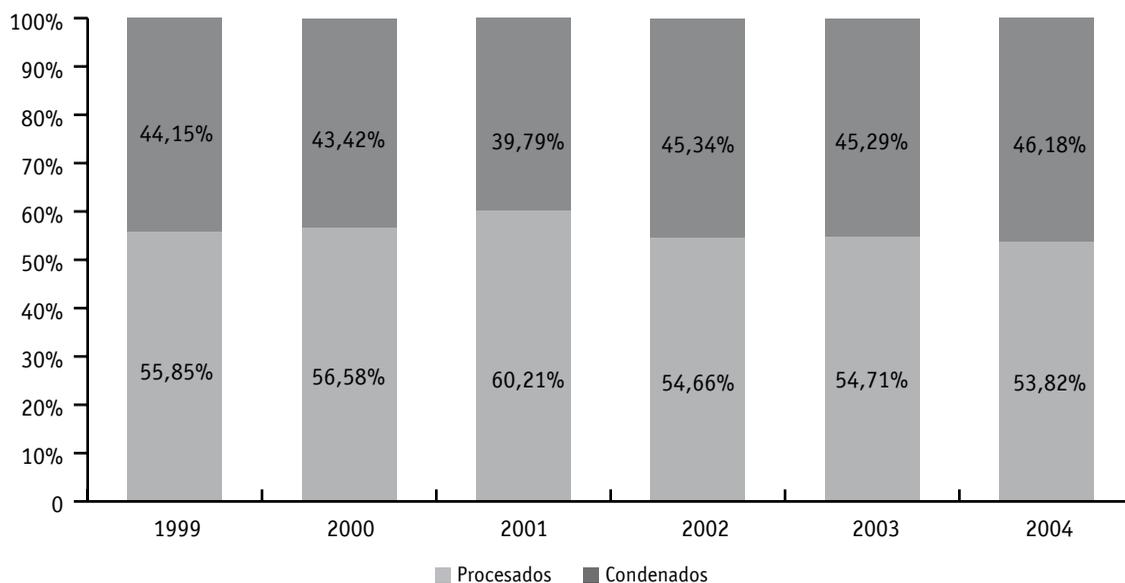
<sup>12</sup> Fuente: *Cárceles sanas y limpias*, Daniel Petrone, Unidos por la Justicia.

<sup>13</sup> Fuente: fuentes estimativas, Ministerio de Economía de la Nación, [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar).

Se alojaban, hasta mediados del año 2005, 10.052 personas en situación de cárcel en las distintas dependencias ubicadas en todo el país. De ellos, 5.590 estaban procesados y los 4.397

estaban condenados, con sentencia firme. Si se considera la capacidad total del sistema, a saber, 9.208 plazas,<sup>14</sup> se observa un índice de sobrepoblación del 9%.

**Gráfico N° 13.** Relación procesados/condenados - Servicio Penitenciario Federal



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Actividad jurisdiccional

**Tabla N° 3.** Causas ingresadas - Poder Judicial de la Nación

Año	2005	2006	2007	2008
Justicia Ordinaria	439.030	416.296	410.118	344.054
Justicia Federal	105.151	122.000	142.248	115.154
Justicia Federal del Interior	246.859	285.126	269.824	241.778
Total	791.040	823.422	822.190	700.986

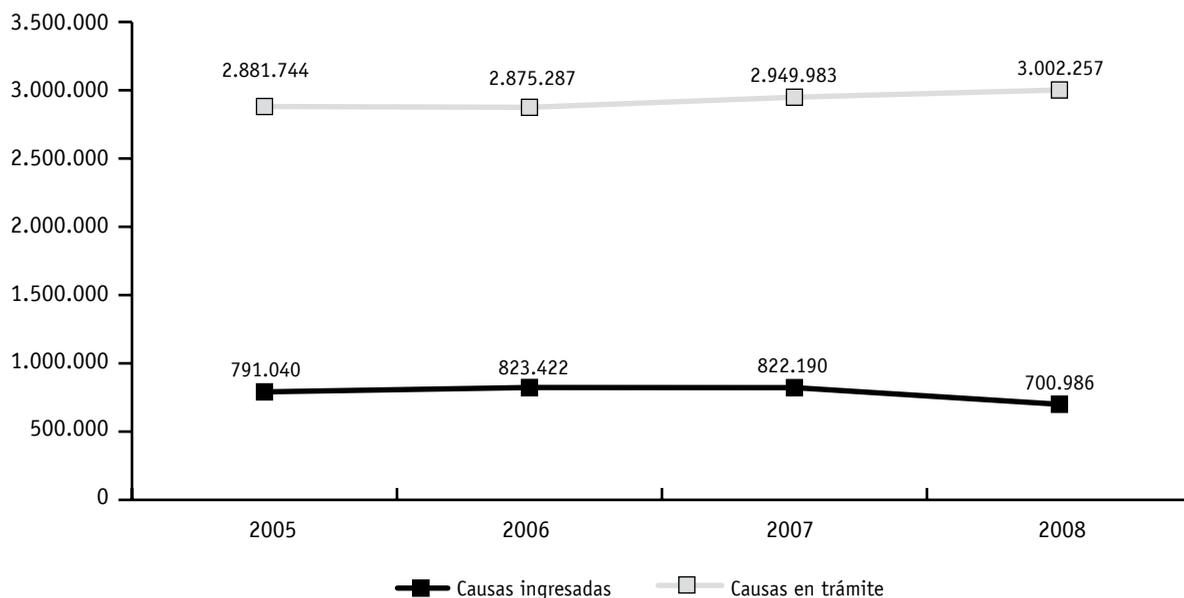
Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2008 ingresaron en el Poder Judicial de la Nación y Ministerio Público Fiscal un total de 700.986 causas, registrando un descenso del 11% con respecto al año 2005. Sobre ese total,

el 49,1% corresponde a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, el 34,5% a la Justicia Federal del interior y el 16,4% restante a la Justicia Federal de la Capital Federal.

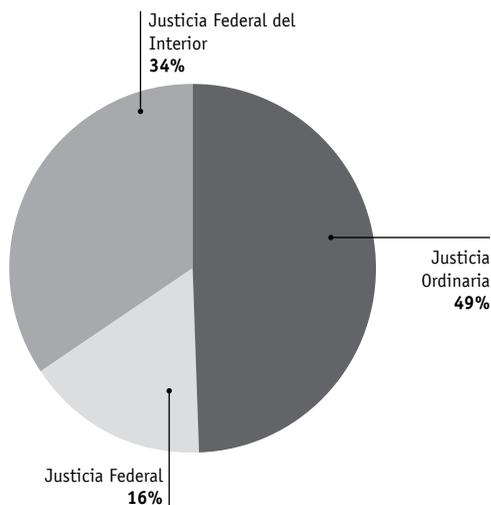
<sup>14</sup> Para sacar el índice de sobrepoblación se utilizó la capacidad existente al año 2003.

**Gráfico Nº 14.** Causas ingresadas vs. causas en trámite - Poder Judicial de la Nación y Ministerio Público



Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 15.** Porcentaje de causas ingresadas - Poder Judicial de la Nación



Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Expedientes civiles

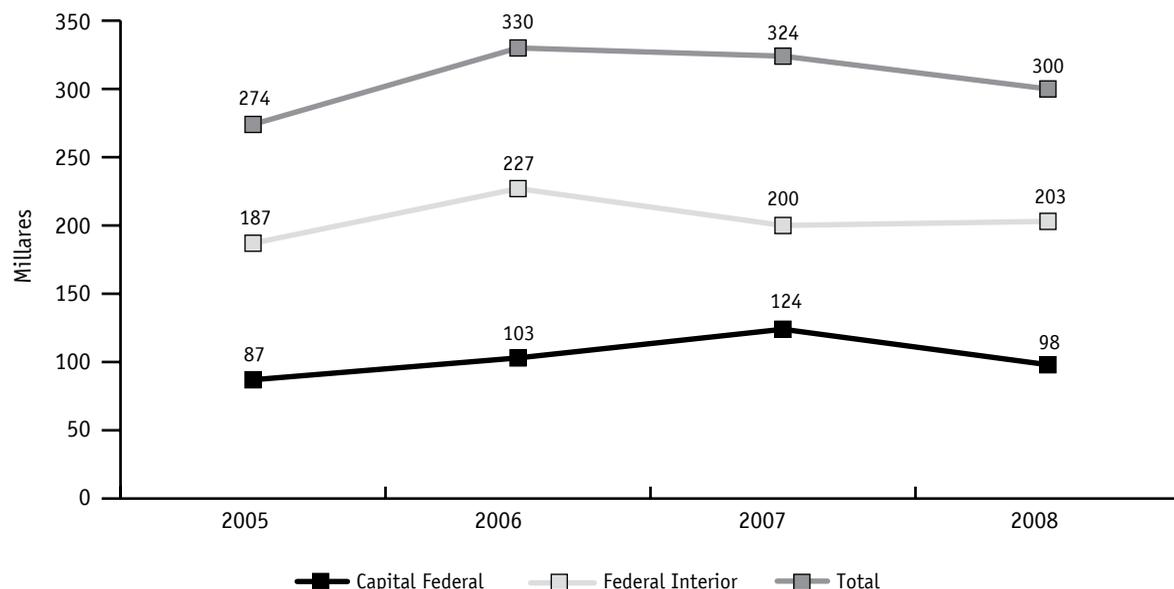
La actividad jurisdiccional en materia civil, en el Poder Judicial de la Nación, se puede dividir en dos grandes categorías. Por un lado, los expedientes que ingresan en los juzgados federales del interior del país y, por el otro, los expedientes que ingresan en los distintos fueros “civiles” de la Capital Federal, incluida la jurisdicción federal. A los efectos de esta publicación,

se incluyen dentro de los fueros civiles (tanto patrimoniales como de familia) el fuero Laboral, el Comercial, el Contencioso Administrativo y el de la Seguridad Social Federal. En nuestro país, el procedimiento civil es centralmente escrito y basado en la tradición continental europea. La oralidad se reserva para determinados momentos muy puntuales en el proceso, donde se generan breves audiencias entre las partes.

En el siguiente gráfico se detalla la carga de trabajo total de todos los juzgados civiles de primera instancia del Poder Judicial de la Na-

ción, discriminando según las categorías mencionadas en el párrafo anterior.

**Gráfico N° 16.** Ingreso de expedientes civiles



Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la Capital Federal, durante el año 2008, ingresaron en los distintos juzgados de primera instancia de los fueros "civiles" 306.867 nuevos expedientes, un aumento del 3,6% con respec-

to al año 2005 y una disminución de 7,6% con respecto al año 2007. En los últimos cinco años, la carga de trabajo viene variando a razón de un promedio del 1,4% anual.

**Tabla N° 4.** Causas ingresadas - fueros civiles - Capital Federal

Año	2005	2006	2007	2008
Civil Familia	33.263	33.524	34.108	34.505
Civil Patrimonial	75.269	74.126	72.556	74.276
Contencioso Administrativo Federal	43.480	43.082	55.968	32.022
Comercial	77.593	73.592	70.460	66.772
Del Trabajo	23.200	24.847	30.529	33.443
Civil y Comercial Federal	11.582	13.340	13.540	12.371
Seguridad Social	31.726	46.502	54.852	53.478
Total	296.113	309.013	332.013	306.867

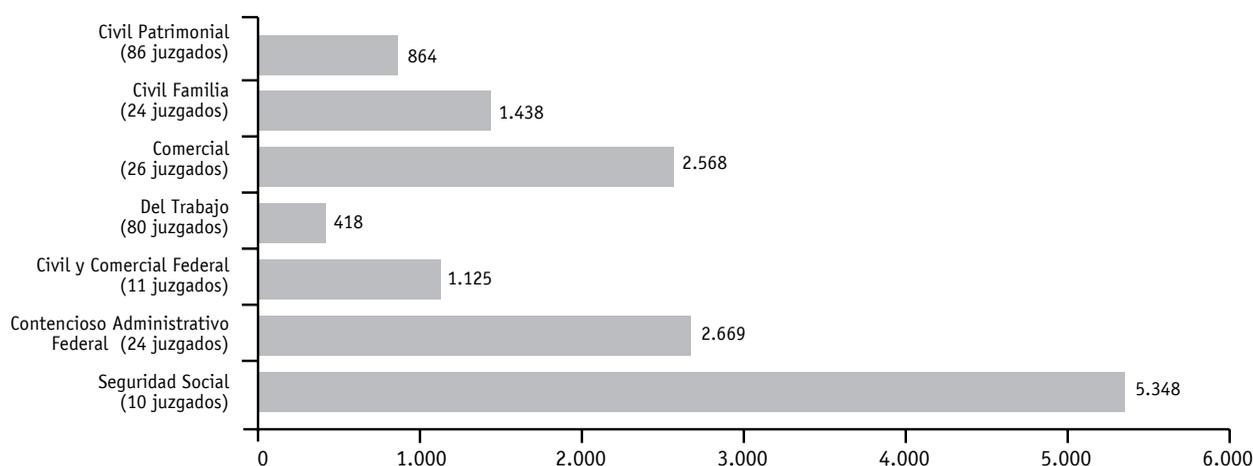
Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el gráfico que sigue se observa la carga de trabajo promedio por juzgado, que se obtiene dividiendo la totalidad de expedientes ingresados por la cantidad de juzgados. Los resultados expuestos muestran una desigual distribución en la cantidad de expedientes nuevos que reciben anualmente los distintos fueros, producto de una rigidez normativa que no permite reasignar recursos materiales y humanos, de forma tal de disminuir el impacto de este tipo de situaciones.

En el ámbito de la justicia civil, una de las principales causas de la congestión en la trami-

tación de los expedientes está dada por la gran cantidad de procesos en los que se reclaman bajos montos, lo que insume la mayor parte de la dedicación de los jueces. En los juzgados comerciales de la Capital Federal, para citar un ejemplo, los juicios ejecutivos<sup>15</sup> representaron, en el año 2008, el 73% del total de causas ingresadas. En investigaciones recientes<sup>16</sup> se demuestra que los montos reclamados en los juicios civiles, en su gran mayoría (60%), no superan los \$7.200.

**Gráfico N° 17.** Ingreso promedio por juzgado - fueros civiles - Capital Federal - Año 2008



Fuentes: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

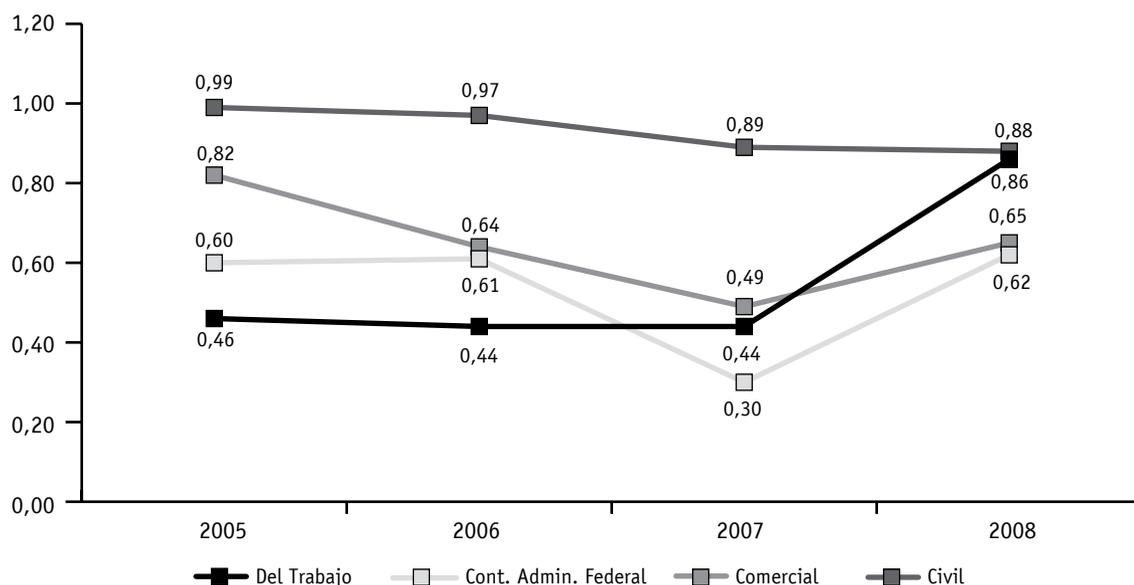
En cuanto a la actividad, a los fines del presente trabajo se analizan algunos de los fueros más representativos dentro de los que hemos denominado "civiles". Para ello se utilizará el indicador denominado tasa de resolución, que es el cociente entre los expedientes resueltos y los ingresados. Dentro del rubro "resueltos" se consideran todas las formas existentes y no sólo las sentencias. Sin embargo, vale aclarar que en algunos casos, esta situación es compleja por la naturaleza jurídica de los procesos. Así, por ejemplo, en los juzgados civiles de familia

algunos procesos tienen una larga duración en sí mismos, como pueden ser los juicios por alimentos, adopciones, guardas, sucesiones, etc.; o, para citar otro ejemplo, en los juzgados comerciales, los procesos concursales presentan la misma complejidad. Estos casos hacen que las mediciones sobre su resolución no siempre reflejan la realidad de los juzgados, pero estos indicadores son una aproximación estimativa a su situación, además de que son los estimadores que más fácilmente pueden construirse a partir de la información oficial.

<sup>15</sup> Procesos en los que se reclama el cobro de sumas de dinero a partir de "títulos ejecutivos" impagos, como ser: cheques, pagarés, facturas, etc.

<sup>16</sup> GARAVANO, G. (director), *Usuarios del Sistema de Justicia en Argentina*, Banco Mundial, Buenos Aires, 2000.

**Gráfico Nº 18.** Tasa de resolución - fueros civiles - Capital Federal

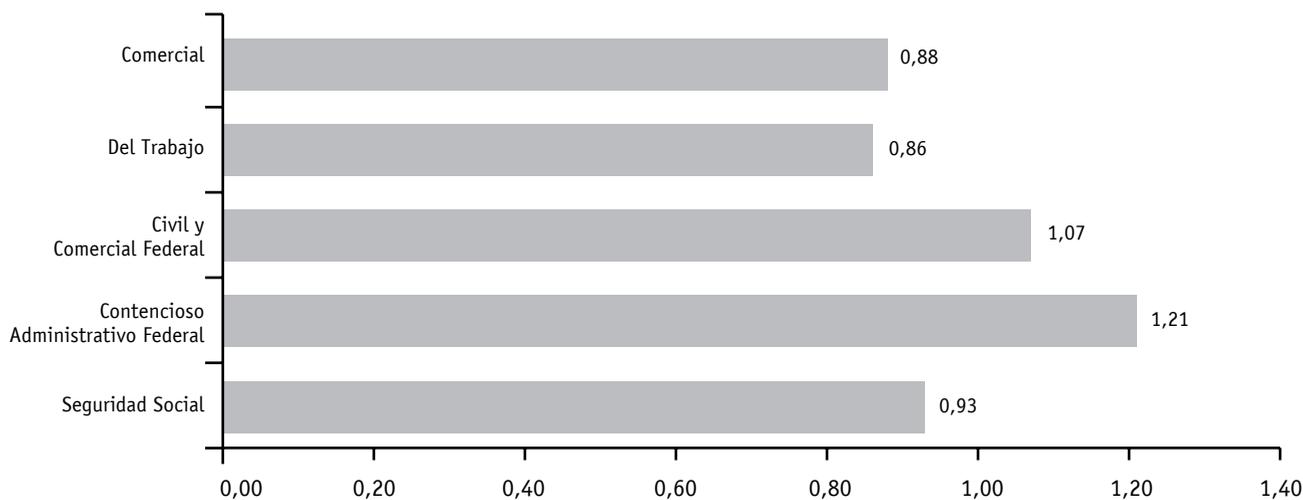


Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

A través de otro indicador sencillo, que se conoce como tasa de demora inicial o tasa de congestión, es posible aproximarse a una medición de la congestión en los juzgados, ya que no hay mediciones directas del tiempo de tramitación de los procesos. Este indicador se obtiene a través de la relación entre la cantidad de expedientes pendientes y los resueltos al final de un período; el resultado, expresado en años, indica cuánto tardaría un tribunal en resolver su *stock*

de expedientes pendientes si no le ingresaran nuevos expedientes –si bien esto no podría ocurrir nunca, sí es una suerte de estimador sobre los atrasos en los *stocks* de causas de mantenerse el mismo ritmo de resolución. Así, se observa que los juzgados de la Seguridad Social Federal tienen el menor registro, con una tasa de demora de 1,76 años; mientras que los juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal tienen una tasa de 7,86 años.

**Gráfico Nº 19.** Tasa de demora inicial - fueros civiles - Capital Federal - Año 2004



Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Expedientes penales

En el sistema federal, el procedimiento en las causas penales es mixto, ya que combina aspectos de los modelos “inquisitivo” y del modelo “adversarial”, como se detalló anteriormente. La etapa de instrucción es escrita y está a cargo de un juez, o puede ser delegada por este a un fiscal del Ministerio Público. Desde 1992, con la reforma del Código Procesal Penal, se introdujo una segunda etapa: la del juicio oral y público, que se realiza ante un tribunal compuesto por tres jueces—denominados Tribunales Orales.

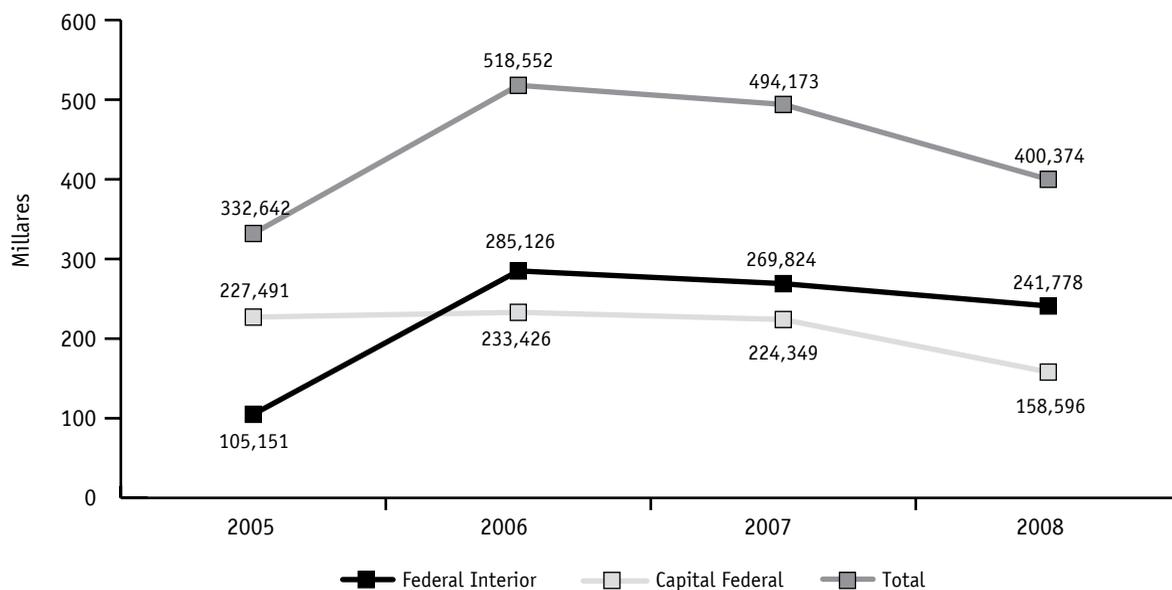
La actividad jurisdiccional en materia penal, en el Poder Judicial de la Nación, se puede dividir, como ocurre en el área “civil”, en dos grandes categorías. Por un lado, los expedientes que ingresan en los juzgados federales del interior del país y, por el otro, los expedientes que ingresan en los distintos fueros de la Capital Federal, incluida la jurisdicción federal. En el ámbito de la Capital Federal, corresponde al Poder Ju-

dicial de la Nación la tramitación y juzgamiento de todos los delitos de derecho común, como así también los federales.<sup>17</sup>

En el año 2001, a través de una reforma del Código Procesal Penal de la Nación,<sup>18</sup> se estableció que las causas penales de instrucción o correccionales cuyo autor sea ignorado serán investigadas directamente por las fiscalías. Esto implica que ingresen directamente por las fiscalías, por lo tanto deben sumarse a los ingresos para obtener el total de causas penales entradas en la jurisdicción nacional.

En el siguiente gráfico se detalla la carga de trabajo total de todos los juzgados penales de primera instancia del Poder Judicial de la Nación junto con las causas con autor ignorado ingresadas a través del Ministerio Público Fiscal. En el año 2008 ingresaron en los juzgados y fiscalías 361.626 expedientes penales en todo el país.

Gráfico Nº 20. Ingreso de expedientes penales



Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>17</sup> Salvo aquellas competencias que fueron transferidas a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ver capítulo Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

<sup>18</sup> Ley Nº 25.409.

En la Capital Federal ingresaron, en los distintos fueros penales incluyendo las fiscalías, durante el año 2008, 317.554 nuevos expedientes a la etapa de instrucción del proceso penal. Como es posible observar en la Tabla 5, hay un

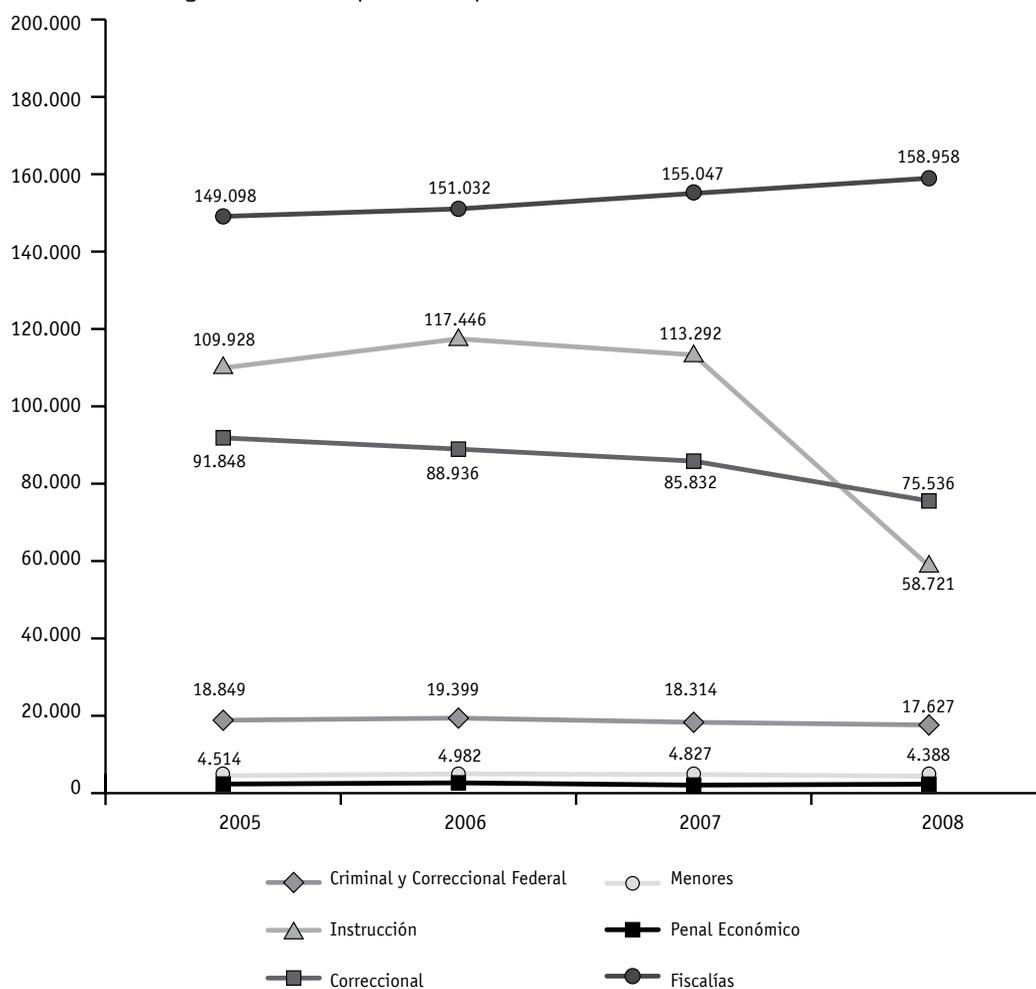
alto grado de especialización (5 tipos de juzgados distintos) en la tramitación de los expedientes penales en la Capital, situación que no se verifica en ninguna otra provincia.

**Tabla Nº 5.** Causas ingresadas - fueros penales - Capital Federal

Fuero	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
Criminal y Correccional Federal	18.849	19.399	18.314	17.627
Menores	4.514	4.982	4.827	4.388
Instrucción	109.928	117.446	113.292	58.721
Penal Económico	2.352	2.663	2.084	2.324
Correccional	91.848	88.936	85.832	75.536
Fiscalías	149.098	151.032	155.047	158.958
Total	376.589	384.458	379.396	317.554

Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 21.** Causas ingresadas - fueros penales - Capital Federal



Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la siguiente tabla se observan las fuentes de juzgados de Primera Instancia de la Capital Federal que muestran una de las formas de culminación de la etapa de instrucción o preparatoria de los procesos penales, que son las elevaciones a juicio oral.<sup>19</sup> Los datos incluidos en la

tabla son los porcentajes de elevaciones a juicio por sobre el total de causas resueltas en esta etapa. En los últimos años, el promedio de elevaciones a juicio ha mejorado sensiblemente; de 2006 a 2007 hubo un aumento de casi el 54% en la cantidad de expedientes elevados a juicio.

**Tabla Nº 6.** Porcentaje de elevaciones a juicio - fueros penales - Capital Federal<sup>20</sup>

Año	2005	2006	2007	2008
Criminal y Correccional Federal	2,77%	2,03%	2,91%	2,58%
Menores	21%	18%	17%	23%
Instrucción	5%	5%	5,5%	9,5%
Penal Económico	14%	14,8%	17,3%	13,5%
Correccional	0,6%	0,6%	0,6%	0,7%
Promedio	4,4%	5,4%	8,3%	8,3%

Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Este análisis estaría incompleto si no se analizaran las otras formas de resolución de los juzgados de primera instancia penales. En el gráfico que sigue se describe la evolución de tres variables representativas de la actividad jurisdiccional.

En primer lugar, se detalla, nuevamente, la evolución de las elevaciones a juicio de todos los juzgados penales de la Capital Federal, sin distinción de fuero, conjuntamente con dos variables más, los sobreseimientos y “otras formas o archivo”. En esta última variable se incluyeron las causas resueltas por incompetencias, desistimientos, prescripciones, rebeldías, archivos, conexidades, acumulaciones de expedientes, contiendas de turno, denuncias repetidas, excusaciones, recusaciones, compensaciones, devoluciones por nulidad y rechazo del juicio abreviado. A partir de estas fuentes se despren-

de que en 2008, de todas las causas resueltas en los juzgados de primera instancia, el 7% fue elevado a juicio oral.

Ahora bien, como se indicó más arriba, el procedimiento penal, luego de la reforma de 1992, luego de la investigación penal –llamada “instrucción”– es elevado a un tribunal para la etapa de juicio oral. Es aquí donde se realizan los debates orales y se decide la culpabilidad o inocencia de las personas imputadas por algún delito.

Los tribunales orales fueron introducidos en 1992, a raíz de la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de la Nación (Ley 23.984) y juzgan los delitos criminales (aquellos cuyas penas máximas son mayores de tres años). Dependen jerárquicamente (en el orden administrativo) de la Cámara Nacional de Casa-

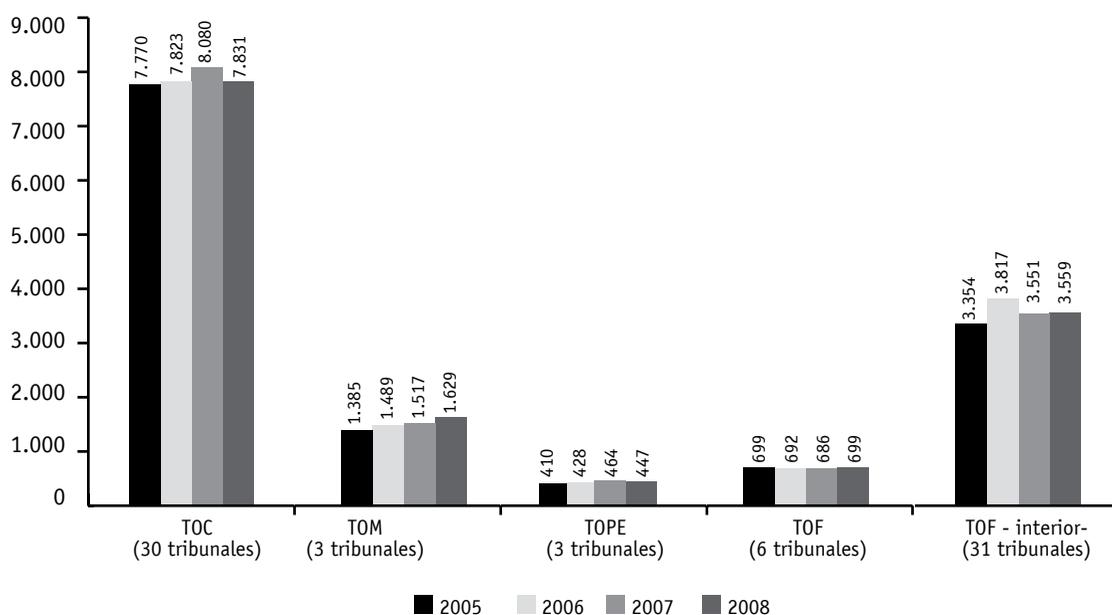
<sup>19</sup> En el caso del Fuero Correccional se consignan las sentencias correccionales dictadas, ya que por tratarse de delitos con penas menores a los 3 años de cárcel, dichos expedientes no son elevados a juicio oral y la decisión definitiva recae sobre los mismos juzgados que realizan la instrucción.

<sup>20</sup> Esta proporción está calculada sobre la cantidad de causas ingresadas en la Tabla Nº 8. Se computan solo las fuentes del Poder Judicial y no se consideran los casos con autores ignorados porque tramitan en las fiscalías.

ción Penal. Hay Tribunales Orales en lo Criminal (TOC, 30 tribunales), de Menores (TOM, 3 tribunales), en lo Criminal Federal (TOCF, tribunales) y en lo Penal Económico (TOPE, 3 tribunales), además de los tribunales Orales en lo Criminal Federal del interior del país (31 tri-

bunales). Cada tribunal está compuesto por un panel de tres jueces. En el gráfico que sigue se observa la evolución en el ingreso de nuevos expedientes en todos los tribunales orales del país.

**Gráfico N° 22.** Causas ingresadas - Tribunales Orales - Poder Judicial de la Nación



Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la siguiente tabla se observan los modos de resolución de los Tribunales Orales del Poder Judicial de la Nación. Se considera la tasa de condena de los tribunales orales, que es el cociente entre la suma de las sentencias condenatorias dictadas por los tribunales y los juicios abreviados (procedimiento en el cual hay admisión de culpabilidad) por un lado y la totalidad de causas resueltas por el otro. La tabla muestra la evolución en los distintos tipos de tribunales de esta variable. El resultado observable es que en 2008, los tribunales orales registraban una tasa de condena en el 48,7% de los casos.

En la siguiente tabla se observan los modos de resolución de los Tribunales Orales del Poder Judicial de la Nación. Se considera la tasa de condena de los tribunales orales, que es el cociente entre la suma de las sentencias condenatorias dictadas por los tribunales y los juicios abreviados (procedimiento en el cual hay admisión de culpabilidad) por un lado y la totalidad de causas resueltas por el otro. La tabla muestra la evolución en los distintos tipos de tribunales de esta variable. El resultado observable es que en 2008, los tribunales orales registraban una tasa de condena en el 48,7% de los casos.

**Tabla N° 7.** Tasa de condena - Tribunales Orales - Poder Judicial de la Nación

Año	2005	2006	2007	2008
Tribunales Orales en lo Criminal	49,4%	49,7%	49,0%	47,4%
Tribunales Orales de Menores	60,4%	49,4%	47,8%	43,9%
Tribunales Orales en lo Criminal Federal	45,0%	36,0%	36,8%	34,8%
Tribunales Orales en lo Penal Económico	21,6%	33,5%	51,9%	59,7%
Tribunales Orales en lo Criminal Federal del interior	64,2%	62,7%	56,6%	51,4%
Promedio	43,7%	44,1%	49,0%	49,5%

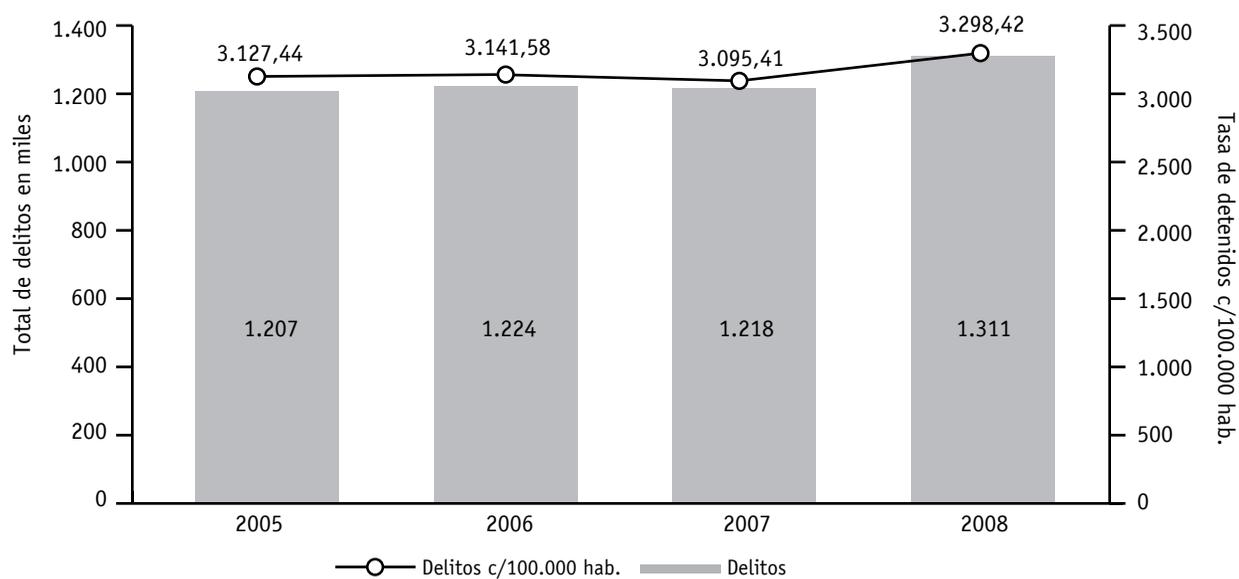
Fuente: Poder Judicial de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Delitos

Durante el año 2008 se registraron en el país 1.310.977 delitos,<sup>21</sup> que representan una tasa de 3.298,42 delitos cada 100.000 habitantes.

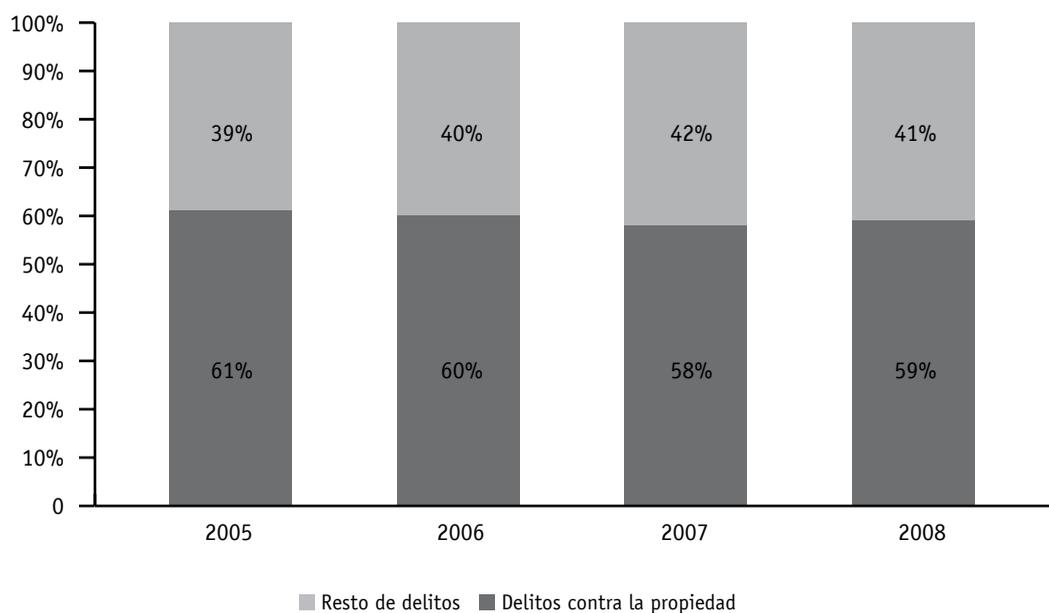
En relación con el año 2005, la cantidad de delitos aumentó un 8,6% en el año 2008 y con respecto del año anterior, se observa que crecieron en un 7,6%.

**Gráfico N° 23.** Total de delitos/Tasa cada 100.000 habitantes. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico N° 24.** Delitos contra la propiedad/Resto de delitos. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>21</sup> Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (SNIC).

El mayor porcentaje del total de delitos corresponde a los delitos contra la propiedad. Durante el año 2008 se registraron en el país 769.227 delitos, lo que supone una tasa de 1.935,38 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo de delitos, los robos<sup>22</sup>

representan el 39%, lo que constituye una tasa de 906 robos cada 100.000 habitantes.

En el año 2008 se registraron 4.684 delitos contra las personas; 44 fueron homicidios (culpables y dolosos, con sus tentativas).

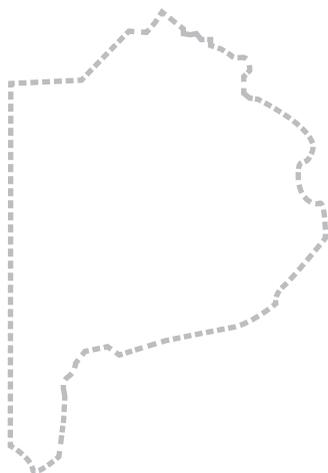
**Tabla Nº 8.** Evolución de delitos registrados en el país

Tipo de delitos	2005	2006	2007	2008
Contra las personas	247.887	263.361	274.460	297.825
Contra la propiedad	739.250	729.345	711.987	769.227
Homicidios dolosos	2.115	2.052	2.071	2.305
Resto de delitos	217.694	229.535	229.725	241.620
Total	1.206.946	1.224.293	1.218.243	1.310.977

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Información Criminal. Ministerio de Justicia de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>22</sup> Se incluyen las tentativas de robo.





# Buenos Aires

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Buenos Aires limita, al Norte, con las provincias de Santa Fe y Entre Ríos y el Río de la Plata; al Este, con las aguas del Mar Argentino y el Río de la Plata; al Sur, con la provincia de Río Negro y el Mar Argentino; y al Oeste, con las provincias de Río Negro, La Pampa y Córdoba. Su ciudad capital es La Plata, fundada por Dardo Rocha el 19 de noviembre de 1888.

## Fuentes generales

Es la segunda provincia de mayor extensión del país, con una superficie de 307.571 km<sup>2</sup>. Su población es de 15.594.428 habitantes, lo que representa el 43% de la población del país, con una densidad de población de 50,7 habitantes por km<sup>2</sup>.<sup>1</sup>

En el Gran Buenos Aires, la tasa de desocupación promedio para el año 2010 fue de 8,9%. En el primer trimestre de 2011, la tasa de desocupación fue de 8,4%. El ingreso promedio de la población ocupada de estos partidos, para el primer trimestre de 2011, fue de \$2.444.<sup>2</sup>

En el año 2010, en el Gran Buenos Aires, el 12,05% de la población se encontraba por debajo de la línea de pobreza. En 2009, este mismo indicador arrojaba un 14,25%. En el año 2010, también en el Gran Buenos Aires, el 2,45% de la población se encontraba por debajo de la línea de indigencia; en 2009 fue del 3,7%.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: INDEC, Censo 2010.

<sup>2</sup> Fuente: INDEC EPH Continua.

<sup>3</sup> Fuente: INDEC EPH Continua.

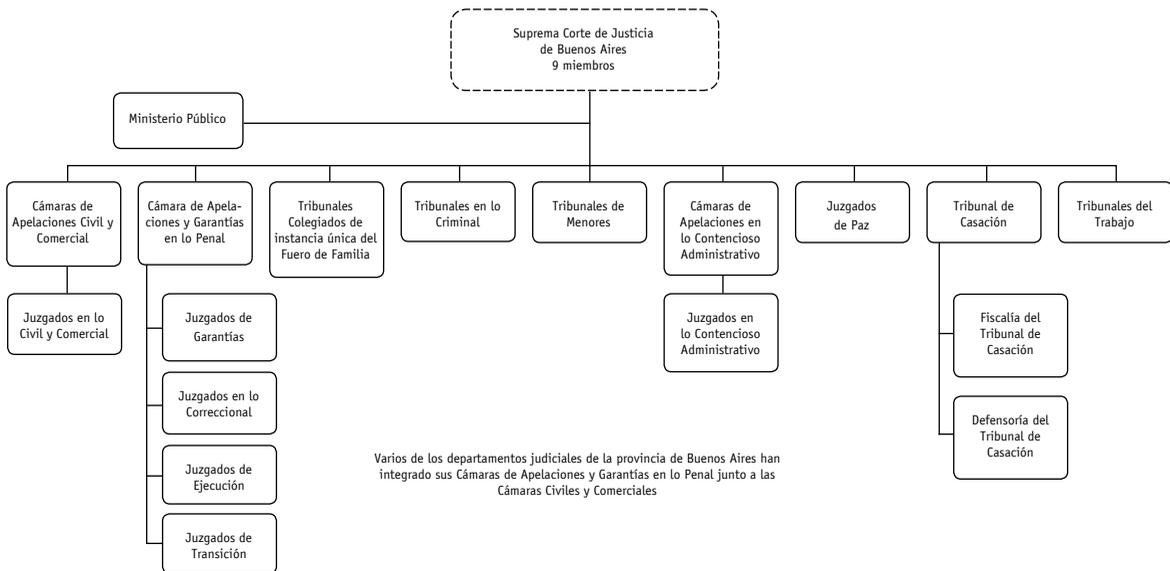
## Poder Judicial

### Organización/Composición

La administración de justicia en la provincia de Buenos Aires es ejercida por: la Suprema Corte de Justicia; el Tribunal de Casación Penal; el Tribunal de Casación en lo Contencioso Administrativo; las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y

Comercial y de Garantías en lo Penal; los jueces de primera instancia en lo Civil y Comercial; en lo Correccional de Garantías; y de Ejecución en lo Penal; los Tribunales en lo Criminal; los Tribunales Contencioso Administrativos; los Tribunales de Familia; los Tribunales del Trabajo; los Tribunales de Menores; los Juzgados de Paz y el Juzgado Notarial.<sup>4</sup> Asimismo, el Ministerio Público forma parte del Poder Judicial.<sup>5</sup>

Gráfico Nº 1. Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires



Elaboración: Unidos por la Justicia.

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires es la autoridad máxima del Poder Judicial. Está conformada por nueve miembros y, además, cuenta con un Procurador General, quien dictamina ante ella.<sup>6</sup> Entre sus atribuciones se encuentran los de: nombrar y remover los secretarios y empleados del tribunal y, a propuesta de los jueces de primera instancia, funcionarios del Ministerio Público y jueces de paz, el personal de sus respectivas dependencias;<sup>7</sup> observar la conducta de jueces y magistrados en el cumplimiento de sus funciones y aplicar medidas disciplinarias; redistribuir causas cuan-

do medien razones de necesidad para una mejor administración de justicia y elevar al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto.<sup>8</sup>

### Selección de magistrados

Los integrantes de la Suprema Corte y el Procurador General son nombrados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado provincial.<sup>9</sup> Los restantes magistrados, jueces e integrantes del Ministerio Público son seleccionados a través de concursos de antecedentes y oposición, realizados por el Consejo de la Magistratura, quien

<sup>4</sup> Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 1 (texto Ley 12.074).

<sup>5</sup> Ley Orgánica del Poder judicial, Art. 2 (texto Ley 10.692).

<sup>6</sup> Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 27 (texto Ley 7.079).

<sup>7</sup> Constitución de la provincia de Buenos Aires, Art. 161, inc. 4.

<sup>8</sup> Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 32 (texto Ley 5.827).

<sup>9</sup> Constitución de la provincia de Buenos Aires, Art. 175.

luego eleva una terna al Poder Ejecutivo para cubrir cada vacante y éste selecciona un candidato para su elevación al Senado. Finalmente, con acuerdo del Senado provincial, se hace el nombramiento definitivo (ver apartado: Consejo de la Magistratura).

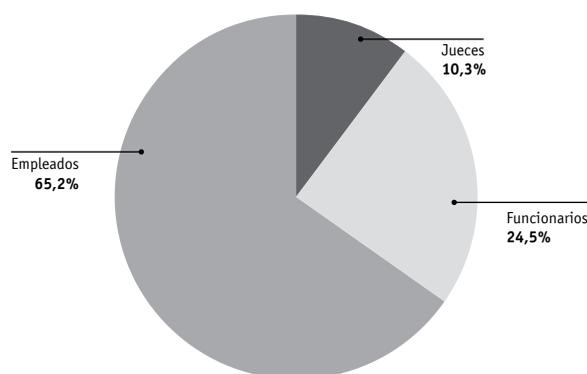
**Tabla N° 1.** Personal del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires

Personal	2005	2006	2007	2008	2009
Jueces	1.873	1.878	2.055	2.226	2.305
Funcionarios Poder Judicial	3.540	3.557	4.377	5.015	5.230
Empleados Poder Judicial	11.135	11.113	13.466	14.881	14.639
Total	16.548	16.548	19.898	22.122	22.174

Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

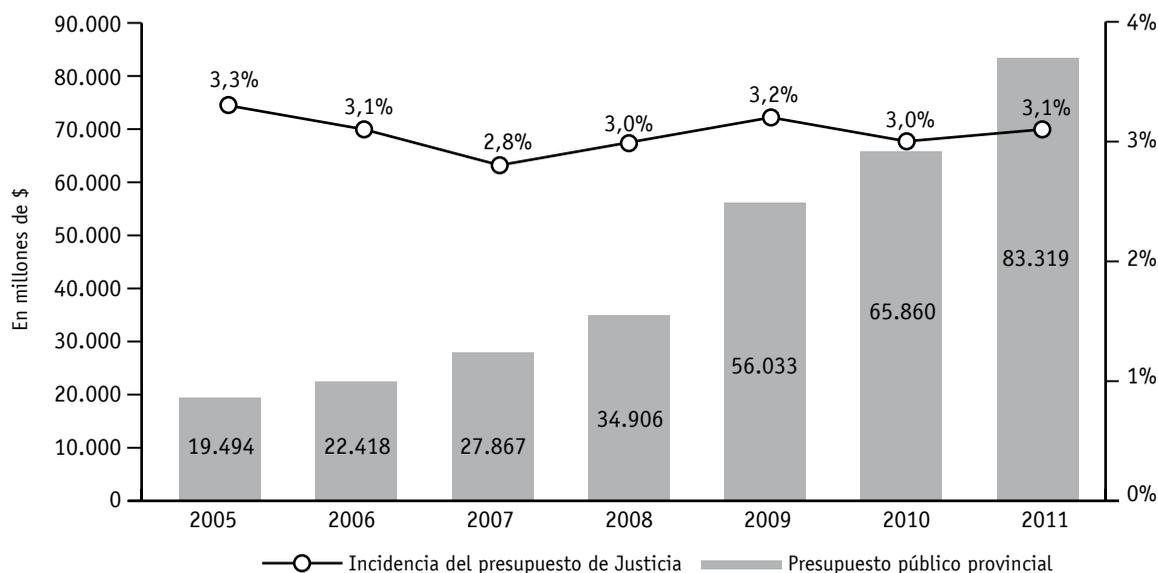
En el año 2009, la planta de personal del Poder Judicial era de 22.174<sup>10</sup> personas –entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos. Los jueces representan el 10% del personal total y cuentan, en promedio, con 11 empleados y funcionarios por juez. En tanto que la proporción de jueces respecto de la población de la provincia es de 8,5 jueces cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 2.** Distribución del personal del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires



Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>10</sup> Fuente: Ley de Presupuesto 2009. No incluye a los integrantes de Inst. de Estudios Judiciales.

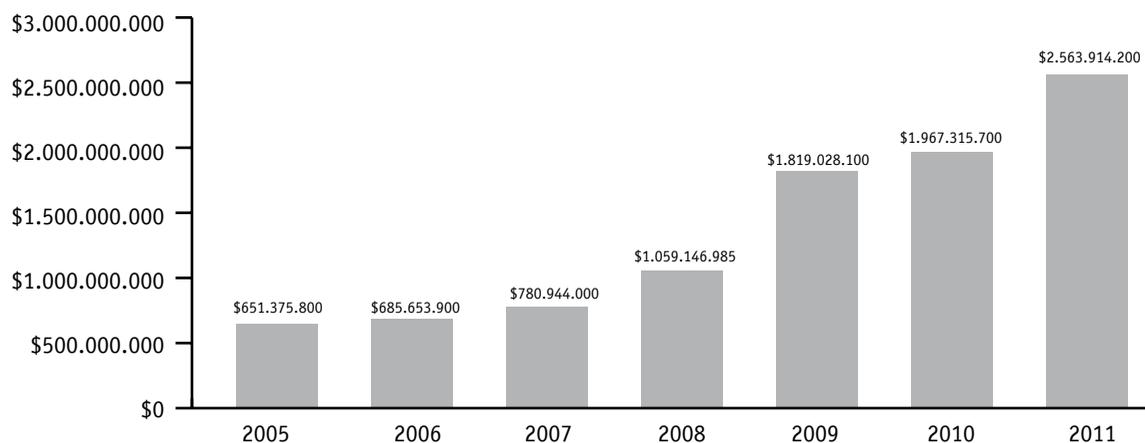
**Gráfico N° 3.** Presupuesto público provincial – Incidencia del presupuesto en Justicia

Fuente: Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.<sup>11</sup>

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el presupuesto público de la administración provincial fue de \$83.318.934.733, lo que supuso un aumento de un 21% con res-

pecto al año 2010, en el que el presupuesto provincial fue de \$65.860.460.163.

**Gráfico N° 4.** Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires<sup>12</sup>

Fuente: Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>11</sup> Fuente: Año 2005, visitado el 17/6/2011, link: <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/Presupuesto/Presupuestos/2005sintetico/docs/Articulado2005.pdf>; Año 2006, visitado el 17/6/2011, link: <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/Presupuesto/Presupuestos/2006/docs/Articulado%202006.pdf>; Año 2007, visitado el 17/6/2011, link: <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/Presupuesto/Presupuestos/2007/docs/Articulado.pdf>; Año 2008, visitado el 17/6/2011, link: <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/Presupuesto/Presupuestos/2008/docs/Articulado-LEY13786.pdf>; Año 2009, visitado el 17/6/2011, link: <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/Presupuesto/Presupuestos/2009/pdf/articulado2009.pdf>; Año 2010, visitado el 17/6/2011, link: <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/Presupuesto/Presupuestos/2010/pdf/Articulado.pdf>; Año 2011, visitado el 17/6/2011, link: <http://www.ec.gba.gov.ar/areas/Hacienda/Presupuesto/Presupuestos/2011/pdf/articulado2011.pdf>.

<sup>12</sup> Incluye Ministerio Público.

En el año 2011, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$2.563.914.200, lo que significó un aumento del 30% respecto del presupuesto asignado en el año 2010. Durante el último año, la asignación presupuestaria del Po-

der Judicial incidió en un 3,1% en el presupuesto total de la administración pública provincial, como venía ocurriendo durante todo el período bajo análisis.

**Tabla Nº 2.** Presupuesto por magistrado/Presupuesto por habitante. Evolución

	2005	2006	2007	2008	2009
Gasto por magistrado	\$747.935	\$894.692	\$1.113.890	\$1.336.963	\$1.403.571
Gasto por habitantes	\$60	\$72	\$89	\$114	\$120

Fuente: Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público

El Ministerio Público reúne al cuerpo de Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, que actúa con legitimación plena en defensa de los intereses de la sociedad;<sup>13</sup> forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía funcional e independencia.<sup>14</sup> El Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público, nombrado por el Gobernador con acuerdo del Senado, y entre sus atribuciones están las de: fijar las políticas generales del Ministerio Público y controlar su cumplimiento; recibir denuncias y promover investigaciones; participar en el proyecto del presupuesto anual del Poder Judicial; administrar y disponer los fondos de la cuenta especial del Ministerio Público; dirigir la Policía Judicial y la Policía en función judicial.<sup>15</sup>

Integran el Ministerio Público el Subprocurador General; el Fiscal y el Defensor del Tribunal de Casación; los Fiscales de Cámaras y los Defen-

sores Generales departamentales; los Adjuntos del Fiscal y Defensor del Tribunal de Casación y de los fiscales de Cámaras y Defensores Generales departamentales; los agentes fiscales, los defensores oficiales y los asesores de incapaces y sus adjuntos.<sup>16</sup>

En la cabeza del Procurador se concentran la autoridad tanto sobre el Ministerio Público Fiscal como también de la Defensa, es decir, a su cargo está tanto la coordinación de quienes efectúan la acusación en el proceso penal como también, quienes de quienes son responsables de la defensa de los derechos de los acusados. En Argentina, este mecanismo de concentración suele ser frecuente, aunque en términos estrictos resultaría conveniente una separación tanto funcional como orgánicamente, de modo tal que cada uno de estos ministerios tenga su propia autonomía. En esto, el ejemplo de los Ministerios Públicos de la Nación es una alternativa o modelo a implementar en otras jurisdicciones.

**Tabla Nº 3.** Presupuesto Ministerio Público

2005	2006	2007	2008	2009	2010
\$230.694.849	\$297.994.490	\$329.618.800	\$490.599.045	\$731.559.500	\$912.360.000

Fuente: Ley de Presupuesto, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>13</sup> Ley 12.061 del Ministerio Público, Art. 1.

<sup>14</sup> *Ibidem* Art. 2.

<sup>15</sup> Ley 12.061, Arts. 12 y 13.

<sup>16</sup> *Ibidem*, Art. 9.

Durante el período 2008/2010, el presupuesto asignado al Ministerio Público aumentó en promedio un 35% cada año y, en comparación con el año 2005, el presupuesto asignado para el ejercicio 2010 se incrementó un 295%, con lo que la incidencia del gasto en el Ministerio Público en el presupuesto del Poder Judicial aumentó en el último período. Esto es a causa de la implementación de la reforma procesal penal en la provincia, a partir de su sanción en el año 2004 y su efectiva implementación en 2005.

La estructura del Ministerio Público está dividida, según sus funciones específicas, en: la Procuración General, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Pupilar. La provincia está dividida en 18 departamentos judiciales, en los que tanto el ministerio público fiscal, de la defensa y el pupilar cuentan con unidades.

### **Procuración General**

A fin de cumplir con las distintas funciones a su cargo, la Procuración General se divide en áreas funcionales: de Superintendencia, de Asuntos Jurisdiccionales, de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal y Social, y la Secretaría de Estrategia y Gestión Institucional.

La Secretaría General es la encargada de asumir la función de superintendencia, que incluye dirigir en forma directa el área contable, administrativa y presupuestaria del Ministerio Público; coordinar, planificar y disponer la organización y ejecución de las tareas de las áreas de la Procuración General bajo su dependencia, recabar información estadística y determinar la capacitación, entre otras.

Por su parte, la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, a través de sus distintos departamentos y oficinas, coordina: la Policía Judicial, la Policía en función judicial, el Programa de Protección a Testigos, el Cuerpo de Instructores, elabora proyectos en materia de política criminal y canaliza denuncias, entre otras funciones.

Finalmente, la Secretaría de Estrategia y Gestión Institucional, a través del área social, coordina la Curaduría General de Alienados, el Sistema de Sostén para Menores Tutelados, el Servicio de Mediación y Conciliación y el Centro de Capacitación. Asimismo, posee un área Jurisdiccional y un Cuerpo de Abogados Itinerantes.<sup>17</sup>

### **Ministerio Público Fiscal**

Las funciones del Ministerio Público Fiscal consisten en recibir denuncias, promover investigaciones e intervenir, como parte acusadora, en los juicios. Es la cabeza de la investigación penal preparatoria y, desde esta perspectiva, la dirige y dispone medidas, contando con el apoyo de la Policía Judicial y de la Policía en función judicial.

El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, como se indicó más arriba, dirige el Ministerio Público Fiscal y es el responsable de su adecuado funcionamiento. El Fiscal del Tribunal de Casación actúa en representación del Ministerio Público, ante dicho Tribunal, en el trámite de los recursos que establece la ley.

Los Fiscales Generales Departamentales organizan el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal en cada uno de los departamentos judiciales, ejerciendo la superintendencia delegada, coordinando y dirigiendo la labor de sus adjuntos, agentes fiscales, funcionarios judiciales y demás funcionarios.<sup>18</sup>

La provincia tiene 176 unidades funcionales de instrucción (denominadas Ufis), 46 fiscalías de juicio y 4 fiscalías de ejecución penal y transición. Su organización departamental es flexible y dinámica, conforme a las necesidades de cada territorio jurisdiccional; así, existen unidades funcionales de instrucción especializadas de acuerdo con los delitos o problemáticas más comunes de los distintos departamentos. Por ejemplo, hay unidades correccionales, criminales, de investigaciones complejas, de autores ignorados, de delitos culposos, de delitos intrafamiliares y conflictos sociales; hay también fiscalías de ejecución penal y transición, de jui-

<sup>17</sup> Ley 12.061 arts. 41/45 y [www.pjba.gov.ar/pgen](http://www.pjba.gov.ar/pgen).

<sup>18</sup> Ley 12.061 y [www.pjba.gov.ar/pgen](http://www.pjba.gov.ar/pgen).

cio y ejecución, fiscalías de juicio, temática de instrucción en juicio y ejecución de delitos económicos contra la administración pública y la fe pública, de homicidios y lesiones culposas, de delitos de lesiones leves, amenazas y daño, de delitos contra la integridad sexual, de causas N.N., de delitos complejos.

### **Ministerio Público de la Defensa**

El Ministerio Público de la Defensa se compone de unidades llamadas Defensorías Generales Departamentales, distribuidas según las necesidades de las distintas zonas de la provincia. Estas unidades están integradas por un defensor titular responsable de la unidad y defensores adjuntos. Cuentan, además, con un cuerpo de funcionarios auxiliares y una secretaría encargada de la organización administrativa y funcional. Cada unidad posee un defensor general departamental, elegido por el Procurador General y encargado de ejecutar la política oficial de la defensa pública, coordinar y organizar el funcionamiento de la unidad a su cargo, ejercer la potestad disciplinaria internamente acorde con la reglamentación dictada por la Procuración General y elevar las estadísticas, entre otras. En tanto los defensores oficiales son los encargados de asesorar, representar y defender, gratuitamente, a las personas que carezcan de recursos suficientes para hacer valer sus derechos en juicio.<sup>19</sup>

Con la creación del Tribunal de Casación se creó también la figura del Defensor de Casación, cuya principal función es la de continuar la defensa técnica del imputado ante el Tribunal de Casación.<sup>20</sup> Como se indicó anteriormente, los Ministerios Públicos en Argentina replican las estructuras del área jurisdiccional y no suelen organizarse en términos de las realidades diferentes que representa ser la defensa de un posible imputado. Si bien en términos organizacionales el Ministerio Público Fiscal es más flexible, el de la Defensa, por su parte, se mantiene estrechamente estructurado en función de las jerarquías jurisdiccionales.

### **Ministerio Público Pupilar**

Es la rama del Ministerio Público integrada por Asesores de Incapaces, encargados de representar y defender a las personas que no pueden ejercitar sus derechos por sí mismas, como son las personas por nacer, los menores, dementes y sordomudos que no saben darse a entender por escrito, entre otros casos. Entre sus funciones se encuentran las de establecer contacto inmediato y directo con los menores o incapaces que representen judicialmente y con todos aquellos que requieran su asistencia aunque no medie proceso judicial; asistir al incapaz en toda audiencia ante jueces o magistrados; petionar en defensa de los derechos de los incapaces; vigilar la situación de los incapaces alojados en lugares de detención o establecimientos sanitarios.<sup>21</sup>

### **Policía Judicial**

El Departamento de Policía Judicial depende de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

En relación con su regulación legal, hubo varios proyectos de ley pero ninguno fue aprobado. La Ley de Ministerio Público se refiere a la regulación legal de la Policía Judicial, estableciendo que será auxiliar directa del Ministerio Público y que dependerá directamente del Procurador General. Entre sus funciones, el art. 91 de la mencionada ley define que será la encargada de prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones; también estará a su cargo la recopilación, análisis y estudio de las pruebas u otros medios que contribuyan al esclarecimiento de los hechos.

En cuanto al personal que actualmente presta sus funciones en la Policía Judicial, hay que discriminar entre el Cuerpo de Instructores y el Sistema de Investigaciones Criminalísticas, que también está bajo la órbita de este departamento. El Cuerpo de Instructores está conformado

<sup>19</sup> Ley 12.061, arts. 3, 18, 19, 20, 21 y 22.

<sup>20</sup> Fuente: [www.pjba.gov.ar](http://www.pjba.gov.ar) – Ministerio de la Defensa.

<sup>21</sup> Ley 12.061 art. 23.

por 23 instructores abogados, 8 instructores contadores y 1 instructor informático. Todos ellos trabajan en diferentes causas, de trámite por ante cualquier Unidad Funcional de Instrucción de la Provincia de Buenos Aires, y sólo intervienen, según la Resolución N° 868 de la Procuración General, en investigaciones de carácter complejo y a solicitud de los fiscales generales de los diferentes departamentos judiciales.

El Sistema de Investigaciones Criminalísticas (SIC) cuenta con una sede central en la ciudad de La Plata y subdelegaciones llamadas OTIP (Oficina Técnica de Identificación de Personas), ubicadas en los diferentes departamentos judiciales. Está integrado por 30 peritos en las especialidades de Identificación Humana, Rastros y Documentología. Trabaja permanentemente en contacto con personal de Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Registro Nacional de Reincidencia, Interpol y Migraciones. De este departamento depende también la Unidad de Investigación de Delitos Económicos que funciona en el Ministerio de Economía, donde hasta el momento trabajan dos instructores judiciales. En todas las dependencias antes mencionadas colabora también personal administrativo.

### **Consejo de la Magistratura**

El Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires es un órgano extra poder formado por representantes de los tres poderes del Estado. Si bien es un órgano estatal, no está integrado en ninguno de ellos ya que cuenta con representantes de todos ellos pero cumple con funciones acotadas. Por mandato constitucional, su función indelegable es la de seleccionar a los postulantes que integrarán las ternas vinculantes, a partir de las cuales el Poder Ejecutivo designa a los jueces e integrantes de Ministerio Público<sup>22</sup> que luego serán remitidos al Senado, tal como se detalló en el apartado referido a la selección de magistrados.

El Consejo de la Magistratura tiene su sede en la ciudad de La Plata y está conformado por dieciocho miembros que duran en sus cargos

cuatro años y no pueden ser reelegidos en el período siguiente. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia preside a su vez el Consejo y el resto de los miembros está distribuido de la siguiente manera: un juez de cámara; un juez de primera o única instancia y un miembro del Ministerio Público; seis representantes del Poder Legislativo; cuatro representantes del Poder Ejecutivo y cuatro representantes del Colegio de Abogados de la provincia. Las funciones de los Consejeros no son remuneradas y no suponen dedicación exclusiva.<sup>23</sup>

### **Ministerio de Justicia y Seguridad**

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires es el encargado de asistir al gobernador de la provincia en la determinación de las políticas relativas a la relación con el Poder Judicial y el ejercicio de derechos y garantías constitucionales. Su máxima autoridad es el Ministro de Justicia, nombrado por el Gobernador. A fin de cumplir con sus distintas funciones, el Ministerio cuenta con tres subsecretarías: de Justicia, de Política Penitenciaria y Readaptación Social y de Relaciones Institucionales y Coordinación.

La Subsecretaría de Justicia es la encargada de asegurar el respeto y protección de las garantías constitucionales a través del relevamiento de antecedentes normativos para el diseño de proyectos legislativos, proponer acciones para implementar medios alternativos de resolución de conflictos, mantener el registro de mediadores y expedir certificaciones. Asimismo, provee a las necesidades de organización e infraestructura del Poder Judicial y Ministerio Público y coordina la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social ejerce la administración y fiscalización de los institutos carcelarios y de detención, promueve las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado y brinda asistencia post-penitenciaria, diseña y propone la política del Patronato de Liberados e informa

<sup>22</sup> Fuente: artículo 175 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

<sup>23</sup> Ley 11.868 del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires.

a los demás poderes, entes y organismos sobre la situación de los detenidos, procesados y encarcelados en el ámbito de la provincia.

Finalmente, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Coordinación, a través de sus distintas direcciones, se encarga de mantener vínculos formales con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, con los Ministerios, Secretarías y demás organismos del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de coordinar proyectos, planes, programas y acciones, propone políticas para la asistencia de la víctima del delito, su protección y la de su familia, coordinando acciones y programas con distintas instituciones estatales y de la sociedad civil.

## Servicio Penitenciario

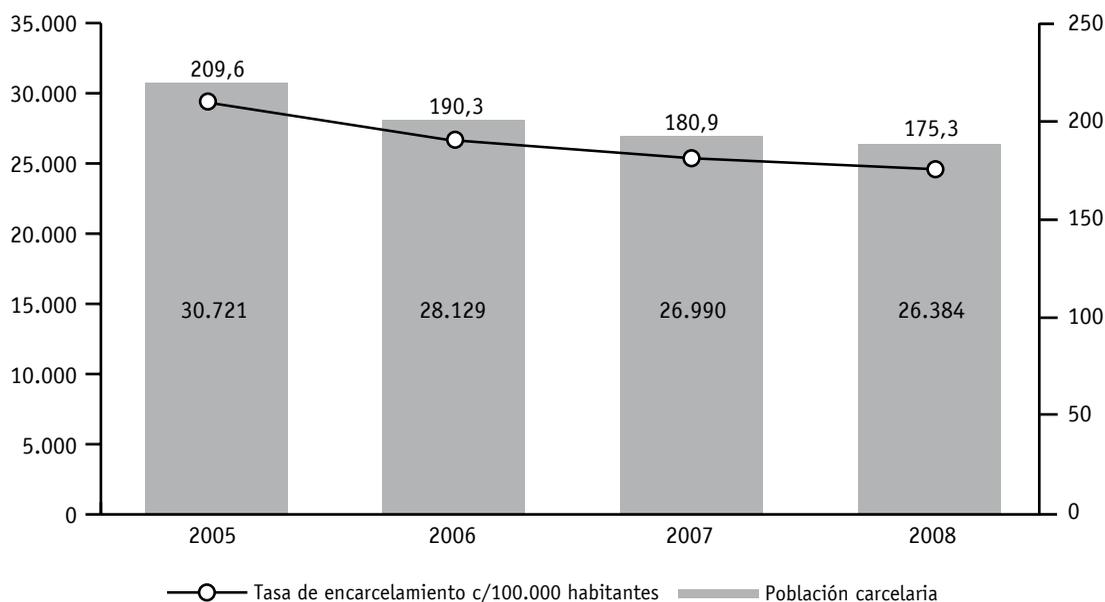
El Servicio Penitenciario Bonaerense es una fuerza de seguridad que contribuye al mantenimiento del orden público y actúa como auxiliar en la administración de Justicia. Depende del Ministerio de Justicia, a través de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Rehabilitación So-

cial, siendo el encargado de la asistencia de los procesados y del tratamiento y/o asistencia de los condenados a penas privativas o restrictivas de la libertad y/u otras medidas de seguridad, de tratamiento o de otro tipo, dispuestas por autoridad judicial competente.<sup>24</sup>

Cuenta en la actualidad con 56 unidades penitenciarias. Las unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense alojaban hasta diciembre de 2007 24.208 detenidos; a ello deben sumarse unos 2.782 detenidos en comisarías de la provincia. De esta manera, el total de detenidos en la provincia de Buenos Aires asciende a 26.990 personas.

La capacidad total del sistema hasta diciembre de 2007 era de 24.008 plazas, por lo que se observa una sobrepoblación de 200 plazas, lo que equivale a un 0,8% del total de plazas registradas. Sin embargo, teniendo en cuenta también los detenidos en comisarías, la sobrepoblación sería de 12% del nivel provincial. Esto es una sobrepoblación excesiva en cuanto al resto de las provincias.

**Gráfico Nº 5.** Población carcelaria y tasa de encarcelamiento

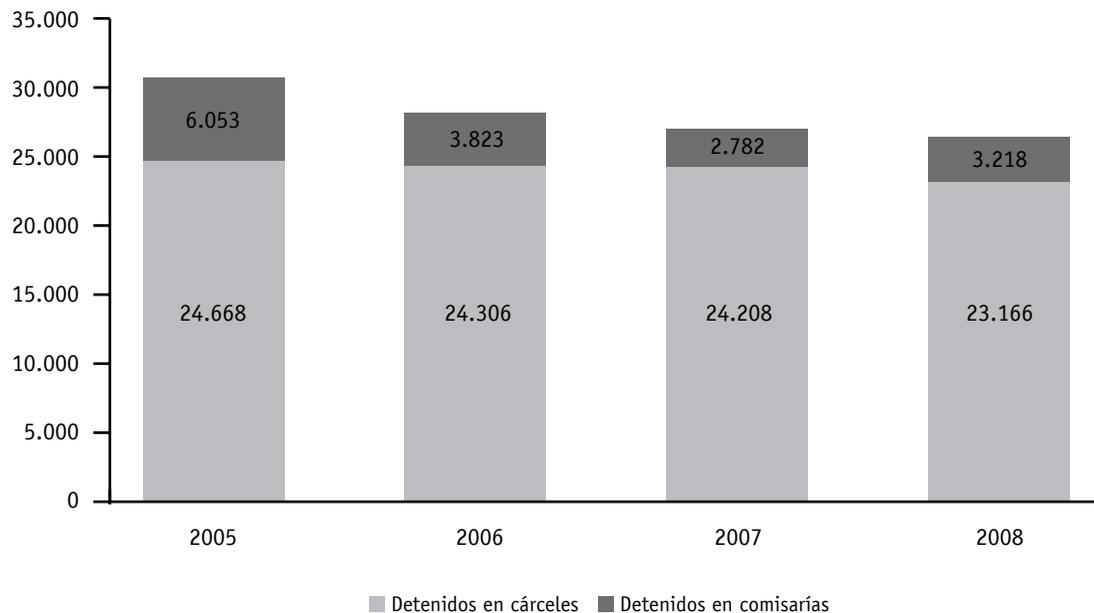


Fuentes: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP) y Secretaría de Derechos Humanos Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>24</sup> <http://www.spb.gba.gov.ar/>.

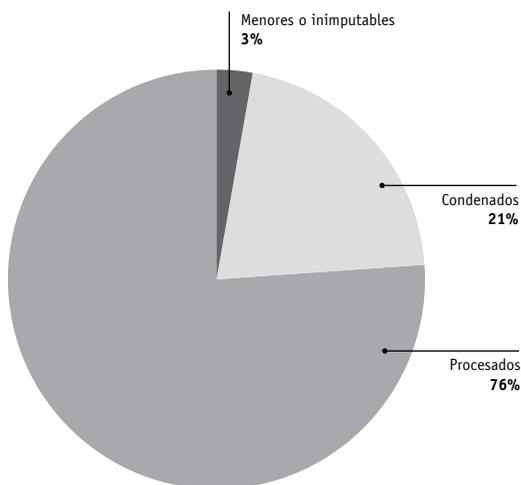
La tasa de encarcelamiento bonaerense es de 180,9 detenidos cada 100.000 habitantes. Del total de detenidos al año 2007, el 72,8% eran procesados y sólo el 15,3% había recibido condena firme; el 11,6% restante corresponde a menores o inimputables.

**Gráfico Nº 6.** Detenidos en cárceles y detenidos en comisarías – Provincia de Buenos Aires



Fuentes: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP) y Secretaría de Derechos Humanos Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.  
Elaboración: Unidos por la Justicia

**Gráfico Nº 7.** Relación procesados y condenados – Provincia de Buenos Aires – Año 2007



Fuente: SNEEP, año 2007.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En cuanto al nivel de instrucción de los internos, según fuentes del año 2007 de la Dirección de Política Criminal, alrededor del 53% concluyó la enseñanza primaria, el 23% no lo

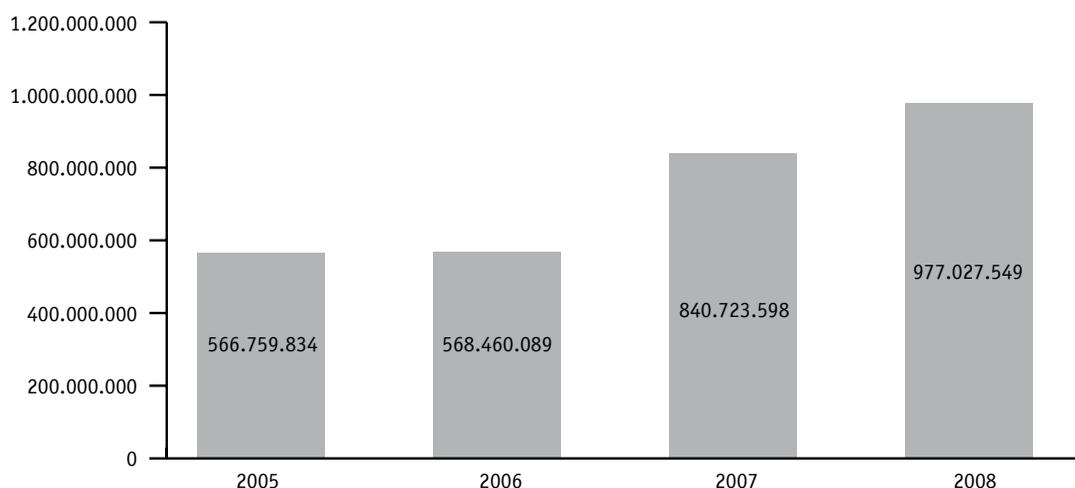
ha hecho y el 7% no tiene ningún tipo de instrucción. De las 21.859 personas que constituyen el total de la población en cárceles, sólo 5.687 estudian, de las cuales 2.993 cursan el

EGB, 2.349 el polimodal, 113 el nivel terciario y 232 el universitario.<sup>25</sup>

En el período comprendido entre los años 2005 y 2008, el presupuesto del Servicio Peni-

tenciario Bonaerense creció aproximadamente un 281%, siendo de unos \$977.027.549. Este crecimiento es semejante al que se detecta en el resto de los organismos del Poder Judicial.

**Gráfico N° 8.** Evolución del presupuesto del Servicio Penitenciario Bonaerense



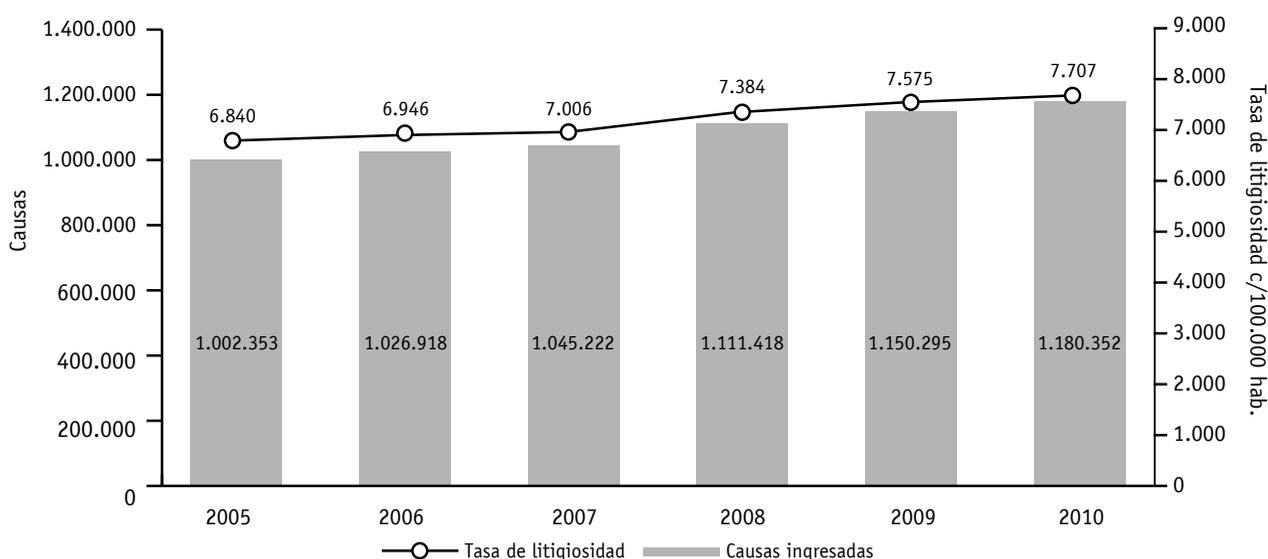
Fuente: Dirección Provincial de Presupuesto.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Actividad jurisdiccional

El Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires tiene la mayor carga de trabajo en compa-

ración con todos los poderes judiciales del país, con más del 25% del total de causas ingresadas en Argentina para 2008.

**Gráfico N° 9.** Causas ingresadas y tasa de litigiosidad en la provincia de Buenos Aires



Fuente: Oficina de Estadísticas de la Procuración General de la Suprema Corte de la provincia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>25</sup> Fuente: SNEEP, 2007.

Tabla Nº 4. Causas ingresadas por materia

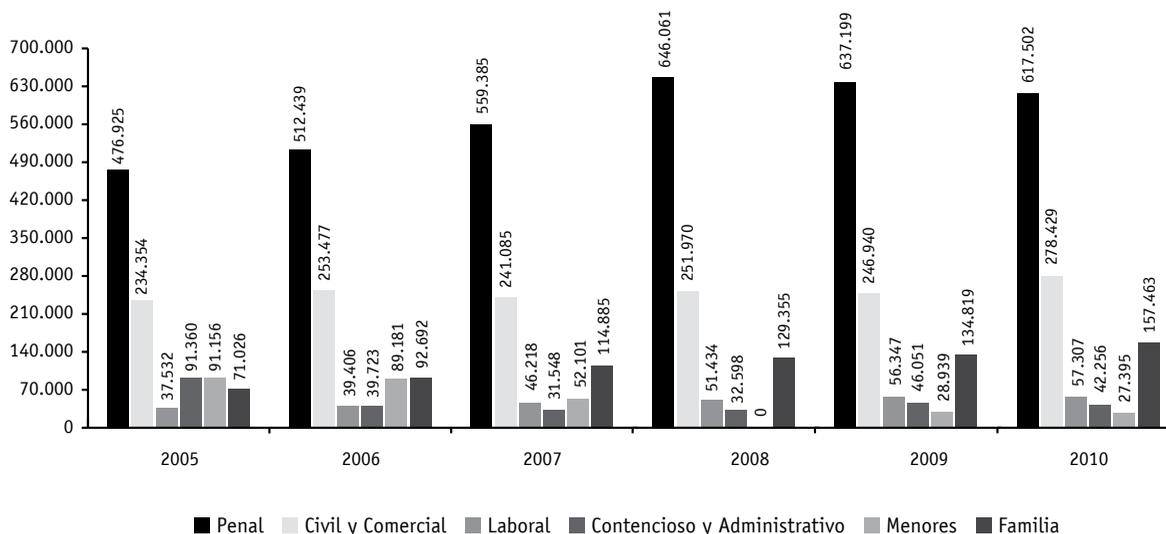
Materia	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Penal	476.925	512.439	559.385	646.061	637.199	617.502
Civil y Comercial	234.354	253.477	241.085	251.970	246.940	278.429
Laboral	37.532	39.406	46.218	51.434	56.347	57.307
Contencioso y Administrativo	91.360	39.723	31.548	32.598	46.051	42.256
Menores	91.156	89.181	52.101	S/D	28.939	27.395
Familia	71.026	92.692	114.885	129.355	134.819	157.463
Total	1.002.353	1.026.918	1.045.222	1.111.418	1.150.295	1.180.352

Fuente: Oficina de Estadísticas de la Procuración General de la Suprema Corte de la provincia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010 ingresaron 1.180.352 causas en la provincia, lo que supone unas 7.707 causas cada 100.000 habitantes, según la población relevada por el Censo 2010. Como se observa, desde 2005 hasta 2007 la relación entre las causas civiles y las penales –incluyendo penal y menores– fue del orden del 15%; es decir, las causas penales representaron entre el 57% al 59% de los ingresos y las civiles, entre el 43%

al 41%. No obstante, en 2008 esta proporción se modifica sustancialmente, representando el 55% y 45%, respectivamente. Esto podría estar reflejando un uso diferencial del sistema judicial por parte de los usuarios, recurriendo no solo por cuestiones delictivas, sino que también se así estaría acudiendo con más frecuencia para la resolución de problemas entre particulares, por contiendas comerciales y patrimoniales.

Gráfico Nº 10. Evolución de causas ingresadas por materia



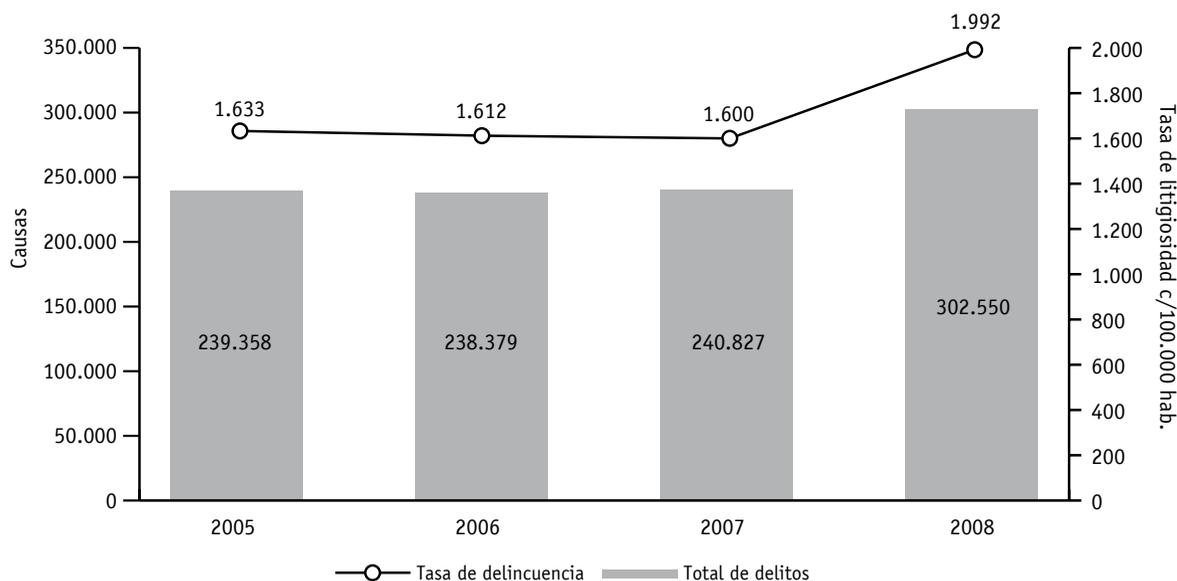
Fuente: Oficina de Estadísticas de la Procuración General de la Suprema Corte de la provincia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Delitos

Según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se registraron durante el año 2008 en la provincia de Buenos

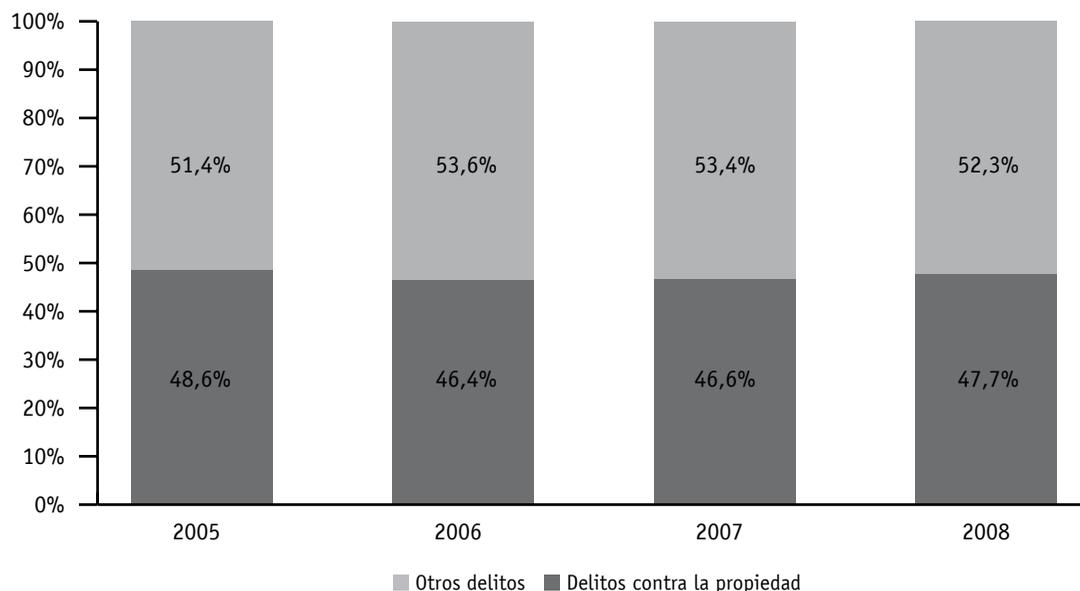
Aires 302.550 delitos, con una tasa de 1.992 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2007, la cantidad total de delitos aumentó un 25%.

**Gráfico Nº 11.** Total de delitos y tasa de delincuencia [c/100.000 hab.] - Provincia de Buenos Aires



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 12.** Delitos contra la propiedad y otros delitos - Provincia de Buenos Aires



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, el mayor porcentaje de delitos registrados corresponde a los delitos contra la propiedad, que representan el 47,7% del total. En ese año se denunciaron ante las fuerzas de seguridad 144.295 delitos contra la propiedad y, de ese total, 77.413 (un 54%) fueron robos o tentativas de robo. El total de delitos contra las personas registrados en la provincia en el año 2008 fue de 80.523, de los cuales 2.723 (un 3%) fueron homicidios.<sup>26</sup>

## Profesión legal

En la provincia de Buenos Aires había, en el año 2008, 38.369 abogados matriculados en 18 colegios de abogados, con una tasa de 255 abogados cada 100.000 habitantes.<sup>27</sup>

## Educación legal

En la provincia de Buenos Aires hay siete universidades públicas que dictan la carre-

ra de Derecho. Estas son: la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que contaba con 707 alumnos en el año 2009; la Universidad Nacional de La Plata, con 10.342 alumnos; la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con 14.149 alumnos; y la Universidad Nacional de Mar del Plata, con 2.133 alumnos; la Universidad Nacional de Tres de Febrero contaba con 63 alumnos; la Universidad Nacional de La Matanza, con 3.602 alumnos; la Universidad del Noroeste de la PBA, con 750 alumnos.

Además, la provincia cuenta con tres universidades privadas que dictan la carrera de Derecho, que son: la Universidad Atlántida Argentina, que en 2009 contaba con 519 alumnos; la Universidad Católica de La Plata, con 1.620 alumnos; y la Universidad de Morón, con 3.144 alumnos.

### Directorio

#### Palacio de Justicia:

Av. 13 e/47 y 48 (1900) La Plata

Subsecretaría de información: tel. (54) (221) 425-9987

Web: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) / [www.pjba.gov.ar](http://www.pjba.gov.ar)

#### Ministerio de Justicia

Calle 12 y 53. Torre II (1900) La Plata

Tel. (221) 429-5500/5618

Web: [www.mjus.gba.gov.ar](http://www.mjus.gba.gov.ar)

#### Ministerio Público

Ministerio Fiscal: [www.pjba.gov.ar/pgen](http://www.pjba.gov.ar/pgen)

Ministerio de la Defensa: [www.defensapublica.org.ar](http://www.defensapublica.org.ar)

#### Ministerio de Seguridad

Calle 2 e/51 y 53 (1900) La Plata

Tel. (221) 423-1750 al 80.

Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

Servicio Penitenciario: [www.serpemba.gba.gov](http://www.serpemba.gba.gov)

#### Centro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

Andrés Argüibel 2860. Tel.: 4779-6353/6345. Web: [www.unidosjusticia.org.ar](http://www.unidosjusticia.org.ar)

<sup>26</sup> Se incluyen homicidios dolosos, homicidios dolosos en grado de tentativa, homicidios culposos en accidentes de tránsito y por otros hechos.

<sup>27</sup> JuFeJus.



# Catamarca

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Catamarca se encuentra ubicada en el noroeste de la República Argentina, entre los 25° 12' y los 30° 04' de latitud sur y entre los 69° 03' y los 64° 58' de longitud oeste. La superficie del territorio es de 102.602 km<sup>2</sup> (2,7% del total nacional) y limita al Norte con la provincia de Salta; al Noreste, con Tucumán; al Este, con Santiago del Estero; al Sudoeste, con La Rioja; al Sur, con Córdoba; y al Oeste, con la República de Chile.

## Fuentes generales

Tiene una superficie de 102.602 km<sup>2</sup> y se encuentra dividida en 16 departamentos. Cuenta con una población de 367.820 habitantes,<sup>1</sup> siendo la densidad poblacional de 3,5 habitantes por km<sup>2</sup>. El 41,7% se concentra en la capital de la provincia.<sup>2</sup>

La tasa de desocupación al año 2010 fue del 9,1%<sup>3</sup> y al primer trimestre de 2011, de 12,2%. En este último período, el promedio de ingresos de la población ocupada en la provincia fue de \$2.200. Durante el año 2010, el 17,5% de la población se encontraba bajo la línea de pobreza, lo que supuso un descenso con respecto al año anterior, en 2009, donde este indicador era del 18,6%. Con respecto a la indigencia, en 2010 el 3,55% de la población se encontraba bajo la línea de indigencia, mientras que en 2009 era del 3,45%.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: INDEC, censo 2010, [www.indec.gob.ar](http://www.indec.gob.ar).

<sup>2</sup> Fuente: INDEC, [www.catamarca.gov.ar](http://www.catamarca.gov.ar).

<sup>3</sup> Fuente: INDEC, EPH continua [http://www.estadistica.gov.ar/prensa2/pea\\_ephcont\\_1trim2011.pdf](http://www.estadistica.gov.ar/prensa2/pea_ephcont_1trim2011.pdf).

<sup>4</sup> Fuente: INDEC, EPH continua, [http://www.estadistica.gov.ar/prensa3/pobreza\\_eph\\_2sem2010.pdf](http://www.estadistica.gov.ar/prensa3/pobreza_eph_2sem2010.pdf).

## Poder Judicial

### Organización/Composición

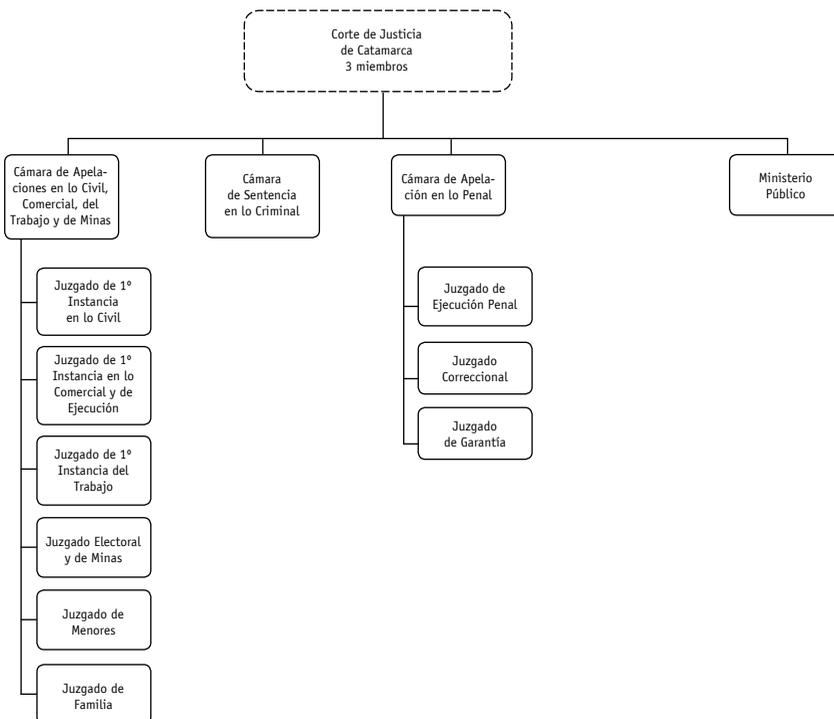
El Poder Judicial de la Provincia de Catamarca es ejercido por la Corte de Justicia, integrada por tres miembros (un Presidente y dos Ministros); por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Minas; por la Cámara de Sentencia en lo Criminal; por la Cámara de Apelaciones en lo Penal; por los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil; en lo Comercial y de Ejecución; del Trabajo; el Juzgado Electoral y de Minas; de Menores; de Familia; de Ejecución Penal; de Garantías; por el Juzgado Correccional y el Ministerio Público. Los magistrados e integrantes del Ministerio Público son inamovibles mientras dure su buena conducta, observen una atención regular de su despacho, no incurran en negligencia grave o desconocimiento inex-

cusable del derecho y hasta cumplir la edad de sesenta y cinco años.<sup>5</sup>

Corresponde a la Corte de Justicia y demás tribunales inferiores el conocimiento y decisión de todas las causas civiles, comerciales, laborales, criminales y de minería, de la constitucionalidad de las leyes, decretos o reglamentos que estatuyan sobre materias regidas por la Constitución.<sup>6</sup>

La Corte de Justicia tiene, además, las siguientes atribuciones y deberes: representa al Poder Judicial ante los demás poderes del Estado; dicta el reglamento interno del Poder Judicial; eleva anualmente al Poder Ejecutivo el cálculo de recursos, gastos e inversiones del Poder Judicial para su consideración por la Legislatura, dentro del presupuesto general de la provincia (no pudiendo ser modificado sin su participación), entre otras.

**Gráfico N° 1.** Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca



Fuente: Poder Judicial de Catamarca.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>5</sup> Artículo 195 de la Constitución de la provincia de Catamarca.

<sup>6</sup> Artículo 203 de la constitución provincial.

## Personal

**Tabla Nº 1.** Personal del Poder Judicial

Personal	2005	2006	2007	2008
<b>Magistrados</b>	<b>79</b>	<b>S/D</b>	<b>98</b>	<b>107</b>
Jueces	45	S/D	57	66
Fiscales	21	S/D	23	23
Defensores	13	S/D	18	18
<b>Funcionarios</b>	<b>142</b>	<b>S/D</b>	<b>229</b>	<b>227</b>
Funcionarios Poder Judicial	135	S/D	199	S/D
Funcionarios Ministerio Público Fiscal	4	S/D	13	S/D
Funcionarios Ministerio Público Defensa	3	S/D	17	S/D
<b>Empleados</b>	<b>760</b>	<b>S/D</b>	<b>1.009</b>	<b>1.022</b>
Empleados Poder Judicial	654	S/D	825	868
Empleados Ministerio Público Fiscal	66	S/D	115	104
Empleados Ministerio Público Defensa	40	S/D	69	50
<b>Total</b>	<b>981</b>	<b>S/D</b>	<b>1.336</b>	<b>1.356</b>

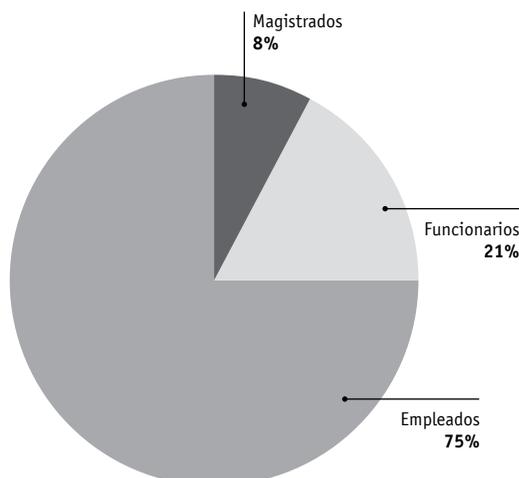
Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, la planta de personal del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca era de 1.356 personas entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos, incluido el Ministerio Público. Los jueces representaban el 4,9%

del personal total del Poder Judicial, con un total de 17 funcionarios y empleados por juez. Con un total de 66 jueces en toda la provincia, incluido el Superior Tribunal, Catamarca tiene una relación de 18 jueces cada 100.000 habitantes.

**Gráfico Nº 2.** Distribución personal del Poder Judicial de Catamarca

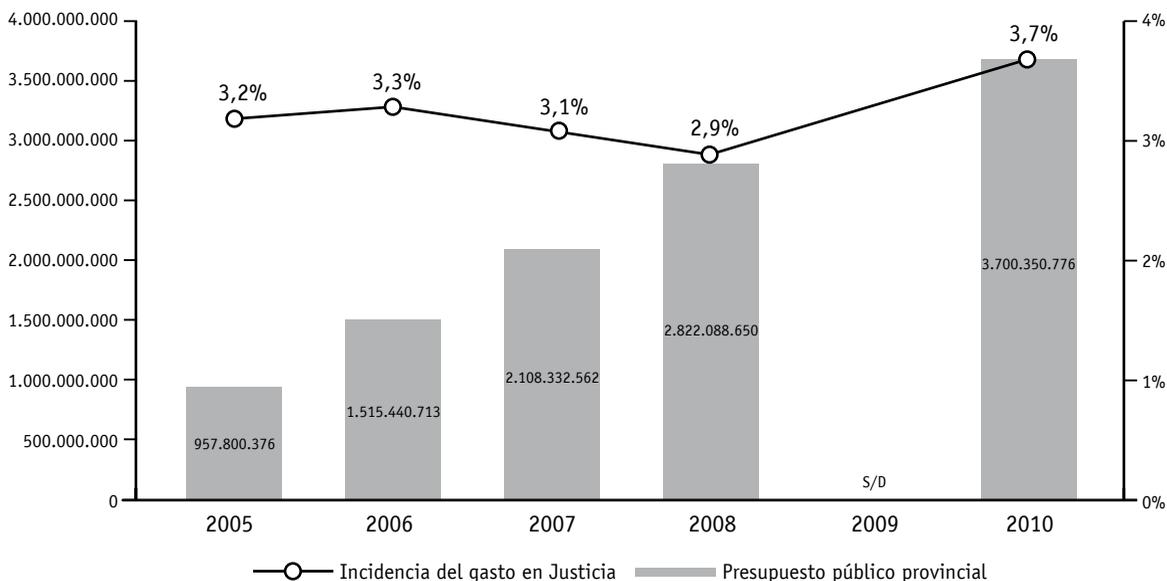


Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Presupuesto

**Gráfico N° 3.** Evolución del presupuesto público provincial e incidencia del gasto en Justicia

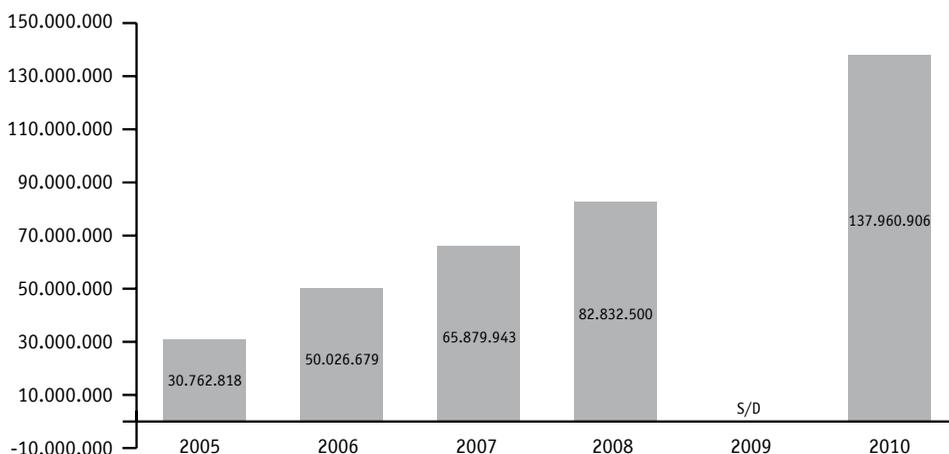


Elaboración: Unidos por la Justicia.<sup>7</sup>

En el año 2010, el presupuesto público provincial aumentó un 286% con respecto al año 2005 y un 31% con respecto al año 2009. En este marco, a pesar de no contar con la información para el año 2009, se observa un creci-

miento sostenido de los recursos provinciales; la incidencia del Poder Judicial en el conjunto del presupuesto se mantuvo, a lo largo del período, en un 3%, elevándose en el último año hasta alcanzar el 3,7%.

**Gráfico N° 4.** Evolución del presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca



Fuente: <http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/presupuesto.php?org=100>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>7</sup> Fuentes: Año 2005, visitado el 25/10/2010, link: [http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/pdf/anexas2005/Planilla\\_2gas-jur-fin.pdf](http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/pdf/anexas2005/Planilla_2gas-jur-fin.pdf); Año 2006, visitado el 25/10/2010, link: [http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/pdf/anexas2006/Planilla\\_2gas-jur-fin.pdf](http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/pdf/anexas2006/Planilla_2gas-jur-fin.pdf); Año 2007, visitado el 25/10/2010, link: <http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/pdf/anexas2007/B-2gas-jur-fin.pdf>; Año 2008, visitado el 25/10/2010, link: [http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/pdf/anexas2008/Planilla2\\_gas-jur-fin.pdf](http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/pdf/anexas2008/Planilla2_gas-jur-fin.pdf); Año 2010, visitado el 25/10/2010, link: <http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/pdf/anexas2010/B-2gas-jur-fin-.pdf>.

En el año 2010, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$137.960.906, lo que significó un aumento del 348% respecto del asignado en el año 2005. El monto asignado a este poder del Estado en el año 2010 significó un 3,7% del presupuesto total de la administración pública.

En 2008, el presupuesto en justicia por habitante fue de \$225,20, mientras que el presupuesto del Poder Judicial dividido la cantidad total de jueces dio como resultado \$1.255.037 por juez. Para el año 2010, el primer indicador se elevó a \$375,1 por habitante; en cuanto al segundo indicador, la falta de información sobre la cantidad de magistrados no permite calcularlo.

**Tabla Nº 2.** Presupuesto por juez/Presupuesto por habitante. Evolución

	2005	2006	2007	2008	2010
Presupuesto por habitante	84,2	136,9	179,1	225,2	375,1
Presupuesto por juez	683.618	S/D	1.155.788	1.255.038	S/D

## Ministerio Público

El Ministerio Público está presidido por el Procurador General de la Corte de Justicia e integrado por Agentes Fiscales y Defensores. Constituye un cuerpo autónomo que forma parte del Poder Judicial y goza de sus garantías de independencia.

En el año 2008 había en la provincia un total de 23 fiscales, lo que a su vez equivale a una proporción de 6,2 fiscales cada cien mil habitantes. La provincia tiene un sistema penal de tipo adversarial en términos estrictos.<sup>8</sup>

## Policía Judicial<sup>9</sup>

La creación de la Policía Judicial está establecida en el artículo 206 inciso 13 de la Constitución provincial. Ésta es la encargada de la investigación, con arreglo al Código Procesal Penal,<sup>10</sup> de los delitos de acción pública, excepto los de jurisdicción federal y militar. Depende de la Corte de Justicia y actúa en todo el territorio de la provincia.

La Policía Judicial está constituida por un Director, que tiene a su cargo la dirección y vigilancia de la institución; una Secretaría General, de la que depende el Departamento de Sumarios Judiciales de la capital, el Departamento de Poli-

cía Científica, la División Sumarios Judiciales del Interior, la División de Administración y Desarrollo Humano. La Corte Suprema de Justicia puede crear otros departamentos o divisiones que estime conveniente, atento a las necesidades del organismo y a las posibilidades presupuestarias.

La Corte Suprema de Justicia propone la dotación de funcionarios de la Policía Judicial a efectos de su inclusión en el Presupuesto General de la provincia; procede a dictar las normas y reglamentaciones correspondientes a sus deberes y facultades y, oportunamente, designa a los funcionarios y empleados de la Policía Judicial.<sup>11</sup>

## Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Catamarca fue creado en el año 2000 mediante la Ley Nº 5.012.<sup>12</sup> En su art. 1, establece que estará integrado por nueve miembros: el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, el Procurador General de la Corte, un juez de primera o segunda instancia, un representante del Poder Ejecutivo Provincial, tres diputados provinciales y dos abogados de la matrícula. El proceso de selección para magistrados comprende los siguientes elementos: a) evaluación de antecedentes; b) prueba de oposición: escrita y oral; c) entrevista personal, cada una con la asignación

<sup>8</sup> Ver Código Procesal Penal, Ley 5.097 <http://www.juscatamarca.gov.ar/ley6.html>.

<sup>9</sup> Fuente: Sistema Argentino de Informática Jurídica (SAIJ).

<sup>10</sup> Arts. 181/190.

<sup>11</sup> Fuente: Código Procesal Penal de la provincia de Catamarca.

<sup>12</sup> <http://www.juscatamarca.gov.ar/leymagistratura.pdf>.

de su respectivo puntaje; y d) evaluación psicológica. Con el resultado del concurso, el Consejo de la Magistratura eleva una terna de candidatos para cada vacante al Poder Ejecutivo, quien luego de seleccionar al candidato eleva la propuesta al Senado para su aprobación.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

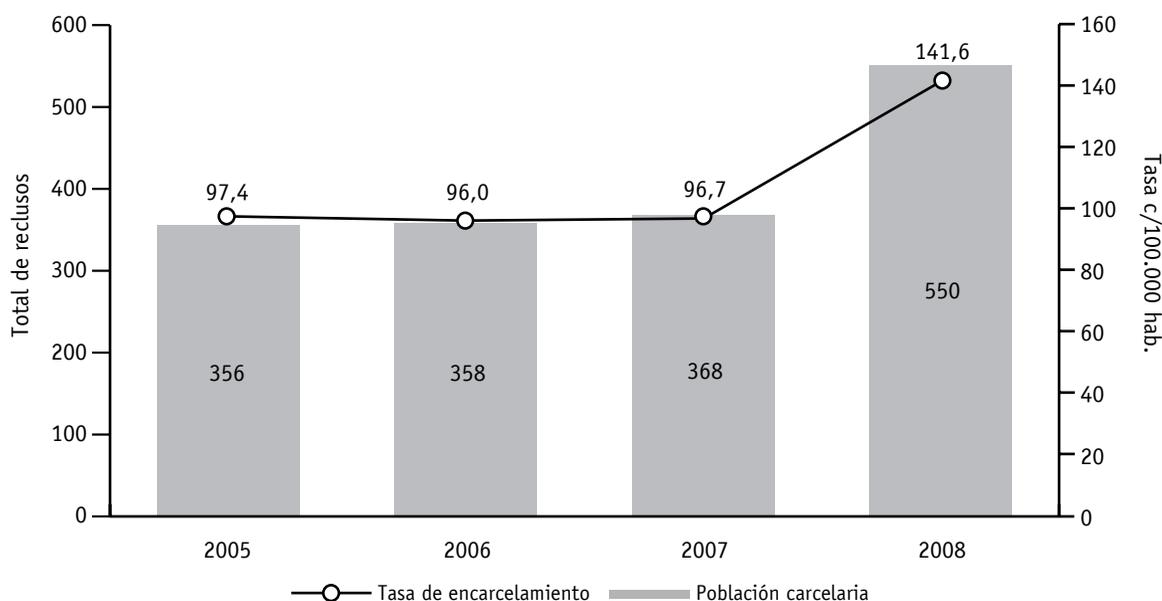
Dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, como nexo entre este poder y el Judicial, se encuentra el Ministerio de Gobierno y Justicia. Este órgano actúa a través de sus 5 subsecretarías. Una de ellas es la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, que está integrada por la Dirección de Administración, el Registro Civil, el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Derechos Humanos, Inspección de Personas Jurídicas y Justicia, entre otras.<sup>13</sup> Por otro lado, este ministerio cuenta con otra Subsecretaría de Seguridad, de la cual dependen la Policía y el Servicio Penitenciario de la provincia.<sup>14</sup>

### Servicio Penitenciario

La provincia de Catamarca posee servicio penitenciario propio, denominado Instituto de Rehabilitación de la Provincia de Catamarca. Depende del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Secretaría de Seguridad, como organismo de administración descentralizada. Tiene a su cargo la guarda y custodia, como así también la rehabilitación, de los detenidos alojados en dependencias penitenciarias de la provincia.

El sistema posee 3 unidades penitenciarias en toda la provincia, una de las cuales es de mujeres y otra sólo para procesados. En el año 2008, el servicio penitenciario tenía alojadas a 550 personas. La capacidad total del sistema era de 550 plazas, por lo que en ese año no se presentó sobrepoblación alguna. Respecto del año 2005, la población carcelaria se vio incrementada en un 99% en el año 2008. En el año 2006 se encontraban alojadas 358 personas. por lo que la sobrepoblación fue del 98,9%.<sup>15</sup>

**Gráfico Nº 5.** Total población carcelaria/Tasa cada 100.000 habitantes. Evolución

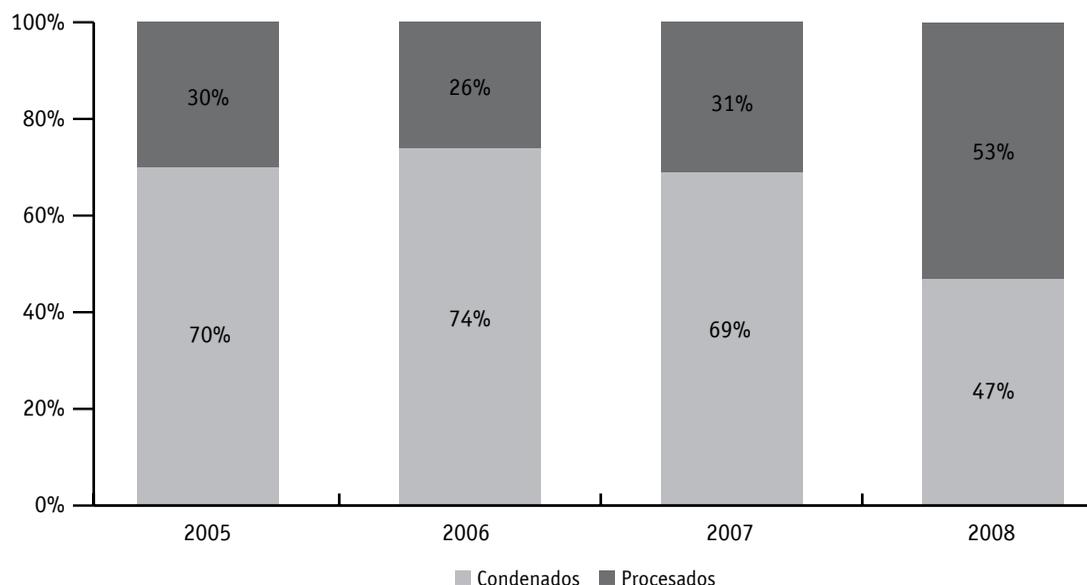


Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>13</sup> Fuente: [www.catamarca.gov.ar](http://www.catamarca.gov.ar).

<sup>14</sup> Para más información ver apartados de Policía y Servicio Penitenciario.

<sup>15</sup> La capacidad total del sistema para el año 2006 en Catamarca era de 180 plazas, causando ese alto porcentaje de sobrepoblación. Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena.

**Gráfico N° 6.** Evolución población carcelaria. Relación entre condenados y procesados

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Al año 2008, la provincia tenía un total de 550 personas detenidas. De estas, 294 eran procesados (el 53%) y 256 condenados (47%), con

una tasa de encarcelamiento de 141,60 detenidos cada 100.000 habitantes.

## Actividad jurisdiccional

**Tabla N° 3.** Causas ingresadas por fuero en juzgados de primera instancia – Año 2005 - 2008

Materia	2005	2006	2007	2008
Penal	S/D	S/D	4.624	8.173
Civil	S/D	S/D	9.994	10.007
Laboral	S/D	S/D	604	680
Familia y Menores	S/D	S/D	4.145	3.332
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	88	128
TOTAL	S/D	S/D	19.455	22.320

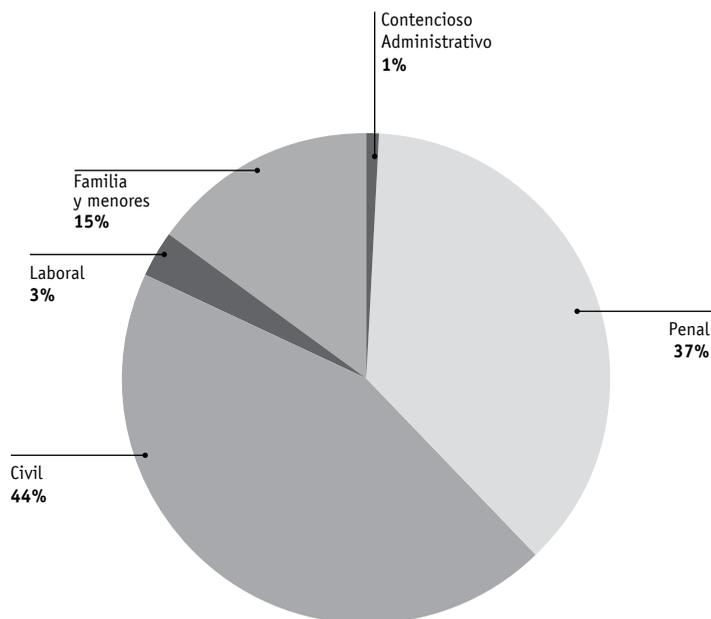
Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008 ingresaron en la provincia 22.320 causas al Poder Judicial en su conjunto, aumentando un 54% en comparación con el año 2004 (véase el libro Información y Justicia II). El fuero civil representó el 44% de los ingresos en todo el sistema; pero, con respecto al año 2004, disminuyeron un 14%. En materia laboral, las causas ingresadas aumentaron un 126% con

respecto a ese año, en tanto que en materia penal el ingreso de causas descendió un 15% en relación con el mismo año.

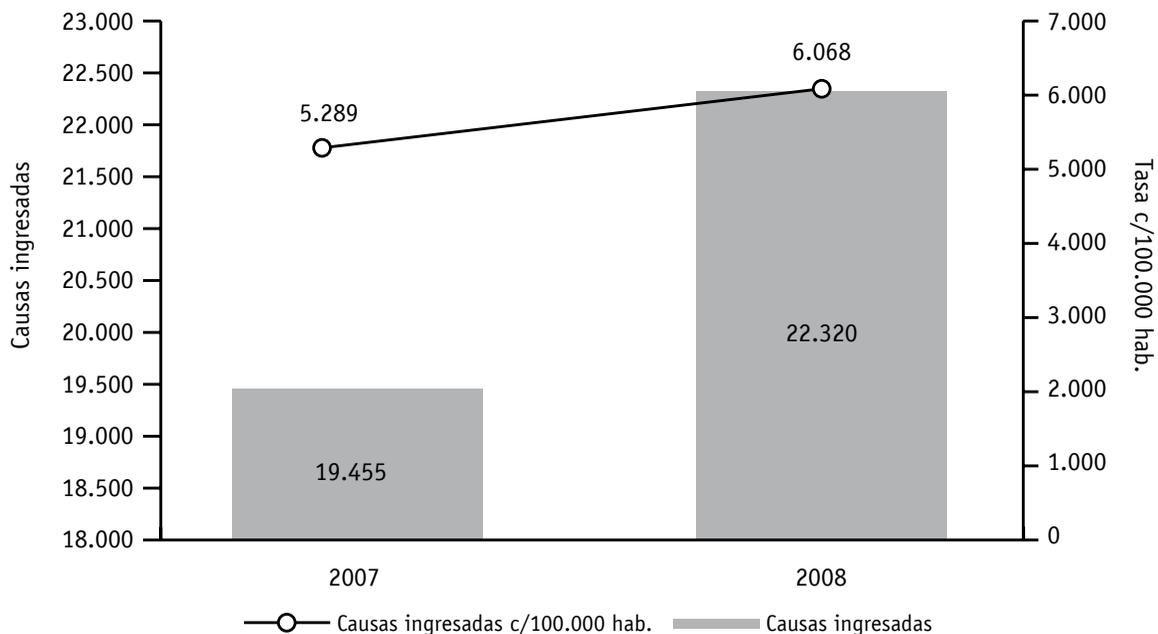
En el año 2008 ingresaron en la provincia 6.068 causas cada 100.000 habitantes y cada juez, en promedio, recibió 338 nuevas causas.

**Gráfico N° 7.** Distribución por fuero de causas ingresadas en Catamarca – Año 2008



Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico N° 8.** Causas ingresadas en primera instancia/Tasa cada 100.000 habitantes



Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

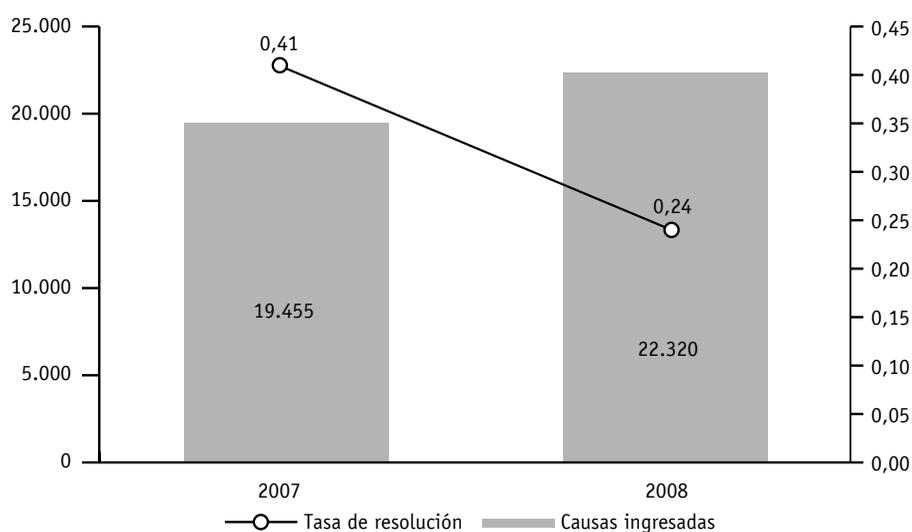
A continuación se detallan las causas resueltas en el Poder Judicial durante el período 2005-2008.

**Tabla Nº 4.** Causas resueltas en Primera Instancia – 2007-2008

Causas resueltas	2005	2006	2007	2008
Penal	S/D	S/D	3.976	2.447
Civil	S/D	S/D	2.129	1.033
Laboral	S/D	S/D	235	169
Familia y Menores	S/D	S/D	1.537	1.734
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	18	39
Total	S/D	S/D	7.895	5.422

Fuente: www.jufejus.org.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 9.** Tasa de resolución por fuero 2007-2008

Fuente: www.jufejus.org.ar.

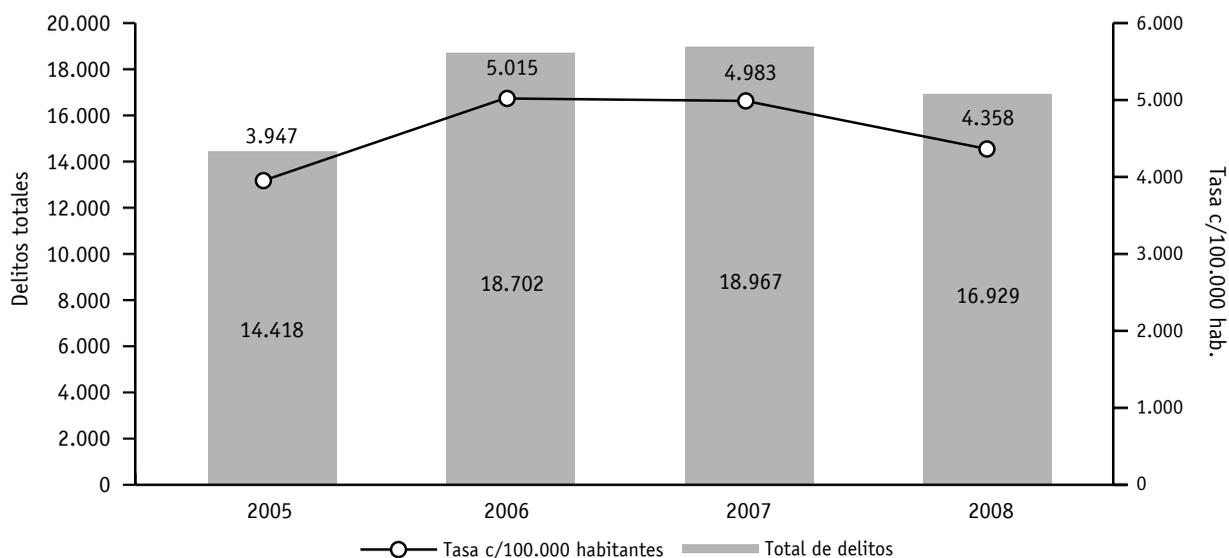
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008 se resolvieron 5.422 causas en los juzgados de primera instancia de la provincia. La tasa de resolución de todo el organismo fue de 0,24 en 2008, lo que significa una disminución del 40% respecto de 2007.

## Delitos

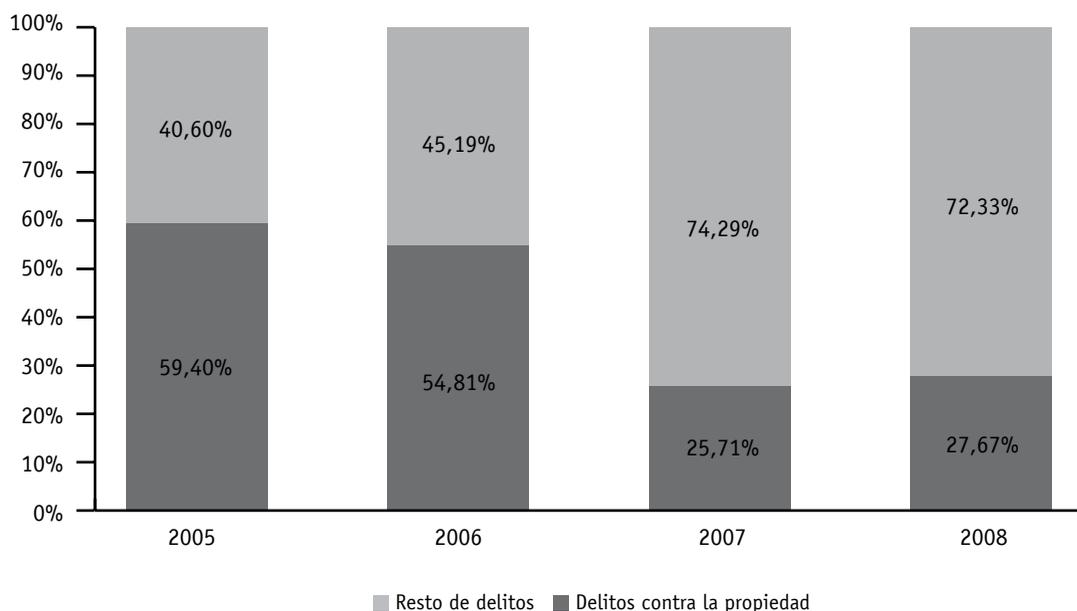
Durante el año 2008 se registraron 16.929 delitos<sup>16</sup> en la provincia, que representan una tasa de 4.358 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2005, la cantidad de delitos aumentó un 17,4% en el año 2008. Sin embargo, respecto del año anterior se observa que los delitos denunciados disminuyeron en un 10,7%.

<sup>16</sup> Fuentes: Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (SNIC).

**Gráfico N° 10.** Total de delitos/Tasa cada 100.000 habitantes. Evolución

Fuente: www.jufejus.org.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico N° 11.** Delitos contra la propiedad/Resto de delitos. Evolución

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje del total de delitos corresponde a aquellos contra la propiedad. Durante el año 2008 se registraron en la provincia 4.684, lo que supone una tasa de 1.205,9 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo de delitos, los robos<sup>17</sup>

representan el 39%, lo que constituye una tasa de 906 robos cada 100.000 habitantes. Ese mismo año se registraron 4.684 delitos contra las personas; 44 fueron homicidios (culposos y dolosos, con sus tentativas).

<sup>17</sup> Se incluyen las tentativas de robo.

**Tabla Nº 5.** Evolución de delitos registrados en Catamarca

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios	78	65	54	44
Hurtos y tentativas	4.337	5.333	4.712	3.996
Robos y tentativas	2.968	3.029	3.455	3.519
Violaciones	57	38	44	22
Ley Estupefacientes	103	118	4.712	358
Resto de delitos	6.875	10.119	5.990	8.990
Total	14.418	18.702	18.967	16.929

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

En el año 2008 había 1.873 abogados<sup>18</sup> matriculados en el Colegio de Abogados de Catamarca. Ello determina una tasa de 482 abogados cada 100.000 habitantes.

## Educación legal

En el año 2009, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca tenía 1.433 alumnos en la carrera de Derecho.

### Directorio

#### Poder Judicial de Catamarca

República 436

Tel. 437667/73- 437675/76

Fax: 437681

E-mail: ateciudadano@juscataamarca.gov.ar

Web: www.juscataamarca.gov.ar

#### Ministerio de Gobierno y Justicia

Sarmiento 613 Catamarca

Tel. (3833) 437518

E-mail: mgobierno@catamarca.gov.ar

Web: www.catamarca.gov.ar

#### Servicio Penitenciario Provincial

Av. Quemes, esq. Av. Virgen del Valle

Tel. (3833) 437818

### Gobierno de la Provincia de Catamarca

Web: www.catamarca.gov.ar

#### Subsecretaría de Seguridad

Sarmiento 613 Catamarca

Tel. (3833) 437524

Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca

Domicilio: Maipú 391 – CP: 4700 Catamarca

Tel. (03833) 431283 / 430553 / 453910

E-mail: abogadoscat@cedeconet.com.ar

<sup>18</sup> Fuente: www.jufejus.org.ar.





# Chaco

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Chaco se encuentra situada en el norte del país y está comprendida entre los paralelos 24° y 28° de latitud sur y entre los meridianos 58° y 63° de longitud oeste. Limita al Norte con la provincia de Formosa; al Este, con Paraguay y la provincia de Corrientes; al Sur, con la provincia de Santa Fe; y al Oeste, con la provincia de Santiago del Estero.

## Fuentes generales

La provincia tiene una superficie de 99.633 km<sup>2</sup> y una población de 1.053.466 habitantes,<sup>1</sup> con una densidad de 10,1 habitantes por km<sup>2</sup>. El PBG (Producto Bruto Geográfico) representa aproximadamente el 1,25% del PBI nacional.<sup>2</sup> En el año 2010, la tasa de desocupación promedio fue del 6,9%.<sup>3</sup>

En el segundo semestre del año 2004, el 53,8% de los habitantes y el 44,2% de los hogares se encontraba bajo la línea de pobreza. Desde ese año, la provincia viene disminuyendo sus índices de pobreza en forma constante y significativa. Para el año 2010, según estadísticas del primer semestre, el 15,9% de los hogares y el 21,7% de las personas se encontraban bajo la línea de pobreza.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> INDEC [http://www.censo2010.indec.gov.ar/preliminares/cuadro\\_chaco.asp](http://www.censo2010.indec.gov.ar/preliminares/cuadro_chaco.asp).

<sup>2</sup> Disponible en: [www.meccon.gov.ar](http://www.meccon.gov.ar).

<sup>3</sup> Presupuesto 2011, provincia de Chaco: <http://portal1.chaco.gov.ar>.

<sup>4</sup> Presupuesto 2011, provincia de Chaco: <http://portal1.chaco.gov.ar>.

## Poder Judicial

### Composición/Organización

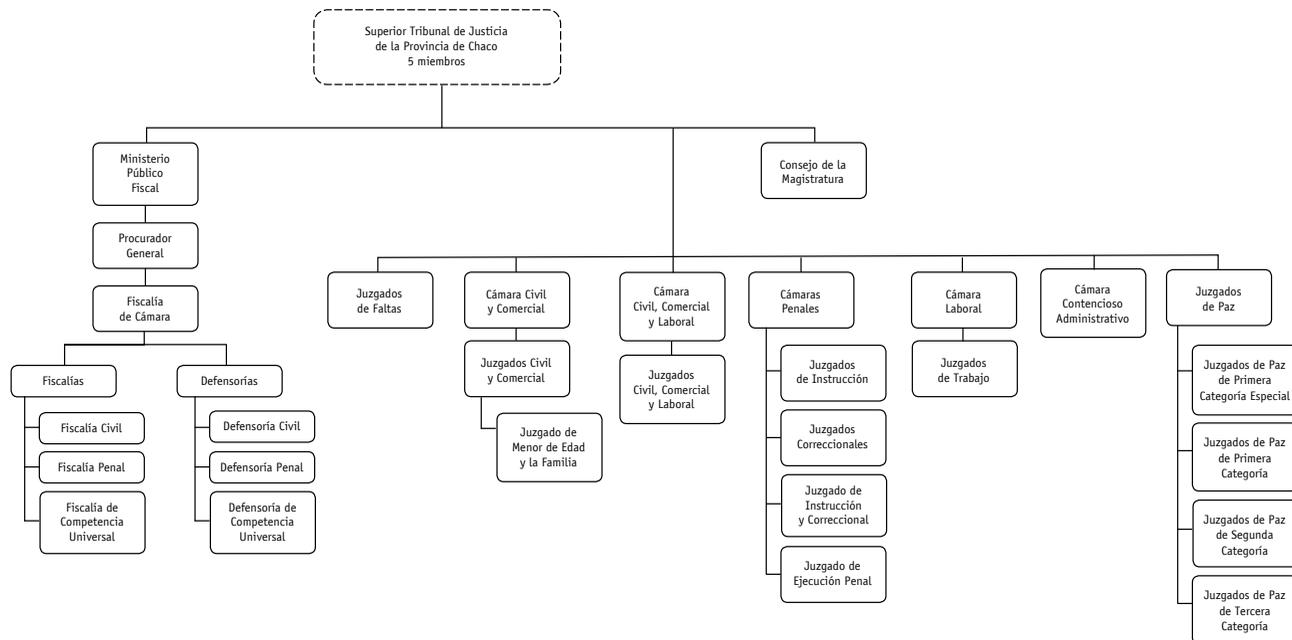
El Poder Judicial de la provincia está compuesto por el Superior Tribunal de Justicia, dividido en salas. Una Sala Única con dos Secretarías en lo Contencioso Administrativo y una Secretaría de Asuntos Constitucionales; una Sala en lo Civil, Comercial y Laboral y una Sala en lo Criminal y Correccional. Asimismo, se compone por las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial; en lo Criminal; del Trabajo y en lo Contencioso Administrativo; por el Tribunal Electoral; por los Juzgados de Primera Instancia en lo Correccional; en lo Civil y Comercial; del Menor de Edad y la Familia (en materia civil, social y asistencial y en materia penal, de faltas y tutelar); del Trabajo; de Garantías; de Ejecución Penal y de Instrucción-Transición; y la Justicia de Paz.<sup>5</sup>

Intervienen, además, en la administración de justicia: el Procurador General, los Fiscales, Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes; el Fiscal de Estado y el Asesor de Gobierno; los abogados, pro-

curadores y escribanos; empleados de la administración de justicia, personal de policía y peritos.<sup>6</sup>

El Superior Tribunal de Justicia está formado por cinco miembros, además del Procurador General.<sup>7</sup> Entre sus deberes y atribuciones se encuentran las de nombrar y remover a los funcionarios y empleados del Poder Judicial y remover a los jueces legos; preparar el presupuesto anual de gastos e inversiones del Poder Judicial para el ejercicio siguiente; remitir anualmente a la Legislatura y al Poder Ejecutivo, antes del 1 de marzo, una memoria sobre el estado y necesidades de la administración de justicia; dictar el reglamento interno del Poder Judicial y ejercer por sí o delegar las facultades de superintendencia, sobre personal, administración y otras extra jurisdiccionales. Asimismo, puede proyectar ante la Cámara de Diputados leyes sobre organización de tribunales, organización y funcionamiento de la Policía Judicial, creación de servicios conexos y complementarios y de asistencia judicial como, asimismo, los códigos de procedimientos y de justicia de paz y de faltas.<sup>8</sup>

Gráfico Nº 1. Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Chaco



Fuente: Poder Judicial de la Nación  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>5</sup> Disponible en: [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar).  
<sup>6</sup> Artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 3.  
<sup>7</sup> Artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.  
<sup>8</sup> Artículo 162 de la Constitución provincial.

### Selección de magistrados

Los miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General son nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo de la Magistratura.<sup>9</sup> Los demás miembros del Poder Judicial son designados por el Superior Tribunal

de Justicia a propuesta del mismo Consejo. Con igual procedimiento pueden designarse jueces suplentes para cubrir vacancias y licencias; si no son cubiertas dentro de los sesenta días de producidas, el Superior Tribunal de Justicia debe hacerlo con carácter provisorio.

### Personal

**Tabla N° 1.** Personal del Poder Judicial<sup>10</sup> de la Provincia de Chaco

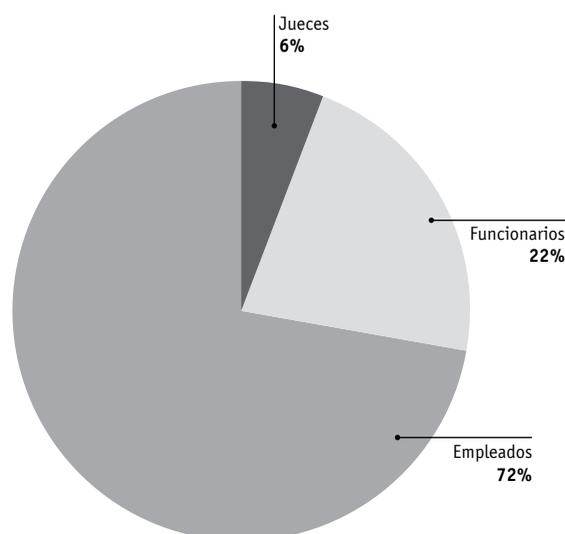
	2005	2006	2007	2008
Jueces	S/D	164	S/D	182
Funcionarios Poder Judicial	S/D	594	S/D	711
Empleados Poder Judicial	S/D	1.503	S/D	1.795
Total	S/D	2.261	S/D	2.688

Fuente: [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar); 2008: JuFeJus.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, la planta de personal del Poder Judicial de la provincia de Chaco era de 2.688<sup>11</sup> agentes –entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos. Los jueces representan el 6% del total del personal del Poder

Judicial, con una relación de 15 empleados y funcionarios por juez; en tanto que la proporción respecto de la población de la provincia es de 9 jueces cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 2.** Personal del Poder Judicial de la Provincia de Chaco – Año 2008



Fuente: [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

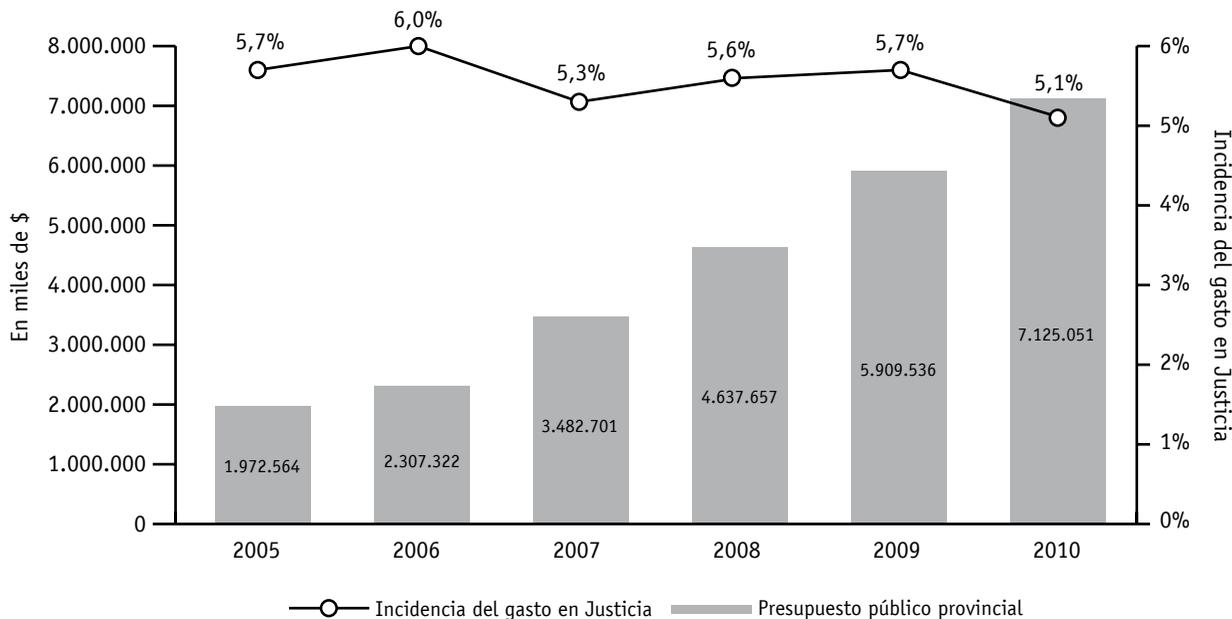
<sup>9</sup> Ver más adelante Consejo de la Magistratura.

<sup>10</sup> No se incluyen los Juzgados de Paz.

<sup>11</sup> Fuente: JuFeJus, Estadísticas de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y de la CABA.

### Presupuesto

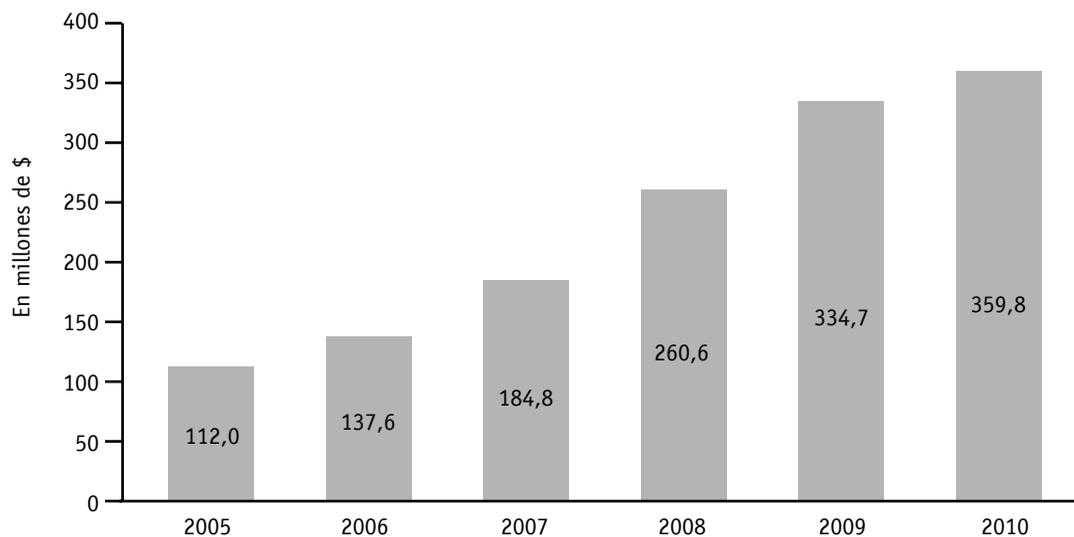
**Gráfico N° 3.** Presupuesto Provincial. Evolución



Fuente: Ministerio de Economía, Industria y Empleo de Chaco, ejecutado.<sup>12</sup>  
 Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el presupuesto público provincial ejecutado fue de \$7.125.051.124, lo que representa un aumento del 20% respecto de lo ejecutado en el año 2009.

**Gráfico N° 4.** Presupuesto del Poder Judicial de la provincia



Fuente: Ministerio de Economía, Industria y Empleo de Chaco, ejecutado.<sup>13</sup>  
 Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>12</sup> Contaduría General de Chaco: <http://contaduriageneral.chaco.gov.ar>.

<sup>13</sup> Contaduría General de Chaco: <http://contaduriageneral.chaco.gov.ar>.

En el año 2010, el presupuesto ejecutado del Poder Judicial representó un 5,1% del presupuesto público provincial, con un total de \$359.820.575. Ello significó un aumento del 221% respecto del presupuesto del año 2005 y un aumento del 7,5% respecto del año 2009.<sup>14</sup> La incidencia de justicia sobre el conjunto de

los gastos provinciales se mantuvo relativamente constante a lo largo del período, en el orden del 5%, con una leve caída del 5,7% en 2005 al 5,1% en 2010. Sin embargo, las oscilaciones del período no permiten concluir que se trate de una tendencia a reducir los recursos de la justicia en desmedro de otros gastos posibles.

**Tabla Nº 2.** Presupuesto por magistrado y por habitante. Evolución

Año	Gasto por juez	Gasto por habitante
2005	S/D	\$109
2006	\$838.858	\$133
2007	S/D	\$177
2008	\$1.480.534	\$247
2009	S/D	\$318
2010	S/D	\$342

Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público<sup>15</sup>

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial y posee autonomía funcional. Es desempeñado por el Procurador General, los Fiscales y Defensores de pobres, incapaces y ausentes.<sup>16</sup>

El Procurador General es su titular. Le compete instar la actuación de fiscales y defensores, emitir instrucciones generales que no afecten su independencia de criterio y ejercer la superintendencia del Ministerio Público con facultades disciplinarias limitadas a apercibimiento y multas.<sup>17</sup> Tiene como funciones continuar la intervención que hubieran tenido los fiscales de primera instancia; asistir a las visitas de cárceles; intervenir en los recursos de inconstitucionalidad; y velar por el cumplimiento estricto de los plazos procesales.

Dentro de las funciones de los Agentes Fiscales se encuentran las de intervenir en las cuestiones de competencia y en la tramitación de exhortos; intervenir en los juicios sobre oposición o nulidad de matrimonio, filiación, ausencia con

presunción de fallecimiento, divorcio, inscripción y rectificación de las actas del registro civil y en todo asunto que afecte el estado civil de las personas; intervenir en los concursos civiles y comerciales y en todos los juicios sucesorios en la forma establecida en el código procesal; cuidar el cumplimiento estricto de los plazos fijados por el código procesal; promover o ejercitar la acción penal en la forma establecida por el código procesal respectivo, entre otras.<sup>18</sup>

Conforme lo establece la ley orgánica del Poder Judicial,<sup>19</sup> actúan dos fiscales ante los juzgados con asiento en la ciudad de Resistencia, cuya competencia se determina por turno de la manera que lo establezca el Superior Tribunal; un fiscal con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con competencia en lo civil, comercial, criminal y correccional, y un fiscal con asiento en la ciudad de Villa Ángela, con la misma competencia que la anterior. En la provincia hay 17 fiscalías de investigación y tres civiles en las distintas jurisdicciones.

<sup>14</sup> Durante el año 2004 el porcentaje del rubro personal sobre el total del presupuesto judicial era del 81%.

<sup>15</sup> Fuente: Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 3.

<sup>16</sup> Artículo 48 Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>17</sup> Fuente: artículo 156 de la Constitución provincial.

<sup>18</sup> Artículo 56 Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 3.

<sup>19</sup> Artículo 55.

Por su parte, el Defensor General continúa ante el Superior Tribunal la intervención que les compete a los defensores de primera instancia. En toda la provincia se encuentran distribuidas en las diferentes circunscripciones un total de 26 defensorías, doce de las cuales (siete son penales y cinco civiles) se encuentran en la ciudad de Resistencia, capital de la provincia.<sup>20</sup>

En el año 2008 había en la provincia un total de 36 fiscales. Cada uno de ellos contaba con aproximadamente 7 funcionarios y empleados para desarrollar sus tareas.

En el año 2008 había 33 defensores en toda la provincia de Chaco, lo que supone 3 empleados promedio por defensor.

### Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura está integrado por dos jueces; dos miembros de la Legislatura, los que serán designados por la Cámara; el Ministro del área de justicia o funcionario de rango equivalente que, fundadamente, designe el Gobernador y dos abogados en el ejercicio de la profesión.

Los jueces son designados por sorteo, correspondiendo un miembro al Superior Tribunal de Justicia y el otro a los magistrados de tribunales letrados. Los abogados son elegidos entre los que estuvieren matriculados en la provincia y domiciliados en ella, uno por la capital y otro por el interior, este último elegido en forma rotativa entre las distintas circunscripciones judiciales y que reúnan las condiciones requeridas para ser juez. En la misma ocasión y forma se eligen suplentes por cada titular entre los jueces, diputados y los abogados. El Poder Ejecutivo designa como suplente de su representante a un funcionario de igual rango.

Los consejeros son designados por dos años en sus cargos y pueden ser reelegidos por un

período. El cargo de consejero es honorífico e irrenunciable.<sup>21</sup>

Dentro de las funciones del Consejo se encuentran las de proponer el nombramiento y traslado de los jueces y representantes del Ministerio Público. Los nombramientos deben estar precedidos de concursos públicos de antecedentes y oposición como método de selección. Asimismo, actúan como jurado de enjuiciamiento de los magistrados y funcionarios judiciales.<sup>22</sup>

### Subsecretaría de Gobierno y Justicia<sup>23</sup>

En la órbita del Poder Ejecutivo, la Subsecretaría de Gobierno y Justicia asiste al Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo en las cuestiones de orden institucional, concernientes a las relaciones del Poder Judicial, Cuerpo Consular y Organismos Religiosos. Los organismos que dependen de esta Subsecretaría son: la Comisión Electoral, la Comisión Interministerial de Derechos Humanos y Violencia Familiar, la Secretaría Administrativa de la Subsecretaría, la Dirección de las Personas Jurídicas, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

### Servicio Penitenciario

En el año 2008 se creó el Servicio Penitenciario de la Provincia de Chaco, a partir de la Ley 6.117. Hasta ese año, los detenidos de la provincia estaban bajo la custodia y guarda de la Policía. Cuenta con 6 alcaldías provinciales, un centro de detención para mujeres y una unidad penal policial para alojar detenidos.

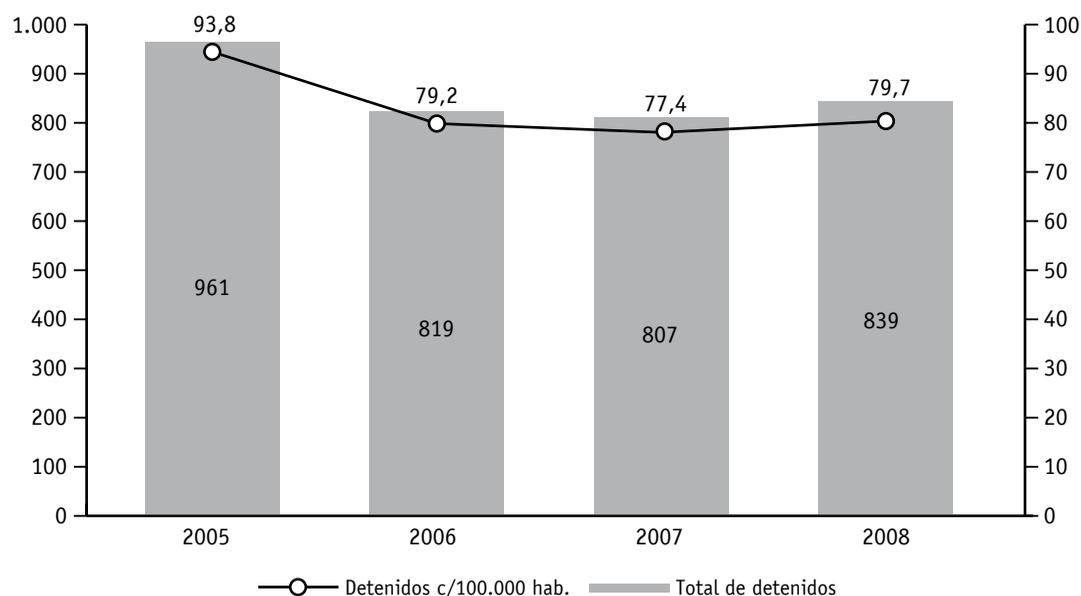
En el año 2008 se encontraban alojados en estas distintas dependencias 839 detenidos, siendo la capacidad del sistema de 737 plazas, lo que conlleva una falta de 102, generando una sobrepoblación del 13,8%. Respecto del año 2005, la población carcelaria disminuyó un 13% en el año 2008.

<sup>20</sup> Fuente: [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar).

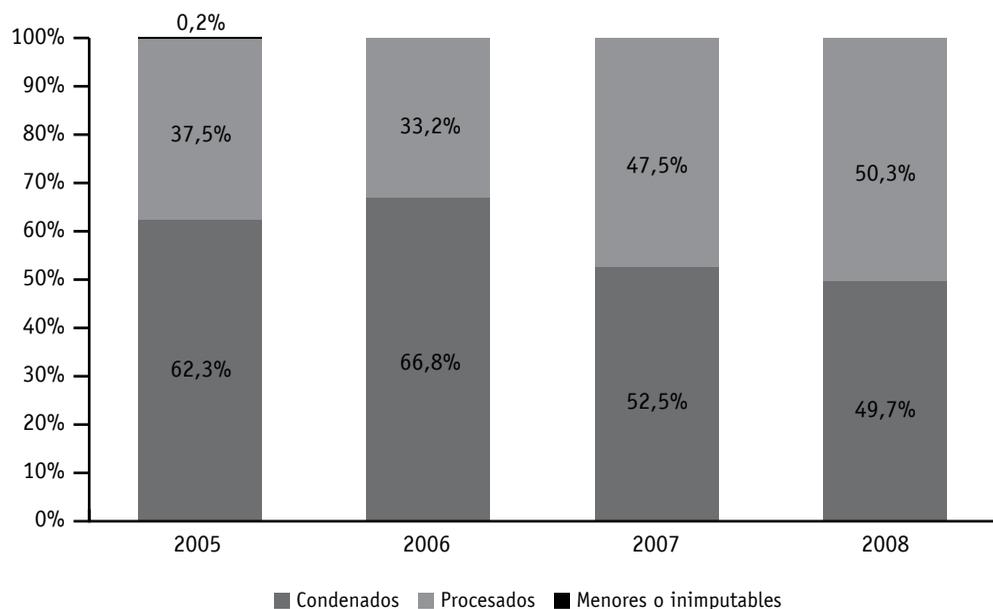
<sup>21</sup> Artículo 166 de la Constitución de la provincia de Chaco.

<sup>22</sup> Artículo 167 de la Constitución provincial.

<sup>23</sup> Disponible en: [www.ecomchaco.com.ar](http://www.ecomchaco.com.ar).

**Gráfico Nº 5.** Evolución de la población carcelaria de Chaco

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 6.** Relación procesados/condenados – Evolución

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

La tasa de encarcelamiento de la provincia al año 2008 era de 79,74 detenidos cada 100.000 habitantes. De ese total de detenidos que tenía

la provincia en el año 2008, 417 eran condenados y 422 eran procesados.

## Actividad jurisdiccional

**Tabla Nº 3.** Causas ingresadas por fuero en primera instancia

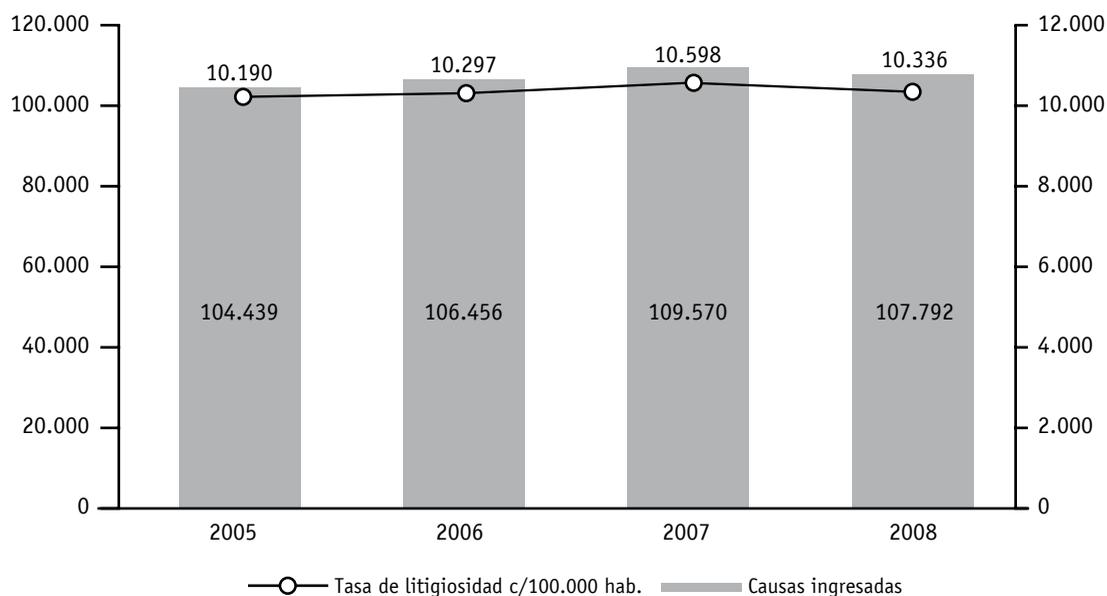
	2005	2006	2007	2008
Penal	71.589	71.200	54.113	50.168
Civil	19.945	21.755	38.243	37.233
Laboral	3.098	3.297	3.269	3.284
Contencioso Administrativo	317	427	714	520
Familia y Menores	9.490	9.777	13.231	16.587
Total	104.439	106.456	109.570	107.792

Fuente: [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) y [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

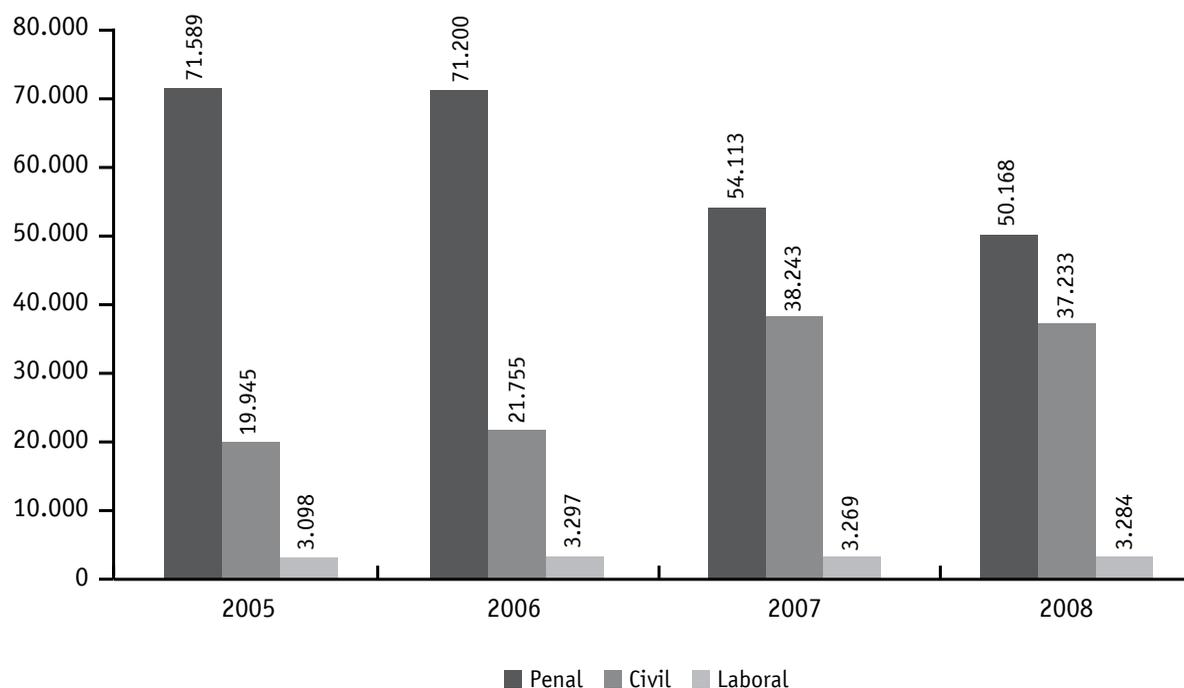
Se observa que a lo largo del período hubo un cambio en la proporción de las materias ingresadas en el Poder Judicial. Así, las causas penales representaron, a inicio del período, un 69% de los ingresos, pero este porcentaje

fue reduciéndose al 47% en 2008 –lo que significa un 53% de causas civiles– si se añaden los fueros de Familia y Menores, Laboral, Contencioso Administrativo y Civil propiamente dicho.

**Gráfico Nº 7.** Causas ingresadas/Causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Evolución



Fuente: [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) y [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico N° 8.** Evolución causas ingresadas por fuero en juzgados de primera instancia

Fuente: Poder Judicial de la provincia de Chaco, 2008: JuFeJus.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, el ingreso de causas en materia civil aumentó un 40% con respecto al año 2006. La litigiosidad en el fuero laboral se man-

tuvo relativamente constante, mientras que en materia penal hubo una reducción de las causas ingresadas desde 2006 a 2008.

**Tabla N° 4.** Causas ingresadas en el Superior Tribunal de Justicia. Año 2005 y 2006

Causas ingresadas	2005	2006
Civil, Comercial y Laboral	420	394
Penal	184	173
Técnica	607	450
Total	1.211	1.017

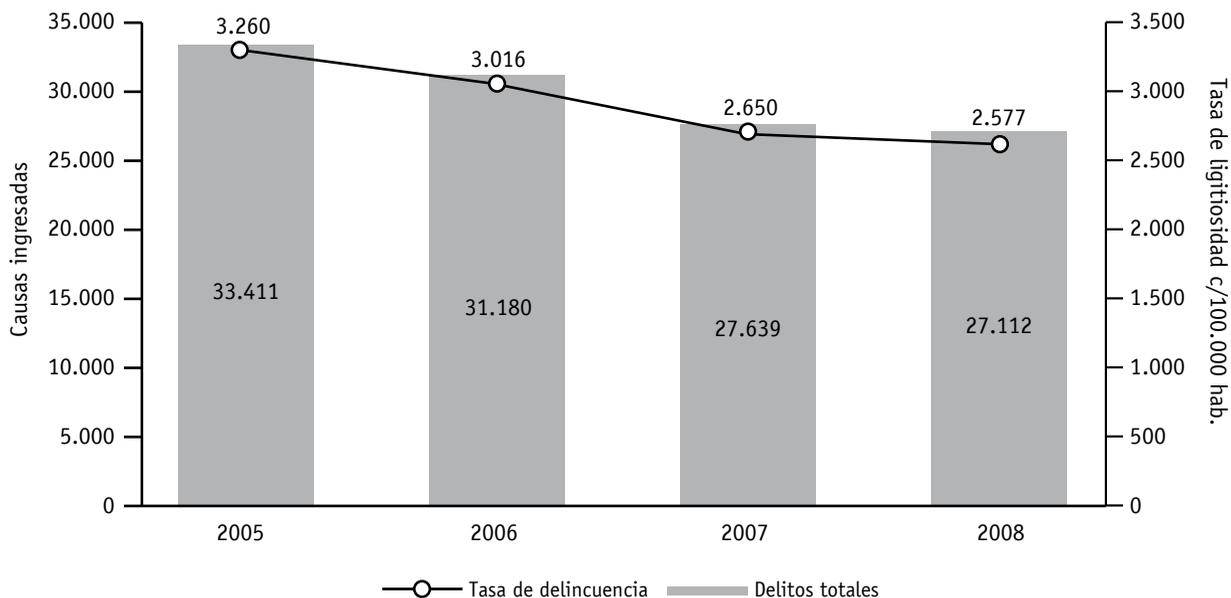
Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Chaco.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Delitos

Según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se registraron durante el año 2008 27.112 delitos y una tasa de 2.577 delitos cada 100.000 habitantes.

En relación con el año 2005, la cantidad de delitos disminuyó un 10% en el año 2008; respecto del año anterior, la disminución fue del 2%.

**Gráfico Nº 9.** Total de delitos/ Delitos cada 100.000 habitantes

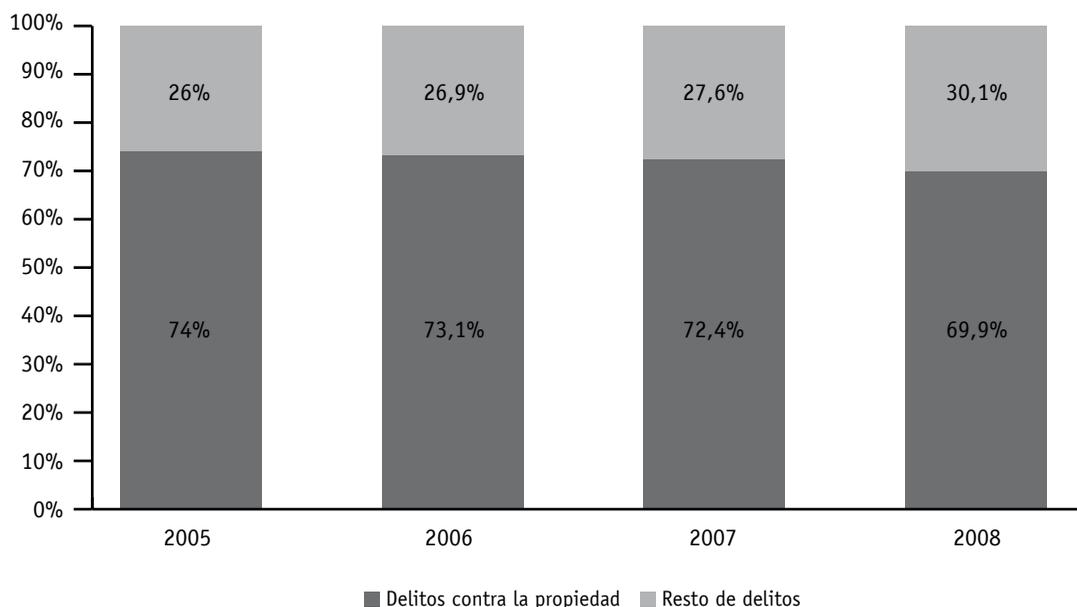


Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Chaco.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje de delitos registrados corresponde a los delitos contra la propiedad, que representan el 69,9% del total en el año 2008, con una tasa de 1.801,6 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de

este grupo, los robos y tentativas representan el 40% y durante el año 2008 se denunciaron 7.654, lo que significa una tasa de 727,5 cada 100.000 habitantes.

**Gráfico Nº 10.** Relación delitos c/ la propiedad/resto de delitos – Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El total de los delitos contra las personas registrados en 2008 fue de 3.575, de los cuales 287 fueron homicidios.<sup>24</sup> En relación con el año 2005, estos últimos aumentaron un 11% en el

año 2008, y en ese año se registraron oficialmente 91 homicidios dolosos<sup>25</sup> y una tasa de 8,65 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

**Tabla Nº 5.** Delitos registrados – Evolución

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios <sup>26</sup>	258	284	290	287
Robos y tentativas	14.325	12.881	10.794	9.467
Hurtos y tentativas	8.052	7.816	7.113	7.654
Violaciones	78	74	54	68
Ley Estupefacientes	260	380	361	522
Resto de delitos	10.438	9.745	9.027	9.114
Total	33.411	31.180	27.639	27.112

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

En la provincia, en el año 2008 había 5.116<sup>27</sup> abogados matriculados, lo que determina una tasa de 486 abogados cada 100.000 habitan-

tes.<sup>28</sup> En el año 2006, la cantidad de abogados en la provincia sumaba 4.971 profesionales, es decir, del año 2006 al 2008 la matrícula aumentó un 3%.

<sup>24</sup> Se incluyen homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

<sup>25</sup> Están incluidos los homicidios dolosos en grado de tentativa.

<sup>26</sup> Se incluyen homicidios dolosos y culposos.

<sup>27</sup> JuFeJus, estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y de la CABA.

<sup>28</sup> Secretaría de Superintendencia – Sección matrícula de abogados y procuradores de la provincia de Chaco.

## **Directorio**

### **Gobierno de Chaco**

Casa de Gobierno

Marcelo T. de Alvear 151 Ed. "A" Resistencia

Tel. (03722) 432786 interno 8002

Web: [www.chaco.gov.ar](http://www.chaco.gov.ar)

### **Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo**

Marcelo T. de Alvear 151 4º piso, Edificio "B"

Tel. (03722) 434207

### **Poder Legislativo**

#### **Cámara de Diputados de la provincia**

Brown 520 / Güemes 140, Resistencia,  
Chaco.

Tel. (03722) 428016

Web: [www.chaco.gov.ar/PoderLegislativo](http://www.chaco.gov.ar/PoderLegislativo)

### **Poder Judicial**

Brown 312 (3500) Resistencia, Chaco

Tel. (54) (3722) 426545/453894

Web: [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

### **Subsecretaría de Gobierno y Justicia**

Marcelo T. de Alvear 115 4º piso, Edificio "B"

Tel. (3722) 430340

Web: [www.chaco.gov.ar/  
subsecretariadegobiernoyjusticia](http://www.chaco.gov.ar/subsecretariadegobiernoyjusticia)

### **Consejo de la Magistratura**

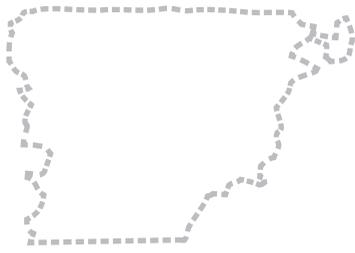
Tel. (54) (3722) 453908

### **Policía de Chaco**

Av. 25 de Mayo 1420

Tel. (3722)463102

Web: [www.policia.chaco.gov.ar](http://www.policia.chaco.gov.ar)



# Chubut

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Chubut está localizada en el centro de la Patagonia argentina. Se ubica entre los paralelos 42° y 46° de latitud sur. Limita al Norte con la provincia de Río Negro; al Sur, con Santa Cruz; al Oeste, con la República de Chile y al Este, con el Océano Atlántico.

## Fuentes generales

Cuenta con una población estimada de 561.343 habitantes y una superficie de 224.686 km<sup>2</sup>, lo que la hace la tercera provincia más extensa del país, con una densidad de población de 2,5 habitantes por km<sup>2</sup>. En la provincia hay 16.122 analfabetos.

Durante el año 2008, la tasa de desocupación promedio fue del 6,7%, con una tasa de subocupación promedio del 5%. Para el primer semestre de 2009, la tasa de desocupación se redujo al 7,3% y la de subocupación, al 6,6%. El ingreso promedio en 2008 de la población ocupada fue de \$1.241.

Durante el segundo semestre de 2004, el 21% de la población de Chubut se encontraba por debajo de la línea de pobreza y un 15,1% de los hogares se encontraba en tal situación. Durante el primer semestre de 2005, el registro fue del 21,1% de la población y del 16% de los hogares por debajo de la línea de pobreza. Asimismo, en 2004 el 7,7% de la población y el 5,8% de los hogares se encontraban por debajo de la línea de indigencia. Para el primer semestre de 2005 la situación desmejoró, registrando una tasa del 8,1% de las personas y 6,6% de los hogares por debajo de la línea de indigencia.

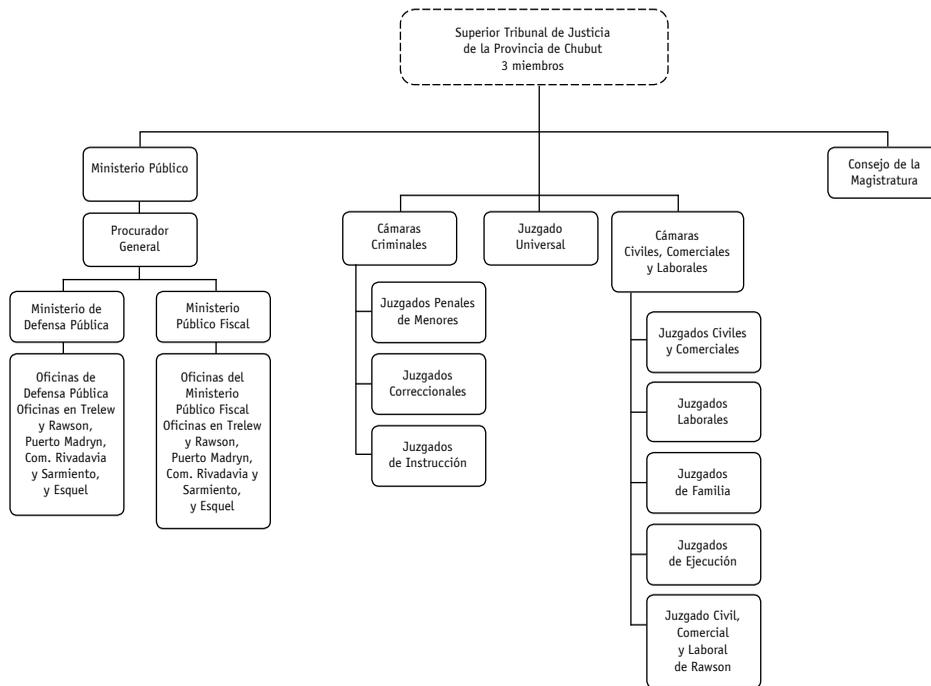
## Poder Judicial

### Composición/Organización

El Poder Judicial de la Provincia de Chubut es ejercido por el Superior Tribunal de Justicia; por

las Cámaras de Apelaciones en lo Criminal y en lo Civil, Comercial y Laboral; por los Juzgados de Primera Instancia en lo Correccional, de Instrucción, de Ejecución, de Menores, Civil y Comercial de Familia y Laboral.<sup>1</sup>

Gráfico Nº 1. Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Chubut



Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Tribunal Superior encabeza el Poder Judicial y está integrado por tres miembros. Actúan ante él un Procurador General y un Defensor General. Sus principales funciones son las de representar al Poder Judicial de la provincia y ejercer la superintendencia, con facultades disciplinarias sobre todos los magistrados, funcionarios, empleados, y confeccionar anualmente el presupuesto de gastos del Poder Judicial. Además, instrumenta mecanismos de capacitación y especialización para magistrados, funcionarios y empleados judiciales; y supervisa, con los demás jueces y el Ministerio Público, las cárceles, alcaldías y comisarías.<sup>2</sup>

### Selección de magistrados

Los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General y el Defensor General son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, con el voto de los dos tercios del total de sus miembros. Los Jueces, Fiscales y Defensores son designados por el Consejo de la Magistratura con acuerdo de la Legislatura. Éste se presta en sesión pública, que se celebra dentro de los treinta días corridos del ingreso del pliego respectivo. Se considera aprobado si, transcurrido dicho plazo, no hay decisión afirmativa de la Legislatura o si no es rechazado mediante el voto fundado de los dos tercios del total de sus miembros.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar).

<sup>2</sup> Artículo 178 de la Constitución provincial.

<sup>3</sup> Artículo 166 de la Constitución provincial.

## Personal

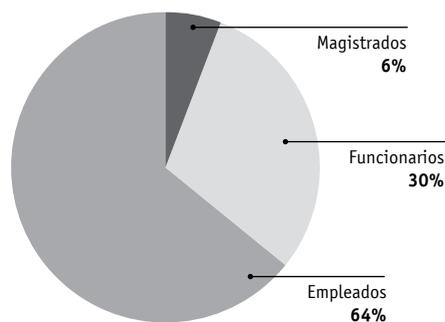
**Tabla Nº 1.** Personal del Poder Judicial de la Provincia de Chubut

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Jueces	S/D	67	82	85	90	93
Funcionarios	S/D	352	445	400	452	475
Empleados	S/D	742	784	873	929	997
Total	S/D	1.161	1.311	1.358	1.471	1.565

Fuente: 2006/2010: Secretaría de Información Jurídica, Gobierno de Chubut. Año 2004: para funcionarios y empleados judiciales: www.jufejus.org.ar. Para jueces: Área Estadística. Secretaría de Informática Jurídica. Superior Tribunal de Justicia de Chubut. Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2004, la planta del Poder Judicial presentaban el 6% del personal total del Poder Judicial, con una relación de 7 empleados y funcionarios por juez. En la provincia había 14 jueces 100.000 mil habitantes. Los jueces re-

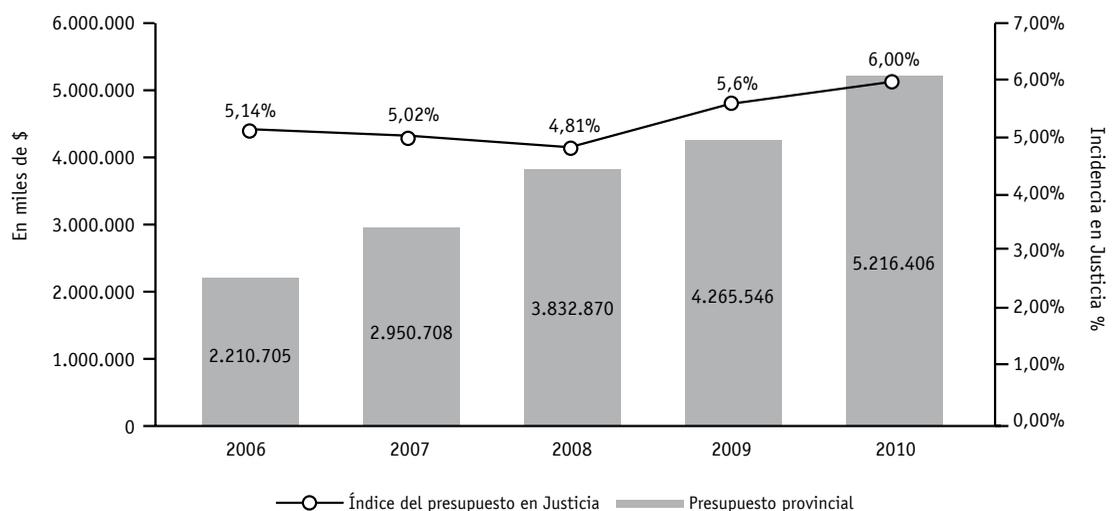
**Gráfico Nº 2.** Distribución del personal del Poder Judicial de Chubut



Fuente: www.jufejus.org.ar; Área Estadística. Secretaría de Informática Jurídica. Superior Tribunal de Justicia de Chubut. Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Presupuesto

**Gráfico Nº 3.** Evolución presupuesto provincial – Incidencia del presupuesto en Justicia

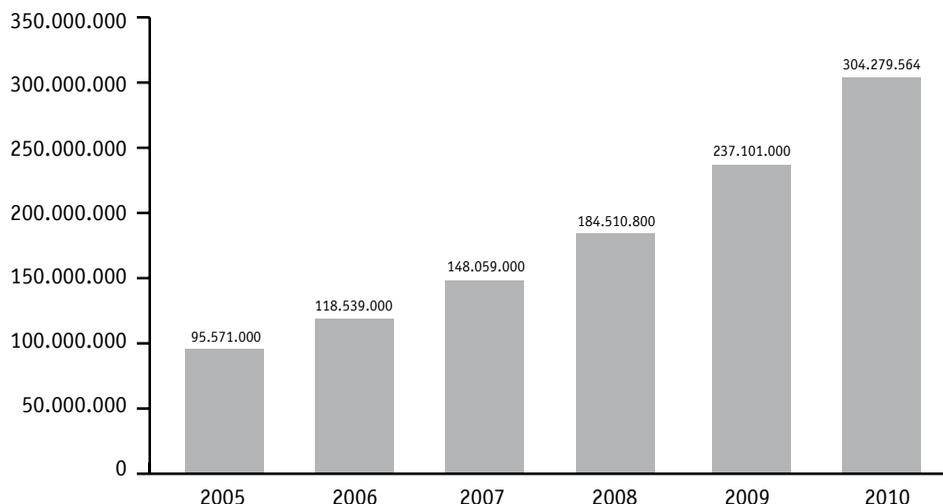


Fuente: Anuario Estadístico - Poder Judicial de Chubut. Elaboración: Unidos por la Justicia.

El presupuesto provincial del año 2010 aumentó un 58% en relación con el año 2006, en

tanto que el aumento promedio fue del 19% anual para el período.

**Gráfico N° 4.** Presupuesto del Poder Judicial



Fuente: Anuario Estadístico 2005, Poder Judicial Provincia de Chubut.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$311.399.560, que representó un 6% del presupuesto público provin-

cial. El monto asignado fue un 62% mayor al registrado en el año 2006 y durante el período el aumento promedio fue del 21,5% anual.<sup>4</sup>

**Tabla N° 2.** Presupuesto por magistrado/Presupuesto por causas. Evolución.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Presupuesto por magistrado	S/D	\$1.769.232	\$1.805.597	\$2.170.715	\$2.634.455	\$3.271.823
Presupuesto por habitante	\$215	\$233	\$291	\$362	\$466	\$598

Fuente: [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público Fiscal<sup>5</sup>

El Ministerio Público Fiscal forma parte del Poder Judicial con autonomía funcional. Tiene como misión la investigación y persecución de las conductas delictivas, la defensa de la Constitución y de los intereses colectivos y difusos y la custodia de la eficiente prestación del servicio de justicia tendiente a la satisfacción del interés social.<sup>6</sup>

El Ministerio Fiscal está encabezado por un Procurador General que fija las políticas de per-

secución penal, expide instrucciones generales y ejerce la superintendencia del Ministerio Fiscal.<sup>7</sup> Esta es una provincia donde institucionalmente el Ministerio Público se encuentra fragmentado, separando la dirección de la defensa de la acusación.

La Procuración General se divide en seis oficinas y a su vez cuenta con organismos auxiliares como el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito, la Oficina de Equipos Técnicos Multidisciplinarios y la Policía de Investigaciones Judiciales.

<sup>4</sup> El año anterior el porcentaje asignado al rubro personal fue del 95%.

<sup>5</sup> Fuente: [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar).

<sup>6</sup> Fuente: Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 5.057.

<sup>7</sup> Fuente: artículo 195 de la Constitución de la provincia de Chubut.

**Tabla Nº 3.** Personal del Ministerio Fiscal

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Fiscales	S/D	24	28	27	27	28
Funcionarios	S/D	64	78	102	137	144
Empleados	S/D	38	60	76	94	98
Total	S/D	126	166	205	256	270

Fuente 2005/2008: Secretaría de Información Jurídica, Gobierno de Chubut. Año 2004: www.jufejus.org.ar.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2009 había en la provincia 5 fiscales cada 100.000 habitantes; 9 funcionarios y empleados asistían a cada uno de ellos.

### Ministerio de la Defensa Pública<sup>8</sup>

El Ministerio de Pobres, Ausentes, Menores e Incapaces forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional. Tiene como misión la de resguardar adecuadamente el debido proceso. Tiene a su cargo la defensa de los intereses de los pobres, ausentes, menores, demás incapaces y de los presos y condenados; defiende y protege los derechos humanos dentro del ámbito

de su específica competencia. Para su desempeño cuenta, además de los funcionarios letrados de planta y otros profesionales auxiliares, con abogados de la matrícula que contrata para cubrir programas permanentes o eventuales, en la forma y condiciones que estipulan esta ley y su reglamentación.<sup>9</sup>

El Ministerio de Pobres, Ausentes, Menores e Incapaces está integrado por un Defensor General y por los defensores y demás funcionarios que de él dependen de acuerdo con la ley. El Defensor General fija las políticas tendientes a resguardar adecuadamente el debido proceso y la defensa en juicio.<sup>10</sup>

**Tabla Nº 4.** Personal del Ministerio de la Defensa Pública

	2006	2007	2008	2009
Defensores	S/D	30	27	30
Funcionarios	S/D	102	106	88
Empleados	S/D	91	94	127
Total	S/D	223	227	245

Fuente: 2006/2009: Secretaría de Información Jurídica, Gobierno de Chubut. Año 2004: www.jufejus.org.ar.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2009 la provincia contaba con 6 defensores cada 100.000 habitantes. Cada defensor tenía 7 personas que lo asistían en sus tareas.

### Acción conjunta

El Procurador General y el Defensor General, en el ámbito de sus respectivas competencias,

dispondrían, conforme a la reglamentación legal, la actuación conjunta de distintos fiscales y defensores, aun de diversas jerarquías y asientos, para la mejor y más eficaz preparación de la acción penal pública o de su ejercicio y el mejor resguardo de los derechos y la defensa de las personas.<sup>11</sup>

<sup>8</sup> Fuente: www.juschubut.gov.ar.

<sup>9</sup> Fuente: artículo 1 de la Ley Orgánica Nº 4.920.

<sup>10</sup> Fuente: artículo 196 de la Constitución de la provincia de Chubut.

<sup>11</sup> Artículo 197 de la Constitución provincial.

## Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura es un órgano extra poder. Su creación está prevista en la Constitución de la provincia en el capítulo IV. Los miembros del Consejo son independientes en el ejercicio de sus funciones y competencias y no están ligados por mandato imperativo alguno.<sup>12</sup>

Está integrado por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, tres magistrados con rango no inferior a camarista o equivalente, cuatro abogados de la matrícula con una antigüedad en el título no inferior a diez años, un empleado no abogado del Poder Judicial con, por lo menos, diez años de antigüedad, y cinco ciudadanos no abogados y no empleados judiciales que reúnan los requisitos exigidos para ser elegidos diputado, en todos los supuestos con no menos de cuatro años de residencia efectiva en la provincia.<sup>13</sup> Esto último es una particularidad interesante de resaltar en términos de participación ciudadana en la órbita del Poder Judicial.

Sus funciones son las de proveer lo necesario para la realización de los concursos de antecedentes y oposición destinados a la designación de magistrados y funcionarios judiciales, los que deben ser abiertos y públicos; para ello puede requerir la colaboración de juristas reconocidos en el país. Juzga en instancia única y sin recurso en el concurso para nombramientos de magistrados y funcionarios judiciales, elabora un orden de mérito y los designa conforme las previsiones de la Constitución de la provincia. Somete el pliego del candidato seleccionado a la Legislatura; recibe denuncias sobre delitos, faltas en el ejercicio de sus funciones, incapacidad sobreviviente o mal desempeño formuladas contra magistrados y funcionarios judiciales sometidos al Tribunal de Enjuiciamiento e instruye el sumario correspondiente; evalúa el desempeño y aptitudes personales de los magistrados y funcionarios que ingresen al Poder Judicial al cabo de sus tres primeros años de función; designa a los jueces de refuerzo y los Conjuces

del Superior Tribunal de Justicia; dicta su propio reglamento administrativo.<sup>14</sup>

La Secretaría Permanente del Consejo es la encargada de recibir todas las inscripciones para los concursos de nombramientos de magistrados y funcionarios judiciales, como así también las denuncias contra miembros del Poder Judicial sometidos al Tribunal de Enjuiciamiento. El presupuesto de la Secretaría se incluye en el presupuesto del Poder Judicial, pero ésta sólo tiene dependencia del propio Consejo.<sup>15</sup>

Los Consejeros cumplen sus funciones por cuatro años, no pudiendo ser reelegidos inmediatamente. Sus tareas tienen el carácter de carga pública y no son rentadas, solo se les cubren los gastos que les demanden. Cada dos años, el Consejo se renueva por mitad, incorporándose Consejeros del mismo sector que cesa en su función.

## Ministerio de Gobierno

Forma parte del Poder Ejecutivo de la provincia. Se encuentran bajo su órbita la Dirección de Catastro e Información Territorial, la Dirección General de la Propiedad Inmueble, la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, la Inspección General de Justicia, la Dirección General de Políticas Estratégicas en Persecución del Delito y la Policía de la provincia, entre otras.<sup>16</sup>

## Policía

La Policía de la provincia de Chubut actúa como auxiliar permanente de la Administración de Justicia y ejerce por sí las funciones que le asignan las leyes, decretos y reglamentos. Desempeña sus funciones en todo el territorio de la provincia, salvo en los casos de prevención de delitos federales, donde su función es ser auxiliar de la Justicia Federal y custodia de las fronteras, espacios acuáticos y demás materias cuya policía se ha conferido a la Nación.<sup>17</sup>

<sup>12</sup> Artículo 11 Ley 4.086 – Consejo de la Magistratura.

<sup>13</sup> Artículo 187 Constitución provincial.

<sup>14</sup> Artículo 192 Constitución de Chubut.

<sup>15</sup> Artículo 193 Constitución de Chubut.

<sup>16</sup> <http://www.chubut.gov.ar/gobierno/>.

<sup>17</sup> Artículo 1 Decreto-ley 815 “Estatuto de la Policía”.

En el ejercicio de la función de Policía Judicial le corresponde: investigar los delitos de competencia de los jueces de la provincia; practicar las diligencias necesarias para asegurar la prueba y determinar sus autores y partícipes entregándolos a la justicia; prestar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de la administración de justicia; cooperar con la justicia nacional o provincial; proceder a la detención de las personas contra las cuales exista auto de prisión u orden de detención; organizar el archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificarlos, mediante legajos reservados y en las condiciones que los reglamentos determinen.<sup>18</sup>

La provincia no cuenta con una policía judicial específicamente dedicada a la investigación de los delitos, en apoyo a la labor del Ministe-

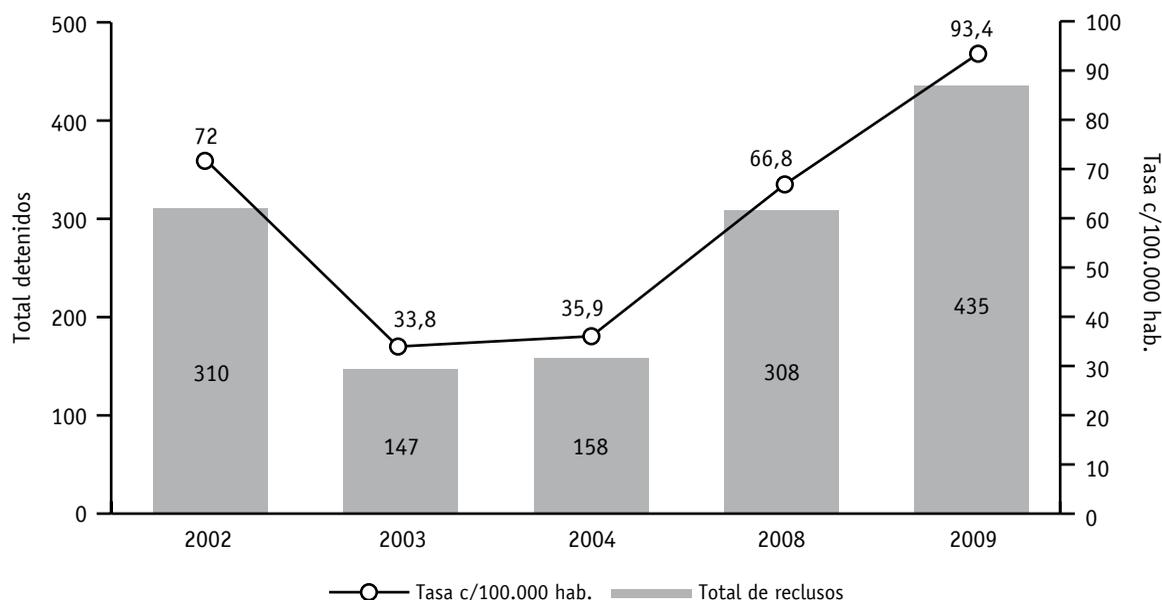
rio Público Fiscal. Por el contrario, es la misma policía que, desempeñando su función judicial, trabaja con los fiscales.

### Servicio Penitenciario

Chubut es una de las provincias que no poseen servicio penitenciario propio. Quien cumple las funciones de guarda y custodia de detenidos a nivel provincial es la Policía de la provincia.

Cuenta con dos alcaldías policiales, una en Trelew y otra en Comodoro Rivadavia. La capacidad que tienen tales establecimientos es de 160 personas. En el año 2009, 435 personas estaban privadas de libertad, 58 personas más que en octubre de 2008 y 127 más que en mayo de 2008.

**Gráfico Nº 5.** Total detenidos/Tasa cada 100.000 habitantes



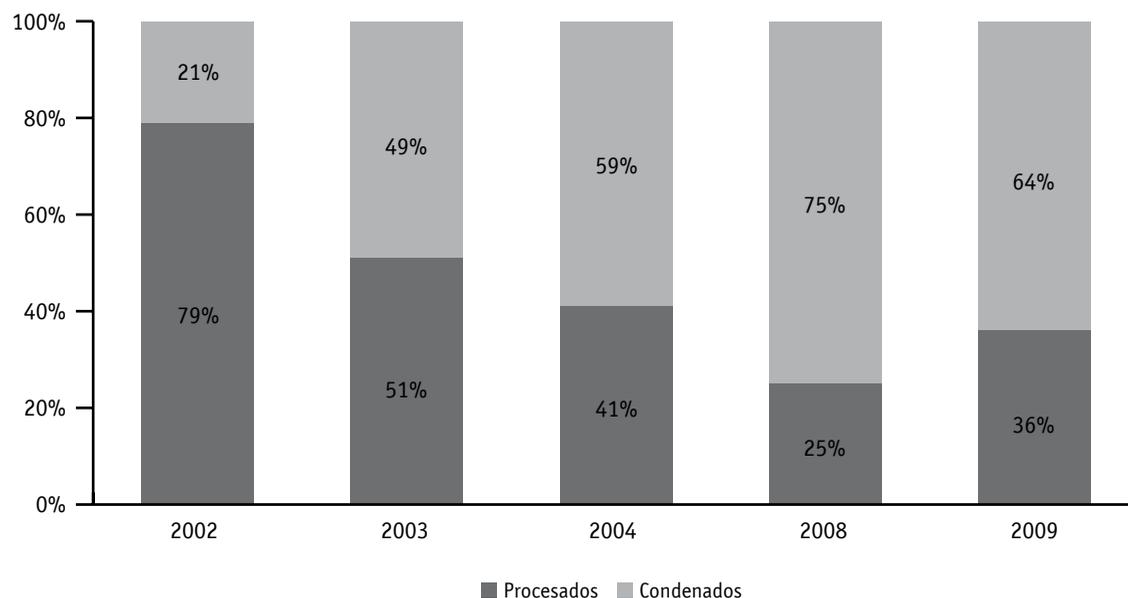
Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Sobre el total de presos, 279 tienen condena, el 151 está con prisión preventiva y 2 están con tratamiento tutelar. En 2009, el 35,9% es-

ta procesado y el 64,1% eran condenados. En la provincia de Chubut existían 93,4 detenidos cada 100.000 habitantes en el año 2009.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Artículo 13 Decreto-ley 815 "Estatuto de la Policía".

<sup>19</sup> Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).

**Gráfico N° 6.** Procesados/Condenados

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Actividad jurisdiccional

**Tabla N° 5.** Causas ingresadas por materia en Primera Instancia

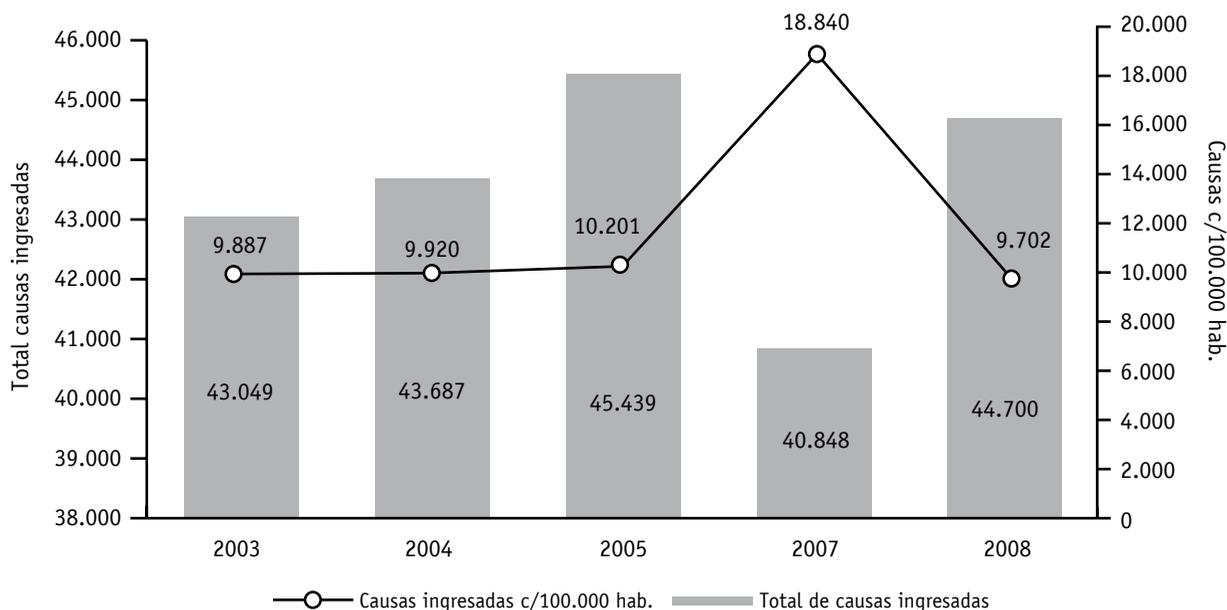
	2005	2006	2007	2008
Penal	21.572	S/D	22.378	24.137
Civil <sup>20</sup>	23.867	S/D	18.840	14.495
Laboral	S/D	S/D	S/D	1.555
Familia y Menores	S/D	S/D	S/D	8.950
Total	45.439	S/D	40.848	49.137

Fuente: Anuario Estadístico 2005, Poder Judicial, provincia del Chubut.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, la cantidad total de causas ingresadas registró una disminución del 3% en comparación con el año 2005, con un crecimiento promedio para el período del 8% anual. En el

año 2008 el ingreso total de causas cada 100.000 habitantes fue de 9.702 y cada juez afrontó un total de 526 nuevas causas en dicho año.

<sup>20</sup> Incluye Juzgados Civiles y Comerciales, de Ejecución, Laborales y de Familia.

**Gráfico Nº 7.** Causas ingresadas/Causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Evolución

Fuente: Anuario Estadístico 2008, Poder Judicial, provincia de Chubut.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Tabla Nº 6.** Causas ingresadas / Causas resueltas año 2008

	Ingresadas	Resueltas
Penal	24.137	25.903
Civil	14.495	8.713
Laboral	1.555	847
Familia y Menores	8.950	3.819
Total	49.137	39.282

Fuente: Anuario Estadístico 2005, Poder Judicial, provincia del Chubut.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Sobre el total de causas ingresadas al sistema durante 2008, el 49,12% correspondió a la materia penal, el 17,7% a la materia civil, el 1,7% a la materia laboral y el 7,8% al fuero de familia y de menores. La tasa de resolución en

el año 2008 en materia penal fue del 106,8%, en materia civil fue del 60,1%, en tanto que en materia laboral fue del 54,5%, y en el fuero de familia y menores fue del 42,7%.

**Tabla Nº 7.** Causas elevadas a juicio/sentencias. Año 2008.

	Ingresadas para juicio	Sentencias emitidas
Cámaras criminales	313	338
Juzgados correccionales	535	145
Total	848	483

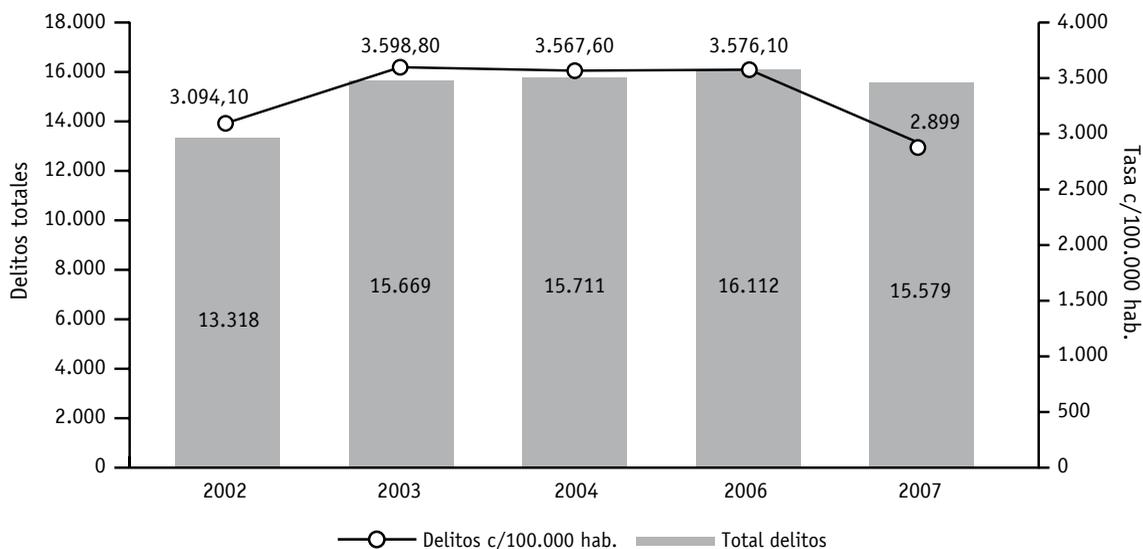
Fuente: Anuario Estadístico 2005, Poder Judicial, provincia del Chubut.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, la tasa de elevación a juicio del sistema fue del 0,16%, tomando como base la cantidad de causas penales ingresadas y las elevadas a juicio en las Cámaras Criminales y los Juzgados Correccionales.

### Delitos

Durante el año 2007, y según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), se registraron oficialmente en la provincia de Chubut 15.579 delitos. Ello arroja una tasa de 2.899 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2006, la cantidad de delitos aumentó un 0,03% en el año 2004.

**Gráfico N° 8.** Delitos totales/Delitos cada 100.000 habitantes. Evolución.

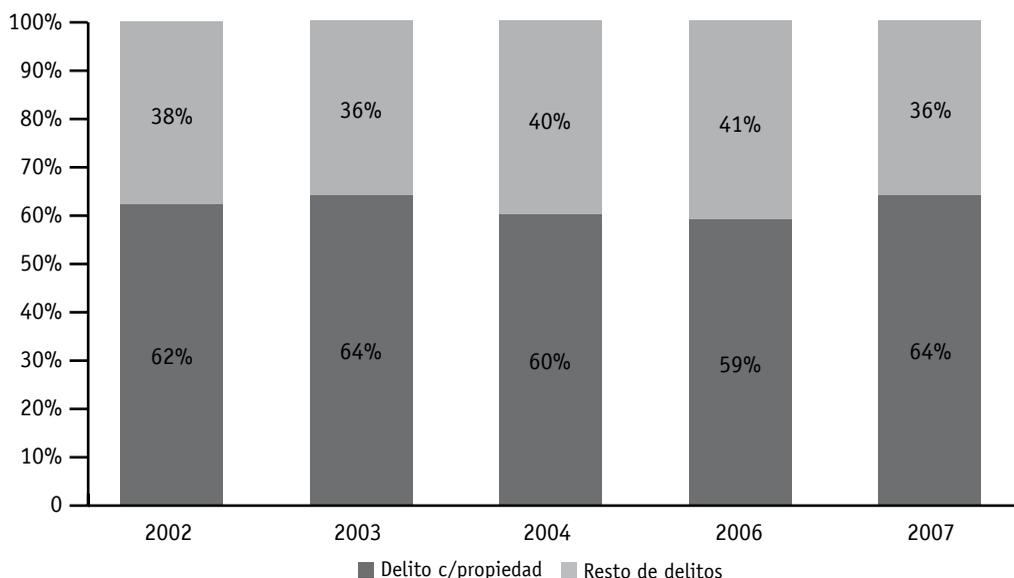


Fuentes: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2007, el mayor porcentaje del total de delitos registrados corresponde a los delitos contra la propiedad, que representan el 64%

y arrojan una tasa de 1.860 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 9.** Delitos contra la propiedad/resto de delitos. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El total de los delitos contra las personas en el año 2007 fue de 3.203, de los cuales 43 fueron homicidios, incluyendo dolosos, culposos y

sus tentativas, generando una tasa de 8 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.<sup>21</sup>

**Tabla N° 8.** Delitos registrados – Evolución

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios <sup>22</sup>	258	284	290	287
Robos y tentativas	14.325	12.881	10.794	9.467
Hurtos y tentativas	8.052	7.816	7.113	7.654
Violaciones	78	74	54	68
Ley Estupefacientes	260	380	361	522
Resto de delitos	10.438	9.745	9.027	9.114
Total	33.411	31.180	27.639	27.112

Fuentes: Dirección Nacional de Política Criminal.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

En el año 2010 hay un total de 1.103 abogados matriculados en la provincia de Chubut, con una tasa de 205 abogados cada 100.000 habitantes.

La provincia cuenta con cuatro colegios de abogados, en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew. Al año 2010, en el Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia se encuentran un total de 401 profesionales matriculados; en el Colegio Público de Abogados de Esquel, 55; en el Colegio de Abogados de Puerto Madryn, 177 profesionales inscriptos en la matrícula; y en el Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew (el cual incluye a los abogados matricu-

lados de Rawson y de Gaiman y Dolavon) hay un total de 470 profesionales habilitados para ejercer la profesión.

## Educación legal

La Escuela Superior de Derecho de la Universidad de la Patagonia Austral San Juan Bosco dicta la carrera de Abogacía en las sedes de Comodoro Rivadavia, Esquel, Trelew y Puerto Madryn. Además de la carrera de Abogacía, ofrece la carrera de Abogado Especialista en la Magistratura. Tiene una duración de 5 años y otorga el título nacional de Abogado. En el año 2003, dicha institución contaba con un total de 1.838 alumnos.

<sup>21</sup> Para obtener la tasa de homicidios dolosos cada 100.000 habitantes sólo se tienen en cuenta los homicidios consumados.

<sup>22</sup> Están incluidos los homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

## Directorio

### Superior Tribunal de Justicia

Rivadavia y Jones s/n, Rawson (9103)  
Tel. (02965) 482331/332  
[www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar)

### Ministerio Público Fiscal

Rivadavia y R. Jones, Rawson (9103)  
Tel. (02965) 485398  
[www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar)

### Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Web: [www.chubut.gov.ar/gobierno](http://www.chubut.gov.ar/gobierno)

### Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

Avda. Hipólito Yrigoyen 650 (9000) Comodoro Rivadavia  
Tel./Fax: (54-297) 446-5035  
[enriquevisser@ciudad.com.ar](mailto:enriquevisser@ciudad.com.ar)  
Sede del Colegio J. B. Justo 324 – Cro. Rivadavia –  
Tel.: (54-297) 447-8484

### Colegio Público de Abogados de Esquel

Av. Alvear 505 - 1° Piso (9200) Esquel - Chubut  
Tel./Fax: (54-2945) 45-1567  
E-mail: [colabesquel@ciudad.com.ar](mailto:colabesquel@ciudad.com.ar)

### Consejo de la Magistratura

Dorrego 725, Comodoro Rivadavia  
Tel. (0297) 4473078  
Web: [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar)

### Ministerio de la Defensa Pública

Av. 25 de Mayo 208, Rawson (9103)  
Tel. (02965) 482497/482797  
[www.defensachubut.gov.ar](http://www.defensachubut.gov.ar)

### Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia

Web: [www.foropatagonicostj.gov.ar](http://www.foropatagonicostj.gov.ar)

### Colegio de Abogados de Puerto Madryn

Mosconi 92 - 1° Piso (Edificio de Tribunales)  
Casilla de Correo 24 (9120) Puerto Madryn – Chubut  
Tel.: (54-2965) 47-3109  
E-mail: [info@cpapm.org.ar](mailto:info@cpapm.org.ar)

### Colegio de Abogados de Trelew

Soberanía Nacional 135 (9100) Trelew – Chubut  
Tel.: (54-2965) 42-5879 / 42-5846  
E-mail: [cpatw@ar.inter.net](mailto:cpatw@ar.inter.net)

### Legislatura Chubut

Mitre 550, Rawson – Chubut  
Tel: 02965 – 484448  
E-mail: [legis\\_chubut@infovia.com.ar](mailto:legis_chubut@infovia.com.ar)  
Web: <http://www.legischubut.gov.ar/>



# Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

## Ubicación geográfica

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la capital de la República Argentina, se extiende sobre un terreno llano y tiene una superficie de 203 km<sup>2</sup>. Cuenta con una población estimada de 2.891.082 habitantes.<sup>1</sup> Sumando la población del área metropolitana y teniendo en consideración el aumento poblacional que ocurre durante el día, la ciudad de Buenos Aires es uno de los diez centros urbanos más poblados del mundo, con una densidad de población de 15.066 habitantes por km<sup>2</sup>. El 53,7% de los habitantes son mujeres y el 46,3%, hombres. El Río de la Plata y el Riachuelo son sus límites naturales hacia el Este y el Sur. La avenida de circunvalación General Paz, que bordea la ciudad de Norte a Oeste, completa el límite de la ciudad.

## Fuentes generales

A fines de 2009, el Producto Bruto Geográfico (PBG) para 2008 fue de \$88.437.313, con una alta incidencia de los servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler, del orden del 18%; de los servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones en un 13,6% –que se incrementó en un 13,8% con respecto a 2007–; y de los sistemas financieros en un 13,2%. Otra de las actividades que, con una incidencia menor, del orden del 5,6%, se vio incrementada sustancialmente, un 11,8%, con respecto al año anterior.

En cuanto a la recaudación, el Gobierno de la Ciudad logró unos \$10.581.194.930 durante 2008. Esta se compuso de un 71,9% de ingresos brutos; 12,2% de alumbrado, barrido y limpieza; 8% de patentes; un 4,5% del cobro de planes de facilidades y gravámenes varios; un 3% de la Ley de Sellos; y contribución por publicidad.<sup>2</sup>

En el cuarto trimestre de 2009 la tasa de desocupación fue del 6% y la tasa de subocupación fue de 8,2%. En la ciudad de Buenos Aires, en el año 2009, el 10,3% de los hogares y el 14,85% de las personas vivían debajo de la línea de pobreza; al mismo tiempo, el 3,5% de los hogares y el 4,45% de las personas eran indigentes.

<sup>1</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), "Estimaciones de población total por departamento y año calendario. Período 2001-2010", N° 34, Serie Análisis demográfico, [www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar).

<sup>2</sup> Fuente: Anuario Estadístico 2008, Dirección General de Estadística y Censo.

## Sistema judicial

El sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está formado por el Poder Judicial, el Ministerio Público (Fiscal, de la Defensa y la Asesoría Tutelar), en el ámbito del Poder Ejecutivo funciona el Ministerio de Justicia y Seguridad, a cargo del cual se encuentran la Policía Metropolitana, la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, la Subsecretaría de Justicia, la Subsecretaría de Seguridad Urbana y la Subsecretaría de Emergencias.

Aun cuando a partir de la reforma de la Constitución nacional en 1994 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene completa autonomía –asimilando su estatus jurídico al de una provincia–, dentro de su territorio coexisten tres distintos tipos de organismos judiciales, cada uno con sus competencias propias. En primer lugar, los tribunales federales, con competencia para asuntos federales en el territorio de la ciudad; los tribunales nacionales, con competencia para atender asuntos de distintas materias ordinarias (criminal, civil, comercial, laboral); y, por último, la justicia propia de la Ciudad Autónoma, creada en 1998.

La competencia de la justicia de la ciudad está limitada según lo dispuesto en la Ley 24.588<sup>3</sup> del Congreso Nacional, donde se establece que la Justicia Nacional Ordinaria –que depende del Poder Judicial de la Nación–<sup>4</sup> mantendrá su actual jurisdicción y competencia (sobre asuntos ordinarios o de derecho común) mientras la Ciudad de Buenos Aires sea la Capital Federal de la República. Esta ley, por su parte, faculta al Estado Nacional y a la ciudad a firmar convenios para transferir a la ciudad organismos, funciones y bienes, los cuales deben ser luego refrendados por el Congreso Nacional y la legislatura local.

### Convenios de traspaso de competencia<sup>5</sup>

Hasta la fecha se firmaron dos Convenios de Transferencia de Competencias, exclusivamente

en materia penal, lo que implicó que actualmente la Justicia de la ciudad entiende sobre algunos delitos tipificados en el Código Penal Nacional.

El primero de ellos, denominado Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue suscripto el 7 de diciembre de 2000 y aprobado por Ley 25.752, sancionada el 2 de julio de 2003: transfirió de la Justicia Nacional en lo Correccional a la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas el juzgamiento de conductas de portación, tenencia y suministro ilegal de armas de fuego de uso civil, utilización de armas y explosivos en espectáculos deportivos.

El segundo de ellos, denominado Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, fue suscripto el 1 de junio de 2004. En esta ocasión se delegaron los delitos de: lesiones en riña, abandono de personas, omisión de auxilio, exhibiciones obscenas, matrimonios ilegales, ejercicio ilegal de la medicina, violación de domicilio, protección de animales, daños, actos discriminatorios, incumplimiento de deberes de asistencia familiar, usurpación, amenazas.

El sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene la particularidad de que está enteramente compuesto por magistrados elegidos por concurso de antecedentes y oposición. Esta situación única es el resultado de su reciente creación.

## Poder Judicial

### Organización

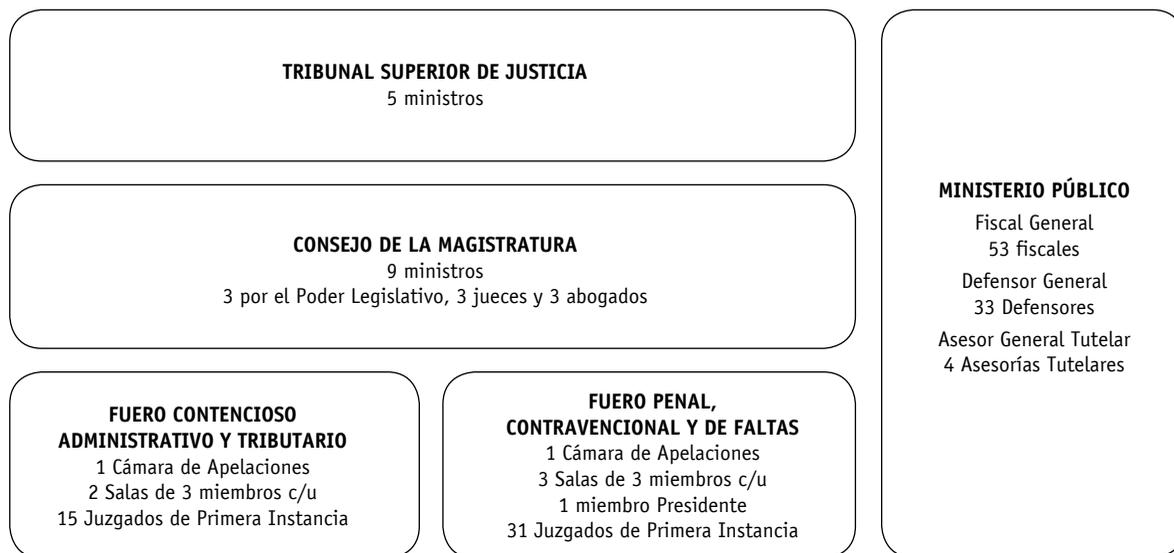
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Poder Judicial de la ciudad está integrado por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, los demás tribunales que la ley establezca y el Ministerio Público.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> Ley de Garantías de los Intereses de la Nación conocida como "Ley Cafiero".

<sup>4</sup> Ver capítulo: Justicia Nacional/Federal.

<sup>5</sup> Fuente: Instituto Federal de Estudios Parlamentarios.

<sup>6</sup> Fuente: artículo 107 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Gráfico Nº 1.** Organigrama del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fuente: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la actualidad funcionan en el ámbito de la ciudad el Superior Tribunal de Justicia y sólo dos fueros: el Contencioso Administrativo y Tributario y el Penal, Contravencional y de Faltas; el cual, tras la firma de los dos convenios mencionados anteriormente, incorporó el componente de “penal” en su nombre; cada uno de ellos con una estructura compuesta por una Cámara de Apelaciones y distintos juzgados de Primera Instancia.

El fuero Contencioso Administrativo y Tributario está compuesto por 15 juzgados de primera instancia. El fuero Penal, Contravencional y de Faltas tiene en la actualidad 31 juzgados de primera instancia, pero esto no siempre fue así, sino que hasta 2004 sólo existían 4 juzgados y con competencia limitada únicamente a la materia contravencional y de faltas.

### Selección de magistrados

Los jueces del Superior Tribunal de Justicia son designados por el Jefe de Gobierno con acuerdo de los dos tercios del total de los

miembros de la Legislatura, en sesión pública especialmente convocada al efecto, y sólo son removidos por juicio político. Por Decreto 1.620/03 del Poder Ejecutivo de la ciudad quedó reglamentado el procedimiento para la propuesta de magistrados del Superior Tribunal,<sup>7</sup> el cual tiene una etapa participativa de consulta no vinculante a particulares y organizaciones de la sociedad civil sobre los antecedentes de los postulantes, previo al envío de propuestas a la Legislatura, por el cual se somete a consideración de los habitantes la aptitud y trayectoria del candidato; en ningún caso podrán ser todos del mismo sexo.<sup>8</sup> El resto de los magistrados integrantes del Poder Judicial son seleccionados a través de un concurso de antecedentes y oposición realizado por el Consejo de la Magistratura de la ciudad (ver el apartado del Consejo de la Magistratura).

### Presupuesto

El presupuesto<sup>9</sup> del Poder Judicial para el año 2011 es de \$400.533.684; si se agrega el

<sup>7</sup> Este procedimiento se aplica a magistrados del Superior Tribunal; Fiscal y Defensor/a General y Asesor/a General Tutelar de la CABA.

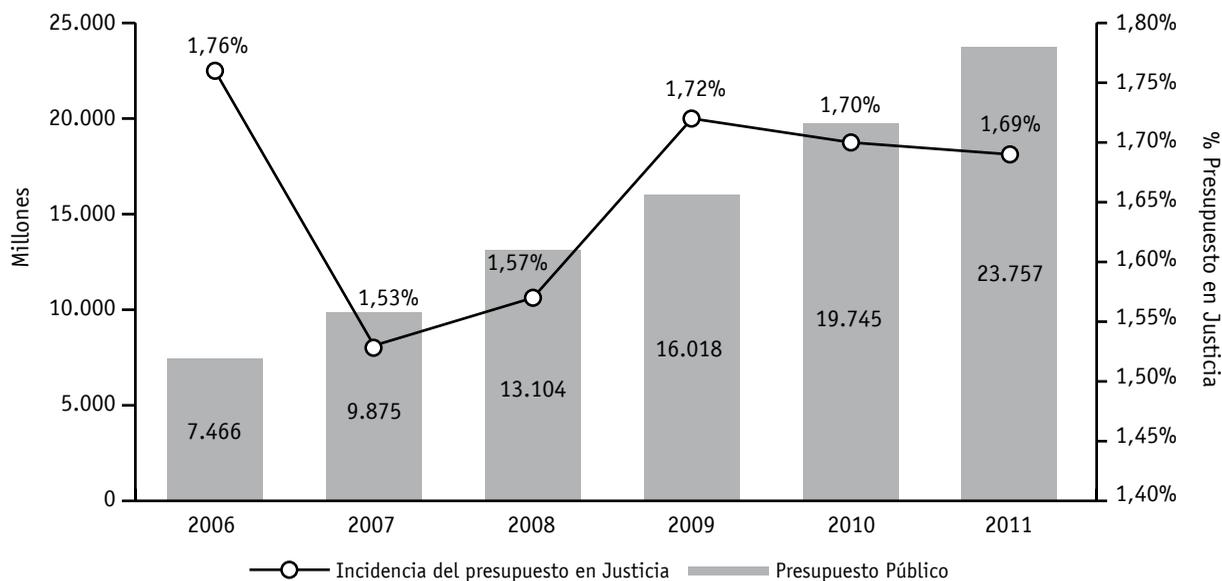
<sup>8</sup> Fuente: artículo 111 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>9</sup> Crédito vigente.

presupuesto del Ministerio Público, asciende a \$180.367.130, lo que supone un aumento del 22,32% con respecto al año anterior. El gasto en Justicia aumentó un 67% en el período comprendido entre 2006 y 2011. Esta variación

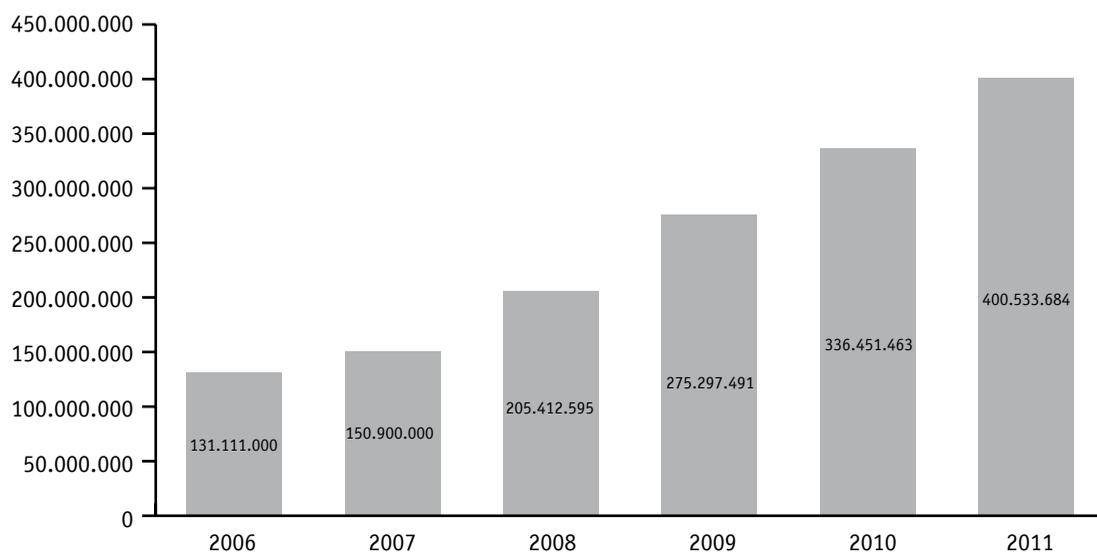
es el resultado de la expansión de la estructura del Poder Judicial, en particular del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, el cual incorporó tanto nuevos juzgados como dependencias del Ministerio Público.

**Gráfico Nº 2.** Presupuesto público e incidencia del gasto en Justicia



Fuente: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda) - (Crédito vigente).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 3.** Presupuesto del Poder Judicial de la C.A. de Buenos Aires<sup>10</sup>



Fuente: 2006 Memoria del PJCABA; 2007-<http://www.buenosaires.gov.ar/>; 2008-2011 Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>10</sup> Incluye el presupuesto del Superior Tribunal y Ministerio Público. Crédito vigente.

En la siguiente tabla se incluye el cálculo estimado del presupuesto en Justicia por juez. El valor se obtiene dividiendo el presupuesto para el Poder Judicial (en este caso, incluyendo el gasto del Superior Tribunal de Justicia) por la totalidad de jueces en ejercicio. El resultado no muestra la asignación presupuestaria específica por juez, ya que se contabilizan gastos como los del Consejo de la Magistratura, que provee servicios a la Justicia. Por otro lado, se muestra el gasto en Justicia por habitante, el cual se obtiene a partir de la relación entre el presupuesto asignado para la Justicia (en este caso incluyen-

do el Ministerio Público) y la cantidad de habitantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es necesario hacer una salvedad con respecto a los valores que se obtienen haciendo el cálculo antes descrito, debido a que los habitantes de la ciudad también “reciben” los servicios del Poder Judicial Federal para la tramitación de asuntos ordinarios –la llamada Justicia Nacional, tal como se describió en el capítulo del sistema federal–, con lo cual el gasto en justicia por habitante es, en realidad, mucho mayor porque deberían añadirse las partidas presupuestarias asignadas a estos fueros.

**Tabla Nº 1.** Presupuesto por juez/habitante

Año	Presupuesto por juez	Presupuesto por habitante
2006	\$1.191.918	\$49,73
2007	\$1.323.684	\$67,50
2008	\$1.770.798	\$90,23
2009	\$2.373.254	\$116,37
2010	\$1.191.918	\$130,96

Fuente: años 2006/2010: Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Personal

En el año 2011, el Poder Judicial está compuesto por 61 jueces. El incremento con respecto a los años anteriores se debe a la creación

de 4 juzgados penales, contravencionales y de faltas en el año 2006 y 3 juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario en 2009.

**Tabla Nº 2.** Personal del Poder Judicial de la C.A. de Buenos Aires

Personal	2005	2006	2007	2008	2009
Jueces	51	56	58	59	61
Funcionarios	138	158	189	217	S/D
Empleados	401	411	440	502	S/D
Total	590	625	687	778	S/D

## Ministerio Público

### Organización

El Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Está a

cargo de un o una Fiscal General, un Defensor o Defensora General y un Asesor o Asesora General de Incapaces, quienes ejercen sus funciones ante el Tribunal Superior de Justicia, y por los demás funcionarios que de ellos dependen.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Fuente: artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Son funciones del Ministerio Público:

- Promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica.
- Velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.
- Dirigir la Policía Judicial.<sup>12</sup>

El Ministerio Público está integrado por tres organismos diferentes e independientes entre sí:

a) La Fiscalía General de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de un o una Fiscal General y los demás integrantes que se prevén en la presente ley.

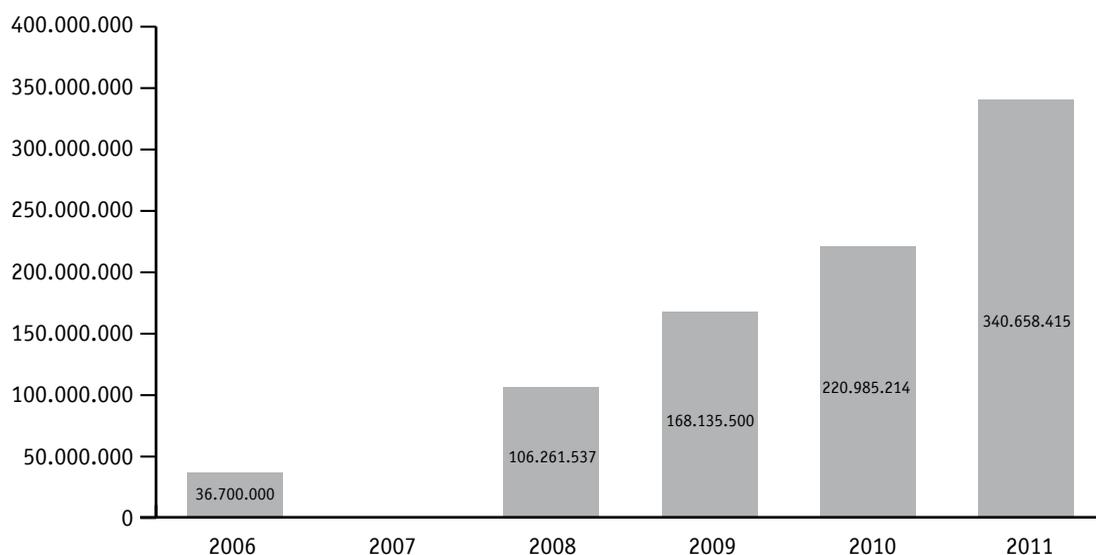
b) La Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de un Defensor o una Defensora General y los demás integrantes que se prevén en la presente ley.

c) La Asesoría General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de un Asesor o una Asesora General Tutelar, y los demás integrantes que se prevén en la presente ley.

### Presupuesto del Ministerio Público

El presupuesto del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2011 es de \$340.658.415, lo que representa un aumento del 35,13% con respecto al año anterior y un 89,23% con respecto al año 2006.

**Gráfico Nº 4.** Presupuesto del Ministerio Público de la C.A. de Buenos Aires<sup>13</sup>



### Personal

En la siguiente tabla se desagrega la composición de personal del Ministerio Público, que al año 2009 contaba con 962 agentes. En la ca-

tegoría "empleados" no es posible discriminar según pertenezcan a alguna u otra de las ramas de esta institución.

<sup>12</sup> Fuente: artículo 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>13</sup> Crédito vigente.

**Tabla Nº 3.** Personal del Ministerio Público de la C.A. de Buenos Aires

Personal	2005	2006	2007	2008	2009
Fiscales	30	30	30	30	31
Defensores	19	19	20	20	20
Asesores tutelares	3	3	5	5	5
Funcionarios	86	98	154	232	265
Empleados	227	279	357	626	641
Total	365	429	566	913	962

Fuente: Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Consejo de la Magistratura

### Organización

El Consejo de la Magistratura es el organismo encargado de la administración del Poder Judicial y del Ministerio Público, pero no del Superior Tribunal. Está integrado por nueve miembros:

- Tres representantes elegidos por la Legislatura, con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros.
- Tres jueces del Poder Judicial de la Ciudad, excluidos los del Tribunal Superior, elegidos por el voto directo de sus pares. En caso de que se presentare más de una lista de candidatos, dos son de la lista de la mayoría y uno de la minoría.
- Tres abogados o abogadas elegidos por sus pares, dos en representación de la lista que obtuviere la mayor cantidad de votos y el restante de la lista que le sigue en el número de votos, todos con domicilio electoral y matriculados en la ciudad.

Duran en sus funciones cuatro años y no pueden ser reelegidos sin un intervalo de, por lo menos, un período completo. Designan su presidente y tienen las mismas incompatibilidades e inmunidades que los jueces. Son removidos por juicio político.<sup>14</sup>

El Consejo de la Magistratura está organizado internamente en un Plenario de Consejeros,

que es el órgano máximo deliberativo y tiene a su cargo la toma de decisiones sobre todos los aspectos vinculados a la administración del Poder Judicial de la ciudad (excluido el Superior Tribunal); y cuatro Comisiones creadas por ley: "Administración y Financiera", "Selección de Magistrados", "Disciplina y Acusación" y "Fortalecimiento Institucional, Política Judicial y Planificación Estratégica".<sup>15</sup>

### Policía Judicial (Cuerpo de Investigadores Judiciales)

En el año 2010, la Ley Nº 2.896 creó, bajo la coordinación del Ministerio Público Fiscal, el Cuerpo de Investigadores Judiciales, encargado de la investigación de los delitos y contravenciones, con el fin de proveer a los fiscales de la prueba suficiente para la litigación en los juicios.

### Ministerio de Justicia y Seguridad

El Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tiene a su cargo la coordinación de distintos organismos auxiliares de la justicia, entre otros el registro civil y la Dirección General de la Administración de Infracciones. Asimismo, maneja diversos centros de mediación y resolución alternativa de conflictos. En el año 2009 inauguró la Policía Metropolitana a su cargo, con el fin de garantizar la seguridad a los habitantes de la ciudad.

<sup>14</sup> Fuente: artículo 115 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>15</sup> Fuente: [www.jusbaires.gov.ar/cmca](http://www.jusbaires.gov.ar/cmca).

## Servicio Penitenciario

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene una sola unidad para el alojamiento de detenidos, denominada “Cárcel de Contraventores”, donde son alojados los detenidos por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma. Orgánica y funcionalmente, depende de la Subsecretaría de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En principio, todos los detenidos allí cumplen condenas de arresto por haber cometido alguna contravención, o sea, penas menores al mes, y por ello no admite detenidos por delitos del Código Penal, aun cuando se tratara de delitos cuya competencia haya sido delegada en los Juzgados Penales, Contravencionales y de Faltas de la Ciudad.

Para los delitos, la ciudad no cuenta con un servicio penitenciario propio y debe para ello recurrir a otros establecimientos de la Nación. En la actualidad hay 21 detenidos por delitos en distintas dependencias.

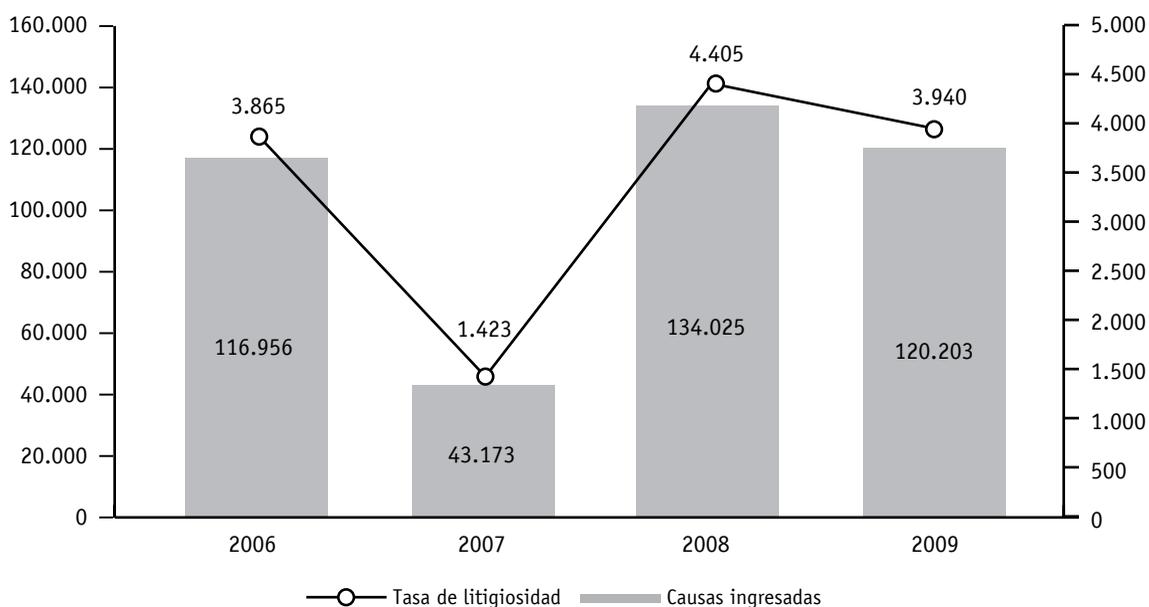
## Actividad jurisdiccional

En este apartado se analizará la litigiosidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tal como se mencionó antes, el Poder Judicial

cuenta con dos fueros propios: el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, donde se tramitan causas en las que el Gobierno de la Ciudad es parte, tales como ejecuciones fiscales, amparos, acciones meramente declarativas, impugnación de actos administrativos, cuestiones derivadas de la relación de empleo público, demandas por daños y perjuicios, expropiaciones, etc.; y el fuero Contravencional y de Faltas, donde tramitan las violaciones al art. 189 bis inc. 2 del Código Penal, al Código Contravencional y al Código de Faltas, siendo estas dos últimas equivalentes a infracciones penales menores. En las demás causas que territorialmente tramitan en la ciudad, como por ejemplo litigios civiles en los que la ciudad no sea parte, comerciales, laborales o penales, interviene el Poder Judicial de la Nación (ver capítulo Justicia Federal).

Este análisis, entonces, no incluye las causas que ingresan en el Poder Judicial de la Nación en los tribunales de la Capital Federal. Se intenta describir en este apartado la litigiosidad específica en cuanto a competencias propias de la Ciudad Autónoma y no la litigiosidad real de la ciudad, para la cual deberían tomarse en cuenta todos los asuntos judiciales ingresados en el territorio.

**Gráfico Nº 5.** Causas ingresadas y tasa de litigiosidad – Poder Judicial de la C. A. de Buenos Aires

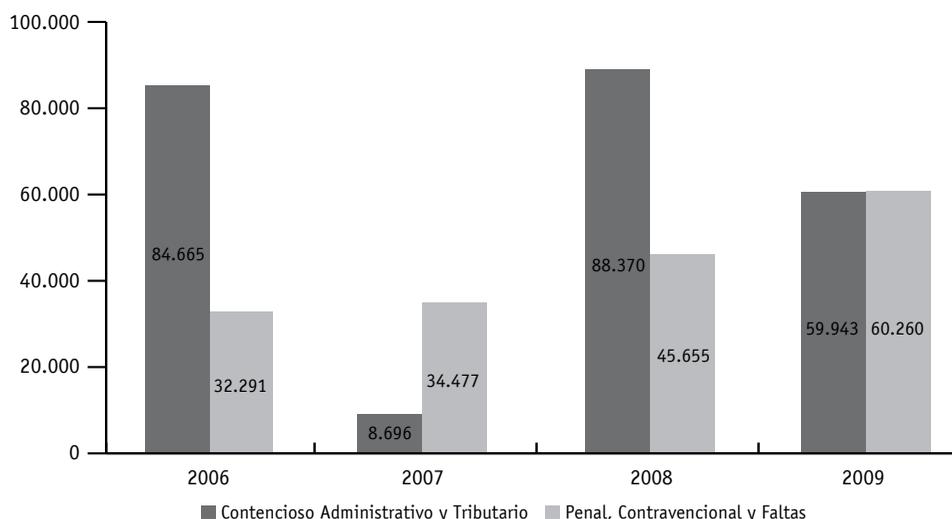


En el año 2009 ingresaron un total de 119.886 expedientes en el Poder Judicial de esta ciudad, una reducción del 32,17% con respecto al año anterior, y la tasa de litigiosidad fue de 3.929 causas cada 100.000 habitantes. En este punto, es necesario hacer una aclaración: en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas hay diferentes procedimientos en virtud de las diversas materias que forman parte de su competencia. Así, las cuestiones penales y contravencionales se rigen bajo el sistema acusatorio, mientras que las faltas siguen un proceso específico. En la práctica, las actas labradas por las fuerzas de seguridad (por infracciones a la normativa de la ciudad), los sumarios policiales o las denuncias que realizan los particulares son recibidas por el Ministerio Público Fiscal, donde se inicia el procedimiento jurisdiccional de investigación preliminar. Si el expediente llega a la etapa de juicio, pasa a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Por ello es que en el cálculo de la litigiosidad se toman como casos ingresados en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas las actas y denuncias que recibe el Ministerio Público, y no los ingresos en los juzgados.

En materia de faltas, como se indicó anteriormente, es un mecanismo diferente. Estas causas son violaciones a las normativas establecidas por la ciudad, cuyo poder de fiscalización está en manos del Poder Ejecutivo, por ello hay una instancia previa obligatoria y única que tramita por ante las Unidades Administrativas de Control de Faltas dependientes de este Poder. En caso de recaer condena, y a pedido de parte, el expediente pasa a la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas para el análisis jurisdiccional de la decisión administrativa; en otras palabras, se trata de una instancia revisora de una decisión administrativa del Poder Ejecutivo.

Además, es competencia de ese fuero la ejecución de las multas impagas por infracciones de faltas, en cuyo caso se aplican las reglas del proceso de ejecución fiscal previsto en el Código Contencioso Administrativo y Tributario. Estas causas se inician a instancias de los mandatarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y tienen su trámite completo ante los juzgados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

**Gráfico N° 6.** Causas ingresadas por fuero – Poder Judicial de la C.A. de Buenos Aires



Fuente: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

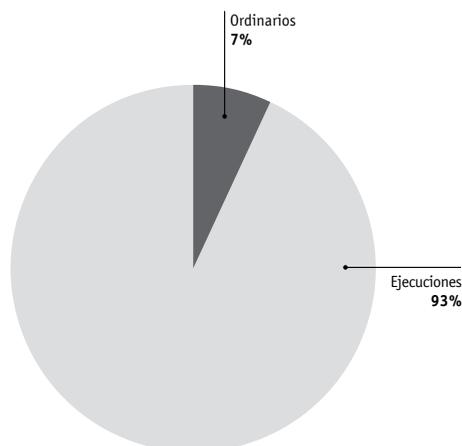
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el fuero Contencioso Administrativo y Tributario ingresa un promedio de 5.034 expedientes por juzgado y, del total de causas ingresadas, el 92,9% corresponde a ejecuciones fiscales y tan sólo el 7,1% a expedientes ordinarios –de-

mandas iniciadas por personas que vieron afectados sus derechos por decisiones de la administración pública. Por otra parte, en las Fiscalías en lo Penal, Contravencional y de Faltas, la cifra es de 14.390 expedientes por fiscalía.<sup>16</sup>

<sup>16</sup> Hay 12 Fiscalías, en cada una de las cuales trabajan dos fiscales.

**Gráfico N° 7.** Distribución de causas ingresadas por tipo de causa – Fuero Contencioso Administrativo y Tributario – Juzgados de 1º Instancia – 2009



Fuente: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la siguiente tabla se incluye el movimiento de expedientes de los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Fal-

tas. En el año 2009, tramitaron en los juzgados 60.260 expedientes. Esto significó un promedio de 1.934 expedientes por juez.

**Tabla N° 4.** Expedientes ingresados, resueltos y en trámite – Juzgados de 1ª Instancia en lo Contravencional y de Faltas

Movimiento de causas	2006	2007	2008
Ingresos	35.786	36.479	45.655
Resueltos	11.082	20.167	38.274
En trámite	S/D	S/D	S/D

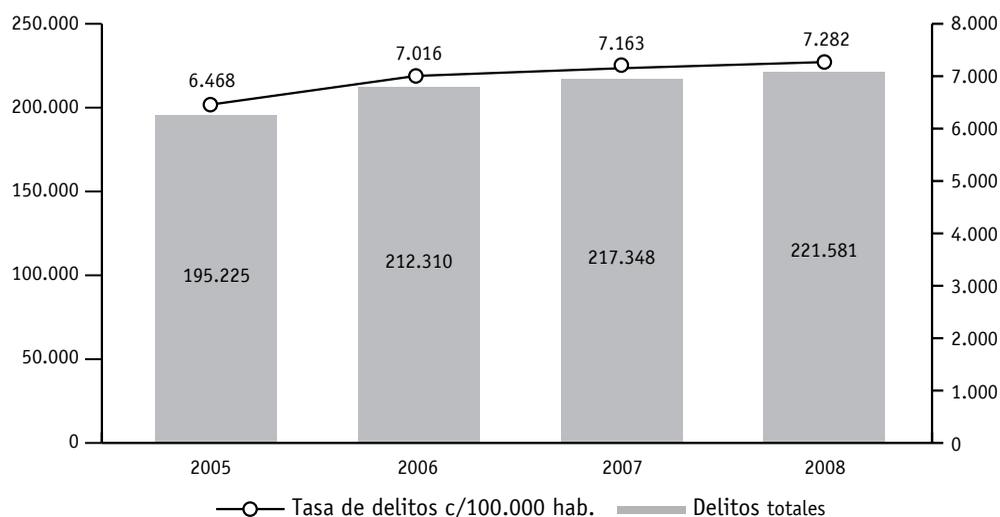
Fuente: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Delitos

Durante el año 2008 se registraron en la ciudad de Buenos Aires, según fuentes extraídas de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 221.581 delitos, lo que arroja una tasa de 7.282 delitos cada 100.000 habitantes. En

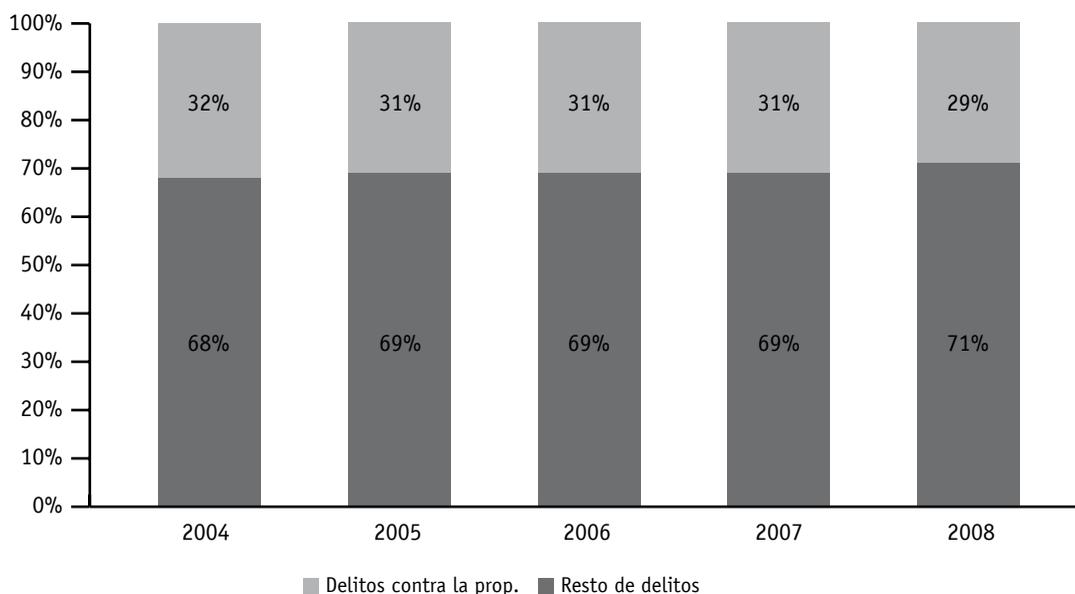
relación con el año 2009, la cantidad de delitos aumentó un 4,19% en 2006 y con relación al año anterior, la cantidad de delitos aumentó en un 1,91%. Debe remarcar, nuevamente, que la Justicia de la ciudad no tiene competencia para juzgar estos delitos (salvo aquellos expresamente transferidos).

**Gráfico Nº 8.** Delitos registrados en la Ciudad de Buenos Aires y tasa cada 100.000 hab.



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 9.** Relación delitos contra la propiedad/resto de delitos. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2008, la mayor cantidad de delitos denunciados corresponde a los delitos contra la propiedad, los cuales representan el 71% del total. Se registran 5.158,17 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes, de los cuales se registraron 91.763 robos –una tasa de 3.015,68 robos cada 100.000 habitantes.

El total de los delitos contra las personas en el año 2008 fue de 33.608, de los cuales 328 fueron homicidios (incluidos los homicidios dolosos y culposos con sus tentativas). Dentro de este grupo se registraron 139 homicidios dolosos, lo que significa una tasa de 4,57 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

**Tabla Nº 5.** Delitos registrados en la Ciudad de Buenos Aires. Año 2008

Tipo de delito	2008
Homicidios	328
Hurtos y tentativas	91.763
Robos y tentativas	57.181
Violaciones	224
Ley Estupefacientes	8.290
Resto de delitos	2.317
Total	160.103

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal registra en su padrón 90.295 abogados matriculados, lo que implica que existen 2.992 abogados cada 100.000 habitantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## Educación legal

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires funcionan 12 universidades privadas que dictan la carrera de abogacía y una universidad estatal.

### Directorio

#### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cerrito 760 - Tel. (11) 4370-8500  
Web: [www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar)

#### Ministerio Público Fiscal

Combate de los Pozos 155  
Tel. (11) 4011-1400  
Web: <http://fiscalia.jusbaires.gov.ar/>

#### Ministerio Público de la Defensa

Combate de los Pozos 155(1079) Piso 5°  
TEL: 4011-1400  
Web: <http://defensoria.jusbaires.gov.ar>

#### Ministerio Público Tutelar

Alsina 1826, 1er Piso. Tel: 5297 - 8000.  
E-mail: [agt@jusbaires.gov.ar](mailto:agt@jusbaires.gov.ar)  
Web: <http://asesoria.jusbaires.gov.ar>

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

Av. Reg. de los Patricios 1142 Piso 4°  
Tel: 4323-8900 Int. 5013  
Web: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)

#### Consejo de la Magistratura

Av. L. N. Alem 684  
Tel. (11) 4011-1300  
Web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

#### Centro de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Unidos por la Justicia  
Web: [www.unidosjusticia.org.ar](http://www.unidosjusticia.org.ar)

#### Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Montevideo 31 - 3er piso - Buenos Aires  
Tel./Fax: (5411) (011) 4381-4395  
Web: <http://www.adaciudad.org.ar/>



# Córdoba

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Córdoba se encuentra situada en el centro del país, limita al Norte y Noreste con las provincias de Santiago del Estero y Catamarca; al Este, con Santa Fe; al Oeste, con San Luis y La Rioja; y al Sur, con Buenos Aires y La Pampa.<sup>1</sup>

## Fuentes generales

La provincia tiene una superficie total de 165.321 km<sup>2</sup>, lo que hace que, por su extensión, ocupe el quinto lugar en el conjunto de provincias argentinas. Su población es de 3.304.825<sup>2</sup> habitantes y su densidad poblacional es de 20,5 habitantes por km<sup>2</sup>.

La tasa de desocupación al segundo trimestre de 2008 alcanzó un promedio de 6,5%,<sup>3</sup> mientras que para el segundo trimestre de 2009 fue del 9,9%.

---

<sup>1</sup> [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar).

<sup>2</sup> INDEC, Censo 2010.

<sup>3</sup> INDEC 2009.

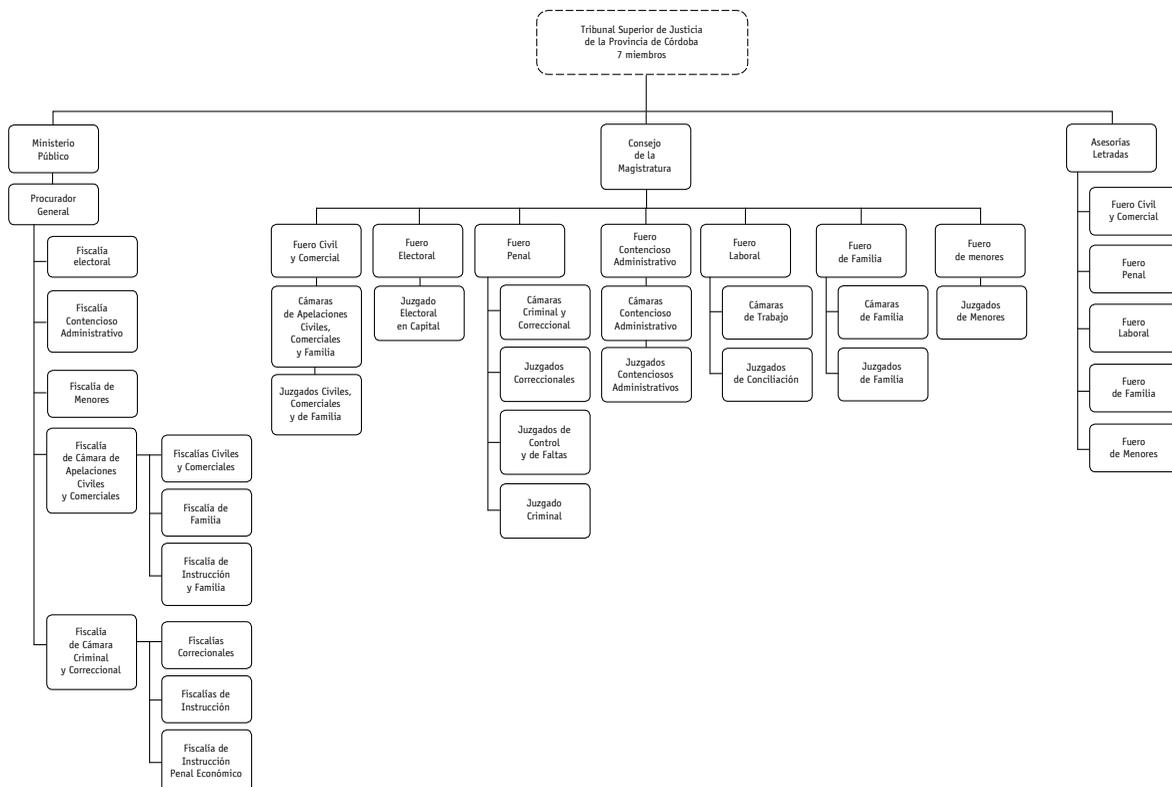
## Poder Judicial

### Composición/Organización

El Poder Judicial de la Provincia de Córdoba está formado por el Superior Tribunal de Justicia, las Cámaras en lo Civil y Comercial, en lo

Contencioso-Administrativo, en lo Criminal y Correccional, de Acusación, de Menores, del Trabajo y de Familia; por los Jueces en lo Civil y Comercial, de Instrucción, Correccional, de Faltas, Electoral, de Familia, de Menores, de Conciliación y de Paz.<sup>4</sup>

Gráfico N° 1. Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba<sup>5</sup>



Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Tribunal Superior encabeza el Poder Judicial y está integrado por siete miembros que eligen anualmente su Presidente.<sup>6</sup> El cuerpo se divide en salas integradas por tres miembros cada una, especializadas por materia.<sup>7</sup> Entre sus atribuciones están las facultades de superintendencia, disciplinarias, de preparación y elevación del proyecto de Presupuesto del Poder Judicial, entre otras de orden jurisdiccional.

### Selección de magistrados

Los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la provincia son elegidos por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. El Consejo de la Magistratura es el órgano encargado de seleccionar a los magistrados de los Tribunales Inferiores de la provincia.<sup>8</sup>

<sup>4</sup> Ley N° 8.435, Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>5</sup> Para el diseño del organigrama se utilizó la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley 8.435) y la Constitución Provincial.

<sup>6</sup> Art. 8 Ley Orgánica del Superior Tribunal de Justicia.

<sup>7</sup> Art. 10 Ley Orgánica del Superior Tribunal de Justicia.

<sup>8</sup> Ver Consejo de la Magistratura.

## Personal

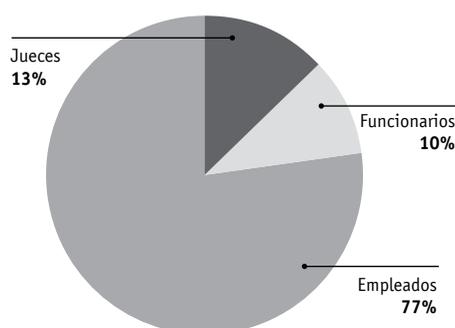
**Tabla N° 1.** Personal Poder Judicial de la Provincia de Córdoba<sup>9</sup>

Categoría	2005	2006	2007	2008
Jueces	636	636	649	649
Funcionarios Poder Judicial	466	466	488	488
Empleados Poder Judicial	3.464	3.464	3.665	3.722
Total	4.566	4.566	4.802	4.859

Fuente: [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar) y [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, el Poder Judicial tenía una planta de personal total de 4.859 personas –entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos. Los jueces representaban el 13% del personal total del Poder Judicial, con una relación de 6 empleados y funcionarios por juez, en tanto que la cantidad de jueces respecto de la población de la provincia es de 19 jueces cada 100.000 habitantes.

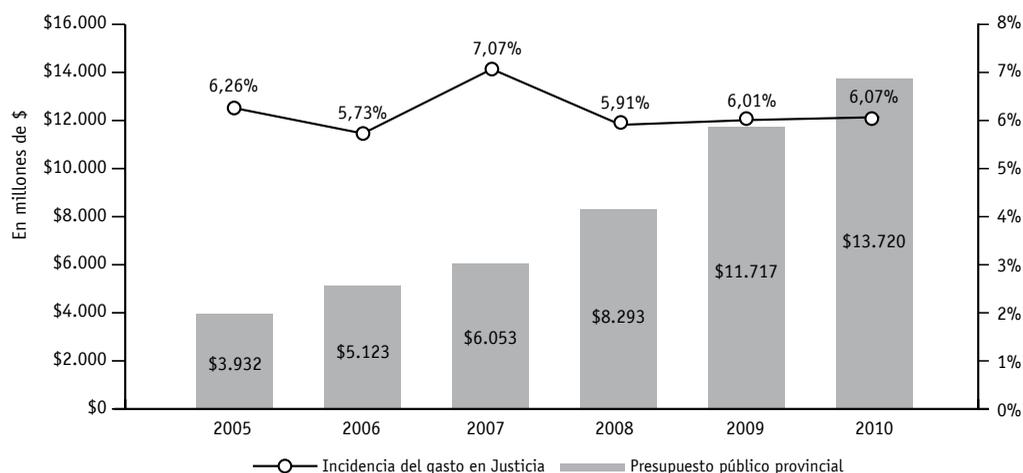
**Gráfico N° 2.** Personal del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Año 2008



Fuente: [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar) y [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Presupuesto

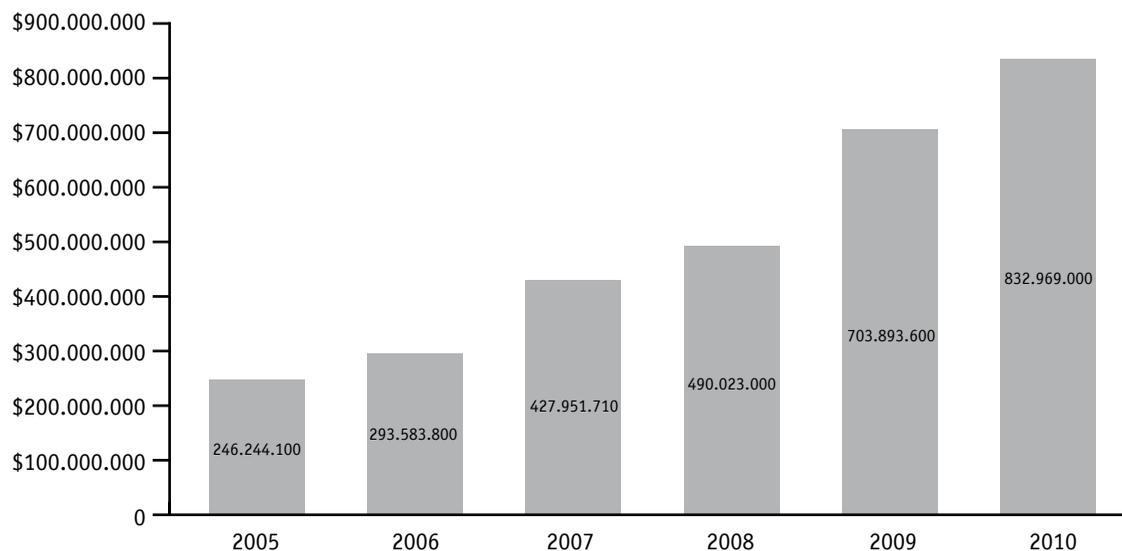
**Gráfico N° 3.** Evolución del presupuesto público de la provincia de Córdoba e incidencia del gasto en justicia



Fuente: año 2006 Ley de Presupuesto 9.267; año 2007 Ley de Presupuesto 10.138; año 2008, Ley de presupuesto 9.441; año 2009 Ley de presupuesto 9.575.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>9</sup> Excluido Ministerio Público.

**Gráfico N° 4.** Evolución del presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba<sup>10</sup>

Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar). Año 2005/2009 [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$832.969.000, lo que equivale a un 6,07% del presupuesto público.

En ese mismo año, el presupuesto asignado al Poder Judicial de la provincia aumentó un 18% respecto del presupuesto del año 2009.

**Tabla N° 2.** Presupuesto por magistrado/Presupuesto por habitante. Evolución

	2005	2006	2007	2008	2009
Presupuesto por magistrado	\$781.727	\$906.123	S/D	\$756.208	\$1.084.582
Presupuesto por habitante	\$76	\$89	\$124	\$147	\$209

Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Ministerio Público Fiscal<sup>11</sup>

El Ministerio Público Fiscal forma parte del Poder Judicial pero posee autonomía orgánica y funcional. Está integrado por el Fiscal General, los Fiscales Adjuntos y los Fiscales de Cámara en lo Correccional, de Instrucción, en lo Civil y Comercial, de Familia, de Menores y en lo Electoral. El Fiscal General es la autoridad máxima del Ministerio Público, nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, y dura en sus

funciones cinco años, aunque puede ser designado nuevamente.

Entre las principales funciones del Ministerio Público se cuentan la de preparar, promover y ejercitar la acción judicial en defensa del interés público y los derechos de las personas, la de promover y ejercitar la acción penal pública ante los tribunales competentes y dirigir la Policía Judicial.

<sup>10</sup> Incluye el Ministerio Público.

<sup>11</sup> Ley orgánica del Ministerio Público N° 7.826.

**Tabla Nº 3.** Personal total del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Fiscales	114	114	112	112	109	115
Funcionarios Ministerio Público Fiscal	168	168	158	168	175	220
Empleados Ministerio Público Fiscal <sup>12</sup>	610	610	714	724	808	1.079
Total personal	892	892	984	1.004	1.092	1.414

Fuente: [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar) y [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010 hay en la provincia 4 fiscales cada 100.000 habitantes, con una relación de 11 empleados y funcionarios por fiscal.

### Policía Judicial

Se trata de un cuerpo profesional científico-técnico que forma parte del Poder Judicial como auxiliar del Ministerio Público, es decir, depende administrativamente del Superior Tribunal y funcionalmente, del Ministerio Público Fiscal. Esta situación suele ocurrir en el ordenamiento jurisdiccional de la Argentina, donde un organismo netamente investigativo y cuyo rol es el de procurar la prueba para que los fiscales lleven adelante los juicios, queda en manos administrativas del Tribunal Superior y no, como debería ser propiamente hablando, de los Ministerios Públicos Fiscales. Su creación está prevista en el Código Procesal Penal de Córdoba, en los artículos 321 a 327, y su principal función es la de colaborar con la administración de justicia reuniendo evidencias para la investigación de los delitos de acción pública.

Para desarrollar su labor, la Policía Judicial adecuó 22 unidades judiciales, segmentadas en 8 distritos judiciales. Éstas están distribuidas en el radio urbano de la ciudad de Córdoba, de manera tal que su labor se coordina con los 41 precintos policiales. La función de las unidades judiciales es practicar los actos de investigación en la primera etapa del procedimiento y están a cargo de los Ayudantes Fiscales.<sup>13</sup>

### Defensa Pública<sup>14</sup>

En la provincia de Córdoba, la asistencia jurídica gratuita es brindada por el mismo Poder Judicial a través de la Mesa de Atención Permanente, del Cuerpo de Asesores Letrados y por el Colegio de Abogados de cada circunscripción. La Mesa de Atención Permanente brinda información y orientación al público respecto de trámites a realizar ante órganos judiciales, siendo el Tribunal Superior de Justicia quien reglamenta su organización y funcionamiento. El Cuerpo de Asesores Letrados está integrado por asesores letrados en lo civil y comercial; en lo penal; de menores; de familia y de trabajo. Son designados y removidos por el Gobernador, con acuerdo de la Legislatura, y tienen las mismas inmunidades, incompatibilidades, deberes y prohibiciones establecidas para los magistrados y funcionarios judiciales en la Constitución provincial. El Colegio de Abogados de cada Circunscripción Judicial debe organizar e implementar el asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito en las causas que se tramiten ante los Juzgados de Paz Vecinales.

### Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de Córdoba fue creado por la Ley Nº 8.802, publicada en el Boletín Oficial con fecha 20 de octubre de 1999.<sup>15</sup> Su primera constitución asumió sus funciones formalmente el día 27 de diciembre de 1999.

<sup>12</sup> Se incluye a los ayudantes de fiscales.

<sup>13</sup> [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar).

<sup>14</sup> Ley Nº 7.982, Asistencia Jurídica Gratuita.

<sup>15</sup> Modificada por leyes Nº 8.943/01, 9.051/02, 9.119/03, 9.172/04 y 9.188/04, con decretos reglamentarios Nº 2.345/99, 2180/99, 2.635/99, 1.471/03 y 003/04.

Es el órgano encargado de seleccionar a los magistrados de tribunales inferiores de la provincia, a los integrantes del Ministerio Público Fiscal, a los Asesores Letrados con excepción del Fiscal General, Fiscales Adjuntos y de los Jueces de Paz legos.

### **Composición<sup>16</sup>**

El Consejo de la Magistratura está integrado por: el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia, un legislador de la provincia, el Fiscal General de la provincia, un Juez o Fiscal de la Primera Circunscripción judicial, un Juez o Fiscal de las restantes circunscripciones, un miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, un abogado de matrícula de la Primera Circunscripción y un abogado de matrícula de las restantes circunscripciones. Duran en sus funciones dos años, no pudiendo ser reelectos por más de un período consecutivo, con excepción del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Ministro de Justicia y Seguridad, del Fiscal General y sus respectivos suplentes. El ejercicio de la actividad es ad honorem.

Asimismo, está compuesto por tres salas examinadoras, integradas por 3 miembros titulares y 2 suplentes por cada uno de los titulares, que duran en sus funciones dos años. El ejercicio de la actividad es también ad honorem, percibiendo viáticos los integrantes del interior y compensación económica los representantes de abogados de la matrícula y claustro docente.<sup>17</sup>

### **Ministerio de Seguridad y Justicia<sup>18</sup>**

En el ámbito del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de sus distintas secretarías, subsecretarías y direcciones, coordina y ejecuta programas en materia de acceso a la justicia, asistencia a la víctima, protección de niños y adolescentes. Asimismo, dependen de este Ministerio el Registro Civil y el Registro de Personas Jurídicas.

En materia de Resolución Alternativa de Conflictos, es la autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Mediación N° 8.858 y encargada de definir la política en materia de mediación y su difusión. Asimismo, lleva un registro actualizado de Mediadores y Centros de Mediación, tanto públicos como privados, otorgando las habilitaciones necesarias para el ejercicio de esta actividad.

En este ámbito y dependiente de la Dirección de Política Judicial, se encuentra el Programa de Asistencia Jurídica, que brinda su servicio a todos los habitantes de la ciudad de Córdoba y Río Cuarto.

Entre sus funciones se encuentran las de brindar asesoramiento jurídico gratuito a todos los ciudadanos, en especial a los sectores de escasos recursos, actuar en forma interdisciplinaria con los distintos programas (Pro.MARC, Violencia Familiar, etc.) dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, como así también con los restantes organismos gubernamentales y no gubernamentales.

### **Servicio Penitenciario**

El Servicio Penitenciario de la provincia de Córdoba es un organismo centralizado del Poder Ejecutivo que depende operativamente del Ministerio de Seguridad y Justicia y actúa en el ámbito del territorio provincial de acuerdo con la política penitenciaria que este diseña. Tiene a su cargo la custodia y guarda de detenidos procesados y condenados que deban alojarse en establecimientos penitenciarios de la provincia.<sup>19</sup>

Cuenta con 16 unidades carcelarias, de las cuales 5 se encuentran en la capital y el resto se encuentran distribuidas en el interior de la provincia. La capacidad total del sistema es de 4.626 plazas que hasta 2008 alojaban a 5.375 internos,<sup>20</sup> lo que genera una sobrepoblación del 16,2% y una tasa de encarcelamiento de 160,93 detenidos cada 100.000 habitantes.

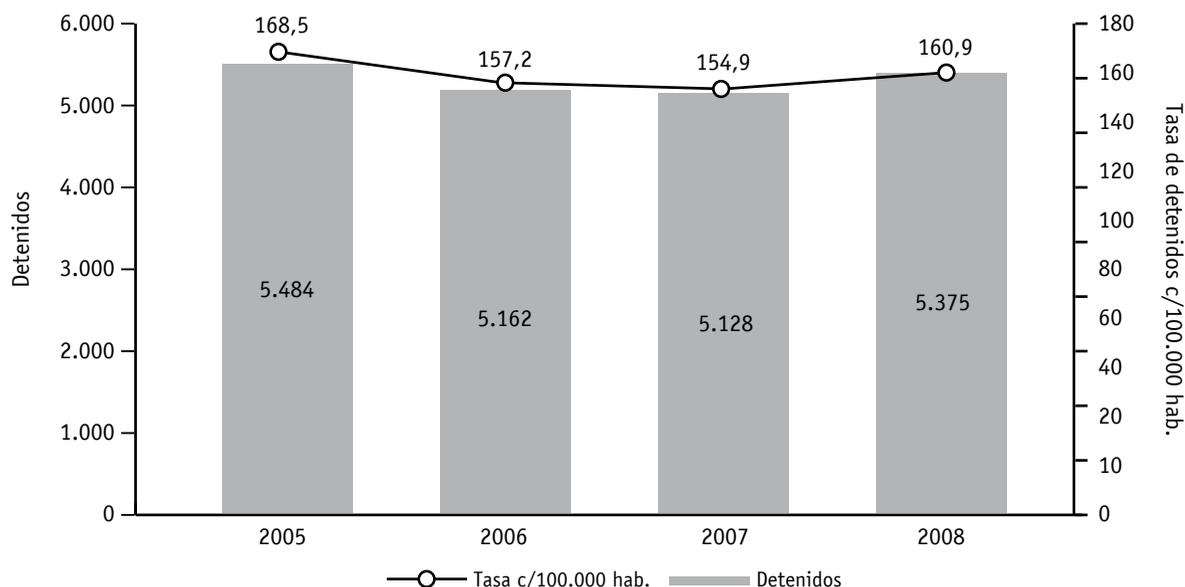
<sup>16</sup> [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar).

<sup>17</sup> <http://www.justiciacordoba.gov.ar/site/Docs/CEPJ/ConsMagistratura.pdf>; [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar).

<sup>18</sup> [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar).

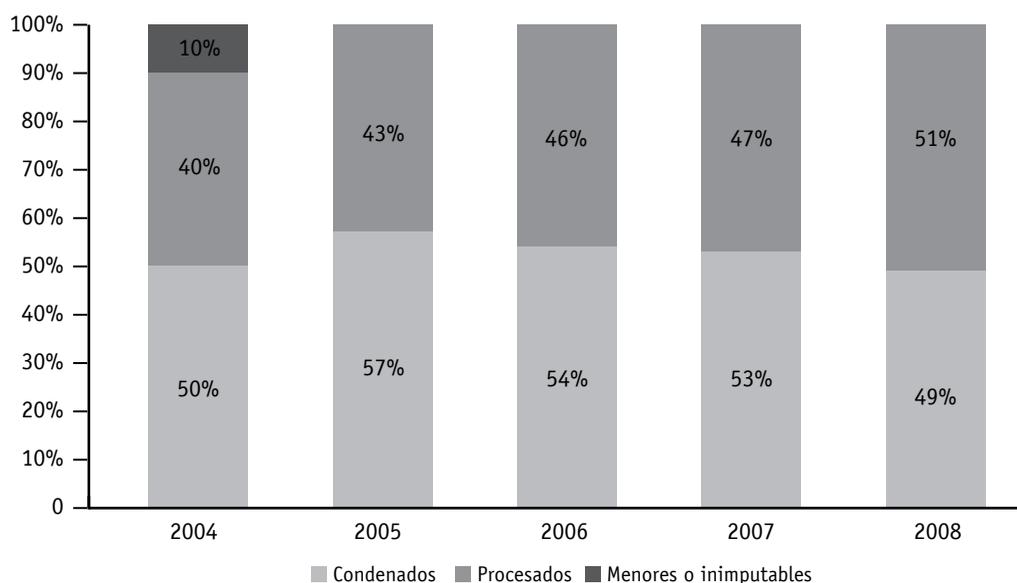
<sup>19</sup> [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar).

<sup>20</sup> Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia de Córdoba. Se debe tener en cuenta que de los 5.800 internos, 320 corresponden a la Justicia Federal.

**Gráfico Nº 5.** Total población carcelaria – Tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes

Fuente: 2006, 2007, 2008 SNEEP; Servicio Penitenciario de Córdoba; 2005 Superior Tribunal de Justicia de Córdoba.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, sobre el total de detenidos, 2.643 eran condenados y 2.732, procesados.<sup>21</sup> El 95% de la población penitenciaria en el año 2008 eran hombres y el 5% restante, mujeres. El 86%, al mismo año, eran personas de entre 18 y 44 años y el 44% había terminado la enseñanza primaria.

**Gráfico Nº 6.** Relación de procesados, condenados y menores. Evolución

Fuente: 2006, 2007, 2008 SNEEP; Servicio Penitenciario de Córdoba; 2005 Superior Tribunal de Justicia de Córdoba.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>21</sup> Servicio Penitenciario de Córdoba. Dirección Gral. de Técnica Penitenciaria y Criminológica. Departamento Judicial Sección Estadística.

## Actividad jurisdiccional

**Tabla N° 4.** Total de causas ingresadas en primera instancia por materia

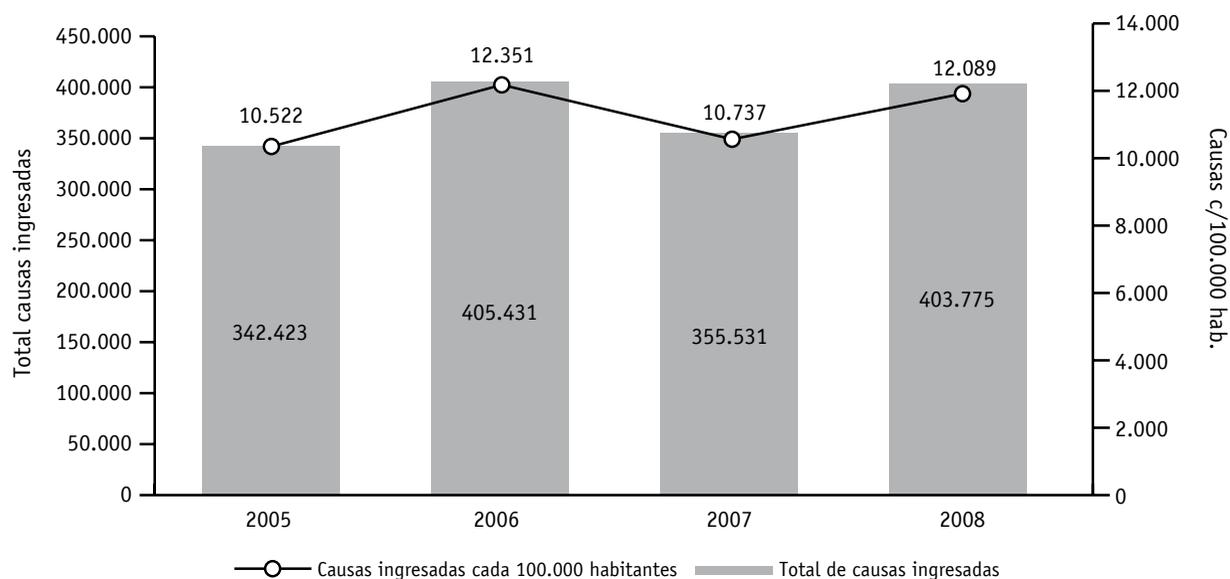
Fuero	2005	2006	2007	2008
Penal	28.800	26.250	36.759	47.540
Civil y Comercial	278.675	336.793	256.487	306.928
Laboral	17.415	20.183	23.143	28.853
Contencioso y administrativo	759	841	944	1.358
Menores	10.889	12.164	10.379	10.265
Familia	5.885	9.200	27.819	8.831
Total	342.423	405.431	355.531	403.775

Fuente: [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, la cantidad total de causas ingresadas aumentó un 18% en comparación con el año 2005, mientras que el aumento promedio del período fue del 16% anual. Cabe destacar que el mayor incremento en el ingreso de

causas se registró en materia civil y comercial y representó el 76% del total. En el año 2008, el ingreso de causas en materia civil creció un 10% en comparación con el año 2005.

**Gráfico N° 7.** Causas ingresadas/Tasa cada 100.000 habitantes



Fuente: [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

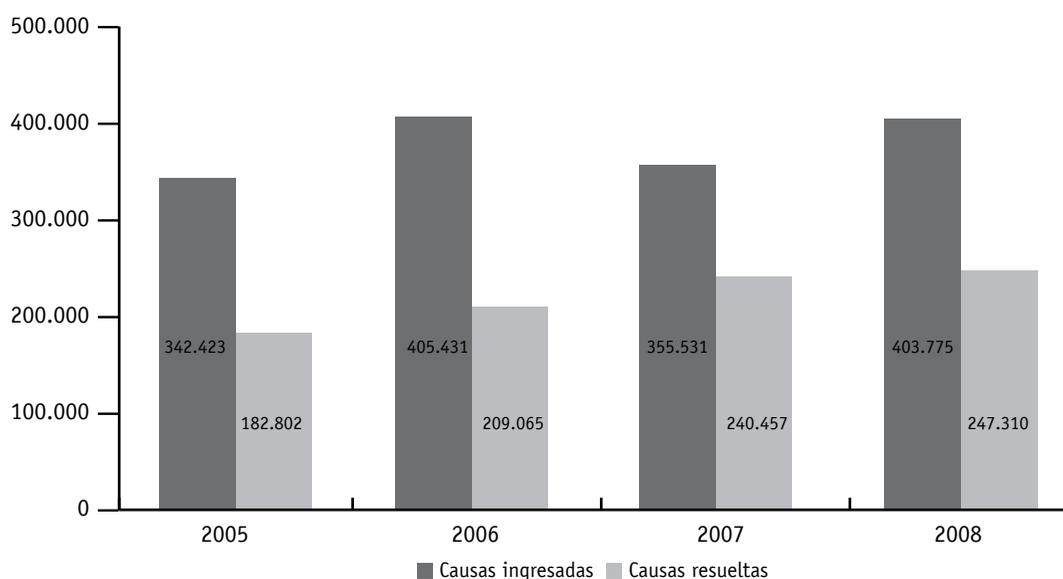
**Tabla Nº 5.** Total de causas resueltas en primera instancia por materia

Fuero	2005	2006	2007	2008
Penal	21.404	17.673	16.941	16.615
Civil y Comercial	*	156.300	176.169	180.406
Laboral	*	18.794	21.201	32.053
Contencioso y Administrativo	*	1.715	1.767	2.065
Menores	6.173	4.983	5.497	5.361
Familia	155.225 <sup>22</sup>	9.600	18.882	10.810
Total	182.802	209.065	240.457	247.310

Fuente: [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008 se incrementó la cantidad de causas resueltas en materia laboral, contencioso administrativo y civil y comercial en un 71%; un 20% y un 15%, respectivamente, en compa-

ración con la cantidad de causas resueltas en el año 2006. En tanto que en materia penal, la cantidad de causas resueltas descendió un 6% durante el mismo período.

**Gráfico Nº 8.** Relación entre causas ingresadas en primera instancia y causas resueltas en primera instancia

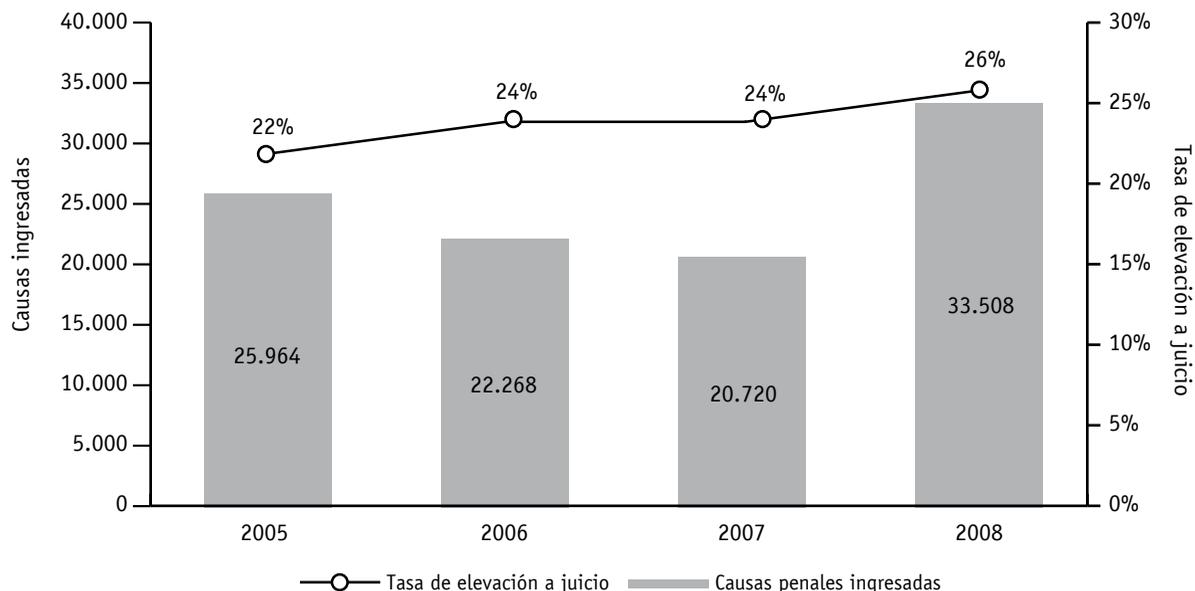
Fuente: [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

La tasa de resolución en materia penal descendió un 37,5% en 2008, comparado con el año

2005. Posiblemente esto es consecuencia del incremento en el ingreso de causas de ese año.

<sup>22</sup> Aclaración: esta cifra incluye las causas resueltas en el fuero civil y comercial, familia, laboral, concursos y sociedades.

**Gráfico Nº 9.** Evolución tasa de elevación a juicio



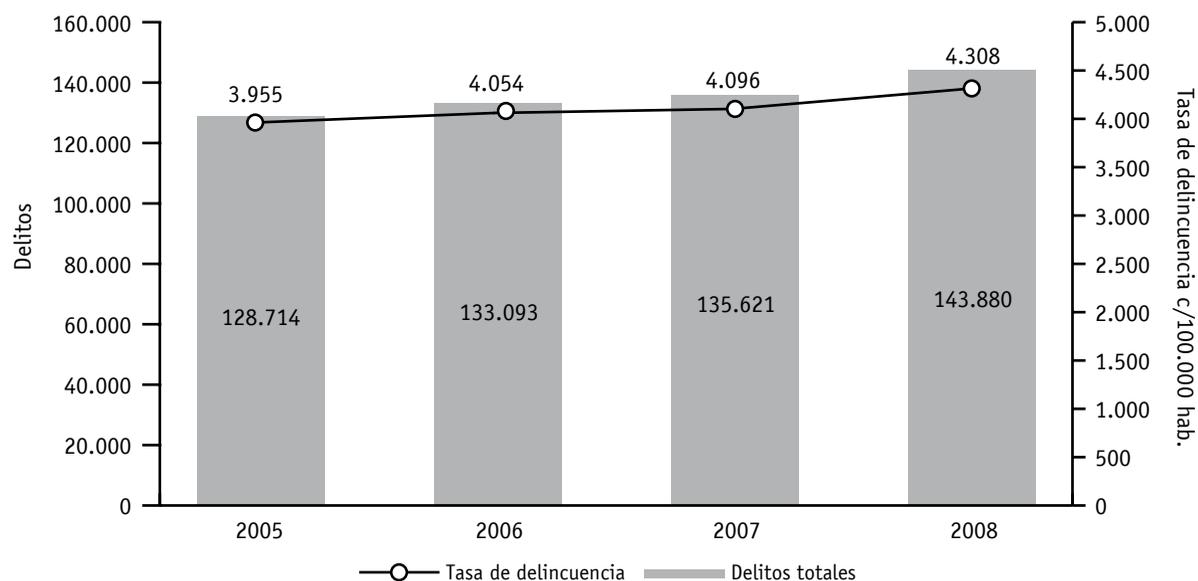
Fuente: [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.<sup>23</sup>

## Delitos

Durante el año 2008, según cifras de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la

Nación, se registraron oficialmente en la provincia de Córdoba 143.880 delitos y una tasa de 4.308,4 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2007, la cantidad de delitos aumentó un 6,1%.

**Gráfico Nº 10.** Delitos registrados en la provincia de Córdoba/ Tasa cada 100.000 habitantes. Evolución



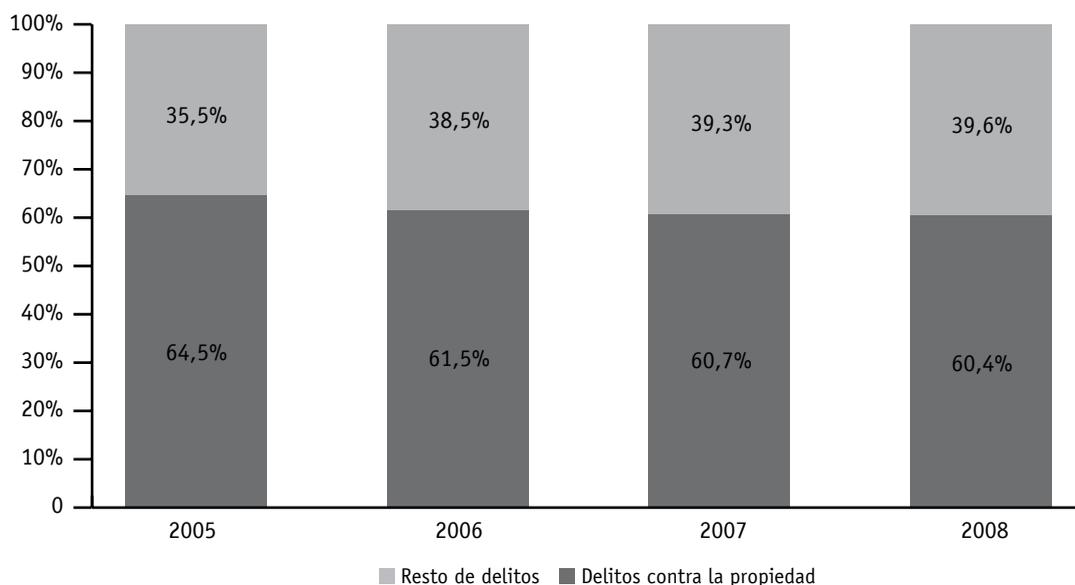
Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>23</sup> Aclaración: en el año 2007 no están sumadas ni el total de causas ingresadas ni las elevadas a juicio en el distrito de Villa Dolores, ya que no se cuenta con esas fuentes.

En el año 2008, el mayor porcentaje del total de delitos registrados corresponde a los delitos contra la propiedad, que representan el 60,4%

de los delitos totales. En el año 2008 se denunciaron 52.008 robos y tentativas de robo.<sup>24</sup>

**Gráfico N° 11.** Delitos contra la propiedad vs. resto de delitos. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El total de los delitos contra las personas en 2008 fue de 35.573, de los cuales 624 fueron homicidios.<sup>25</sup>

### Profesión legal

En la provincia de Córdoba, al año 2008, la cantidad de abogados ascendía a 12.022, lo que equivalía a 360 abogados cada 100.000 habitantes.

### Educación legal

La provincia de Córdoba cuenta con 2 universidades públicas en las que se dicta la carrera de Derecho: la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en la que en el año 2009 cursaban 13.279 alumnos, y la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Río Cuarto, creada en 1971 por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que contaba al año 2009 con un total de 1.269 alumnos. Asimismo, en la Universidad Católica de Córdoba, de gestión privada, se ofrece la carrera de Derecho.

<sup>24</sup> Se incluyen robos y tentativas de robo (excluye los agravados por el resultado de lesiones y/o muertes) y robos agravados y tentativas de robo agravado por el resultado de lesiones y/o muerte.

<sup>25</sup> Se incluyen homicidios dolosos, con sus tentativas y culposos en accidentes de tránsito y por otros casos.

## **Directorio**

### **Gobierno de la Provincia de Córdoba**

web: <http://www.cba.gov.ar>

### **Palacio de Justicia**

Caseros 551 (5000)

Conmutador: 0351-4229060/66 4217021/26

Protocolo: 0351-4213172/4216388/4216410

web: [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)

### **Centro Judicial de Mediación**

Palacio de Justicia III, Bv. Illia 590, subsuelo, Córdoba

Tel. 0351-4332644

Web: [www.justiciacordoba.gov.ar/site/Asp/CentroJudMediacion.asp](http://www.justiciacordoba.gov.ar/site/Asp/CentroJudMediacion.asp)

### **Centro de Estudios y Proyectos**

Caseros 551 – Subsuelo – Pasillo Central – 5000

Tel: 0351- 4217021/26 int.2143/2580. Fax: 0351- 4255396

Web: <http://www.justiciacordoba.gov.ar/site/Asp/CentroEstudiosProy.aspx>

email: [estudiosproyectost1@justiciacordoba.gov.ar](mailto:estudiosproyectost1@justiciacordoba.gov.ar)

### **Poder Legislativo**

Deán Funes 96 esq. Rivera Indarte CP 5000, Córdoba

Conmutador: 0351 – 420-3400 / 420-5400 / 434-1340

Web: <http://www.legiscba.gov.ar/>

### **Ministerio de Seguridad y Justicia**

Pro.M.A.R.C

Av. Gral. Paz 70, 5° Piso (5000) – Córdoba

Tel – FAX: (0351) 4207174 (Secretaría)

E- mail: [mediacionsecretariadejusticia@cba.gov.ar](mailto:mediacionsecretariadejusticia@cba.gov.ar)

### **Policía Judicial**

Duarte Quirós 650

Tel. 0351-4298000

### **Colegio de Abogados**

27 de Abril 586/588 CP 5000 Córdoba

Tel: 0351-4220448/4227693/4230318

E-mail: [consultas@abogado.org.ar](mailto:consultas@abogado.org.ar)

Web: <http://www.abogado.org.ar/>



# Corrientes

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Corrientes limita al Norte con el río Alto Paraná, colindante con la República del Paraguay; al Noreste, con la meseta de Misiones; al Este, con el Río Uruguay, colindante con la República de Uruguay y Brasil; al Sur, con el río Guayquiraró y Mocoretá, colindante con la provincia de Entre Ríos; y al Oeste, con el río Paraná, colindante con las provincias de Chaco y Santa Fe.

## Fuentes generales

La provincia de Corrientes tiene una superficie de 88.199 km<sup>2</sup> y una población de 993.338 habitantes, con una densidad de 11,7 habitantes por km<sup>2</sup>.<sup>1</sup>

La tasa de desocupación de la provincia para el primer trimestre de 2011 fue del 3,3%. En promedio, para el año 2010 la desocupación fue del 4,6%.<sup>2</sup> El ingreso promedio de la población ocupada durante el primer trimestre de 2011 fue de \$1.922.<sup>3</sup>

En el año 2010, en promedio el 21,25% de la población se encontraba debajo de la línea de pobreza. Por otra parte, el 4,8% de la población estaba por debajo de la línea de indigencia.

---

<sup>1</sup> Fuente: INDEC, censo 2010, [www.indec.gob.ar](http://www.indec.gob.ar).

<sup>2</sup> Fuente: INDEC, EPH continua.

<sup>3</sup> Fuente: INDEC, EPH continua.

## Poder Judicial

### Organización

El Poder Judicial de la provincia está compuesto por el Superior Tribunal, las Cámaras en lo Civil y Comercial; en lo Laboral (con competencia de Paz) y en lo Criminal; los Tribunales de Primera Instancia, de Instrucción, en lo Civil y Comercial y en lo Laboral; los Juzgados de Paz y el Ministerio Público.<sup>4</sup> Territorialmente, el Poder Judicial está dividido en cinco circunscripciones.

### Composición. Atribuciones

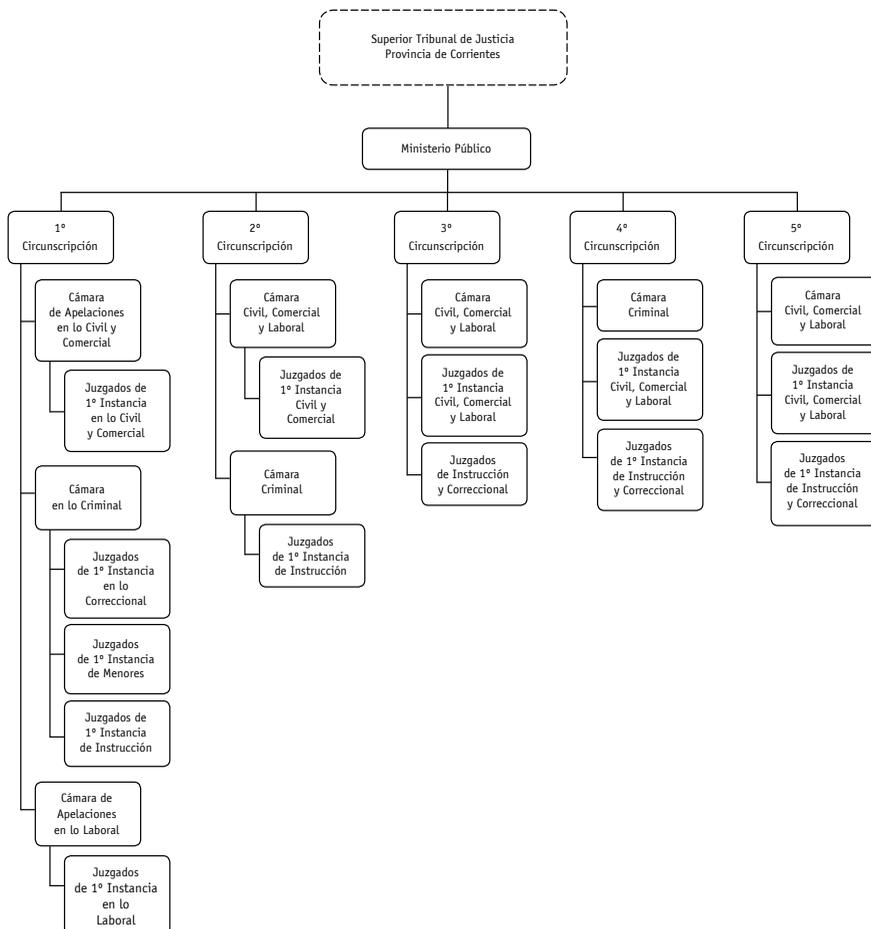
El Superior Tribunal de Justicia está integrado por cinco ministros. Entre sus funciones es posible mencionar las de ejercer la superintendencia

de la administración de justicia en toda la provincia; formar y presentar al Poder Ejecutivo el presupuesto anual de gastos de la administración de justicia; aplicar sanciones disciplinarias al personal de la administración de justicia; nombrar y remover empleados y funcionarios del Superior Tribunal y, a pedido de los jueces, el personal de sus dependencias.

### Selección de magistrados

Los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Corrientes son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. El resto de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público son seleccionados a través del Consejo de la Magistratura.<sup>5</sup>

Gráfico Nº 1. Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes



Fuente: Unidos por la Justicia.

<sup>4</sup> Fuente: artículo 1º Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 26, [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar).

<sup>5</sup> Fuente: artículo 1º de la Ley 5.123. Para más información, ver apartado Consejo de la Magistratura.

## Personal

**Tabla Nº 1.** Personal del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes<sup>6</sup>

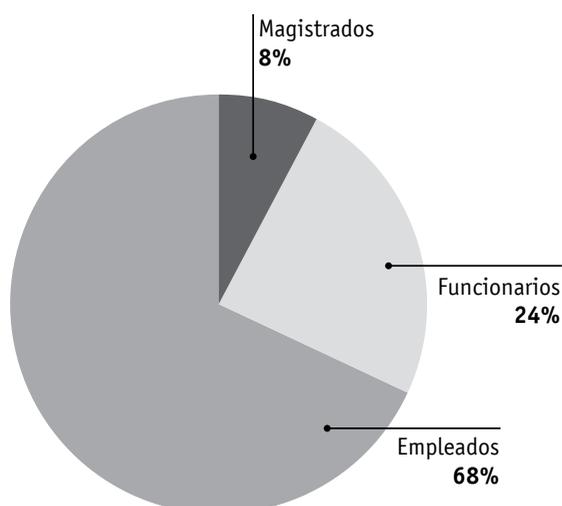
	2005	2006	2007	2008
Magistrados	S/D	S/D	S/D	157
Funcionarios	S/D	S/D	S/D	472
Empleados <sup>7</sup>	S/D	S/D	S/D	1.334
Total	S/D	S/D	S/D	1.963

Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008 formaban parte del Poder Judicial de la provincia un total de 1.963 personas, incluyendo a los Ministros del Superior Tribunal. Durante ese año había en la provincia 114 jueces,<sup>8</sup> es decir, 11,4 jueces cada 100.000 habitantes.

**Gráfico Nº 2.** Distribución personal Poder Judicial de Corrientes año 2008



Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

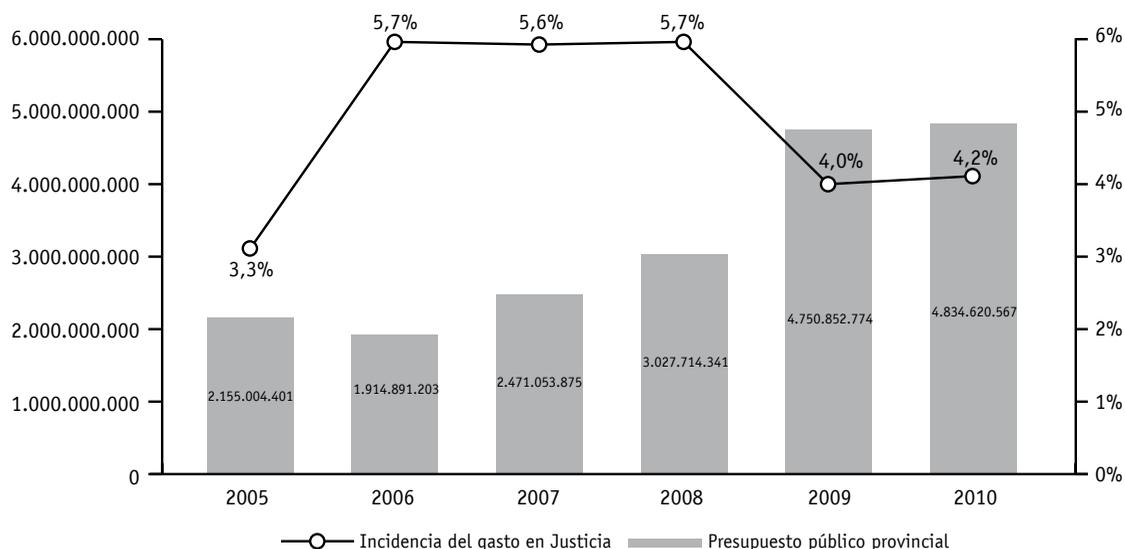
<sup>6</sup> Incluye magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público.

<sup>7</sup> Incluye administrativos y de maestranza y servicios.

<sup>8</sup> [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

## Presupuesto

**Gráfico N° 3.** Evolución del presupuesto público de la provincia de Corrientes

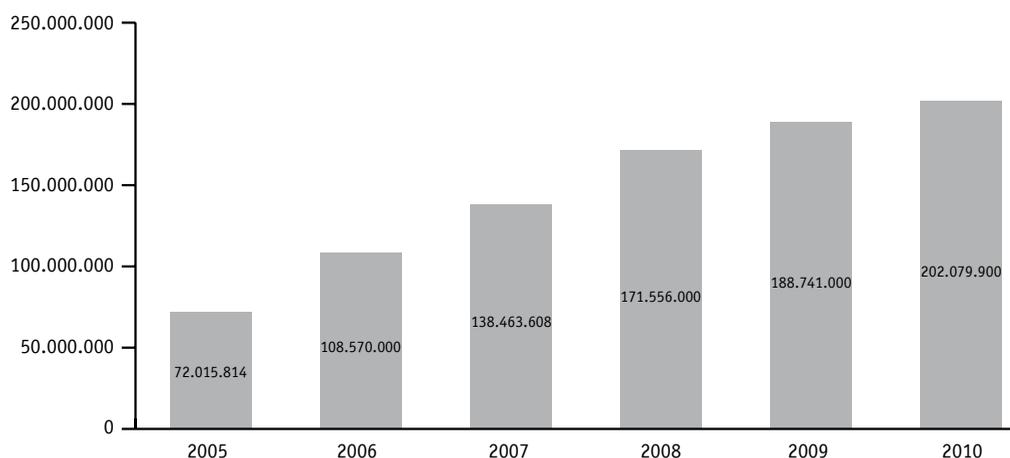


Fuente: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes: [www.cgpcorrientes.gov.ar](http://www.cgpcorrientes.gov.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.<sup>9</sup>

En el año 2010, el presupuesto destinado al sector público de la provincia fue de \$4.834.620.567; esta cifra significó un aumento del 124% en comparación con el año 2005. El presupuesto del Poder Judicial significó un 4% del presupuesto público total.

**Gráfico N° 4.** Evolución del presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes



Fuente: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes: [www.cgpcorrientes.gov.ar](http://www.cgpcorrientes.gov.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>9</sup> Fuentes: año 2005, visitado el 19/10/2010, link: [http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Ley\\_Nro\\_5.673\\_\(Presupuesto\\_2005\).doc](http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Ley_Nro_5.673_(Presupuesto_2005).doc); año 2006, visitado el 19/10/2010, link: <http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Presu-2006.xls>; año 2007, visitado el 19/10/2010, link: [http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Presupuesto\\_2007.xls](http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Presupuesto_2007.xls); año 2008, visitado el 19/10/2010, link: [http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Presupuesto\\_2008.xls](http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Presupuesto_2008.xls); año 2009, visitado el 19/10/2010, link: <http://www.corrientes.gov.ar/portal/files/PRESUPUESTO%20EJERCICIO%202009%20Composici%20del%20Gasto%20por%20Finalidad%20-%20Funci%20y%20por%20Car%20Institucional.pdf>; año 2010, visitado el 19/10/2010, link: <http://www.corrientes.gov.ar/portal/files/PRESUPUESTO%20EJERCICIO%202010%20Clasificaci%20del%20Gasto%20por%20Finalidad%20-%20Funci%20y%20objeto%20del%20Gasto%20-%20Administraci%20Central.pdf>.

En el año 2010 el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$202.079.900, lo que importó un aumento del 181% respecto del presupuesto asignado en el año 2005. Para el año 2008, el presupuesto en Justicia por habitante en la provincia de Corrientes fue de \$169,28, mientras que el presupuesto del Poder Judicial de la provincia dividido la cantidad total de jueces dio como resultado \$1.504.877 por juez.

### **Ministerio Público<sup>10</sup>**

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial y goza de independencia y autonomía orgánica y funcional. Está integrado por el Fiscal General, el Fiscal Adjunto, los Fiscales de Cámara, los Defensores de Cámaras, los Fiscales de Instrucción, los Fiscales en lo Correccional y de Menores, los Defensores Oficiales del Fuero Penal, los Defensores de Pobres y Ausentes del Fuero Civil, Comercial, Laboral y de Paz Letrada, Asesor de Menores e Incapaces y Curador Oficial; estos órganos son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

El Ministerio Público se organiza jerárquicamente. Cada funcionario controla el desempeño de quienes lo asisten y son responsables por la gestión que ellos tienen a su cargo, pudiendo impartir instrucciones a funcionarios inferiores.

Entre sus funciones se encuentran las de preparar, promover y ejercitar la acción judicial en defensa del interés público y los derechos de las personas con arreglo a las leyes; dirigir la policía judicial; custodiar la jurisdicción y competencia de los tribunales provinciales y la normal prestación del servicio de justicia.

En la provincia había, en el año 2008, un total de 22 fiscales y 21 defensores.

### **Policía Judicial**

Según la Constitución de la provincia de Corrientes, en su artículo 145 inciso 10, el Superior Tribunal es el que tiene a su cargo la Policía

Judicial, de conformidad a lo que determine la ley. Se observa que está prevista la institución en esta provincia, aunque en la práctica aún no se haya implementado.

### **Consejo de la Magistratura**

La Ley N° 5.123 creó el Consejo de la Magistratura como órgano asesor del Poder Ejecutivo de la provincia a los fines de la designación y promoción de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público que requieran acuerdo del Senado, excluyéndose el nombramiento de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, el Fiscal General y Fiscal Adjunto.

#### **Composición**

El Consejo de la Magistratura está compuesto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, por el Fiscal de Estado, un representante del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, un representante del Colegio de Abogados de la Circunscripción Judicial a que pertenezca la vacante a cubrir y un representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. Todos los integrantes del Consejo de la Magistratura son abogados y desempeñan sus funciones ad honorem.<sup>11</sup>

### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

El Ministerio de Gobierno y Justicia es un organismo dependiente del Poder Ejecutivo. Como funciones generales tiene las de asistir al gobernador en todo lo inherente al gobierno político interno. Cumple con sus funciones a través de 5 Subsecretarías: la de Gobierno y Justicia; de Seguridad, la Subsecretaría de Asuntos Municipales, la de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.

Como funciones particulares, asiste al gobernador en los asuntos de orden constitucional y en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia. Interviene en las relacio-

<sup>10</sup> Fuente: Ley Orgánica del Ministerio Público N° 21.

<sup>11</sup> Fuente: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar).

nes con el Poder Judicial y en la designación de magistrados y funcionarios judiciales. Tiene a su cargo, a través de la Subsecretaría de Seguridad, la organización y funcionamiento de la Policía Provincial y Servicio Penitenciario, entre otras. La Subsecretaría de Gobierno y Justicia tiene como misión mantener las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, registrar y proteger los derechos de las personas físicas y/o jurídicas, entre otras.<sup>12</sup>

### Servicio Penitenciario

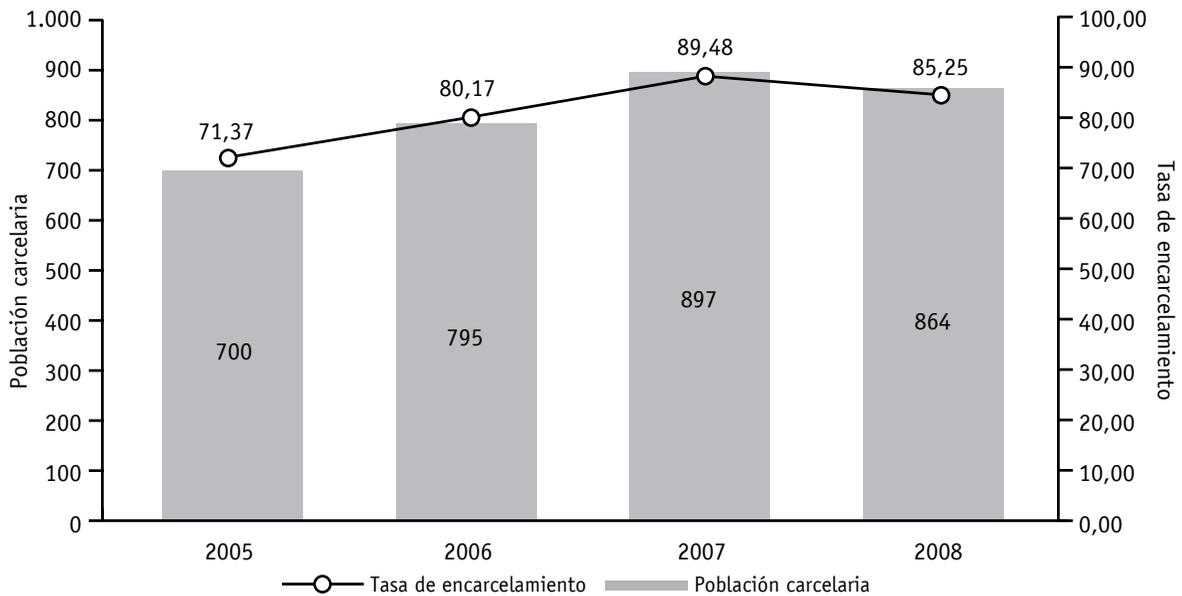
Corrientes posee Servicio Penitenciario propio, denominado Dirección de Institutos de Readaptación Social, y depende de la Subsecretaría de Seguridad, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia. Este organismo actúa en el ámbito del territorio provincial y tiene a su cargo la guarda y custodia de los

detenidos en establecimientos penitenciarios provinciales.<sup>13</sup>

Cuenta con cuatro unidades penitenciarias distribuidas en la provincia, una de las cuales se encuentra en la ciudad capital y el resto en el interior. Además, cuenta con un área de seguridad del Hospital de Salud Mental “San Francisco de Asís”.

La capacidad total del sistema al año 2008 era de 645 plazas y la población ascendía a 864 detenidos, lo que supone una sobrepoblación del 32%. Respecto del año 2005, la población carcelaria aumentó un 23% al año 2008 y la tasa de encarcelamiento en 2005 fue de 71,4 detenidos cada 100.000 habitantes. Al año 2007 tenía una tasa de 89,5 detenidos cada 100.000 habitantes. En 2008, del total de detenidos, 519 eran condenados, 302 procesados y 43, menores o inimputables.

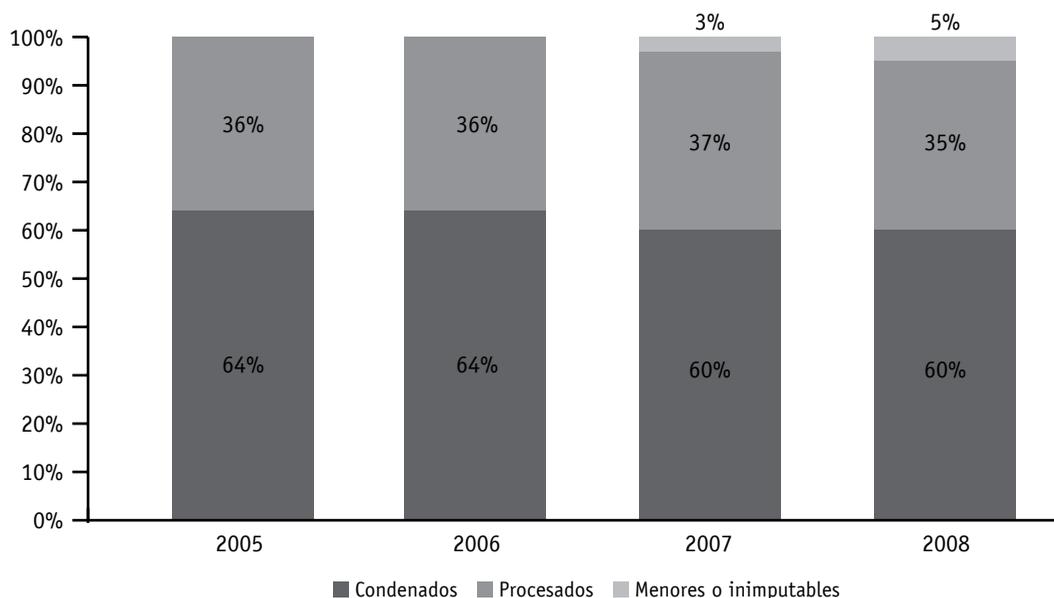
**Gráfico Nº 5.** Población carcelaria y tasa de encarcelamiento – Provincia de Corrientes



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>12</sup> Fuente: [www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar).

<sup>13</sup> Fuente: [www.mingobctes.gov.ar](http://www.mingobctes.gov.ar).

**Gráfico Nº 6.** Evolución población carcelaria. Relación condenados/procesados

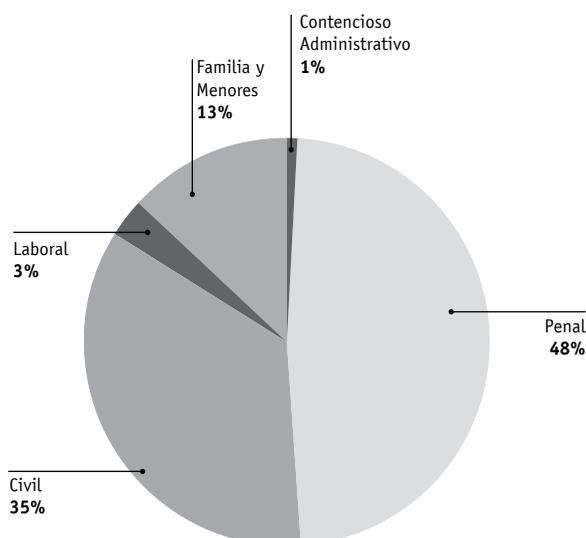
Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).

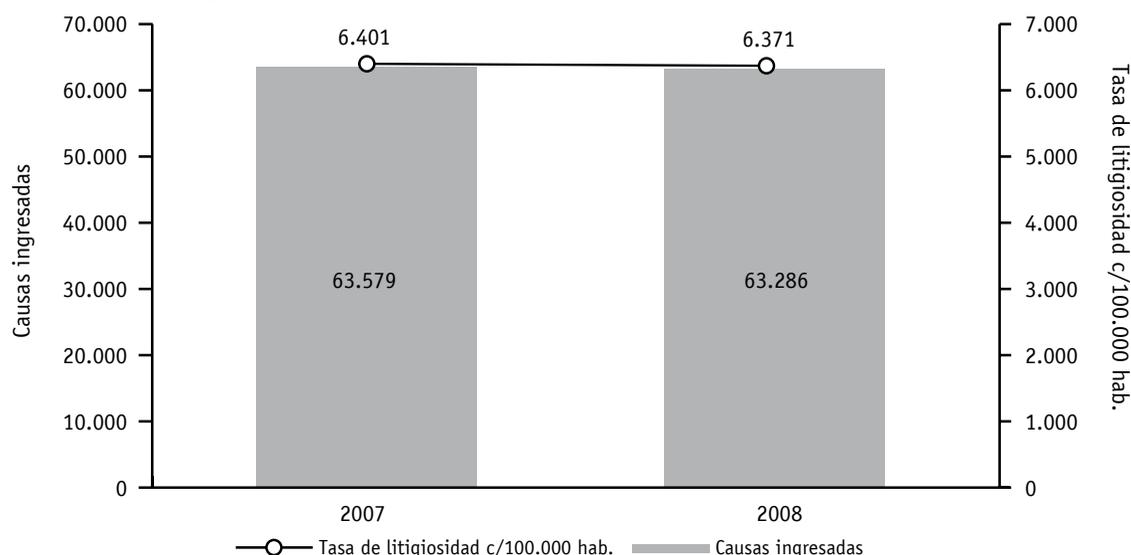
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Actividad jurisdiccional

En el año 2008, el total de causas ingresadas en primera instancia fue de 63.286. Se registró una disminución de 4,6% en comparación con el año 2007. En el año 2008, las

causas penales representaron un 48% del total de causas ingresadas en el sistema y la tasa de litigiosidad fue de 6.371 causas cada 100.000 habitantes, una disminución de 4,7% respecto del año 2007.

**Gráfico Nº 7.** Distribución por fuero - Causas ingresadas - Año 2008

**Gráfico N° 8.** Causas ingresadas y tasa de litigiosidad – Poder Judicial de Corrientes

Fuente: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar); JUFEJUS [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Tabla N° 2.** Causas ingresadas primera instancia por fuero

Materia	2005	2006	2007	2008
Penal	S/D	S/D	31.114	30.518
Civil	S/D	S/D	25.461	21.927
Laboral	S/D	S/D	2.311	2.182
Familia y Menores	S/D	S/D	4.561	8.356
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	132	303
Total	S/D	S/D	63.579	63.286

Fuente: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar); JuFeJus [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Tabla N° 3.** Causas resueltas primera instancia por fuero

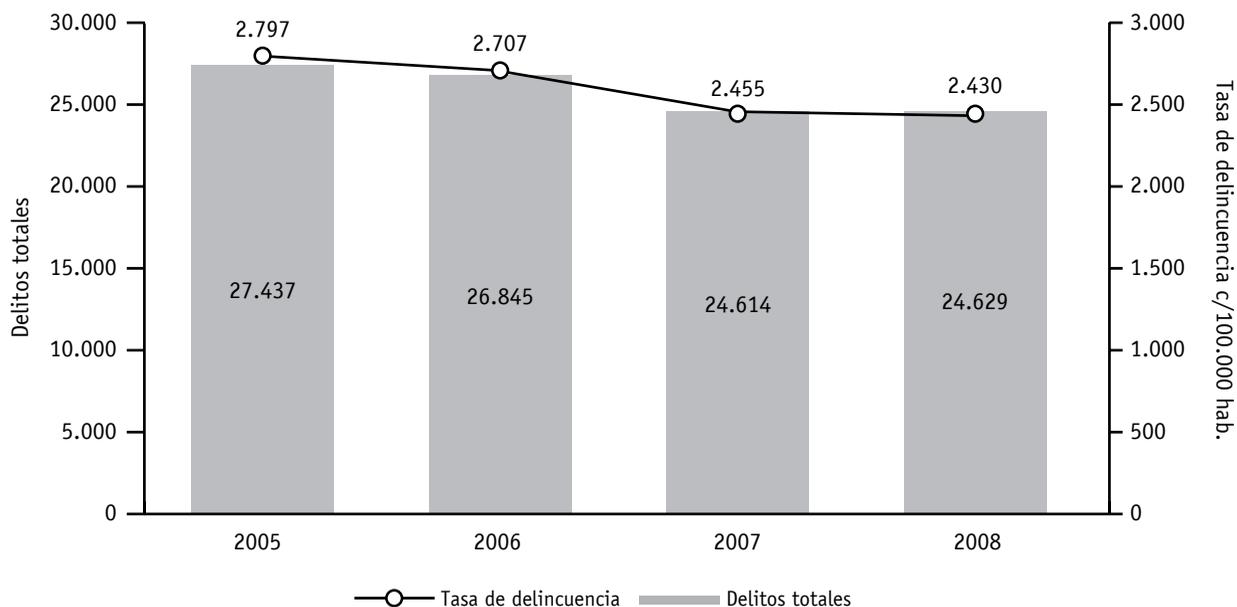
Materia	2005	2006	2007	2008
Penal	S/D	S/D	42.312	39.102
Civil	S/D	S/D	35.843	26.198
Laboral	S/D	S/D	3.276	3.696
Familia y Menores	S/D	S/D	6.039	7.267
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	1.534	1.281
Total	S/D	S/D	89.004	77.544

Fuentes: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar); JuFeJus [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Delitos

Según la Dirección Nacional de Política Criminal, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se denunciaron en la provincia durante el año

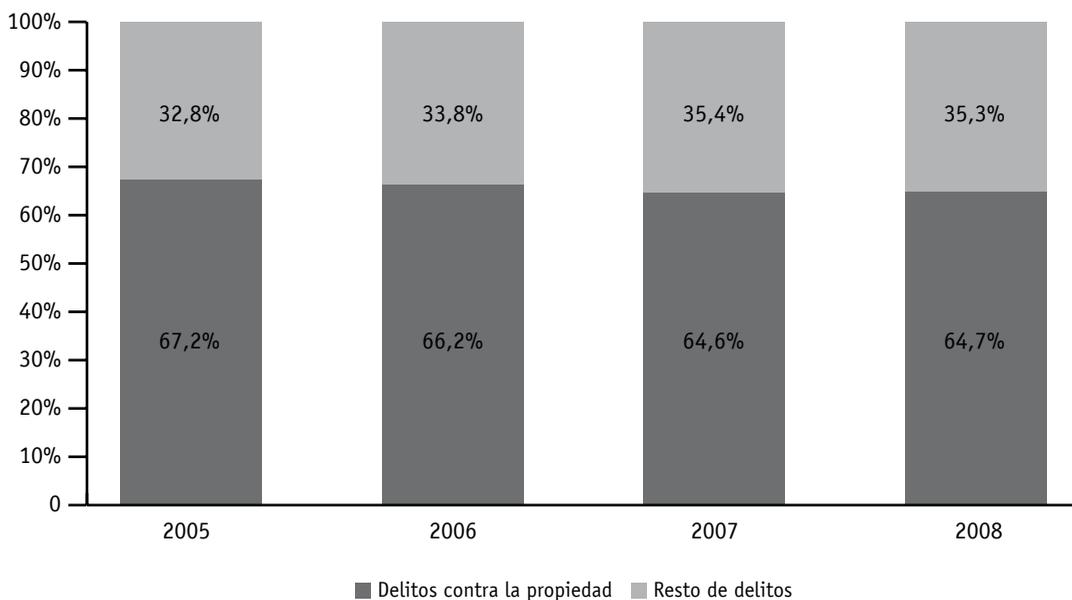
2008 24.629 delitos, lo que equivale a una tasa de 2.430,23 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2005, la cantidad de delitos disminuyó un 10,2% en el año 2008. Sin embargo, respecto del año anterior éstos presentaron cifras similares.

**Gráfico Nº 9.** Total de delitos denunciados y tasa de delincuencia

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje de los delitos denunciados durante los últimos años corresponde a los delitos contra la propiedad, que representaron en el año 2008 el 64,74% del total, con una tasa de 1.573 delitos contra la propiedad cada

100.000 habitantes. Durante el año 2008 se registraron 7.684 robos y tentativas de robo en toda la provincia, con una tasa de 758,2 robos cada 100.000 habitantes.

**Gráfico Nº 10.** Relación entre delitos contra la propiedad y resto de delitos

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El total de los delitos contra las personas en el año 2008 fue de 4.320, de los cuales 230 fueron homicidios y 104, homicidios dolosos in-

cluyendo sus tentativas. De esta manera, se registraron en la provincia unos 10,3 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

**Tabla Nº 4.** Delitos registrados – Evolución

	2005	2006	2007	2008
Homicidios <sup>14</sup>	244	232	233	230
Robos y tentativas	7.118	7.489	7.091	7.684
Hurtos y tentativas	9.378	8.213	6.887	6.315
Violaciones	96	86	91	149
Ley Estupefacientes	96	159	124	173
Resto de delitos	10.505	10.666	10.188	10.078
Total	27.437	26.845	24.614	24.629

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

La provincia cuenta con aproximadamente 2.456 abogados matriculados,<sup>15</sup> con una tasa de 242 abogados cada 100.000 habitantes. Existen

cinco colegios de abogados en la provincia, pero el Colegio de Abogados de la Ciudad de Corrientes es el que nuclea a la gran mayoría de los profesionales.

### Directorio

#### Gobierno de Corrientes

Secretaría Gral. de la Gobernación  
25 de Mayo 927, Corrientes  
Tel. (03783) 475422

#### Poder Legislativo

Salta 545 (3400) Corrientes  
Tel. (03783) 476539  
[www.hcdcorrientes.gov.ar](http://www.hcdcorrientes.gov.ar)  
[www.senadoctes.gov.ar](http://www.senadoctes.gov.ar)

#### Policía de Corrientes

Jefatura de Policía  
F. J. Quintana 853, Corrientes  
Tel. (3783)423974  
Sitio web: [www.policiactes.gov.ar](http://www.policiactes.gov.ar)

#### Servicio Penitenciario

Vera 1050, Corrientes

### Ministerio de Gobierno y Justicia

Salta 511, Corrientes (3400)  
Tel. (3783) 421007/475830  
Sitio web: [www.mingobctes.gov.ar](http://www.mingobctes.gov.ar)

### Poder Judicial de Corrientes

Superior Tribunal de Justicia  
Carlos Pellegrini 934  
Tel. (03783) 427020  
Sitio web: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar)

### Colegio Público de Abogados de Corrientes

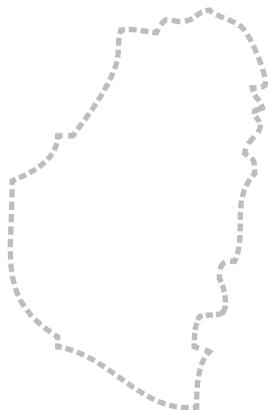
Tucumán 570, Corrientes  
Tel. (03783) 465221  
Sitio web: [www.cpapc.org.ar](http://www.cpapc.org.ar)  
Subsecretaría de Seguridad

### Centro de Mediación

Sitio web: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar)

<sup>14</sup> Se incluyen homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

<sup>15</sup> Fuente: JuFeJus.



# Entre Ríos

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Entre Ríos se encuentra entre los 30° 9' y 34°2' de latitud sur y entre los 57° 48' y 60° 47' de longitud oeste. Limita al Norte con Corrientes; al Oeste, con Santa Fe; al Sur, con Buenos Aires; y al Este, con la República Oriental del Uruguay.

## Fuentes generales

La provincia de Entre Ríos tiene una superficie de 78.781 km<sup>2</sup>, con una población de 1.236.300<sup>1</sup> y una densidad de 15,7 habitantes por km<sup>2</sup>.

Durante el año 2010, en promedio, la tasa de desocupación fue del 11%, en tanto que la tasa de subocupación fue del 10,3% en la región de Paraná. En cambio, en la región de Concordia, las fuentes de desocupación y subocupación para 2010 fueron del 4,2% y 8,3%, respectivamente.<sup>2</sup> El ingreso medio de la población ocupada en la provincia en el cuarto trimestre de 2010 era de \$1.997 (región Gran Paraná).

En el primer semestre de 2010, la línea de indigencia era del 3,6% para la región del Gran Paraná y del 6,1% para la región de Concordia.<sup>3</sup> En el mismo período, la línea de pobreza fue del 9,9% en el Gran Paraná y 19,9% en Concordia.

---

<sup>1</sup> Fuente: INDEC, censo 2010 [http://www.censo2010.indec.gov.ar/preliminares/cuadro\\_entrerios.asp](http://www.censo2010.indec.gov.ar/preliminares/cuadro_entrerios.asp).

<sup>2</sup> Fuente: Dirección de Estadísticas y Censos de Entre Ríos (DEC), [http://www.entrerios.gov.ar/dec/archivos/2011/2010\\_EPH\\_TRABAJO\\_4.pdf](http://www.entrerios.gov.ar/dec/archivos/2011/2010_EPH_TRABAJO_4.pdf).

<sup>3</sup> Fuente: Dirección de Estadísticas y Censos de Entre Ríos (DEC), <http://www.entrerios.gov.ar/dec/archivos/2010/comunicados/informe%20pobreza%201%20semestre%202010.pdf>.

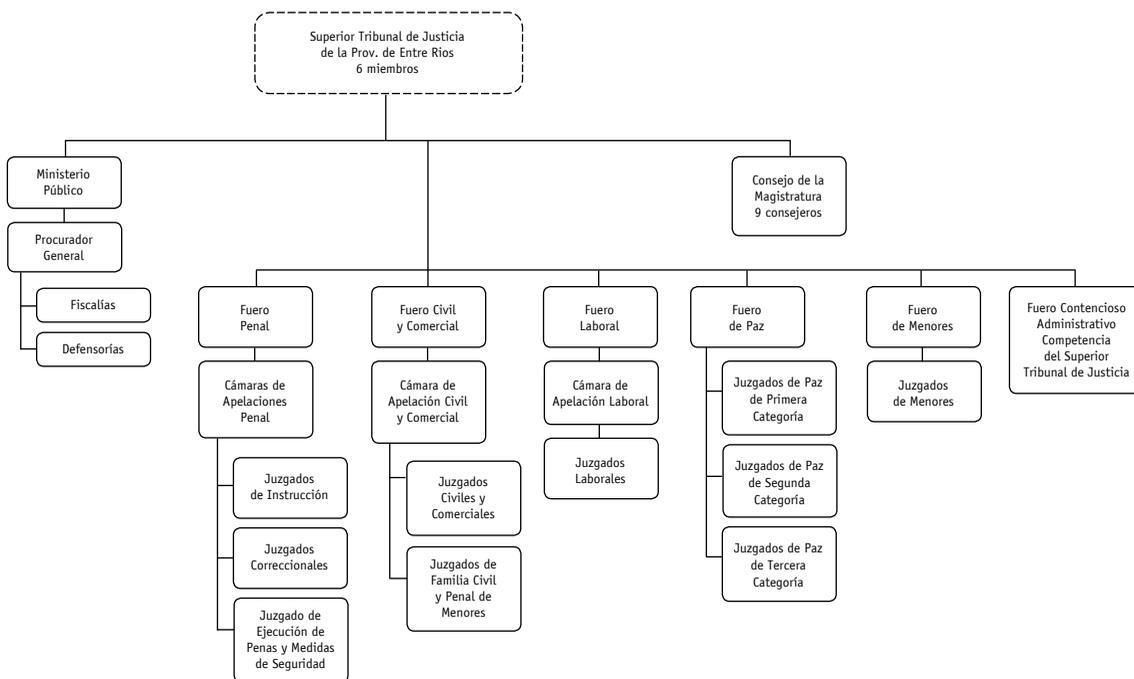
## Poder Judicial<sup>4</sup>

### Organización/Composición

El Poder Judicial de la provincia está compuesto por el Superior Tribunal de Justicia, las

salas del Superior Tribunal, las Cámaras Civiles y Comerciales, Penales y del Trabajo, Jueces en lo Civil y Comercial, de Instrucción y del Trabajo, de menores y los Jueces de Paz.<sup>5</sup>

**Gráfico N° 1.** Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos



Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Superior Tribunal de Justicia está compuesto por nueve miembros y se divide en tres salas de tres miembros cada una, un Presidente y dos vocales.<sup>6</sup>

Corresponde al Superior Tribunal de Justicia representar al Poder Judicial; ejercer la Superintendencia General y el contralor sobre la conducta de todos los miembros del Poder Judicial; enviar anualmente a los poderes Legislativo y Ejecutivo un informe sobre el estado de la administración de justicia; enviar al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Poder Judicial;

nombrar y remover, previo sumario, a los funcionarios y empleados cuya designación o separación no atribuya a ningún otro poder.

### Selección de magistrados

Los miembros del Superior Tribunal, el Fiscal y el Defensor que actúen ante él son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.<sup>7</sup> Los miembros del Ministerio Público y los jueces de primera instancia son nombrados por el Poder Ejecutivo a proposición del Consejo de la Magistratura.

<sup>4</sup> Fuente: Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6.902.

<sup>5</sup> Fuente: Ley Orgánica del Poder Judicial 6.902.

<sup>6</sup> Textos/Ley 8.065 - B.O. 11/5/88.

<sup>7</sup> Artículo 154 de la Constitución provincial.

## Personal

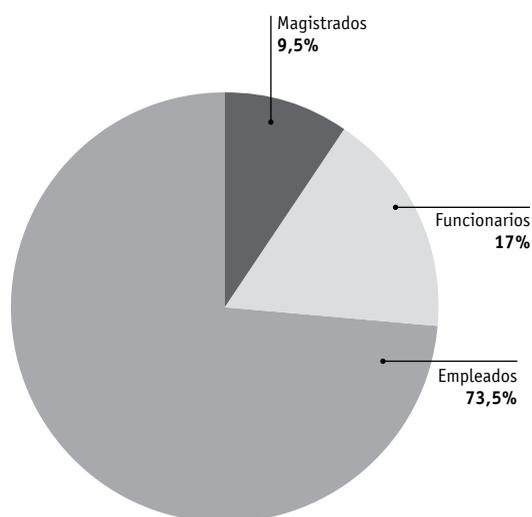
**Tabla N° 1.** Personal del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos

Distribución del personal del Poder Judicial	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Magistrados <sup>8</sup>	191	196	202	215	227	227
Funcionarios del Poder Judicial <sup>9</sup>	333	349	364	392	411	412
Empleados del poder Judicial	1.470	1.504	1.541	1.662	1.764	1.764
Total	1.994	2.049	2.107	2.269	2.402	2.403

Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos.<sup>10</sup>  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010 formaban parte del Poder Judicial unas 2.403 personas entre magistrados, funcionarios y empleados. Para el mismo año había en la provincia 18,6 jueces, 33,8 funcionarios y 144,9 empleados cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 2.** Distribución personal del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos. Año 2010



Fuente: Poder Judicial de Entre Ríos.<sup>11</sup>  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>8</sup> Se incluye como magistrados a los Jueces de Paz de Primera, Segunda y Tercera categoría.

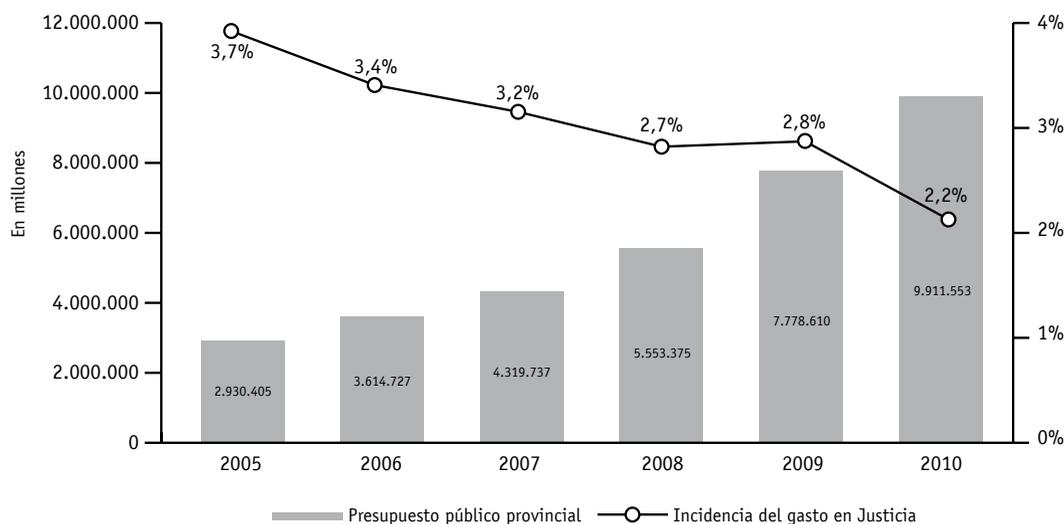
<sup>9</sup> Se incluye como funcionarios al personal jerárquico de la categoría Personal Administrativo y Técnico y de la Categoría Personal Profesional Universitario.

<sup>10</sup> Fuente: visitado el 29/6/2010, link: [http://www.entrierios.gov.ar/minecon/indetalle.php?id\\_cat=1&cat=Presupuesto General Anual](http://www.entrierios.gov.ar/minecon/indetalle.php?id_cat=1&cat=Presupuesto General Anual).

<sup>11</sup> Fuente: visitado el 29/6/2010, link: [http://www.entrierios.gov.ar/minecon/indetalle.php?id\\_cat=1&cat=Presupuesto General Anual](http://www.entrierios.gov.ar/minecon/indetalle.php?id_cat=1&cat=Presupuesto General Anual).

## Presupuesto

**Gráfico N° 3.** Evolución del Presupuesto provincial – Incidencia del gasto en Justicia<sup>12</sup>

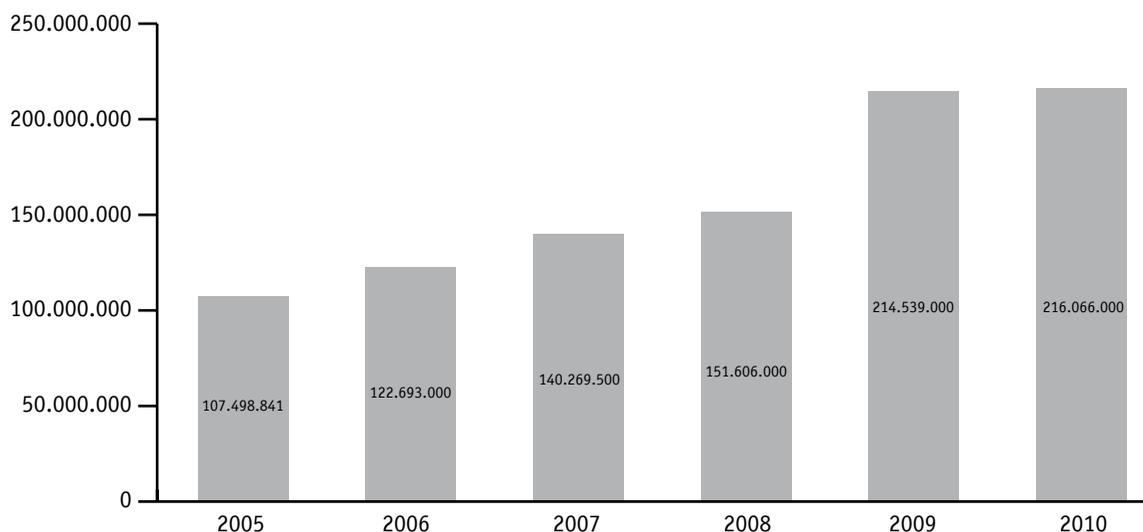


Fuente: año 2005 Ley Provincial 9.602; año 2006 Ley Provincial 9.665; año 2007 Ley Provincial 9.762; año 2008 Ley Provincial 9.814; año 2009 Ley Provincial 9.879; año 2010 Ley Provincial 9.948.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el presupuesto público asignado registró un aumento del 238% con respecto al año 2005; con respecto al año 2009, el aumento fue del 27%. No obstante, a nivel presupuestario, un aspecto para mencionar es que,

inicialmente en el año 2005, el Poder Judicial representaba el 4% del presupuesto provincial. A lo largo de todo el período, esta incidencia fue decreciendo sustancialmente, hasta alcanzar, en 2010, apenas el 2%.

**Gráfico N° 4.** Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, por año



Fuente: año 2005/2010 información remitida por el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>12</sup> Fuente: consulta 27/9/2010, link: [http://www.entrerios.gov.ar/minecon/indetalle.php?id\\_cat=1&cat=PresupuestoGeneralAnual](http://www.entrerios.gov.ar/minecon/indetalle.php?id_cat=1&cat=PresupuestoGeneralAnual).

El presupuesto asignado al Poder Judicial para el año 2010 fue un 0,7% mayor que el registrado en el año 2009. En 2010, el presupuesto asignado al Poder Judicial representó un 2% del presupuesto público total de la provincia, lo

que significa una disminución considerable de la incidencia en el presupuesto global, ya que para el año 2005 era de un 4%. El rubro gastos en personal equivale al 95,9% del Presupuesto del Poder Judicial.

**Tabla N° 2.** Presupuesto por magistrado/Presupuesto por habitante

Año	Presupuesto del PJ provincial (en millones)	Cantidad de jueces	Presupuesto por juez	Presupuesto por habitante
2005	\$107	191	\$562.821	\$87,00
2006	\$122	196	\$625.984	\$99,20
2007	\$140	202	\$694.403	\$113,50
2008	\$151	215	\$705.144	\$122,60
2009	\$214	227	\$945.105	\$173,50
2010	\$214	227	\$951.832	\$174,80

Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público

El Ministerio Público es desempeñado por el Fiscal del Superior Tribunal, el Defensor del Superior Tribunal, los Fiscales de Cámara, los Agentes Fiscales, los Defensores de Pobres y Menores.<sup>13</sup>

El Ministerio Público tiene independencia orgánica y funcional. Su función es promover la

actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad. Ejerce sus funciones con unidad de actuación e independencia, en coordinación con las demás autoridades de la provincia pero sin sujeción e instrucciones o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura.

**Tabla N° 3.** Cantidad de magistrados del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa cada 100.000 habitantes

Año	Magistrados del Ministerio Público Fiscal	Magistrados del MPF cada 100.000 habitantes	Magistrados del Ministerio Público de la Defensa	Magistrados del MPD cada 100.000 habitantes
2005	43	3,5	35	2,9
2006	38	3,1	36	3
2007	43	3,5	38	3,1
2008	55	4,5	42	3,5
2009	56	4,6	43	3,5
2010	56	4,6	43	3,5

Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos.<sup>14</sup>  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>13</sup> Artículo 2 Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6.902.

<sup>14</sup> Fuente: visitado el 29/6/2010, link: [http://www.entrierios.gov.ar/minecon/indetalle.php?id\\_cat=1&cat=Presupuesto General Anual](http://www.entrierios.gov.ar/minecon/indetalle.php?id_cat=1&cat=Presupuesto%20General%20Anual).

En el año 2010 había en la provincia un total de 4,6 fiscales cada 100.000 habitantes y 3,5 defensores por cada 100.000 habitantes.

### **Policía Judicial**

Se trata de un cuerpo profesional científico-técnico que forma parte del Poder Judicial. La actuación de este organismo está regulada en el Código Procesal Penal de la provincia, en sus artículos 185 a 193. Allí se establece su organización y funcionamiento, y en el artículo 188 se fija su subordinación jerárquica al Superior Tribunal y subordinación funcional al Ministerio Público Fiscal. Su principal función es la de colaborar con la administración de justicia investigando, por iniciativa propia o por orden de autoridad competente, los delitos de acción pública. A pesar de todo ello, en la actualidad no se encuentra en funcionamiento, como sí ocurre en otras provincias. Por tal razón, el Ministerio Público Fiscal se apoya institucionalmente en la policía provincial en función judicial, como sucede en la mayoría de las provincias.

### **Consejo de la Magistratura<sup>15</sup>**

El Consejo de la Magistratura de la provincia es un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo provincial. Tiene competencia exclusiva y excluyente para proponerle al Ejecutivo la designación de los integrantes del Ministerio Público, Pupilar y Fiscal en cualquiera de las instancias, jueces, con exclusión de los Jueces de Paz y vocales de Cámaras. No incluye, dentro de sus funciones, el nombramiento de los vocales del Superior Tribunal de Justicia, del Defensor por ante ese Tribunal y del Fiscal General.

Está integrado por 9 miembros: el Secretario de Justicia de la provincia, en representación del Poder Ejecutivo, dos representantes de los abogados, designados por el voto directo de los profesionales matriculados en el Colegio de Abogados de la provincia, dos representantes de los magistrados y funcionarios judiciales,

elegidos por el voto directo de los mismos, dos académicos, un magistrado o funcionario judicial y un abogado, profesores universitarios titulares, asociados o adjuntos, un representante de los empleados del Poder Judicial provincial y un representante de las organizaciones sociales, con personería jurídica y/o gremial y cuyo objeto social tenga vinculación con la defensa del sistema democrático, de los derechos humanos y del sistema republicano de gobierno. A estos efectos, la Secretaría de Justicia tiene a su cargo la apertura de un registro de las mismas y su ulterior convocatoria para la elección del representante.<sup>16</sup> Esta es una particularidad interesante de resaltar, por la apertura y participación ciudadana que supone.

### **Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

La Secretaría de Justicia, creada en abril de 2005, tiene bajo su órbita tres subsecretarías: Subsecretaría de Justicia, la Subsecretaría de Seguridad y la Subsecretaría de Derechos Humanos. La primera de ellas cuenta con Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, la Dirección General del Servicio Penitenciario, la Dirección del Patronato de Liberados, la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. Por otra parte, de la Subsecretaría de Derechos depende el Registro Único de la Verdad.

### **Policía**

La Policía de la provincia es un organismo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación. En la cúspide de la institución se encuentra la Jefatura de la Policía, de la cual dependen las jefaturas departamentales y dos "divisiones" de la Policía: de Planeamiento y Desarrollo, y Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial. De esta estructura dependen la Dirección de Operaciones y Seguridad, la Dirección de

<sup>15</sup> Fuente: [www.entrerios.gov.ar/magistratura](http://www.entrerios.gov.ar/magistratura) Decreto N° 39 – Creación del Consejo de la Magistratura (promulgada en diciembre de 2003).

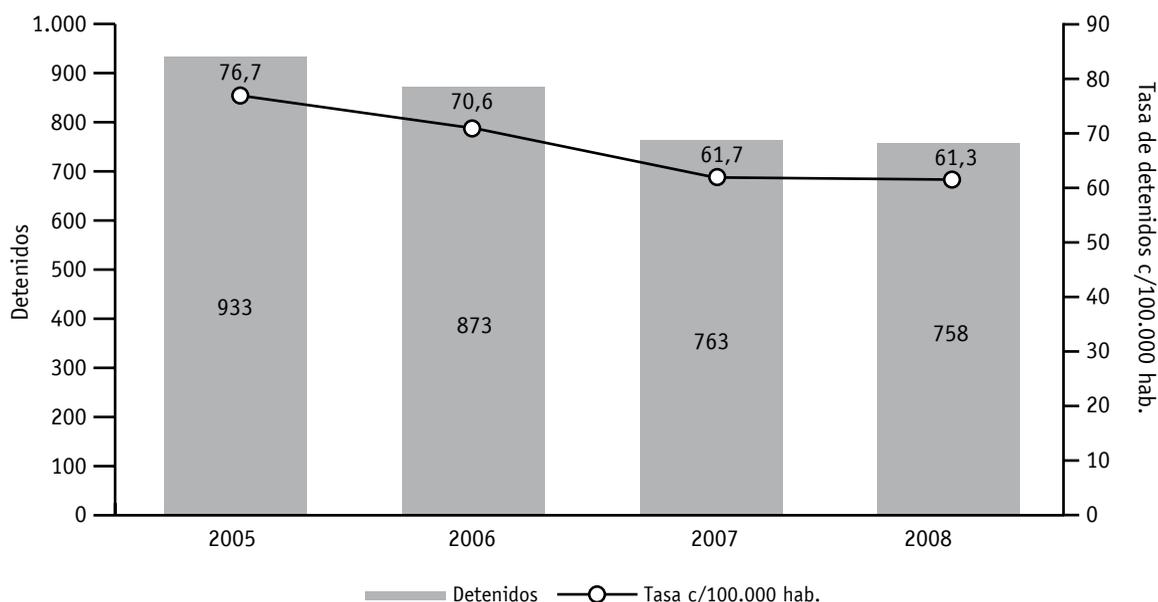
<sup>16</sup> Fuente: Decreto N° 39 Consejo de la Magistratura.

Institutos Policiales, la Dirección de Ayudantía General, la Dirección de Toxicología, la Dirección de Personal, la Dirección de Logística, la Dirección de Criminalística, la Dirección de Investigaciones, la Dirección de Inteligencia, la Dirección Asuntos Internos, la Dirección de Prevención y Seguridad Vial, la Dirección Inteligencia Criminal y la Dirección de Delitos Rurales.<sup>17</sup>

## Servicio Penitenciario

Entre Ríos posee servicio penitenciario propio. Es una institución que cuenta con siete unidades carcelarias distribuidas en toda la provincia. La capacidad total del sistema es de 901 plazas; en 2008 se encontraban alojados 758 detenidos en cárceles.

**Gráfico N° 5.** Evolución de la población carcelaria en la provincia de Entre Ríos



Fuente: Dirección General Servicio Penitenciario de Entre Ríos.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

La tasa de encarcelamiento era, en 2008, de 61,3 detenidos cada 100.000 habitantes. De ese total, en el año 2008, 593 son condenados y 164 son procesados.

## Actividad jurisdiccional<sup>18</sup>

**Tabla N° 4.** Causas ingresadas por materia (2005/2009)

Materia	2005	2006	2007	2008	2009
Penal <sup>19</sup>	S/D	39.588	37.025	40.775	37.281
Civil	S/D	38.518	43.542	45.207	49.336
Laboral	S/D	3.907	4.142	4.336	4.907
Contencioso Administrativo <sup>20</sup>	S/D	312	382	280	457
Total		82.325	85.091	90.598	91.981

Fuente: información remitida por el Poder Judicial de Entre Ríos.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>17</sup> [www.entrerios.gov.ar/policia](http://www.entrerios.gov.ar/policia).

<sup>18</sup> Fuente: visitado el 6/10/2010, link: <http://www.jusentrieros.gov.ar/index.php/msoj/estajus.html>.

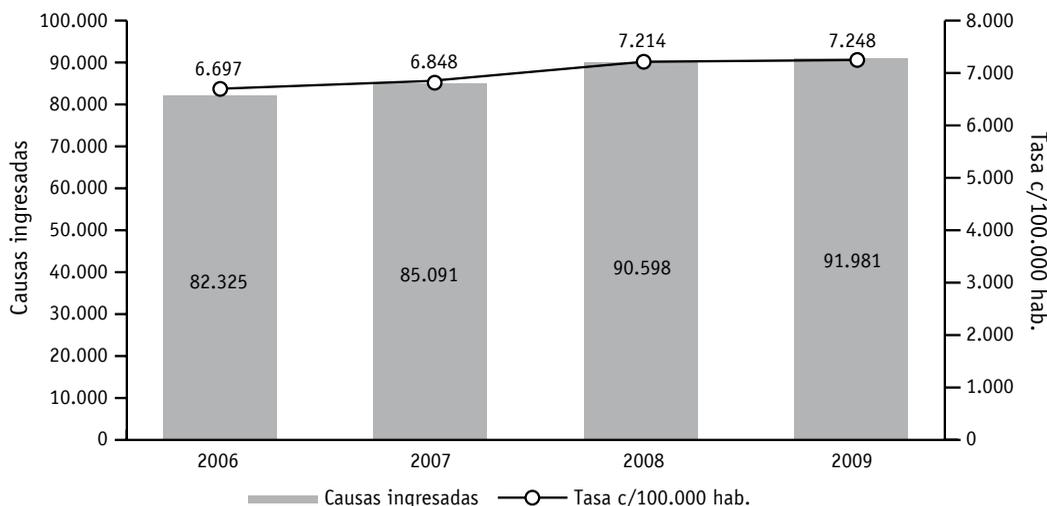
<sup>19</sup> Se incluyen los Juzgados de Instrucción, en lo Correccional y de Familia, Civil y Penal de Menores.

<sup>20</sup> El fuero contencioso administrativo es competencia del Superior Tribunal.

En el año 2009, la cantidad de causas ingresadas se incrementó un 12% en comparación con el año 2006, siendo el aumento promedio del orden del 3,8% anual. El mayor incremento en el ingreso de causas correspondió al fuero civil, que en tres años creció un 28%. Cada juez recibió, en promedio, 405 causas durante el año 2009.

Por otra parte, hubo un cambio en la proporción del tipo de causas ingresadas. En 2006, el 48% de las causas ingresadas eran causas penales, mientras que las civiles representaban el 46%. En 2009 esta proporción se modificó, siendo las civiles el 53% y las penales el 40% de los ingresos.

**Gráfico N° 6.** Causas ingresadas/Tasa cada 100.000 habitantes. Evolución



Elaboración: Unidos por la Justicia.

En cuanto a la respuesta que brinda este Poder Judicial, los números muestran que en el año 2009 se resolvieron 55.960 causas en todo el sistema, que representó un aumento del 83% con respecto del año 2006, con un promedio del 28% anual.

En términos del impacto del tipo de caso sobre el total de resueltos, se observa una fuerte tendencia a incrementarse la cantidad de re-

soluciones en materia penal (de 2006 a 2007 creció un 179%), con una leve caída inicial de las civiles (en ese mismo período éstas cayeron en un 6,8%) y con un posterior crecimiento en años siguientes. A pesar de ello, el cambio en el impacto de las causas penales sobre el total resuelto siguió siendo significativo a lo largo de todo el período 2006-2009.

**Tabla N° 5.** Causas resueltas por año

Materia	2005	2006	2007	2008	2009
Penal <sup>21</sup>	S/D	15.297	42.796	43.620	37.666
Civil <sup>22</sup>	S/D	13.570	12.646	15.885	16.553
Laboral	S/D	1.600	1.692	1.583	1.656
Contencioso Administrativo <sup>23</sup>	S/D	94	101	78	85
Total	S/D	30.561	57.235	61.166	55.960

Fuente: Información remitida por el Poder Judicial de Entre Ríos.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>21</sup> Años 2001 a 2003: información remitida por el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos incluye Juzgados de Instrucción. Año 2004: fuente [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar) incluye juzgados de Instrucción y Fiscalías Correccionales.

<sup>22</sup> Años 2001/2003: información remitida por el Poder Judicial de la provincia incluye juzgados civiles y comerciales, de menores civiles y penales, de familia y de paz.

<sup>23</sup> El fuero contencioso administrativo es competencia del Superior Tribunal.

De esta manera, analizando la relación entre las demandas y las respuestas que el sistema ofrece, se observa que, en conjunto, la tasa de resolución para el año 2009 es del 0,61, con un crecimiento sustantivo de 2006 a 2007 y luego manteniéndose prácticamente arriba de 0,6 el resto de los años. Es en la materia penal donde se generó un cambio sustancial, pasando de una tasa de resolución de menos del 0,4 (en 2006) a una del 1,01 (en 2009).

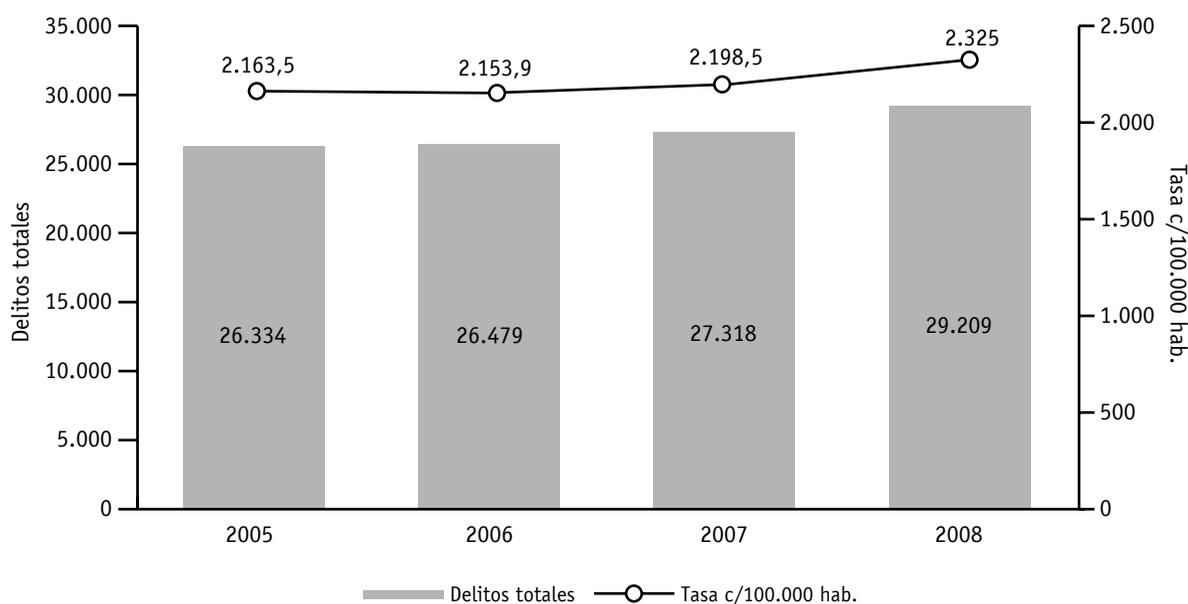
En el fuero Contencioso Administrativo, entre 2008 y 2009 la tasa de resolución disminuyó de 0,3 a 0,2, lo que representa un baja en las

resoluciones del 33%. Si bien en números absolutos se resolvieron más casos durante el año 2009, la tasa de resolución<sup>24</sup> bajó debido a que los ingresos se incrementaron.

## Delitos

Durante el año 2008, según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se denunciaron en la provincia unos 29.209 delitos, lo que se traduce en una tasa de 2.325 delitos cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 7.** Total de delitos/ tasa cada 100.000 habitantes. Evolución

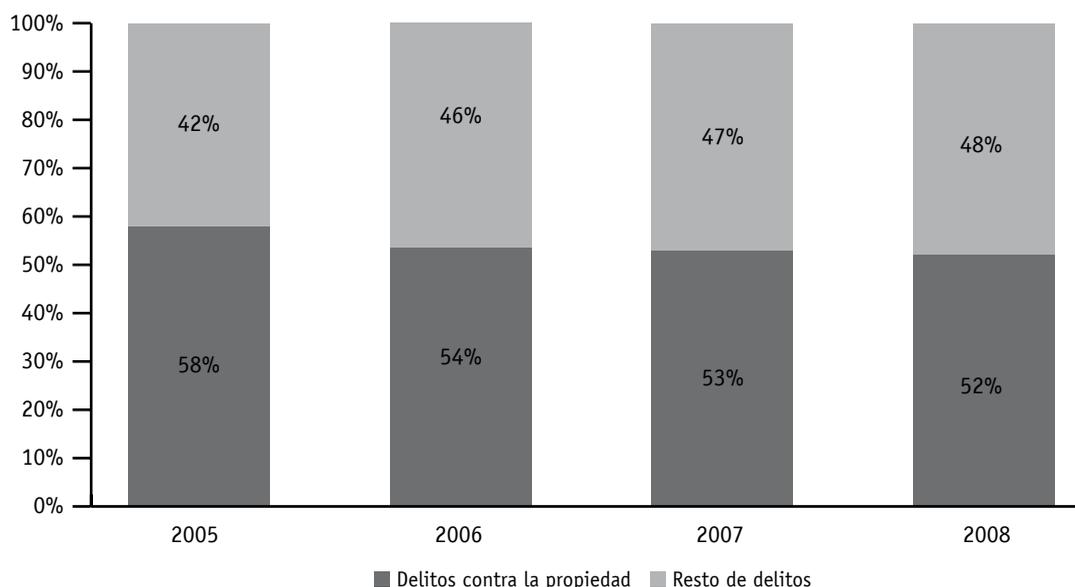


Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje de delitos registrados durante los últimos 5 años corresponde a los delitos contra la propiedad (Gráfico 8), que representaron en el año 2008 el 52% del total. Ello supone una tasa de 1.231 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de

este grupo de delitos, los robos y sus tentativas son los más representativos, pues se registraron 6.948, incluyendo los robos agravados. Esto genera una tasa de 562 robos y tentativas de robo cada 100.000 habitantes.

<sup>24</sup> Tasa de resolución: casos resueltos en el año sobre casos ingresados.

**Gráfico N° 8.** Proporción de delitos contra la propiedad vs. resto de delitos

Elaboración: Unidos por la Justicia.

El total de delitos contra las personas registrados en la provincia en el año 2008 fue de 7.157, de los cuales 334 fueron homicidios (Tabla 6). Durante el mismo año se denunciaron

132 homicidios dolosos (incluyendo tentativas), lo que genera una tasa de 10,67 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

**Tabla N° 6.** Evolución de los delitos en la provincia de Entre Ríos

	2005	2006	2007	2008
Homicidios <sup>25</sup>	248	306	278	334
Robos y tentativas	6.954	6.557	6.734	6.948
Hurtos y tentativas	6.227	5.534	5.327	5.465
Violaciones	71	63	44	66
Ley Estupefacientes	299	203	170	172
Resto de delitos	12.535	13.816	14.765	16.224
Total	26.334	26.479	27.318	29.209

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

En la provincia, en el año 2011, había un total de 3.000 abogados con la matrícula activa, con un índice de 242,6 abogados cada 100.000 habitantes. La profesión legal en la provincia está organizada en un Colegio de Abogados situado en la localidad de Paraná. Este organismo fue

creado como entidad privada, de libre adhesión, el 14 de octubre de 1950, funcionando como tal hasta el dictado del Decreto-Ley N°4.109/56, de fecha 27 de abril de 1956, por iniciativa del propio Colegio de Abogados de Entre Ríos, receptada por el Ministro de Gobierno y el Subsecretario de Justicia.<sup>26</sup>

<sup>25</sup> Se incluyen homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

<sup>26</sup> Fuente: <http://www.coldeabogadoser.com.ar/htm/historia.htm>.

## Educación legal

En la provincia hay dos universidades que dictan la carrera de abogacía: la Universidad de Concepción del Uruguay<sup>27</sup> y la Universidad

Católica. La Universidad de Concepción cuenta con alrededor de 900 alumnos entre sus distintas sedes.

### Directorio

#### **Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos**

Superior Tribunal de Justicia  
Laprida 250, Paraná, Entre Ríos, Argentina  
Tel. (343) 4209421  
Web: <http://www.jusentrieros.gov.ar/>

#### **Colegio de Abogados**

Consejo Directivo: Monte Caseros 608 – Paraná  
Tel: 0343-4310826  
Tribunal de Disciplina: Rosario del Tala 126 – Paraná  
Tel: 0343-4313209  
<http://www.coldeabogadoser.com.ar/htm/index.htm>

#### **Dirección de Asuntos Jurídicos**

F. D. L. Puente 220, Paraná, Entre Ríos  
Tel. (343) 4208586

#### **Servicio Penitenciario de Entre Ríos**

Santa Fe 542, Paraná, Entre Ríos  
Tel. (343) 4206234  
Sitio web: [www.entrieros.gov.ar](http://www.entrieros.gov.ar)

#### **Centro de Mediación**

Tel. (343) 4209409

#### **Gobierno de Entre Ríos**

Consejo de la Magistratura  
Av. Rivadavia 471, Paraná, Entre Ríos  
Tel. (343) 4208000  
Sitio web: [www.entrieros.gov.ar/magistratura](http://www.entrieros.gov.ar/magistratura)

#### **Secretaría de Justicia**

Buenos Aires 393, Paraná, Entre Ríos  
Tel. (343) 4244310

#### **Direcciones y teléfonos de todas las dependencias del Gobierno:**

[www.entrieros.gov.ar/comunicaciones](http://www.entrieros.gov.ar/comunicaciones)

<sup>27</sup> [www.ucu.edu.ar](http://www.ucu.edu.ar).





# Formosa

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Formosa se ubica en la zona noreste de la República Argentina, se extiende entre los paralelos 22° y 27° de latitud sur y los meridianos 57° y 63° de longitud oeste. Limita al Norte y al Este con la República del Paraguay; al Oeste, con la provincia de Salta y al Sur, con la provincia del Chaco.<sup>1</sup>

## Fuentes generales

Tiene una superficie de 72.066 km<sup>2</sup> y una población de 527.895,<sup>2</sup> con una densidad de 7,71 habitantes por km<sup>2</sup>. En el año 2009, la tasa de desocupación promedio fue de 2,9%, mientras que en el primer trimestre de 2010 fue del 2,5%. Respecto de la subocupación, la tasa fue del 3,05% en el año 2009 y de 1,2% en el primer trimestre de 2010.<sup>3</sup> En el primer trimestre de 2011, el ingreso promedio de un asalariado en la provincia fue de \$2.002.

En cuanto a la tasa de pobreza, en el año 2009 el 23% de los habitantes se encontraba por debajo de la línea de pobreza. En relación con los hogares, la tasa de pobreza en el segundo semestre del año 2008 fue de 15,8%, mientras que en el mismo período de 2009 fue de 16,1%.<sup>4</sup>

Por último, el índice de indigencia en hogares, en el segundo semestre del año 2008, alcanzó un promedio de 2,6%, mientras que en el segundo semestre de 2009 fue del 3,1%. Respecto de las personas, en los últimos 6 meses de 2008 el 4,3% de los habitantes de la provincia se encontraba por debajo de la línea de indigencia y en 2009 el índice descendió al 4,2% en el segundo semestre.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> [www.formosa.gov.ar](http://www.formosa.gov.ar).

<sup>2</sup> INDEC, censo 2010.

<sup>3</sup> INDEC <http://www.indec.gov.ar/>.

<sup>4</sup> INDEC <http://www.indec.gov.ar/>.

<sup>5</sup> Fuente: INDEC EPH Continua.

## Poder Judicial

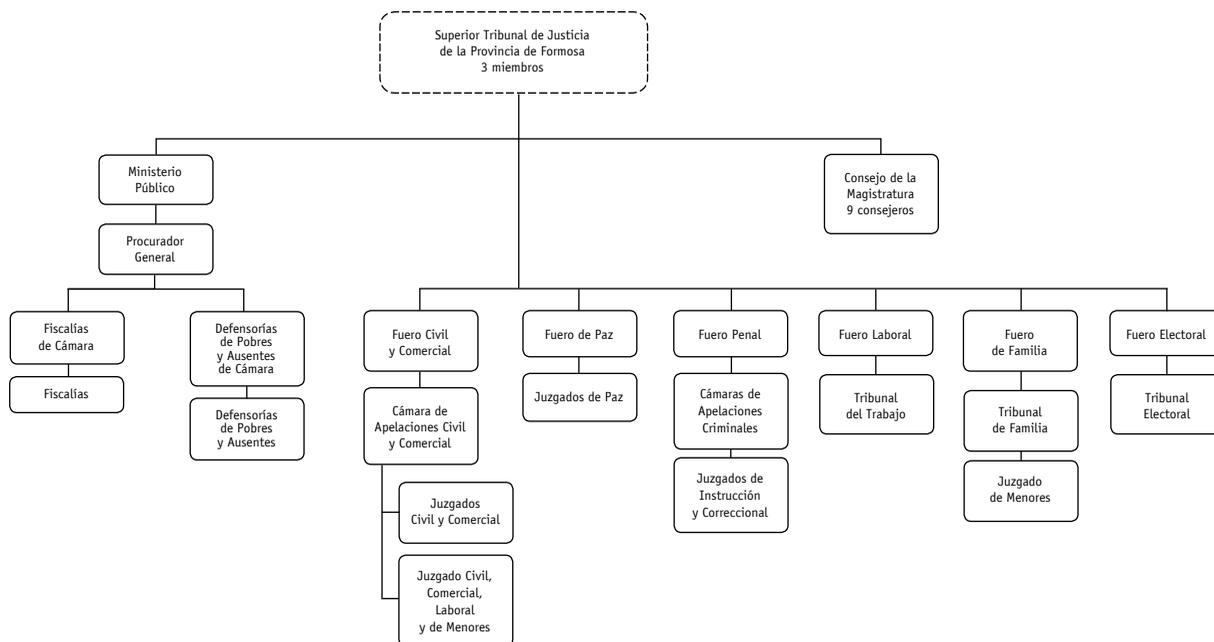
### Organización/Composición

Su sistema judicial está compuesto por: el Tribunal Superior de Justicia, con tres secretarías (Gobierno, Recursos y Trámites Originarios); los Tribunales de Provincia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Cámara Primera y Segunda en lo Criminal, el Tribunal del Trabajo y el Tribunal de Familia); los Juzgados de Primera Instancia y los de Paz de menor cuantía; Ministerio Público; delegaciones vecinales; el Tribunal Electoral Per-

manente; y, por último, por el Consejo de la Magistratura.<sup>6</sup>

El Superior Tribunal de Justicia está compuesto por cinco miembros con el título de Ministros y uno con el de Procurador General.<sup>7</sup> Entre sus funciones se encuentran: dictar el reglamento interno; autorizar la inscripción en la matrícula de los profesionales auxiliares de la Administración de justicia, fijar el proyecto del Presupuesto del Poder Judicial; ejercer el contralor sobre la conducta de sus miembros, de los demás magistrados, funcionarios y empleados, pudiendo imponerles sanciones disciplinarias, entre otras.

**Gráfico N° 1.** Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Formosa



Fuente: <http://www.jusformosa.gov.ar/info/orgsecrec.pdf>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Selección de magistrados

Los miembros del Superior Tribunal y el Procurador General son designados por la Legislatura a propuesta del Poder Ejecutivo.<sup>8</sup> Los

jueces y funcionarios del Poder Judicial son nombrados por la Legislatura de la provincia, de una terna elaborada por el Consejo de la Magistratura.

<sup>6</sup> Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Formosa N° 521.

<sup>7</sup> Según modificación de la Ley N° 1.345 a la 521 (Art. 24).

<sup>8</sup> Artículo 161 de la Constitución provincial.

## Personal

**Tabla Nº 1.** Personal del Poder Judicial de la Provincia de Formosa<sup>9</sup>

	2005	2006	2007	2008	2009
Magistrados	S/D	64	67	67	63
Funcionarios	S/D	73	75	72	75
Empleados(*)	S/D	935	945	976	952
TOTAL	S/D	1.072	1.087	1.115	1.090

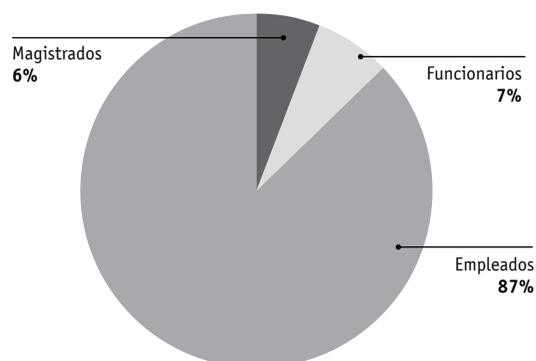
Fuente: Secretaría de Gobierno Área Estadísticas JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

(\*) Incluye Administrativos, Ordenanzas y Servicio e Informática.

En el año 2009 integraban el Poder Judicial unas 1.090 personas. En la provincia, a finales de 2009, había 11 jueces por cada 100.000 habitantes.

**Gráfico Nº 2.** Distribución personal del Poder Judicial. Año 2009

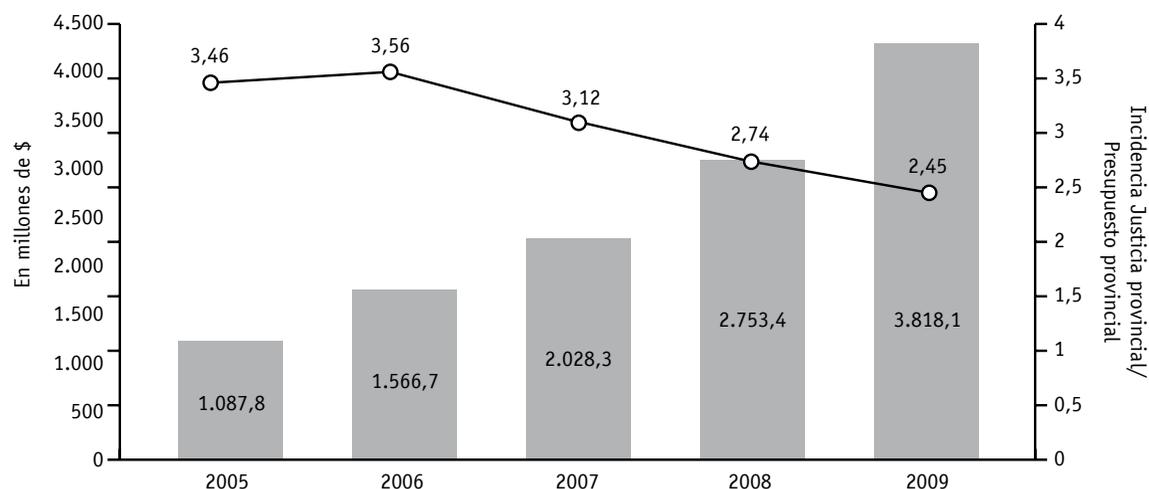


Fuente: www.jufejus.org.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Presupuesto

**Gráfico Nº 3.** Evolución del presupuesto provincial – Incidencia del gasto en Justicia



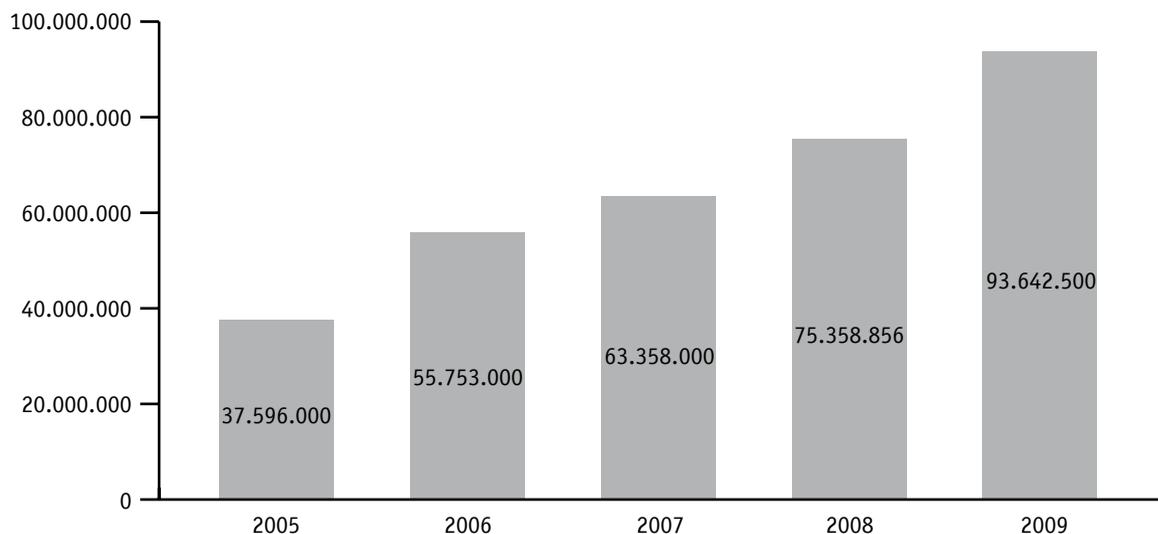
Fuente: <http://www.jusformosa.gov.ar>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>9</sup> Incluye magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público.

En el año 2009, el presupuesto público provincial fue un 249% mayor que el fijado en el año 2005, en tanto el aumento promedio fue del 65% anual.

**Gráfico Nº 4.** Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Formosa



Fuente: <http://www.jusformosa.gov.ar>.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El presupuesto asignado al Poder Judicial en el año 2009 fue de \$93.642.500, lo que representa un 2,45% del presupuesto público provincial total. Cabe destacar que el presupuesto provincial del año 2009 fue un 251% mayor que el

fijado en el año 2005 y un 39% mayor al asignado el año anterior. Respecto de la composición del presupuesto, el rubro personal absorbió el 95% del monto total.

**Tabla Nº 2.** Presupuesto por magistrado/presupuesto por habitante

	2005	2006	2007	2008	2009
Presupuesto por magistrado	S/D	24.479.152	30.272.691	41.096.100	60.603.995
Presupuesto por habitante	2.102	2.985	3.811	5.100	6.970

Fuente: INDEC.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial de la provincia.<sup>10</sup> Está integrado por el Procurador General, que es su máxima autoridad; los Fiscales, los Defensores Oficiales y Defensores de Pobres, Ausentes e Incapaces de Cámara y de Primera Instancia, y por los Asesores de Menores e Incapaces de Primera Instancia. Este es uno de los Ministerios Públicos en que no

están escindidas las tareas de defensa de las de acusación, ya que el Procurador abarca tanto unas como otras.

En el año 2009, la provincia contaba con 2 fiscales cada cien mil habitantes y cada uno tenía 4 empleados que lo asistían en sus tareas. Además, el Ministerio Público cuenta con 10 Defensores oficiales y cada uno de ellos tiene 5 empleados que los asisten.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> [www.jusformosa.gov.ar](http://www.jusformosa.gov.ar).

<sup>11</sup> 22 funcionarios asisten a Fiscales y Defensores en forma compartida.

## Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura<sup>12</sup> está integrado actualmente por 15 miembros, conformado de la siguiente manera: un Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Procurador General del Superior Tribunal de Justicia, un Magistrado Camarista y/o de Primera Instancia, un abogado en el ejercicio activo de la profesión, el Fiscal de Estado de la Provincia, el Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, dos Legisladores por la mayoría y un legislador por la primera minoría. El Consejo es presidido por el Ministro del Superior Tribunal. Los consejeros duran en sus funciones dos años y ejercen su cargo ad honorem. Su función es la de seleccionar a los candidatos que conformarán las ternas que se elevarán a la Legislatura provincial para la selección de magistrados y funcionarios. Además, funciona una Secretaría Titular y una Secretaría subrogante.<sup>13</sup>

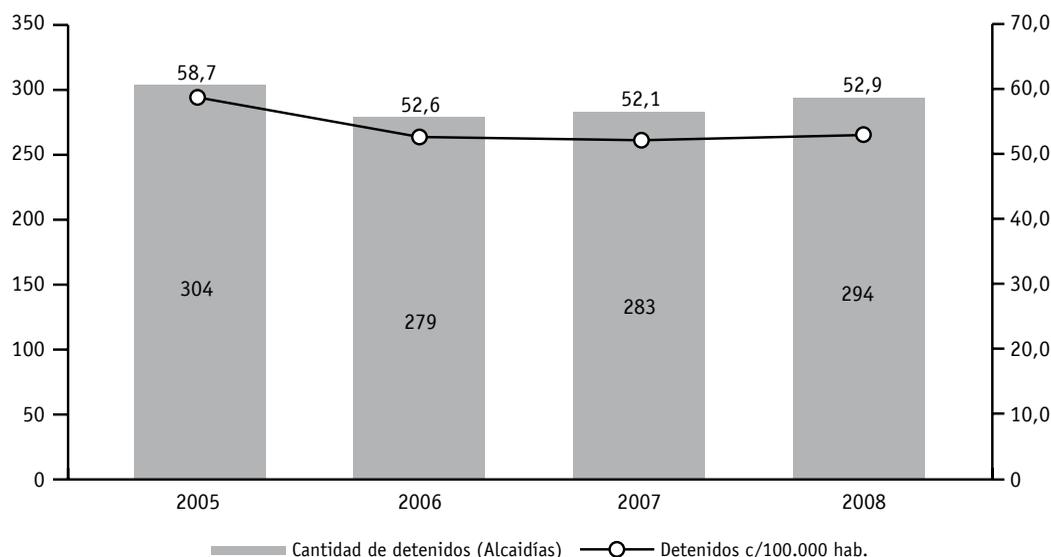
## Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo

Es el organismo del Poder Ejecutivo que se encarga de las relaciones institucionales con el Poder Judicial. Se encuentran bajo su órbita la Policía de la provincia, el Registro Civil, el Registro de la Propiedad Inmueble y el Patronato de Excarcelados y Liberados. Cumple sus funciones a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Trabajo, Justicia y Culto.<sup>14</sup>

## Servicio Penitenciario

La provincia cuenta con 4 alcaldías distribuidas por la provincia: Las Lomitas, COSIV Clorinda, Policial de Mujeres y Policial de Varones.

**Gráfico N° 5.** Total de detenidos/ tasa cada 100.000 habitantes. Evolución



Fuente: <http://www.jus.gov.ar/media/108979/Informe%20SNEEP%20ARGENTINA%202008.pdf>.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Al año 2008 se encontraban alojados en tales dependencias un total de 294 detenidos de los cuales 149 eran procesados y 145 se encontra-

ban condenados, 8 eran menores o inimputables.<sup>15</sup> La tasa de encarcelamiento de la provincia es de 52,9 detenidos cada 100.000 habitan-

<sup>12</sup> Ley N° 1.310 y artículo 118 inc. 32 de la Constitución provincial.

<sup>13</sup> [http://www.jusformosa.gov.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=59&Itemid=34](http://www.jusformosa.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=59&Itemid=34).

<sup>14</sup> [www.formosa.gov.ar](http://www.formosa.gov.ar).

<sup>15</sup> Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).

tes. La capacidad del sistema era de 440 plazas, por lo que existe una infrapoblación carcelaria de 146 plazas.

La mayoría de la población penitenciaria (52,7%) de la provincia tenía, en el año 2008, entre 18 y 30 años y cerca del 95% era de sexo masculino.

## Actividad jurisdiccional

**Tabla Nº 3.** Causas ingresadas por fuero en primera instancia – período 2005 / 2010

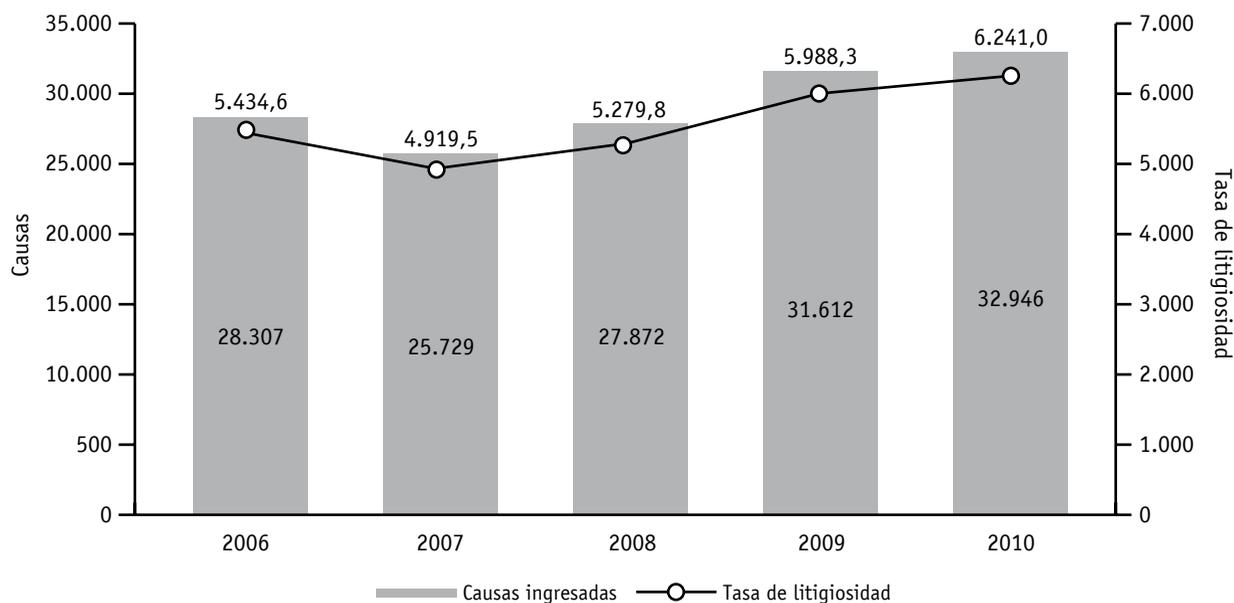
Fuero	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Civil y Comercial	S/D	6.458	5.703	7.037	8.612	8.851
Laboral	S/D	864	689	728	720	646
Familia	S/D	3.124	2.826	3.495	3.062	3.775
Menores	S/D	2.610	2.388	2.085	2.157	2.417
Penal	S/D	15.251	14.123	14.527	17.061	17.257
Total	S/D	28.307	25.729	27.872	31.612	32.946

Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Formosa.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010 ingresó un total de 32.946 nuevas causas en el Poder Judicial provincial. El total de causas ingresadas aumentó un 4,2% en

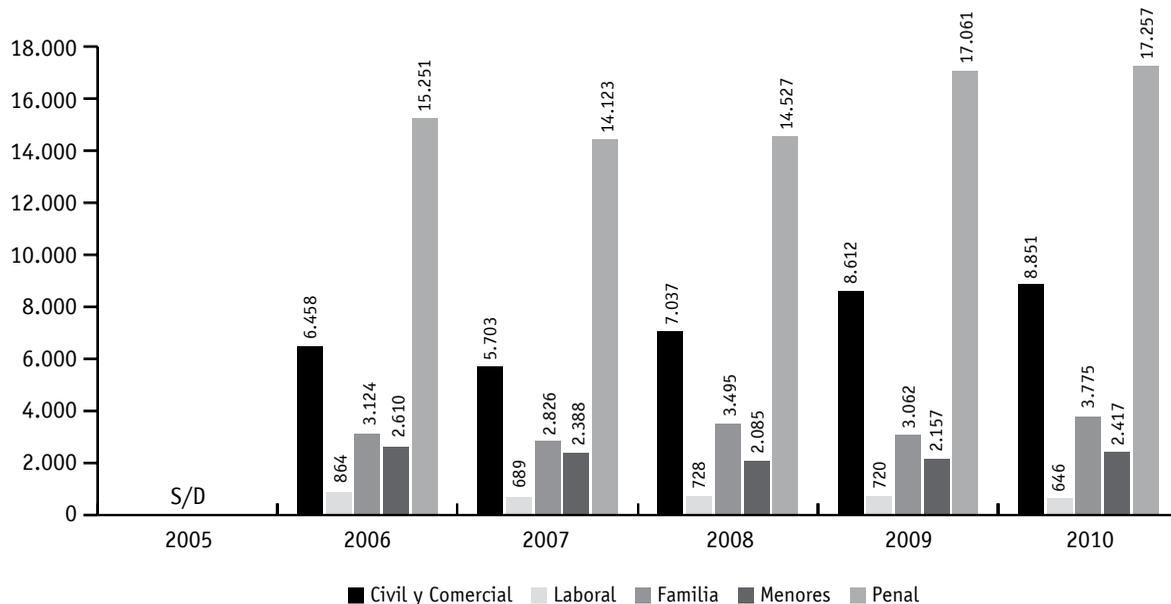
comparación con el año 2009. Para el año 2010, la tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes fue de 6.241 causas.

**Gráfico Nº 6.** Total de causas ingresadas/ causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Evolución



Fuente: Poder Judicial de Formosa.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico N° 7.** Causas ingresadas por fuero



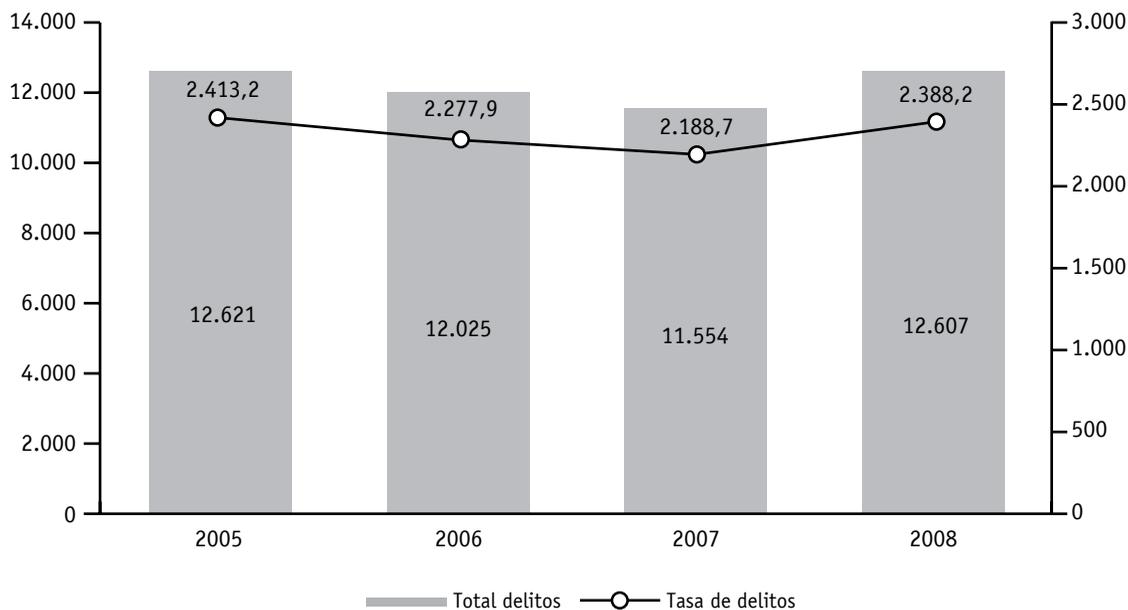
Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Delitos

Durante el año 2008 se registraron oficialmente en la provincia de Formosa, según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal,

14.039 delitos. Ello genera una tasa de 2.388 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2007, la cantidad de delitos aumentó un 9,1%.

**Gráfico N° 8.** Evolución de los delitos registrados en Formosa



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje de delitos corresponde a los delitos contra la propiedad, que en el año 2008 representaban el 49% del total.

## Profesión legal

Al año 2008 había en la provincia de Formosa 1.202 abogados<sup>16</sup> matriculados en el Colegio de Abogados de Formosa, con una tasa de 223 abogados cada 100.000 habitantes.

### Directorio

#### Palacio de Justicia

Dirección: Juan José Silva N° 856, Formosa  
Tel: (03717) 420560-420215-426043-426046  
Web: [www.jusformosa.gov.ar](http://www.jusformosa.gov.ar)

#### Ministerio Público, Primera Circunscripción

Ministerios Públicos de 2da Instancia:  
España N° 1, Formosa  
Defensorías de Pobres y Ausentes de Cámara: Irigoyen N°1  
Fiscalías: España N° 1  
Defensorías: España N° 1  
Asesoría de menores e incapaces de 1ra instancia en el fuero penal y civil: España N° 1, Formosa

#### Ministerio de Gobierno Justicia y Trabajo

Sitio web: <http://www.formosa.gov.ar>

#### Consejo Profesional de la Abogacía de Formosa

Dirección: San Martín 569, Formosa  
Tel. FAX: (03717) 430340  
e-mail: [info@cpaformosa.or.ar](mailto:info@cpaformosa.or.ar)  
Web: [www.cpaformosa.org.ar](http://www.cpaformosa.org.ar)

#### Consejo de la Magistratura

Dirección: Juan José Silva N° 856, Formosa  
Tel: (03717) - 429633 / 420215 / 426043  
Int. 121

#### Ministerio Público, Segunda Circunscripción

Ministerios Públicos: Avenida 25 de Mayo y Alberdi, Clorinda  
Tel. (03718)422374

#### Ministerio Público, Tercera Circunscripción

Ministerios Públicos: Av. Almirante Brown N° 18, Las Lomitas  
Tel. Fax: (03715) 442107

#### Policía de la provincia

Jefatura de Policía: Saavedra 325, Formosa  
Tel. (03717) 427313

Colegio de Magistrados y Funcionarios

#### Tribunal del Trabajo – España 157, Formosa

Tel: (03717) 42-6179// (42-0215 y 42-6043 TSJ)  
Fax: (03717) 426 484  
E-mail: [colmagfsa@ciudad.com.ar](mailto:colmagfsa@ciudad.com.ar)

<sup>16</sup> Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).



# Jujuy

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Jujuy se encuentra en el extremo nordeste del país. Está comprendida entre los paralelos 21° 46' y 24° 37' de latitud sur y los 64° 9' y los 67° 13' de longitud oeste; forma parte de la Región Noroeste de la República Argentina. Limita con una sola provincia argentina al Sur y al Este: Salta; al Norte, con Bolivia; al Oeste, con Chile.

## Fuentes generales

La provincia tiene una superficie de 53.219 km<sup>2</sup> y la población total estimada para el año 2010 era de 698.474 habitantes. La población jujeña se distribuye de manera poco uniforme en el territorio provincial; solamente cuatro de sus veintinueve municipios: San Salvador de Jujuy, San Pedro, Palpalá y Libertador General San Martín, concentran casi el 62,5% del total de la población municipal de la provincia.<sup>1</sup> La tasa de desocupación al año 2008 fue del 7,0%, y en el primer semestre de 2009, del 6,7%. Respecto de la subocupación, la tasa promedio para el año 2009 fue del 13%.<sup>2</sup>

Los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares realizada en el segundo trimestre de 2008 indican que la tasa de actividad fue de 40,5% en el aglomerado de San Salvador de Jujuy; 37,2% en lo que respecta al empleo formal y una tasa de desocupación del 8,0%; una tasa de subocupados demandantes del 11,7% y un 2,7% de subocupados no demandantes.<sup>3</sup>

Conforme a las estadísticas recopiladas por la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadísticas y Censos, entre el año 2001 arrojó una población de 617.063 habitantes, mientras que para 2008 la población fue de 689.231 habitantes. Por lo tanto, hubo un crecimiento demográfico de un 10,12%, con una proyección para el año 2009 de 10,47%, lo que representa un aumento poblacional en ocho años de 72.168 personas, aproximadamente.<sup>4</sup>

En cuanto al índice de indigencia en hogares, en el año 2009 el promedio fue de 16,7% y el índice de indigencia en personas fue del 6%.<sup>5</sup> El ingreso promedio al primer semestre de 2005 fue de \$436.<sup>6</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: Dirección Provincial de Planeamiento, Estadísticas y Censos (DiPPEC).

<sup>2</sup> [www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar).

<sup>3</sup> Dirección Provincial de Planeamiento, Estadísticas y Censos (DiPPEC).

<sup>4</sup> [www.justiciajujuy.gov.ar](http://www.justiciajujuy.gov.ar).

<sup>5</sup> Fuente: Grupo Unidos del Sud sobre fuentes brindadas por INDEC.

<sup>6</sup> Fuente: Grupo Unidos del Sud sobre fuentes estimadas por INDEC.

## Poder Judicial

### Organización

El Poder Judicial de la provincia goza de autonomía funcional y financiera. Está integrado por el Superior Tribunal de Justicia, la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, y de Apelaciones en lo Penal; el Tribunal del Trabajo; el Tribunal en lo Contencioso Administrativo; y los juzgados de primera instancia en lo Civil y Comercial; de Instrucción en lo Penal; el Tribunal de Familia; de Menores; Tribunal Electoral; Jueces de Paz y el Ministerio Público.<sup>7</sup>

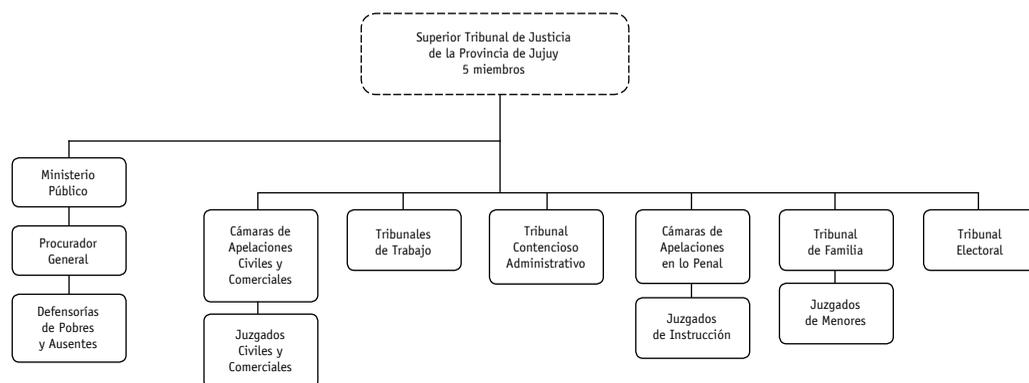
### Atribuciones

El Superior Tribunal de Justicia está integrado por cinco jueces y está dividido en un Presidente, que será elegido anualmente por

sus miembros, tres jueces y el Fiscal General. El Presidente del Superior Tribunal es nombrado por el Poder Ejecutivo y dura cuatro años en sus funciones.<sup>8</sup>

Entre sus deberes y atribuciones están: dictar el reglamento interno del Poder Judicial; elevar anualmente el presupuesto de gastos e inversiones de la administración de justicia al Poder Ejecutivo para que sea tratado por la Legislatura; disponer y administrar bienes y recursos del Poder Judicial; proponer proyectos de leyes y decretos vinculados con la administración de justicia y emitir su opinión sobre los mismos; dictar las acordadas sobre prácticas judiciales; designar y remover a los jueces de paz; intervenir en el enjuiciamiento de los jueces y funcionarios del ministerio público; nombrar y remover a los secretarios, demás funcionarios y empleados del Poder Judicial, entre otras.<sup>9</sup>

**Gráfico N° 1.** Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy



Fuente: Unidos por la Justicia.

### Selección de magistrados

Conforme a lo dispuesto en el artículo 155 inc. 4 de la Constitución provincial, los jueces del Superior Tribunal de Justicia de la provincia y el Fiscal General son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura en sesión pública. Respecto de la designación de los

miembros de los tribunales, juzgados inferiores y Ministerio Público, el art. 158 de la Constitución provincial dispone que sean designados a propuesta de una terna elaborada por el Superior Tribunal de Justicia, por el Poder Ejecutivo y con acuerdo de la Legislatura en sesión pública.

<sup>7</sup> Fuente: Guía judicial de la pág. del Poder Judicial de Jujuy.

<sup>8</sup> Art. 155 de la Constitución de la provincia de Jujuy.

<sup>9</sup> Art. 167 de la Constitución de la provincia de Jujuy.

## Personal

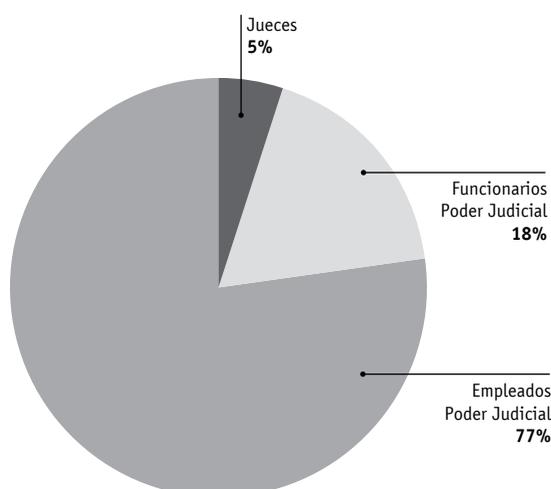
**Tabla N° 1.** Personal del Poder Judicial

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Jueces	61	S/D	S/D	48	54	54
Funcionarios	198	S/D	S/D	189	202	202
Empleados	601	S/D	S/D	562	864	864
Total	860	969	970	799 <sup>10</sup>	1.120	1.120 <sup>11</sup>

Fuente: Información remitida por el Poder Judicial - [www.justiciajujuy.gov.ar](http://www.justiciajujuy.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El número del personal del Poder Judicial de la provincia tuvo una leve variación durante el período 2005/2010. En el año 2010, la provincia registra un total de 8 jueces cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 2.** Distribución personal del Poder Judicial - Año 2010<sup>12</sup>



Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Los jueces representan el 5% del personal total del Poder Judicial. Cada juez tiene 19 empleados y funcionarios que lo asisten en sus tareas. En el año 2010, los Ministros del Superior

Tribunal tenían un sueldo de \$4.500, un Juez de Cámara de Apelaciones percibía \$4.005 y un Juez de Primera Instancia, \$3.690.<sup>13</sup>

<sup>10</sup> Fuente estimativa JuFeJus.

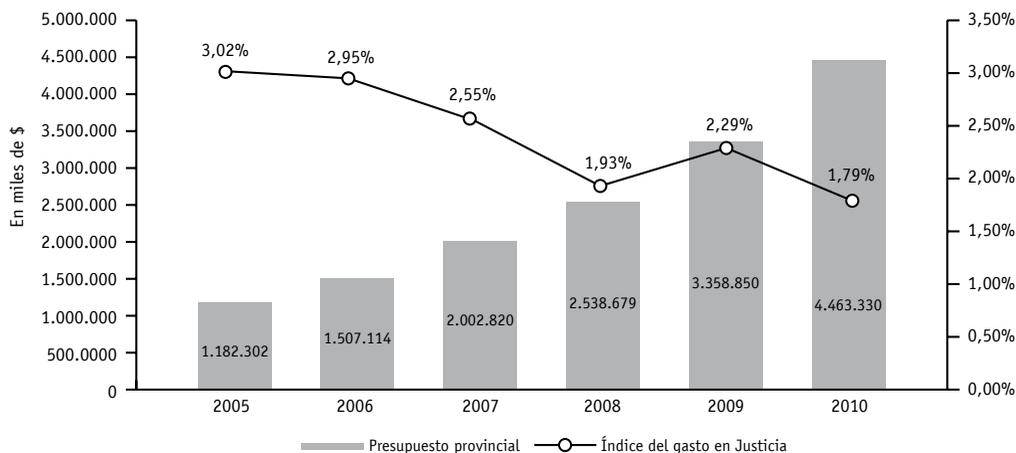
<sup>11</sup> Fuente: Poder Judicial de Jujuy, fuente estimativa de la planta permanente más personal de maestranza y contratados.

<sup>12</sup> Los cálculos fueron realizados con cifras extraídas de [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar), que permitieron distinguir el personal del Poder Judicial del personal del Ministerio Público Fiscal y de Defensa, distinción no suministrada por el Poder Judicial, que brindó una suma que incluye ambas instituciones.

<sup>13</sup> Incluye sueldo básico y asignaciones y bonificaciones.

## Presupuesto

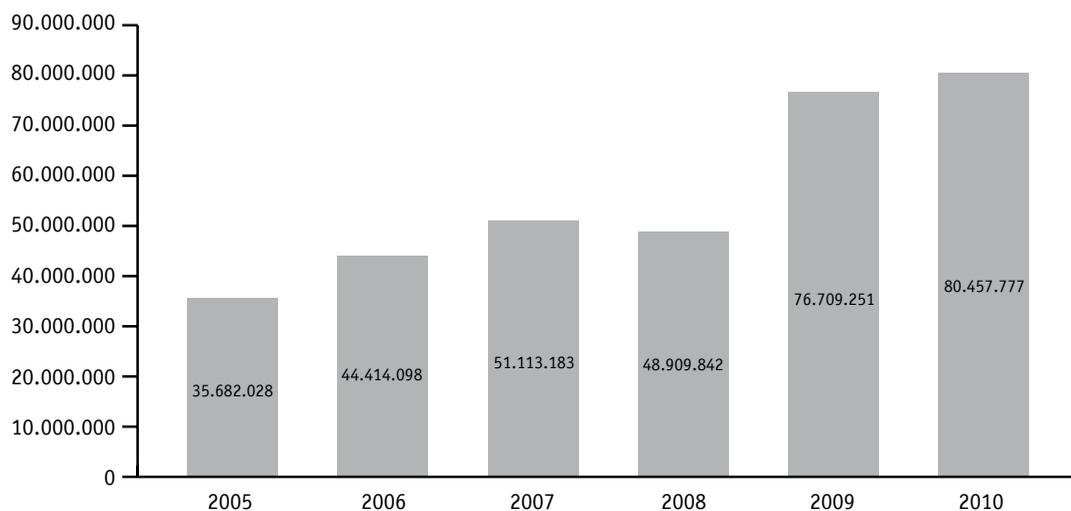
**Gráfico N° 3.** Evolución presupuesto provincial – Incidencia del gasto en Justicia



Fuente: año 2005/2010, estimación Poder Judicial de Jujuy.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el presupuesto público de la provincia se incrementó en un 278% respecto del año 2005, con un aumento promedio del 30% anual.

**Gráfico N° 4.** Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Jujuy



Fuente: años 2005/2010 fuentes Poder Judicial de Jujuy.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el presupuesto asignado al Poder Judicial se incrementó un 125% en comparación con el año 2005 y un 5% respecto del año anterior. En tanto el aumento promedio del período fue del 19%. Durante el año 2010,

el presupuesto destinado a la administración de justicia significó un 2% del total y el rubro personal insumió el 96% del total del Poder Judicial.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Poder Judicial - [www.justiciajuju.gov.ar](http://www.justiciajuju.gov.ar).

**Tabla N° 2.** Presupuesto por magistrado/habitante

Año	Gasto por juez	Gasto por habitante
2005	S/D	S/D
2006	S/D	\$67
2007	S/D	\$76
2008	\$1.019.955	\$72
2009	\$1.420.541	\$113
2010	\$1.489.958	\$115

Fuente: Poder Judicial de Jujuy  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público Fiscal

El Fiscal General ante el Superior Tribunal ejerce la jefatura del Ministerio Fiscal y Público, representa y defiende la causa pública en todos los asuntos y casos en que su interés lo requiera; cuida de la recta y pronta administración de la justicia; continúa la intervención de los fiscales y representantes del Ministerio Público de Trabajo en las causas que elevan al Superior Tribunal; dictamina en todas las causas que tramiten ante el Superior Tribunal y que interesen al bien común y al orden público, asiste a las visitas de cárceles y presos, vela por el cumplimiento de las sentencias y de las leyes relativas a presos y penados, entre otras.<sup>15</sup>

En el año 2010, la provincia cuenta con 5 fiscales en la provincia, 21 funcionarios y 29 empleados dependientes del Ministerio Público Fiscal.<sup>16</sup> Por sus tareas, el Fiscal General del Superior Tribunal de Justicia percibió en el año 2010 una remuneración total de \$4.500; los fiscales de Cámara, \$4.005; los agentes fiscales, \$3.240.<sup>17</sup>

## Defensa pública

Conforme a la Ley 4.055, el Superior Tribunal de Justicia es el órgano encargado de proponer al Poder Ejecutivo el número de defensores oficiales y de defensores de menores y ausentes, que tendrán su asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Funciona dentro del Poder Judicial la Defensoría de Pobres y Ausentes, per-

teneciente al Departamento de Asistencia Jurídico-Social de este Tribunal.

En el año 2010, 20 defensores, 16 funcionarios y 30 empleados integraban la defensa pública. En ese año, los defensores de pobres y ausentes y los defensores de menores e incapaces percibieron una remuneración total de \$3.240.<sup>18</sup>

## Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Es un organismo dependiente del Poder Ejecutivo que, entre sus funciones más destacadas, tiene a su cargo asistir al gobernador en las cuestiones institucionales en las que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia; el ejercicio del poder de policía, de seguridad local o interna. Además, es intermedio entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, interviene en el nombramiento de magistrados y funcionarios judiciales y en la designación de los integrantes del Ministerio Público que no requieran acuerdo de la Legislatura. Colabora con el Poder Judicial en todo lo que tiene que ver con la asistencia jurídica a pobres y ausentes.<sup>19</sup>

## Servicio Penitenciario

La provincia de Jujuy posee servicio penitenciario propio. Este organismo, denominado Dirección General de Servicio Penitenciario, es depen-

<sup>15</sup> Art. 91 Ley Orgánica N° 4.055.

<sup>16</sup> Hay 10 funcionarios más que prestan servicios tanto en el Ministerio Público Fiscal como en el de Defensa. Estas fuentes fueron extraídas de [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

<sup>17</sup> Incluye sueldo básico y asignaciones y bonificaciones.

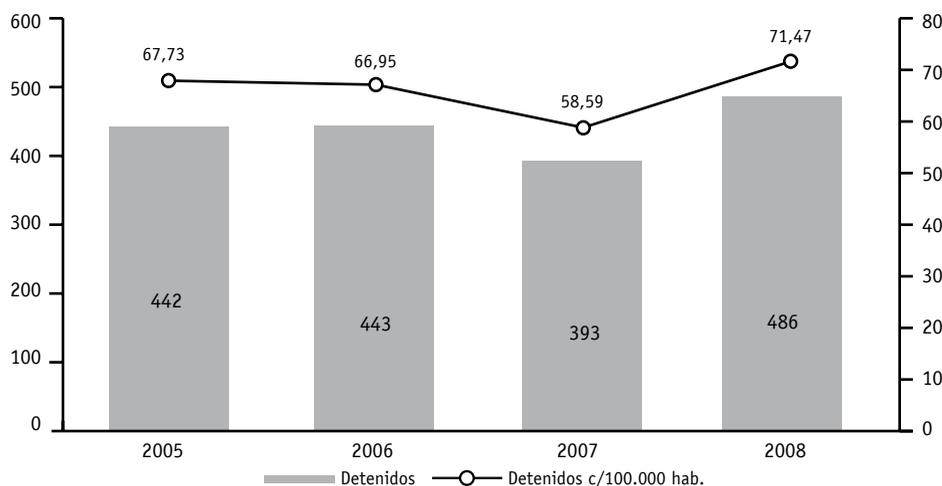
<sup>18</sup> Incluye sueldo básico y asignaciones y bonificaciones.

<sup>19</sup> [www.jujuy.gov.ar/mingobierno/funciones](http://www.jujuy.gov.ar/mingobierno/funciones).

diente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la provincia y tiene a su cargo la guarda y custodia de detenidos que deban alojarse en dependencias carcelarias de la provincia. Posee tres establecimientos penitenciarios, ubicados en toda la provincia, dos para hombres (uno de mayores y uno de menores) y uno de mujeres.

La capacidad del sistema penitenciario al año 2008 era de 390 plazas y se encontraban alojados 486 detenidos en cárceles. Teniendo en cuenta la capacidad de las unidades carcelarias, se observa una sobrepoblación de 96 plazas, equivalente a un 24,6%. Respecto del año 2004, la población se ha incrementado apenas en un 7%.<sup>20</sup>

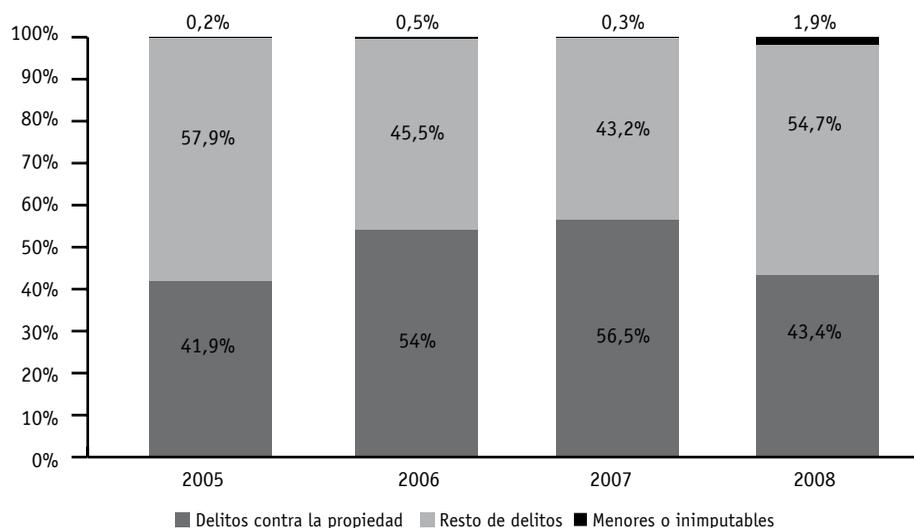
**Gráfico Nº 5.** Relación población carcelaria/tasa de encarcelamiento



Fuente: años 2005-2008 Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la provincia, al año 2008 existían 71,47 de detenidos, 211 son condenados y 266 son presos cada 100.000 habitantes y, del total procesados.

**Gráfico Nº 6.** Relación procesados/condenados



Fuente: año 2005-2008 Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>20</sup> Fuentes otorgadas por el Servicio Penitenciario de Jujuy. Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

El sistema carcelario jujeño mostró una significativa evolución en los últimos años con respecto a las demandas de la sociedad y en cuanto a la ejecución de las penas privativas de

la libertad, mediante la difícil y loable misión de reeducar, rehabilitar y reinserter a la comunidad a los internos alojados en las unidades 1 y 4 (mayores), 2 de menores y 3 de mujeres.<sup>21</sup>

## Actividad jurisdiccional

**Tabla N° 3.** Ingreso total de causas por fuero en primera instancia – Período 2005/2009

Fuero	2005	2006	2007	2008	2009
Civil <sup>22</sup>	12.840	9.834	11.090	13.866	15.827
Laboral	829	978	806	1.161	1.147
Familia	3.627	3.479	3.972	3.822	4.279
Contencioso Administrativo	651	496	530	458	435
Penal	S/D	S/D	S/D	20.488	S/D
Total	17.947	14.787	16.398	39.795	21.688

Fuente: Información remitida por el Poder Judicial y [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

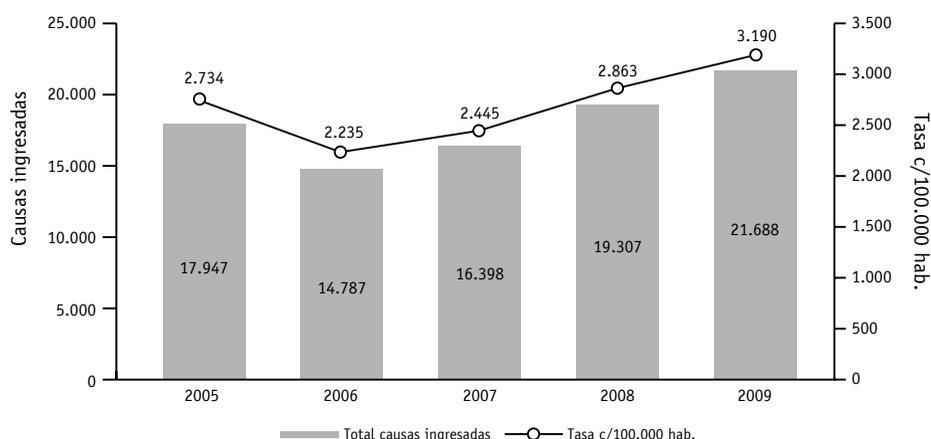
El total de causas ingresadas en el sistema en el año 2009 fue un 17,2% superior a la cifra registrada en el año 2005. En materia civil, el incremento en 2009 fue del 18,9% en comparación con el año 2005, con un promedio para el período del 20% anual.

Cabe destacar que el fuero penal significó el 57% del total de causas ingresadas al sistema en el año 2004, registrando un leve descenso en este porcentaje respecto del año 2000, en que la

cifra alcanzó el 61%. La tasa de condena en 2004 fue del 1%.

El fuero laboral registró en el año 2009 unas 1.147 causas ingresadas, lo que representa un aumento del 27,7% con referencia al año 2005. El fuero contencioso administrativo fue reduciendo el ingreso de causas a lo largo del período, pasando de recibir 651 causas a unas 435 durante en 2009, lo que significó una disminución de un 33,1% el ingreso de expedientes contencioso administrativos respecto del año 2005.

**Gráfico N° 7.** Total de causas ingresadas por fuero<sup>23</sup>/tasa cada 100.000 habitantes



Fuente: Poder Judicial de Jujuy.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>21</sup> Fuente: [www.jujuy.gov.ar](http://www.jujuy.gov.ar).

<sup>22</sup> Incluye Civil y Familia.

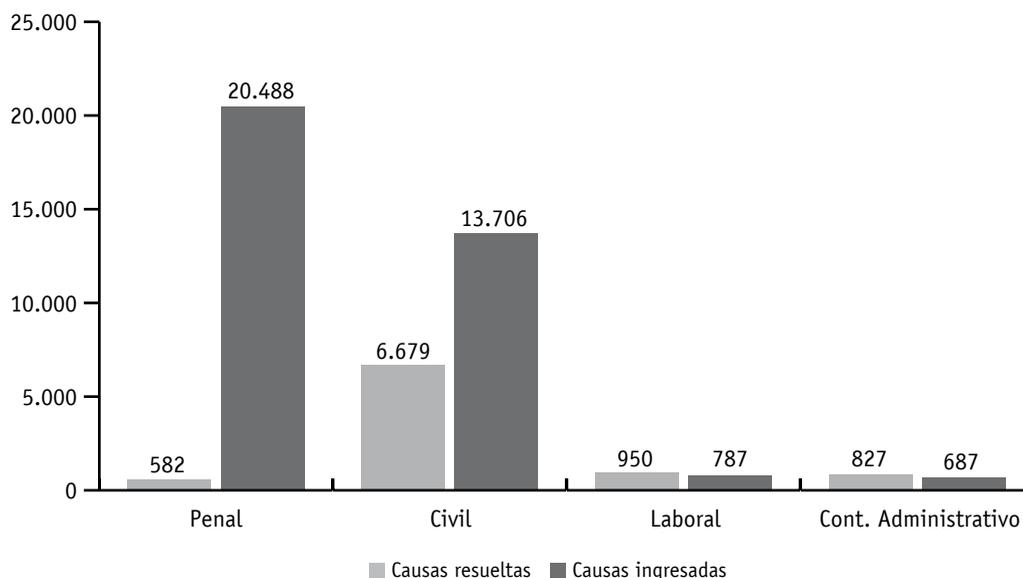
<sup>23</sup> Años 2005/2009 faltan fuentes de causas ingresadas en el fuero penal.

**Tabla Nº 4.** Total de causas ingresadas y resueltas en primera instancia. Año 2008

Fuero	Ingresadas	Resueltas	Tasa de resolución
Civil	13.706	9.834	76,6%
Laboral	787	978	118,0%
Contencioso Administrativo	687	496	76,2%
Penal	20.488	582	2,8%
Total	34.808	11.890	34,2%

Fuente: www.jufejus.org.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 8.** Causas ingresadas y resueltas en primera instancia. Año 2008

Fuente: www.jufejus.org.ar.

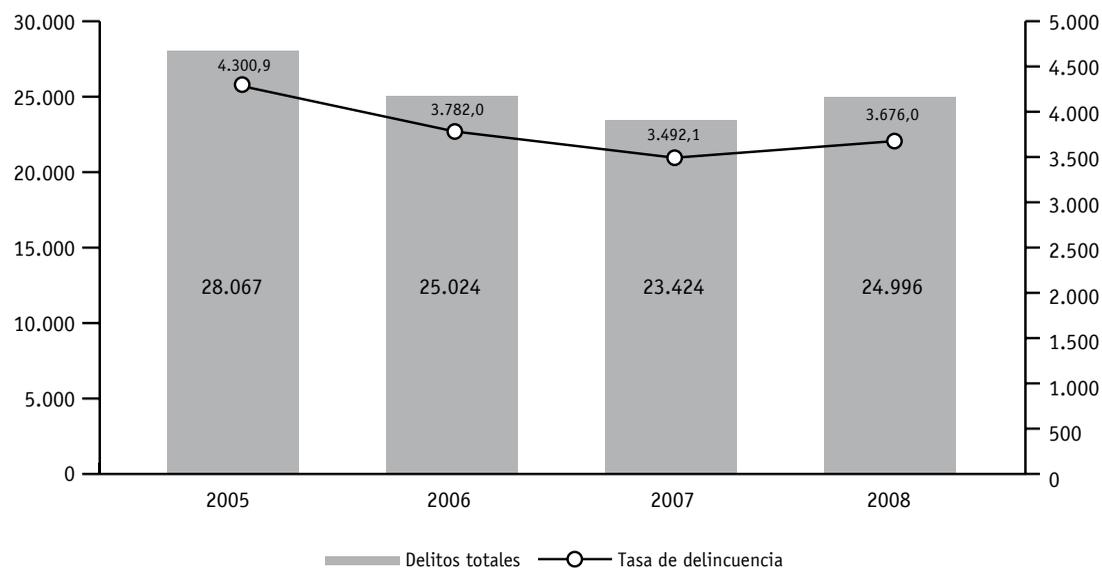
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Delitos

Según fuentes de la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se denunciaron en la provincia de Jujuy durante en año 2008 24.996

delitos y una tasa de 3.676,0 delitos cada 100.000 habitantes. Respecto del año 2004, la cantidad de delitos registrados de manera oficial disminuyó en un 16% en el año 2008, mientras que respecto del año anterior aumentó un 7%.

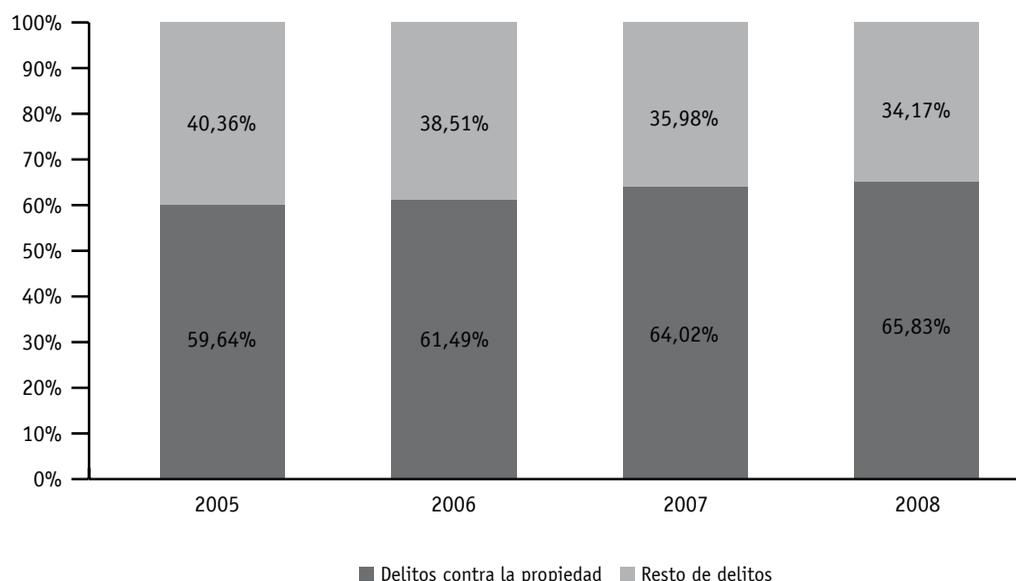
**Gráfico Nº 9.** Delitos totales/tasa cada 100.000 habitantes. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Durante el año 2008 se registraron en toda la provincia 16.454 delitos contra la propiedad; éstos representan el 65,83% del total de los delitos denunciados. Dentro de este grupo, los robos (con sus tentativas) ocupan el 31%. Se denunciaron en ese año unos 7.743 robos, con una tasa de 1.139 robos cada 100.000 habitantes.

**Gráfico Nº 10.** Relación delitos contra la propiedad/resto de delitos. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El total de los delitos contra las personas en el año 2008 fue de 4.909 casos; de ellos, 28 fueron delitos dolosos consumados y 17 en grado de tentativa. Se registró en la provincia de Jujuy un total de 6,62 homicidios dolosos (con sus tentativas) cada 100.000 habitantes. En el mismo año se registraron 141 violaciones, lo que genera una tasa de 20,7 violaciones cada 100.000 habitantes.

**Tabla N° 5.** Delitos registrados - Evolución

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios <sup>24</sup>	138	131	119	148
Robos y tentativas	8.504	7.332	6.525	6.687
Hurtos y tentativas	6.359	6291	6.616	7.743
Violaciones	170	161	156	141
Ley Estupefacientes	617	338	252	207
Resto de delitos	12.279	10.771	9.756	10.070
Total	28.067	25.024	23.424	24.996

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

La provincia cuenta con un Colegio de Abogados desde el año 1943. Obtuvo personería jurídica mediante Decreto N°1819. Dentro de las actividades que lleva a cabo este organismo se encuentran las mejoras en la sede de Tribunales, diversificación de servicios y la incorporación de tecnologías informáticas; actividades académi-

cas como cursos de posgrado, especializaciones, debates de las distintas ramas del derecho, entre otras.<sup>25</sup>

En el año 2008 había en la provincia un total de 830 abogados matriculados. Esto genera una tasa de 131 abogados cada 100.000 habitantes.

### Directorio

#### Ministerio de Gobierno y Justicia

San Martín 450 – 1° Piso – (4600)

San Salvador de Jujuy

Tel.: (0388) 4239436

FAX (0388) 4221490

Web: [www.jujuy.gov.ar](http://www.jujuy.gov.ar)

#### Poder Judicial de Jujuy

Argañaraz esq. Independencia (4600)

San Salvador de Jujuy

Central Rotativa: (0388) 4231888

Tel.: 4222291 Presidencia - FAX 4230443

Web: [www.justiciajujuy.gov.ar](http://www.justiciajujuy.gov.ar)

#### Departamento de Mediación

Senador Pérez 319 3° Piso

Tel.: (0388) 4249490

Web: [www.justiciajujuy.gov.ar](http://www.justiciajujuy.gov.ar)

#### Departamento de Asistencia Jurídico Social

Domicilio: Argañaraz esq. Independencia

Tel.: (0388) 4223699

Web: [www.justiciajujuy.gov.ar](http://www.justiciajujuy.gov.ar)

#### Servicio Penitenciario

Leandro N. Alem 250 – San Salvador de Jujuy

Tel.: (0388) – 4221414

#### Colegio de Abogados de Jujuy

Sarmiento 340 – CP: 4600 – Jujuy

Tel.: (0388) 4226834

E-mail: [gerencia@colabjuj.org.ar](mailto:gerencia@colabjuj.org.ar)

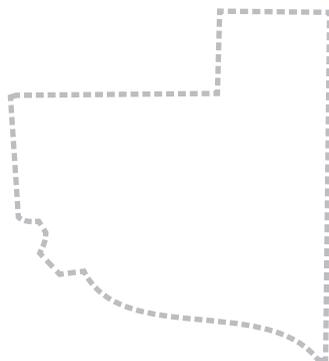
#### Poder Legislativo

Gorriti 47 - 4600 – San Salvador de Jujuy

Tel.: (088) 236000 – Fax: (088) 230776 / 226795

<sup>24</sup> Se incluyen homicidios dolosos y culposos.

<sup>25</sup> Fuente: <http://www.ciudadjujuy.com.ar/abogados/institucional.php>.



# La Pampa

---

## Ubicación geográfica

La provincia de La Pampa se encuentra ubicada en el centro de la República Argentina. Limita al Norte con las provincias de Mendoza, San Luis y Córdoba; al Este, con la provincia de Buenos Aires; al Sur, con la provincia de Río Negro; y al Oeste, con las provincias de Neuquén y Mendoza.

## Fuentes generales

Tiene una superficie de 143.440 km<sup>2</sup>, lo que representa el 3,9% del total del país. Cuenta con una población de 316.940 habitantes<sup>1</sup> y su densidad poblacional es de 2,2 habitantes por km<sup>2</sup>.

La tasa de desocupación promedio para el año 2010 fue de 3,6% y para el primer semestre de 2011, de 4,4%. En este último período, el ingreso promedio de la población ocupada fue de \$3.225.<sup>2</sup>

Respecto de la pobreza, en el año 2010 la tasa promedio alcanzó el 5,5%, de la población. Por otra parte, durante el año 2010, el 2% de la población de la provincia se encontraba por debajo de la línea de indigencia.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> INDEC, censo 2010.

<sup>2</sup> Fuente: INDEC, EPH Continua.

<sup>3</sup> Fuente: INDEC EPH Continua.

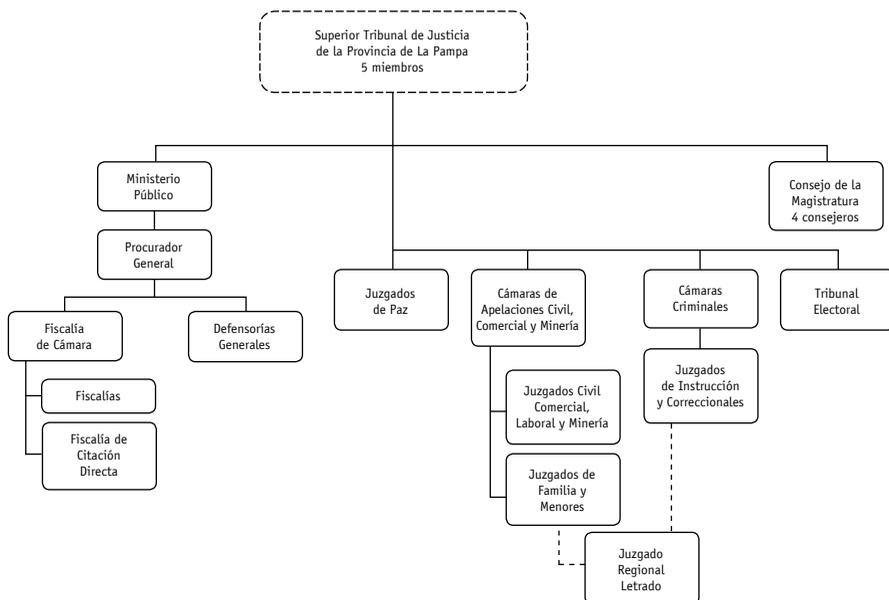
## Poder Judicial

### Organización/Composición

La administración de justicia de la provincia es ejercida por el Superior Tribunal de Justicia; las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; las Cámaras en lo Criminal; los Juzgados de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería; los Juzgados de Familia y del Menor; los Juzgados de Instrucción y los Correccionales; los Juzgados Regionales Letrados.<sup>4</sup> Integran además el Poder Judicial: el Procurador General ante el Superior Tribunal de Justicia; los Fiscales de Cámara, Agentes Fiscales, Defensores Generales y Asesores de Menores; y los Secretarios.<sup>5</sup>

**Gráfico N° 1.** Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa



Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Superior Tribunal, con asiento en la capital de la provincia, está integrado por cinco magistrados que ejercen su jurisdicción en todo el territorio provincial.<sup>6</sup> Funciona dividido en Salas cuya integración, organización y competencia es dispuesta por el propio Tribunal mediante acordadas.

Es necesario el funcionamiento en pleno del mismo para las decisiones de gobierno del Poder Judicial y para resolver en jurisdicción originaria de las demandas de inconstitucionalidad.<sup>7</sup>

Entre sus atribuciones y deberes, el Superior Tribunal prepara y remite el cálculo de recur-

sos, gastos e inversión del Poder Judicial para su consideración a la Cámara de Diputados, informando al Poder Ejecutivo y vigilando su ejecución; dicta reglamentos y expide acordadas sobre prácticas judiciales o usos forenses estableciendo las normas necesarias para la aplicación de los códigos procesales y de la ley orgánica del Poder Judicial; ejerce superintendencia sobre todos los organismos del Poder Judicial; designa con 15 días de anticipación los jueces y funcionarios de ferias; ordena la inscripción de la matrícula de los profesionales auxiliares de la justicia.<sup>8</sup>

<sup>4</sup> Artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1.675.

<sup>5</sup> Artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1.675.

<sup>6</sup> Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1.675.

<sup>7</sup> Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1.675.

<sup>8</sup> Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1.675.

### Selección de magistrados

Conforme lo dispuesto en la Constitución provincial,<sup>9</sup> los miembros del Poder Judicial son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados. El Poder Ejecutivo

es el encargado de elegir a los candidatos (exceptuándose de este requisito los destinados a integrar el Superior Tribunal de Justicia) de una terna que eleva el Consejo de la Magistratura, previo concurso de antecedentes y oposición.

### Personal

**Tabla N° 1.** Personal Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

	2005	2006	2007	2008
Jueces	47	S/D	116	120
Funcionarios Poder Judicial	S/D	S/D	S/D	148
Empleados Poder Judicial	S/D	S/D	S/D	602
Total	S/D	S/D	S/D	870

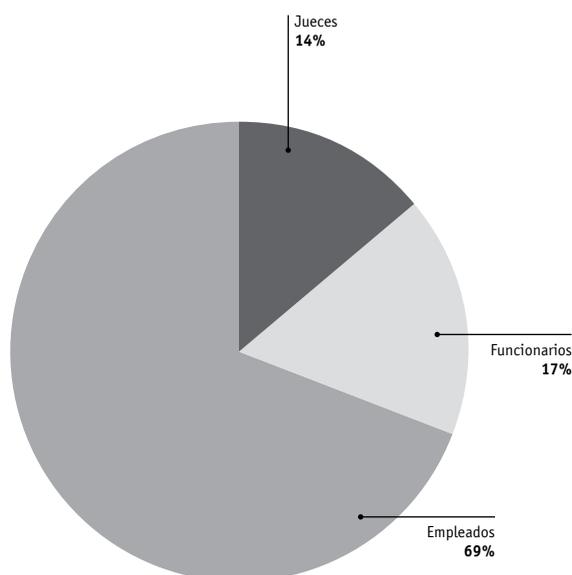
Fuente: JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, el personal del Poder Judicial era de 870<sup>10</sup> personas –entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos. La

provincia contaba con 38 jueces cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 2.** Distribución personal del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa. Año 2008



Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

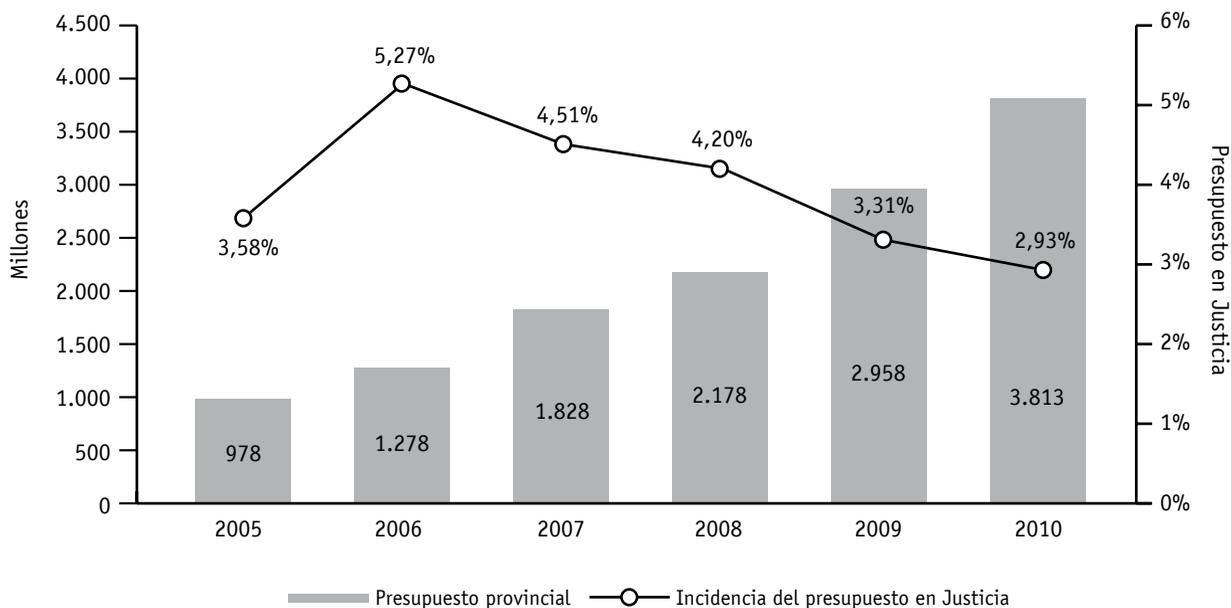
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>9</sup> Artículo 92.

<sup>10</sup> Incluye magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público.

## Presupuesto

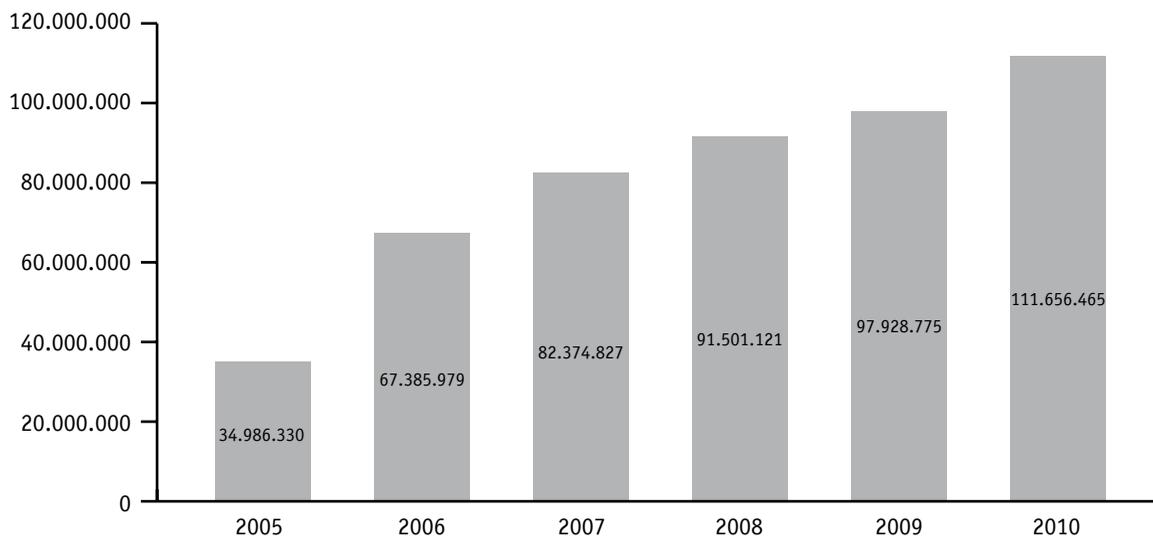
**Gráfico N° 3.** Presupuesto provincial. Evolución.



Fuente: [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar); año 2005 [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el presupuesto asignado \$3.813.053.777, lo que significó un aumento a la administración pública provincial fue de del 28% con respecto al año 2009.

**Gráfico N° 4.** Evolución del presupuesto del Poder Judicial de la provincia de La Pampa



Fuente: Provincia de La Pampa.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$111.656.456, lo que significó un aumento del 14% respecto del pre-

supuesto asignado en el año 2009. En el último año, el presupuesto del Poder Judicial significó un 2,93% del presupuesto total.

**Tabla Nº 2.** Presupuesto por magistrado/presupuesto por juez. Evolución

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Presupuesto por magistrado	744.390	S/D	710.128	762.509	S/D	S/D
Presupuesto por habitante	109	210	256	289	309	352

Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público

El Ministerio Público es ejercido por el Procurador General; por los Fiscales ante la Cámara; por los Agentes Fiscales; por los Defensores y Asesores de Menores.<sup>11</sup>

El Procurador General es el jefe de los representantes del Ministerio Público y dentro de sus atribuciones se encuentran las de ejercer la representación del Ministerio Público ante el Superior Tribunal e intervenir en todas las causas de competencia originaria y exclusiva del Superior Tribunal.<sup>12</sup>

En el año 2006 se reformó el Código Procesal Penal de la provincia, introduciendo un modelo de investigación penal de tipo adversarial, y entró en vigencia recién en el año 2011.

## Policía Judicial

La Ley Orgánica de la Policía provincial, en su artículo 12,<sup>13</sup> ordena que el ejercicio de la función judicial le corresponde a la Policía de la provincia. En este marco se realizan las tareas de: investigar los delitos que se cometan en el territorio provincial; practicar las diligencias necesarias para asegurar las pruebas; descubrir a sus autores y partícipes y entregarlos a la justicia, de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal; cooperar con el Poder Ju-

dicial, nacional o provincial para el mejor cumplimiento de la función jurisdiccional cuando le sea solicitado; prestar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de los jueces letrados de la provincia; realizar las pericias que requieran los jueces letrados provinciales –cuando puedan cumplirse en sus laboratorios por expertos; secuestrar efectos provenientes de delitos y organizar el archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificados, mediante legajo, entre otras.

## Consejo de la Magistratura<sup>14</sup>

El Consejo de la Magistratura es el órgano que se encarga de la selección de magistrados provinciales a través del concurso de antecedentes y oposición.

Está integrado por un representante del Superior Tribunal de Justicia, un representante del Poder Ejecutivo Provincial, un representante del Poder Legislativo, un representante de los abogados de la matrícula, un representante de los contadores de la matrícula que se incorporará al Consejo de la Magistratura solamente a los efectos de seleccionar candidatos contadores para integrar el Tribunal de Cuentas de la Provincia.<sup>15</sup>

Los miembros del Consejo de la Magistratura duran dos años en sus funciones y pueden ser

<sup>11</sup> Artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>12</sup> Artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>13</sup> Decreto Nº 1.244/95. Texto ordenado de la N.J.F Nº 1.064/81.

<sup>14</sup> Ley Nº 1.676 del Consejo de la Magistratura.

<sup>15</sup> Artículo 2 Ley Nº 1.676 del Consejo de la Magistratura.

nominados para nuevos períodos.<sup>16</sup> El Consejo de la Magistratura cumple sus funciones en la órbita del Superior Tribunal de Justicia, quien designa al personal administrativo que le preste asistencia.<sup>17</sup>

### Subsecretaría de Justicia<sup>18</sup>

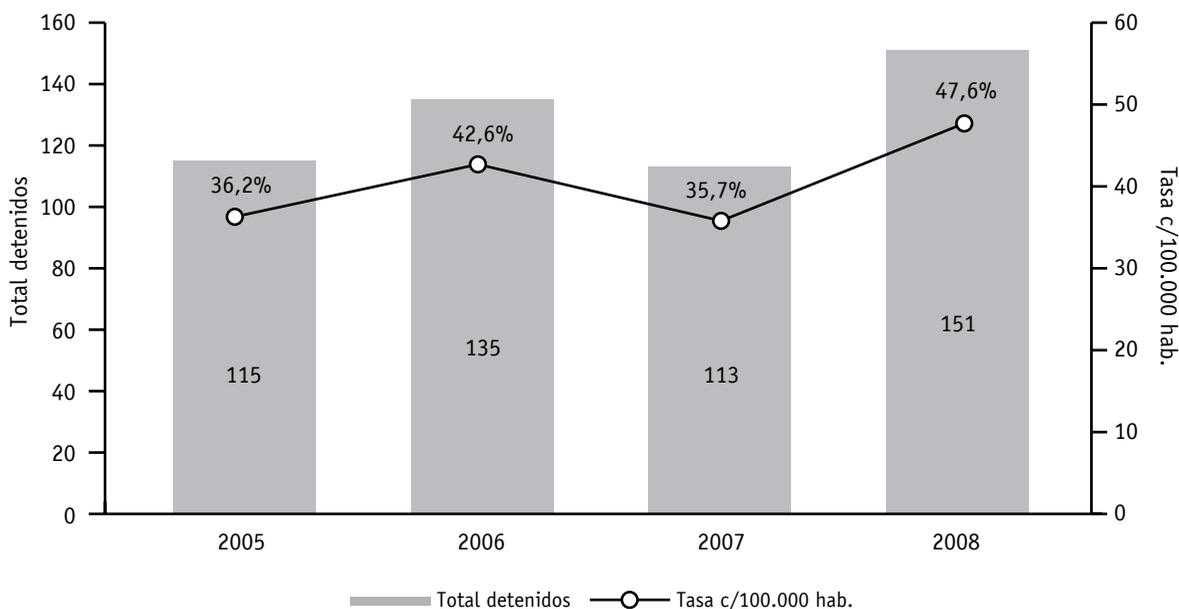
En el ámbito del Poder Ejecutivo, la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos depende del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad. Tiene a su cargo la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas; la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas; y la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmuebles.

### Servicio Penitenciario

La provincia no posee servicio penitenciario propio, por lo que la guarda y custodia de los detenidos se encuentra a cargo de la Policía de la provincia. Cuenta con 2 alcaldías y posee detenidos alojados en distintas comisarías de la provincia.

En el año 2008 había alojadas en las distintas dependencias 151 personas; 53 se encontraban condenados y 91, procesados; los 7 restantes eran menores o inimputables. La capacidad era de 177 plazas, con lo que no había problemas de sobrepoblación en los ámbitos de detención. No obstante ello, al carecer de un servicio propio, los detenidos son alojados en comisarías, lo que supone malas condiciones habitacionales de los detenidos.

Gráfico Nº 5. Población carcelaria/tasa cada 100.000 habitantes



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Respecto del año 2007, la población penitenciaria aumentó en un 33%. En la provincia,

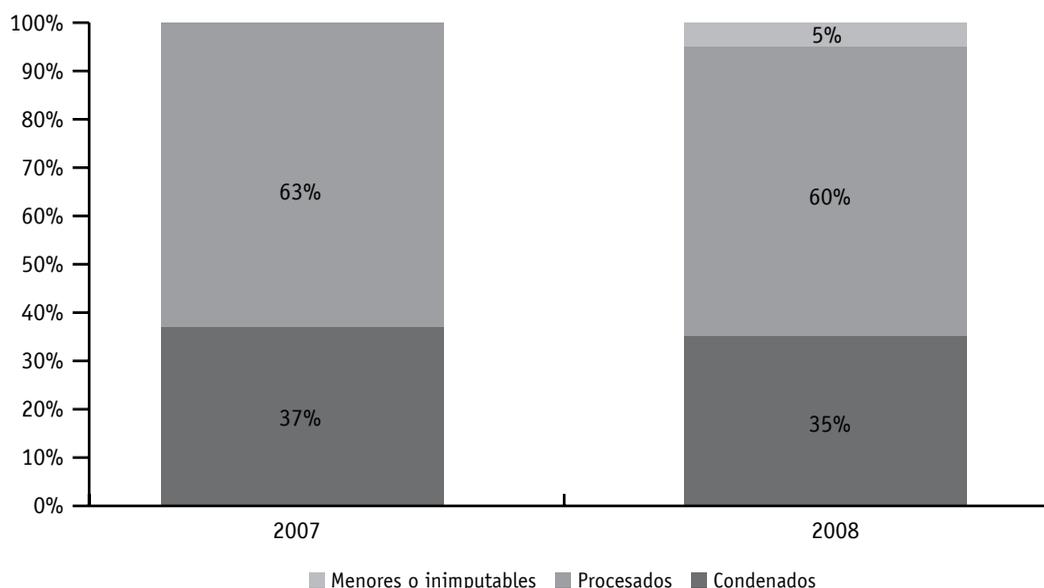
al año 2008, la tasa de encarcelamiento era de 47,6 detenidos cada 100.000 habitantes.<sup>19</sup>

<sup>16</sup> Artículo 6 de la Ley Nº 1.676 del Consejo de la Magistratura.

<sup>17</sup> Artículo 11 de la Ley Nº 1.676 del Consejo de la Magistratura.

<sup>18</sup> [www.mgjs.lapampa.gov.ar](http://www.mgjs.lapampa.gov.ar).

<sup>19</sup> Sobre fuentes poblacionales estimativas INDEC.

**Gráfico N° 6.** Condenados/procesados/menores o inimputables

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Actividad jurisdiccional

En el año 2008 ingresó en el Poder Judicial un total de 17.653 nuevas causas en primera

instancia. Con respecto al año 2007, hubo un aumento del 21% de causas ingresadas.

**Tabla N° 3.** Causas ingresadas en primera instancia por fuero

	2005	2006	2007	2008
Penal	S/D	S/D	6.532	11.292
Civil <sup>20</sup>	S/D	S/D	7.360	5.869
Laboral	S/D	S/D	534	322
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	160	170
Familia y Menores	S/D	S/D	2.930	3.915
Total	S/D	S/D	14.586	17.653

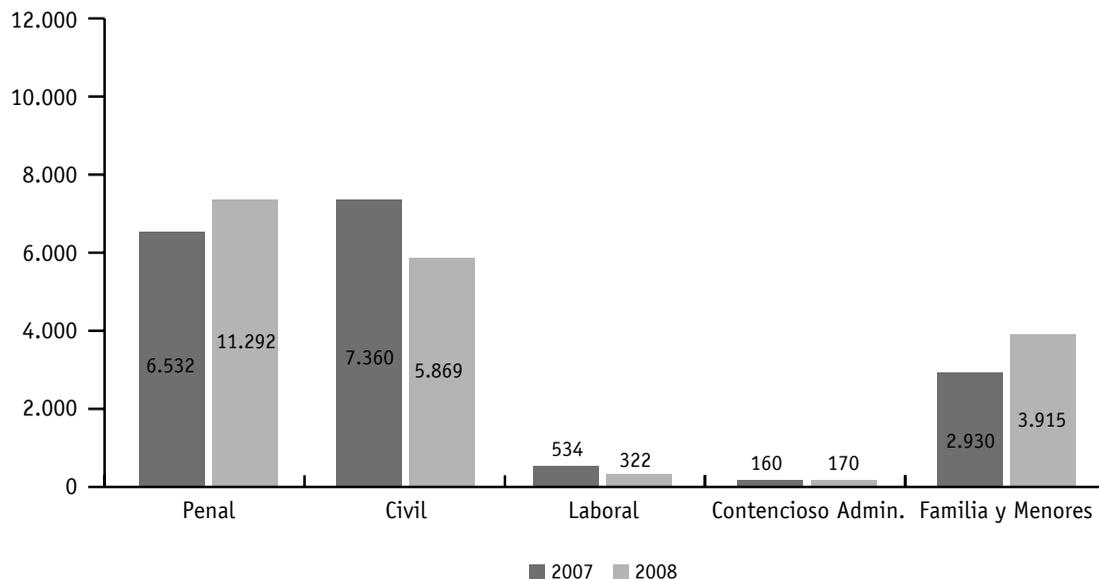
Fuente: Poder Judicial de La Pampa y [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El fuero penal experimentó un aumento en los ingresos de 2007 a 2008 del 72%. En el fuero civil y comercial se registró una baja en el in-

greso de causas en el mismo período del 20%. El fuero laboral disminuyó en un 39% el ingreso de causas en el año 2008 respecto del año 2007.

<sup>20</sup> Incluye fuero civil, comercial, laboral y de minería.

**Gráfico Nº 7.** Causas ingresadas por fuero en primera instancia. 2007/2008



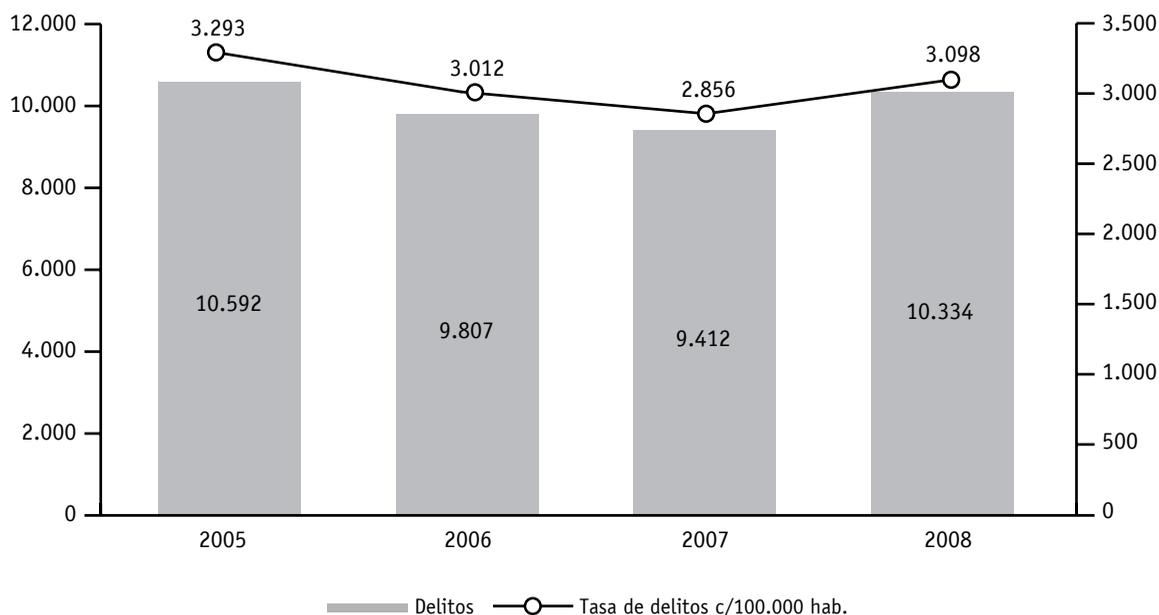
Fuente: Poder Judicial de La Pampa y [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Delitos

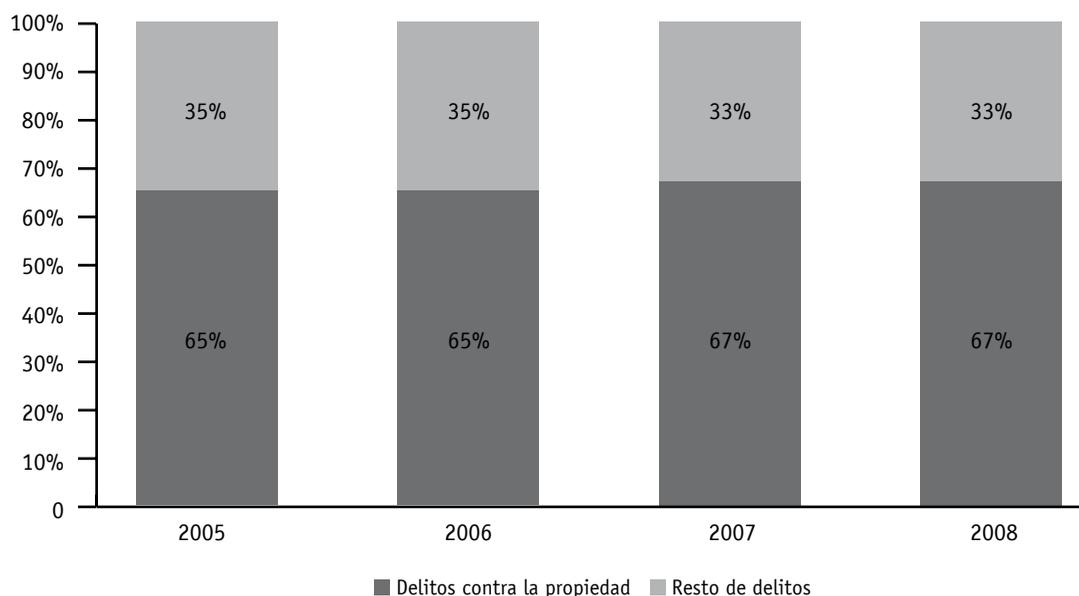
Según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el año 2008 se

registraron en la provincia 10.334 delitos, con una tasa de 3.098 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2007, la cantidad de delitos aumentó un 3%.

**Gráfico Nº 8.** Delitos totales/tasa cada 100.000 habitantes. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal; estimación poblacional INDEC.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 9.** Delitos contra la propiedad/resto de delitos. Evolución

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, la mayor cantidad de delitos registrados corresponde a los delitos contra la propiedad, que representaron el 67% del total. El total de los delitos contra las personas registrados durante el año 2008 fue de 1.784. Dentro de este grupo, se denunciaron 73 homicidios (contando los dolosos y culposos con sus tentativas).

### Profesión legal

En La Pampa había 782 abogados en el año 2008, con una tasa de 234 abogados cada 100.000 habitantes.<sup>21</sup>

La provincia cuenta con un Colegio de Abogados y Procuradores con sede en las localidades de Santa Rosa, General Pico y General Acha, que concentra en su núcleo a los abogados ma-

triculados, los representa y, entre otras actividades, organiza diversas jornadas, encuentros y seminarios.<sup>22</sup>

### Educación legal

En la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa se dicta la carrera de Abogacía, con una duración de 5 años. La carrera no posee curso introductorio y se desarrolla en forma "libre", lo cual implica cursadas no obligatorias, permitiendo la posibilidad de obtener una formación universitaria a un mayor número de personas.<sup>23</sup>

En el año 2009 se inscribieron en la carrera 395 alumnos. La cantidad total de alumnos para ese mismo año fue de 1.241.<sup>24</sup>

<sup>21</sup> JuFeJus.

<sup>22</sup> <http://www.capl.com.ar>.

<sup>23</sup> <http://www.eco.unlpam.edu.ar/>.

<sup>24</sup> Ministerio de Educación de la Nación.

## **Directorio**

### **Superior Tribunal de Justicia**

Pasaje del Superior Tribunal N° 70 - CP 6300, Santa Rosa

Tel: (02954) 451800

Web: <http://www.juslapampa.gov.ar/>

### **Consejo de la Magistratura**

Pasaje del Superior Tribunal N° 70. Santa Rosa

Tel: 02954 - 451844

E-mail: [consejomagistratura@juslapampa.gov.ar](mailto:consejomagistratura@juslapampa.gov.ar)

### **Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad**

Casa de Gobierno: Centro Cívico, 2do P, Santa Rosa

Tel. 02954 433719/ 433010 Int 226

Web: <http://www.lapampa.gov.ar/PodEjecutivo/MGJ/FMGJ.htm>

### **Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia**

Web: [www.foropatagonicostj.gov.ar](http://www.foropatagonicostj.gov.ar)

### **Procuración**

Rivadavia N° 202 Entrepiso - CP 6300, Santa Rosa

Tel: 02954 - 433099 (fax) int. 1900

Guardia: 02954 - 430212 int. 1990

### **Cámara de Diputados**

Centro Cívico, Santa Rosa

Tel: (02954) 422488-422017-426087-427264- 428351

Web: <http://www.lapampa.gov.ar/HCD/Default.htm>

### **Secretarías Administrativas**

Pasaje del Superior Tribunal Nro.70 - CP 6300, Santa Rosa

Tel: 02954- 451800

E-mail: [administración@juslapampa.gov.ar](mailto:administración@juslapampa.gov.ar)

### **Juzgado de Paz**

Santa Rosa 02954-433228



# La Rioja

---

## Ubicación geográfica

La provincia de La Rioja se extiende entre los paralelos 28 y 32 de latitud sur y entre 66 y 70 de longitud oeste, encontrándose ubicada en la región noreste de la República Argentina. Limita al Norte con la provincia de Catamarca; al Este, con parte de la provincia de Catamarca y con la provincia de Córdoba; al Sur, con las provincias de San Luis y de San Juan; al Oeste, con parte de la provincia de San Juan y con la República de Chile.

## Fuentes generales

La provincia de La Rioja cuenta con una superficie de 89.680 km<sup>2</sup>, una población de 331.847 habitantes<sup>1</sup> y una densidad de 3,96 habitantes por km<sup>2</sup>. La tasa de desocupación, al segundo trimestre de 2010, fue de 3,8% y al segundo trimestre de 2009, de 7,7%.<sup>2</sup> Durante el primer trimestre de 2011, el ingreso promedio de la población asalariada fue de \$2.191.<sup>3</sup>

En el año 2009, en promedio, el 15,8% de las personas que habitaban la provincia se encontraba bajo la línea de pobreza; en 2008, la fuente fue 17,7%. Entre el año 2009 y 2008 este indicador disminuyó 10,7%. Durante el año 2009, el 3,65% de los habitantes se encontraba por debajo de la línea de indigencia, en tanto que en 2008 esa cifra fue de 3,4%. Entre el año 2009 y 2008, este indicador aumentó un 7%.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: INDEC, censo 2010.

<sup>2</sup> Fuente: Dirección General de Estadística del Gobierno de La Rioja. Encuesta Permanente de Hogares Continua, <http://www.larioja.gov.ar/estadistica/Principal/Dpe/ephc.htm>.

<sup>3</sup> Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares (EPH) continua.

<sup>4</sup> Fuente: Dirección General de Estadística del Gobierno de La Rioja. Encuesta Permanente de Hogares Continua, <http://www.larioja.gov.ar/estadistica/Principal/Dpe/ephc.htm>.

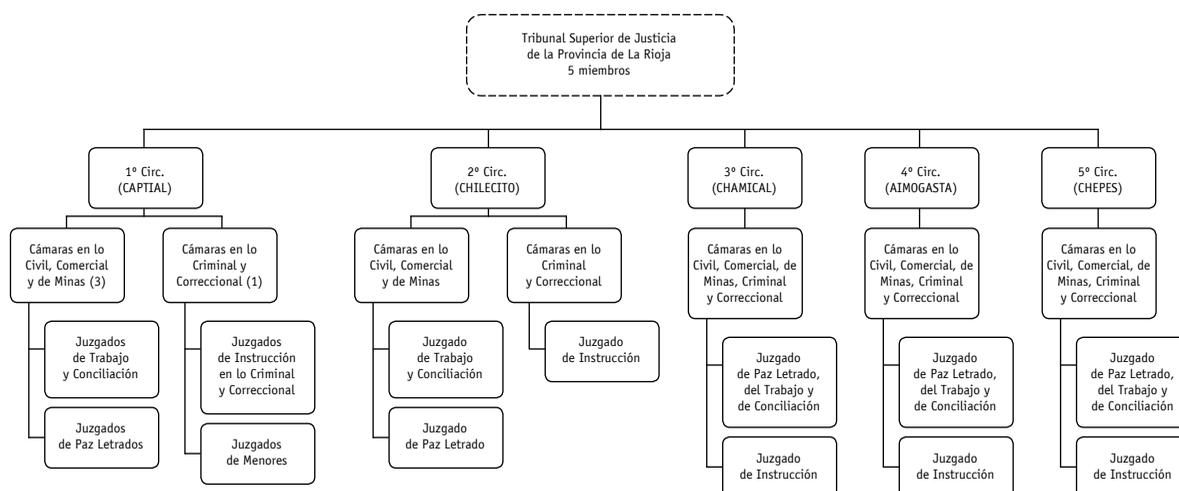
## Poder Judicial

### Organización

La función judicial de la provincia de La Rioja la ejercen: el Tribunal Superior de Justicia; Cámaras en lo Civil, Comercial y de Minas; Cámaras en lo Criminal y Correccional; Cámaras

del Trabajo; Cámara de Paz Letrada; jueces de Instrucción Criminal, Correccional; Juzgado de Instrucción Criminal, Correccional y de Paz Letrados; Jueces de Paz Letrados; Jueces de Paz Legos; y los Ministerios Públicos<sup>5</sup> y Consejo de la Magistratura.

**Gráfico N° 1.** Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de La Rioja



Fuente: Poder Judicial de La Rioja, [www.juslarioja.gov.ar](http://www.juslarioja.gov.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Composición

El Tribunal Superior encabeza el Poder Judicial y está integrado, según la Constitución, por cinco miembros (un Presidente y cuatro vocales), pudiendo la ley aumentar su número, en cuyo caso se divide en salas. La presidencia del cuerpo es desempeñada anualmente, por turno para cada uno de sus miembros, elegidos por simple mayoría.<sup>6</sup> En la actualidad está compuesto por cuatro integrantes. En la misma oportunidad se establece el orden en que los restantes miembros reemplazan al Presidente en caso de ausencia u otro impedimento.<sup>7</sup> El Presidente del Tribunal Superior de Justicia es quien gobierna, representa y administra la función judicial.

En la provincia funciona un Tribunal Electoral permanente integrado por un miembro del Tribunal Superior de Justicia que lo preside, un juez de Cámara y un miembro del Ministerio Público, elegidos por sorteo que efectúa el Tribunal Superior cada cuatro años.<sup>8</sup>

Cada Cámara está compuesta de tres jueces que deben tener las condiciones exigidas por la Constitución para ser miembros del Tribunal Superior de Justicia.<sup>9</sup>

### Atribuciones y deberes del Superior Tribunal<sup>10</sup>

Representa a los órganos que desempeñan la función judicial y ejerce la superintendencia so-

<sup>5</sup> Art. 1 Ley Orgánica del Poder Judicial de La Rioja N° 2.425.

<sup>6</sup> Artículo 137 de la Constitución de la provincia de La Rioja, [www.juslarioja.gov.ar](http://www.juslarioja.gov.ar).

<sup>7</sup> Art. 42 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Rioja N° 2.425.

<sup>8</sup> Artículo 80 de la Constitución de la provincia de La Rioja.

<sup>9</sup> Art. 49 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Rioja N° 2.425.

<sup>10</sup> Artículo 140 de la Constitución provincial.

bre la administración de justicia; nombra a los empleados y funcionarios de la administración de justicia, no pudiendo removerlos sin sumario previo; ejerce la jurisdicción en el régimen interno de las cárceles; dicta el reglamento interno; remite semestralmente a la Cámara de Diputados y al Gobernador una memoria del estado y necesidades de la administración de justicia, debiendo incluir un detalle de las sentencias de cada tribunal, recusaciones e inhabilitaciones de cada juez; puede enviar a la Cámara de Diputados, con carácter de iniciativa, proyectos de ley sobre organización y funcionamiento de la administración de justicia, de la policía judicial y creación de servicios conexos como, asimismo, los códigos, leyes de procedimientos judiciales y sus modificaciones. En estos casos, el Presidente del Tribunal Superior, o un miembro que éste designe, puede concurrir a las comisiones legislativas o a la sesión de la Cámara para fundar el

proyecto o aportar fuentes e informes; anualmente, propone al Gobernador el presupuesto de gastos de la administración de justicia.

### Selección de magistrados

Los miembros del Tribunal Superior y el Procurador General son designados por la Cámara de Diputados a propuesta del Gobernador. Para los restantes magistrados o miembros del Ministerio Público, el Consejo de la Magistratura examina las aptitudes técnicas de los aspirantes en concurso público y abierto y eleva a la Cámara de Diputados una nómina de tres postulantes en condiciones de cubrir el cargo para su designación en pública sesión.<sup>11</sup>

Los jueces de paz legos son designados por el Tribunal Superior a propuesta de la municipalidad respectiva.

## Presupuesto

**Tabla Nº 1.** Presupuesto público de la provincia y presupuesto Poder Judicial, incidencia del gasto en Justicia

Año	Presupuesto Público Provincial	Presupuesto Poder Judicial	Incidencia del presupuesto en Justicia
2005	S/D	22.769.842	S/D
2006	S/D	S/D	S/D
2007	S/D	41.307.721	S/D
2008	1.888.208.030	41.356.223	2,2%
2009	2.291.148.609	S/D	S/D

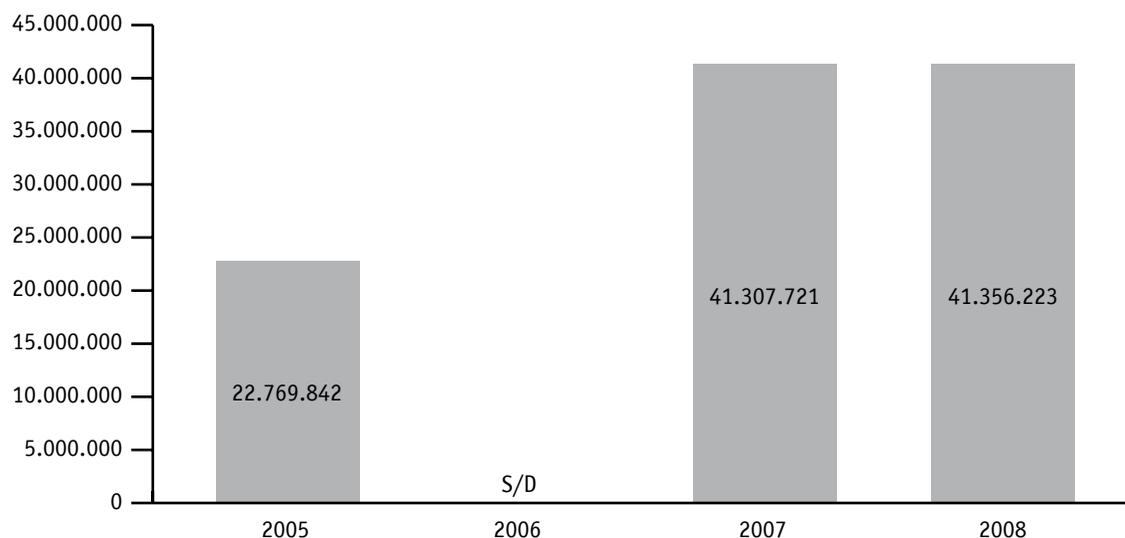
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MECON), [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Poder Judicial de La Rioja contó en el año 2008 con un presupuesto de \$41.356.223. Esto significó un aumento del 0,12% con respecto al

año 2007. Con respecto al año 2005, la variación fue del 125%.

<sup>11</sup> Artículo 155 de la Constitución de la provincia de La Rioja.

**Gráfico Nº 2.** Evolución del presupuesto en Poder Judicial



Fuente: años 2005/2007/2008 [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2008, el presupuesto en justicia por habitante en la provincia de La Rioja fue \$125, un aumento del 75% con respecto al año 2005. El

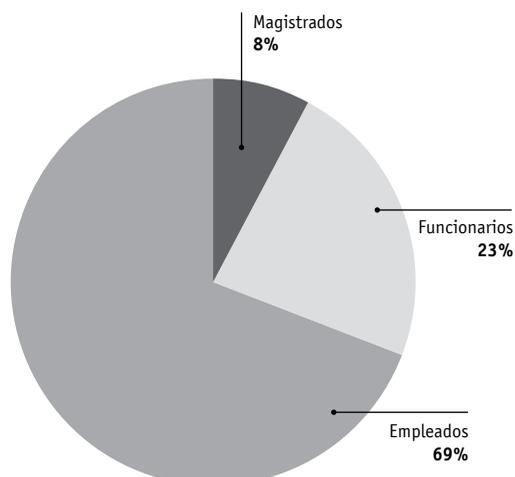
presupuesto en justicia por magistrado aumentó, del año 2005 al año 2008, un 64%.

**Tabla Nº 2.** Presupuesto por magistrado y por habitante

	2005	2006	2007	2008
Presupuesto por magistrado	303.598	S/D	724.697	498.268
Presupuesto por habitante	71	S/D	124	125

Fuente: Presupuesto del Poder Judicial; INDEC estimación poblacional; Poder Judicial; JuFeJus.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 3.** Distribución del personal del Poder Judicial de la provincia - año 2008<sup>12</sup>



Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>12</sup> Incluye Ministerio Público.

En el año 2008, el Poder Judicial de La Rioja tenía una planta de personal total de 709<sup>13</sup> personas entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos.

Los magistrados representan el 8% del personal total del Poder Judicial, con una relación de 9 empleados y funcionarios cada uno, en tanto que la proporción de magistrados respecto de la población de la provincia es de 26 cada 100.000 habitantes.

## Ministerio Público<sup>14</sup>

### Organización

El Ministerio Público es un órgano de la función judicial, con autonomía funcional y autarquía financiera. Está integrado por el Fiscal General y el Defensor General, quienes ejercen su función por ante el Tribunal Superior de Justicia. Como se viene indicando, en esta provincia ambas actividades están escindidas desde lo organizacional, dejando en cabeza de un Fiscal General el liderazgo de los fiscales y en un Defensor General, el de los defensores.

### Atribuciones

El Ministerio Público tiene por misión proveer la acción de la justicia en defensa de la legalidad de los derechos de los ciudadanos; representar y defender el interés público en todas las causas y asuntos que conforme a la ley se requieran.

El Ministerio Público ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación, dependencia jerárquica y con sujeción, en todos los casos, a la legalidad e imparcialidad.

El Fiscal y Defensor General ejercen la superintendencia administrativa de los miembros que tienen a su cargo. Son nombrados por la Cámara de Diputados a propuesta del Gobernador.

Se remueven por las causales y procedimiento de juicio político.

## Defensa Pública del Pueblo<sup>15</sup>

### Organización/ Atribuciones

La Defensoría del Pueblo es un órgano independiente instituido en el ámbito de la Legislatura provincial que actúa con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su misión fundamental es la defensa de los derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes ante hechos, actos u omisiones de la administración pública provincial y municipal, de empresas públicas o privadas prestatarias de servicios públicos o cuando por cualquier motivo se vean afectados los recursos naturales o se altere el normal desarrollo del medioambiente humano.

El Defensor del Pueblo es designado por la Legislatura provincial con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, con una duración en su cargo cinco años, pudiendo ser reelegido. La organización y funcionamiento de esta institución son regulados por una ley especial, preservando la gratuidad de las actuaciones para el administrado. Así, tiene legitimación procesal únicamente en los casos en que la ley especial determine.

## Consejo de la Magistratura<sup>16</sup>

### Composición

El Consejo de la Magistratura que funciona en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia está integrado por los siguientes miembros titulares: un representante miembro del Tribunal Superior de Justicia; un representante de la función ejecutiva; un representante de los abogados de la matrícula; un representante de los jueces inferiores de la provincia; cuatro diputados provinciales, con participación

<sup>13</sup> Incluye magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público.

<sup>14</sup> Constitución de la provincia de La Rioja.

<sup>15</sup> Artículo 144 de la Constitución de la provincia de La Rioja.

<sup>16</sup> Ley 6.671 del Consejo de la Magistratura.

de la minoría política con representación en la Cámara.

La Presidencia es ejercida por el representante del Tribunal Superior de Justicia, quien tiene doble voto en caso de empate. Sus miembros duran en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos. Las funciones constituyen carga pública; son ad honorem y su ejercicio tampoco genera el pago de viáticos ni comisiones de cualquier naturaleza.

### **Atribuciones/ Concursos**

Producida la vacancia de uno o más cargos de los que deben ser cubiertos por el mecanismo de selección del Consejo de la Magistratura,<sup>17</sup> éste llama a inscripción de postulantes en un plazo no mayor a tres días hábiles, mediante publicaciones a efectuarse, como mínimo, por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en diarios locales de circulación en toda la provincia.

Los concursos son abiertos y pueden participar todos los aspirantes que llenen los requisitos exigidos para el cargo a concursar. Debe consistir en una evaluación técnica de los títulos y antecedentes de los aspirantes, pudiendo, además, realizarse un coloquio entre éstos y los miembros que el Consejo de la Magistratura designe a tal efecto.

Concluido el procedimiento de evaluación técnica, el Consejo de la Magistratura debe emitir dictamen fundado en un plazo no mayor de cinco días respecto a las resultas de la selección. El dictamen debe ser aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión que al efecto se realice.

### **Presupuesto**

El Tribunal Superior de Justicia debe prever la partida presupuestaria pertinente para atender los gastos administrativos del Consejo de la Magistratura.

### **Secretaría de Justicia<sup>18</sup>**

La Secretaría de Justicia depende del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos. Es competencia de la Secretaría de Justicia intervenir en las relaciones con la función judicial y los Ministerios Públicos; coordinar y controlar las instancias registrales del Estado provincial respecto de personas físicas; asesorar e intervenir en los asuntos relativos a indultos y conmutación de penas; velar por el cumplimiento, de parte de las instrucciones oficiales de la provincia, de los mandamientos contenidos en todos los tratados internacionales a los que haya adherido la República Argentina, en especial aquellos de rango constitucional.<sup>19</sup>

### **Servicio Penitenciario**

La provincia de La Rioja posee Servicio Penitenciario propio dependiente de la Secretaría de Seguridad de la provincia que, a su vez, forma parte del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos. Es la institución encargada de la custodia y guarda de las personas privadas de la libertad.<sup>20</sup>

En la actualidad cuenta con una sola unidad carcelaria, dentro de la cual funciona la correccional de mujeres. Tiene una capacidad total de 160 plazas; en 2008 había detenidas 159 personas. De esta manera, no existe en esta provincia tasa de sobrepoblación sino que hay aún plazas disponibles.<sup>21</sup>

<sup>17</sup> Ver selección de magistrados PJ.

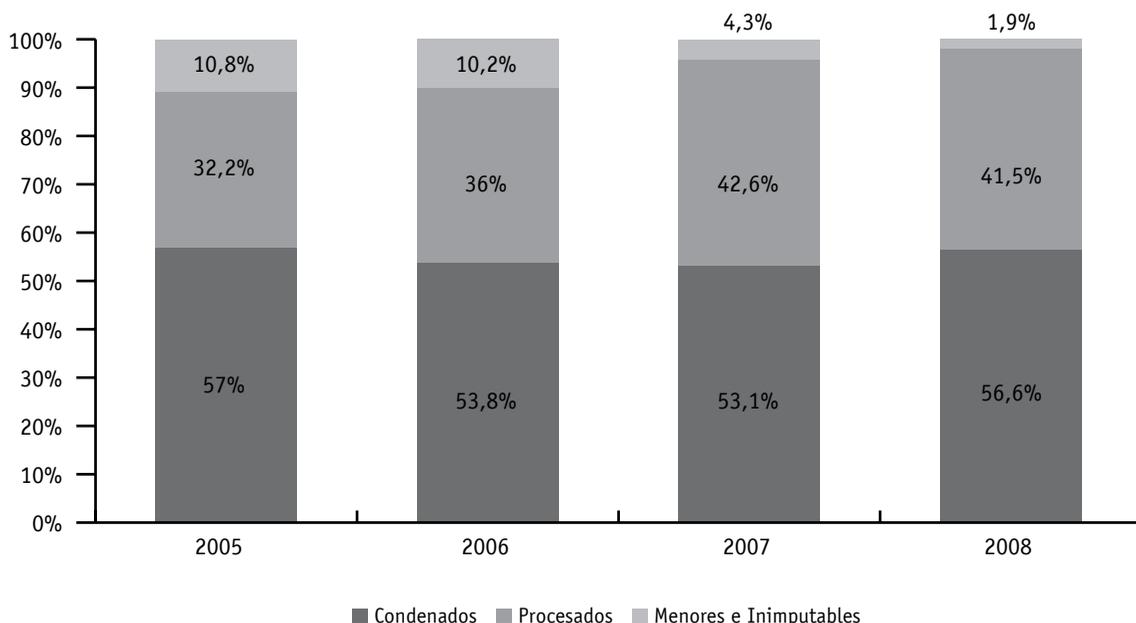
<sup>18</sup> [www.larioja.gov.ar](http://www.larioja.gov.ar).

<sup>19</sup> Artículo 23, Ley de Ministerios, T.O. 2003.

<sup>20</sup> [www.larioja.gov.ar/ministeriogobierno](http://www.larioja.gov.ar/ministeriogobierno).

<sup>21</sup> Fuente: Unidad de Asuntos Judiciales. Servicio Penitenciario de La Rioja.

**Gráfico Nº 4.** Relación condenados/procesados/menores o inimputables. Evolución

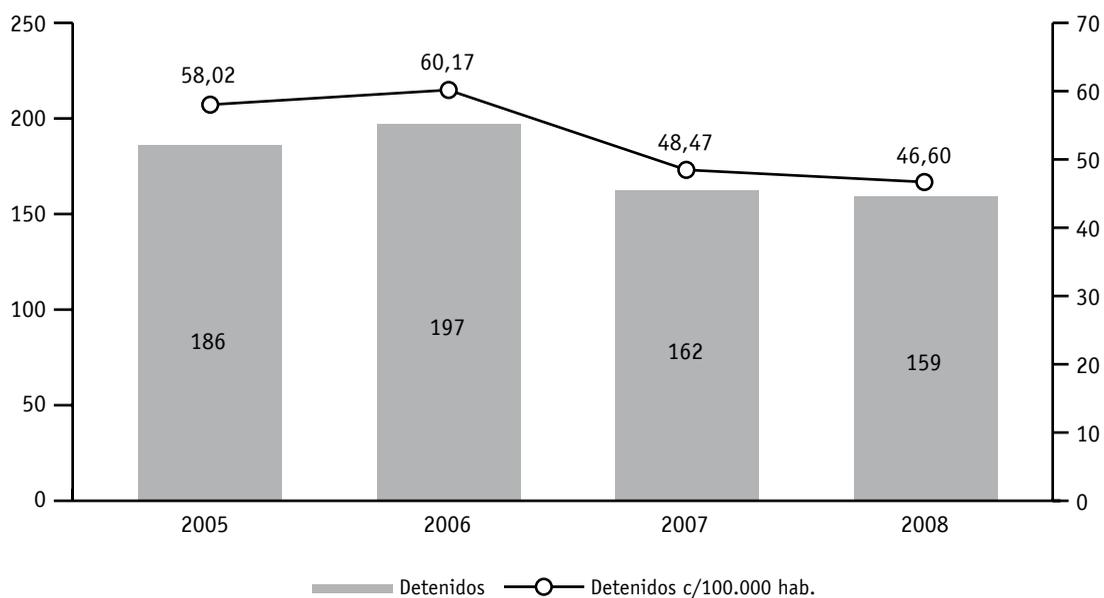


Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Como puede observarse en el siguiente gráfico, la provincia de La Rioja, al año 2008, tenía una tasa de 46,6 detenidos cada 100.000 habi-

tantes. Si se compara la fuente con el año 2004, se redujo la tasa en un 33%.

**Gráfico Nº 5.** Total de detenidos. Tasa c/ 100.000 habitantes



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Actividad jurisdiccional

En el año 2008 ingresaron al sistema 16.944 causas. Cada juez recibió en promedio 209 nuevas causas, con un índice de litigiosidad de

5.105 cada 100.000 habitantes. El mayor porcentaje del total de causas ingresadas correspondió a la materia civil con un 48%, seguida por la materia penal con el 46%.

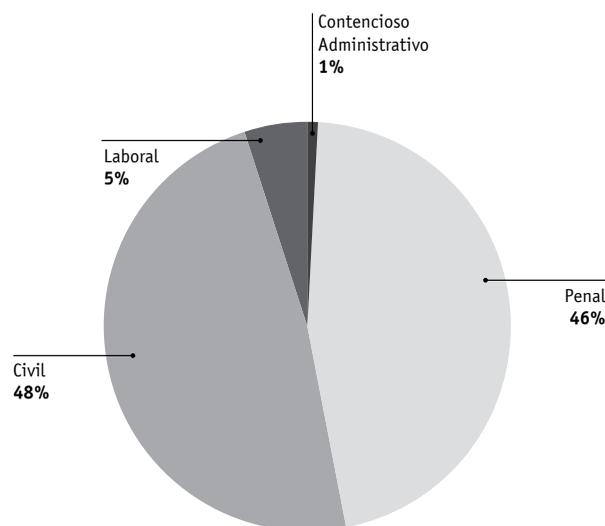
**Tabla N° 3.** Ingreso de causas por materia

	2005	2006	2007	2008
Penal	S/D	S/D	7.205	7.752
Civil	S/D	S/D	6.925	8.121
Laboral	S/D	S/D	734	908
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	0	163
Acciones de inconstitucionalidad	S/D	S/D	0	0
Total	S/D	S/D	14.864	16.944

Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico N° 6.** Distribución de las causas ingresadas por materia. Año 2008



Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Tabla N° 4.** Causas resueltas por materia. Año 2008

	2008
Penal <sup>22</sup>	1.209
Civil	7.501
Laboral	1.109
Contencioso Administrativo	12
Total	9.831

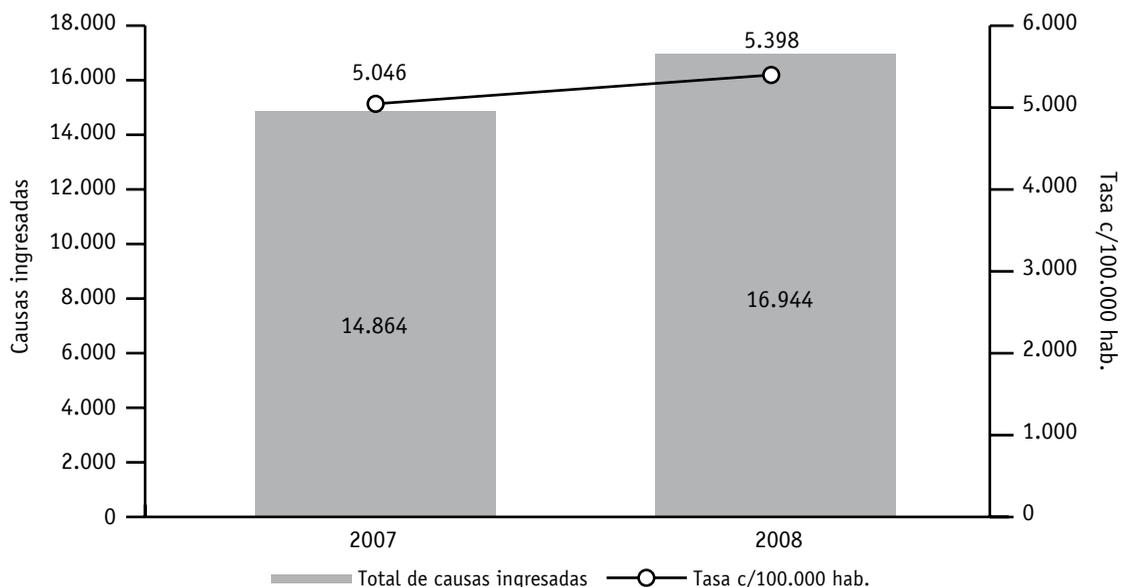
Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

La tasa de resolución en materia penal en el año 2008 fue del 15% y en materia civil, del 92%.

<sup>22</sup> Incluye elevaciones a juicio (141), sobreseimientos (361), prescriptos (1.040), falta de mérito (118) y archivos provisorios (495).

**Gráfico Nº 7.** Total de causas ingresadas. Tasa cada 100.000 habitantes



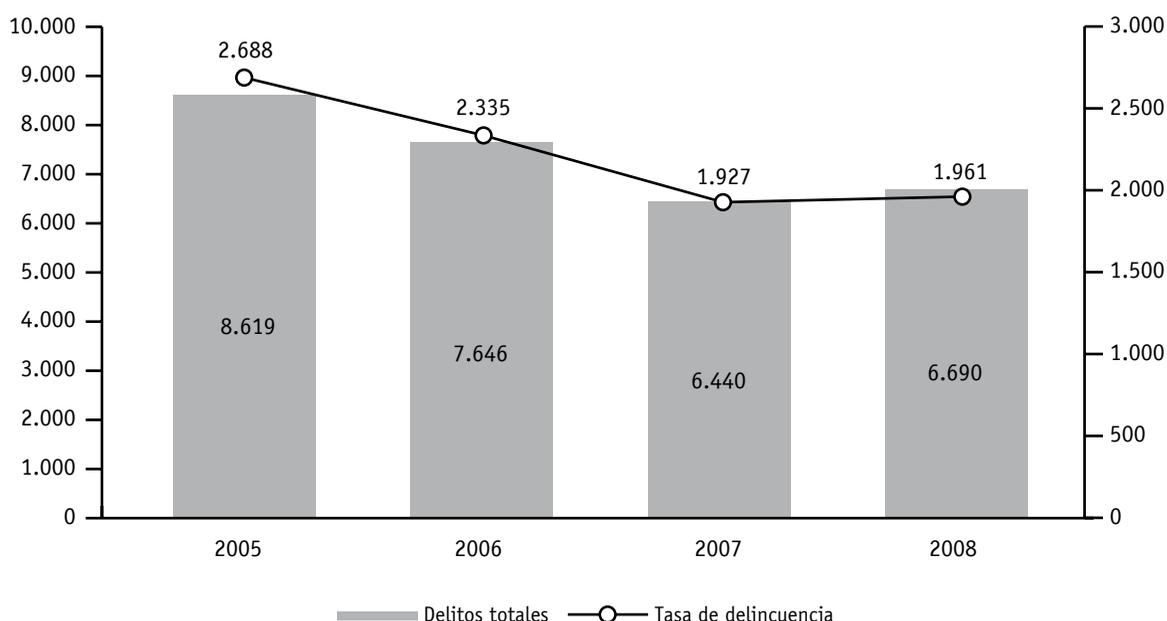
Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Delitos

En el año 2008 se denunciaron en la provincia 6.690 delitos,<sup>23</sup> que suponen una tasa de 1.961 delitos cada 100.000 habitantes. En re-

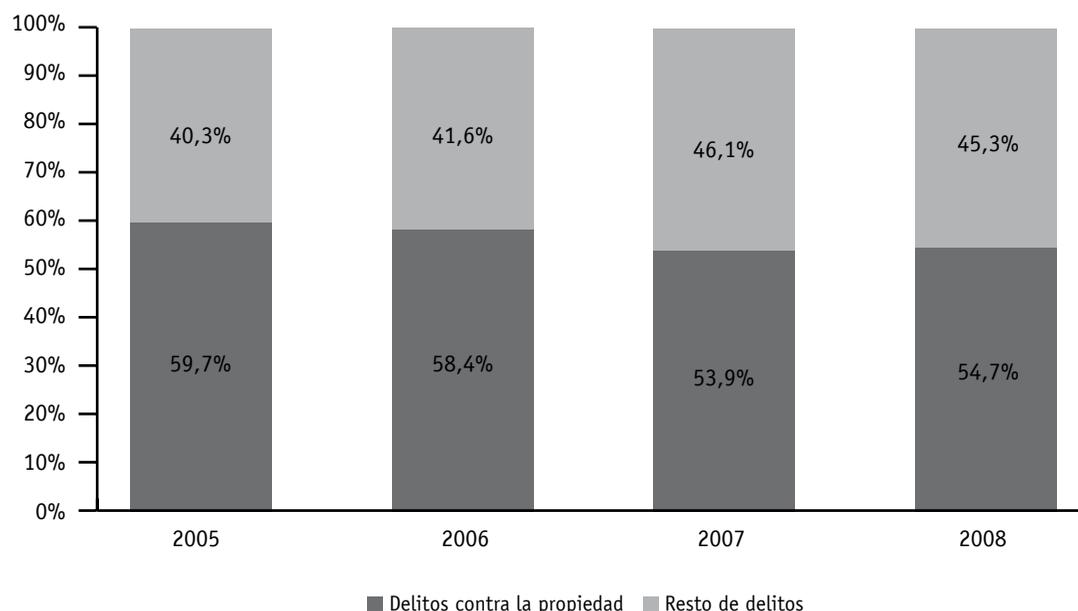
lación con el año 2004, la cantidad de delitos disminuyó un 29% en el año 2008. Sin embargo, respecto al año anterior, el total de delitos registrados aumentó un 4%.

**Gráfico Nº 8.** Total de delitos c/100.000 habitantes



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>23</sup> Fuentes brindadas por la Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

**Gráfico N° 9.** Delitos registrados - Evolución

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008 se registraron 3.657 delitos contra la propiedad. Estos representan el 54,7% del total de delitos denunciados en toda la provincia y la tasa cada 100.000 habitantes es de 1.071,78. Dentro de este grupo de delitos, los robos representaron el 32,6%.

El total de los delitos contra las personas en el año 2008 fue de 2.098, de los cuales 19 fueron homicidios.<sup>24</sup> En el mismo año se registraron 9 homicidios dolosos.

**Tabla N° 5.** Delitos registrados – Evolución

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios <sup>25</sup>	53	31	30	29
Robos y tentativas	2.436	2.064	1.609	1.816
Hurtos y tentativas	1.785	1.560	1.128	1.192
Violaciones	17	25	12	15
Ley Estupefacientes	2	40	20	83
Resto de delitos	4.326	3.926	3.641	3.555
Total	8.619	7.646	6.440	6.690

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>24</sup> Se incluyen los homicidios dolosos y culposos. También aquellos en grado de tentativa.

<sup>25</sup> Se incluyen homicidios dolosos y culposos.

## Profesión legal

En el Consejo de Abogados de La Rioja, al cual pertenece el Colegio de Abogados de La Rioja, se encuentran inscriptos aproximadamen-

te 1.758 abogados para el ejercicio de la profesión en la provincia,<sup>26</sup> con una tasa de aproximada 515 abogados matriculados cada 100.000 habitantes.

### Directorio

#### Poder Judicial de la Provincia de La Rioja

Tribunal Superior de Justicia  
Calle Joaquín V. González 77 – La Rioja  
Tel. (03822) 453812  
Sitio web: <http://www.juslarioja.gov.ar/>

#### Secretaría de Justicia

San Nicolás de Bari (0) esq. 25 de Mayo - 1º Piso  
Web: [www.larioja.gov.ar](http://www.larioja.gov.ar)

#### Consejo de la Magistratura

Calle Joaquín V. González N° 77 – (5300) La Rioja  
Tel. 453877 - Fax: 421122  
Web: <http://www.larioja.gov.ar/consejodelamagistratura/>  
E-mail: [secretariamagistratura@larioja.gov.ar](mailto:secretariamagistratura@larioja.gov.ar)

#### Policía de la provincia de La Rioja

Av. Pte. J. D. Perón 1275 – 1º Piso  
(ed. 2 de Abril)  
Tel: (03822) 453943 / 453897 / 424183  
FAX: (03822) 427403  
Web: <http://www.larioja.gov.ar/policia>

#### Consejo de Abogados de La Rioja

Presidente: Alfredo José Rojas  
San Nicolás de Bari 327 – 5300 – La Rioja  
Tel. (03822) 426212 / 426120  
E-mail: [consejodeabogadoslarioja@arnet.com.ar](mailto:consejodeabogadoslarioja@arnet.com.ar)

Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos  
San Nicolás de Bari (0) esq. 25 de Mayo  
1º P.

Tel (03822) 453151 FAX: (03822) 453234.  
Web: <http://www.larioja.gov.ar/ministeriogobierno>

#### Dirección de Informática

Tel. (03822) 453891— Fax: (03822) 426663  
Secretaría de Seguridad  
Av. Pte. Perón 1.275 C.P. 5300  
Tel: (03822) - 453011/3012

#### Departamento Relaciones Policiales

Av. Pte. Perón 1.275  
Tel: (03822) - 453899  
E-mail: [drp@larioja.gov.ar](mailto:drp@larioja.gov.ar)  
<http://www.larioja.gov.ar/policia/telefonos%20utiles.pdf>

#### Colegio de Abogados de La Rioja

Presidente: Carlos Luna García  
Copiapó 245 - CP: 5300 – La Rioja  
Tel.(03822) 427335

<sup>26</sup> Año 2008, fuente: JuFeJus Estadísticas de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y de la CABA.





# Mendoza

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Mendoza se encuentra ubicada en el centro-oeste de la República Argentina. Limita al Norte con la provincia de San Juan; al Este, con la provincia de San Luis y La Pampa; al Sur, con la provincia de Neuquén y al Oeste, con la cordillera de Los Andes, que le sirve de límite natural con la República de Chile.<sup>1</sup>

## Fuentes generales

La provincia tiene una superficie de 148.827 km<sup>2</sup> y una población de 1.741.610 habitantes, con una densidad de 11,86 habitantes por km<sup>2</sup>.<sup>2</sup> Mendoza capital cuenta con una población de 110.993 habitantes, con una densidad de población de 2.055 habitantes por km<sup>2</sup>.

En el año 2010, 35,87% de las personas que habitaban la provincia se encontraba por debajo de la línea de pobreza y a fines de 2009 era el 34,41% en esta situación. Respecto de los hogares, dicha tasa fue del 7,9% en el año 2009 y del 7,2% en el año 2008. En tanto el índice de indigencia en esta provincia se ubicó en 1,8% por debajo del 3,1% promedio de todo el país.<sup>3</sup>

La tasa de desocupación del año 2010 fue de 8,8% y al segundo semestre del año 2009 era de 7,3%. Durante el primer trimestre del año 2009, la tasa de subocupación fue de 9,2% y en el cuarto trimestre del 2010 se redujo al 8,6%.<sup>4</sup> En el año de 2010, el ingreso promedio de la población asalariada era de \$3.865.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> [www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar).

<sup>2</sup> [http://www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/2/proyecciones\\_provinciales\\_vol31.pdf](http://www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/2/proyecciones_provinciales_vol31.pdf).

<sup>3</sup> Fuente: <http://www.losandes.com.ar/notas/2010/9/27/pobreza-mendoza-bajo-76-durante-2010-517537.asp>.

<sup>4</sup> Fuente: <http://www.prensa.mendoza.gov.ar>.

<sup>5</sup> Fuente: INDEC.

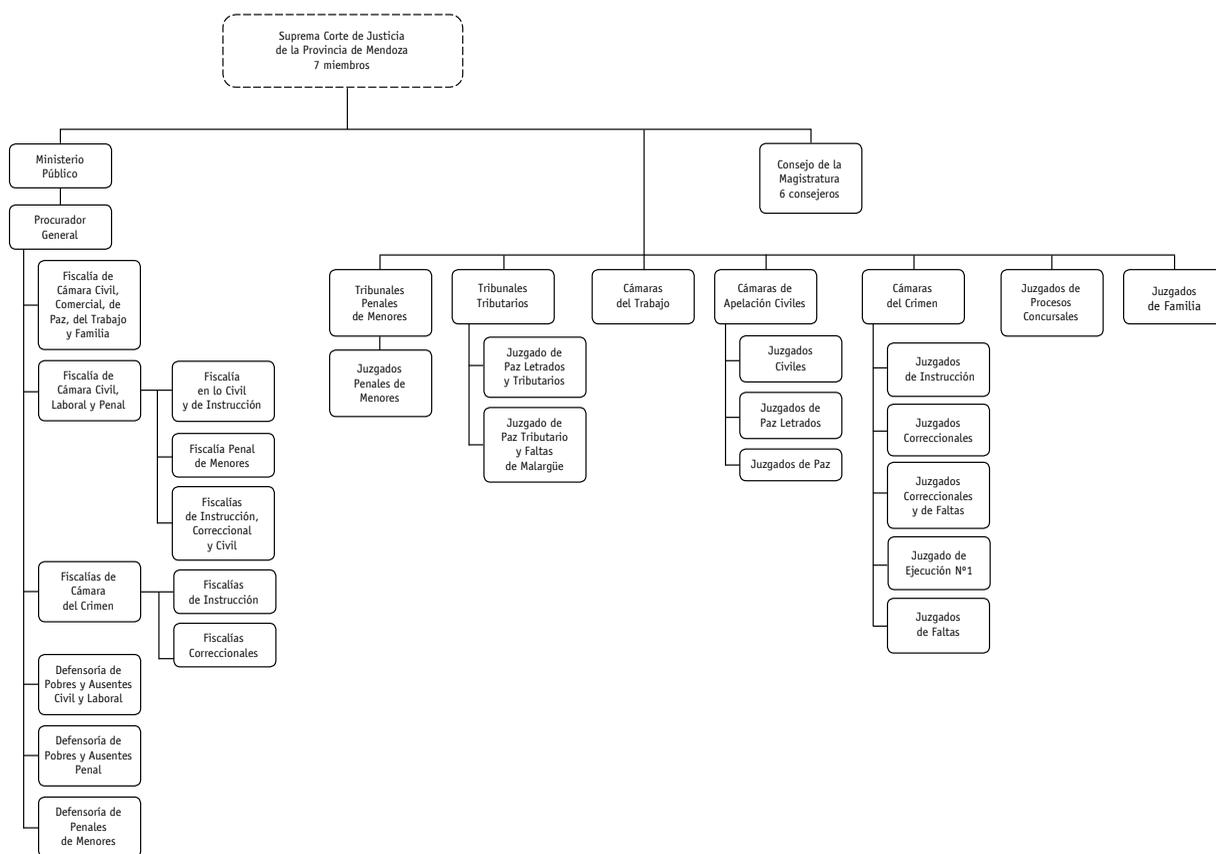
## Poder Judicial

### Organización

El Poder Judicial de la provincia está compuesto por la Suprema Corte de Justicia, por las Cáma-

ras de Apelaciones y Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Minas, en lo Comercial, Criminal, Correccional y Jueces de Paz. Intervienen también en la administración de justicia los Fiscales, los Defensores y Asesores de Menores e Incapaces y los Defensores de Pobres y Ausentes.<sup>6</sup>

Gráfico Nº 1. Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Mendoza



Fuente: Poder Judicial de Mendoza, Ley Orgánica del PJ.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Atribuciones de la Suprema Corte

La Suprema Corte de Justicia está integrada por siete miembros y un Procurador, pudiendo dividirse en salas para conocer en los recursos determinados por la Constitución y la ley.<sup>7</sup> Entre sus atribuciones y deberes están las facultades de superintendencia, disciplinarias, de preparación y de elevación del proyecto de Presupuesto del Poder Judicial al Poder Ejecutivo.

### Selección de magistrados

Los miembros de la Suprema Corte de Justicia y su Procurador General son nombrados por el Poder Ejecutivo, con el acuerdo del Senado provincial. Los jueces de los tribunales inferiores y los representantes del Ministerio Público son propuestos por el Consejo de la Magistratura al Poder Ejecutivo y designados por éste con acuerdo del Senado.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> Ley Orgánica de Tribunales Nº 552.

<sup>7</sup> Artículo 143 de la Constitución de Mendoza.

<sup>8</sup> Art. 150 de la Constitución de Mendoza.

**Personal**

En el año 2008, el Poder Judicial contaba con

4.180 personas distribuidas, según sus cargos, de la siguiente manera:

**Tabla N° 1.** Personal del Poder Judicial de la provincia de Mendoza<sup>9</sup>

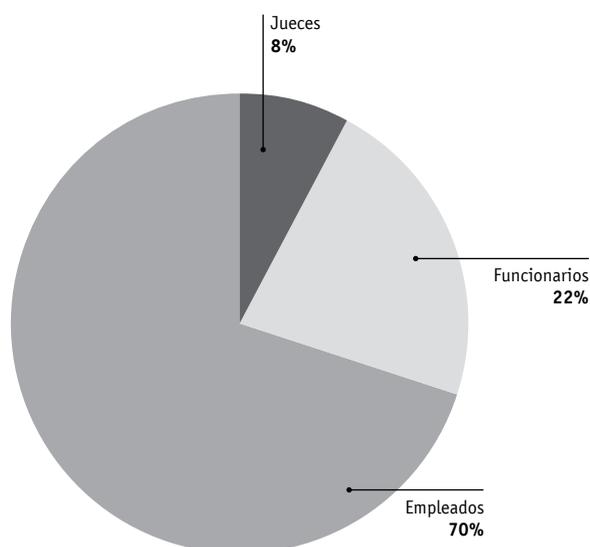
	2005	2006	2007	2008
Magistrados	184	194	201	316
Funcionarios	578	806	826	923
Empleados <sup>10</sup>	2.305	2.209	2.494	2.941
Total	3.067	3.209	3.521	4.180

Fuente: JuFeJus, www.jufejus.org.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, los jueces representaron el 8% del personal total del Poder Judicial y una relación de 13,22 empleados y funcionarios por

juez. En tanto que la proporción de jueces respecto de la población de la provincia fue de 18,27 jueces cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 2.** Personal del Poder Judicial



Fuente: Poder Judicial de Mendoza.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Presupuesto**

El presupuesto provincial en el año 2010 fue de \$9.245.575.356, lo que significó un aumento del 245% respecto del año 2005.<sup>11</sup> Durante este período, el incremento promedio fue del

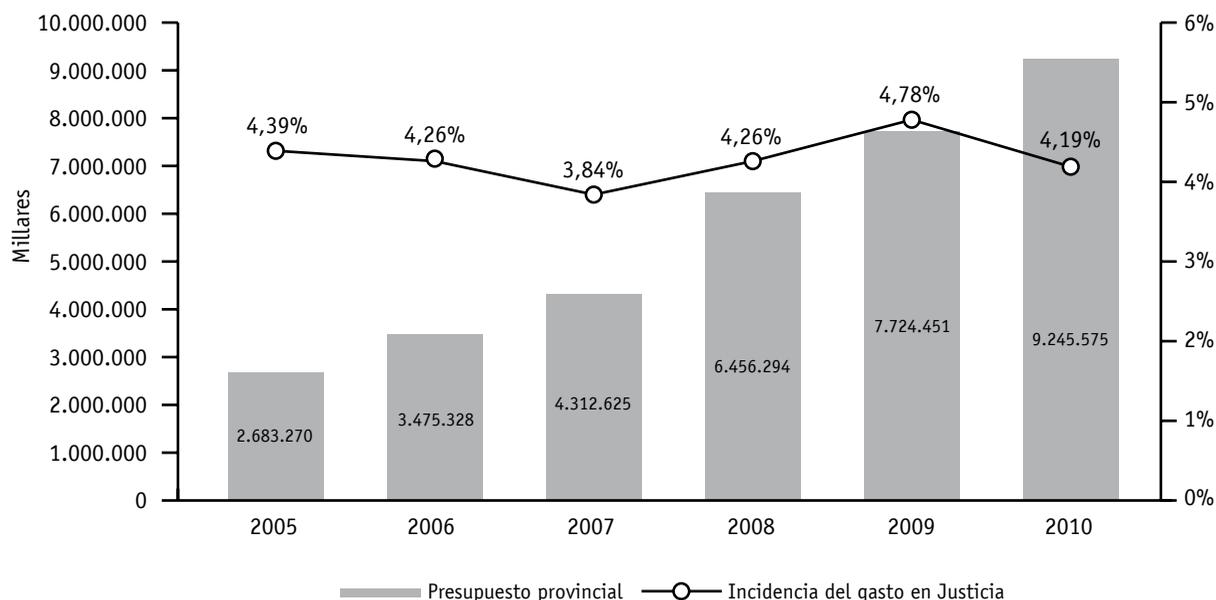
27% anual. Si bien el presupuesto provincial aumentó, la incidencia del gasto en justicia pasó del 5,54% en el año 2005 al 4,19% en el año 2010.

<sup>9</sup> Años 2000, 2003 y 2004 excluido Ministerio Público.

<sup>10</sup> Incluye administrativos y de mastranza y servicios y los no pertenecientes a la planta permanente.

<sup>11</sup> El presupuesto provincial para el año 2005 fue de \$2.683.269.761 (<http://www.tribunet.com.ar/tribunet/ley/7324.htm>).

**Gráfico N° 3.** Presupuesto público provincial e incidencia del presupuesto del Poder Judicial

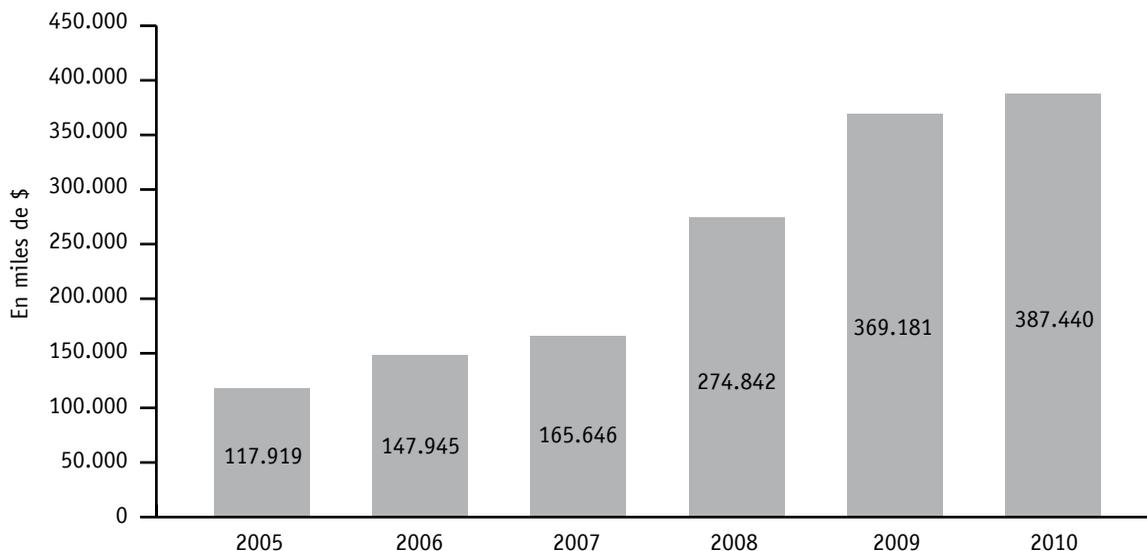


Fuente: año 2005/2006/2007 [www.jusmendoza.gov.ar](http://www.jusmendoza.gov.ar); año 2010 Ministerio de Hacienda.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El presupuesto del Poder Judicial en el año 2010 fue de \$387.439.876, lo que significó un aumento del 228,6% respecto del año 2005. Durante este período, el aumento promedio fue del 27,65% anual, con un aumento sostenido con un pico más alto de crecimiento correspondiente a 2008, donde su diferencia con 2007 es del orden del 65,92%, momento que presenta un leve mejoramiento en la incidencia

global –pasa del 3,84% al 4,26% de incidencia. Sin embargo, este aumento se desacelera en 2010, cuya diferencia es solo el 4,95% del Presupuesto 2009. La incidencia en el presupuesto global, a lo largo del período, fue decreciendo hasta 2007, donde comienza a incrementarse los dos años subsiguientes. Finalmente, para 2010 cae a niveles más bajos de lo alcanzado en 2008.

**Gráfico N° 4.** Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Mendoza



Fuente: año 2005/2006 [www.jusmendoza.gov.ar](http://www.jusmendoza.gov.ar); año 2007 [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar); año 2010 Ministerio de Hacienda.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En términos relativos, considerando el gasto por habitante en el Poder Judicial –y considerando los estimativos poblacionales del INDEC–, se fue incrementando sustancialmente, pasando de \$70,4 por habitante a superar los \$200 por habitante.

**Tabla Nº 2.** Presupuesto por juez y por habitante – Provincia

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Presupuesto por juez	\$450.073	\$594.998	\$561.036	\$913.097	S/D	S/D
Presupuesto por habitante	\$70,39	\$87,37	\$117,91	\$158,90	\$211,22	\$219,43

Fuente: año 2005/2006 [www.jusmendoza.gov.ar](http://www.jusmendoza.gov.ar); año 2007 [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar); año 2010 Ministerio de Hacienda.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público Fiscal<sup>12</sup>

### Organización/composición

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial y no posee autonomía ni orgánica ni funcional. Es desempeñado por el Procurador General de la Suprema Corte, por el Fiscal de Cámaras y por Agentes Fiscales ante los tribunales de la provincia.<sup>13</sup>

El Procurador de la Suprema Corte de Justicia es el jefe superior de los funcionarios que desempeñan el Ministerio Público y le corresponde: representar al Ministerio Público ante la Suprema Corte de Justicia; intervenir en todas las causas originarias de la Suprema Corte; proponer a la Suprema Corte de Justicia las medidas que crea convenientes para la mejor marcha de la administración de justicia; velar por las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que deben aplicar los tribunales, pidiendo el remedio de los abusos que notare del Fiscal de Cámaras.<sup>14</sup>

### Selección de fiscales

El Fiscal de Cámaras es nombrado, por el término de tres años, por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado (art. 94 y 95 de la Constitución de la provincia) y es considerado como un funcionario judicial.

Corresponde al Fiscal de Cámaras: representar y defender la acción pública ante las Cámaras de Apelaciones; continuar en segunda instancia la intervención que los agentes fiscales hubieran tenido en la primera; reemplazar al Procurador General de la Suprema Corte, cuando estuviere legalmente impedido o con licencia.<sup>15</sup>

Los agentes fiscales ejercen el Ministerio Público en primera instancia y son nombrados por el término de tres años por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado. Es considerado como un funcionario judicial a los efectos de la Constitución de la provincia.<sup>16</sup>

Les corresponde a los agentes fiscales: ejercer la acción pública en las causas civiles o penales de la competencia de los jueces de primera instancia; intervenir en los interdictos de habeas corpus, entre otras.<sup>17</sup>

<sup>12</sup> Ley 552, Ley Orgánica de Tribunales. Mendoza, 18 de noviembre de 1910 (ley general vigente con modificaciones). Texto ordenado al 16/09/2004.

<sup>13</sup> Artículo 70 Ley de Tribunales Nº 552.

<sup>14</sup> Artículo 76 Ley Orgánica de Tribunales Nº 552.

<sup>15</sup> Artículo 80 Ley Orgánica de Tribunales Nº 552.

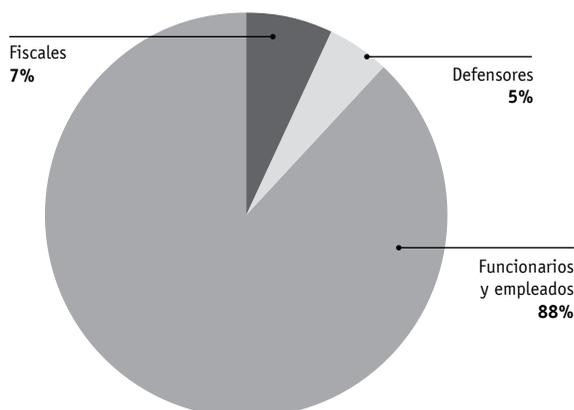
<sup>16</sup> Artículo 81 Ley Orgánica de Tribunales Nº 552.

<sup>17</sup> Artículo 84 Ley Orgánica de Tribunales Nº 552.

**Tabla Nº 3.** Personal del Ministerio Público - período 2005/2007

	2005	2006	2007	2008
Fiscales	39	45	42	54
Defensores <sup>18</sup>	27	23	28	45
Funcionarios <sup>19</sup>	161	174	188	703
Empleados <sup>20</sup>	327	325	429	S/D
Total	554	567	687	802

Fuente: Año 2005/2006 Estadísticas del Poder Judicial de la Provincia. Año 2008 [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 5.** Distribución personal del Ministerio Público. Año 2008

Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Policía Judicial

La Policía Judicial es un órgano que depende administrativamente del Superior Tribunal y funcionalmente, del Ministerio Público Fiscal.<sup>21</sup> Su organización y funcionamiento están previstos en el Código Procesal Penal de la provincia.<sup>22</sup> El artículo 334 establece que la policía administrativa actuará como policía judicial hasta tanto ésta sea puesta en funcionamiento; pero, en la actualidad, aún no se ha puesto en funcionamiento este organismo.

## Consejo de la Magistratura

### Composición

En el año 1997 se incorporó el Consejo de la Magistratura en la Constitución provincial.

La Constitución provincial<sup>23</sup> establece que el Consejo de la Magistratura está integrado por un miembro de la Suprema Corte de Justicia, quien lo presidirá; un representante del Poder Ejecutivo; un representante de los magistrados en ejercicio; dos abogados de la matrícula de diferente circunscripción judicial y dos diputados provinciales de distintos partidos políticos. Los miembros del Consejo duran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos con intervalo de un período. El desempeño del cargo de miembro del Consejo de la Magistratura tiene carácter honorario.

### Atribuciones

El Consejo de la Magistratura tiene entre sus atribuciones: proponer al Poder Ejecutivo el nom-

<sup>18</sup> En este ítem se incluyen los Defensores y Asesores Tutelares.

<sup>19</sup> Se incluyen los funcionarios del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.

<sup>20</sup> Incluye administrativos y de maestranza y servicios y a los no pertenecientes a la planta permanente de las fiscalías y defensorías.

<sup>21</sup> Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos "Plan Nacional de Reforma Judicial", 1998.

<sup>22</sup> Artículos 333 a 338.

<sup>23</sup> Artículo 150.

bramiento de jueces y representantes del Ministerio Público, con excepción de los miembros de la Suprema Corte de Justicia y su Procurador General; administrar y disponer del fondo anual específico asignado por la Ley de Presupuesto Provincial; determinar la planta de personal, entre otras. El Consejo toma todas sus decisiones por mayoría absoluta de votos de la totalidad de sus miembros.<sup>24</sup>

La Federación de Colegios de Abogados de la provincia tiene a su cargo la organización y control de la elección de dos abogados de la matrícula titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el artículo 150 de la Constitución de la provincia.<sup>25</sup>

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Es un organismo dependiente del Poder Ejecutivo que actúa a través de sus subsecretarías, entre ellas la de Seguridad y la de Justicia. Tiene a su cargo la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de

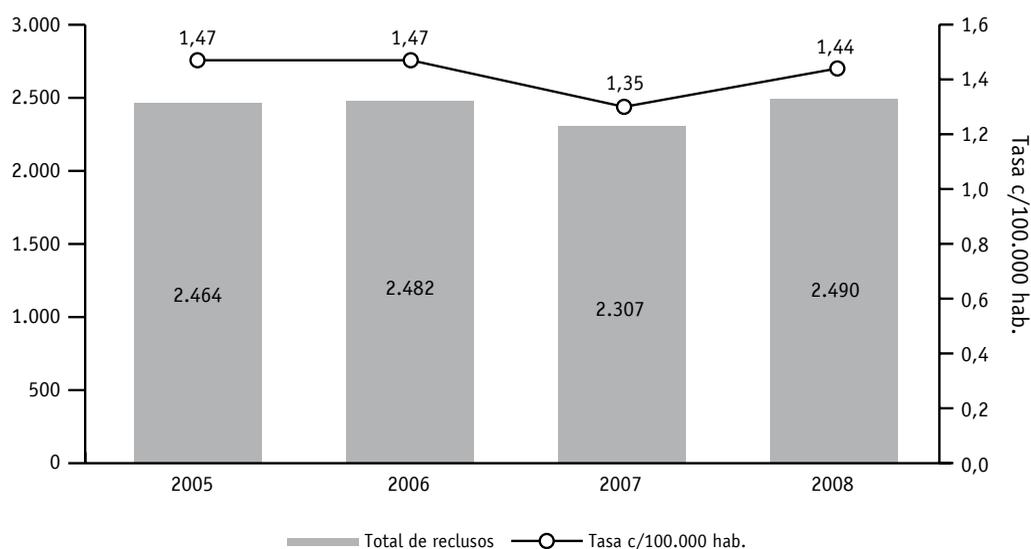
seguridad pública de la provincia en orden a la protección de los derechos y garantías de los habitantes. Es el intermediario entre el Poder Ejecutivo y el Poder judicial.<sup>26</sup>

## Servicio Penitenciario

Mendoza posee servicio penitenciario propio, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia. Tiene a su cargo la guarda y custodia de los detenidos procesados y condenados que deben alojarse en establecimientos penitenciarios de la provincia; cuenta con 7 unidades carcelarias distribuidas en toda la provincia.

Según fuentes del propio Servicio Penitenciario,<sup>27</sup> en 2008 se encontraban alojadas en las distintas dependencias 2.490 personas; de cuyo total, en el año 2008, 1.045 eran procesados y 1.445 eran condenados. La tasa de encarcelamiento fue de 143,96 detenidos cada 100.000 habitantes; respecto del año 2008, la población carcelaria de la provincia aumentó un 7,3% en el año 2007.

**Gráfico Nº 6.** Total de detenidos. Tasa c/100.000 habitantes



Fuente: Informe Servicio Penitenciario.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>24</sup> Artículo 5 de la Ley 7.719, que modifica el art. 11 de la Ley 6.561.

<sup>25</sup> Ley 6.561.

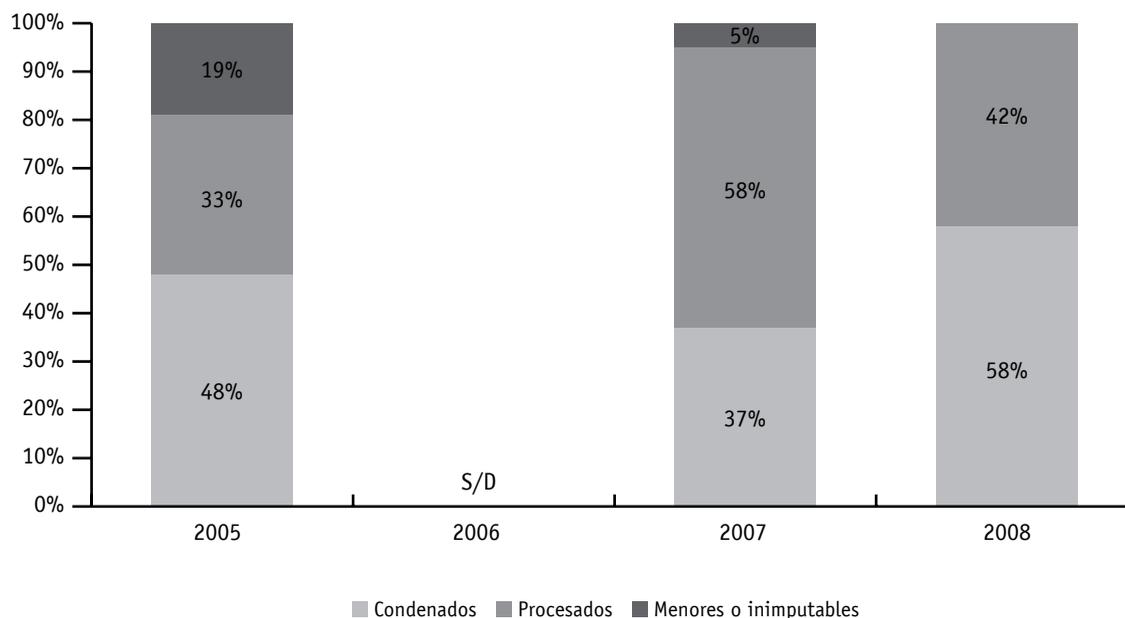
<sup>26</sup> [www.mendoza.gov.ar/paginas/justicia](http://www.mendoza.gov.ar/paginas/justicia).

<sup>27</sup> Informe Servicio Penitenciario año 2007.

Como se observa, la tasa de detenidos por habitante disminuyó en 2007 para luego, en 2008, alcanzar los valores sobre los que estaba

en años anteriores. Sin embargo, en términos absolutos, este año superó la población carcelaria de otros años.

**Gráfico N° 7.** Relación condenados /procesados. Evolución



Fuente: Informe Servicio Penitenciario.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Uno de los aspectos a tener en cuenta en el servicio penitenciario es la relación entre procesados y condenados, teniendo en cuenta que los primeros deberían ser una situación excepcional dentro del proceso, ya que la detención por procesamiento es una medida precautoria den-

tro del marco de las investigaciones judiciales. No obstante ello, en nuestro país, las tasas de procesados son relativamente altas; así, en esta provincia, en 2008 el 58% de los detenidos no tenía una condena firme.

## Actividad jurisdiccional

**Tabla N° 4.** Causas ingresadas primera instancia por fuero

Materia	2005	2006	2007	2008
Penal	136.314	136.357	158.298	145.852
Civil y Comercial <sup>28</sup>	211.870	269.229	220.663	342.405
Laboral	9.498	11.582	12.801	14.704
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	327	297
Total	357.682	417.168	392.089	503.258

Fuente: [www.jusmendoza.gov.ar](http://www.jusmendoza.gov.ar); Poder Judicial de la provincia.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>28</sup> Años 2001, 2003 y 2004 incluye Civiles y Familia 65.950, Paz Letrados 23.136, Concursales 3.828, Tributarios 110.265 (detalle corresponde a año 2004).

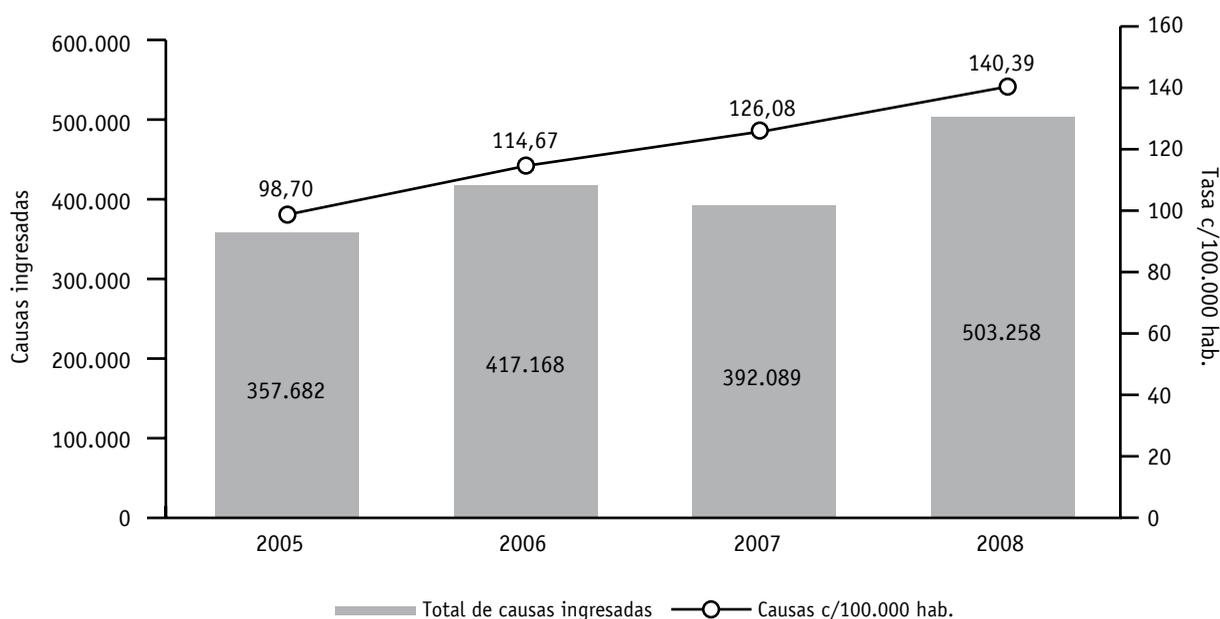
El ingreso total de causas sufrió una significativa variabilidad, ya que en el año 2006 creció un 17% con respecto al año anterior, pero luego se contrajo un 6% en 2007; finalmente, en el 2008 superó el caudal de 2005, ascendiendo un 28,35% con respecto al año anterior y un 40% si se contrasta con 2005. En este universo, las causas laborales crecieron fuertemente de 2005 a 2006 y siguieron haciéndolo en el resto del período pero en menor proporción; las civiles, después de un fuerte crecimiento en 2006, se contrajeron en 2007 y, ya en 2008, lograron aumentar en más del 50%; por su parte, las causas penales, si bien tuvieron un aumento en 2007, ya en 2006 se mantuvieron constantes con respecto al año anterior y en 2008 ingresaron un 8% menos que en 2007.

Como se viene señalando en otras provincias, uno de los aspectos para considerar es la proporción con el resto de los ingresos de cada una de las materias. Así, tomando este indicador, se observa que el fuero Civil y Comercial es el de mayor proporción con respecto al total, lo que

se profundiza en los momentos de crecimiento –así, en 2006 había incrementado en más del 20% que el año anterior y representó el 64% del total de causas ingresadas; y algo semejante ocurre en 2008. En las causas penales, el año en que se generó una diferencia con respecto al año anterior, 2007, aumentó su proporcionalidad con respecto al resto, llegando a ser el 40% de las causas ingresadas. En el último año analizado, además de una caída con respecto al año anterior, también se redujo su impacto proporcional con el resto del universo, no alcanzando ni el 30% de las causas ingresadas.

Esto indica un cambio en la perspectiva de los usuarios, impulsados a denunciar –o, para decirlo en términos técnicos, demandar– en cuestiones civiles y comerciales más que en las áreas vinculadas con el fuero penal. Esto no se traduce como una mejor “sensación de seguridad”, sino de cambio en el uso del Poder Judicial, ya no para cuestiones vinculadas con la seguridad privada sino, por el contrario, en las transacciones comerciales y civiles.

**Gráfico N° 8.** Total de causas ingresadas. Tasa cada 100.000 habitantes



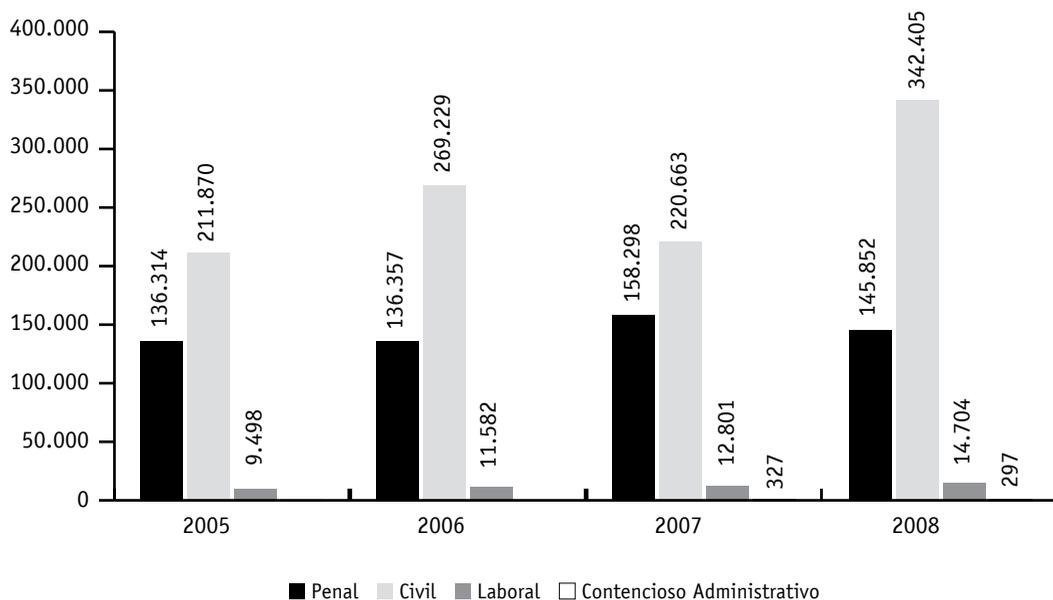
Fuente: JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Esta diversificación en los ingresos de causas se observa en el gráfico a continuación. Allí se refleja cómo en los años 2005 y 2007 las dife-

rencias entre las causas penales y civiles y comerciales es menor que en los otros dos años.

**Gráfico N° 9.** Causas ingresadas por fuero - período 2005/2008



Fuente: año 2005/2008 [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar); año 2005/2006 [www.jusmendoza.gov.ar](http://www.jusmendoza.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En cuanto a las resoluciones, la información es todavía más fragmentada y difícil de obtener de los sitios de Internet del Poder Judicial de la

provincia. Sólo se logró contar con fuentes para los dos últimos años, 2007 y 2008.

**Tabla N° 5.** Causas resueltas por materia

Materia	2005	2006	2007	2008
Penal	S/D	S/D	44.230	21.409
Civil y Comercial <sup>29</sup>	S/D	S/D	133.590	140.251
Laboral	S/D	S/D	4.885	5.608
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	208	168
Total	S/D	S/D	182.913	167.436

Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2007, la tasa de resolución total del sistema fue del 46%. La materia con más alta tasa de resolución fue contencioso administrativo con 63%, seguida por la materia civil con el 60%, laboral con 38% y penal con el 27%.

## Delitos

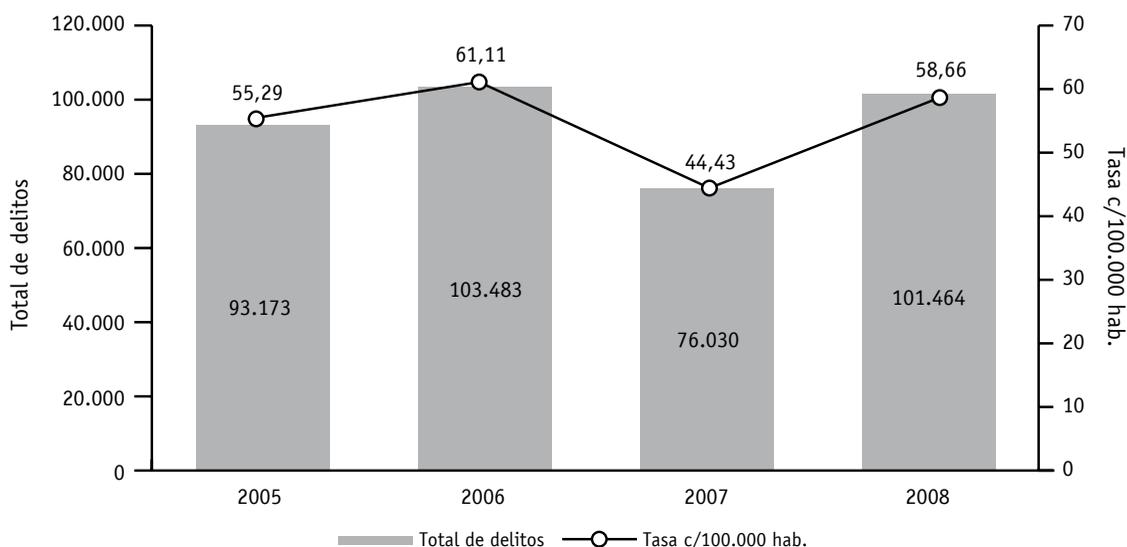
Según fuentes de la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se registraron oficialmente en la provincia de Mendoza, en el año 2008,

<sup>29</sup> Fuente: incluye Contravencional y de Faltas y Familia y Menores.

101.464 delitos, con una tasa de 5.866,12 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2008, la cantidad de delitos disminuyó en un 8,9% en el año 2005. Como se observa en

el gráfico, en 2006 aumentó apenas un 11% y decreció en 2007 un 27%; ya para el último año analizado, los delitos se vieron incrementados en un 33% con respecto al año anterior.

**Gráfico Nº 10.** Total de delitos c/100.000 habitantes. Año 2005/2008

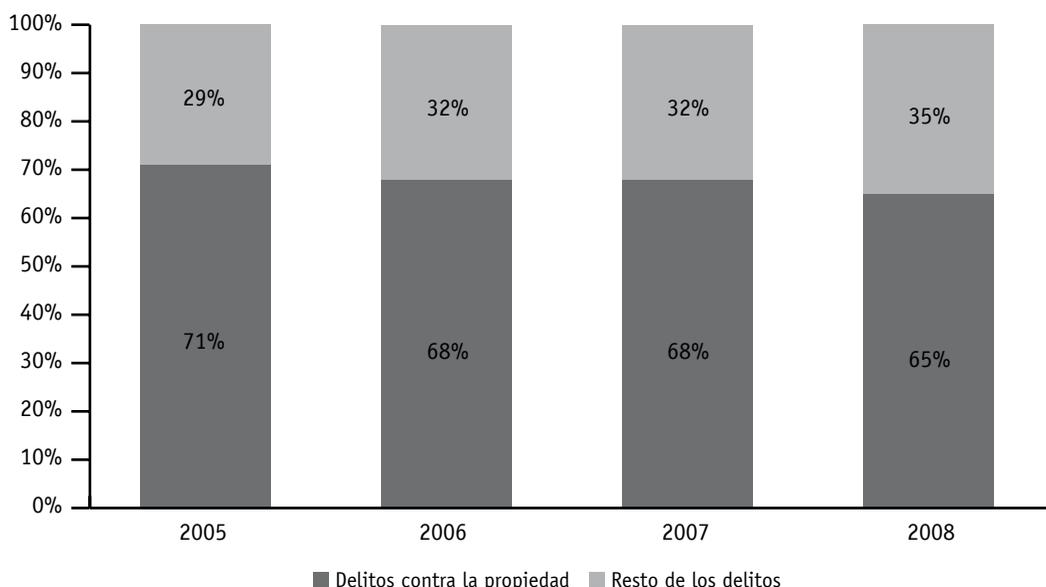


Fuente: Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

De los delitos ingresados, los que muestran una mayor proporción son los delitos contra la propiedad –donde están incluidos el robo y el hurto– y que a nivel nacional son los que más se ven reflejados en las estadísticas. Así, en Men-

doza, la proporción de estos delitos se mantuvo constante desde 2006 en un 65% del total de los delitos denunciados; aunque en 2005 este valor era del 72%, levemente superior que los años siguientes.

**Gráfico Nº 11.** Evolución de los delitos registrados en Mendoza. Año 2005/2008



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje de delitos registrados en el año 2008 corresponde a los delitos contra la propiedad; se denunciaron durante el mencionado año 66.087, con una tasa de 3.820,81 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo, los robos<sup>30</sup> representan el 32% y una tasa de 1.926,4 robos cada 100.000 habitantes.

El total de los delitos contra las personas durante 2008 fue de 25.073, de los cuales 430 fueron homicidios.<sup>31</sup> Durante el mencionado año se registraron oficialmente 200 homicidios dolosos, incluyendo las tentativas. Existen en la provincia 8,14 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.<sup>32</sup>

**Tabla N° 6.** Evolución de los delitos en la provincia de Mendoza. Año 2010

	2005 <sup>33</sup>	2006	2007 <sup>34</sup>	2008
Homicidios	114	134	68	430
Robos y tentativas	27.640	31.860	25.167	33.321
Hurtos y tentativas	25.484	27.352	19.500	23.944
Violaciones	123	61	31	45
Ley Estupefacientes	33	51	48	275
Resto de delitos	39.779	44.025	31.216	43.449
Total	93.173	103.483	76.030	101.464

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal y 2009-2010; [http://www.jus.mendoza.gov.ar/organismos/ministerio\\_publico/redis/estad.htm](http://www.jus.mendoza.gov.ar/organismos/ministerio_publico/redis/estad.htm).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Por último, una cuestión relevante a mencionar en cuanto a los delitos y la relación con el Poder Judicial son las diferencias que en esta materia se informan en cada uno de los ámbitos institucionales. Así, en 2005, la diferencia suministrada por la policía y la brindada por la Justicia es de 43.141 hechos a favor de esta última, es decir, esto parecería indicar que hay un 46% de causas que ingresan directamente a la Justicia y no por la Policía provincial –esta proporción se mantiene en 2006, cuya diferencia es de 32.874 (un 32% más de lo informado en comisarías); y en 2008,<sup>35</sup> esta diferencia es de 44.388 (un 44% de lo publicado por la Dirección de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Seguridad del Gobierno de Mendoza). No obstante, resulta realizar dicha afirmación porque

también esta diferencia puede ser el resultado de las distintas fuentes y de los modos en que se producen las fuentes. Uno de los puntos oscuros en materia de estadísticas criminales es la relación en la producción de estos dos organismos, lo que dificulta saber cuál de los valores publicados es el que más se aproxima a la problemática.

### Profesión legal

En el año 2007 había en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza 3.412 abogados inscriptos en la matrícula (en ejercicio), con una tasa de 203,72 abogados cada 100.000 habitantes.<sup>36</sup>

<sup>30</sup> Se incluyen los robos y tentativas de robo.

<sup>31</sup> Incluidos los dolosos, culposos y sus tentativas.

<sup>32</sup> Sólo están incluidos los homicidios consumados.

<sup>33</sup> Esta información proviene de un informe elaborado por la Dirección de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Seguridad del Gobierno de Mendoza con fuentes hasta septiembre de 2007. Para 2008 se recurrió a la Dirección Nacional de Política Criminal, publicado en el sitio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Por ello, la comparación interanual puede estar afectada por las dos fuentes y a los fines de este trabajo no se logró profundizar cuál de ellas se aproxima a la realidad mendocina.

<sup>34</sup> En el informe presentado por la Dirección de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Seguridad del Gobierno de Mendoza, las fuentes de 2007 figuran hasta septiembre de ese año, con lo cual es información parcial.

<sup>35</sup> No se considera 2007 por la parcialidad de la información pública, tal como se referencia en la nota 37.

<sup>36</sup> JuFeJus.

## Educación legal<sup>37</sup>

### Institución universitaria de gestión estatal

Al año 2003 había en la Universidad Nacional de Cuyo 2.758 alumnos de pregrado y grado en Derecho. Al año 2002 egresaron 90 alumnos.

### Instituciones universitarias de gestión privada

En el año 2003 había en la Universidad del Aconcagua 153 alumnos en las carreras de grado y pregrado; en la Universidad Champagnat, 1.153; en la Universidad de Congreso, 445; y en la Universidad de Mendoza, 2.264, de los cuales egresaron en el año 2002: de la Universidad Champagnat, 21 y de la Universidad de Mendoza, 123.

### Directorio

#### Gobierno de Mendoza

Casa de Gobierno: Peltier 351, Mendoza  
Web: [www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)  
Poder Judicial de la Provincia de Mendoza

#### Palacio de Justicia

Av. España 480 Mendoza  
Tel: 0261 – 4493184  
Web: [www.jus.mendoza.gov.ar](http://www.jus.mendoza.gov.ar)

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

Salta 672 - Godoy Cruz – Mendoza  
Tel: 4499080/82/84 Fax 4499083  
Web: [www.mendoza.gov.ar/Paginas/justicia.htm](http://www.mendoza.gov.ar/Paginas/justicia.htm)  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/organismos/magistratura/magistratura.htm>

#### Consejo de la Magistratura

Belgrano y Vgen. del Carmen de Cuyo- 1º P-  
Poder Judicial, Mendoza  
Tel: 0261- 4293837  
E-mail: [consejo\\_magistratura@mendoza.gov.ar](mailto:consejo_magistratura@mendoza.gov.ar)

#### Policía

Tel: 4294548-4294548

Fax 4495249 4138162 24 Hs. 4138144  
Web: [www.seguridad.mendoza.gov.ar](http://www.seguridad.mendoza.gov.ar)

#### Servicio Penitenciario

Boulogne Sur Mer N° 1890 Mendoza  
Tel. (0261) 4233501  
Web: [www.penitenciaria.mendoza.gov.ar](http://www.penitenciaria.mendoza.gov.ar)

#### Instituto de Métodos Alternativos y Resolución de Conflictos

E- mail: [info@mendozalegal.com](mailto:info@mendozalegal.com) Web: [www.mendozalegal.com](http://www.mendozalegal.com)

#### Colegio de Abogados de Mendoza

Pedro Molina 447 – CP 5500 – Mendoza  
Tel. (0261) 4239378 / 4239366  
[info@caypm.com.ar](mailto:info@caypm.com.ar) ; [colegiomza-001@yahoo.com](mailto:colegiomza-001@yahoo.com)  
Web: [www.caypm.com.ar](http://www.caypm.com.ar)

#### Poder Legislativo

H. Cámara de Senadores  
[www.legislaturamendoza.gov.ar](http://www.legislaturamendoza.gov.ar)  
H. Cámara de Diputados - Patricias  
Mendocinas 1167 1º piso. Tel. PBX: (0261) 4493700  
[www.hcdmza.gov.ar](http://www.hcdmza.gov.ar)

<sup>37</sup> CIIE, Programa de Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria (PMSIU).





# Misiones

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Misiones se ubica entre los paralelos 25° 28' y 28° 10' de latitud sur y los meridianos 53° 38' y 56° 03' de longitud oeste en la región noreste de la República Argentina. Una gran extensión de sus límites está conformada por ríos: el Iguazú, al Norte; el Paraná, al Oeste; el Pepirí Guazú y el Uruguay, al Este; y el Chimiray, al Sur. Más del 80% de sus límites son internacionales, lindando al Norte y al Este con la República del Brasil y al Oeste con la República del Paraguay. Una pequeña porción de su territorio, al Sur, es limítrofe con la provincia de Corrientes.<sup>1</sup>

## Fuentes generales

La provincia de Misiones<sup>2</sup> tiene una superficie de 29.801 km<sup>2</sup> y una población de 1.097.829 habitantes; su densidad de población es de 36,8 habitantes por km<sup>2</sup>.

En el año 2010, el 21% de las personas que habitaban la provincia se encontraba bajo la línea de pobreza; durante el año 2009, ese porcentaje fue de 24,9%. En relación con el índice de indigencia, durante el 2010 el 5,35% de los habitantes eran indigentes, mientras que en el año 2009, ese porcentaje fue de 7,5%.<sup>3</sup>

La tasa de desocupación al año 2010 fue de 4,1% y al primer trimestre de 2011 se registró una tasa de 3,4%. En el primer semestre del año 2011, el ingreso medio de la población ocupada era de \$2.072, mientras que en el cuatro trimestre de 2010 era de \$1.762.

---

<sup>1</sup> [www.misiones.gov.ar](http://www.misiones.gov.ar).

<sup>2</sup> Fuente: INDEC estimación poblacional, años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

<sup>3</sup> Fuente: Grupo Unidos del Sud. Fuentes: INDEC.

## Poder Judicial<sup>4</sup>

### Organización

El Poder Judicial de la provincia está compuesto por el Superior Tribunal de Justicia, las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial; Cámaras en lo Laboral; en lo Penal; en lo Civil, Comercial y Laboral; los Tribunales Orales Penales; los juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial; de Familia; en lo Laboral; en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia; de Instrucción; en lo Correccional y de Menores; los Tribunales de Menores y los Jueces de Paz; las Fiscalías y Defensorías de Cámara en lo Civil y Comercial; Fiscalías de Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral; Fiscalías y Defensorías en lo Civil y Comercial; Fiscalías en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia; Fiscalías y Defensorías de Instrucción; Fiscalías y Defensorías en lo Correccional y de Menores; Defensorías de Instrucción,

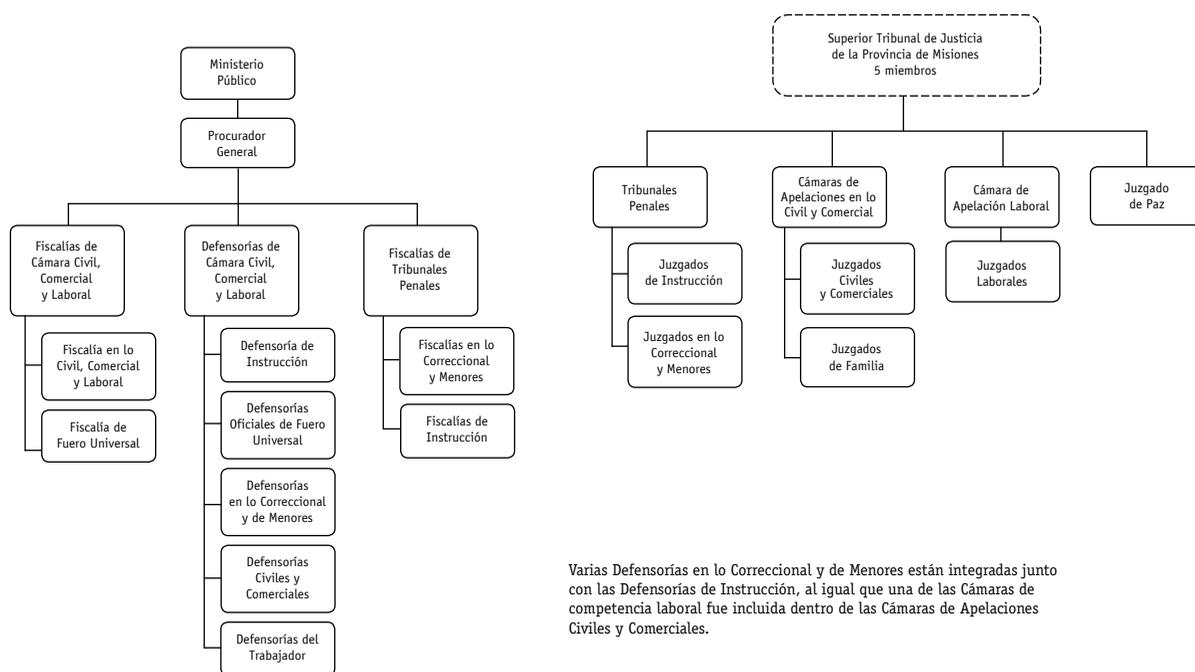
en lo Correccional y de Menores; Defensorías del Trabajador; Defensorías de Fuero Universal; Juzgados de Paz no letrados; Juzgados de Paz en lo Contravencional; Juzgados de Paz en lo Civil y Comercial.

### Composición del Superior Tribunal

El Superior Tribunal está integrado por nueve miembros. Su presidencia la ejerce, durante dos años, uno de sus miembros, designado por mayoría absoluta de los integrantes de ese tribunal, pudiendo ser reelecto. Dicha elección se realiza en el mes de diciembre del año en que corresponda elegir.

Las decisiones del Superior Tribunal se adoptan por mayoría de la totalidad de los miembros que lo integran, siempre que estos acordaren en la solución del caso. Si hay desacuerdo, se requieren los votos necesarios para obtener mayoría de opiniones.

Gráfico Nº 1. Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Misiones



Varias Defensorías en lo Correccional y de Menores están integradas junto con las Defensorías de Instrucción, al igual que una de las Cámaras de competencia laboral fue incluida dentro de las Cámaras de Apelaciones Civiles y Comerciales.

Fuente: [www.jus.mendoza.gov.ar](http://www.jus.mendoza.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Atribuciones

El Superior Tribunal de Justicia representa al Poder Judicial; ejerce la Superintendencia sobre

toda la administración de justicia; dicta su reglamento interno y económico; el reglamento para el Poder Judicial; nombra los magistrados, fun-

<sup>4</sup> Ley Orgánica Nº 1.550 del Poder Judicial de la Provincia de Misiones; Constitución provincial.

cionarios y empleados cuya designación no estuviere asignada a otro poder; presenta anualmente al Poder Ejecutivo el presupuesto de gasto de la administración de justicia, a fin de ser incluido en el presupuesto general de la provincia.

### Selección de magistrados<sup>5</sup>

Los magistrados de Primera y Segunda Instancia, los Defensores y Fiscales de todas las instancias, son designados por la Honorable Cámara de Representantes, a propuesta del Gobernador de la provincia, escogidos de una terna elaborada por el Consejo de la Magistratura. Los

integrantes del Superior Tribunal de Justicia son designados con acuerdo de la Cámara de Representantes, a propuesta del Gobernador. Los jueces de paz no letrados son nombrados por el Superior Tribunal de Justicia de una terna propuesta por la autoridad municipal local.

### Personal

En el año 2010 había en la provincia 12,5 jueces cada 100.000 habitantes. En dicho año, la cantidad de jueces se mantuvo estable con respecto al año anterior, pero supuso un incremento del 12,3% con respecto a 2005.

**Tabla Nº 1.** Presupuesto por juez y presupuesto en justicia por habitante

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Población <sup>6</sup>	1.029.645	1.045.534	1.061.590	1.077.987	1.094.636	1.097.829
Jueces	122	113	130	135	137	137
Jueces c/100.000 habitantes	11,8	10,8	12,2	12,5	12,5	12,5

Fuente: año 2005/2010 estimativo [www.meccon.gov.ar](http://www.meccon.gov.ar); año 2005 Ley Provincial 7.568; año 2006 Ley Provincial 4.244; año 2007, Ley Provincial 4.342; año 2008, Ley Provincial 4.397; año 2009, Ley Provincial 4.418; año 2010, Ley Provincial 4.509.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Poder Judicial cuenta con una planta de personal total de 1.743 personas –no es factible identificar cuáles de estos empleados pertenecen al Ministerio Público y cuáles a la jurisdicción directamente–, de los cuales el 8% son magistrados, proporción que se mantuvo relativamente estable en todo el período analizado (fluctuando entre un 9% y un 8%). A pesar de no ser posible separar entre empleados del Mi-

nisterio Público y la jurisdicción, estos valores arrojan un total de 11,7 empleados y funcionarios por magistrado. Esta relación fue variando en el período, comenzando en 2005 en un valor del 9,6 empleados por juez hasta 11 en 2009, lo que supone que la relación establecida en el presente es uno de los mayores picos alcanzados y ello equivale a un equipo de trabajo más amplio que en otros años.

**Tabla Nº 2.** Personal del Poder Judicial<sup>7</sup>

Distribución del personal del Poder Judicial	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Jueces <sup>8</sup>	122	113	130	135	137	137
Funcionarios	219	236	283	306	324	339
Empleados Poder judicial <sup>9</sup>	949	1.038	1.086	1.126	1.186	1.267

Fuente: año 2005/2010 estimativo [www.meccon.gov.ar](http://www.meccon.gov.ar); año 2005 Ley Provincial 7.568; año 2006 Ley Provincial 4.244; año 2007, Ley Provincial 4.342; año 2008, Ley Provincial 4.397; año 2009, Ley Provincial 4.418; año 2010, Ley Provincial 4.509.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

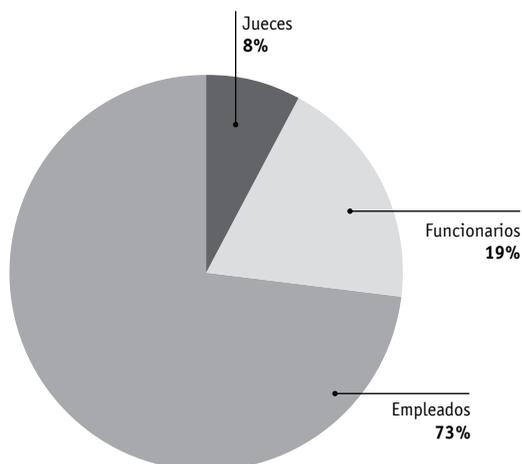
<sup>5</sup> Arts. 116 inc.10 y 150 de la Constitución provincial.

<sup>6</sup> Para la población del período 2005 a 2009 se tomaron como referencia las estimaciones del INDEC. Para el año 2010 se consideraron los resultados obtenidos en el censo de ese mismo año.

<sup>7</sup> Empleados y funcionarios incluidos los del Ministerio Público. No se incluyen Fiscales y Defensores, que son consignados en el apartado específico.

<sup>8</sup> Se incluyen también en dichas cifras al Juez Trib. Coleg. de Instancia Única en lo Civil y al Juez Comunal.

<sup>9</sup> Incluye empleados del Ministerio Público Fiscal y Pupilar y Ministerio Público de la Defensa.

**Gráfico N° 2.** Distribución del personal del Poder Judicial, año 2010

Fuente: [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Presupuesto

El presupuesto del Poder Judicial fue incrementándose constantemente en los últimos años, pasando de 43 millones de pesos en 2005 a unos 174 millones de pesos para 2011. Es cierto que en este crecimiento deben descontarse los aumentos generados por la inflación por la que atraviesa el país, impacto que resulta difícil de evaluar.

No obstante ello, también fue creciendo la relación entre el presupuesto y los jueces, ya que esta última variable mantuvo cierta constancia en los últimos dos años. En los primeros años hubo una reducción en la cantidad de magistrados pero que no incidió en el presupuesto

por juez, ya que hubo un crecimiento mayor en los recursos asignados; en cambio, al año siguiente, entre 2006 y 2007, además de un aumento importante de magistrados, los recursos asignados, a pesar de verse incrementados, generaron una reducción del presupuesto por juez que luego repuntaría en los demás períodos.

Por último, la relación entre presupuesto y población también fue de un crecimiento constante. Esta última variable está tomada de las estimaciones poblacionales del INDEC, pero aun así la relación de los recursos asignados al Poder Judicial –su presupuesto– y la población fue creciendo constantemente en todo el período, llegando a triplicarse para 2010.

**Tabla N° 3.** Presupuesto por juez/habitante

Año	Presupuesto del PJ provincial (en millones)	Cantidad de jueces	Presupuesto por juez	Presupuesto por habitante
2005	\$43,3	122	\$354.835	\$42,1
2006	\$58,3	113	\$516.183	\$55,8
2007	\$64,7	130	\$497.600	\$60,9
2008	\$90,3	135	\$668.889	\$83,8
2009	\$150,9	137	\$1.101.185	\$137,8
2010	\$174,3	137	\$1.272.117	\$158,7

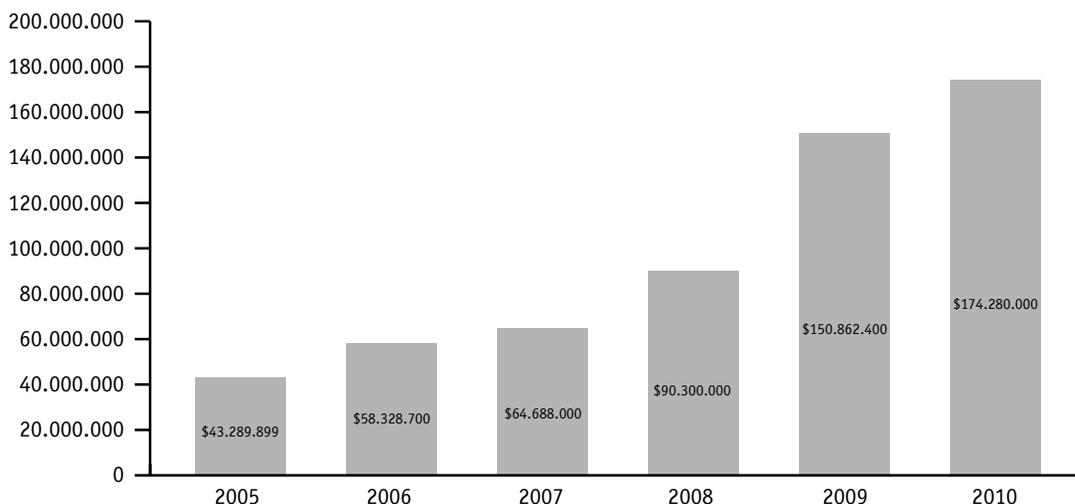
Fuente: año 2005/2010 estimativo [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar); año 2005 Ley Provincial 7.568; año 2006 Ley Provincial 4.244; año 2007, Ley Provincial 4.342; año 2008, Ley Provincial 4.397; año 2009, Ley Provincial 4.418; año 2010, Ley Provincial 4.509.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$174.280.000, lo que significó que se triplicó (303%) con respecto al año 2005, con un aumento prome-

dio del 30% anual. El presupuesto asignado al sector justicia durante el año 2010 significó un 3,36% del presupuesto público total de la provincia.

**Gráfico Nº 3.** Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Misiones

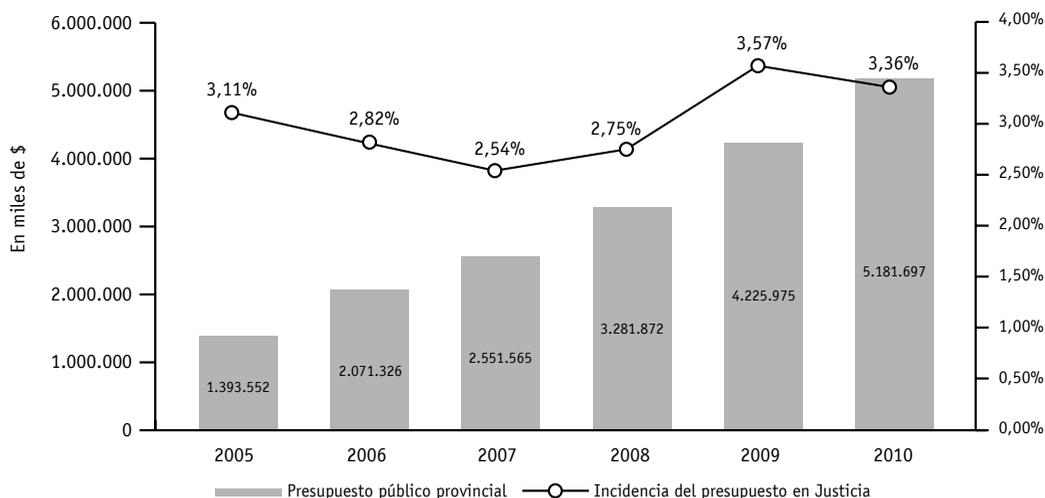


Fuente: año 2005/2010 estimativo [www.meccon.gov.ar](http://www.meccon.gov.ar); año 2005 Ley Provincial 7.568; año 2006 Ley Provincial 4.244; año 2007, Ley Provincial 4.342; año 2008, Ley Provincial 4.397; año 2009, Ley Provincial 4.418; año 2010, Ley Provincial 4.509.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ahora bien, en términos presupuestales, un aspecto a considerar es la relación que el Poder Judicial tiene en el marco del plan general de gastos expresados en el presupuesto. La provincia ha visto crecer sus recursos a lo largo de todo el período, quintuplicando los presupues-

tados para 2005. Sin embargo, en este contexto, el impacto de la justicia fue decreciendo en 2005 hasta 2007 (de un 3% a un 2,5%). Luego de ese año, la relación fue mejorándose hasta que en 2009, prácticamente más de un 3,5% del presupuesto estaba destinado al Poder Judicial.

**Gráfico Nº 4.** Evolución del presupuesto público de la provincia de Misiones e incidencia del presupuesto en Justicia



Fuente: año 2005/2010 estimativo [www.meccon.gov.ar](http://www.meccon.gov.ar); año 2005 Ley Provincial 7.568; año 2006 Ley Provincial 4.244; año 2007 Ley Provincial 4.342; año 2008, Ley Provincial 4.397; año 2009, Ley Provincial 4.418; año 2010, Ley Provincial 4.509.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público<sup>10</sup>

El Ministerio Público depende exclusivamente del Poder Judicial. Es desempeñado por el Procurador General del Superior Tribunal de Justicia, por el Fiscal y Defensor de Cámara, por los Fiscales de Primera Instancia y Defensores Oficiales de Primera Instancia.<sup>11</sup> Como se viene refiriendo, el modelo organizacional de la provincia tiene una cabeza representante de ambos Ministerios Públicos, sin una clara escisión –en cuanto a la administración– de la Defensa y la Fiscalía.

El Procurador General es el jefe del Ministerio Público e interviene en todas las acciones y recursos de inconstitucionalidad llevados a conocimiento del Superior Tribunal de Justicia. Entre sus funciones se encuentra la de denunciar y/o acusar, según corresponda, ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, a quienes están sujetos a su jurisdicción, conforme al artículo 158 de la Constitución provin-

cial, teniendo a tal fin amplias facultades de investigación; asimismo, ejerce facultades de superintendencia.

Corresponde al Fiscal de Cámara: continuar ante las respectivas Cámaras de Apelación la intervención de los fiscales de primera instancia; asistir a las víctimas de cárceles.

El Defensor Oficial de Cámara continúa, ante las respectivas Cámaras de Apelación, la intervención de los defensores de primera instancia; interviene en los juicios de acuerdo con lo que determinen las leyes especiales y de procedimiento; actúa ante el Superior Tribunal de Justicia en los asuntos de la competencia del mismo cuando corresponda la intervención de un defensor oficial.

En el año 2010 había en la provincia 2,7 fiscales cada 100.000 habitantes y 2,6 defensores cada 100.000 habitantes.

**Tabla Nº 4.** Personal del Ministerio Público Fiscal

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Procurador	1	1	1	1	1	1
Fiscales	33	26	24	29	30	30
Defensores	30	25	26	28	29	29

Fuente: año 2005/2010 estimativo [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar); año 2005 Ley Provincial 7.568; año 2006 Ley Provincial 4.244; año 2007, Ley Provincial 4.342; año 2008, Ley Provincial 4.397; año 2009, Ley Provincial 4.418; año 2010, Ley Provincial 4.509.  
Elaboración: Unidos por la Justicia,

## Policía Judicial<sup>12</sup>

El Poder Judicial dispone de la fuerza pública para el cumplimiento de sus decisiones. La Legislatura propende la creación y estructuración de la policía judicial, integrada por un cuerpo de funcionarios inamovibles, con capacitación técnica, exclusivamente dependiente del Poder Judicial (art. 147 de la Constitución provincial).

La Policía Judicial está prevista en la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, en sus artículos 14 y 15. Tiene como función cumplir con las formalidades y alcances que establece el Código Procesal Penal, Código de Faltas y demás leyes vigentes; actúa como auxiliar permanente de la administración de Justicia, interviniendo en la prevención, investigación y represión del delito, faltas y contravenciones.

<sup>10</sup> Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1.550.

<sup>11</sup> Ley Orgánica Nº 1.550 del Poder Judicial de la Provincia de Misiones.

<sup>12</sup> Ley Orgánica Policial.

Depende administrativamente del Superior Tribunal de la provincia y funcionalmente, del Ministerio Público Fiscal (art. 173 del Código Procesal Penal de Misiones). Aunque su creación está prevista tanto en el Código Procesal Penal como en la Ley Orgánica de la Policía, aún no se encuentra en funcionamiento.

### Consejo de la Magistratura<sup>13</sup>

En mayo de 2000, por Ley 3.652, se creó el Consejo de la Magistratura, que tiene como función proponer en terna de candidatos al Poder Ejecutivo, para su designación, a los jueces, fiscales y defensores, siendo independiente de todo otro poder del Estado y autónomo en sus decisiones.

Las decisiones que adopta el Consejo de la Magistratura son de carácter vinculante para el Gobernador.

#### Composición<sup>14</sup>

El Consejo de la Magistratura está integrado por un Ministro del Superior Tribunal de Justicia; un representante del Poder Legislativo; dos abogados; dos diputados; un consejo designado entre los magistrados inferiores y funcionarios del Poder Judicial que tengan acuerdo de la Cámara de Representantes.

#### Estructura organizativa<sup>15</sup>

La Presidencia es ejercida por un Consejero electo por sus pares, quien preside las reuniones plenarias y es representante del cuerpo. En caso de impedimento en el cumplimiento de sus funciones, el Consejo, de igual manera, elige un reemplazante *ad hoc* para que lo restituya.

El Consejo de la Magistratura es asistido por un Secretario con título de abogado, cuya función es prestar asistencia al Presidente, a los

Consejeros, al Plenario del Cuerpo y demás que establezca el reglamento. Su remuneración es equivalente a la que percibe un Secretario de juzgado de Primera Instancia.

### Ministerio de Gobierno<sup>16</sup>

Dentro del Ministerio de Gobierno se encuentra la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, donde funcionan: Defensa Civil, el Registro de la Propiedad de Inmueble, el Registro Provincial de las Personas, Personas Jurídicas y Asuntos Guaraníes.

### Servicio Penitenciario

Misiones posee servicio penitenciario propio, dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia. Tiene a su cargo la guarda y custodia de los detenidos y la ejecución de las penas privativas de la libertad.<sup>17</sup>

Cuenta con 6 unidades penitenciarias que se encuentran distribuidas en distintas localidades de la provincia. En el año 2008 se encontraban alojados en estas dependencias 1.090 detenidos, de los cuales 606 estaban condenados, 406 procesados y 78, menores o inimputables. La capacidad del sistema era de 946 plazas, originando una sobrepoblación equivalente al 15,2%.<sup>18</sup> Existían en la provincia 101,1 detenidos cada 100.000 habitantes.

En el año 2007 había detenidas 1.122 personas, de las cuales 608 eran condenados, 446 procesados y 68, menores o inimputables. Su capacidad era de 930 plazas, lo que generó una sobrepoblación del 20,6%. En el año 2006 se encontraban alojados 1.076 detenidos<sup>19</sup> y la capacidad total del sistema era de 770 plazas, acarreado un índice de sobrepoblación del 39,7%.

<sup>13</sup> Ley 3.652 del Consejo de la Magistratura, [www.misiones.gov.ar/consejomagistratura](http://www.misiones.gov.ar/consejomagistratura).

<sup>14</sup> Art. 2 Ley 3.652 del Consejo de la Magistratura.

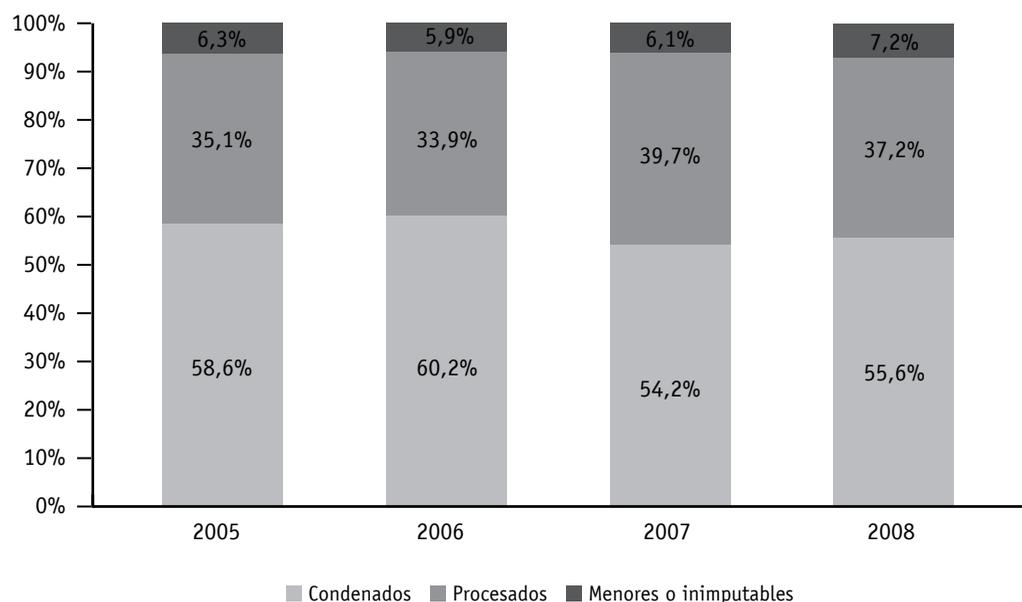
<sup>15</sup> Art. 10 y 11 Ley 3.652 del Consejo de la Magistratura.

<sup>16</sup> <http://www.misiones.gov.ar/MinisterioGobierno>.

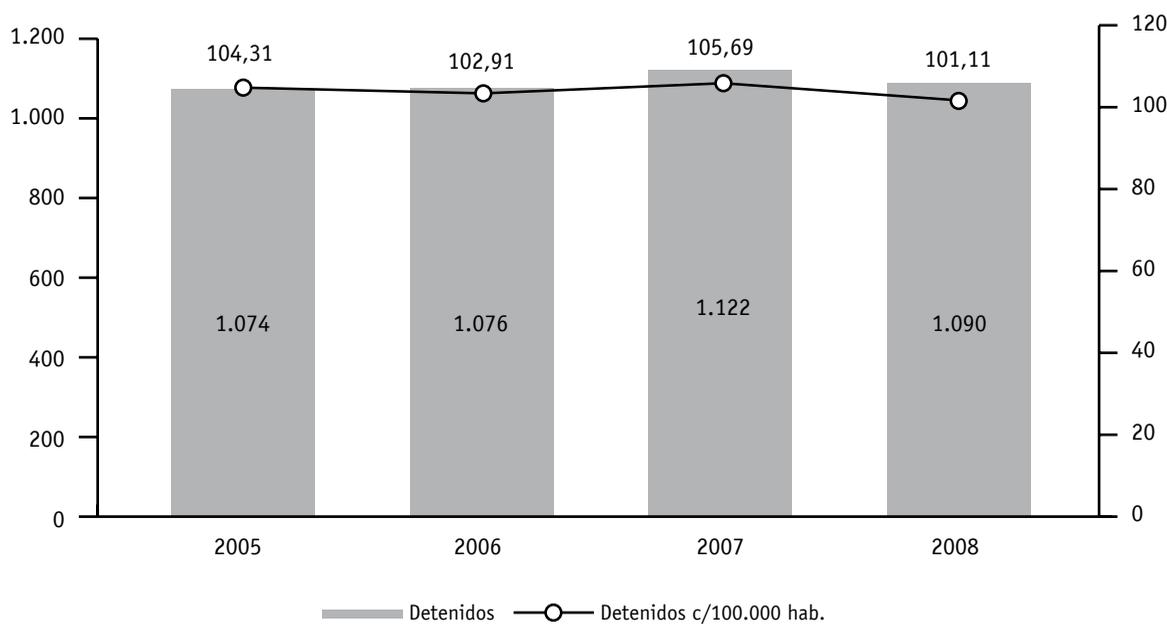
<sup>17</sup> [www.misiones.gov.ar/MinisterioGobierno/spenitenciario](http://www.misiones.gov.ar/MinisterioGobierno/spenitenciario).

<sup>18</sup> Fuentes otorgadas por la Alcaldía General del Servicio Penitenciario de la provincia.

<sup>19</sup> El número es estimativo, ya que la unidad N° 6 "Instituto de Encausados El Dorado" no ha brindado información.

**Gráfico Nº 5.** Relación condenados/procesados. Evolución

Fuente: 2005/2008 Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 6.** Total de detenidos. Tasa c/100.000 habitantes

Fuente: 2004/2008 Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Actividad jurisdiccional

Durante el año 2008, la cantidad total de causas ingresadas apenas se redujo en un 1% en comparación con el año 2007, registrando un aumento promedio del 6% anual durante el

período 2007 y 2008. En el último año, las causas penales significaron un 62% sobre el total de causas ingresadas y la cantidad de ingresos se redujo en un 10% en comparación con el año 2007; aunque con respecto a 2006 crecieron en

apenas un 2%. En materia civil, el incremento del año 2008 fue del 23% con respecto a 2007 y del 79% en relación con el 2006. En materia laboral, los ingresos del 2008 aumentaron un 26% comparados con el año 2007 y un 52% con respecto a 2006.

**Tabla Nº 5.** Causas ingresadas por materia en primera instancia

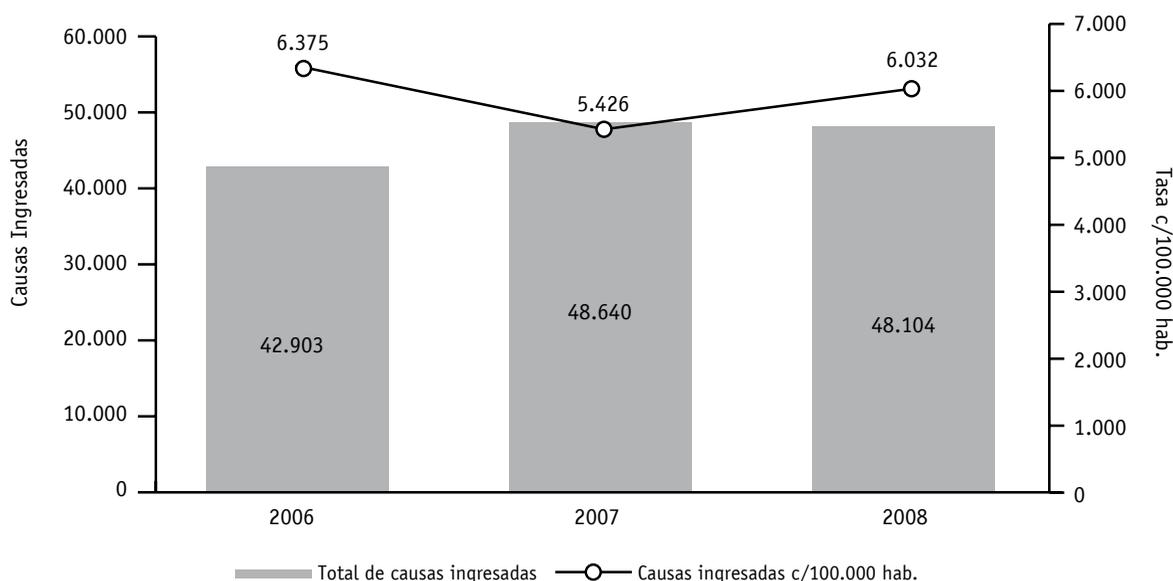
Año	2005 <sup>20</sup>	2006	2007	2008
Instrucción	S/D	28.188	30.512	26.951
Correccional	S/D	794	1.113	1.236
Menores	S/D	S/D	1.263	1.420
Civil y Comercial	S/D	6.507	8.264	10.447
Familia	S/D	5.549	5.651	6.482
Laboral	S/D	1.865	1.837	1.568
Total	S/D	42.903	48.640	48.104

Fuente: Poder Judicial de Misiones.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Si se consideran los cálculos estimativos de la población realizados por el INDEC, entonces se observa un crecimiento del ingreso de causas cada 100.000 habitantes. Aun cuando en valores absolutos el caudal de causas iniciadas disminuyó, en términos relativos hubo un crecimiento desde 2007 a 2008. En conclusión, aun cuando ingresó menor cantidad, la menor cantidad de población resultó más demandante del Poder Judicial en ese período.

En el año 2006 es cuando menor cantidad de ingresos hubo en el sistema. Sin embargo, considerando los estimativos poblacionales construidos por los expertos, este caudal fue relativamente más alto que en el resto del período; en contraposición, en 2007, cuando mayor caudal de ingresos se registró, la tasa cada 100.000 fue la más baja de los tres años.

**Gráfico Nº 7.** Total de causas ingresadas por fuero. Tasa cada 100.000 habitantes



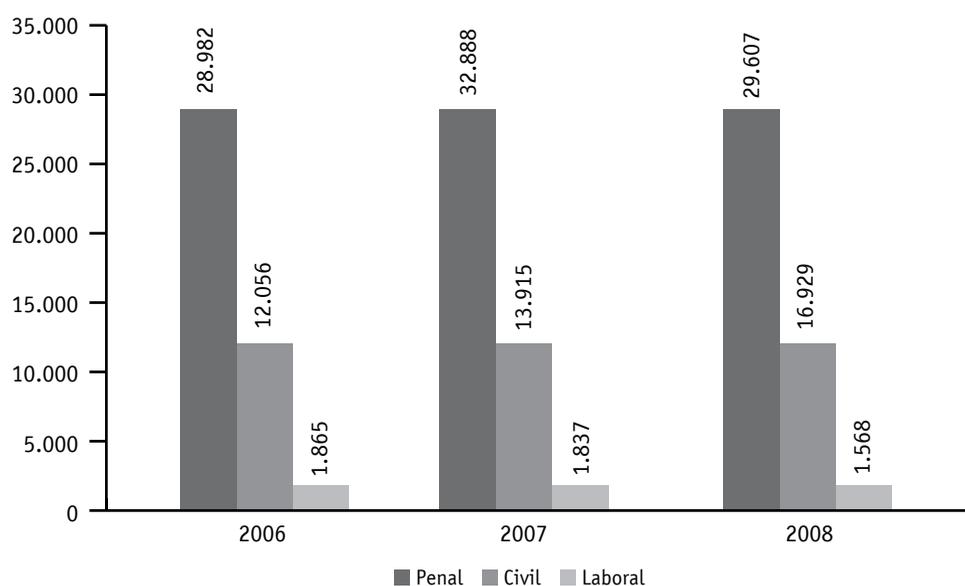
Fuente: Poder Judicial de Misiones.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>20</sup> No existe información publicada para estos años. Ver <http://www.jusmisiones.gov.ar>, última consulta realizada el 24 de agosto de 2011.

En términos proporcionales –esto es, analizando las proporciones de las causas según la materia–, las penales representaron en 2006 y 2007 el 68% del total de los ingresos –semejante a lo ocurrido en el período anteriormente analizado.<sup>21</sup> Sin embargo, para 2008 este valor se reduce al 62%, que si bien no supone una tendencia, sí está en consonancia con procesos similares en otras provincias, tal como se observa en otros capítulos. Las causas laborales tam-

bién, como ocurre con las penales, se muestran relativamente estables, representando el 4% en el período y solo reduciéndose al 3% en 2008. Las causas civiles y comerciales son las que impactan sustancialmente en la proporcionalidad con respecto al total; si bien en los primeros años, 2006 y 2007, representan del 28% al 29%, en el último año ascienden al 35% del total de los ingresos.

**Gráfico N° 8.** Evolución de causas ingresadas por materia



Fuente: Poder Judicial de Misiones.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Por último, si se vinculan los ingresos con la cantidad de jueces de cada uno de los años, durante el año 2006 cada juez recibió en promedio 380 nuevas causas, reduciendo el caudal hasta que en 2008 se llegó a 356 causas por juez. En materia penal, en 2006 cada juez recibió un total de 1.811 causas –habiendo 16 jueces penales; en 2007 este valor creció hasta unas 2.056 causas por juez –manteniéndose estable la cantidad de magistrados; y, por último, en 2008 estas decrecieron a unas 1.742 causas por juez –en este mismo año aumentaron los jueces penales a 17.

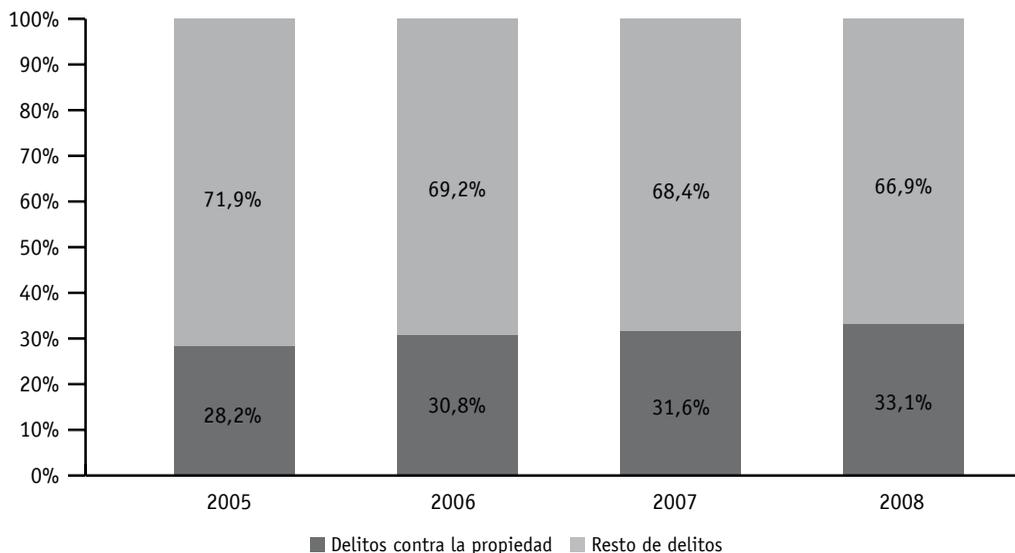
## Delitos

Según cifras de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se denunciaron en la provincia, en el año 2008, 22.549 delitos. La tasa es de 2.092 delitos cada 100.000 habitantes.

En relación con el año 2005, la cantidad de delitos denunciados disminuyó un 12% en el año 2008. Sin embargo, respecto del año anterior se observa que éstos aumentaron un 8%.

<sup>21</sup> Confrontar con el informe *Información y Justicia II*, donde esta proporción representa el 68% en el período.

**Gráfico Nº 9.** Evolución de los delitos registrados en Misiones

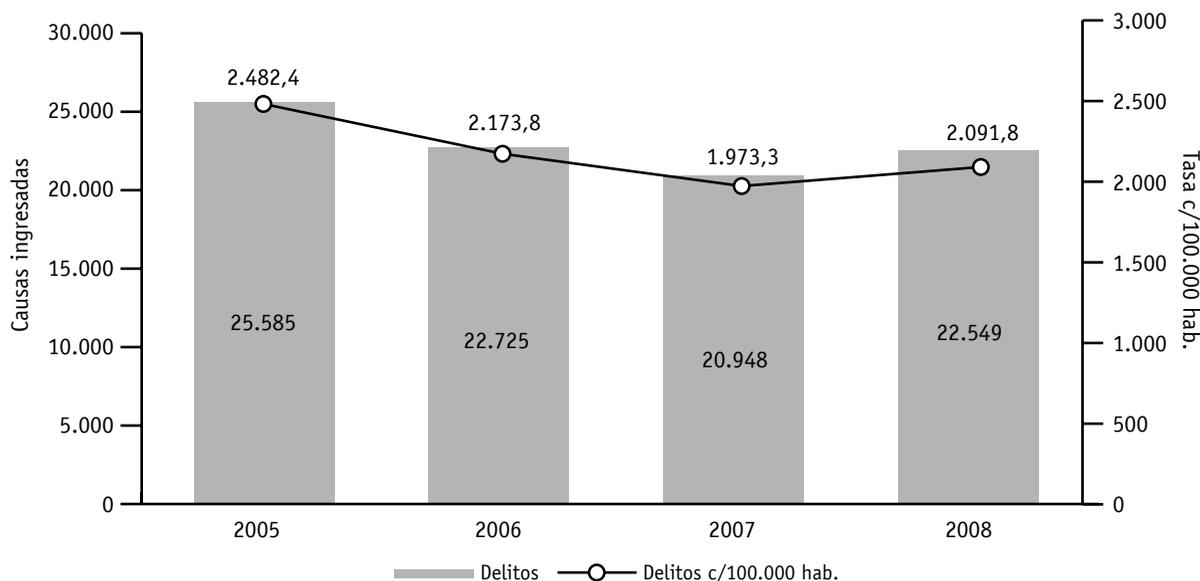


Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, el mayor porcentaje de delitos registrados corresponde a los delitos contra la propiedad, que representan el 66,9% del total, con una tasa de 1.400,2 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. En el año 2008 se denunciaron 4.481 robos, con una tasa de 415,68 robos cada 100.000 habitantes.<sup>22</sup>

El total de los delitos contra las personas en 2008 fue de 3.183, de los cuales 328 fueron homicidios.<sup>23</sup> Durante el mencionado año se registraron 66 homicidios dolosos consumados, con una tasa de 6,1 homicidios consumados cada 100.000 habitantes.

**Gráfico Nº 10.** Total de delitos c/ 100.000 habitantes



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>22</sup> Se incluyen las tentativas de robo y los robos agravados.

<sup>23</sup> Están incluidos los homicidios culposos y dolosos con sus tentativas.

**Tabla Nº 6.** Delitos registrados en Misiones. Evolución

	2005	2006	2007	2008
Homicidios	320	368	261	328
Robos y tentativas	10.747	8.227	7.728	8.427
Hurtos y tentativas	5.385	5.358	4.814	4.481
Violaciones	138	125	166	191
Ley Estupefacientes	471	423	492	476
Resto de delitos	8.524	8.224	7.487	8.646
Total	25.585	22.725	20.948	22.549

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

Al año 2008 había en el Colegio de Abogados de la provincia 1.413 abogados inscriptos en la

matrícula en ejercicio. En la provincia hay 137 abogados cada 100.000 habitantes.<sup>24</sup>

### Directorio

#### Gobierno de la Provincia de Misiones

Félix de Azara 265  
Tel. Conmutador: (03752) 447035 al 39  
<http://www.misiones.gov.ar/gobierno/organismos.htm>

#### Ministerio de Gobierno

Félix de Azara 265 Tel. (03752) 447620 / 621  
E- mail: [gobierno@misiones.gov.ar](mailto:gobierno@misiones.gov.ar)  
<http://www.misiones.gov.ar/gobierno/organismos.htm>

#### Poder Judicial de la Provincia de Misiones

Superior Tribunal de Justicia  
Avda. Santa Catalina Nº 1735  
POSADAS – C.P N3300PLF  
Conmutador: 0376- 44-46700  
Web: [www.jusmisiones.gov.ar](http://www.jusmisiones.gov.ar)

#### Consejo de la Magistratura

San Martín 484 CPA N3300ABF  
Tel. (03752) 446610  
E-mail: [consejo\\_magistratura@misiones.gov.ar](mailto:consejo_magistratura@misiones.gov.ar)  
<http://www.consejomagistratura.misiones.gov.ar/>

### Poder Legislativo

Cámara de Representantes (Diputados)  
Constituyentes provinciales 1980 CP 3300  
Web: [www.diputadosmisiones.gov.ar](http://www.diputadosmisiones.gov.ar)

### Servicio Penitenciario

Barrio Cristo Rey "Edificio Torreón", Posadas, Misiones  
Tel. (03752) 458240 [www.misiones.gov.ar/MinisterioGobierno/spenitenciario](http://www.misiones.gov.ar/MinisterioGobierno/spenitenciario)

### Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad

Centro de Mediación Comunitaria de la provincia  
Ayacucho 1670 – Posadas  
Tel. (03752) 447522 / 7707  
E-mail: [mg\\_ssrcc@misiones.gov.ar](mailto:mg_ssrcc@misiones.gov.ar)  
<http://www.misiones.gov.ar/MinisterioGobierno/RComuni/index.htm>

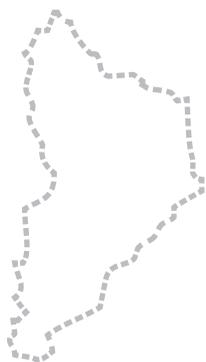
### Policía

Félix de Azara y Tucumán  
Tel. (03752) 447678  
E-mail: [polmis@policia.misiones.gov.ar](mailto:polmis@policia.misiones.gov.ar)  
Web: <http://www.misiones.gov.ar/gobierno/organismos.htm>

### Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones

Santa Fe 467 – Posadas – Misiones  
Tel. (03752) 424474 / 427623 / 421931  
E-mail: [cadmis@arnet.com.ar](mailto:cadmis@arnet.com.ar)

<sup>24</sup> Fuente: JuFeJus.



# Neuquén

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Neuquén está dividida a efectos político-administrativos en 16 departamentos. Limita al Norte con la provincia de Mendoza; al Sur, con la provincia de Río Negro; al Oeste, con la Cordillera de Los Andes, límite natural que la separa de la República de Chile; y al Este, con la provincia de Río Negro y La Pampa.<sup>1</sup>

## Fuentes generales

Tiene una superficie de 94.078 km<sup>2</sup> y una población de 550.334 habitantes, con una densidad de población de 5,8 habitantes por km<sup>2</sup>.

La tasa de desocupación al año 2008 fue del 6% mientras que en el segundo semestre de 2009 fue de 9,4%. Respecto de la subocupación, en el año 2008 la tasa promedio fue de 2,9% y en el segundo semestre de 2009 fue de 5,4%.<sup>2</sup> El ingreso promedio de la población ocupada en el primer semestre de 2005 fue de \$831.

En el año 2008, en promedio, el 8,65% de los hogares se encontraba por debajo de la línea de pobreza, mientras que respecto de las personas ese porcentaje fue de 12%. En promedio, en el año 2008 el índice de indigencia en hogares fue de 2,75% y de las personas, en ese año, el índice de indigencia fue del 3,6%.

---

<sup>1</sup> [www.neuquentur.org](http://www.neuquentur.org).

<sup>2</sup> Fuente: <http://www2.neuquen.gov.ar/dgcecyd/me08trabingresoysegsocial8.1.asp>.

## Poder Judicial

El Sistema Judicial está formado por el Poder Judicial, el Ministerio Público (tanto Fiscal como de la Defensa), la Policía de la provincia y el Servicio Penitenciario.

### Organización

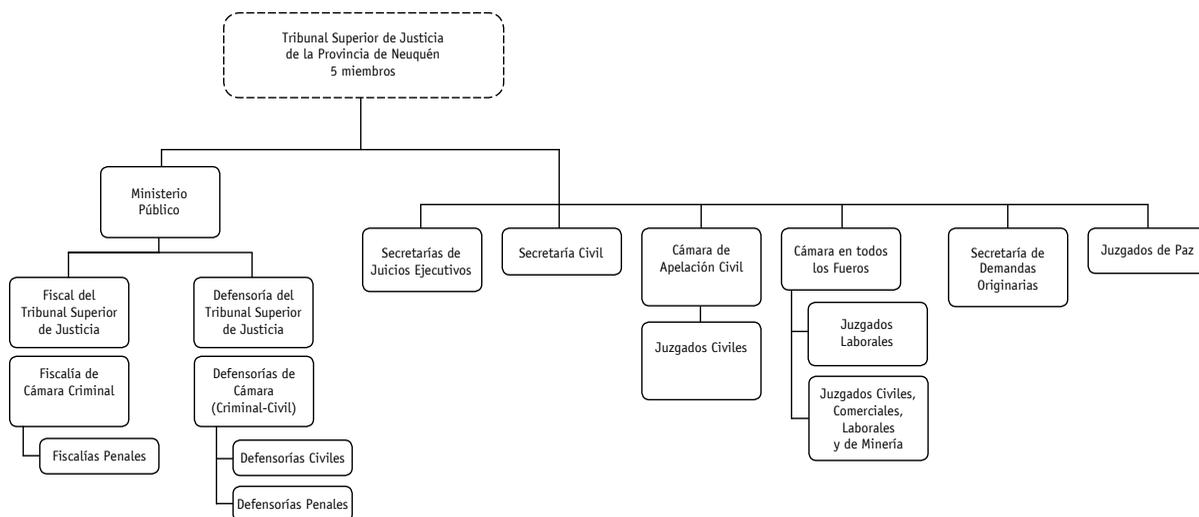
El Poder Judicial de la Provincia es ejercido por el Tribunal Superior de Justicia, la Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Criminal y Civil, Comercial, Laboral y de Minería; los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Correccional, Instrucción, Penal del Niño y del Adolescente; de Familia, Niñez y Adolescencia, de Juicios Ejecutivos, Laborales, Civil Comercial de Familia y Minería y los Jueces de Paz.

## Composición del Tribunal Superior

El Tribunal Superior de Justicia está integrado por cinco vocales, el Fiscal y Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes. La presidencia del cuerpo se turna anualmente, ejerciéndola la primera vez el de mayor edad. El Tribunal Superior ejerce las funciones de superintendencia del Poder Judicial y, en virtud de ello, dicta las reglamentaciones pertinentes, ejerce control disciplinario de magistrados y funcionarios. Asimismo, propone, ejecuta el presupuesto y remite los proyectos de normas destinadas a reglar el funcionamiento de la administración de justicia.

Intervienen, además, en la administración de Justicia, el Ministerio Público Fiscal y Pupilar, los funcionarios y empleados de la administración de Justicia y de los organismos directamente dependientes del Poder Judicial.

**Gráfico N° 1.** Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Neuquén



Fuente: [www.jusneuquen.gov.ar](http://www.jusneuquen.gov.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Selección de magistrados

Los vocales del Tribunal Superior de Justicia, su Fiscal y su Defensor son designados, en sesión secreta, por la Legislatura, a propuesta del Poder Ejecutivo, efectuada en terna por orden alfabético y en pliego abierto.<sup>3</sup>

Los demás jueces, funcionarios de los Ministerios Públicos y empleados del Poder Judicial son designados por el Tribunal Superior de Justicia. Para los jueces se requiere acuerdo de la Legislatura.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Artículo 149 y 150 de la Constitución de la provincia de Neuquén.

<sup>4</sup> Artículo 151 de la Constitución de la provincia de Neuquén.

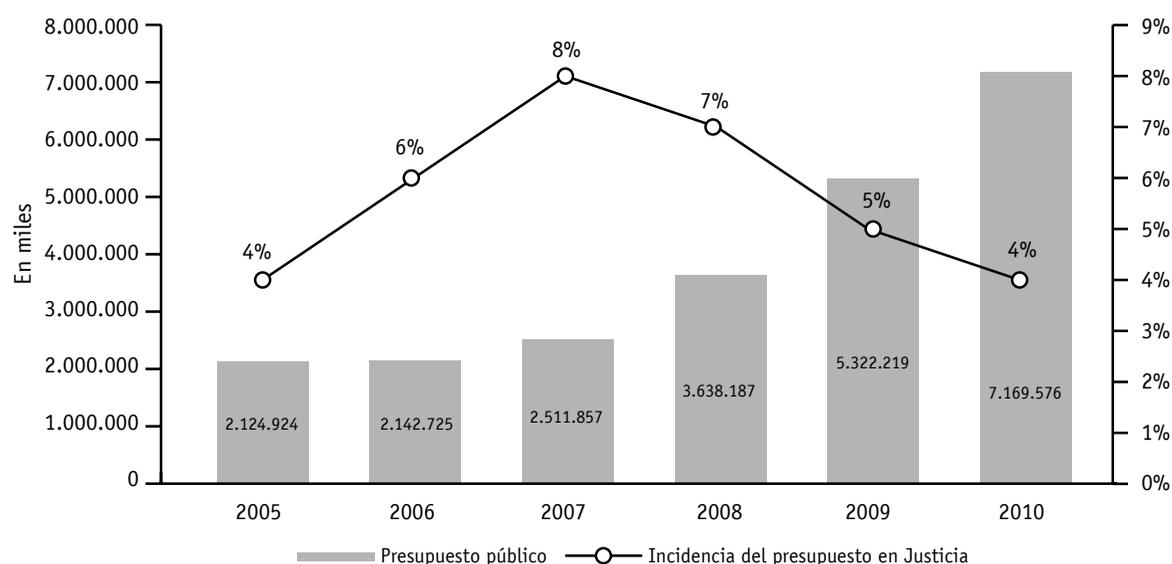
## Presupuesto

**Tabla Nº 1.** Presupuesto por juez/ habitante

Año	Presupuesto del PJ provincial (en millones)	Presupuesto por habitante
2005	\$84,8	\$162,6
2006	\$137,8	\$259,9
2007	\$191,5	\$355,2
2008	\$258,0	\$471,0
2009	\$242,2	\$435,1
2010	\$301,1	\$532,6

Fuente: Subsecretaría de Hacienda y Coordinación de la Provincia de Neuquén.<sup>5</sup>  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

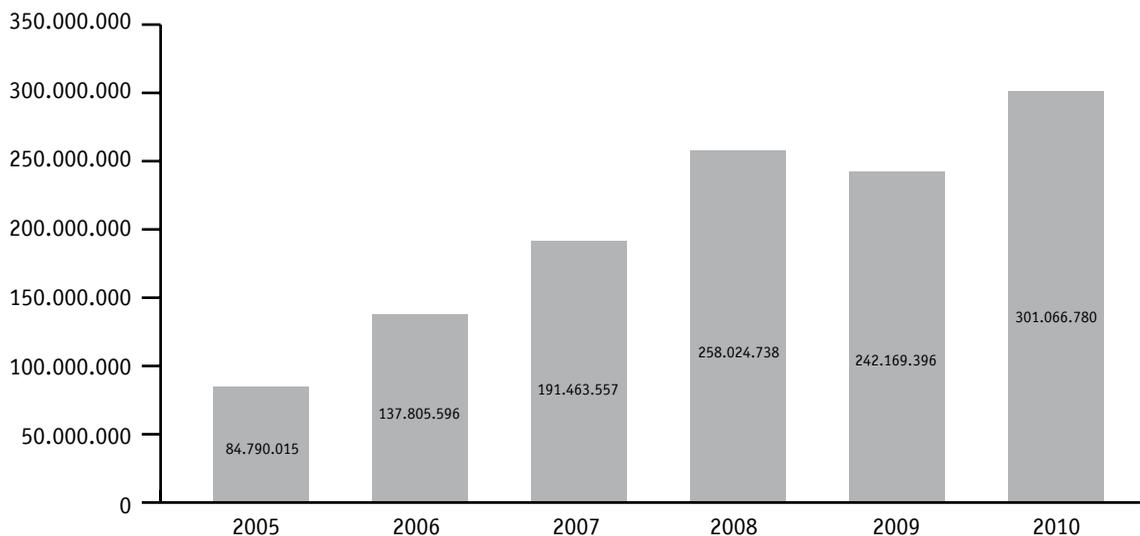
**Gráfico Nº 2.** Evolución del presupuesto público provincial. Incidencia del gasto en Justicia



Fuentes: Subsecretaría de Hacienda y Coordinación de la Provincia de Neuquén.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el presupuesto público provincial aumentó un 237% con respecto al año 2005 y un 35% en comparación con el año anterior.

<sup>5</sup> Fuente: Presupuesto Público Provincial y Presupuesto Poder Judicial: Año 2005, visitado el 1/11/2010, link: [http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/a48cf\\_ley2486.pdf](http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/a48cf_ley2486.pdf); link: [http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/eb76a\\_AnexoI-2005.pdf](http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/eb76a_AnexoI-2005.pdf); Año 2006: visitado el 1/11/2010, link: [http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/62199\\_ley2517-06.pdf](http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/62199_ley2517-06.pdf); link: [http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/62199\\_ley2517-06.pdf](http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/62199_ley2517-06.pdf) Año 2007, visitado el 1/11/2010, link: [http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/b6afe\\_L002545\\_07.pdf](http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/b6afe_L002545_07.pdf); link: [http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/b6afe\\_L002545\\_07.pdf](http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/b6afe_L002545_07.pdf) Año 2008, visitado el 1/11/2010, link: [http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/df128\\_LEY2604.pdf](http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/df128_LEY2604.pdf); link: [http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/df128\\_LEY2604.pdf](http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/df128_LEY2604.pdf) Año 2009, visitado el 1/11/2010, link: [http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/63405\\_leypresupuesto\\_-\\_Completa\\_-\\_Parte\\_I.pdf](http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/63405_leypresupuesto_-_Completa_-_Parte_I.pdf); link: [http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/63405\\_leypresupuesto\\_-\\_Completa\\_-\\_Parte\\_I.pdf](http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/63405_leypresupuesto_-_Completa_-_Parte_I.pdf); Año 2010, visitado el 1/11/2010, link: [http://www.laangosturadigital.com.ar/v3/home/interna.php?id\\_not=12562&ori=rss](http://www.laangosturadigital.com.ar/v3/home/interna.php?id_not=12562&ori=rss); link: [http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/71378\\_LEY2711.pdf](http://www.haciendanqn.gov.ar/newhacienda/archivos/71378_LEY2711.pdf).

**Gráfico N° 3.** Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén

Fuente: Subsecretaría de Hacienda y Coordinación de la Provincia de Neuquén.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$301.066.780, lo que significó un aumento del 255% respecto del presupuesto asignado en el año 2005.

#### **Personal**

En el año 2004 había en la provincia 20 jueces cada 100.000 habitantes.

#### **Ministerio Público<sup>6</sup>**

El Ministerio Público Fiscal es desempeñado por el Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia, el Fiscal de Cámara y los Fiscales de Primera Instancia.<sup>7</sup>

El Ministerio Público Pupilar es desempeñado por el Defensor de Pobres, Menores, Incapaces y Ausentes ante el Tribunal Superior de Justicia, los Defensores oficiales de Cámara y por los Defensores de Pobres, Menores, Incapaces y Ausentes de Primera Instancia.<sup>8</sup>

#### **Consejo de la Magistratura**

El 1 de febrero de 2006, la Convención Constituyente, que tiene a su cargo la reforma de la Constitución provincial, aprobó la creación del Consejo de la Magistratura. El cuerpo está integrado por un miembro del Superior Tribunal de Justicia, cuatro representantes de la Legislatura y dos abogados de la matrícula. Dentro de sus funciones se encuentran las de seleccionar, mediante concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, a los candidatos a jueces y funcionarios del Ministerio Público; organizar la capacitación y actualización obligatoria y permanente de los magistrados, miembros del Ministerio Público y funcionarios judiciales; proveer en forma anual la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.<sup>9</sup>

#### **Policía Judicial**

Conforme lo dispone la ley orgánica de la policía de Neuquén,<sup>10</sup> dicha institución es auxiliar

<sup>6</sup> Fuente: [www.sup-trib-delsur.gov.ar](http://www.sup-trib-delsur.gov.ar).

<sup>7</sup> Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>8</sup> Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>9</sup> Fuente: <http://www.diariojudicial.com/nota.asp?IDNoticia=28395>.

<sup>10</sup> Ley N° 2081.

de la Justicia en el desempeño de la función judicial. Comenzó a implementarse como una fuerza separada de la policía local, bajo la órbita del Ministerio Público, al igual que en la provincia de Buenos Aires (Ley 12.061).<sup>11</sup> Así, depende orgánicamente de la Justicia, correspondiéndole en forma exclusiva a la Jefatura la determinación de los recursos afectados a su función.

Debe colaborar con la Justicia Federal y prestar auxilio de la fuerza pública para lograr el cumplimiento de órdenes y resoluciones de la administración de Justicia, incluyendo el ejercicio de la policía científica.<sup>12</sup>

Asimismo, dentro de sus principales funciones se encuentran las de investigar los delitos de acción pública que se cometan dentro de su jurisdicción territorial; impedir que los hechos cometidos sean llevados a consecuencias ulteriores; individualizar

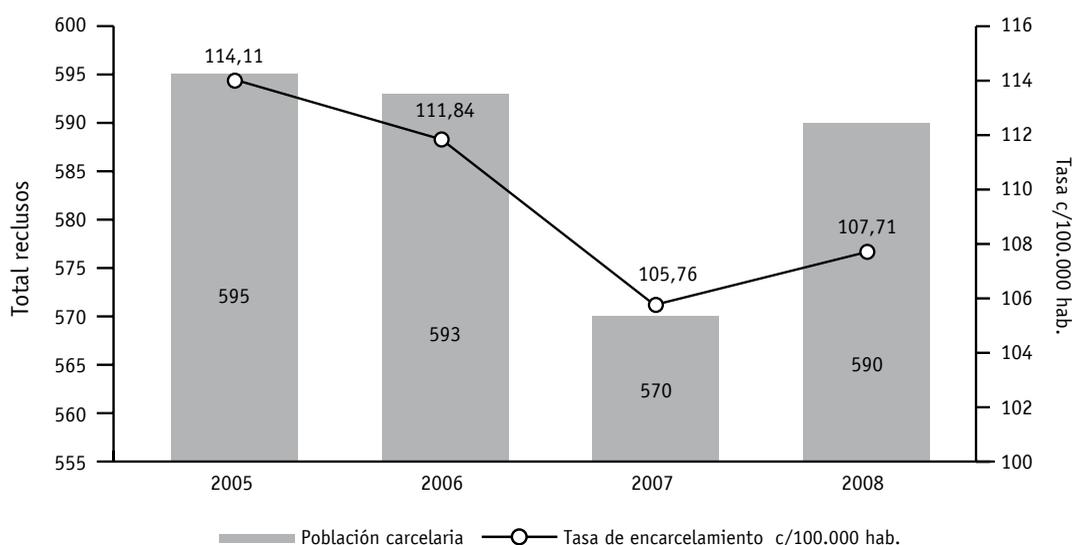
a los autores y reunir las pruebas para dar base a la acusación; organizar y mantener un archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificados mediante legajos reservados.<sup>13</sup>

## Servicio Penitenciario

Neuquén posee Servicio Penitenciario propio pero aún no tiene una administración autónoma, por lo que la Dirección de Unidades de Detención de la provincia se encuentra a cargo de esta tarea.<sup>14</sup>

Los detenidos no se alojan en cárceles del Servicio Penitenciario Federal, sino que se encuentran alojados en las 7 unidades de detención con que cuenta la provincia. También hay personas privadas de la libertad que se alojan en comisarías o alcaidías. En el año 2008 había en la provincia 108 personas detenidas cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 4.** Total de reclusos / tasa c/ 100.000 hab.



Fuente: Subsecretaría de Hacienda y Coordinación de la Provincia de Neuquén.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>11</sup> KESSLER, Miguel, *Algo más sobre la policía judicial*. Disponible on line: [http://www.unidosjusticia.org.ar/archivo/KESSLER\\_PoliciaJudicial.pdf](http://www.unidosjusticia.org.ar/archivo/KESSLER_PoliciaJudicial.pdf).

<sup>12</sup> Artículo 11 de la Ley N° 2.081.

<sup>13</sup> Artículos 12 y 13 de la Ley N° 2081.

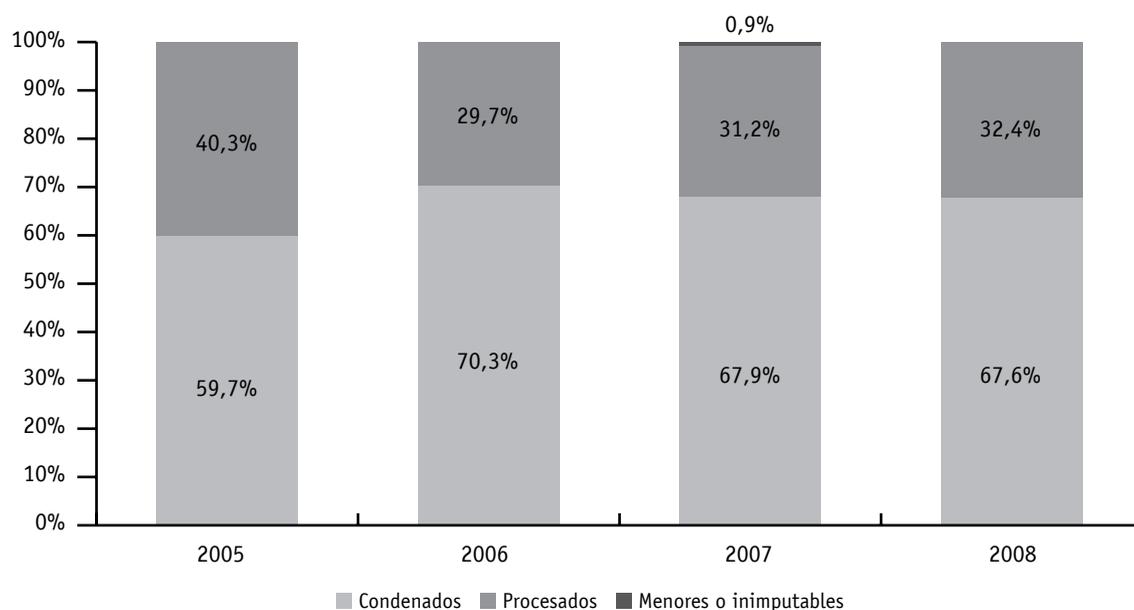
<sup>14</sup> Fuente: Dirección de Unidades de Detención de Neuquén.

A septiembre de 2008, el total de detenidos en la provincia era de 590, de los cuales 399 eran condenados y 191, procesados. Si se considera que la capacidad total del sistema, en ese año era de 592 plazas, no se registraba una sobrepoblación.<sup>15</sup> En el año 2007 se encontraban 570 personas detenidas, con una capacidad en ese año de 599 plazas, por lo que tampoco existía sobrepoblación, sino que las plazas estaban sub-ocupadas en un 4,84% de su capacidad.

En el año 2006 se encontraban alojadas 593 personas, de las cuales 417 eran condenados y 176, procesados. Ese año había en la provincia 111,84 detenidos cada 100.000 habitantes. En relación con el año anterior, la población penitenciaria no aumentó considerablemente.

En el año 2005 se encontraban detenidas 595 personas, de las cuales 355 eran condenados y 240 eran procesados. Según la capacidad total de las unidades en este año, 537 plazas, el índice de sobrepoblación ascendía a un 10,8%.<sup>16</sup>

**Gráfico Nº 5.** Relación procesados/condenados/menores o inimputables - Evolución



Fuente: Subsecretaría de Hacienda y Coordinación de la Provincia de Neuquén.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Actividad jurisdiccional

En la presente provincia se encuentra publicada poca información sobre el funcionamiento del Poder Judicial a partir del año 2008. Todo lo anterior, si bien había información, tal como lo demuestra el trabajo de *Información y Justicia II*, no se encuentra a disposición fácilmente para el usuario en los sitios del Poder Judicial.

No obstante este problema metodológico de relevamiento, es posible hacer algunos análisis

con la escasa información con que se cuenta. Como se realizó en otras jurisdicciones, en primer lugar se observa la cantidad de ingresos, lo que muestra un crecimiento de un 9% en el primer año y un 23% con respecto a 2008 en 2010. Sin embargo, este aumento no es constante en cuanto a las materias, sino que, por el contrario, si se estudian las proporciones que éstas muestran en el interior de los universos, surge que para 2010 se incrementó la cantidad de ejecutivos por sobre el resto de los tipos,

<sup>15</sup> Fuente: Dirección de Unidades de Detención de Neuquén.

<sup>16</sup> Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

pasando de ser el 38% de los ingresos el primer año considerado a representar el 48% en el último. Dos son las materias que reducen sus niveles relativos de ingresos: Penal, que pasa del 26% al 21%; y Familia, Niñez y Adolescencia, que era el 17% en el primer año y ahora solo es el 14%. El resto de las materias se mantienen relativamente constantes en el período bajo análisis, con una leve modificación de un

punto porcentual en las causas Civil, Comercial y de Minería.

Esto supondría una modificación en las demandas sociales que se les están llevando al Poder Judicial. Las cuestiones penales y de familia están reduciéndose en la provincia y están cobrando importancia las cuestiones vinculadas con el cobro de deudas y ejecuciones, es decir, problemas comerciales.

**Tabla Nº 2.** Causas ingresadas por materia en primera instancia

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Penal	S/D	S/D	S/D	12.451	12.625	12.452
Penal de la Niñez y Adolescencia	S/D	S/D	S/D	1.068	1.024	1.079
Civil, Comercial y de Minería	S/D	S/D	S/D	5.497	6.273	6.325
Familia, Niñez y Adolescencia	S/D	S/D	S/D	7.900	7.552	8.037
Laboral	S/D	S/D	S/D	2.348	2.454	2.464
Ejecutivos	S/D	S/D	S/D	18.148	21.599	28.021
Total	S/D	S/D	S/D	47.412	51.527	58.378

Fuente: [www.jusneuquen.gov.ar](http://www.jusneuquen.gov.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Tabla Nº 3.** Causas resueltas por materia en primera instancia

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Penal y Penal de la Niñez y Adolescencia	S/D	S/D	S/D	7.642 <sup>17</sup>	7.940	10.828
Civil, Comercial y de Minería y Ejecutivos	S/D	S/D	S/D	14.339	14.899	17.774
Familia, Niñez y Adolescencia	S/D	S/D	S/D	2.624	2.692	2.467
Laboral	S/D	S/D	S/D	1.593	1.377	1.526
Total	S/D	S/D	S/D	<b>26.198</b>	<b>26.908</b>	<b>32.595</b>

Fuente: [www.jusneuquen.gov.ar](http://www.jusneuquen.gov.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2010, la tasa de resolución fue del 55%, al igual que en 2008.

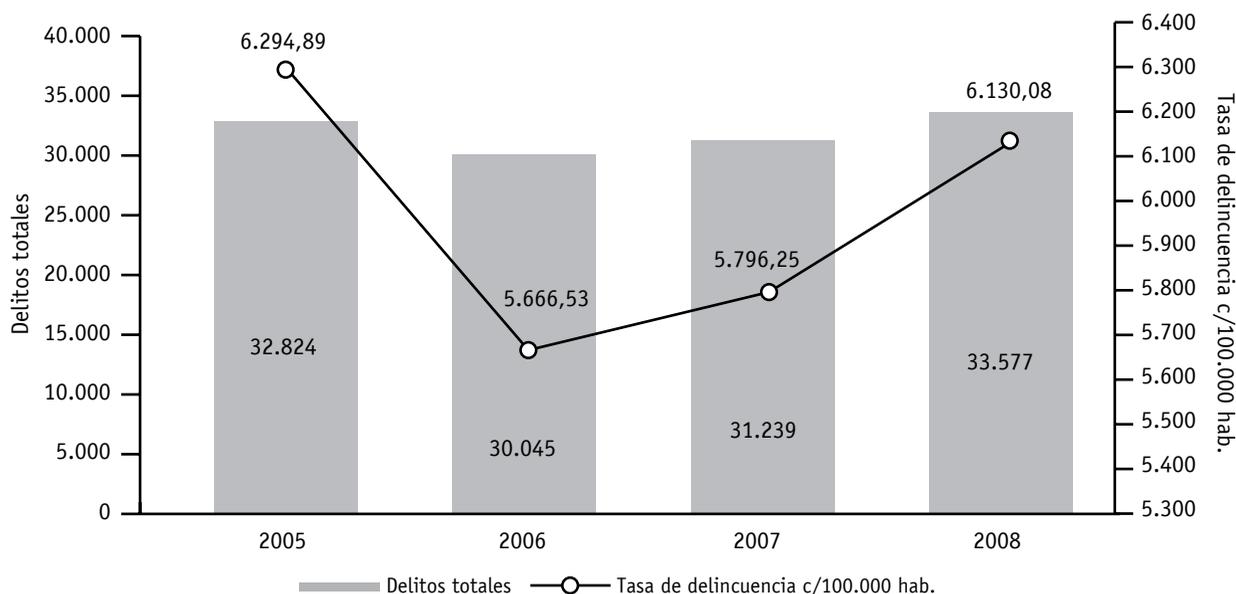
## Delitos

En el año 2008 se registraron, según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal

del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 33.577 delitos, con una tasa de 6.130,08 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2005, la cantidad de delitos denunciados aumentó el 1% en el año 2008; con respecto al año anterior, los delitos aumentaron el 7%.

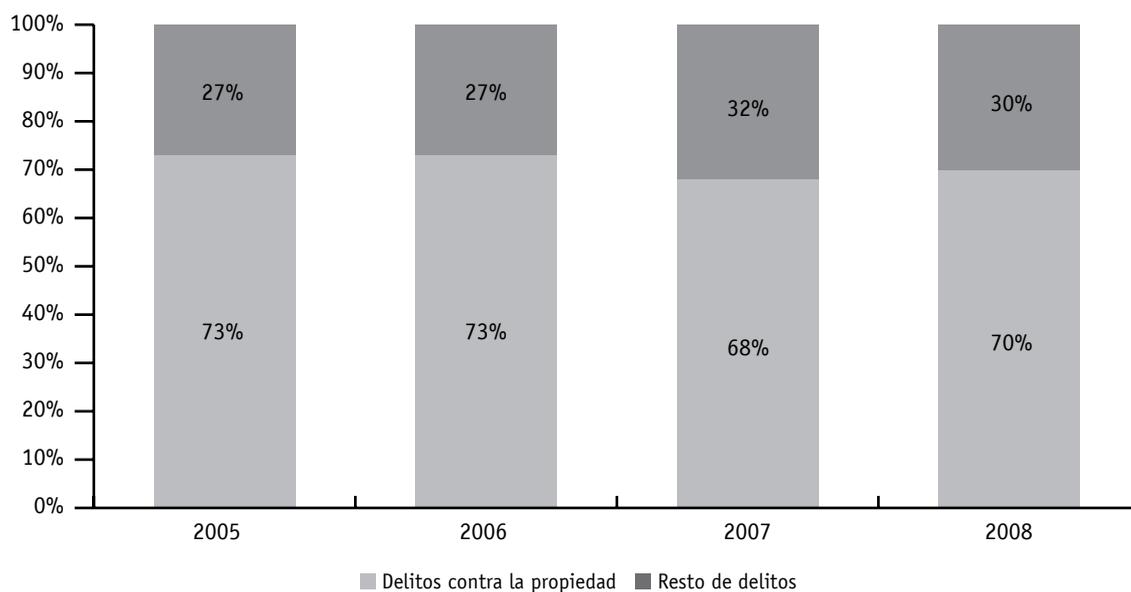
<sup>17</sup> En este punto se suman los archivos y los sobreseimientos de la etapa de instrucción, junto con las sentencias de la etapa de juicio.

**Gráfico N° 6.** Total de delitos en la provincia de Neuquén- Tasa de delincuencia (cada 100.00 habitantes)



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico N° 7.** Delitos contra la propiedad/resto de delitos. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje de delitos denunciados en el año 2008 corresponde a aquellos contra la propiedad, representando el 70% del total y arrojando una tasa de 4.292 delitos cada 100.000 habitantes. En ese año se registraron 10.618 robos

y tentativas, lo que supone una tasa de 1.939 robos y tentativas cada 100.000 habitantes.

El total de los delitos contra las personas durante 2008 fue de 5.670, de los cuales 97 fueron homicidios (incluyendo homicidios dolosos

y culposos con sus tentativas). Se registraron 36 homicidios dolosos (incluyendo sus tentativas) en el año, lo que supone una tasa de 6,2 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

**Tabla Nº 4.** Evolución de los delitos registrados en Neuquén

	2005	2006	2007	2008
Homicidios	132	98	143	97
Robos y tentativas	10.164	8.976	8.446	8.693
Hurtos y tentativas	9.898	9.053	8.986	10.618
Violaciones	39	24	39	35
Ley Estupefacientes	168	76	125	170
Resto de delitos	12.423	11.818	13.500	13.964
Total	32.824	30.045	31.239	33.577

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

**Tabla Nº 5.** Cantidad de abogados provincia de Neuquén - Abogados c/100.000 habitantes (Año 2010)

Cantidad de abogados	1.060
Población provincia	550.334
Abogados c/100.000 hab.	192,6

Fuente: Colegio de Abogados de la Provincia de Neuquén (fuentes aproximadas).<sup>18</sup>  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Educación legal

La Universidad Nacional del Comahue tiene sedes en Neuquén y Río Negro. La universi-

dad es de gestión estatal y dicta la carrera de Derecho.

<sup>18</sup> Fuentes: visitado el 24/11/2010, Link: <http://www.abognqn.org/IPadron.html>.

## **Directorio**

### **Gobierno de la Provincia de Neuquén**

Roca y Rioja Neuquén 8300

Tel: 0299- 4495009/5103 - 4483140

Web: [www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

### **Ministerio de Seguridad y Trabajo**

Carlos H. Rodríguez 139 - (8300) - Neuquén

Tel: 0299 449-5441

Mail: [dgpj\\_direccion@neuquen.gov.ar](mailto:dgpj_direccion@neuquen.gov.ar)

### **Poder Judicial de la Provincia de Neuquén**

Tribunal Superior de Justicia

Alberdi 52 4º piso

Tel: 0299 - 4474081/5/9

### **Administración General**

San Martín 756 - PB y P1 - Neuquén

Tel: (0299) 4487054/7209/6822/4431077

E- mail: [agnq@jusneuquen.gov.ar](mailto:agnq@jusneuquen.gov.ar)

### **Archivo General**

Félix San Martín 360 - Neuquén

Tel.: (0299) 4472212

E-mail: [archgnq@jusneuquen.gov.ar](mailto:archgnq@jusneuquen.gov.ar)

### **Secretaría de Informática**

Rivadavia 205 - Piso 8 - C.P. 8300 - Neuquén

Tel.: (0299) 4431464 - Fax: 4420033 -

Interno: 287

### **Escuela de Capacitación Judicial**

Santiago del Estero 64 - C.P. 8300 - Neuquén

Tel.: (0299) 4432842 Fax: (0299) 4427953

E-mail: [ecnq@jusneuquen.gov.ar](mailto:ecnq@jusneuquen.gov.ar)

### **Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén**

Maestros Neuquinos y Caviahue (CP: 8300)

Neuquén - Tel: 0299 - 4430783

E-mail: [administracion@abognqn.org](mailto:administracion@abognqn.org)

[informatica@abognqn.org](mailto:informatica@abognqn.org)

### **Legislatura provincial**

Av. Olascoaga 560 (CP 8300) Neuquén

Tel: 0299- 4493600

E-mail: [info@legislaturaneuquen.gov.ar](mailto:info@legislaturaneuquen.gov.ar)



# Río Negro

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Río Negro integra la región patagónica. Limita al Norte con la provincia de La Pampa; al Este, con Buenos Aires y el Océano Atlántico; al Sur, con la provincia de Chubut; y al Oeste, con Neuquén y Chile. Se encuentra comprendida entre los 37° 35' y 42° de latitud sur y los 62° 47' y 71° 55' de longitud oeste.

## Fuentes generales

La provincia tiene una superficie de 203.013 km<sup>2</sup> y una población, según el censo 2010, de 633.374 habitantes,<sup>1</sup> con una densidad de población de 2,89 habitantes por km<sup>2</sup>.

En el año 2010, en promedio, la desocupación en la provincia de Río Negro era de 6,8% y en el primer trimestre de 2011 alcanzó 4,4%. El ingreso promedio de la población ocupada en la provincia era, en el primer trimestre de 2011, \$2.897.<sup>2</sup>

Durante el año 2009, el 15,15% de la población de la provincia se encontraba por debajo de la línea de pobreza; en el año 2010, este indicador se ubicó en 12,75%. En el año 2009, el 6% de la población de Río Negro se encontraba por debajo de la línea de indigencia; en el año 2010, este indicador fue 5%.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: INDEC, Censo 2010.

<sup>2</sup> Fuente: INDEC, EPH Continua.

<sup>3</sup> Fuente: INDEC, EPH Continua.

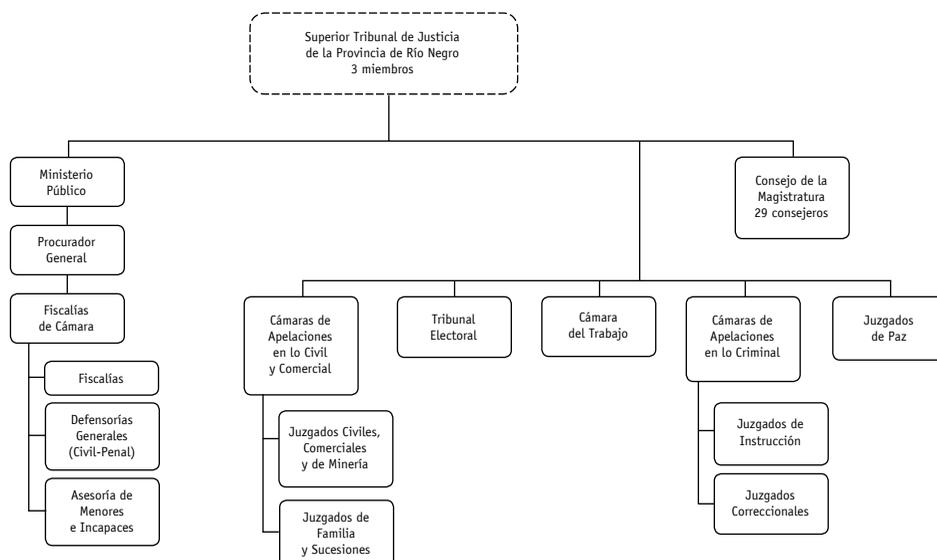
## Poder Judicial

El Poder Judicial de la Provincia está compuesto por el Superior Tribunal de Justicia; por las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería; Cámaras del Trabajo; Cámaras de Apelaciones en lo Criminal; Tribunales Colegiados

de Superintendencia; Tribunal Electoral Juzgados Civiles, Comerciales y de Minería; Juzgados de Familia y Sucesiones; Juzgados de Instrucción; Juzgados Correccionales; y por los Juzgados de Paz.<sup>4</sup>

Forman parte del Poder Judicial: la Procuración General; los Ministerios Públicos, Fiscal y Pupilar.<sup>5</sup>

**Gráfico N° 1.** Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro



Fuente: [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Superior Tribunal de Justicia está conformado por tres miembros y tiene jurisdicción en todo el territorio de la provincia, siendo su asiento la ciudad capital.<sup>6</sup>

### Selección de magistrados

Conforme lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución provincial, los miembros del Superior Tribunal de Justicia son designados por un Consejo integrado por el gobernador de la provincia, tres representantes de los abogados por cada circunscripción judicial e igual número total de legisladores, con representación minoritaria. Los candidatos son propuestos tanto por

el Gobernador como por un 25%, por lo menos, del total de los miembros del Consejo.

El Gobernador convoca al Consejo y lo preside, con doble voto en caso de empate. La asistencia es carga pública, la decisión se adopta por simple mayoría y es cumplimentada por el Poder Ejecutivo.

Respecto de los tribunales de grado, el artículo 211 del mismo cuerpo normativo dispone que los jueces sean designados y destituidos por el Consejo de la Magistratura. La decisión es cumplimentada por el Superior Tribunal de Justicia.

<sup>4</sup> Fuente: artículo 1 Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2.430; <http://www.jusrionegro.gov.ar/indice.htm>.

<sup>5</sup> Fuente: artículo 2 Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2.430.

<sup>6</sup> Artículo 38 Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2.430.

## Personal

**Tabla Nº 1.** Personal Poder Judicial de la Provincia de Río Negro<sup>7</sup>

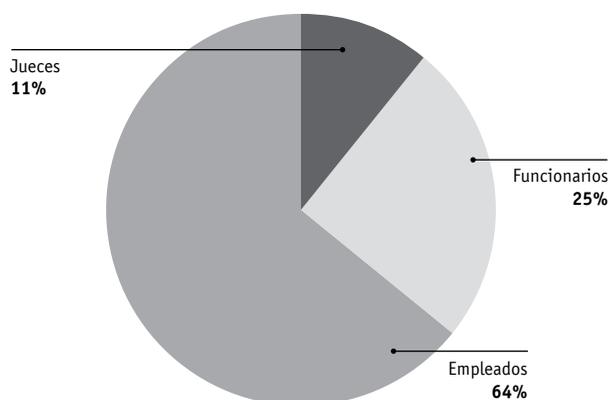
	2005	2006	2007	2008
Jueces	134	134	134	134
Funcionarios Poder Judicial	S/D	S/D	314	304
Empleados Poder Judicial	S/D	S/D	807	778
Total	S/D	S/D	1.255	1.216

Fuente: www.jufejus.org.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008 había en la provincia de Río Negro 21,15 jueces cada 100.000 habitantes.

**Gráfico Nº 2.** Recursos humanos Poder Judicial de Río Negro - Año 2008

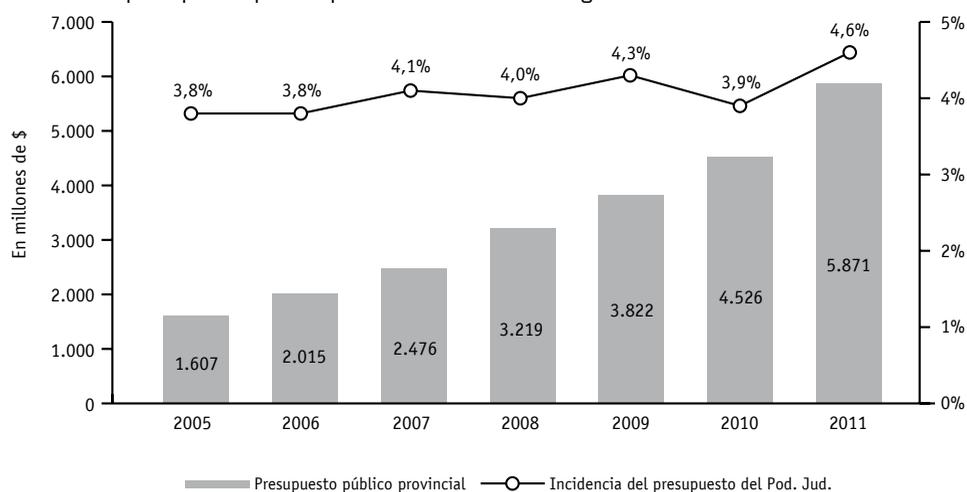


Fuente: www.jufejus.org.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Presupuesto

**Gráfico Nº 3.** Evolución presupuesto público provincial - Incidencia del gasto en Justicia



Fuente: Ley de Presupuesto: Ministerio de Economía (www.mecon.gov.ar).

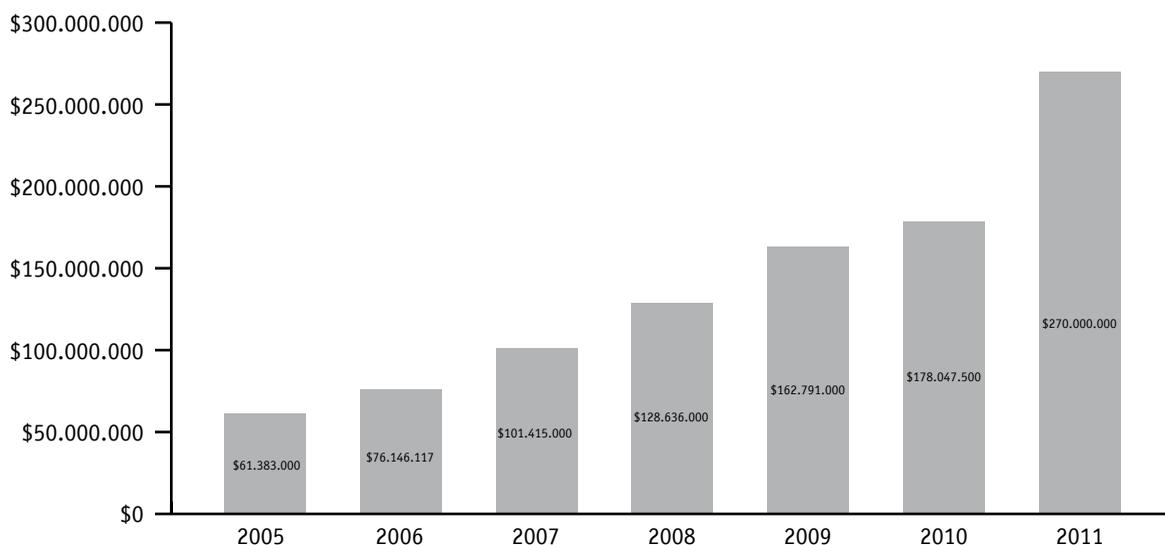
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>7</sup> Se incluyen los miembros del Superior Tribunal. Esta información difiere de la consignada en la publicación *Información & Justicia II* por este motivo.

En el año 2011, el presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro representó el 4,6% del presupuesto público provincial. Con

respecto al año anterior, representó un aumento del 16,9%.

**Gráfico Nº 4.** Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro



Fuente: Ley de Presupuesto, Ministerio de Economía.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$178.047.500 y en el año 2011 el presupuesto alcanzó \$270.000.000. Con respecto al año 2005, el aumento fue del 340%.

## Ministerio Público

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial y tiene autonomía funcional. Está integrado por un Procurador General, los Fiscales de Cámara, los Agentes Fiscales, los Defensores Generales y los Asesores de Menores e Incapaces. Ejercen sus funciones con arreglo a los principios de legalidad, imparcialidad, unidad de actuación y dependencia jerárquica en todo el territorio provincial. Como ocurre en otras jurisdicciones, el Ministerio Público tiene una única cabeza, abarcando tanto la defensa pública como la fiscalía, lo que contradiría la lógica de

un sistema adversarial puro, aun cuando no se haya implementado en la provincia.

El Procurador General fija las políticas de persecución penal y expide las instrucciones generales conforme al párrafo anterior. Tiene a su cargo la superintendencia del Ministerio Público.<sup>8</sup> Es designado por el Consejo de la Magistratura y destituido por el procedimiento del juicio político conforme lo dispuesto en el artículo 217 de la Constitución provincial.

El Ministerio Público prepara y promueve la acción judicial en defensa del interés público y los derechos de las personas; asesora, representa y defiende a los menores, incapaces, pobres y ausentes; custodia la jurisdicción y competencia de los tribunales, la eficiente prestación del servicio de la justicia y procura ante ellos la satisfacción del interés social (art. 218 de la Constitución provincial).

<sup>8</sup> Artículo 215 de la Constitución de la provincia de Río Negro, [www.legismn.gov.ar](http://www.legismn.gov.ar).

Tabla Nº 2. Personal del Poder Judicial

	2005	2006	2007	2008
Fiscales	S/D	S/D	S/D	29
Defensores	S/D	S/D	S/D	42
Funcionarios Ministerio Público Fiscal	S/D	S/D	44	S/D
Funcionarios Ministerio Defensa	S/D	S/D	54	S/D
Empleados Ministerio Público Fiscal	S/D	S/D	S/D	55
Empleados Ministerio Defensa	S/D	S/D	S/D	77
Total	S/D	S/D	S/D	S/D

Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Policía Judicial

Se trata de un cuerpo profesional científico-técnico que forma parte del Poder Judicial como auxiliar del Ministerio Público. Su principal función es la de colaborar con la administración de justicia reuniendo evidencias para la investigación de los delitos de acción pública por los Fiscales.

## Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura está integrado por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General o un Presidente de Cámara o Tribunal del fuero o circunscripción judicial que corresponda al asunto en consideración; tres legisladores y tres representantes de los abogados de la circunscripción respectiva. Para elegir jueces especiales letrados, lo integra un Presidente de Cámara Civil.

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia convoca al Consejo y lo preside con doble voto en caso de empate. La asistencia es carga pública y las resoluciones se aprueban por mayoría simple de votos. Las sesiones se realizan en el asiento de la circunscripción judicial interesada.<sup>9</sup>

El Consejo de la Magistratura tiene las siguientes funciones:<sup>10</sup> a) juzgar en instancia única y sin recurso, en los concursos para el nombramiento de magistrados y funcionarios judi-

ciales y los designa. La ley fija el procedimiento que favorezca la igualdad de oportunidades y la selección por idoneidad de los postulantes; b) recibir denuncias sobre el desempeño de magistrados y funcionarios judiciales no pasibles de ser sometidos a juicio político; instruye el sumario a través de uno o más de sus miembros, con garantía del derecho de defensa y conforme a la ley que lo reglamente; puede suspender, preventivamente, al acusado por plazo único e improrrogable; c) aplicar sanciones definitivas, con suspensión en el cargo conforme la reglamentación legal y d) declarar previo juicio oral y público por el procedimiento que la ley determina, la destitución del acusado y, en su caso, la inhabilidad para ejercer cargos públicos, sin perjuicio de las penas que puedan corresponderle por la justicia ordinaria.

## Ministerio de Gobierno<sup>11</sup>

En el ámbito del Poder Ejecutivo, le compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente al gobierno político interno, el orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, procurando asegurar y preservar el sistema republicano y democrático de gobierno. En particular, entiende en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia; ejecuta los planes, programas y proyectos elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo provincial; entiende en las cuestio-

<sup>9</sup> Artículo 220 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

<sup>10</sup> Artículo 222 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

<sup>11</sup> Ley Nº 3.779, [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar).

nes institucionales en que están en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia; entiende en las relaciones institucionales con los partidos políticos, con el Defensor del Pueblo, con el gobierno provincial y con los demás gobiernos provinciales; entiende en todo lo atinente al régimen de las personas jurídicas de la provincia, al régimen del estado civil y capacidad de las personas, al régimen notarial y Escribanía General de Gobierno, al régimen del registro de la propiedad inmueble, régimen electoral y al registro de contratos públicos; entiende en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la provincia; interviene en la gestión de políticas de equiparación y reconocimiento tendientes a eliminar los obstáculos sociales, políticos y económicos, promoviendo la igualdad de posibilidades; entiende en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro, como así también en lo referente a la gestión del sistema penitenciario, la comu-

tación de penas y asistencia a liberados, entre otras.

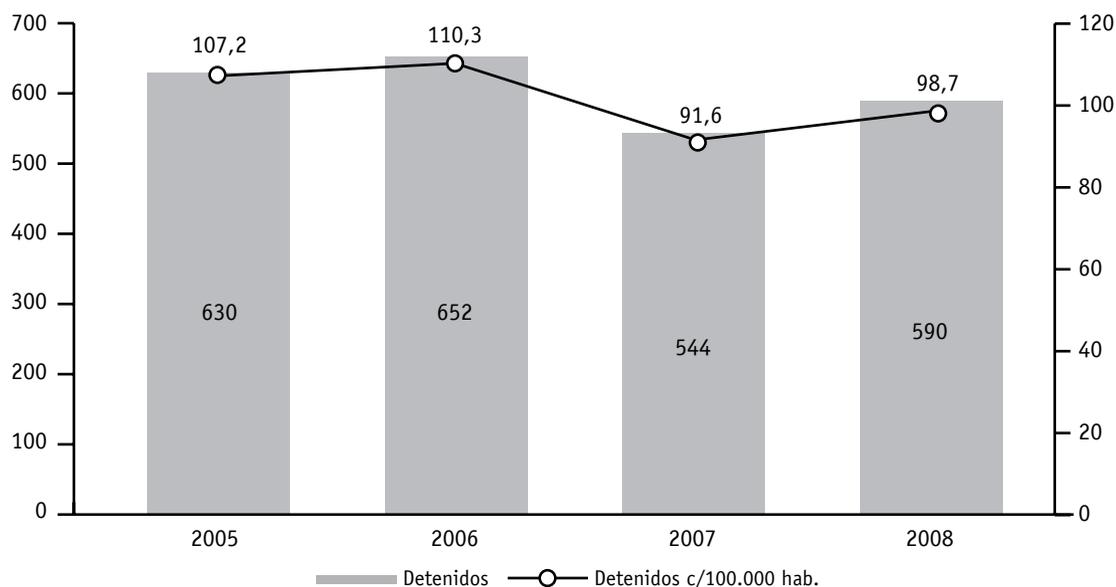
### Servicio Penitenciario

Río Negro no posee servicio penitenciario propio. La guarda y custodia de detenidos se encuentra a cargo del Departamento de Asuntos Penitenciarios de la provincia, dependiente de la Jefatura de la Policía provincial. Existen cuatro cárceles en la provincia, dos de las cuales pertenecen al Servicio Penitenciario Federal.

En 2008 había en la provincia 590 detenidos, de los cuales 430 eran condenados y 160 procesados. No hubo sobrepoblación, dado que la capacidad en dicho año alcanzaba 855 plazas. En el año 2007 se encontraban alojados en tales dependencias 544 personas (419 condenados y 125 procesados); la capacidad del sistema era de 829 plazas.

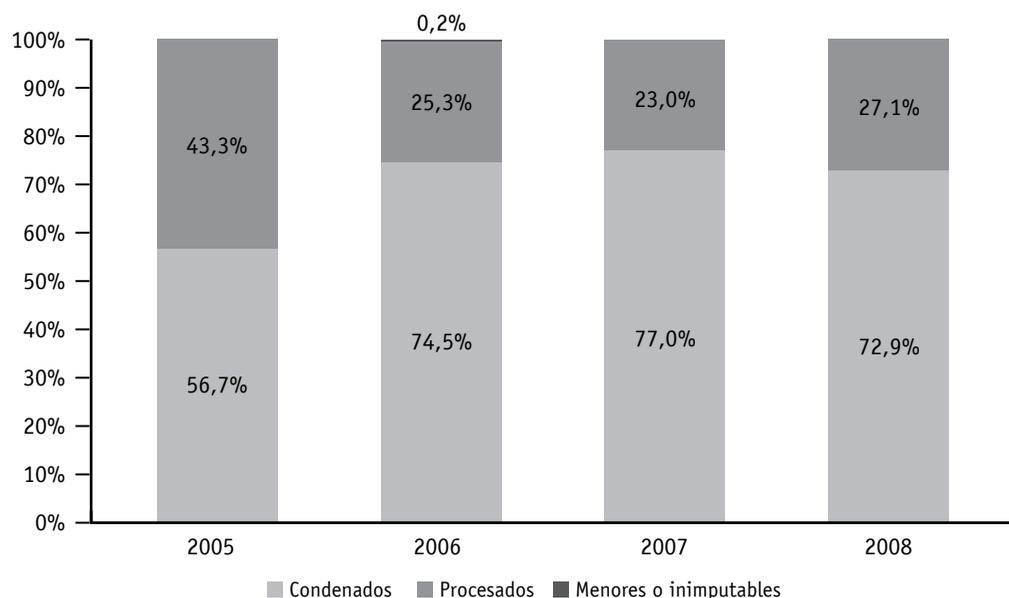
En 2008 existían en la provincia 98,75 detenidos cada 100.000 habitantes y respecto del año 2005, la población penitenciaria de la provincia disminuyó un 6,3% en el año 2008.<sup>12</sup>

**Gráfico Nº 5.** Relación detenidos/ tasa c/100.000 habitantes



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>12</sup> Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, estimación poblacional INDEC.

**Gráfico Nº 6.** Relación procesados y condenados

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Actividad jurisdiccional

**Tabla Nº 3.** Causas ingresadas primera instancia - Poder Judicial Provincia de Río Negro

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Civil <sup>13</sup>	14.818	13.600	13.291	19.996	19.166	20.603
Laboral <sup>14</sup>	2.870	2.981	2.961	2.721	3.353	4.384
Penal <sup>15</sup>	14.792	14.347	14.682	15.501	15.995	16.788
Total	32.480	30.928	30.934	38.218	38.514	41.775

Fuente: Poder Judicial de Río Negro, <http://www.jusrionegro.gov.ar/indice.htm>.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Durante el año 2010 ingresaron en el Poder Judicial de Río Negro 41.775 nuevas causas en los juzgados de Primera Instancia, lo que repre-

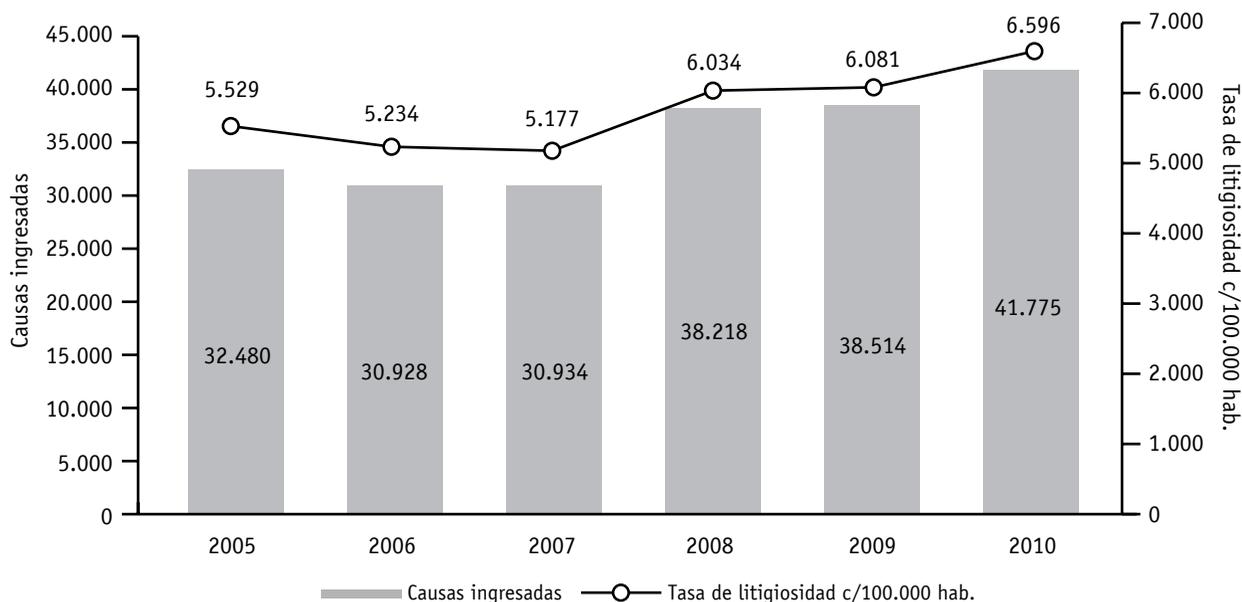
sentó un aumento del 8,5% respecto del año 2009. Si se compara con el año 2005, la variación es del 28,6%.

<sup>13</sup> En este fuero, las fuentes de los años 2004/2008 incluyen causas ingresadas en Juzgados Civiles y de Familia y Sucesiones.

<sup>14</sup> Es instancia única.

<sup>15</sup> Incluye causas ingresadas en Juzgados Correccionales y de Instrucción.

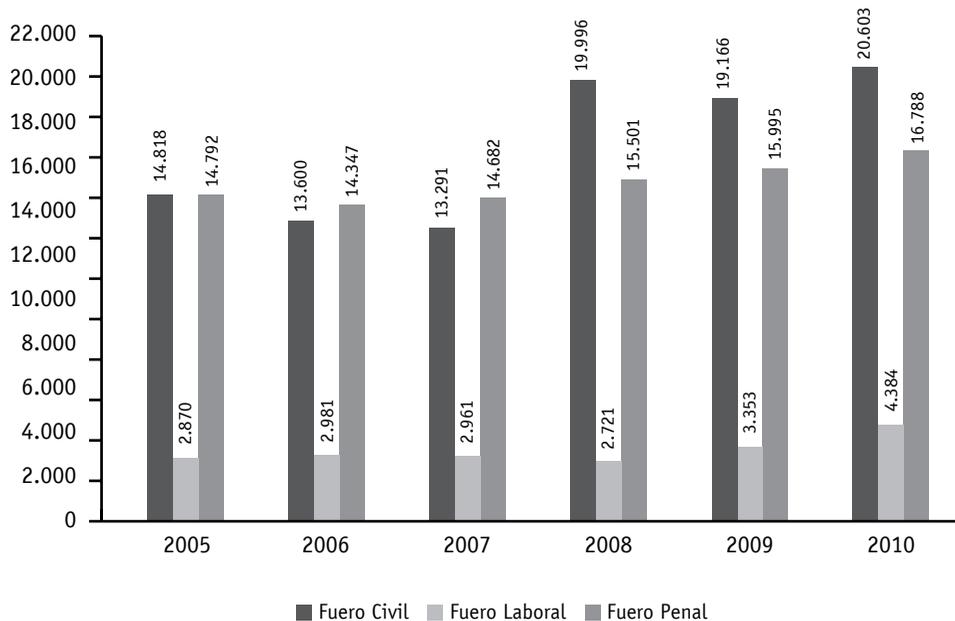
**Gráfico N° 7.** Causas ingresadas cada 100.000 habitantes - Tasa de litigiosidad (causas c/100.000 habitantes)



Fuente: <http://www.jusriego.gov.ar/indice.htm>; estimación poblacional INDEC.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, la tasa de litigiosidad, medida como la cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes, fue de 6.596 causas. En relación con el año 2005, hubo un aumento del 19,3%.

**Gráfico N° 8.** Causas ingresadas por materia, por año



Fuente: <http://www.jusriego.gov.ar/indice.htm>.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

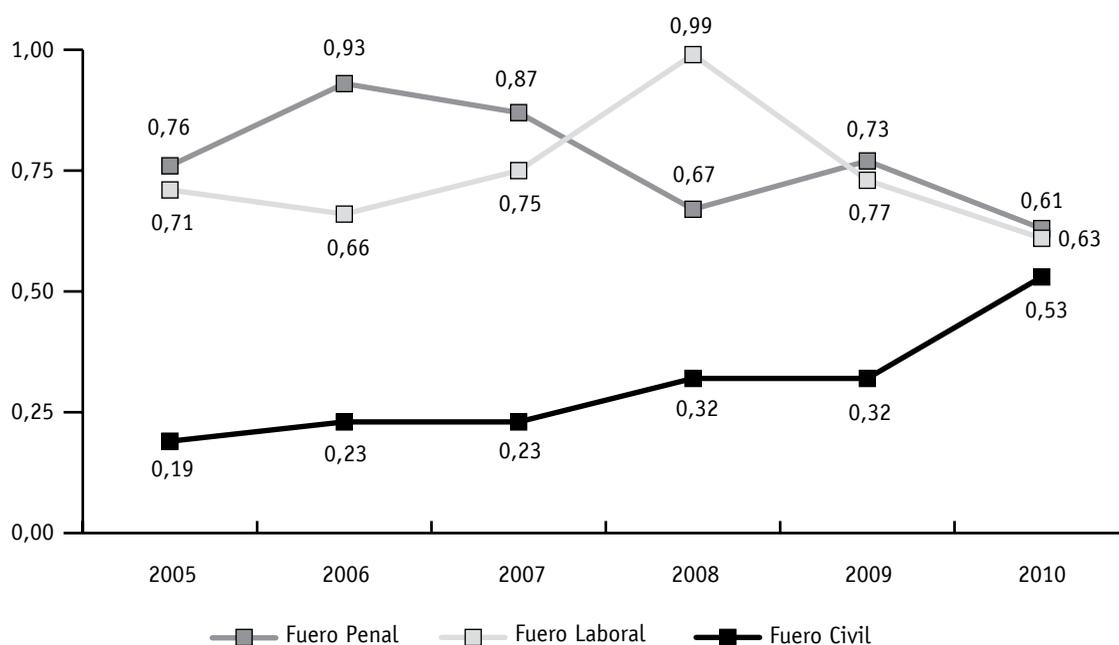
**Tabla Nº 4.** Evolución causas resueltas por fuero<sup>16</sup>

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Civil <sup>17</sup>	2.885	3.087	3.107	6.325	6.225	10.960
Laboral <sup>18</sup>	2.051	1.966	2.206	2.682	2.576	2.771
Penal <sup>19</sup>	11.279	13.334	12.841	10.438	11.682	10.256
Total	16.215	18.387	18.154	19.445	20.483	23.987

Fuente: <http://www.jusrionegro.gov.ar/indice.htm>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010 se resolvieron un total de 23.987 causas en primera instancia en todo el Poder Judicial de la provincia. Con respecto al año anterior, hubo un aumento del 17%.

**Gráfico Nº 9.** Tasa de resolución por fueroFuente: <http://www.jusrionegro.gov.ar/indice.htm>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Delitos

Según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se han denunciado en la provincia 19.914 delitos en el año

2008, lo que representa una tasa de 3.333 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2005, la cantidad de delitos aumentó el 10%.

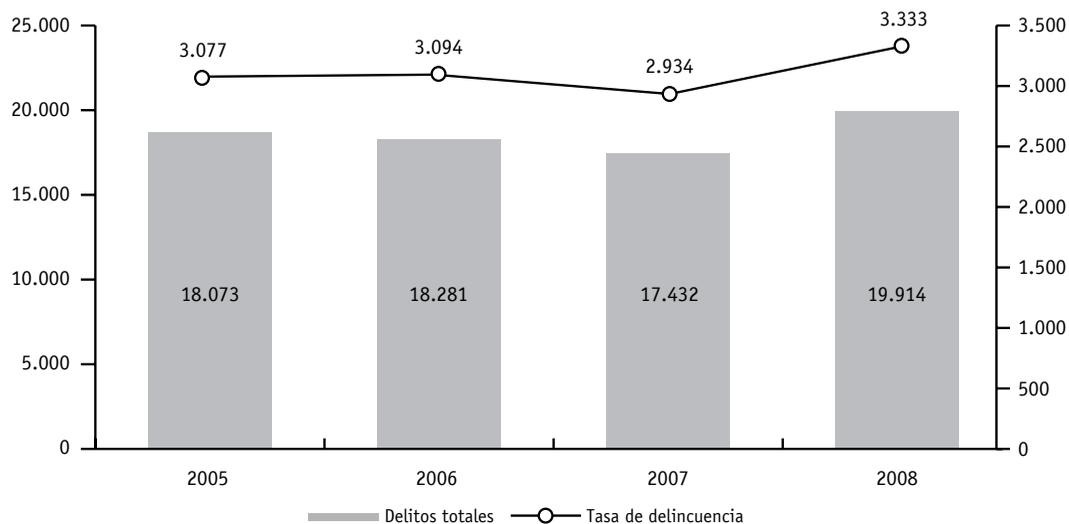
<sup>16</sup> Incluye sentencias definitivas y autos interlocutorios.

<sup>17</sup> Las fuentes de los años 2002/2004 incluyen causas resueltas en Juzgados Civiles y de Familia y Sucesiones.

<sup>18</sup> Es instancia única.

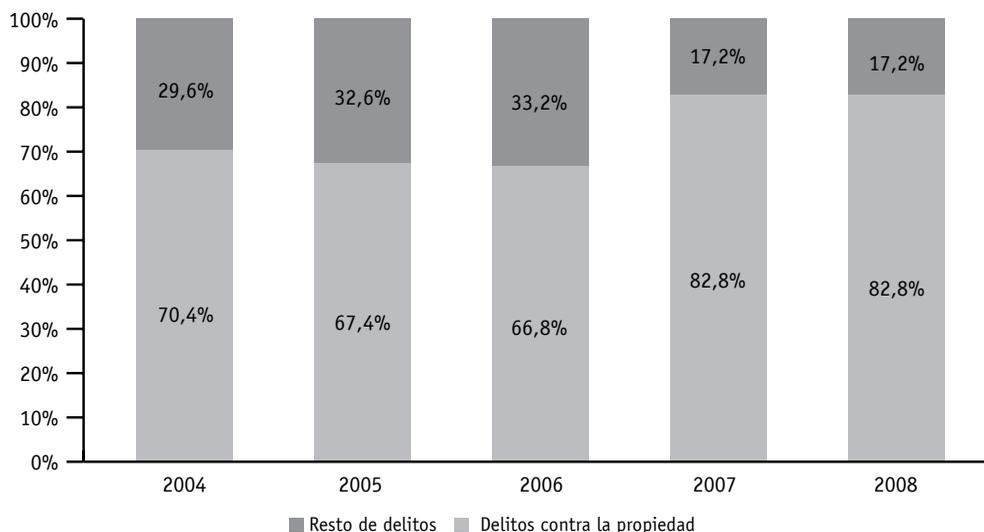
<sup>19</sup> Incluye causas resueltas en Juzgados Correccionales y de Instrucción.

**Gráfico Nº 10.** Delitos denunciados en la provincia de Río Negro - tasa de delincuencia (c/100.00 habitantes)



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 11.** Porcentaje de delitos contra la propiedad



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Se denunciaron en esta provincia, en el año 2008, 16.484 delitos contra la propiedad. Éstos representan el 82,8% del total de delitos registrados con una tasa de 2.758,94 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo, respecto de los robos la tasa es de 1.245 robos cada 100.000 habitantes, lo que en términos absolutos fue un total de 7.440 robos y tentativas de robo.

El total de los delitos contra las personas en el año 2008 fue de 2.891, de los cuales 122 fueron homicidios (incluidos homicidios dolosos y culposos con sus tentativas). En ese año se denunciaron 28 homicidios dolosos, lo que significó una tasa de 4,69 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.<sup>20</sup>

<sup>20</sup> Para calcular la tasa de homicidios dolosos se tienen en cuenta sólo los homicidios consumados.

**Tabla Nº 5.** Evolución de los delitos registrados en Río Negro

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios	132	120	112	122
Hurtos y tentativas	5.319	5.396	5.903	6.516
Robos y tentativas	5.118	5.066	6.360	7.440
Violaciones	61	58	67	68
Ley Estupefacientes	150	188	137	225
Resto de delitos	7.293	7.453	4.853	5.543
Total	18.073	18.281	17.432	19.914

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

La profesión legal en la provincia está organizada en cuatro colegios de abogados situados en las localidades de Viedma, General Roca, Cipolletti y Bariloche. Su creación está

prevista en el artículo 158 de la Constitución provincial.

En el año 2011 había 1.595<sup>21</sup> abogados matriculados en toda la provincia; esto equivale a 251 abogados cada 100.000 habitantes.

### Directorio

#### Superior Tribunal de Justicia

Laprida 29, 6° P, Viedma (RR8500AGF)  
Tel. (02920) 425121  
E-mail: [stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:stj@jusrionegro.gov.ar)  
Web: [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)

#### Procuración General

Colón 385 Viedma (RR8500AGF)  
Tel. (02920) 425101  
E-mail: [procuracion@jusrionegro.gov.ar](mailto:procuracion@jusrionegro.gov.ar)

#### Colegios de Abogados

Viedma: Belgrano 80; Edificio Tribunales:  
Laprida 292  
Tel: 02902-421783/430838  
E-mail: [caviedma@rnonline.com.ar](mailto:caviedma@rnonline.com.ar)  
General Roca: <http://www.aboroca.org.ar>  
Bariloche: Palacios 740 S. C. de Bariloche  
Tel. 420370 - tel./fax: 424923  
[colegioabogadosbariloche@speedy.com.ar](mailto:colegioabogadosbariloche@speedy.com.ar)  
web: <http://www.brccolegioabogados.org.ar>  
Cipolletti: <http://www.colegioabogadosavo.org.ar>

#### Consejo de la Magistratura

Laprida 292 - 6° piso  
Tel. (02920) 425001 int. 1278  
Web: [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)

#### Centro Judicial de Mediación (CE.JU.ME)

Colón 154 – Viedma (RR8500AGF)  
Tel./ Fax : (02920) 429542  
E-mail: [cejumeviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:cejumeviedma@jusrionegro.gov.ar)

#### Ministerio de Gobierno

Casa de Gobierno: Laprida 212 (C.P.8500)  
Viedma  
Tel: (02920) 42-1699/1826/5702 Fax  
Web: [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

#### Poder Legislativo:

Web: <http://www.legisrn.gov.ar/>

<sup>21</sup> Fuente: [http://www.brccolegioabogados.org.ar/lst\\_abogados.htm](http://www.brccolegioabogados.org.ar/lst_abogados.htm); <http://www.aboroca.org.ar/>; <http://www.abogadosviedma.org.ar> <http://www.colegioabogadosavo.org.ar/profesionales.php>.





# Salta

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Salta se ubica al noreste de la República Argentina. Limita al Norte con la provincia de Jujuy y la República de Bolivia; al Este, con la República de Paraguay y con las provincias de Formosa y Chaco; al Sur, con las provincias de Tucumán y Catamarca; y al Oeste, con la República de Chile.<sup>1</sup>

## Fuentes generales

La provincia cuenta con una superficie de 155.488 km<sup>2</sup> y una población de 1.215.207<sup>2</sup> habitantes, con una densidad de 7,8 habitantes por km<sup>2</sup>.

El ingreso promedio de la ocupación principal en la provincia de Salta fue de \$1.998 por persona en el primer semestre de 2011.<sup>3</sup> La tasa de desocupación para el año 2010 fue en promedio 10,6%;<sup>4</sup> en el primer trimestre de 2011, la desocupación llegó a 11,7%.

En la provincia de Salta, durante el año 2010, en promedio, el 12,5% de la población se encontraba por debajo de la línea de pobreza. En 2009, la desocupación era del 16,55%. Por otra parte, durante el año 2010, el 2,25% de la población de la provincia de Salta se encontraba por debajo de la línea de indigencia y en el año 2009 el valor era 3,25%.

---

<sup>1</sup> Fuente: [www.gobiernosalta.gov.ar](http://www.gobiernosalta.gov.ar).

<sup>2</sup> Fuente: INDEC, censo 2010, [www.indec.gob.ar](http://www.indec.gob.ar).

<sup>3</sup> Fuente: INDEC, EPH continua.

<sup>4</sup> Fuente: INDEC, EPH continua, Mercado de trabajo.

## Poder Judicial

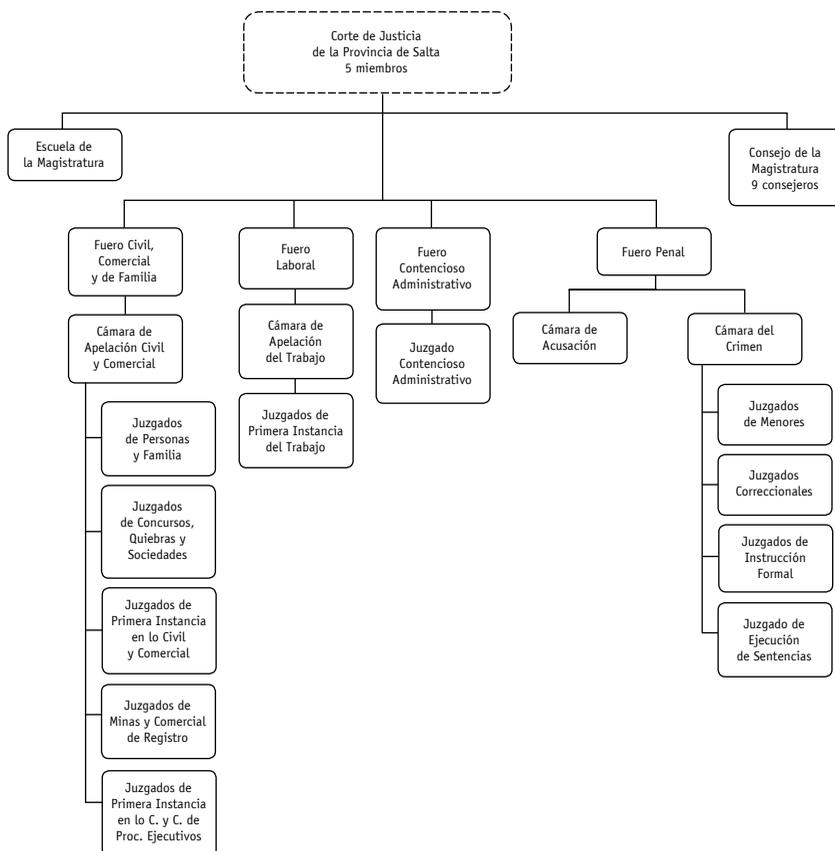
### Composición/Organización

El Poder Judicial de la provincia está compuesto por la Corte de Justicia, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; la Cámara de Apelación del Trabajo; la Cámara de Acusación; las Cámaras del Crimen y los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial; de Personas y Familia; de Minas y Comercial de Registro; de Concursos, Quiebras y Sociedades; en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos; del Trabajo; Correccionales y Garantías; de Instrucción Formal; de Detenidos y Garantías; de Ejecución; de Menores y en lo Contencioso Administrativo.<sup>5</sup>

La Corte de Justicia encabeza el Poder Judicial. Está compuesta por cinco miembros y entre sus funciones se pueden mencionar: 1) representar

al Poder Judicial ante los demás poderes del Estado; 2) ejercer el control sobre la conducta de los magistrados y funcionarios, pudiendo imponerles sanciones disciplinarias cuando incurrieren, en el desempeño de su cargo, en faltas u omisiones que no sean aquellas que autoricen su juzgamiento ante el Jury de Enjuiciamiento; 3) pasar los antecedentes al Fiscal de Corte para que promueva la acusación ante el Jury de Enjuiciamiento cuando las faltas u omisiones sean de tal naturaleza que aparezcan susceptibles de tal acusación; 4) nombrar, promover y remover a los Secretarios y empleados del Poder Judicial; 5) practicar, con el número de sus miembros que estime necesarios, no menos de dos visitas de cárceles cada año, requiriendo informe sobre el estado de las causas y el tratamiento de los procesados y penados, entre otras.<sup>6</sup>

Gráfico N° 1. Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Salta



Fuente: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>5</sup> Fuente: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

<sup>6</sup> Fuente: Ley N° 5.642 Orgánica del Poder Judicial.

### Selección de magistrados

Conforme lo establece la Constitución provincial,<sup>7</sup> los jueces de la Corte de Justicia son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión pública. Tienen un mandato de seis años en sus funciones y pueden ser nombrados nuevamente una vez concluido este. Los demás jueces son designados de la misma manera, previa selección de postulantes por el Consejo de la Magistratura,<sup>8</sup> y son inamovibles en sus cargos mientras dure su buena conducta y desempeño.

La inamovilidad cesa en el momento en que el magistrado obtiene la jubilación. En este último caso, un nuevo nombramiento del Poder Ejecutivo, precedido de igual acuerdo, sin intervención del Consejo de la Magistratura, es necesario para mantener en el cargo a estos magistrados, por un período de cinco años. Tal designación puede repetirse por el mismo trámite.

La ley instrumenta y garantiza la capacitación de los miembros del Poder Judicial y la carrera judicial abierta, con igualdad de oportunidades.

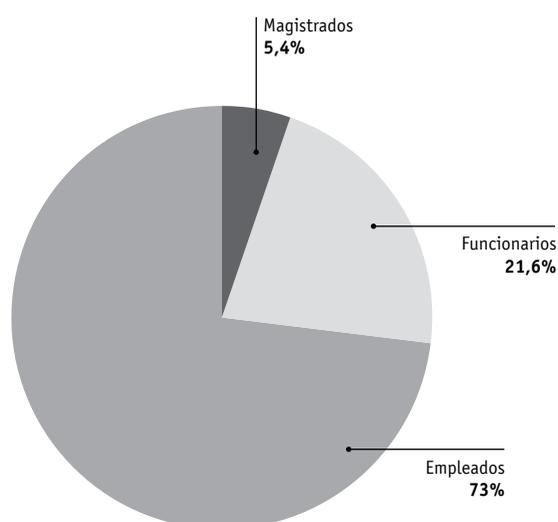
### Personal

**Tabla Nº 1.** Personal del Poder Judicial de Salta

Personal	2005	2006	2007	2008
Magistrados	93	S/D	104	111
Funcionarios	294	S/D	355	443
Empleados	1.167	S/D	1.372	1.501
TOTAL	1.554	S/D	1.831	2.055

Fuentes: año 2005/2008 Anuario del Poder Judicial de Salta; [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 2.** Distribución del personal Poder Judicial



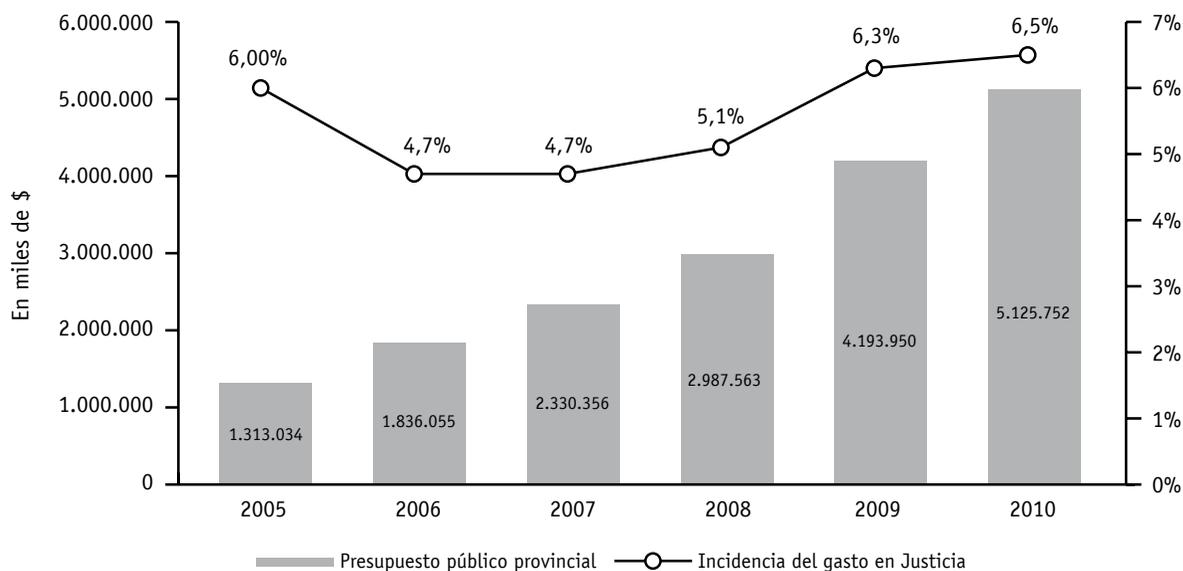
Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>7</sup> Artículo 156.

<sup>8</sup> Ver apartado Consejo de la Magistratura.

## Presupuesto

**Gráfico N° 3.** Evolución presupuesto público provincial - Incidencia del presupuesto en Justicia<sup>9</sup>

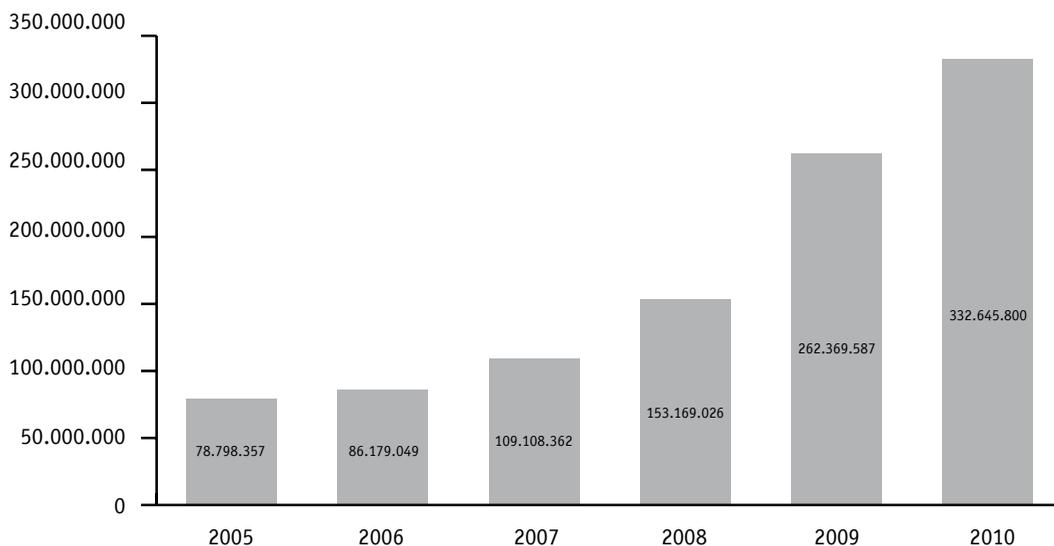


Fuente: año 2005 Ley Provincial 7.334; año 2006 Ley Provincial 7.385; año 2007 Ley Provincial 7.426; año 2008 Ley Provincial 7.486; año 2009 Ley Provincial 7.550; año 2010 Ley Provincial 7.595.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el presupuesto de la administración pública provincial aumentó un 322% con respecto al año 2005, con un crecimiento promedio del 31,5% anual. El monto destinado

al sistema de justicia en el último año tuvo una incidencia de un 6,5% en el presupuesto público total.

**Gráfico N° 4.** Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Salta<sup>10</sup>



Fuente: Poder Judicial de Salta.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>9</sup> Estas fuentes fueron corregidas respecto de la anterior publicación *Información y Justicia II*.

<sup>10</sup> Estas fuentes fueron corregidas respecto de la anterior publicación *Información y Justicia II*.

En el año 2010, el Poder Judicial cuenta con un presupuesto total de \$332.645.800, lo que significó un aumento del 322% respecto del presupuesto asignado en el año 2005. Durante ese período, el aumento promedio fue del 34,9% anual. Sobre el total de su presues-

to, el Poder Judicial destina el 92% al rubro personal.

En el año 2008 integraban el Poder Judicial de la Provincia de Salta unas 2.055<sup>11</sup> personas, sin incluir a los integrantes del Ministerio Público.

**Tabla Nº 2.** Presupuesto por juez/habitante

	2006	2007	2008	2010
Presupuesto por magistrado	S/D	\$1.049.119	\$1.343.588	S/D
Presupuesto por habitante	S/D	\$90	\$126	\$274

Fuente: Presupuesto, magistrados: Poder Judicial de la Provincia de Salta; estimación poblacional INDEC.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público

El Ministerio Público es integrado y ejercido por el Procurador General, el Defensor General, el Asesor General de Incapaces y por los fiscales, defensores oficiales y asesores de incapaces de todas las instancias y fueros, los que son asistidos por los Secretarios Letrados. Asimismo, está integrado por los demás funcionarios, profesionales auxiliares y el personal administrativo.<sup>12</sup>

El Ministerio Público es un órgano autónomo e independiente de los demás poderes del Estado que integra el sistema de administración de Justicia. En cuanto a su estructura, está dividido en tres grandes ramas:

- Ministerio Público Fiscal: ejerce la acción penal pública y acciona en defensa de la legalidad, intereses generales, difusos y medioambiente.

- Ministerio Público de la Defensa: tiene a su cargo el asesoramiento y la representación judicial de personas de escasos recursos y de quienes estuviesen ausentes.

- El Ministerio Público Tutelar: vela por los derechos y bienes de los menores e incapaces de hecho.

Dentro de sus funciones se encuentran las de: promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad e intereses generales de la

sociedad; velar por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, estando legitimado para demandar la inconstitucionalidad de toda ley, decreto, ordenanza, contrato o resolución de cualquier autoridad pública provincial o municipal; velar por la buena marcha de la administración de justicia y controlar el cumplimiento de los plazos procesales; velar por el correcto cumplimiento de las leyes y garantías de los derechos humanos en las cárceles; accionar en defensa y protección del medioambiente e intereses difusos; ejercer la acción penal en delitos de acción pública; nombrar a sus empleados; proponer y administrar su propio presupuesto; tener iniciativa legislativa no exclusiva con respecto a la ley de organización del Ministerio Público; entre otras.<sup>13</sup>

El Procurador General, el Defensor General y el Asesor General de Incapaces tienen a su cargo la superintendencia y las potestades administrativas y económicas de este órgano en forma conjunta, una modalidad organizacional diferente de las que se observan en otras provincias, donde, según se viene detallando, o bien hay una sola cabeza que unifica los ministerios públicos o bien hay dos cabezas autónomas y autárquicas. Todos tienen mandato por seis años en el cargo, pudiendo ser designados nuevamente; son nombrados y removidos de la

<sup>11</sup> Fuente: JuFeJus, 2008, Estadísticas de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y de la CABA.

<sup>12</sup> Artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 7.328.

<sup>13</sup> Artículo 166 de la Constitución provincial.

misma manera que los miembros del Superior Tribunal de Justicia. En conjunto, constituyen lo que se denomina el Colegio de Gobierno, cuyo Presidente es elegido cada dos años entre sus miembros.

En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público es autónomo e independiente de los demás órganos del Estado.<sup>14</sup>

### **Policía Judicial**

Esta institución está prevista en el Código Procesal Penal de la provincia en sus artículos 179 a 183. Tiene como función investigar delitos de acción pública y se encuentra a disposición de jueces y fiscales. A pesar de la organización y funcionamiento previsto en el Código Procesal Penal, aún no ha sido implementada en la práctica.<sup>15</sup>

### **Consejo de la Magistratura**

El Consejo de la Magistratura, reglamentado por la Ley N° 7.016,<sup>16</sup> tiene a su cargo la selección de los Magistrados Inferiores del Poder Judicial, Jueces de Paz Letrados y funcionarios del Ministerio Público –con excepción del Procurador General, el Defensor General y el Asesor General de Incapaces–, mediante concurso público. Está integrado por un Juez de la Corte de Justicia, elegido por sus pares, que lo preside; un representante de los Jueces inferiores, elegido entre ellos por voto directo, secreto y obligatorio; un representante del Ministerio Público, elegido de la misma manera que el representante de los jueces; tres abogados de la matrícula elegidos entre sus pares; tres representantes de la Cámara de Diputados, miembros o no de ella, correspondiendo dos a la mayoría y uno a la primera minoría, a propuesta de los respectivos bloques.<sup>17</sup>

Los miembros del Consejo de la Magistratura duran cuatro años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

### **Ministerio de Justicia<sup>18</sup>**

En la órbita del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Justicia asiste, propone e implementa proyectos tendientes a la creación de una reforma judicial en pos de un mayor y fácil acceso de los justiciables al servicio de justicia. Así también, entiende en las acciones tendientes a la implementación de políticas judiciales que propendan a la modernización y agilización del servicio de justicia. Por último, define líneas de acción tendientes a la implantación en el ámbito provincial de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos que satisfagan las necesidades de los distintos sectores de la población, según el nivel e índice de conflictividad.

### **Servicio Penitenciario**

La provincia de Salta posee Servicio Penitenciario propio. Dicha institución depende de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad de la provincia, organismo dependiente del Poder Ejecutivo. Tiene a su cargo la guarda y custodia de los detenidos en jurisdicción provincial.<sup>19</sup>

Cuenta con seis unidades carcelarias distribuidas en toda la provincia. En 2008 había en la provincia 1.741 detenidos; 885 eran condenados, 800 procesados y 56, menores o inimputables. En dicho año, la capacidad total era de 1.616 plazas, lo que origina una sobrepoblación del 7,7%. En el año 2007 se encontraban alojados en las diferentes dependencias 1.728 personas, de las cuales 954 tenían condena firme, 718 se encontraban procesadas y 56 eran menores o inimputables.

<sup>14</sup> Artículo 167 de la Constitución de la provincia de Salta.

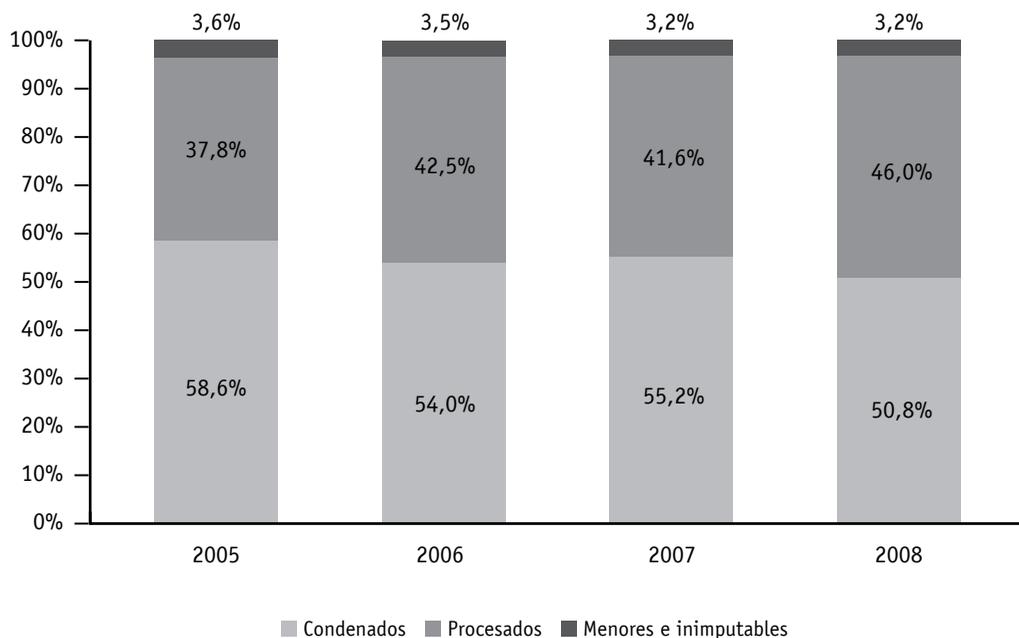
<sup>15</sup> Fuente: Código Procesal Penal de la provincia de Salta.

<sup>16</sup> Sancionada el 15/12/98 y promulgada el 24/12/98.

<sup>17</sup> Artículo 157 de la Constitución de la provincia de Salta.

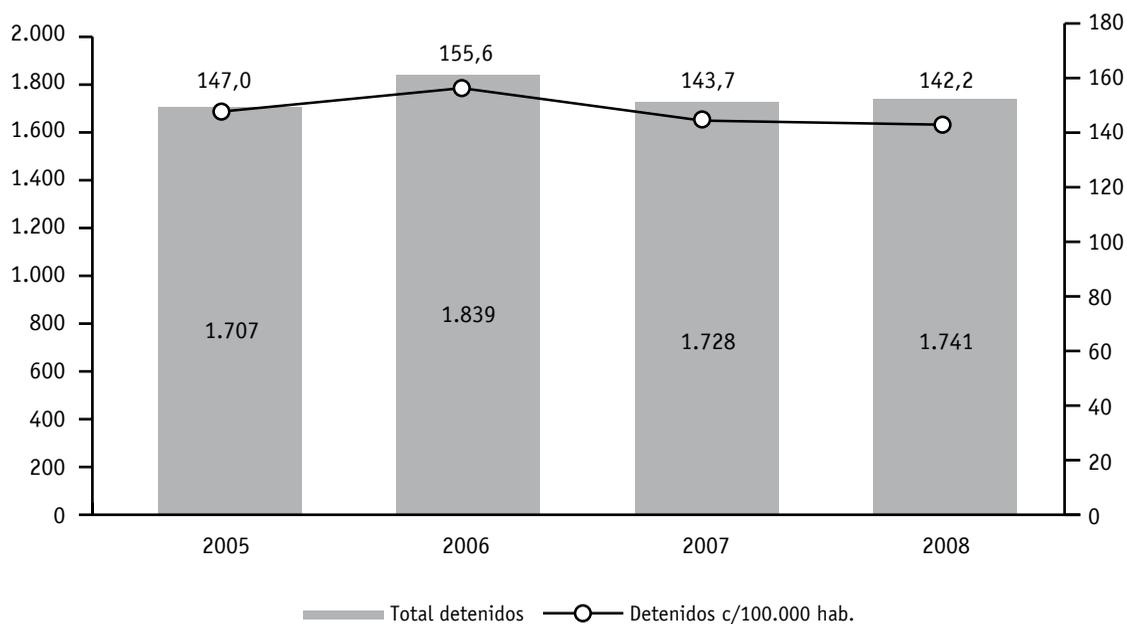
<sup>18</sup> Fuente: [www.salta.gov.ar](http://www.salta.gov.ar) ; <http://www.gobiernosalta.gov.ar/ministerios/gobierno.html>.

<sup>19</sup> [www.salta.gov.ar/secseguridad](http://www.salta.gov.ar/secseguridad).

**Gráfico Nº 5.** Relación procesados/condenados. Evolución

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008 había 142,2 detenidos cada 100.000 habitantes. Con respecto al año 2005, la tasa disminuyó un 3,2%.

**Gráfico Nº 6.** Total de detenidos / Tasa de encarcelamiento c/100.000 habitantes

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Actividad jurisdiccional

**Tabla N° 3.** Causas ingresadas por materia en primera instancia

Materia	2005	2006	2007	2008	2009
Penal	S/D	S/D	112.264	101.354	107.591
Civil	S/D	S/D	52.220	59.367	62.603
Laboral	S/D	S/D	4.759	4.025	4.421
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	356	S/D	S/D
Total	S/D	S/D	169.599	164.746	174.615

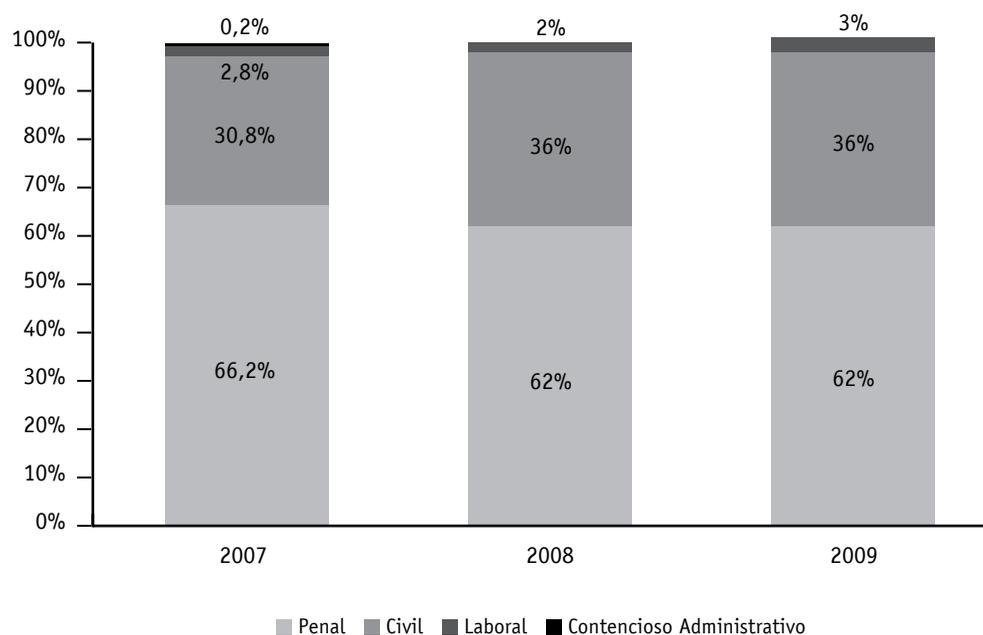
Fuente: Poder Judicial de Salta.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2009 ingresaron 174.615 causas, registrándose un aumento del 6% en comparación con el año 2008. Para el año 2009, las causas penales significaron el 65,3% del total de causas ingresadas y la cantidad de ingresos cayó un 4% en relación con la cifra registrada en el

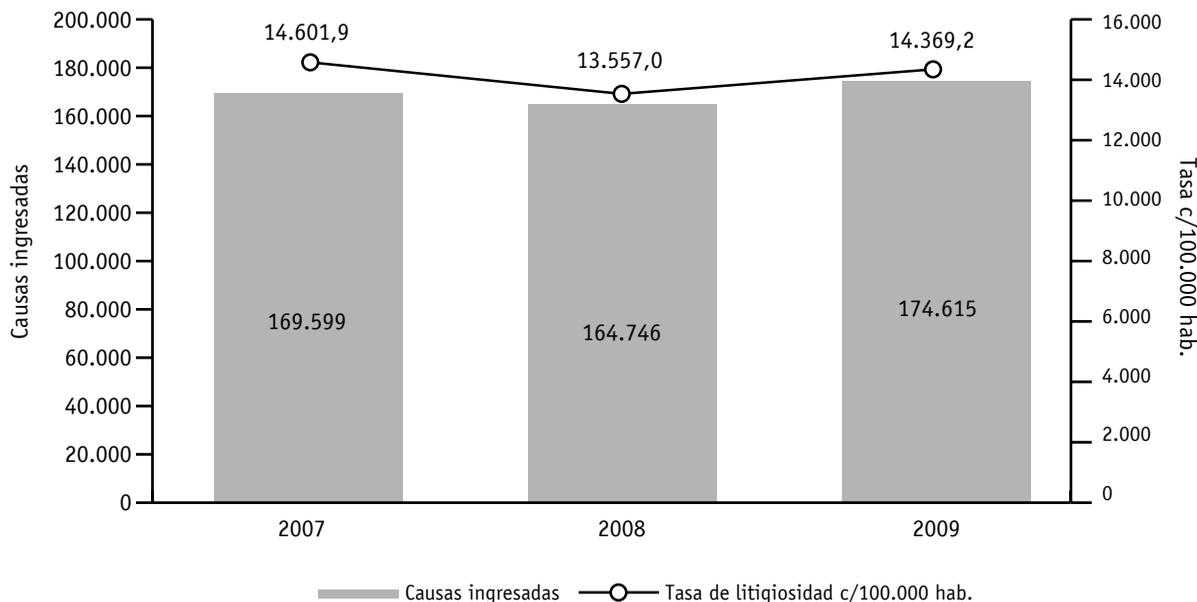
año 2007. En materia civil, dicho incremento fue del 20%.

En promedio, en el año 2008 cada juez recibió 1.445 nuevas causas, en tanto que cada 100.000 habitantes ingresaron unas 16.175 causas.

**Gráfico N° 7.** Causas ingresadas por materia en primera instancia, por año



Fuente: Poder Judicial de Salta.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

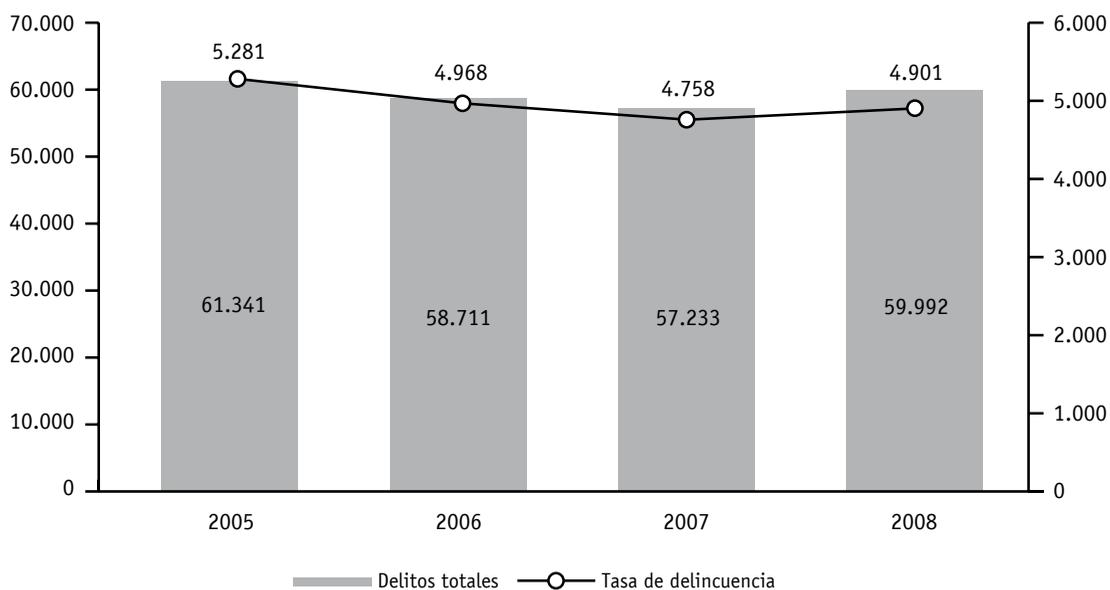
**Gráfico Nº 8.** Tasa de litigiosidad c/100.000 habitantes

Fuente: Poder Judicial de Salta, estimación poblacional INDEC.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Delitos

En el año 2008 se registraron en la provincia 59.992 delitos<sup>20</sup> y una tasa de 5.557 delitos cada 100.000 habitantes. La cantidad de deli-

tos denunciados en ese año disminuyó un 2,2% respecto del año 2005 y aumentó un 4,8% en relación con el año 2007.

**Gráfico Nº 9.** Delitos totales/tasa c/100.000 habitantes. Evolución

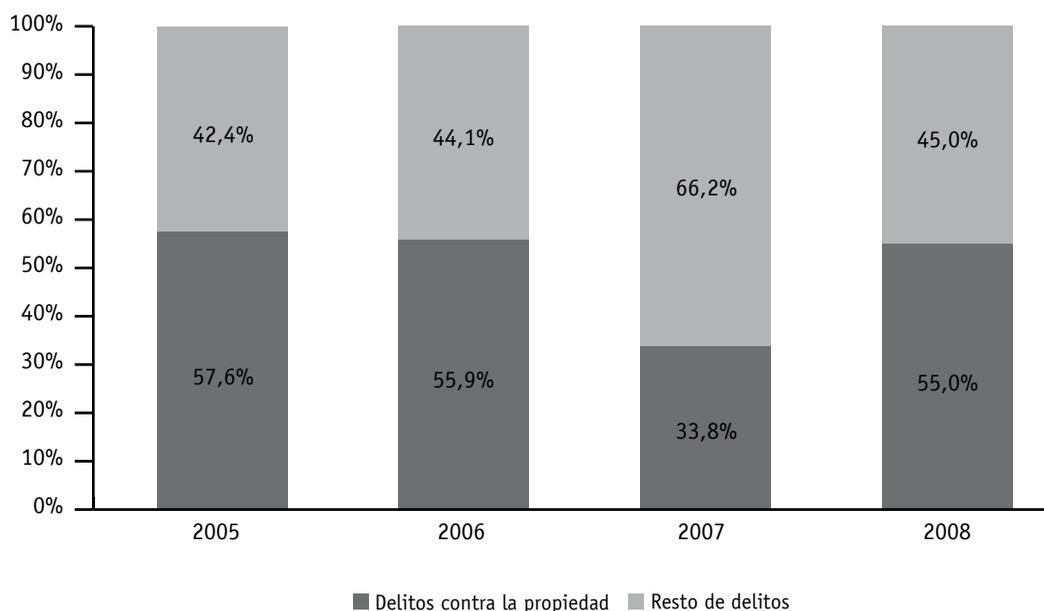
Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>20</sup> Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

El mayor porcentaje del total de delitos registrados en el año 2008 corresponde a los delitos contra la propiedad, los cuales representan el 55% del total y una tasa de 3.054 delitos

contra la propiedad cada 100.000 habitantes. En el año 2008 se denunciaron 13.249 robos y tentativas de robo, lo que representa una tasa de 1.227 cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 10.** Relación delitos contra la propiedad/resto de delitos



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El total de los delitos contra las personas en el año 2008 fue de 9.628, de los cuales 116 fueron homicidios, incluyendo los homicidios culposos y dolosos con sus tentativas. Se regis-

traron 68 homicidios dolosos (con sus tentativas) y una tasa de 6,29 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

**Tabla N° 4.** Delitos registrados en Salta. Evolución

Tipo de delitos	2005	2006	2007	2008
Homicidios <sup>21</sup>	232	260	179	116
Robos y tentativas	17.569	15.330	5.019	15.066
Hurtos y tentativas	12.200	12.391	14.230	13.249
Violaciones	322	497	449	221
Ley Estupefacientes	269	190	1.013	798
Resto de delitos	30.749	30.043	36.343	30.542
Total	61.341	58.711	57.233	59.992

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>21</sup> Están incluidos los homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

## Profesión legal

En la provincia hay un total de 4.430 abogados matriculados,<sup>22</sup> lo que representa una tasa de 352 abogados cada 100.000 habitantes, que se encuentran nucleados en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

Este organismo tiene como objeto la profundización de las relaciones académicas con otras asociaciones profesionales, la defensa del libre ejercicio de la profesión de manera digna y la asistencia de los colegas en la resolución de la problemática diaria que plantea la actividad, entre otros.<sup>23</sup>

### Directorio

#### Corte de Justicia

Sarmiento y Belgrano – CP. 4400  
Tel.: (0387)- 4311500  
Fax: (0387)- 4311265  
Sitio web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

#### Escuela de la Magistratura

Balcarce 30 – Subsuelo (CP: A4400EJB) - Salta  
Tel.: (0387) 4215719  
Fax: (0387)4314549  
Informes: [escuela@justiciasalta.gov.ar](mailto:escuela@justiciasalta.gov.ar)  
Sitio web: [www.escuelamagistratura.gov.ar](http://www.escuelamagistratura.gov.ar)

#### Secretaría de Estado y Gobierno

Av. de los Incas S/N – Block III Planta Alta Centro Cívico Grand Bourg (CP: 4400) - Salta  
Tel.: (0387) – 4360 407/ 416  
E-mail: [mgj@gobiernosalta.gov.ar](mailto:mgj@gobiernosalta.gov.ar)  
Sitio web: [www.salta.gov.ar](http://www.salta.gov.ar)

#### Policía

Sitio web: <http://www.salta.gov.ar/policia>

#### Cámara de Diputados de Salta

Mitre 550 (CP 4400) Salta  
Tel: 0387-4322238  
Sitio web: <http://www.camdipsalta.gov.ar/>

#### Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Belgrano 1349 – A4400 AOC  
Tel.: (0387) 4225433/ 4321572  
Centrex: 4011/ 4729  
<http://www.salta.gov.ar/ministerios/gobiernos.html>

#### Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

General Güemes 994 – CP: 4400 – Salta  
Tel: (0387) -4310835/2884  
Sitio Web: <http://www.abogadosdesalta.org.ar/>

#### Ministerio de Gobierno y Justicia

Servicio Penitenciario  
Av. Hipólito Yrigoyen N° 841  
Tel. (0387) 4280642  
Sitio web: <http://www.salta.gov.ar/servpenitenciario>

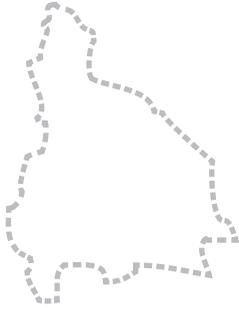
#### Secretaría de la Gobernación de Seguridad

E-mail: [secseguridad@gobiernosalta.gov.ar](mailto:secseguridad@gobiernosalta.gov.ar)  
Sitio Web: <http://www.salta.gov.ar/secseguridad>

<sup>22</sup> Fuente: Colegio de Abogados de la Provincia de Salta. Estas fuentes corresponden al año 2011.

<sup>23</sup> Fuente: <http://www.abogadosdesalta.org.ar/>.





# San Juan

---

## Ubicación geográfica

La provincia de San Juan se ubica a 31° de latitud sur y 69° de longitud oeste. Limita al Norte y al Este con la provincia de La Rioja; al Sudeste, con la provincia de San Luis; al Sur, con la provincia de Mendoza; y al Oeste, con la República de Chile.<sup>1</sup>

## Fuentes generales

Tiene una superficie de 89.651 km<sup>2</sup> y una población de 680.427 habitantes,<sup>2</sup> con una densidad de 7,4 habitantes por km<sup>2</sup>.

La tasa de desocupación, en el año 2010, fue en promedio del 7,6% y en el primer semestre de 2011, del 5,1%. El ingreso medio de la población ocupada ascendió a \$2.044 para el primer semestre de 2011.<sup>3</sup>

Durante el año 2010, el 14,85% de la población de la provincia se encontraba por debajo de la línea de pobreza. En el año 2009, 16,75% de la población se encontraba en la misma situación.

En 2010, el 3,15% de la población se encontraba por debajo de la línea de indigencia; en 2009, este indicador se ubicó en torno al 4,25%.

---

<sup>1</sup> Fuente: [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar).

<sup>2</sup> Fuente: INDEC, censo 2010.

<sup>3</sup> Fuente: INDEC, EPH Continua.

## Poder Judicial

### Composición/Organización

El Poder Judicial de la Provincia de San Juan está integrado por una Corte de Justicia, la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Minería; la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional; la Cámara de Apelación del Trabajo; la Cámara de Paz Letrada; Juzgados en lo Civil, Comercial, y Minería; Juzgados en lo Correccional; Juzgados de Instrucción; Juzgados Laborales; Juzgados Letrados de Menores; Juzgados de Paz Letrados;<sup>4</sup> el Ministerio Público y el Consejo de la Magistratura.

La Corte de Justicia se divide en tres Salas, integrada cada una de ellas por un Presidente y dos vocales; puede aumentarse el número de miembros pero siempre tiene que ser impar. La Presidencia del Cuerpo es desempeñada, anual-

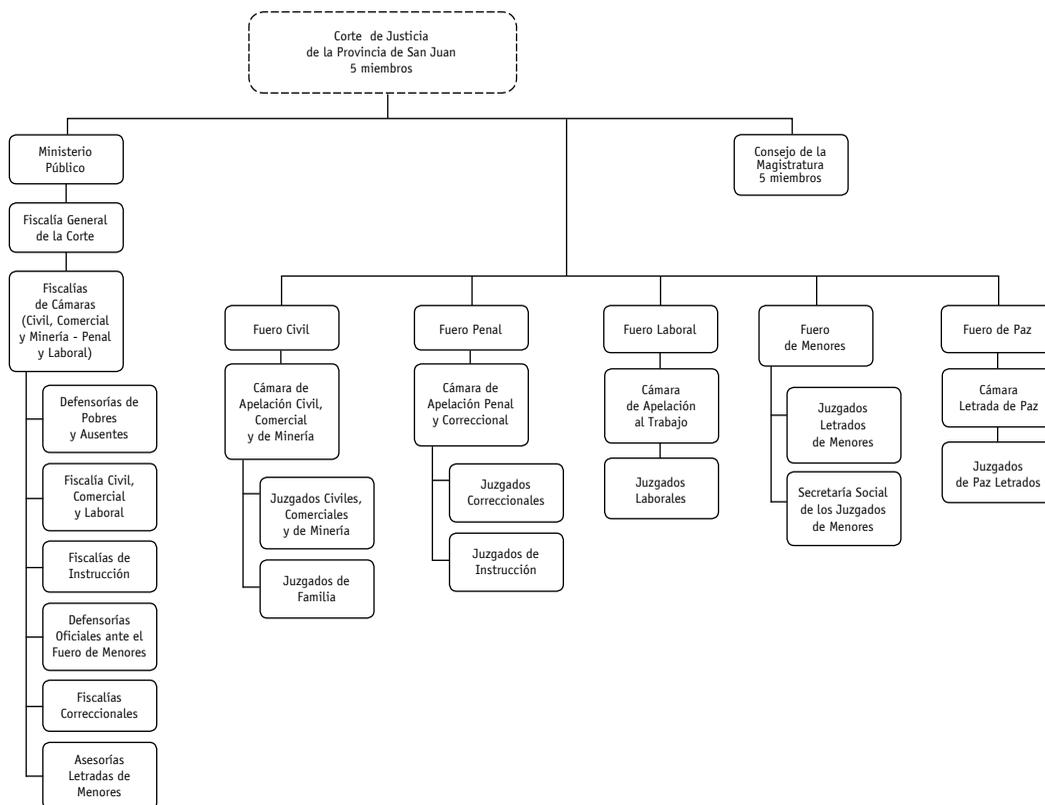
mente y por turno, por cada uno de sus miembros, comenzando por el de mayor edad.<sup>5</sup>

### Selección de magistrados

Conforme lo establece la Constitución provincial,<sup>6</sup> los miembros de la Corte de Justicia, el Fiscal General de la Corte, todos los magistrados judiciales y titulares del Ministerio Público son nombrados por la Cámara de Diputados a propuesta de una terna elevada por el Consejo de la Magistratura.

Las vacantes de funcionarios judiciales son cubiertas dentro de los noventa días de producidas y si así no lo fuere, la Corte de Justicia debe cubrirlas con carácter provisorio hasta tanto el Consejo de la Magistratura formule la propuesta a la Cámara de Diputados y ésta haga la designación.

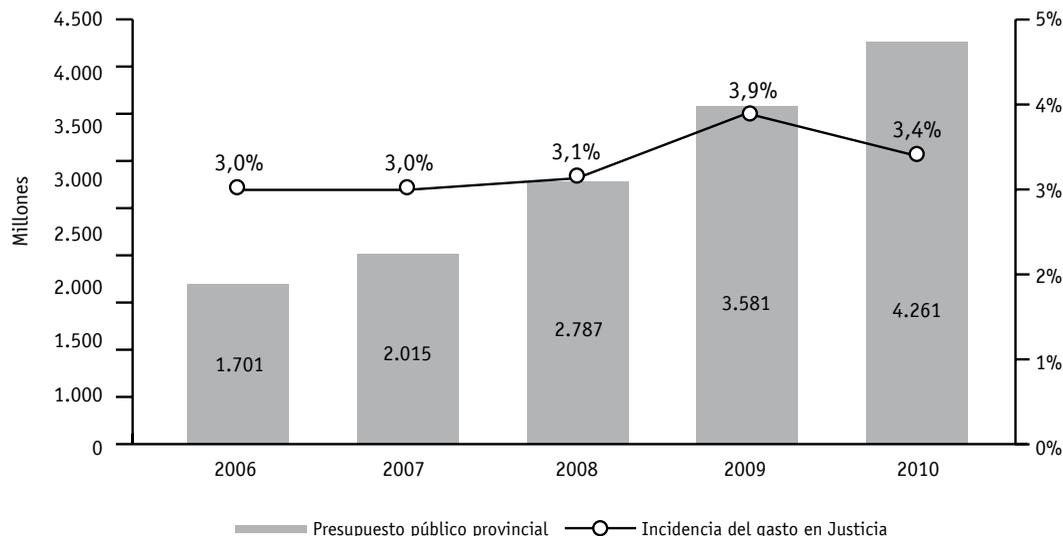
**Gráfico N° 1.** Organigrama del Poder Judicial de la provincia de San Juan



Fuente: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>4</sup> Fuente: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar).  
<sup>5</sup> Artículo 201 de la Constitución de San Juan.  
<sup>6</sup> Artículo 206.

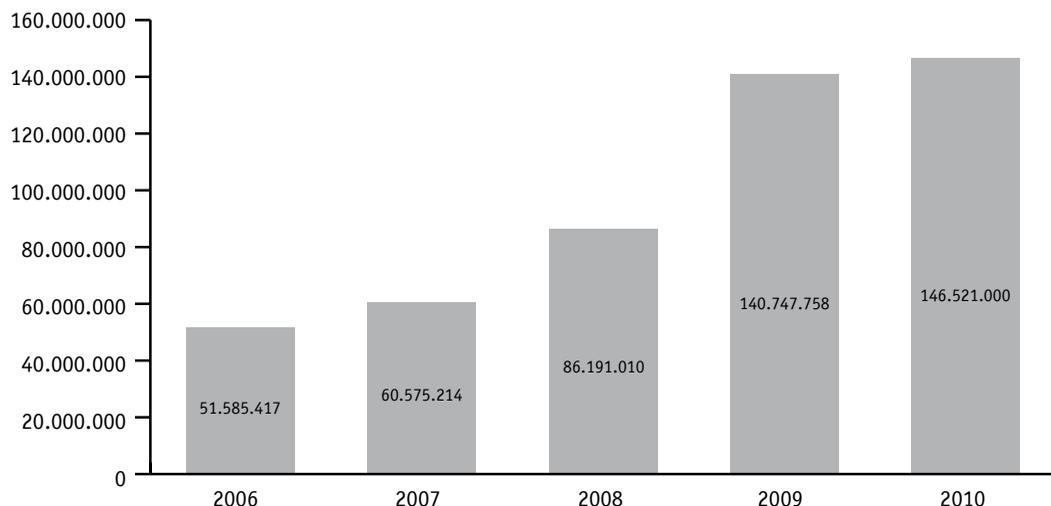
**Gráfico Nº 2.** Evolución presupuesto público provincial – Incidencia del gasto en justicia



Fuente: año 2006 Ley Provincial 7.667; año 2007 Ley Provincial 7.779; año 2008 Ley Provincial 7.852; año 2009 Ley Provincial 7.947; año 2010 Ley Provincial 8.100.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el presupuesto aumentó un 151% en comparación con el año 2006.

**Gráfico Nº 3.** Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de San Juan



Fuente: año 2006 Ley Provincial 7.667; año 2007 Ley Provincial 7.779; año 2008 Ley Provincial 7.852; año 2009 Ley Provincial 7.947; año 2010 Ley Provincial 8.100.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>7</sup> Fuentes: año 2006, visitado el 24/01/2011, Link: <http://www.hacienda.sanjuan.gov.ar/presupuesto/004%20Consol%20Gastos%20Fin%20Fun%20y%20CE.pdf> ; <http://www.hacienda.sanjuan.gov.ar/presupuesto/Ley7667%20Presupuesto.pdf>. Año 2007: visitado el 24/01/2011, link: <http://hacienda.sanjuan.gov.ar/presupuesto/2007/Consolidado%20Gastos%20FyF%20CE.pdf>; <http://hacienda.sanjuan.gov.ar/presupuesto/2007/Ley7779.doc>. Año 2008: visitado el 24/01/2011, link: <http://hacienda.sanjuan.gov.ar/presupuesto/2008/4Consolidado%20de%20Gastos%20-Finalidad%20y%20Func.%20y%20Econom.-%202008.pdf>; <http://hacienda.sanjuan.gov.ar/presupuesto/2008/ley7852.pdf>. Año 2009: visitado el 24/01/2011, link: <http://hacienda.sanjuan.gov.ar/presupuesto/2009/Consolidado%20de%20Gastos%20-Final.%20y%20Clasif.%20Econom.-2009.pdf>; <http://hacienda.sanjuan.gov.ar/presupuesto/2009/LEY%207947.pdf>. Año 2010: visitado el 24/01/2011, link: [http://hacienda.sanjuan.gov.ar/presupuesto/2010/Consolidado\\_Gastos\\_Final\\_Clasif\\_Econom\\_2010.pdf](http://hacienda.sanjuan.gov.ar/presupuesto/2010/Consolidado_Gastos_Final_Clasif_Econom_2010.pdf); [http://hacienda.sanjuan.gov.ar/presupuesto/2010/ley\\_8100.pdf](http://hacienda.sanjuan.gov.ar/presupuesto/2010/ley_8100.pdf).

En el año 2010 el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$146.521.000, lo que significó un aumento del 184% respecto del presupuesto asignado en el año 2006. El monto

total asignado al sistema judicial tuvo una incidencia del 3% en el presupuesto público total de la provincia durante el año 2010.

**Tabla Nº 1.** Evolución recursos humanos del Poder Judicial

Personal	2005	2006	2007	2008
Jueces <sup>8</sup>	50	S/D	S/D	86
Fiscales <sup>9</sup>	14	S/D	S/D	18
Defensores <sup>10</sup>	9	S/D	S/D	11

Fuente: Poder Judicial de San Juan [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008 había en la provincia 12,6 jueces cada 100.000 habitantes, lo que significa un crecimiento del 72% con respecto a 2005.

## Ministerio Público

El Ministerio Público es un órgano del Poder Judicial. Está integrado y es desempeñado por el Fiscal General de la Corte de Justicia, por los Fiscales de Cámara, por los Agentes Fiscales y por los Asesores y Defensores oficiales. La ley orgánica determina el número, jerarquía, funciones y modo de actuar. El Fiscal General de la Corte de Justicia ejerce superintendencia sobre los demás miembros que componen el Ministerio Público,<sup>11</sup> unificando en una cabeza su administración.

## Policía Judicial

El Código Procesal Penal de la provincia de San Juan (Ley 7.398) regula, en su artículo 219 y siguientes, los actos de la Policía Judicial. Se trata de un organismo científico técnico especializado compuesto por auxiliares y oficiales. Administrativamente, depende del Superior Tri-

bunal y funcionalmente, del Ministerio Público Fiscal.

La Ley Nº 7.479, publicada el 20 de mayo de 2004, dispone como norma transitoria en su artículo 3 inc. 7 que hasta la creación de la Policía Judicial, continuará actuando como tal la policía administrativa.

## Consejo de la Magistratura<sup>12</sup>

El Consejo de la Magistratura está integrado por: dos abogados en el ejercicio de la profesión, inscripto en la matrícula de la provincia, domiciliados en la misma y que reúnen las condiciones requeridas por la Constitución para ser miembros de la Corte de Justicia; un legislador provincial; un miembro de la Corte de Justicia y un Ministro del Poder Ejecutivo.<sup>13</sup>

El artículo 215 de la Constitución de la provincia de San Juan y el artículo 3 de la Ley Nº5.594 del Consejo de la Magistratura establecen que los miembros del Consejo de la Magistratura son elegidos de la siguiente forma: los abogados, mediante elección única, directa, secreta y obligatoria, practicada entre los ins-

<sup>8</sup> Año 2005: fuentes relevadas de la página web del Poder Judicial de San Juan: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar), 10/04/2006. No se incluyen Jueces de Paz.

<sup>9</sup> En el año 2005 se incluye Fiscal General ante la Corte, Fiscales de Cámara, Fiscales de 1º inst. y 1 Fiscal de la Segunda Circunscripción. Fuentes relevadas de la página web del Poder Judicial de San Juan [www.jussalta.gov.ar](http://www.jussalta.gov.ar) 10/04/2006.

<sup>10</sup> En el año 2005 se incluyen 6 defensores de pobres, ausentes y menores; 2 defensores oficiales ante el T. de Menores y 1 defensor de 2º circunscripción. Fuentes relevadas de la página web del Poder Judicial de San Juan [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar) 10/04/2006.

<sup>11</sup> Fuente: artículo 202 de la Constitución de la provincia de San Juan.

<sup>12</sup> Fuente: Ley Nº 5.594 Consejo de la Magistratura.

<sup>13</sup> Fuente: artículo 2 Ley Nº 5.594 Consejo de la Magistratura.

criptos y habilitados para el ejercicio de la profesión, bajo el control del Foro de Abogados; el legislador, por designación de la Cámara de Diputados; el miembro de la Corte de Justicia, por sorteo entre sus miembros; el Ministro, por designación del Gobernador de la provincia; en la misma forma son elegidos igual número de suplentes. El ejercicio de esta función constituye carga pública y el mandato dura cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Las funciones del Consejo están establecidas en el artículo 216 de la Constitución provincial. Entre ellas se mencionan las de proponer por terna remitida de la Cámara de Diputados el nombramiento de magistrados judiciales, titulares del Ministerio Público y Fiscal de Estado; proponer a la Cámara de Diputados el traslado de los magistrados y miembros del Ministerio Público; organizar y resolver los concursos abiertos de antecedentes y oposición para las vacantes e integración de las ternas de nombramiento y dictar su reglamento de organización y funcionamiento.

### **Ministerio de Gobierno<sup>14</sup>**

El Ministerio de Gobierno, órgano dependiente del Poder Ejecutivo de la provincia, integra bajo su jurisdicción las Secretarías de Gobierno y Justicia; la Secretaría de Relaciones Institucionales; la Secretaría de Seguridad y Orden Público.

Corresponde al Ministerio de Gobierno todo lo concerniente al régimen político institucional de la provincia, el mantenimiento del orden público, el ejercicio de los principios y garantías constitucionales y la relación del Poder Ejecutivo con los otros poderes y municipios de la provincia, la Iglesia Católica y demás cultos religiosos, el Cuerpo Consular, las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el Gobierno de la Nación y de las otras provincias.

Entre su particular competencia se encuentran: la orientación y coordinación de la labor política del Poder Ejecutivo; la ejecución administrativa de

las leyes que organizan el Poder Judicial que no sean de competencia exclusiva de tal poder; la organización y dirección de la policía de la provincia y, también, la defensa del orden público general; la ejecución de las sanciones penales y dirección del sistema carcelario y de establecimientos de encausados y penados, entre otras.

### **Secretaría de Seguridad y Orden Público**

Conforme lo dispuesto en el artículo 1 inc. III, del Decreto Acuerdo N°0045/03 de fecha 11 de diciembre de 2003, la Secretaría de Seguridad y Orden Público tiene a su cargo la elaboración y propuesta del plan provincial para la prevención y atención al desastre; entender en todo lo inherente a la organización y defensa civil de la población; entender en todo lo relativo a presos, liberados y excarcelados a fin de contribuir a la disminución de la criminalidad y reincidencia; así como en lo atinente al mantenimiento del orden público y de la paz social.

Este organismo depende directamente del Ministerio de Gobierno (Art. 4) y tiene bajo su dependencia a la policía de San Juan, el servicio penitenciario provincial, la Dirección de Defensa Civil y la Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado (Art. 5).

### **Servicio Penitenciario**

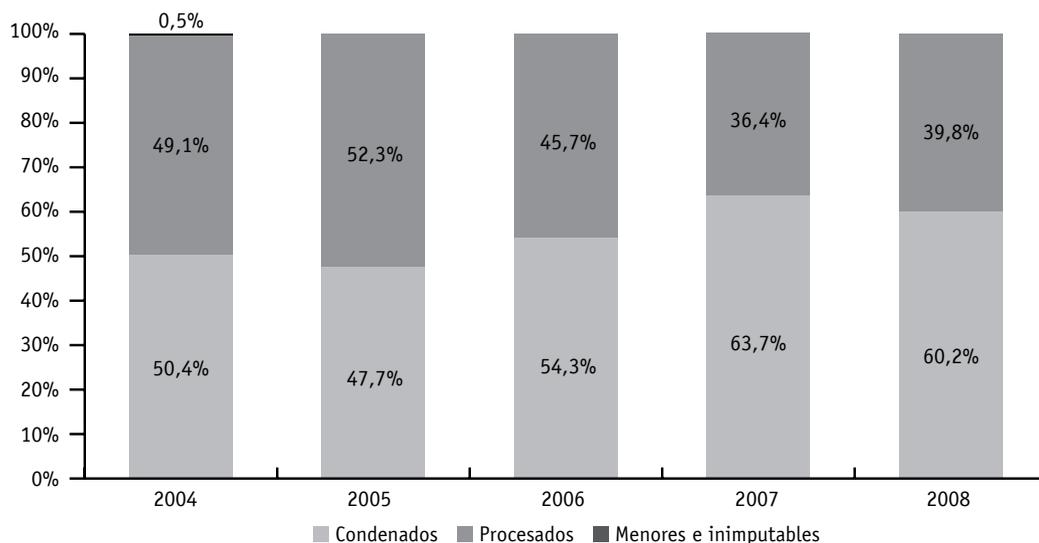
San Juan posee servicio penitenciario propio. Esta institución depende de la Secretaría de Seguridad y Orden Público, organismo dependiente a su vez del Ministerio de Gobierno. Tiene a su cargo la guarda y custodia de detenidos en jurisdicción provincial.<sup>15</sup>

Para cumplir con su función cuenta con una cárcel en donde se alojaban en el año 2008 673 detenidos, de los cuales 405 eran condenados y 268, procesados. La capacidad del sistema era de 721 plazas, por lo que en 2008 no hubo sobrepoblación sino una subutilización de las plazas del orden del 6,7%. En 2008 había en la provincia 96,75 detenidos cada 100.000 habitantes.<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Fuente: Ley de Ministerios N° 7.458.

<sup>15</sup> [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar).

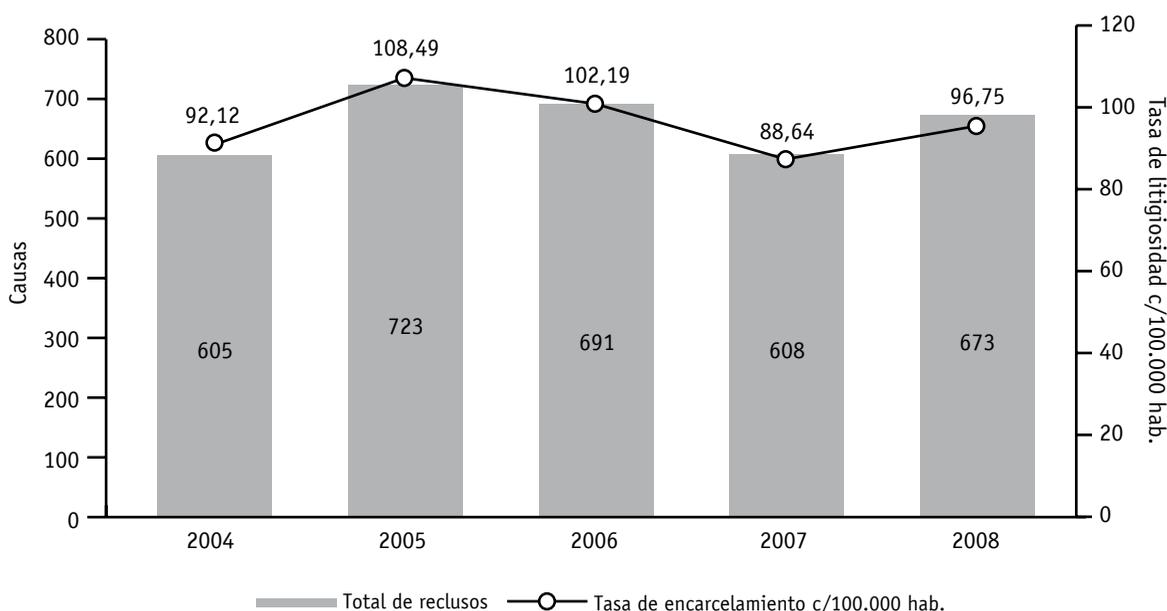
<sup>16</sup> Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).

**Gráfico N° 4.** Relación procesados/condenados. Evolución

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2007, los detenidos eran 608 personas; la tasa de encarcelamiento ascendía a 88,64 detenidos cada 100.000 habitantes. De ese total, 387 eran condenados y 221, procesados. Teniendo en cuenta la capacidad del sistema, a saber, 521 plazas, se observa una sobrepoblación del 16,7%.

Respecto del año anterior, la población penitenciaria disminuyó un 12% en el año 2007. En el año 2006 se encontraban bajo la dependencia del Servicio Penitenciario de San Juan 691 detenidos, de los cuales 375 eran condenados y 316, procesados.<sup>17</sup>

**Gráfico N° 5.** Detenidos - tasa de encarcelamiento c/100.000 habitantes

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>17</sup> Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal, Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; INDEC.

## Actividad jurisdiccional

**Tabla Nº 2.** Causas ingresadas por materia en juzgados de primera instancia

Materia	2005	2006	2007	2008
Penal	S/D	S/D	S/D	26.199
Civil	S/D	S/D	S/D	38.664
Laboral	S/D	S/D	S/D	1.743
Familia y Menores	S/D	S/D	S/D	6.849
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	S/D	1.155
Total	S/D	S/D	S/D	74.610

Fuente: www.jufejus.org.ar.

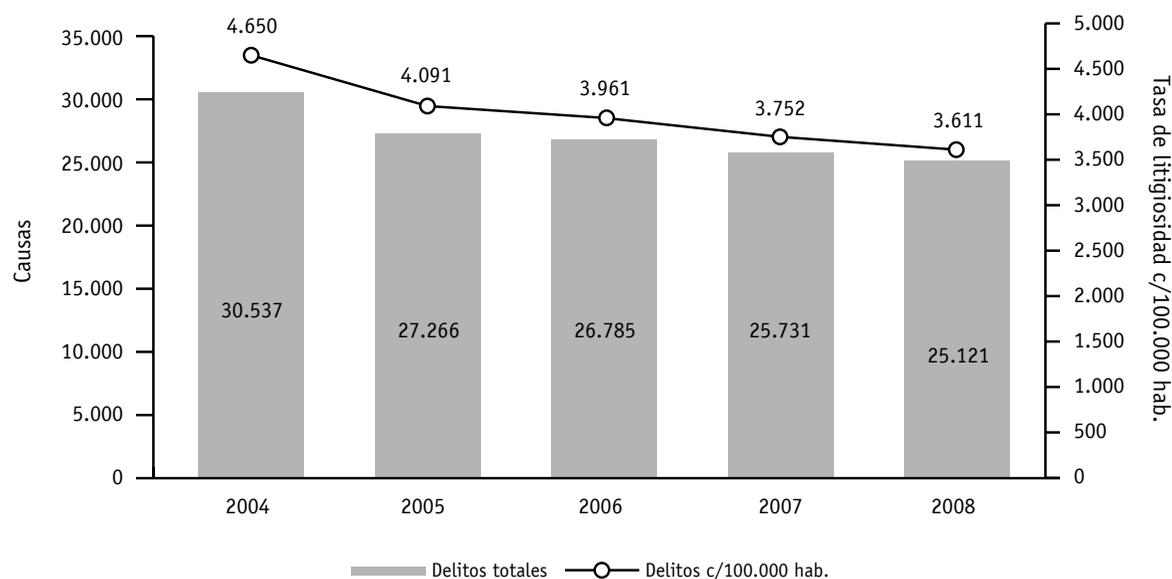
En el año 2008 ingresaron al sistema 74.610 causas. El ingreso cada 100.000 habitantes fue de 10.965 causas.

### Delitos

Según fuentes otorgadas por la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se registraron en la provincia de San Juan 25.121 delitos en el año 2008 y una tasa de 3.611 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2005, la cantidad de delitos disminuyó un 8% en el año 2008. Sin embargo, en relación con el año anterior disminuyó en un 2%.

**Gráfico Nº 6.** Total de delitos c/100.000 habitantes



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Los delitos contra la propiedad representaron el 74,1% del total. En el año 2008 se denunciaron 18.617 delitos contra la propiedad, lo que origina una tasa de 2.676,2 delitos con-

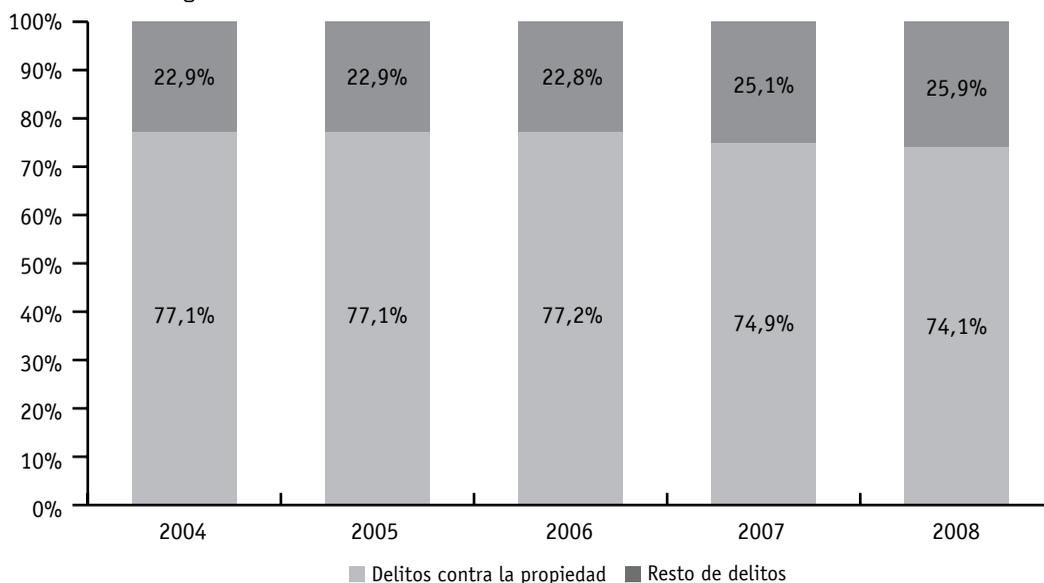
tra la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo se registraron 7.201 robos,<sup>18</sup> con una tasa de 1.035,2 robos cada 100.000 habitantes.

<sup>18</sup> Se encuentran incluidos los robos con sus tentativas.

El total de los delitos contra las personas en 2008 fue de 3.532 casos, de los cuales 156 fueron homicidios, incluyendo dolosos y culposos con sus tentativas. Durante el mencionado año

se denunciaron 31 homicidios dolosos, lo que implica una tasa de 4,46 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

**Gráfico Nº 7.** Delitos registrados en San Juan - Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Tabla Nº 3.** Evolución de los delitos registrados en San Juan

Tipo de delitos	2005	2006	2007	2008
Homicidios <sup>19</sup>	162	133	155	156
Robos y tentativas	12.775	12.438	10.929	10.051
Hurtos y tentativas	6.960	7.040	7.215	7.201
Violaciones	59	50	65	42
Ley Estupefacientes	177	62	57	56
Resto de delitos	7.133	7.062	7.310	7.615
Total	27.266	26.785	25.731	25.121

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

Tal como lo dispone el artículo 218 de la Constitución provincial, la abogacía es una función pública no estatal, auxiliar del Poder Judicial. En esta provincia, la profesión se organiza a través del Foro de Abogados de la Provincia de San Juan, el cual está previsto en la Constitución.

En el año 2008 había 3.608 abogados, lo que equivale a una tasa de 519 abogados cada 100.000 habitantes.<sup>20</sup>

## Educación legal

En la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de San Juan se dicta la carrera de Abo-

<sup>19</sup> Se incluyen homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

<sup>20</sup> Fuente: JuFeJus.

gacía, con una duración de 5 años.<sup>21</sup> En el año 2009 había en la carrera 1.659 alumnos.<sup>22</sup>

Por otra parte, la Universidad Católica de Cuyo cuenta con la Facultad de Derecho y Ciencias So-

ciales, en la que también se ofrece la carrera de Abogacía, con una duración de 5 años. Tiene sus sedes en las localidades de San Juan y San Luis. En el año 2003 había 1.497 alumnos.<sup>23</sup>

## Directorio

### Poder Judicial

Rivadavia 473 - Este - 2º piso - CP 5400  
Tel. (0264) 4276844/45 / 4222611/  
4222382

Fax: (0264) 4223291

Sitio Web: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

### Ministerio Público

Fiscalía General de la Corte  
Rivadavia 473 - Este - 2º piso - Ala Sur  
Interno: 232  
Sitio Web: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

### Defensoría de Pobres y Ausentes

Rivadavia 628 - Este - Capital - Planta Baja  
Tel. (0264) 4215928/29/30/31

### Defensoría Oficial ante el Fuero de Menores

Rivadavia 628 - Este - 1º piso - Ala Norte  
Web: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

### Escuela de Capacitación Judicial

Rivadavia 279 - Este - 1er. piso  
Tel.: 4220071 - 4220076

### Asesoría Letrada

Rivadavia 279 - Oeste - 1º piso  
Tel.: (0264) 4220071/76  
Web: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

## Foro de Abogados de San Juan

Jujuy 162 sur - CP 5400 - San Juan  
Tel: (0264) 4229074 Fax: 4214471  
Email: [foroabogado@infovia.com.ar](mailto:foroabogado@infovia.com.ar)  
Web: <http://www.foroabogadossanjuan.org.ar>

## Servicio Penitenciario

Av. Benavídez N° 6195  
Tel.: (0264) 4230501

## Universidad de San Juan

Facultad de Ciencias Sociales  
Ignacio de la Roza 590 Oeste - Rivadavia -  
Complejo Universitario Islas Malvinas - San  
Juan  
Tel: 0054 (0264) 123 0314 - 1949  
E-mail: [fcsociales@unsj-cuim.edu.ar](mailto:fcsociales@unsj-cuim.edu.ar)  
Web: <http://www.facso.unsj.edu.ar/>

## Universidad Católica de Cuyo

Av. José Ignacio de la Roza 1516 Rivadavia  
C.P. (5400)  
Tel.: (+54) (264) 4292300 Fax: (+54) (264)  
4292310  
Sitio Web: <http://www.uccuyo.edu.ar>

## Universidad Nacional de San Juan

<http://www.unsj.edu.ar/>

## Poder Legislativo

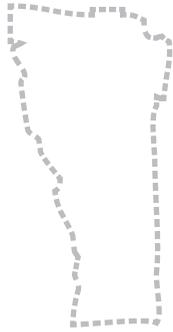
<http://www.legsanjuan.gov.ar/>

<sup>21</sup> Fuente: <http://www.facso.unsj.edu.ar/>.

<sup>22</sup> Fuente: Ministerio de Educación de la Nación.

<sup>23</sup> Fuente: Ministerio de Educación de la Nación.





# San Luis

---

## Ubicación geográfica

La provincia de San Luis está ubicada en el centro de la República Argentina, limitando con la provincia de San Juan al Noreste; con La Rioja al Norte; con Córdoba al Noreste y Este; con las provincias de Mendoza al Oeste; y con La Pampa al Sur.

## Fuentes generales

La provincia de San Luis tiene una superficie de 76.748km<sup>2</sup> y una población de 431.588 habitantes, con una densidad de población de 4,8 habitantes por km<sup>2</sup>.<sup>1</sup>

En el año 2010, el 11% de las personas que habitaban la provincia de San Luis se encontraba bajo la línea de la pobreza y el 2,05% de los habitantes se encontraba por debajo de la línea de indigencia. La tasa de desocupación al año 2010 fue del 1,5% y al primer trimestre de 2011 se registró una tasa de 2,1%.<sup>2</sup>

El ingreso promedio de ocupación principal en la provincia de San Luis fue de \$2.298 por persona en el primer semestre de 2011.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: INDEC, Censo 2010.

<sup>2</sup> Fuente: INDEC EPH continua.

<sup>3</sup> Fuente: INDEC EPH continua.

## Poder Judicial

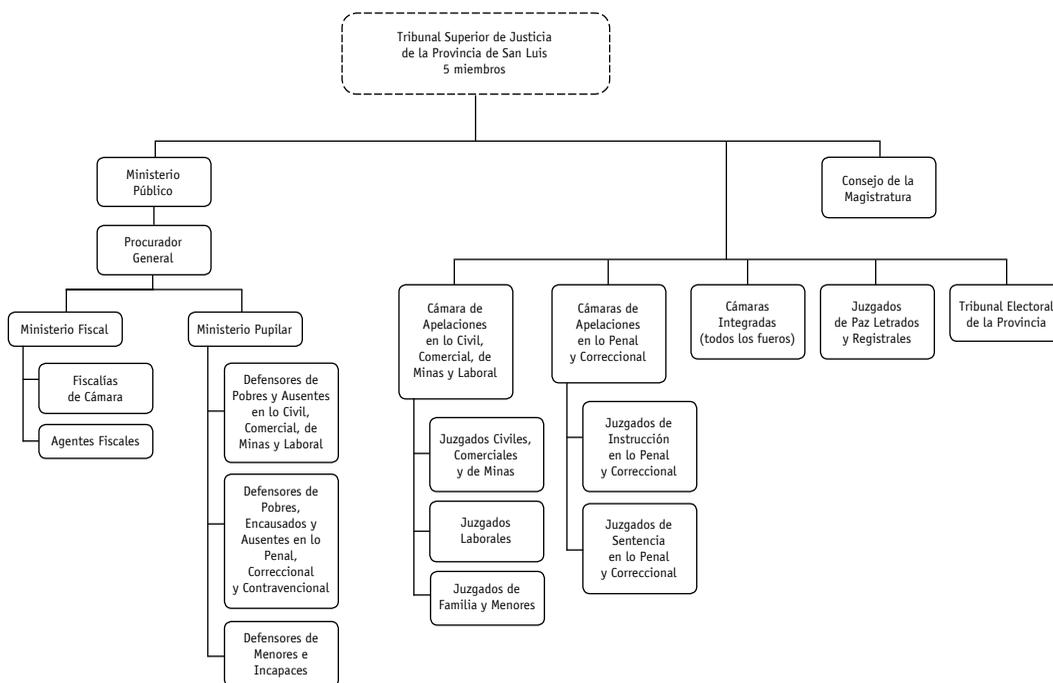
### Organización

El Poder Judicial de la provincia está integrado por el Superior Tribunal de Justicia y un Procurador General, con asiento en la ciudad de San Luis y con jurisdicción sobre todo el territorio provincial;<sup>4</sup> por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional; el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas; el Juzgado en lo Laboral; el Juzgado de Familia y Menores; el Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional; el Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional; el Juzgado de Paz Letrado.<sup>5</sup>

Son funcionarios del Poder Judicial: el Procurador General y demás miembros del Ministerio Público; los secretarios del Superior Tribunal de Justicia y demás tribunales y juzgados inferiores; los médicos forenses; directores de biblioteca; publicaciones de fallos; archivo judicial y registro de juicios universales; contable; y personal.<sup>6</sup>

Son auxiliares del Poder Judicial, según la Ley Orgánica del Poder Judicial: los abogados, los procuradores, los escribanos, los martilleros públicos en las causas en que intervengan en tal carácter; los peritos en general en las causas que intervengan en tal carácter; el personal de la policía de la provincia y su departamento de pericias o similar que dependa de dicha repartición.<sup>7</sup>

Gráfico Nº 1. Organigrama del Poder Judicial de la provincia de San Luis



Fuente: [www.justiciasanluis.gov.ar](http://www.justiciasanluis.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>4</sup> Artículo 1º Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 5.651.

<sup>5</sup> Fuente: [www.justiciasanluis.gov.ar](http://www.justiciasanluis.gov.ar).

<sup>6</sup> Artículo 6 Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>7</sup> Artículo 7 Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Superior Tribunal de Justicia se compone de cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo provincial con acuerdo del Senado, pero puede funcionar válidamente con tres de sus integrantes. En el Superior Tribunal se desempeñan un Secretario Judicial y un Secretario Administrativo.

Los fallos y acuerdos del Superior Tribunal deben ser suscriptos por la totalidad de sus miembros o por los que componen el número mínimo legal para funcionar, todo ello sin perjuicio de que puedan dividirse por especialidades para el estudio primario de las causas.<sup>8</sup> El Presidente del Superior Tribunal es elegido por votación de sus miembros, por mayoría simple, dura un año en sus funciones y puede ser reelecto (art. 38).

El Superior Tribunal tiene entre sus atribuciones y deberes: proponer las reformas de procedimientos y organización de los tribunales que crea conveniente; ejercer la superintendencia sobre todos los organismos del Poder Judicial; ejercer potestad disciplinaria y correctiva sobre la conducta de sus miembros, de los demás magistrados, funcionarios, auxiliares y empleados; ordena la inscripción en la matrícula de los profesionales auxiliares de la justicia; lleva, además de los libros que exigieren los códigos y leyes procesales, el de faltas, donde se anotan suspensiones, arrestos, multas y apercibimientos; fija anualmente el presupuesto de gasto del Poder Judicial; tiene y ejerce el gobierno de la matrícula de abogados y procuradores; y ordena la inscripción respectiva.

## Personal

**Tabla N° 1.** Personal del Poder Judicial

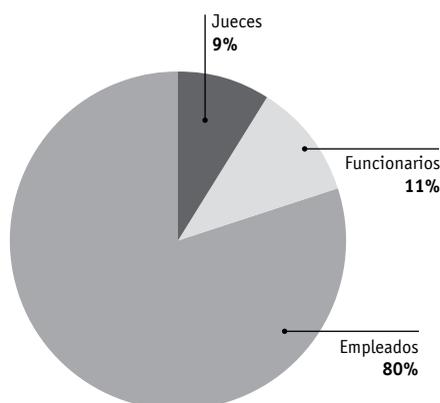
Personal	2005	2006	2007	2008
Jueces <sup>9</sup>	S/D	S/D	S/D	92
Funcionarios	S/D	S/D	S/D	110
Empleados	S/D	S/D	S/D	790
Total	S/D	S/D	S/D	992

Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008 había en la provincia 21,31 jueces cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 2.** Distribución del Personal del Poder Judicial. Año 2008

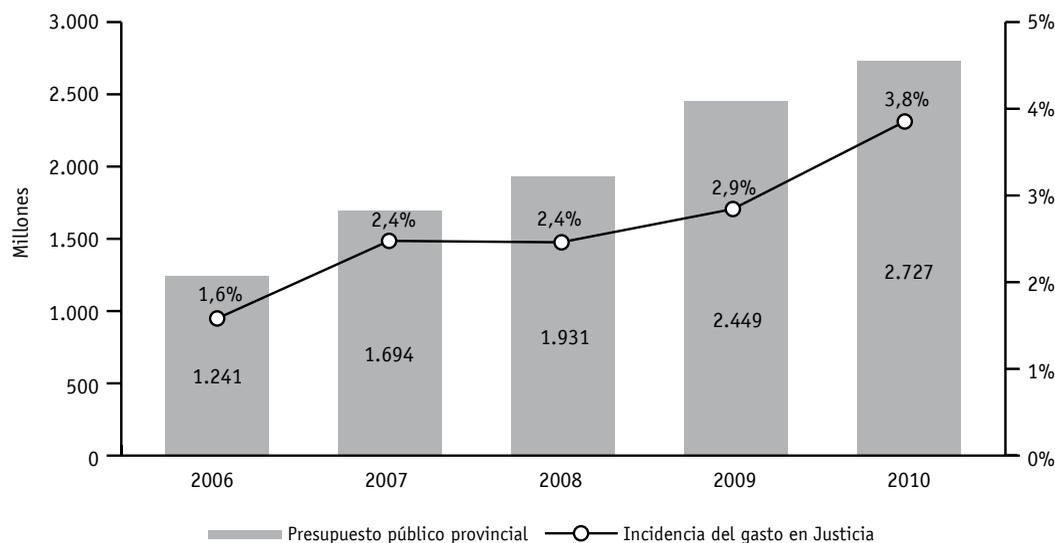


Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>8</sup> Artículo 37 Ley Orgánica del Poder Judicial.

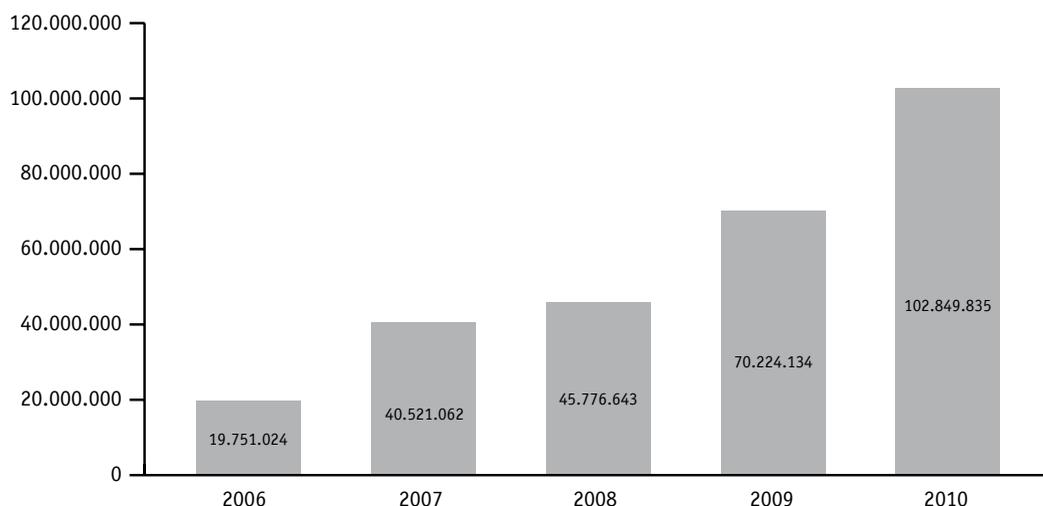
<sup>9</sup> Incluye integrantes del Superior Tribunal.

**Gráfico N° 3.** Evolución del presupuesto público de la provincia de San Luis e incidencia del presupuesto en Justicia

Fuente: año 2006/2010, <http://www.hacienda.sanluis.gov.ar>.<sup>10</sup>

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el presupuesto público total de la provincia se incrementó un 120%, en comparación con el año 2006.

**Gráfico N° 4.** Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de San Luis

Fuente: año 2006/2010, <http://www.hacienda.sanluis.gov.ar>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el monto asignado al sistema Judicial fue un 421% mayor que el asignado en el año 2006. En ese año, el presupuesto del Poder judicial significó un 4% del presupuesto público total.

<sup>10</sup> Fuentes: año 2006, visitado el 21/12/2010, link: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/7199/media/tomo%201/8346.xls>; año 2007, visitado el 21/12/2010, link: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/7525/media/tomo1/11515.xls>; año 2008, visitado el 21/12/2010, link: <http://www.hacienda.sanluis.gov.ar/HaciendaWeb/Contenido/Pagina43/File/PRESUPUESTO%202008/TOMO%201/A-%20ANEXOS.xls>; año 2009, visitado el 21/12/2010, link: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/res/8555/media/Tomo1/18718.xls>. Año 2010, visitado el 21/12/2010, link: [http://www.hacienda.sanluis.gov.ar/HaciendaWeb/Contenido/Pagina59/File/A-%20ANEXOS%202010\(1\).xls](http://www.hacienda.sanluis.gov.ar/HaciendaWeb/Contenido/Pagina59/File/A-%20ANEXOS%202010(1).xls).

## Ministerio Público Fiscal<sup>11</sup>

El Ministerio Público forma parte del Superior Tribunal de Justicia y se integra con el Ministerio Fiscal y el Ministerio Pupilar. Su titular es el Procurador General de la provincia<sup>12</sup> y está conformado por el Fiscal de Cámara; los Agentes Fiscales; el Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; el Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional; y el Defensor de Menores e Incapaces.<sup>13</sup>

El Ministerio Público Fiscal está integrado por el Procurador General, con jurisdicción en toda la provincia; los Fiscales de Cámara, los Agentes Fiscales, los Fiscales del Trabajo. El Ministerio Pupilar está integrado por el Procurador General, con jurisdicción en toda la provincia; los Defensores de Cámara; los Defensores de Pobres, Encausados y Ausentes; los Defensores de Menores e Incapaces; y un Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes en Concarán.

## Policía Judicial

La Constitución de la provincia, en su artículo 216, establece que el Poder Judicial dispone de la fuerza pública para el cumplimiento de sus decisiones. El Poder Legislativo propende a la creación y estructuración de la Policía Judicial, integrada por personal con capacitación técnica, exclusivamente dependiente del Poder Judicial.<sup>14</sup> Sin embargo, no se ha previsto aún la creación y el funcionamiento de tal institución.

## Defensa del Pueblo<sup>15</sup>

La Defensoría del Pueblo es un organismo de control establecido por la Constitución Provincial y regulada por la Ley 4.877. Esta ley otorga autonomía total al Defensor y una amplia gama de competencias y atribuciones, cuya misión es:

controlar que las funciones de la Administración Pública se cumplan de acuerdo con la ley; mediar para solucionar los conflictos con la administración; recomendar medidas para un buen servicio público; defender los derechos constitucionales; defender los derechos humanos; derechos de usuarios y consumidores; y protección y preservación del medioambiente.

En síntesis, debe vigilar y brindar amparo a los derechos e intereses legítimos de las personas y de la comunidad. Está integrada por un Defensor, un Defensor Adjunto (quien desempeña su labor en Villa Mercedes), un Secretario General y Asesores Jurídicos y Técnicos.

## Consejo de la Magistratura

### Composición

El artículo 197 de la Constitución provincial establece la composición del Consejo de la Magistratura. Este órgano está integrado por un miembro del Superior Tribunal, que lo preside; un magistrado o miembro del Ministerio Público por cada una de la circunscripciones judiciales; dos legisladores provinciales, abogados si los hubiere; un abogado por cada circunscripción judicial en ejercicio de la profesión, inscripto en la matrícula de la provincia, domiciliado en ella y que reúna las condiciones para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia y un Ministro del Poder Ejecutivo.

### Atribuciones

Es el encargado de proponer, por terna, al Poder Ejecutivo, el nombramiento y traslado de los magistrados judiciales y titulares del Ministerio Público. Debe organizar y resolver los concursos de antecedentes meritando integralmente la personalidad del postulante, en función del cargo a discernir. Dicta, además, su reglamento de organización y funcionamiento.<sup>16</sup>

<sup>11</sup> Fuente: Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5.651.

<sup>12</sup> Artículo 70 Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>13</sup> Fuente: [www.justiciasanluis.gov.ar](http://www.justiciasanluis.gov.ar).

<sup>14</sup> Artículo 216 de la Constitución de la provincia de San Luis.

<sup>15</sup> Fuente: [www.sanluis.gov.ar](http://www.sanluis.gov.ar).

<sup>16</sup> Artículo 199 de la Constitución de San Luis.

## Ministerio de Legalidad y Relaciones Institucionales<sup>17</sup>

Dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, y como nexo entre el Poder Judicial, se encuentra el Ministerio de Legalidad y Relaciones Institucionales. Este organismo tiene por objetivo controlar los procedimientos y actos administrativos del gobierno y, por otro lado, se encarga del desarrollo institucional, transformación, reordenamiento y modernización del Estado provincial. Bajo su competencia se encuentran la gestión legal de la provincia, la legalidad de los actos administrativos y la transparencia en la gestión pública.

Tiene a cargo las áreas de: decretos; programa de administración sumarios; y la oficina de Boletín Oficial. Bajo su dependencia se encuentran, además, los programas de Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión; la Comisión de Derechos Humanos; la Policía de la provincia; el Servicio Penitenciario; la Seguridad Pública, entre otros.

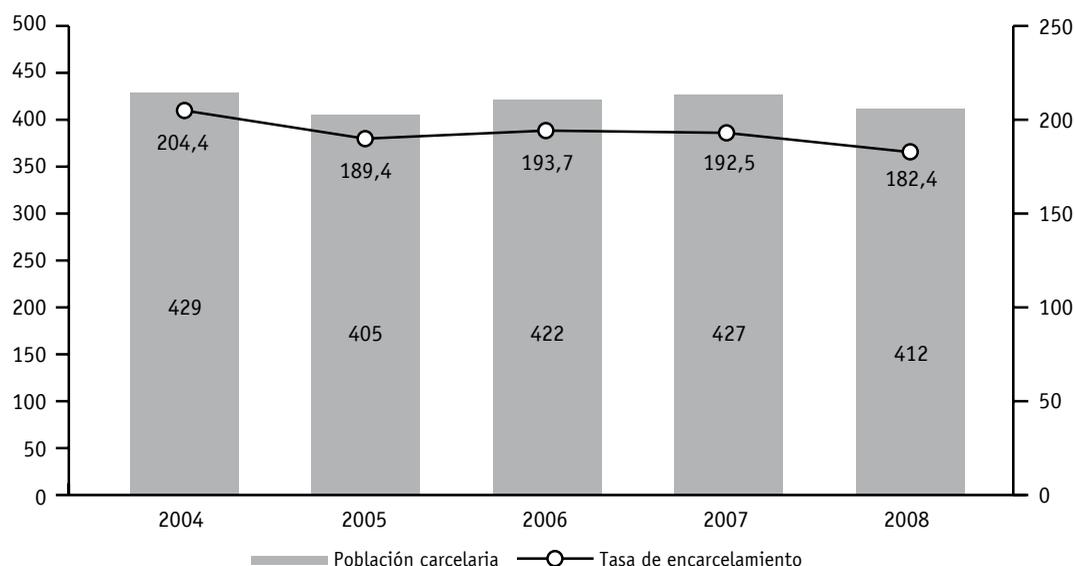
## Servicio Penitenciario

San Luis posee servicio penitenciario propio, que forma parte del Ministerio de Legalidad y Relaciones Institucionales.<sup>18</sup> Tiene a su cargo la custodia de detenidos que deban alojarse en establecimientos penitenciarios provinciales; cuenta para ello con 4 complejos penitenciarios provinciales. A finales de 2008 había 412 detenidos en toda la provincia. La capacidad del sistema era de 348 plazas, lo que origina un índice de sobrepoblación del 18,4%. Del total de personas detenidas, 206 estaban condenados y 206, procesados.

En el año 2007 se encontraban alojadas en tales dependencias 427 personas, de las cuales 207 eran condenados y 220, procesados. La capacidad total del sistema era de 348; existía en ese año una sobrepoblación del 22,7%. La tasa de encarcelamiento era de 192,45 detenidos cada 100.000 habitantes.<sup>19</sup>

Respecto del año 2005, la población carcelaria de la provincia aumentó un 1,7% en el año 2008, en el cual existían 182,4 detenidos cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 5.** Población carcelaria y tasa de encarcelamiento. Evolución

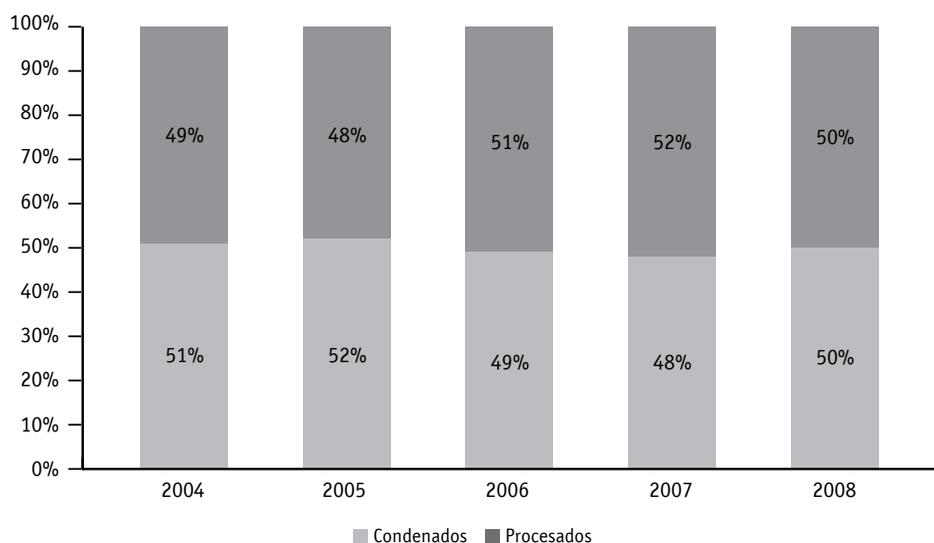


Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>17</sup> Fuente: [www.sanluis.gov.ar](http://www.sanluis.gov.ar).

<sup>18</sup> [www.sanluis.gov.ar](http://www.sanluis.gov.ar).

<sup>19</sup> Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).

**Gráfico N° 6.** Relación procesados/condenados. Evolución

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

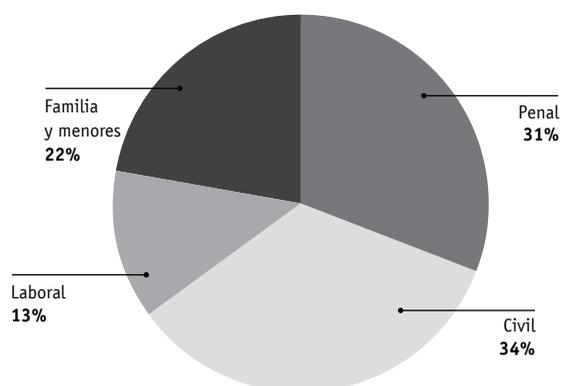
## Actividad jurisdiccional

**Tabla N° 2.** Causas ingresadas por materia en primera instancia

Materia	2005	2006	2007	2008
Penal	S/D	S/D	S/D	11.012
Civil	S/D	S/D	S/D	11.936
Laboral	S/D	S/D	S/D	4.410
Familia y Menores	S/D	S/D	S/D	7.897
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	S/D	
Total	S/D	S/D	S/D	35.255

Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008 ingresaron un total de 35.255 causas en el Poder Judicial de San Luis. En tanto cada 100.000 habitantes ingresaron 8.168 causas.

**Gráfico N° 7.** Distribución causas ingresadas por materia en primera instancia. Año 2008

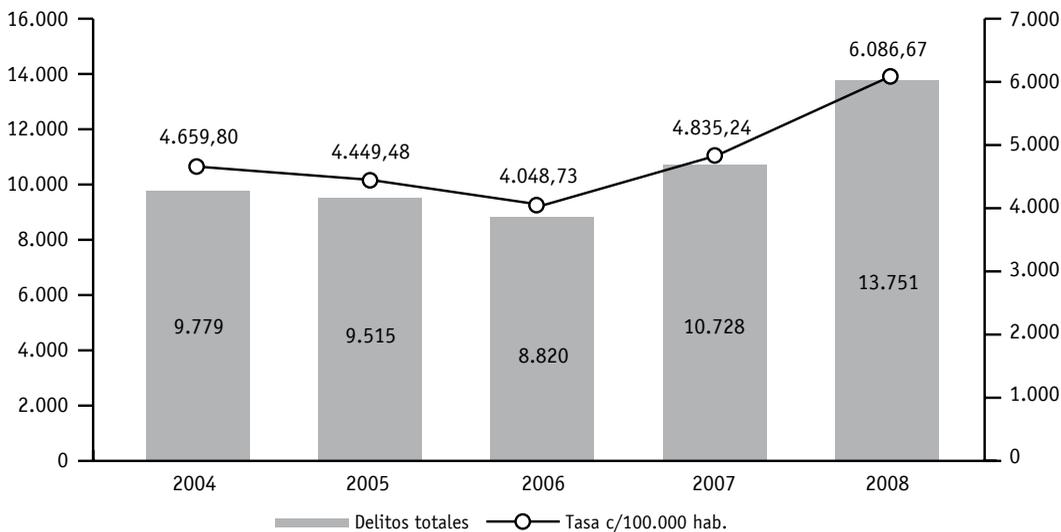
Fuente: [www.jufejus.org.ar](http://www.jufejus.org.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Delitos

Según fuentes del Sistema Nacional de Investigación Criminal (SNIC), organismo de la Dirección Nacional de Política Criminal de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se han denunciado

en la provincia en el año 2008, 13.751 delitos. Esta cifra equivale a una tasa de 6.086,67 delitos cada 100.000 habitantes. Respecto del año 2005, la cantidad de delitos aumentó un 45% en el año 2008 y, respecto del año anterior, un 28%.

**Gráfico Nº 8.** Delitos totales/tasa c/100.000 habitantes. Evolución

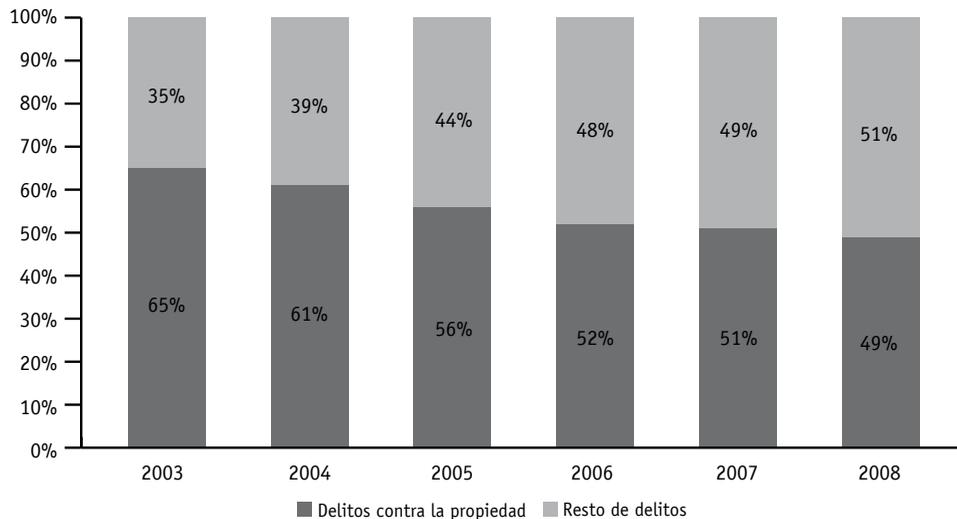


Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje de delitos denunciados durante 2008 corresponde a los delitos contra la propiedad, que representan el 49% del total, lo que equivale a una tasa de 2.990 delitos contra

la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo se registraron oficialmente 3.394 robos (con sus tentativas) y una tasa de 1.502 robos cada 100.000 habitantes.

**Gráfico Nº 9.** Relación delitos contra la propiedad/resto de delitos. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El total de los delitos contra las personas durante el mencionado año fue de 4.649, de los cuales 87 fueron homicidios, incluyendo los dolosos y culposos con sus tentativas. Se denun-

ciaron en el año 2008, 38 homicidios dolosos, registrándose una tasa de 16,82 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.<sup>20</sup>

**Tabla Nº 3.** Evolución de los delitos denunciados

Tipo de delitos	2005	2006	2007	2008
Homicidios <sup>21</sup>	72	95	63	87
Robos y tentativas	2.641	2.399	2.876	3.394
Hurtos y tentativas	1.931	1.566	1.750	2.352
Violaciones	36	64	52	64
Ley Estupefacientes	200	198	242	433
Resto de delitos	4.635	4.498	5.745	7.421
Total	9.515	8.820	10.728	13.751

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Directorio

### Gobierno de la provincia

Ministerio de la Legalidad y Relaciones  
Institucionales  
Web: [www.sanluis.gov.ar](http://www.sanluis.gov.ar)

### Poder Judicial de San Luis

Superior Tribunal de Justicia  
Rivadavia 340 – (5700) – San Luis  
Tel. (02652)423116 // 420534 // 423676  
Web: [www.justiciasanluis.gov.ar](http://www.justiciasanluis.gov.ar)

### Consejo de la Magistratura

Rivadavia 336, 1º piso (anexo Edif. Tribunales)  
Tel. (02652) 423089

### Defensoría del Pueblo

Web: <http://ministerios.sanluis.gov.ar/canal.asp?idcanal=5238>

### Policía

Web: [www.sanluis.gov.ar](http://www.sanluis.gov.ar)

### Servicio Penitenciario

Web: [www.sanluis.gov.ar](http://www.sanluis.gov.ar)

### Colegio de Abogados de Villa Mercedes

Presidente: Patricia Alegre  
Urquiza 78 – CP: 5730 – Villa Mercedes  
Tel. (02657) 432946 - Fax. 430762 / 432628  
E-mail: [col.abogados@yahoo.comn.ar](mailto:col.abogados@yahoo.comn.ar)

### Colegio de Abogados de San Luis

Colón esq. 9 de Julio – CP: 5700 – San Luis  
Tel. (02652) 425260

### Poder Legislativo

Web: [www.diputadossanluis.gov.ar](http://www.diputadossanluis.gov.ar)

<sup>20</sup> Para sacar la tasa de homicidios dolosos se tienen en cuenta sólo los homicidios dolosos consumados.

<sup>21</sup> Se incluyen homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.





# Santa Cruz

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Santa Cruz se encuentra ubicada en el sur del país. Limita al Norte con la provincia de Chubut, al Este con el Océano Atlántico, al Oeste con la República de Chile y al Sur con la República de Chile y el Estrecho de Magallanes. Es la segunda provincia en extensión luego de Buenos Aires.

## Fuentes generales

Tiene una superficie de 243.943 km<sup>2</sup> y una población de 272.524 habitantes, con una densidad de población de 0,97 habitantes por km<sup>2</sup>.<sup>1</sup>

En el año 2010, en el primer trimestre de 2011, la desocupación fue de 2,4%. La población ocupada de la provincia tenía como ingreso promedio en el primer trimestre de 2011 \$4.972.

En el año 2010, el 1,8% de la población de la provincia se encontraba por debajo de la línea de pobreza. En ese mismo año, el 0,75% de la población se encontraba por debajo de la línea de indigencia.

---

<sup>1</sup> Fuente: INDEC censo 2010.

## Poder Judicial<sup>2</sup>

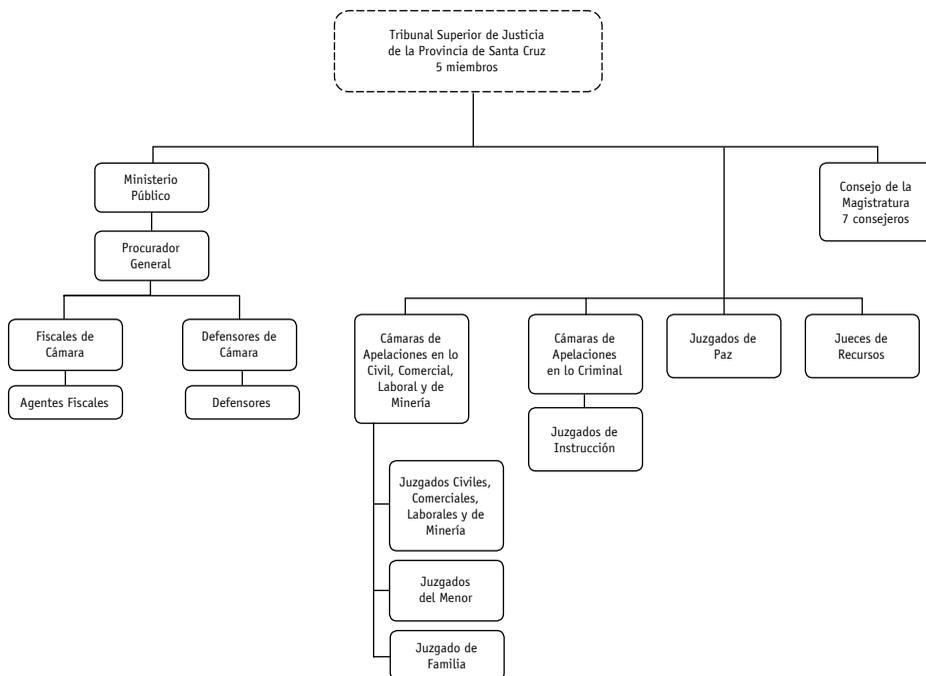
### Organización

La Ley Orgánica de la Justicia establece que el Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz está compuesto por el Superior Tribunal de Justicia; las Cámaras de Apelaciones; los Jueces de Primera Instancia; los Jueces de Paz; los demás Tribunales que se crearen por leyes especiales.

Son funcionarios del Poder Judicial: el Agente Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia

y el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces ante el Tribunal Superior de Justicia;<sup>3</sup> los Fiscales de las Cámaras de Apelaciones; los Defensores de Pobres, Ausentes e Incapaces de las Cámaras de Apelaciones; los Secretarios del Tribunal Superior de Justicia; los Secretarios de las Cámaras de Apelaciones; los Agentes Fiscales de Primera Instancia; los Defensores de Pobres, Ausentes e Incapaces de Primera Instancia; los Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz.

**Gráfico N° 1.** Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz



Fuente: [www.sup-trib-delsur.gov.ar](http://www.sup-trib-delsur.gov.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Composición

El Tribunal Superior de Justicia está integrado por cinco vocales. El cuerpo puede dividirse en salas, pero decide las causas contencioso-administrativas y las que le correspondan a su competencia originaria y exclusiva en juicio pleno.<sup>4</sup>

Las Cámaras de Apelaciones se componen de tres miembros cada una. En cada circunscripción judicial existirá una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y una Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.<sup>5</sup>

<sup>2</sup> Fuente: [www.sup-trib-delsur.gov.ar](http://www.sup-trib-delsur.gov.ar).

<sup>3</sup> Texto según Ley N° 2.404.

<sup>4</sup> Artículo 24 Ley Orgánica de la Justicia.

<sup>5</sup> Artículo 36 ley orgánica de la justicia.

### Selección de magistrados

Conforme lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución provincial, el Consejo de la Magistratura tiene a su cargo la selección vinculante por concursos públicos de ternas de postulantes a las magistraturas inferiores.<sup>6</sup>

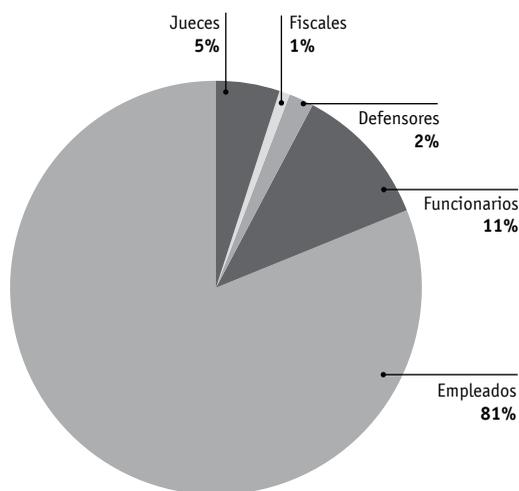
Respecto de los vocales del Tribunal Superior de Justicia, el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Justicia de la Provincia de Santa Cruz establece

que son designados por la Honorable Cámara de Diputados de ternas que en orden alfabético y pliego abierto le remite el Poder Ejecutivo.

### Personal

En el año 2004 había en la provincia 16 jueces cada 100.000 habitantes. Cada juez contaba con un promedio de 17 personas, entre funcionarios y empleados para desarrollar sus actividades.

**Gráfico N° 2.** Distribución del personal del Poder Judicial. Año 2004



Fuente: Poder Judicial de Santa Cruz.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Presupuesto

En el año 2009, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$143.000.000, lo que significó un aumento del 147% respecto del presupuesto asignado en el año 2005. El presupuesto asignado al poder judicial en el año 2009 tuvo una incidencia del 2,52% en el presupuesto público total de la administración pública provincial.

En el año 2009, el presupuesto de la administración pública provincial registró un incremento del 201% en comparación con el año 2005, con un aumento promedio desde 2007 del

34% anual, en tanto el presupuesto por juez por habitante, en 2007, fue de \$644,52.

### Ministerio Público<sup>7</sup>

El Ministerio Público de la provincia de Santa Cruz está encabezado por el Agente Fiscal y el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces ante el Tribunal Superior de Justicia. Entre sus funciones se encuentran las de actuar ante el Tribunal Superior de Justicia; ejerce la inspección, supervisión y superintendencia sobre el resto de los miembros del Ministerio Público, dentro de los límites que establece la regla-

<sup>6</sup> Ver apartado Consejo de la Magistratura.

<sup>7</sup> Ley Orgánica de la Justicia de la provincia de Santa Cruz.

mentación y sin perjuicio de la que en general ejerza el propio Tribunal. Ambos funcionarios son designados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.<sup>8</sup>

El Ministerio Público Fiscal es desempeñado por los Fiscales de Cámara, y los agentes fiscales. Los miembros del Ministerio Público Fiscal son designados por el Poder Ejecutivo.<sup>9</sup>

El Ministerio Público Pupilar es ejercido ante las Cámaras de Apelaciones y los Juzgados de Primera Instancia, por los Defensores Oficiales de Pobres, Ausentes e Incapaces.<sup>10</sup>

Corresponde a los Defensores de Pobres, Ausentes e Incapaces intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que se relacionen con las personas o intereses de los menores, incapaces, encarcelados y pobres. Al efecto de entablar en su defensa las acciones o recursos necesarios, sea directa o conjuntamente con los representantes de los incapaces, pueden actuar como amigables componedores y en los arreglos extrajudiciales de las partes.<sup>11</sup>

## Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura tiene a su cargo la selección vinculante por concursos públicos de ternas de postulantes a las magistraturas inferiores.

Es integrado periódicamente, preservando la pluralidad, la diversidad y equilibrio entre sectores, evitando hegemonías, por representantes de órganos políticos resultantes de la elección popular, del Poder Judicial, de los magistrados y funcionarios, de los empleados de la justicia y de los abogados de la matrícula.<sup>12</sup>

## Composición

El Consejo de la Magistratura está integrado por siete miembros, de acuerdo con la siguiente composición: 1. un miembro del Tribunal Superior de Justicia; 2. un diputado designado por el Poder Legislativo; 3. un representante designado por el Poder Ejecutivo; 4. un representante de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, con no menos de dos años en el cargo; 5. un representante de los empleados de la justicia con no menos de cinco años de antigüedad en la misma; 6. un representante de los abogados de la matrícula provincial, con una antigüedad en la misma no inferior a cinco años; 7. un representante del pueblo de la provincia que reúna los requisitos exigidos para ser elegido diputado.

Por cada miembro titular se elegirá un suplente por igual procedimiento para reemplazarlo en caso de renuncia, remoción o fallecimiento.<sup>13</sup>

Durarán en sus funciones 4 años y podrán ser reelectos.

## Subsecretaría de Gobierno<sup>14</sup>

Dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, la provincia de Santa Cruz no posee una Secretaría de Justicia. Cumple con funciones similares, actuando como interlocutor entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial la Subsecretaría de Gobierno, organismo dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia. Ésta tiene a su cargo la Dirección General de Personas Jurídicas, el Registro Civil y Capacidad de las Personas, el Registro de Propiedad Inmueble y la Dirección General de Registros Públicos.

<sup>8</sup> Texto según Ley N° 2.404.

<sup>9</sup> Artículo 74 de la Ley Orgánica de la Justicia de la provincia de Santa Cruz.

<sup>10</sup> Artículo 81 de la Ley Orgánica de la Justicia de la provincia de Santa Cruz.

<sup>11</sup> Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Justicia de la provincia de Santa Cruz.

<sup>12</sup> Artículo 128 bis de la Constitución de la provincia de Santa Cruz.

<sup>13</sup> Artículo 2 - Ley 2.552 del Consejo de la Magistratura.

<sup>14</sup> Fuente: [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar).

### Servicio Penitenciario

Santa Cruz no posee servicio penitenciario propio. La guarda y custodia de detenidos se encuentra a cargo de la Policía de la provincia. Los detenidos en jurisdicción provincial se alojan en las 2 alcaldías y 12 comisarías.

A finales de 2007 había detenidas 141 personas. La capacidad del sistema en dicho año era de 134 plazas, lo que origina una sobrepoblación del 5%. Del total de detenidos, 62 eran condenados y 79 eran procesados. La tasa de encarcelamiento en 2007 fue de 63,6 detenidos cada 100.000 habitantes.

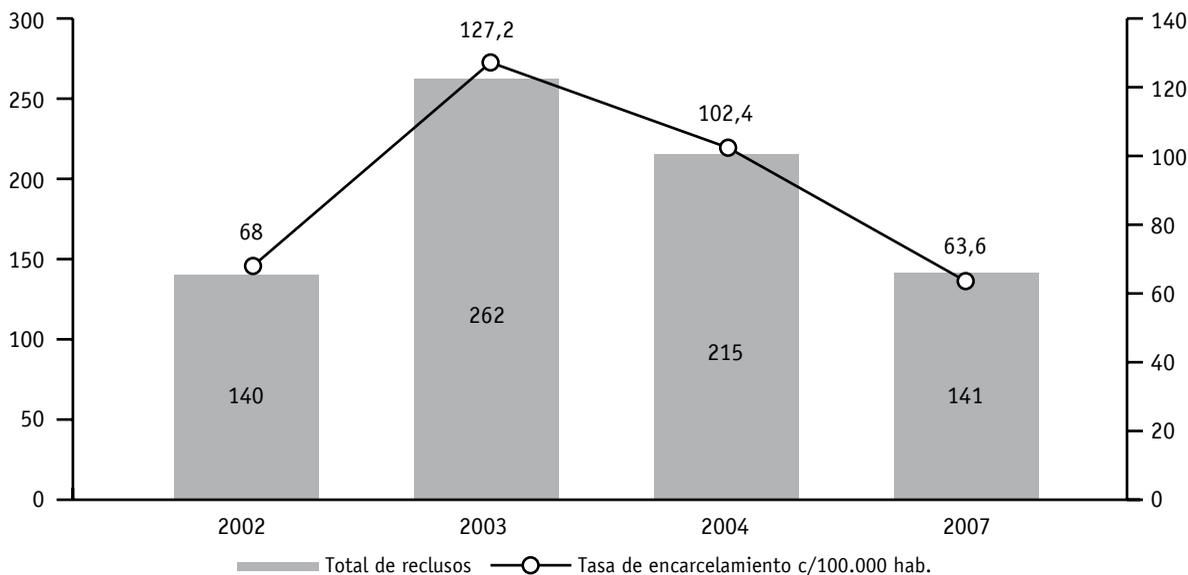
Respecto al año 2004 había detenidas 215 personas. La capacidad del sistema en dicho año era de 142 plazas, lo que origina una sobrepoblación del 51%. Del total de detenidos, 110 eran

condenados, 86 procesados y 19 menores o inimputables. La tasa de encarcelamiento en 2004 fue de 102,4 detenidos cada 100.000 habitantes.

En el año 2003 se encontraban alojadas en estas dependencias 262 personas, de las cuales 99 eran condenadas, 153 procesadas y 10, menores inimputables. La capacidad total del sistema era de 152 plazas y el índice de sobrepoblación ascendía al 72%. En el año 2003 había en la provincia de Santa Cruz 127,21 detenidos cada 100.000 habitantes.

En relación con el año 2002, la población carcelaria aumentó un 54% en el año 2004. Se alojaban en 2002 140 detenidos y siendo que la capacidad al mencionado año era de 117 plazas, el índice de sobrepoblación fue del 20%.<sup>15</sup>

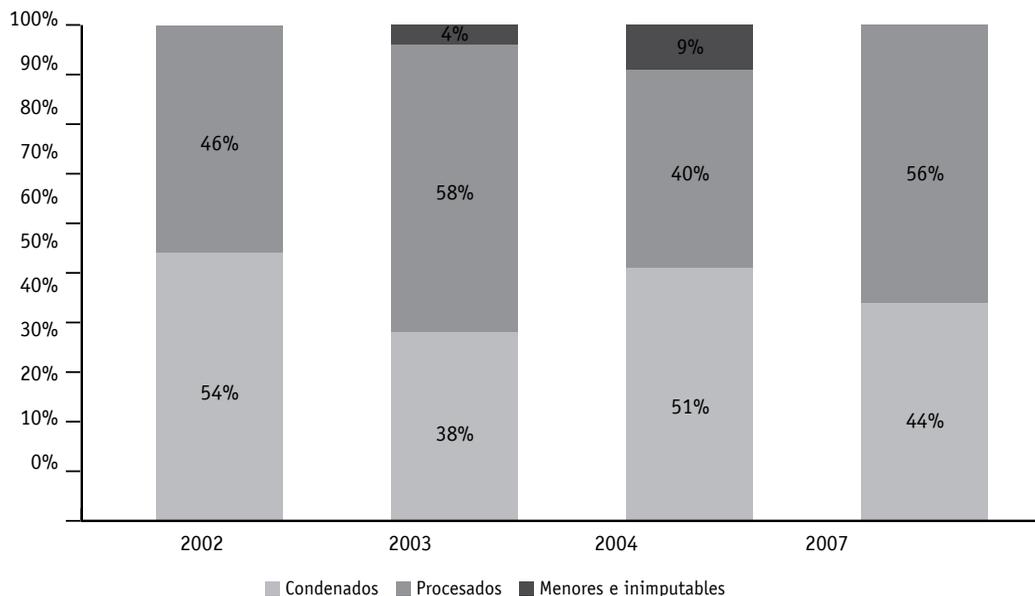
**Gráfico Nº 3.** Población carcelaria/tasa de encarcelamiento. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>15</sup> Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

**Gráfico N° 4.** Relación procesados/condenados. Evolución



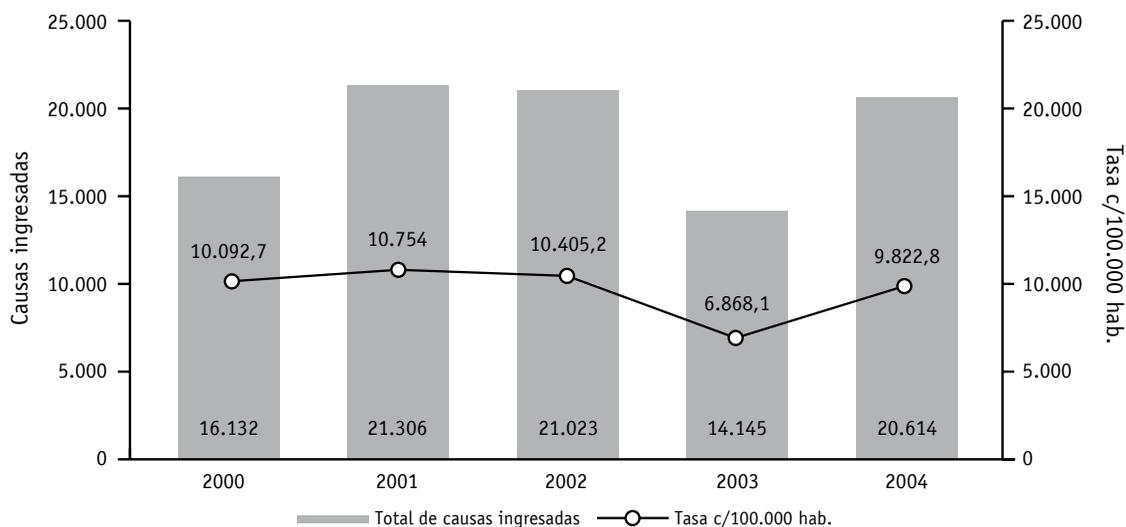
Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Actividad jurisdiccional

En el año 2004, la cantidad total de causas ingresadas aumentó un 28% en comparación con el año 2000, con un aumento promedio del

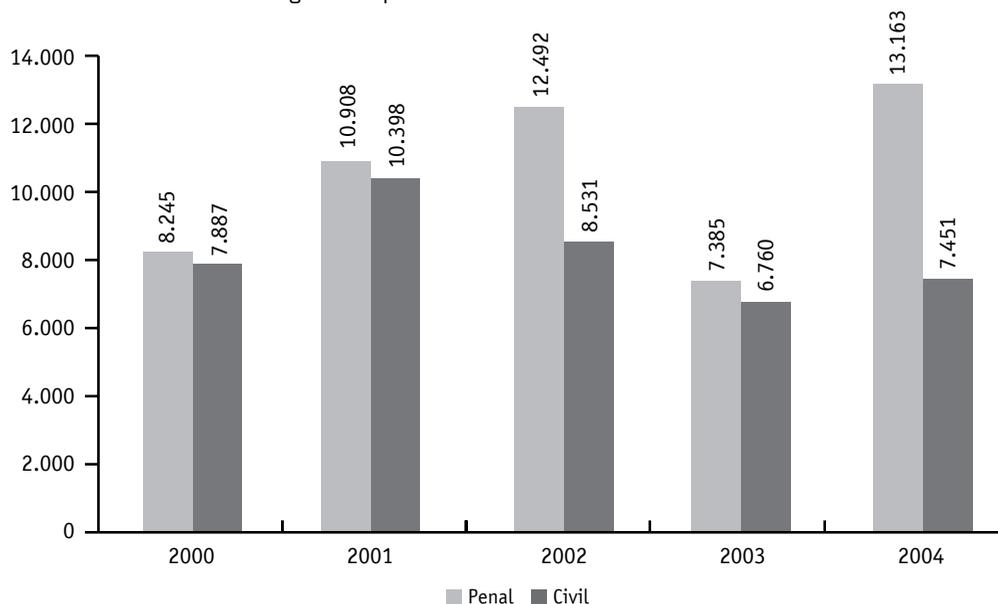
11% anual. En tanto en materia penal, el incremento en 2004 respecto del año 2000 fue del 60%, con un promedio anual del 21%.

**Gráfico N° 5.** Total de causas ingresadas por fuero. Tasa c/100.000 habitantes



Fuente: Poder Judicial de Santa Cruz.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico Nº 6.** Evolución de causas ingresadas por materia



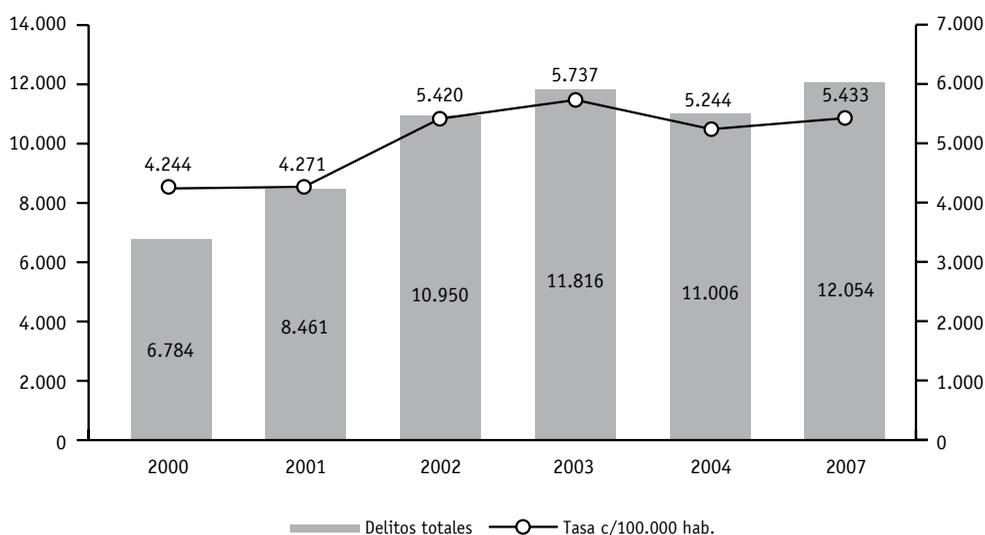
Fuente: [www.sup-trib-delsur.gov.ar/sup-trib-delsur/santacruz/SChome.htm](http://www.sup-trib-delsur.gov.ar/sup-trib-delsur/santacruz/SChome.htm).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2004, la tasa de resolución total del sistema fue del 56%. En materia penal fue del 77% y en civil, del 18%. En el mismo año, cada juez recibió en promedio 644 nuevas causas, con un ingreso de 10.446 causas cada 100.000 habitantes.

### Delitos

Según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se denunciaron en la provincia de Santa Cruz 12.054 delitos, con una tasa de 5.433<sup>16</sup> delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2000, la cantidad de delitos aumentó en un 80% en el año 2007.

**Gráfico Nº 7.** Delitos totales/tasa cada 100.000 habitantes. Evolución

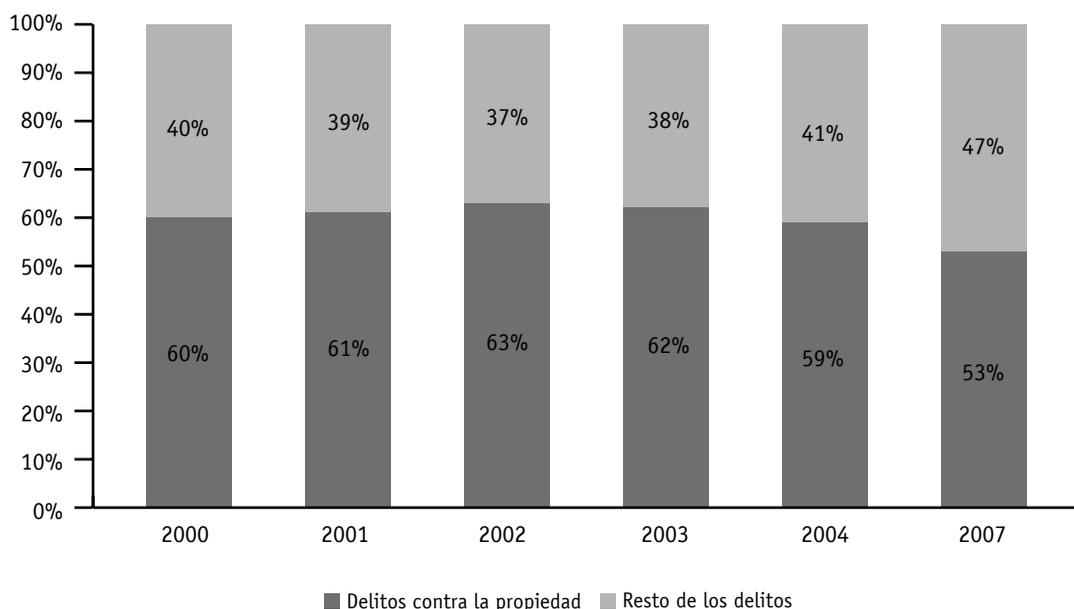


Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>16</sup> Tasa calculada sobre estimación población año 2004 (INDEC).

El mayor porcentaje de delitos registrados oficialmente en la provincia en 2007 corresponde a los delitos contra la propiedad; éstos representan el 53% del total. Se registraron 2.879 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 8.** Relación delitos contra la propiedad/resto de delitos. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El total de los delitos contra las personas en el año 2007 fue de 2.290, de los cuales 68 fueron homicidios (incluidos homicidios dolosos y culposos con sus tentativas). Se registraron oficialmente 11 homicidios dolosos y 2 homicidios dolosos en grado de tentativa. Los homicidios dolosos con una tasa de 4,96 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.<sup>17</sup>

**Tabla N° 1.** Evolución de los delitos registrados en Santa Cruz

Tipo de delitos	2005	2006	2007	2008
Homicidios <sup>18</sup>	S/D	S/D	68	S/D
Robos y tentativas	S/D	S/D	2.153	S/D
Hurtos y tentativas	S/D	S/D	2.115	S/D
Violaciones	S/D	S/D	24	S/D
Ley Estupefacientes	S/D	S/D	26	S/D
Resto de delitos	S/D	S/D	7.668	S/D
Total	S/D	S/D	12.054	S/D

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>17</sup> Para sacar la tasa de homicidios dolosos cada 100.000 habitantes se utilizan sólo los homicidios consumados.

<sup>18</sup> Se incluyen homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

## Profesión legal

La provincia cuenta con una Asociación de Abogados, sita en la ciudad de Río Gallegos, y un Colegio de Abogados en la ciudad de Caleta Olivia.<sup>19</sup>

En el año 2004, la cantidad de abogados inscriptos en la matrícula fue de 1.035.<sup>20</sup>

### Directorio

#### Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)

#### Poder Judicial de la Santa Cruz

Avda. Presidente Néstor C. Kirchner N° 813  
4° Piso - C.P. 9.400 - Río Gallegos.

T.E. (02966) 422261 / 422703 / 422430 /  
420824 / 420491 / 420291

Web: <http://www.jussantacruz.gov.ar/>

#### Secretaría de Estado de Seguridad

Av. Roca 952 2° piso, U. Funcional N° 26,  
Río Gallegos

Santa Cruz - Tel. (02966) 435517

#### Asociación de Abogados de Río Gallegos

Pellegrini 326 o Avellaneda 276 9400

Río Gallegos

Tel 425994

#### Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia

<http://www.foropatagonicostj.gov.ar/indice.htm>

#### Ministerio de Gobierno

Alcorta 231 (9400)

Río Gallegos, Santa Cruz

Tel. (02966) 420500

#### Consejo de la Magistratura

Avellaneda 786 1° piso (9400), Río

Gallegos, Santa Cruz - Tel. (02966) 433681

[consejomagistraturasc@speedy.com.ar](mailto:consejomagistraturasc@speedy.com.ar)

#### Subsecretaría de Gobierno

Av. Alcorta 231 (9400)

Río Gallegos, Santa Cruz

Tel. (02966) 420421

#### Poder Legislativo

Web: <http://www.hcdsc.gov.ar/portal/>

#### Colegio de Abogados de Caleta Olivia

Hipólito Irigoyen Esq. Lavalle (9011)

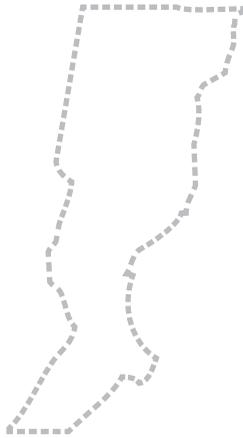
Caleta Olivia

Tel. (0297) 485 3126

<sup>19</sup> Fuente: <http://www.sup-trib-delsur.gov.ar/sup-trib-delsur/santacruz/SChome.htm>.

<sup>20</sup> Fuente: JuFeJus.





# Santa Fe

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Santa Fe tiene una superficie de 133.007 km<sup>2</sup> y una población de 3.285.170<sup>1</sup> habitantes, con una densidad de 24,6 habitantes por km<sup>2</sup>. Se encuentra ubicada entre los meridianos de 59° y 63° y los paralelos de 28° y 34° 30' de latitud sur. Limita: por el Norte, con Chaco; por el Sur, con Buenos Aires; por el Este, con Corrientes y Entre Ríos; y por el Oeste, con Córdoba y Santiago del Estero.

## Fuentes generales

Durante el primer semestre de 2010, en el Gran Santa Fe, 11% de las personas se encontraban por debajo de la línea de pobreza; mientras que esa tasa para el segundo semestre de 2009 fue de 16,6% en personas, por lo que no hubo gran variación. En el Gran Rosario, las fuentes fueron de 14,7% para el primer semestre de 2010 y 13,8% en el segundo semestre de 2009.<sup>2</sup>

En cuanto a la indigencia, el 3,8% de las personas del área de Gran Santa Fe se encontraba por debajo de la línea de indigencia en el primer semestre de 2010; para el segundo trimestre de 2009, el valor fue 5,3%. En el Gran Rosario, las fuentes fueron 6,2% y 5,6%, respectivamente.<sup>3</sup>

La desocupación medida en la zona del Gran Rosario fue, durante 2010, en promedio, de 8,9%, y en la zona del Gran Santa Fe el promedio de desocupación durante 2010 fue de 9,07%.

El ingreso promedio de la ocupación principal de la población para el primer trimestre de 2011 fue de \$2.542.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: estimativo poblacional INDEC 2010 sobre la base de los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

<sup>2</sup> Fuente: Gobierno de Santa Fe, [http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116834/\(subtema\)/93664](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116834/(subtema)/93664).

<sup>3</sup> Fuente: Gobierno de Santa Fe, [http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116834/\(subtema\)/93664](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116834/(subtema)/93664).

<sup>4</sup> Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares (EPH) continua.

## Poder Judicial

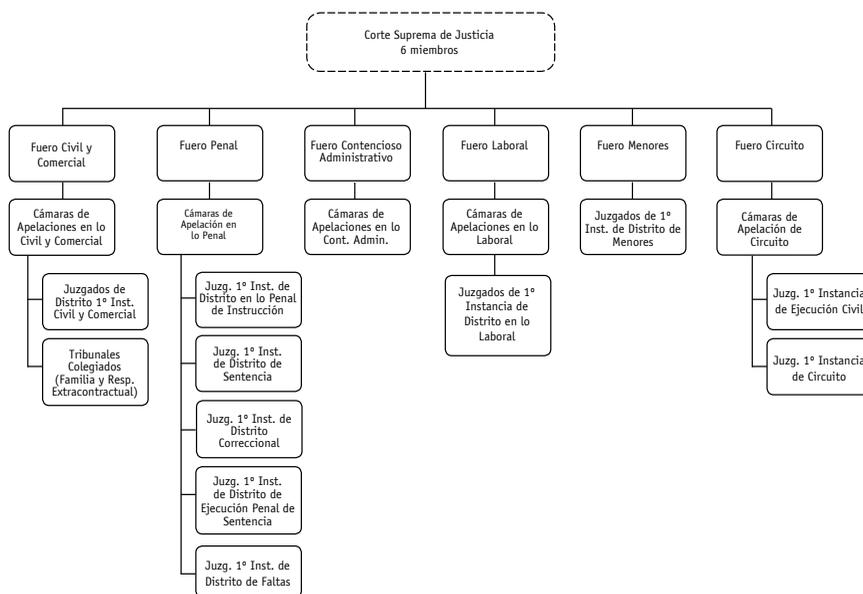
### Organización/Composición

El Poder Judicial de la provincia de Santa Fe está compuesto por la Suprema Corte de Justicia, las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial; Cámaras de Apelaciones en lo Penal; Cámaras de Apelaciones Laboral; Cámaras de Apelaciones de Circuito; Cámaras de lo Contencioso Administrativo; Tribunales Colegiados (Responsabilidad Extracontractual – Familia); Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Sentencia; en lo Penal Correccional; en lo Penal de Instrucción; en lo Penal de Faltas; de Menores; en lo Civil y Comercial; en lo Civil,

Comercial y Laboral; en lo Laboral; y Juzgados Comunes. La Constitución de la provincia<sup>5</sup> autoriza a instituir tribunales colegiados de instancia única. Actualmente, la Corte Suprema de Justicia se compone de seis ministros, uno de los cuales se elige como Presidente, anualmente, y un Procurador General.<sup>6</sup>

Territorialmente, el sistema de justicia se divide en circunscripciones, distritos y circuitos judiciales. Existen 5 circunscripciones judiciales: Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela. Las circunscripciones de Santa Fe y Rosario concentran el 76% de la población provincial. Los distritos judiciales son 16 y los circuitos, 35.

Gráfico Nº 1. Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe



Fuente: Poder Judicial de Santa Fe.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Selección de magistrados

Conforme lo establece la Constitución de la provincia,<sup>7</sup> los miembros de la Corte Suprema de Justicia, los vocales de las Cámaras de Apelacio-

nes y los jueces de Primera Instancia son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa.

<sup>5</sup> Artículo 83.

<sup>6</sup> Artículo 84 Constitución provincial.

<sup>7</sup> Artículo 86.

## Personal

**Tabla N° 1.** Personal del Poder Judicial de Santa Fe<sup>8</sup>

Personal	2005	2006	2007	2008	2009
Jueces <sup>9</sup>	589	601	608	608	648
Funcionarios	664	678	705	708	822
Empleados <sup>10</sup>	2.107	2.210	2.275	2.274	2.574

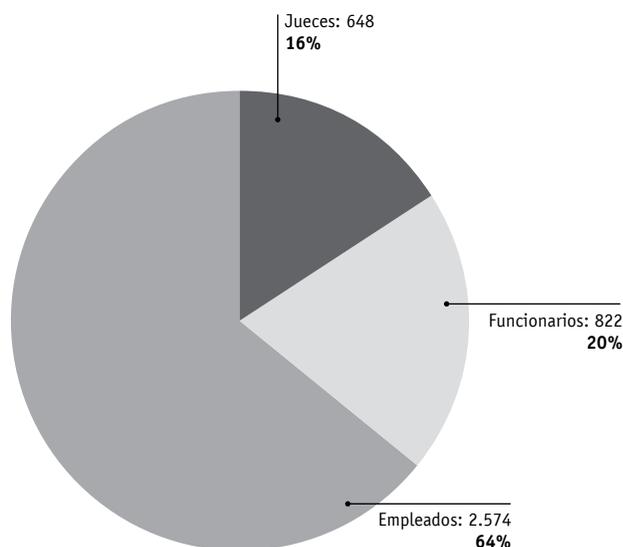
Fuente: año 2004/2009: Memoria estadística Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Año 2004: JuFeJus.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2009, la provincia de Santa Fe contaba con 19,7 jueces cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2005, la cantidad de jueces se incrementó un 10% en el año 2009. Asimismo, la cantidad de empleados, en este mismo período, se incrementó un 22% y la cantidad de funcionarios, un 24%.

**Tabla N° 2.** Presupuesto por magistrado y por habitante

	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009
Presupuesto por Juez	\$293,79	\$299,12	\$408,21	\$510,73	\$614,45	\$668,83
Presupuesto por habitante	\$54,36	\$55,45	\$76,68	\$96,41	\$115,21	\$132,78

**Gráfico N° 2.** Distribución personal Poder Judicial



Fuente: Poder Judicial Santa Fe.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2009 había en la provincia 4 empleados y 1,3 funcionarios por juez.

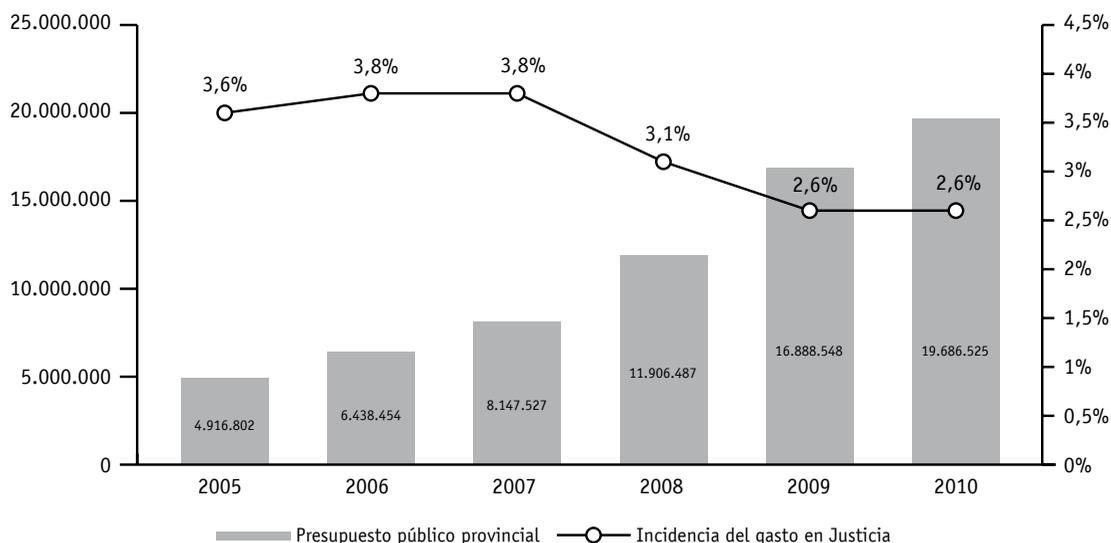
<sup>8</sup> Dentro de los funcionarios se incluyen funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal.

<sup>9</sup> Se incluye también en dichas cifras al Juez Trib. Coleg. de instancia única en lo Civil y al Juez Comunal.

<sup>10</sup> Incluye empleados del Ministerio Público Fiscal y Pupilar y Ministerio Público de la Defensa.

## Presupuesto

**Gráfico N° 3.** Evolución presupuesto público provincial - Incidencia del presupuesto en Justicia

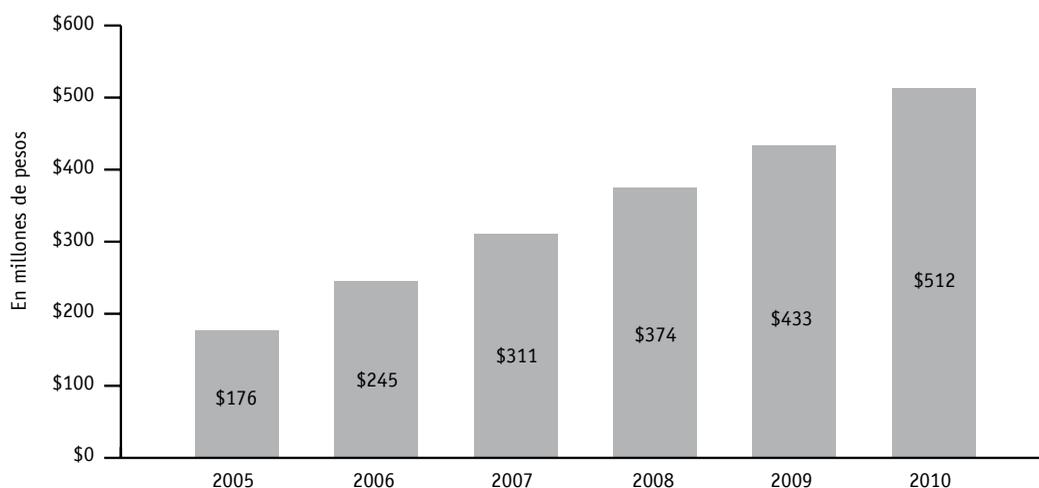


Fuente: año 2005. Ley Provincial 12.396. Año 2006 Ley de Presupuesto 12.511. Año 2007 Ley de Presupuesto 12.705. Año 2008 Ley de Presupuesto 12.850. Año 2009 Ley de Presupuesto 12.968. Año 2010 Ley de Presupuesto 13.065.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010 el presupuesto fue de \$19.686.525.000,<sup>11</sup> aumentando en un 17% respecto al año anterior. Entre 2005 y 2010 se observa, en promedio, un incremento del 23% anual. Por su parte, en este último año, el pre-

supuesto público provincial aumentó un 300% respecto del año 2005, reduciendo la incidencia en un 1% con respecto a ese año (del 4% que representaba en 2005 a 3% en 2010).

**Gráfico N° 4.** Presupuesto del Poder Judicial de la provincia



Fuente: Año 2005 Ley Provincial 12.396. Año 2006 Ley de Presupuesto 12.511. Año 2007 Ley de Presupuesto 12.705. Año 2008 Ley de Presupuesto 12.850. Año 2009 Ley de Presupuesto 12.968, Año 2010 Ley de Presupuesto 13.065.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>11</sup> Se cuenta el presupuesto destinado al Poder Judicial en su totalidad; y no discriminando entre lo destinado a la administración de justicia y lo destinado al Ministerio Público.

En el año 2010, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$512.142.000, lo que significó un aumento del 191% respecto del

presupuesto asignado en el año 2005. Durante ese período, el aumento promedio fue del 24% anual.

**Tabla Nº 3.** Presupuesto por juez/habitante

Año	Presupuesto del PJ provincial (en millones)	Cantidad de jueces	Presupuesto por juez	Presupuesto por habitante
2005	\$176	589	\$298.812	\$55,45
2006	\$245	601	\$407.654	\$76,68
2007	\$311	608	\$511.513	\$96,41
2008	\$392	608	\$615.132	\$115,21
2009	\$433	648	\$668.210	\$132,78

Fuente: Año 2005 Ley Provincial 12.396. Año 2006 Ley de Presupuesto 12.511. Año 2007 Ley de Presupuesto 12.705. Año 2008 Ley de Presupuesto 12.850. Año 2009 Ley de Presupuesto 12.968. Año 2010 Ley de Presupuesto 13.065. Estimación poblacional INDEC. Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público

En la nueva estructura del sistema acusatorio implementado en la provincia, con la sanción de las Leyes Nº 12.734, 12.912, 13.014, entre otras, instalan un nuevo modelo de procedimiento penal adversarial.

Para ello se crearon tanto los Ministerios Públicos de la Acusación como el de Defensa Pública. El Ministerio de la Acusación tiene por misión el ejercicio de la persecución penal pública procurando la resolución pacífica de los conflictos penales. Así, promueve y ejerce la acción penal en la forma establecida por la ley, dirigiendo al Organismo de Investigación y a la Policía en función judicial.

El Ministerio de la Defensa Pública, por su parte, está constituido por y, por la Ley 13.014, se crea el Cuerpo de Defensores del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, que tiene como misión proporcionar servicios de defensa penal técnica a toda persona sometida a un proceso penal. Está conformado por el Defensor Provincial, el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, los Defensores regionales, los Defensores públicos, los Defensores

públicos adjuntos, la Administración General y los Órganos Disciplinarios.

## Consejo de la Magistratura

Se trata de un organismo asesor no vinculante del Poder Ejecutivo cuya misión es proponer al Poder Ejecutivo la designación o promoción de los miembros del Poder Judicial que requieren acuerdo de la Asamblea Legislativa, con exclusión de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y del Procurador. Asimismo, propone la designación o promoción de los jueces comunales.<sup>12</sup> Para ello procede a la elaboración de una terna de los postulantes que hayan obtenido el mayor puntaje de las distintas etapas de evaluación, que eleva al Poder Ejecutivo.<sup>13</sup>

Este órgano está integrado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Subsecretario de Justicia y Culto, un representante del Gobernador con título de abogado, un representante del Colegio de Magistrados y un representante del Colegio de Abogados de la Circunscripción Judicial donde se deba cubrir la vacante. Es presidido por el Subsecretario de Justicia y Culto. El desempeño de los cargos es honorario.<sup>14</sup>

<sup>12</sup> Artículo 12 Decreto Nº 11/2004.

<sup>13</sup> Artículo 1 Decreto Nº 2.391/02.

<sup>14</sup> Artículo 2 Decreto Nº 2.952/1990.

## Ministerio de Justicia y Derechos Humanos<sup>15</sup>

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos asiste al Gobernador de la Provincia en su relación con el Poder Judicial, con el Defensor del Pueblo, con el Consejo de la Magistratura, con los colegios, consejos y entidades de salud y previsión de profesionales vinculados a la actividad judicial. Asimismo, tiene como función desarrollar proyectos y/o programas y/o creación en su órbita de órganos que favorezcan que todos los habitantes tengan la debida asistencia y atención profesional en materia judicial, el acceso a la justicia y la asistencia integral de aquellos que se consideren víctimas de delitos; así como también la implementación de métodos no adversariales en la resolución de conflictos interpersonales de toda naturaleza. Entre sus funciones se encuentra, también, elaborar proyectos y/o programas y/o creación en su órbita de órganos que permitan y favorezcan la lucha contra la corrupción en la administración pública provincial y/o municipal.

Por su parte, es el Ministerio responsable en proyectos y/o programas y/o creación en su ór-

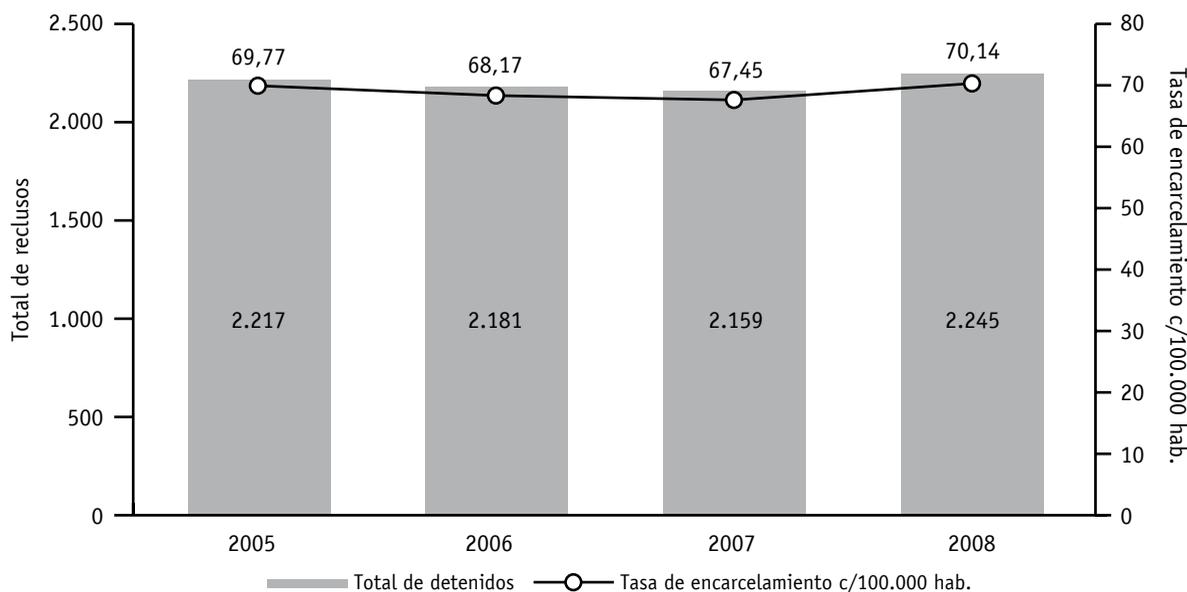
bita de órganos que permitan la transformación de todos los sistemas judiciales en el marco de las exigencias constitucionales, su transición a los nuevos modelos y el seguimiento de éstos. Así como también interviene en materia de derechos humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en los poderes públicos.

### Servicio Penitenciario

El Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe es un organismo centralizado del Poder Ejecutivo que depende operativamente del Ministerio de Seguridad de la provincia; actúa en el ámbito del territorio provincial, de acuerdo con la política penitenciaria que decreta el Ministerio.

Cuenta con 11 unidades de detención, 4 de las cuales se encuentran en la capital y el resto se distribuye en la provincia. La capacidad total del sistema en el año 2008 era de 2.675 plazas; siendo que a esa fecha se alojaban 2.245 personas, se observa que las plazas están ocupadas en un 84%. Existen en la provincia 69,7 detenidos cada 100.000 habitantes.

**Gráfico Nº 5.** Tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes

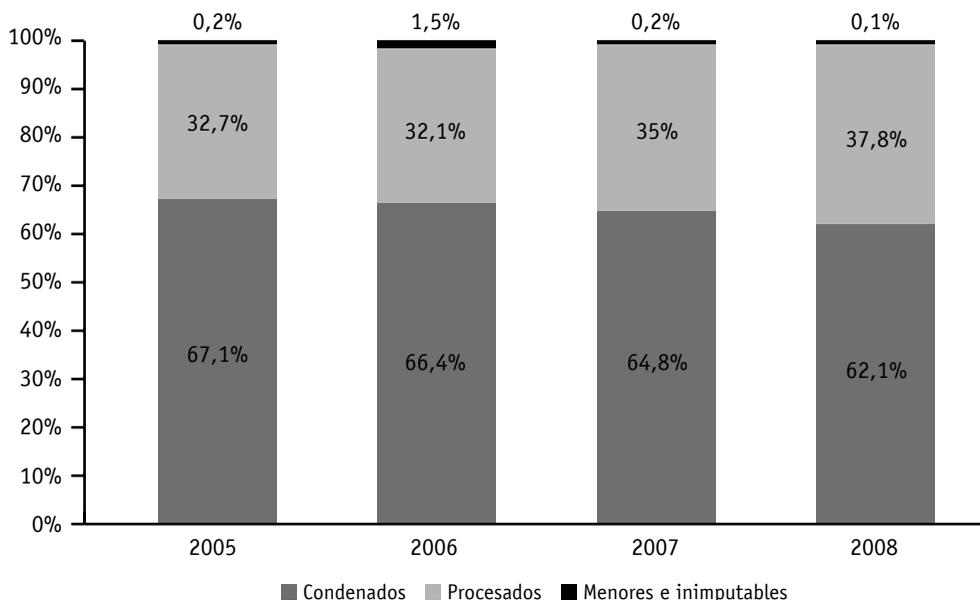


Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>15</sup> Artículo 1 de la Ley de Ministerios Nº 12.817.

En el año 2008, sobre el total de detenidos, 848 eran procesados y 3 menores o inimputables.

**Gráfico Nº 6.** Evolución población carcelaria. Relación condenados/procesados



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Actividad jurisdiccional

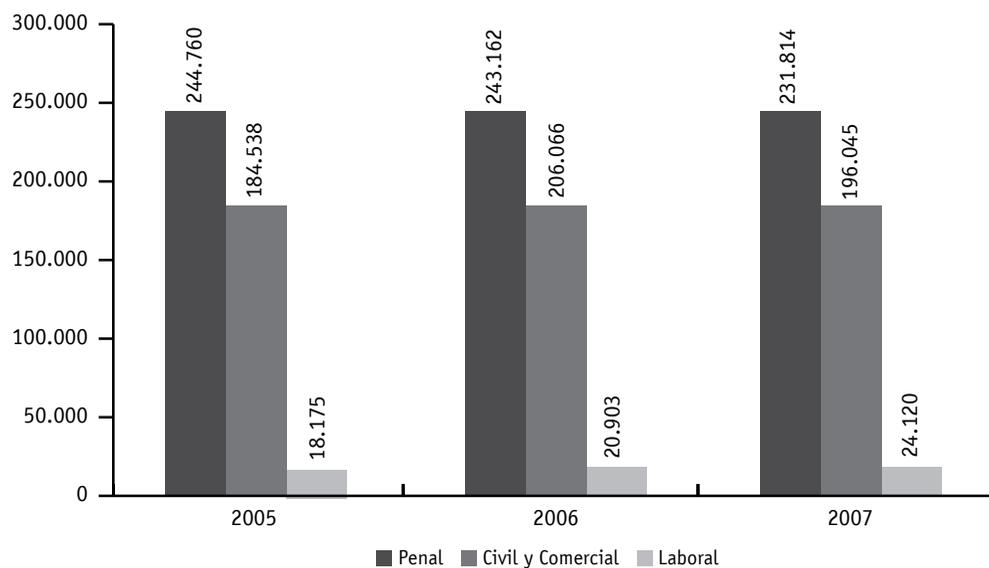
**Tabla Nº 4.** Causas ingresadas por materia - Juzgados de Primera Instancia

Materia	2005	2006	2007	2008	2009
Penal	244.760	243.162	231.861	257.231	250.117
Civil y Comercial	184.538	206.066	196.018	214.332	208.266
Laboral	18.175	20.903	24.120	27.673	34.460
Total	447.473	470.131	451.999	499.236	492.843

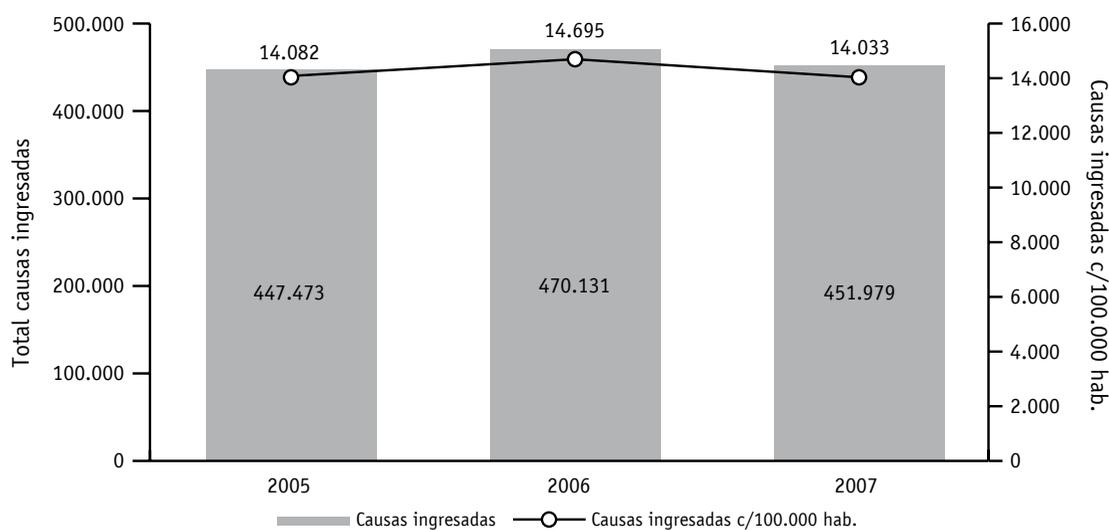
Fuente: Poder Judicial Santa Fe, <http://www.justiciasantafe.gov.ar/portal/index.php/esl/Institucional/ESTADISTICAS-PODER-JUDICIAL-DE-SANTA-FE>.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2007, el ingreso total de causas se redujo en un 4% respecto del año anterior y creció en un 1% en relación con el año 2005. Durante el período, analizando cada uno de los fueros, se observa un crecimiento importante en materia laboral –con un crecimiento promedio del 17%– y una relativa estabilidad en las otras dos materias (civil y comercial decreció en un

0,8% y en penal en un 1,34%). En este mismo marco, la relativa estabilidad de todo el sistema no afecta en términos cualitativos la distribución de las demandas, es decir, en todo el período las causas penales representan el 50% del total de los ingresos, las civiles y comerciales el 44%; y las laborales, el 4%.

**Gráfico N° 7.** Evolución causas ingresadas por materia

Fuente: Poder Judicial de Santa Fe.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico N° 8.** Tasa de litigiosidad

Fuente: Poder Judicial de Santa Fe; estimación poblacional INDEC.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Tabla N° 5.** Causas resueltas<sup>16</sup>

Año	2005	2006	2007	2008	2009
Penal	107.627	104.913	105.311	96.405	87.484
Civil y Comercial	235.566	227.926	214.623	222.021	230.348
Laboral	14.225	14.385	16.312	16.226	15.608
total:	357.418	347.224	336.246	334.652	333.440

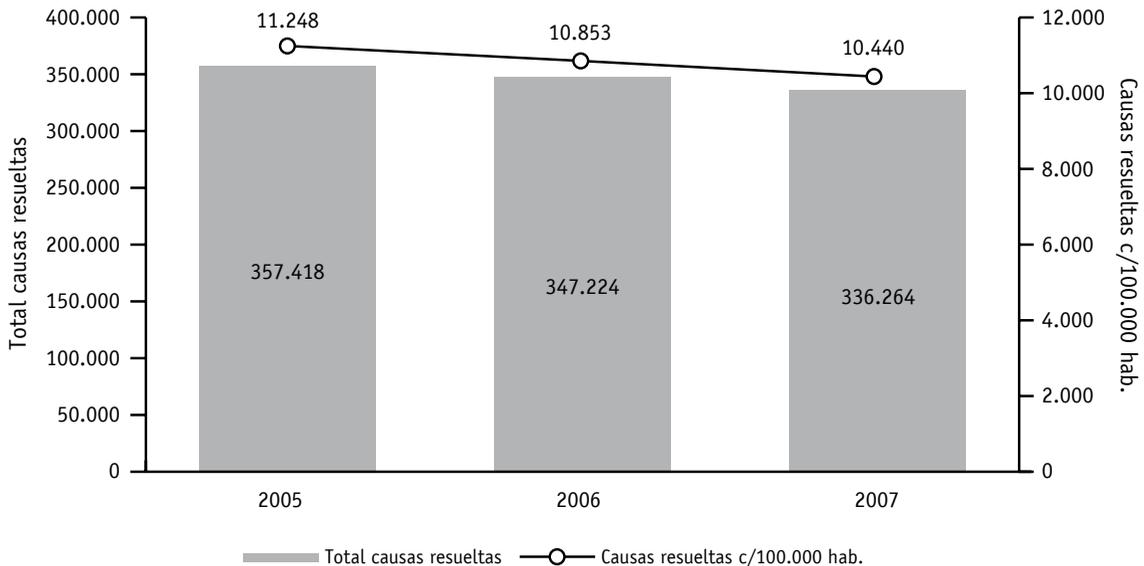
Fuente: Poder Judicial de Santa Fe.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>16</sup> Se incluyen las sentencias dictadas en las circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela.

Respecto del año 2005, para el año 2007, en el fuero penal la resolución de las causas descendió un 2,1% y en el fuero civil y comercial, un 8,9%; mientras que en el fuero laboral hubo

un aumento del 14,7%. En cuanto a la totalidad de causas resueltas, en el año 2007 se produjo una disminución del 5,9% con respecto al año 2005.

**Gráfico Nº 9.** Tasa de resolución



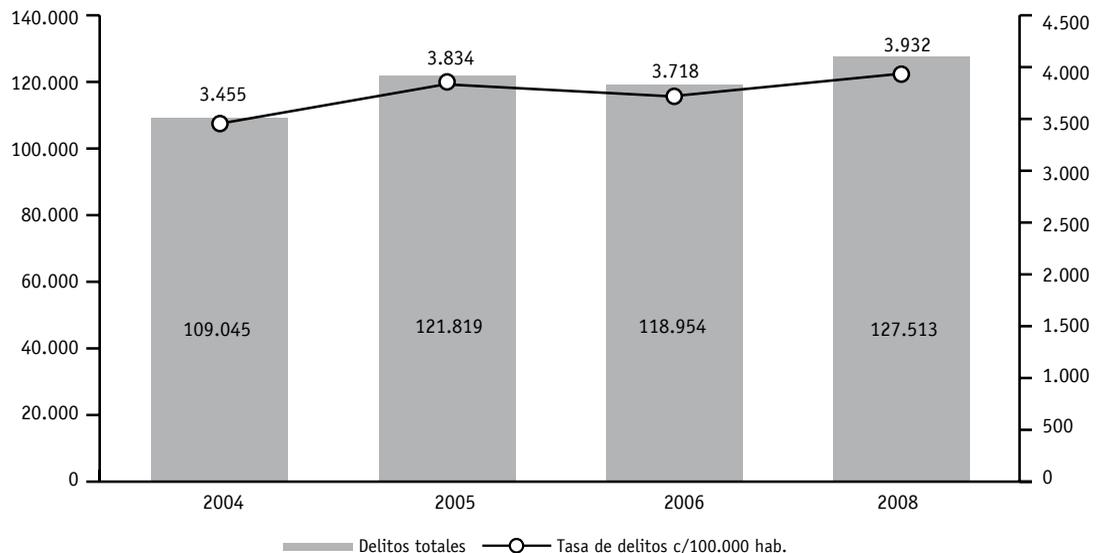
Fuente: Poder Judicial de Santa Fe; estimación poblacional INDEC.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Delitos

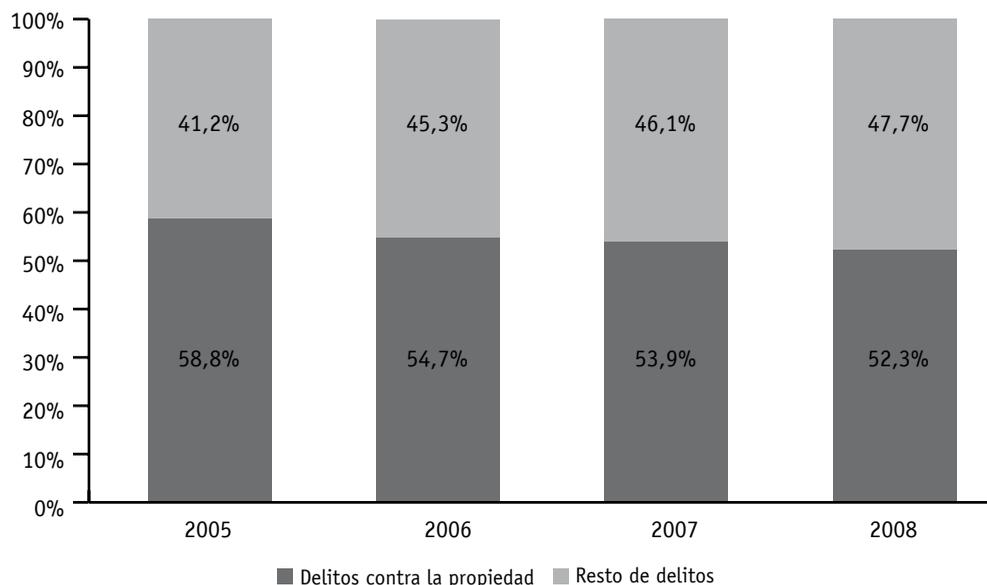
Según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se denuncia-

ron en la provincia de Santa Fe, durante el año 2008, 127.513 delitos y una tasa de 3.932,49 delitos cada 100.000 habitantes. En 2006, en relación con 2004, la cantidad de delitos se incrementó un 2,3%.

**Gráfico Nº 10.** Total de delitos - Delitos cada 100.000 habitantes - Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico N° 11.** Delitos contra la propiedad vs. resto de delitos

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

La mayor cantidad de delitos denunciados en el 2008 corresponde a los delitos contra la propiedad, que representan el 54,7% del total. En el mencionado año se registraron oficialmente 36.453 robos y tentativas de robos, con una tasa de 1.147,2 robos y tentativas de robos cada 100.000 habitantes.

Durante el año 2008, el total de los delitos contra las personas fue de 38.040 casos, de los cuales 902 fueron homicidios (incluyendo los culposos y dolosos con sus tentativas). Se registraron 274 homicidios dolosos y una tasa de 8,45 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.<sup>17</sup>

**Tabla N° 6.** Evolución de los delitos registrados en la provincia de Santa Fe

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios <sup>18</sup>	904	915	950	902
Hurtos y tentativas	24.429	20.487	18.469	18.493
Robos y tentativas	38.464	36.453	38.215	40.082
Violaciones	302	270	275	361
Ley Estupefacientes	1.447	1.355	1.079	1.421
Resto de delitos	56.273	59.474	60.947	66.254
Total	121.819	118.954	119.935	127.513

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.

Elaboración: Unidos por la Justicia. Directorio.

<sup>17</sup> Se incluyen para calcular la tasa cada 100.000 habitantes sólo los homicidios dolosos consumados.

<sup>18</sup> Se incluyen homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

## Directorio

### Gobierno de la provincia de Santa Fe

3 de Febrero 2649 (3000) Santa Fe.  
Tel. (0342) 4506600  
[www.santafe.gov.ar/gobierno](http://www.santafe.gov.ar/gobierno)

### Subsecretaría de Seguridad Pública

San Marín 3401 (3000) Santa Fe  
Tel. (0342) 4572669

### Servicio Penitenciario

San Jerónimo 1170, Santa Fe  
Tel. (0342) 4573026

### Defensoría del Pueblo de la provincia

San Martín 1731 (3000) Santa Fe.  
Tel. (0342) 4573530  
Sitio web: [www.defensorsantafe.gov.ar](http://www.defensorsantafe.gov.ar)

### Colegio de Abogados de Santa Fe

3 de Febrero 2761 2º piso - (CP: 3000) -  
Santa Fe  
Tel: (0342) – 4592700/ 4597731/ 4597790  
Fax: interno 104 o 119  
E- mail: [cabogsf@infovia.com.ar](mailto:cabogsf@infovia.com.ar)  
Sitio Web: <http://www.casf.com.ar/>

### Facultad de Derecho

Universidad Nacional de Rosario  
Córdoba 2020 (C.P.2000) Rosario - Santa Fe  
Tel: (341) 4405600 - 4802634 / 38 FAX:  
4802639  
Sitio Web: [www.fder.unr.edu.ar/](http://www.fder.unr.edu.ar/)

### Poder judicial de Santa Fe

Corte Suprema de Justicia de la provincia de  
Santa Fe  
San Jerónimo 1551 1º piso (3000) Santa Fe  
Tel. (0342) 4573008  
Sitio Web: <http://www.justiciasantafe.gov.ar>

### Subsecretaría de Justicia y Culto

Casa de Gobierno 2º piso  
Tel. (0342) 4573036

### Palacio Legislativo

Gral. López 3055 (3000), Santa Fe  
Tel. (0342) 4572421  
Delegación Rosario: Pasaje Álvarez 1516  
(2000)  
Tel. (0341) 4721600

### Colegio de Abogados de Rosario

Bv. Oroño 1542 – Rosario  
Tel: 341 - 4495050 / 4493312 / 4492182 /  
4245924  
Sitio Web: <http://www.colabro.org.ar/>

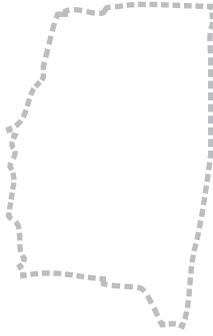
### Universidad Católica de Santa Fe

Cgo. S. Echagüe 7151 - (S3004JBS) Santa Fe  
Sitio Web: <http://www.ucsf.edu.ar/>

### Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad Nacional del Litoral  
Cándido Pujato 2751 - (S3002ADG) Santa Fe  
T.E. 0342-4571200 / 205  
[adminisfcjs@fcjs.unl.edu.ar](mailto:adminisfcjs@fcjs.unl.edu.ar)  
Sitio Web: <http://www.fcjs.unl.edu.ar/>





# Santiago del Estero

---

## Ubicación geográfica

Santiago del Estero, provincia del noroeste argentino, está ubicada entre los meridianos 61° y 64° y los paralelos 30° y 26°. Limita al Norte con Salta y Chaco al Oeste con Salta, Tucumán y Catamarca, al Sur con Córdoba y al Este con Chaco y Santa Fe.

Gran parte de su territorio está incluido en la región denominada Gran Chaco, que se extiende desde el río Tercero, en Córdoba, hasta la ladera sur de las sierras de Matto Grosso, en Brasil.

## Fuentes generales

Políticamente está dividida en 27 departamentos. Posee una población de 874.006 habitantes<sup>1</sup> y una superficie de 136.351 Km<sup>2</sup>. La densidad de población es de 6,48 habitantes por Km<sup>2</sup>.

En el año 2010, la tasa de desocupación fue de 6,05% en promedio, mientras que durante el primer trimestre de 2011 la desocupación alcanzó el 6,3%. El ingreso promedio de la ocupación principal de la población para el primer trimestre de 2011 fue de \$1.683.<sup>2</sup>

En cuanto a la tasa de pobreza, durante el año 2010 el 15,65% de la población de la provincia se encontraba por debajo de la línea de pobreza. En ese mismo año, el 2% de la población provincial se encontraba por debajo de la línea de indigencia.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: INDEC, Censo 2010.

<sup>2</sup> Fuente: INDEC, EPH Continua.

<sup>3</sup> Fuente: INDEC, EPH Continua.

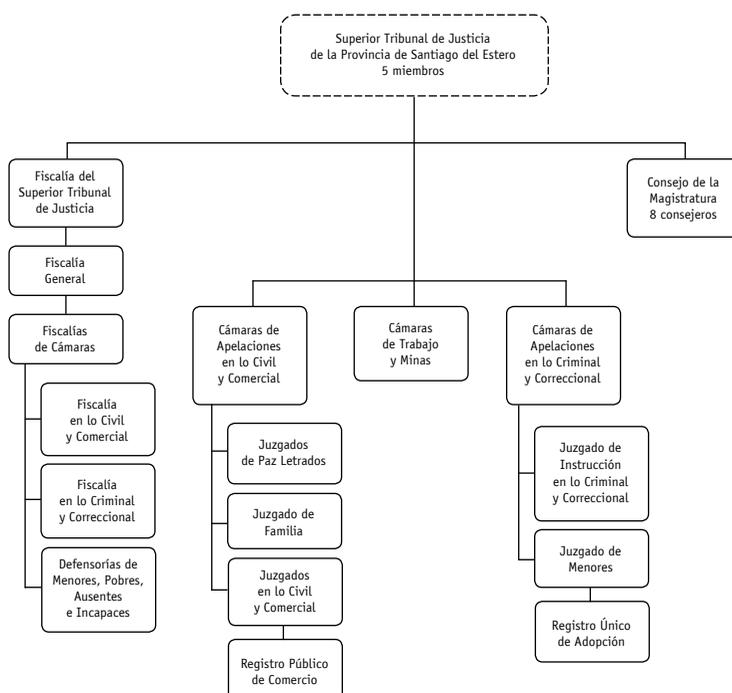
## Poder Judicial<sup>4</sup>

### Organización/ Composición

Orgánicamente, el Poder Judicial de la provincia está compuesto por: el Superior Tribunal de Justicia, que ejerce el gobierno y la administración,<sup>5</sup> integrado por cinco miembros y dividido en cuatro Salas (Contencioso Administrativo, Civil y Comercial, Penal y Laboral y de Superintendencia); las Cámaras de Apelación

en lo Civil y Comercial; del Trabajo y Minas; en lo Criminal y Correccional; los Juzgados de Instrucción en lo Criminal y Correccional; de Menores; de Paz Letrados; de Familia; en lo Civil y Comercial; en lo Concursal; de Paz no Letrados; Fiscalía ante el Superior Tribunal de Justicia; de Cámaras; en lo Civil y Comercial; en lo Correccional y Criminal; Defensorías de Cámara; Civiles y de Familia y Defensorías en lo Criminal y Correccional.

Gráfico N° 1. Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Santiago del Estero



Fuente: Poder Judicial de Santiago del Estero.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Selección de magistrados

Conforme lo establece la Constitución provincial,<sup>6</sup> los magistrados y funcionarios de los tribunales inferiores y los miembros del Ministerio Público son designados por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por el Consejo de la Magistratura.

Toda vacante en la magistratura debe ser informada por el Superior Tribunal de Justicia

al Consejo de la Magistratura en el término de cuarenta y ocho horas. La designación debe ser realizada dentro de un plazo de treinta días, siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo anterior. Transcurrido el plazo referido, el Superior Tribunal de Justicia procederá a cubrir las mismas con carácter provisorio, preferentemente con funcionarios retirados que hubiesen contado con acuerdo para el desempeño del cargo vacante.

<sup>4</sup> Fuente: Ley Orgánica de Tribunales N° 3.752 e información suministrada en <http://www.jussantiago.gov.ar/>.

<sup>5</sup> Art. 175 de la Constitución provincial.

<sup>6</sup> Artículo 187.

## Personal

**Tabla Nº 1.** Personal Poder Judicial de la provincia de Santiago del Estero

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Magistrados	63	64	66	69	69	70
Funcionarios	131	149	131	132	163	237
Empleados	1.154	1.146	1.162	1.200	1.595	1.441
Total	1.348	1.359	1.359	1.401	1.827	1.748

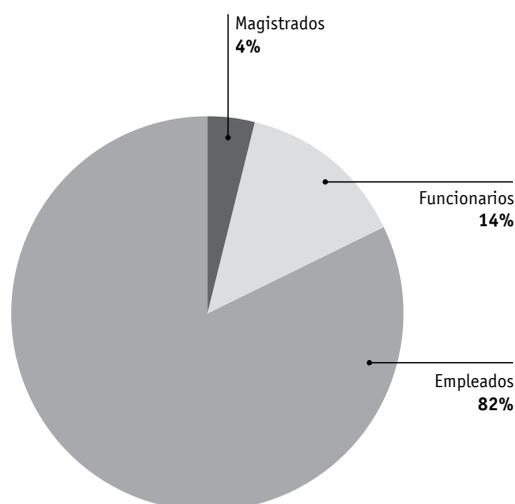
Fuente:<sup>7</sup> [www.jussantiago.gov.ar](http://www.jussantiago.gov.ar).

Fuente: Unidos por la Justicia.

En el año 2010 el Poder Judicial tenía una planta de personal total de 1.748 agentes –entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos. Los magistrados representaban el

4% del personal total del poder judicial, en tanto que la proporción de magistrados respecto de la población de la provincia es de 8 magistrados cada 100.000 habitantes.

**Gráfico Nº 2.** Distribución personal Poder Judicial<sup>8</sup>



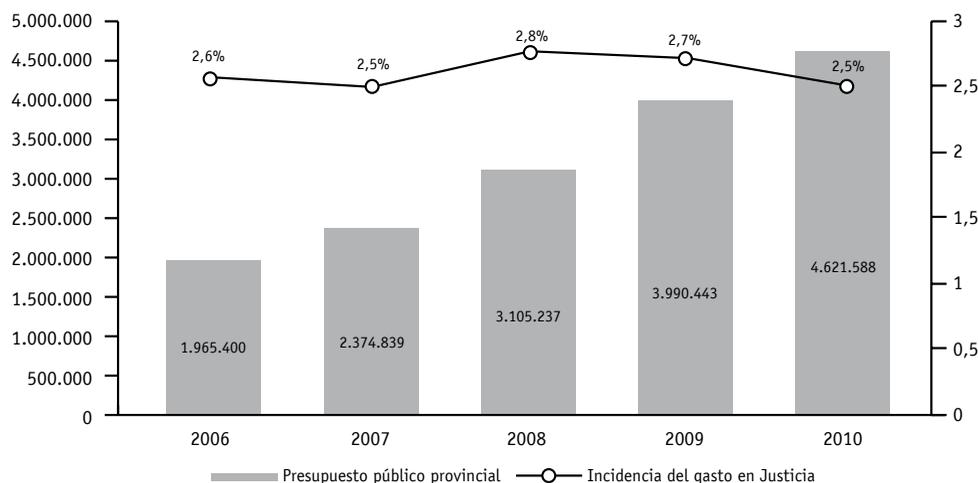
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>7</sup> Fuente: año 2005, visitado el 19/7/2010, link:<http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/Fuentesgenerales05.htm>; año 2006, visitado el 19/7/2010 link:<http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/Fuentesgenerales06.htm>; año 2007, visitado el 19/7/2010, link:<http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/Fuentesgenerales07.htm>; año 2008, visitado el 19/7/2010, link:<http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/Fuentesgenerales08.html>.

<sup>8</sup> Año 2008.

## Presupuesto

**Gráfico N° 3.** Evolución presupuesto público provincial - Incidencia del presupuesto en Justicia



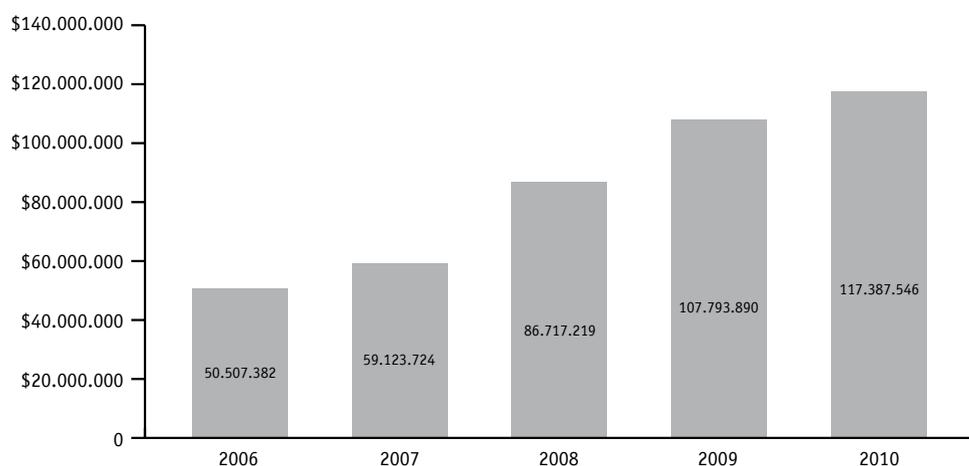
Fuentes: año 2006/2010 estimativo Ministerio de Economía, [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, el presupuesto público provincial asignado aumentó un 135% respecto al año 2006 y un 16% respecto del año anterior,

registrando un incremento anual promedio del 24%.

**Gráfico N° 4.** Presupuesto Poder Judicial



Fuente: [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar).<sup>9</sup>

Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>9</sup> Fuente: Año 2006: visitado el 19/7/2010 link: [http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2006/Mensaje\\_Ley/Ley%20presupuesto%20-%20Ejercicio%202006.pdf](http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2006/Mensaje_Ley/Ley%20presupuesto%20-%20Ejercicio%202006.pdf); link: [http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2006/Tomo1\\_ConsolidadoSintetico\\_2006/Tomo1\\_ConsolidadoSintetico\\_2006.pdf](http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2006/Tomo1_ConsolidadoSintetico_2006/Tomo1_ConsolidadoSintetico_2006.pdf). Año 2007: visitado el 19/7/2010, link: [http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2007/Mensaje\\_Ley/Ley%20de%20Presupuesto2007.pdf](http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2007/Mensaje_Ley/Ley%20de%20Presupuesto2007.pdf); link: [http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2007/Tomo1\\_ConsolidadoSintetico\\_2007/Tomo1\\_ConsolidadoSintetico\\_2007.pdf](http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2007/Tomo1_ConsolidadoSintetico_2007/Tomo1_ConsolidadoSintetico_2007.pdf). Año 2008, visitado el 19/7/2010, link: [http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2008/Mensaje\\_Ley/Ley%20de%20Presupuesto2008.pdf](http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2008/Mensaje_Ley/Ley%20de%20Presupuesto2008.pdf); link: [http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2008/Tomo1\\_ConsolidadoSintetico\\_2008/Tomo1\\_ConsolidadoSintetico\\_2008.pdf](http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2008/Tomo1_ConsolidadoSintetico_2008/Tomo1_ConsolidadoSintetico_2008.pdf). Año 2009, visitado el 19/10/2010, link: [http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2009/Proyeccion\\_2009\\_2011/MensajePlurianual2009-2011.pdf](http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2009/Proyeccion_2009_2011/MensajePlurianual2009-2011.pdf); link: [http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2009/Tomo1\\_ConsolidadoSintetico\\_2009/Tomo1\\_ConsolidadoSintetico\\_2009.pdf](http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2009/Tomo1_ConsolidadoSintetico_2009/Tomo1_ConsolidadoSintetico_2009.pdf). Año 2010, visitado el 19/10/2010, link: [http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2010/Mensaje\\_Ley/Ley%20de%20Presupuesto2010.pdf](http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2010/Mensaje_Ley/Ley%20de%20Presupuesto2010.pdf); link: [http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2010/Tomo1\\_ConsolidadoSintetico\\_2010/Tomo1\\_ConsolidadoSintetico\\_2010.pdf](http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2010/Tomo1_ConsolidadoSintetico_2010/Tomo1_ConsolidadoSintetico_2010.pdf).

En el año 2010 el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$117.387.546, lo que significó un aumento del 132% respecto del presupuesto asignado en el año 2005.

**Tabla Nº 2.** Presupuesto por juez/ Presupuesto por habitante

Personal	2006	2007	2008	2009	2010
Presupuesto por juez	\$789.178	\$895.814	\$1.256.771	S/D	\$1.562.230
Presupuesto por habitante	\$59,55	\$69,01	\$100,19	S/D	\$124,54

Fuente: Poder Judicial de Santiago del Estero y Ministerio de Economía, [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar), [www.jussantiagov.ar](http://www.jussantiagov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público<sup>10</sup>

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial y goza de las mismas garantías de independencia y autonomía funcional. Es presidido por el Fiscal del Superior Tribunal e integrado por fiscales y defensores. Su titular debe reunir las mismas condiciones exigidas para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia y tiene iguales incompatibilidades e inmunidades. Es designado mediante el mismo procedimiento y con los mismos requisitos que los vocales del Superior Tribunal de Justicia.

Sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos, tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante estos la satisfacción del interés social.

El Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica. Asesora, representa y defiende a los incapaces, pobres y ausentes, como asimismo a todo aquel que careciere de defensa en materia penal.

## Consejo de la Magistratura

La Constitución provincial de 1986 introdujo el Consejo de la Magistratura como órgano encargado de la selección de los jueces, aunque su reglamentación se dictó recién diez años después con la Ley 6432. El Consejo de la Magistratura está integrado por el Presidente del

Superior Tribunal de Justicia, quien a su vez lo preside; un Fiscal de Cámara designado por sorteo; un Juez de Cámara designado por sorteo; tres legisladores abogados si los hubiere, dos por la mayoría y uno por la primera minoría; dos abogados en ejercicio de la profesión inscriptos en la matrícula de la provincia, domiciliados en ella, que reúnan las condiciones requeridas para ser miembros del Superior Tribunal de Justicia.

La provincia cuenta también con un Jurado de Enjuiciamiento, reglamentado por la Ley 5.559 del año 1986, para magistrados judiciales; integrantes del Ministerio Público y Pupilar, miembros del Tribunal de Cuentas y Tribunal Fiscal de la provincia.

## Secretaría de Justicia

En el área del Poder Ejecutivo funciona el Ministerio de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, con una Subsecretaría en cada una de las áreas. También actúa una Subsecretaría de Coordinación de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción.

La provincia cuenta con tres Defensorías del Pueblo, una con competencia en toda la provincia, otra con actuación en la ciudad capital y otra en la ciudad de Banda.

Entre los principales proyectos que llevó a cabo la Subsecretaría de Justicia de la Intervención Federal para promover el acceso a la Justicia, cabe mencionar la instalación de Casas de Justicia en la ciudad capital de Santiago y en Quimilí, una Oficina de Asistencia a la Víctima y el programa Justicia en Movimiento.

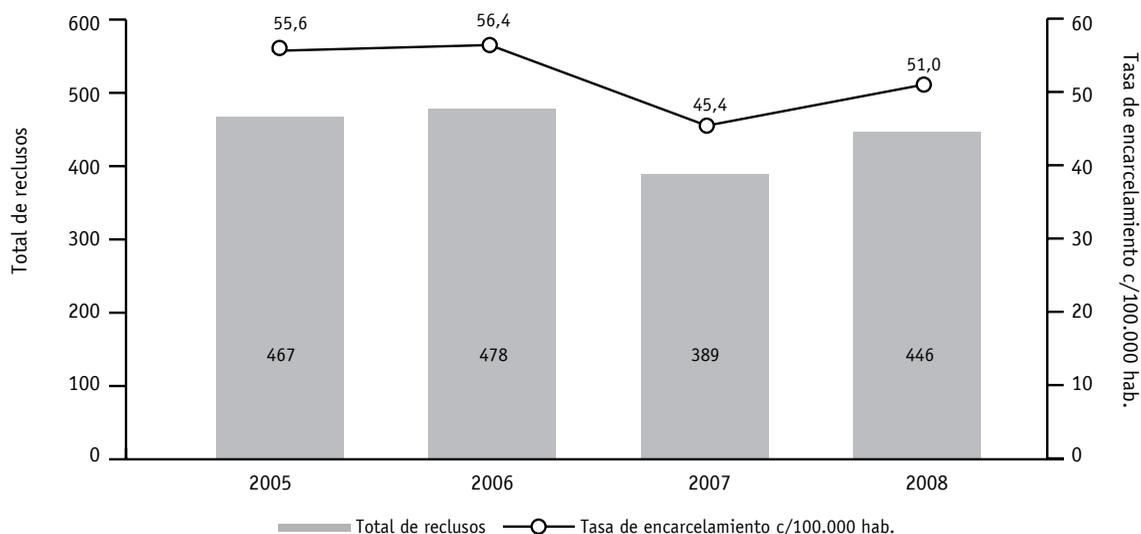
<sup>10</sup> Artículo 186 de la Constitución provincial.

### Servicio Penitenciario

Santiago del Estero posee servicio penitenciario propio. Cuenta, para alojar a los detenidos en jurisdicción provincial con 3 unidades penitenciarias, una de ellas para mujeres. A fines de 2008 se encontraban alojadas en tales

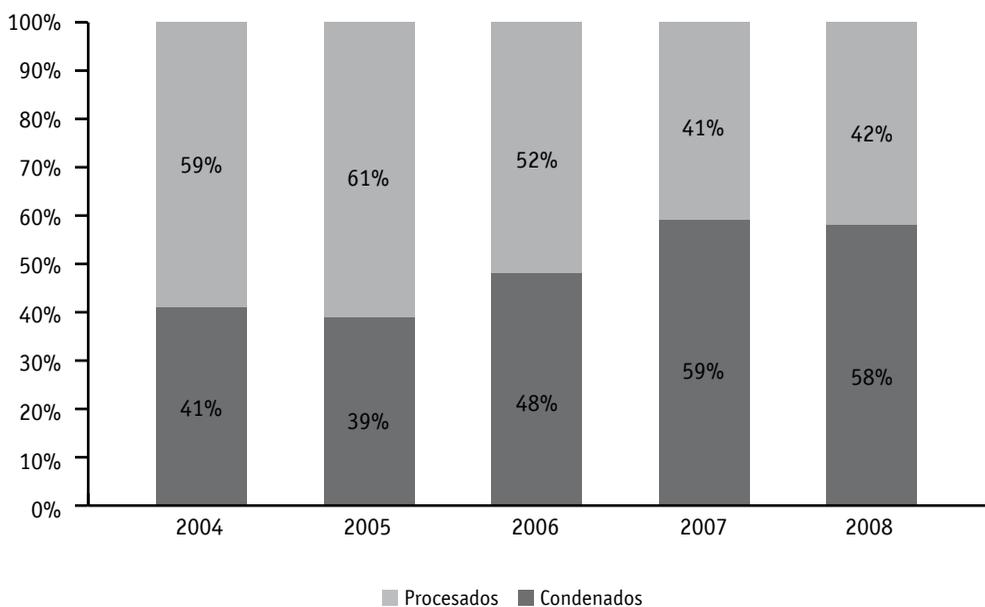
dependencias 446 personas. Del total de reclusos, 258 eran condenados y 158 se encontraban procesados. La capacidad al mencionado año era de 282 plazas, lo que indica que la sobrepoblación alcanzaba el 58,2%. Había en la provincia de Santiago del Estero 51 detenidos cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 5.** Relación detenidos/tasa de encarcelamiento cada 100.000 hab.



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Gráfico N° 6.** Relación procesados/condenados. Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos<sup>11</sup>

La provincia de Santiago del Estero adoptó el sistema de mediación voluntaria a partir de la sanción de la Ley 6.452 en el año 1998.

La ley establece que en las causas sometidas a su competencia, los jueces pueden, mediante

resolución fundada, disponer la adopción del instituto de la mediación, con excepción de las causas penales de acción pública o de aquellas en las que el orden público se encuentre comprometido. En iguales supuestos, los sujetos de un litigio pueden solicitar al juz que someta el caso a mediación, proponiendo a un mediador inscripto y obviándose, en tal caso, el trámite del sorteo.

## Actividad Jurisdiccional

Tabla N° 3. Causas ingresadas por materia<sup>12</sup>

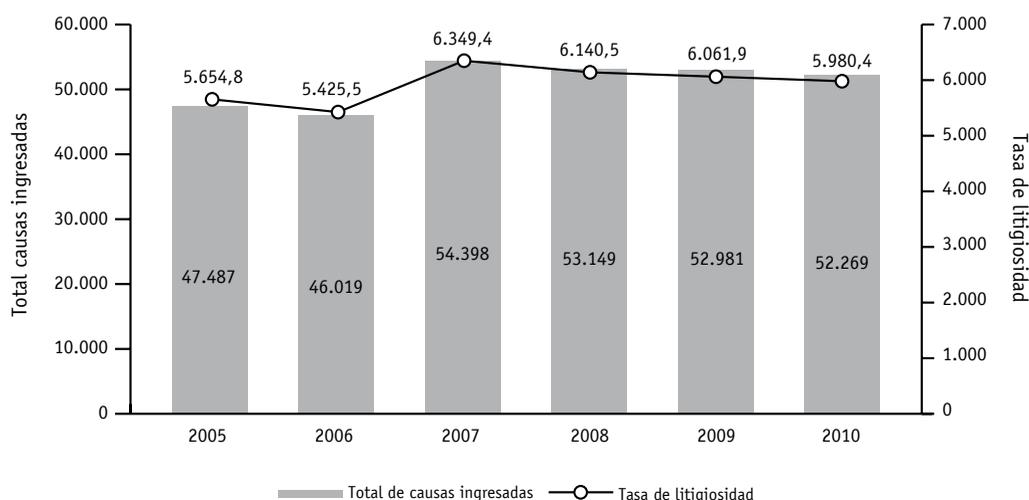
Año:	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Penal	19.381	18.947	23.105	23.010	17.201	20.807
Civil y Comercial	21.501	20.505	24.321	22.918	28.824	24.928
Laboral	1.315	1.521	1.544	1.674	1.825	2.171
Menores	427	369	300	224		
Familia	4.863	4.677	4.931	5.189	5.018	4.993
Total	47.487	46.019	54.398	53.149	52.981	52.269

Fuente:<sup>13</sup> www.jussantiago.gov.ar.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010, la cantidad total de causas ingresadas disminuyó un 1,3% respecto del año anterior. Del total de causas ingresadas en el año 2010, su mayoría –43,50%– correspondió

al fuero Penal. Las causas civiles significaron en ese año el 43% del total de causas ingresadas; las de familia, el 10%; las laborales, el 3%; y las de menores, tan solo el 0.5%.

Gráfico N° 7. Tasa de litigiosidad



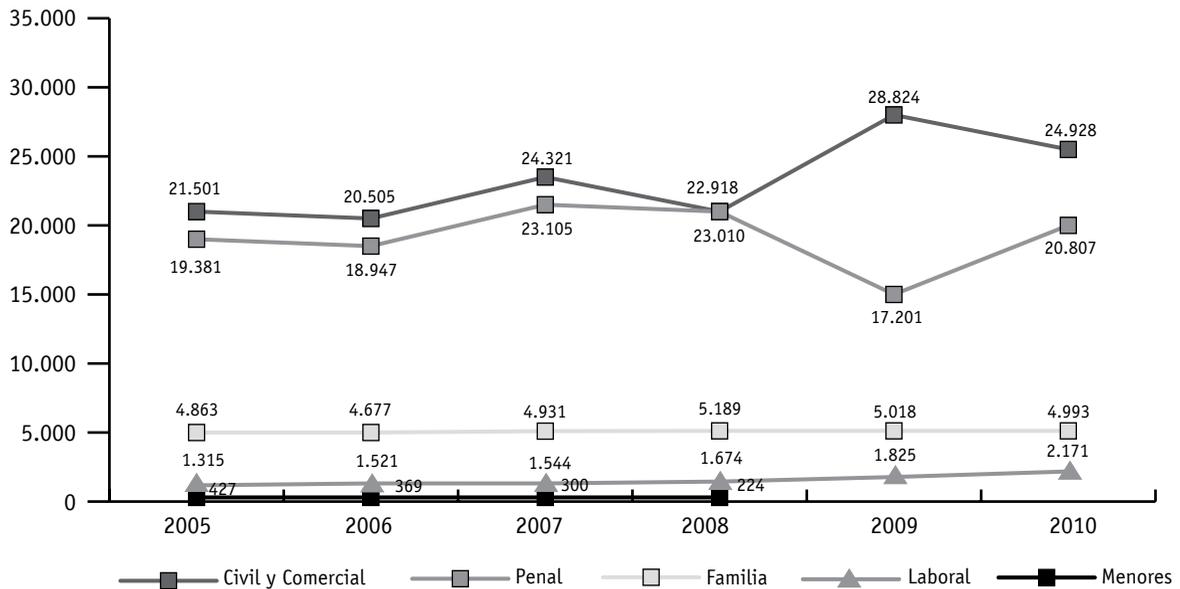
Fuente: www.jussantiago.gov.ar.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>11</sup> Fuente: Ley Provincial de Mediación N° 6.452.

<sup>12</sup> En el fuero civil en los años 2005/2010 se incluyen causas ingresadas en Juzgados de Paz.

<sup>13</sup> Fuente: año 2005, visitado el 20/7/2010, link: <http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/Fuentesgenerales05.htm>. Año 2006, visitado el 20/7/2010, link: <http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/Fuentesgenerales06.htm>. Año 2007:, visitado el 20/7/2010, link: <http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/Fuentesgenerales07.htm>. Año 2008, visitado el 20/7/2010, link: <http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/Fuentesgenerales08.html>.

**Gráfico N° 8.** Evolución de causas ingresadas por materia – Juzgados de primera instancia



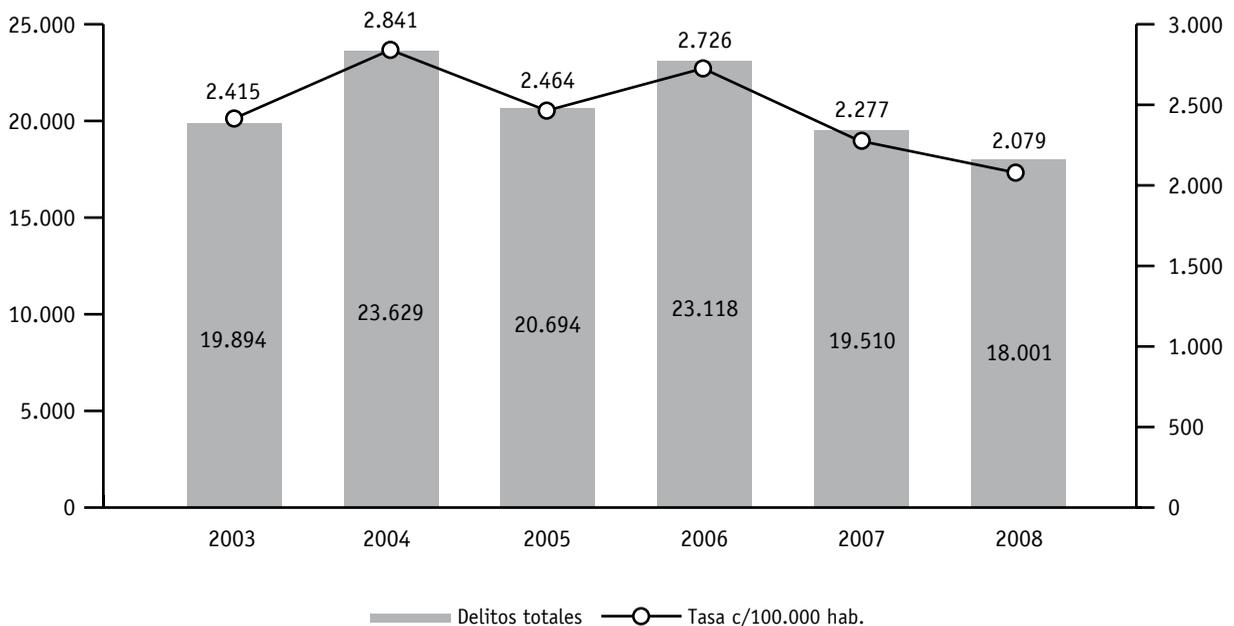
Fuente: www.jussantiago.gov.ar.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

### Delitos

Según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal, se registraron oficialmente en

la provincia de Santiago del Estero en el año 2008 18.001 delitos, con una tasa de 2.079 delitos cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 9.** Delitos totales – Tasa cada 100.000 habitantes

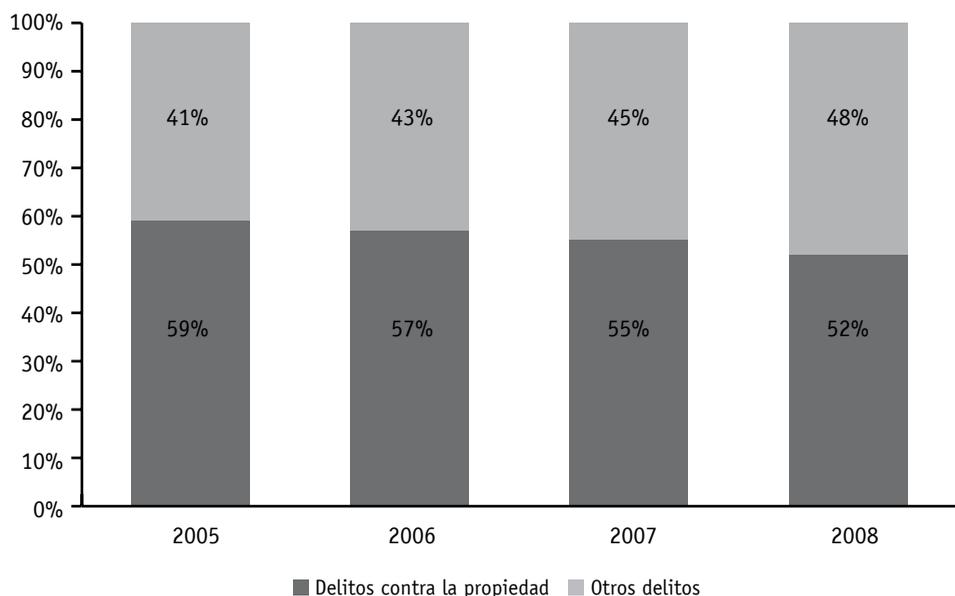


Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje de delitos registrados corresponde a aquellos contra la propiedad, que representan el 55% del total, lo que arroja una tasa de 1.080 de estos delitos cada 100.000 habitantes.

El total de los delitos contra las personas denunciados en 2008 fue de 5.226, de los cuales 224 fueron homicidios (incluyendo homicidios dolosos y culposos con sus tentativas).<sup>14</sup>

**Gráfico N° 10.** Relación delitos contra la propiedad / resto de delitos - Evolución



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal; años 2003/2007 estimación poblacional INDEC.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

La provincia de Santiago del Estero contaba con 1.555 abogados matriculados al año 2010, según fuentes proporcionadas por el Colegio de Abogados de esa provincia. Ello implica un to-

tal de 176 abogados cada 100.000 habitantes, muchos de los cuales se concentran en la ciudad capital y en La Banda, principales centros urbanos y sede de la actividad jurisdiccional de la provincia.

<sup>14</sup> Para obtener la tasa de homicidios dolosos se utilizan sólo aquellos que fueron consumados. Fuente: estimación poblacional INDEC.

## **Directorio**

### **Gobierno de la provincia de Santiago del Estero**

Rivadavia 551 – C.P (4200) Santiago del Estero

Tel: (0385) 422-2900/1455; 450-5000

### **Ministerio de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos**

Rivadavia Nº 551 (4200) Santiago del Estero

Tel: (0385) 422-2900

Sitio web: <http://www.sde.gov.ar/>

### **Cámara de Diputados**

Sitio web: <http://www.legislaturasde.gov.ar/>

### **Poder Judicial de Santiago del Estero**

Alvear e Yrigoyen CP: 4200 Santiago del Estero

Tel: (0385) 450-7500

E-mail: [consultas@jussantiago.gov.ar](mailto:consultas@jussantiago.gov.ar)

Sitio web: <http://www.jussantiago.gov.ar/>

### **Secretaría privada Suprema Corte de Justicia**

Tel: 0385-450-7700/7701

Fax: 0385-450-7703

### **Centro Único de Capacitación de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial**

<http://www.jussantiago.gov.ar/>

### **Colegio de Abogados de Santiago del Estero**

Absalon Rojas 605 – C.P.: 4200 - Santiago del Estero

Tel: 0385-4240348 Fax: 0385-4211646



# Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

---

## Fuentes generales

La provincia de Tierra del Fuego posee una superficie total de 100.2445 km<sup>2</sup> y una población de 126.190 habitantes,<sup>1</sup> con una densidad de población de 0,13 habitantes por km<sup>2</sup>.

En el primer semestre del año 2010, el 1,9% de las personas que habitaban la provincia se encontraba bajo la línea de la pobreza; durante el primer semestre de 2009, ese porcentaje fue de 5,2%. En relación con el índice de indigencia, durante el primer semestre de 2010, el 0,8% de los habitantes se encontraba por debajo de la línea de indigencia; y en el primer semestre de 2009, ese porcentaje fue del 2,6%.<sup>2</sup>

La tasa de desocupación al año 2010 fue, en promedio, de 8,1%; y en el primer semestre de 2011 se registró una tasa de 8,4%.<sup>3</sup> En el cuarto trimestre de 2010, el ingreso promedio de la población asalariada fue de \$4.775.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: INDEC, censo 2010, [www.indec.gob.ar](http://www.indec.gob.ar).

<sup>2</sup> Fuente: Dirección General de Estadística y Censos de la Prov. de Tierra del Fuego, <http://economia.tierradelfuego.gov.ar/direccion-general-de-estadistica-y-censos>.

<sup>3</sup> Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos de la Prov. de Tierra del Fuego. <http://economia.tierradelfuego.gov.ar/direccion-general-de-estadistica-y-censos>.

<sup>4</sup> Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares (EPH) continua.

## Poder Judicial<sup>5</sup>

### Organización

El Poder Judicial de la provincia está formado por el Superior Tribunal de Justicia, la Cámara de Apelaciones, con sus dos salas –la sala civil, comercial y del trabajo y la sala penal–, los Tribunales de Juicio en lo Criminal; los Jueces de Primera Instancia de los distintos fueros (civil y comercial, del trabajo, de familia y minoridad y electoral); los Jueces Correccionales, los Jueces de Ejecución y los Jueces de Instrucción. Además del Registro de la Propiedad Inmueble, que depende también del Superior Tribunal Provincial

Forman parte del Poder Judicial: el Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia y su estructura del Ministerio Público Fiscal; el Defensor ante el Superior Tribunal de Justicia y su estructura del Ministerio Público de la Defensa; los funcionarios y empleados del Superior Tri-

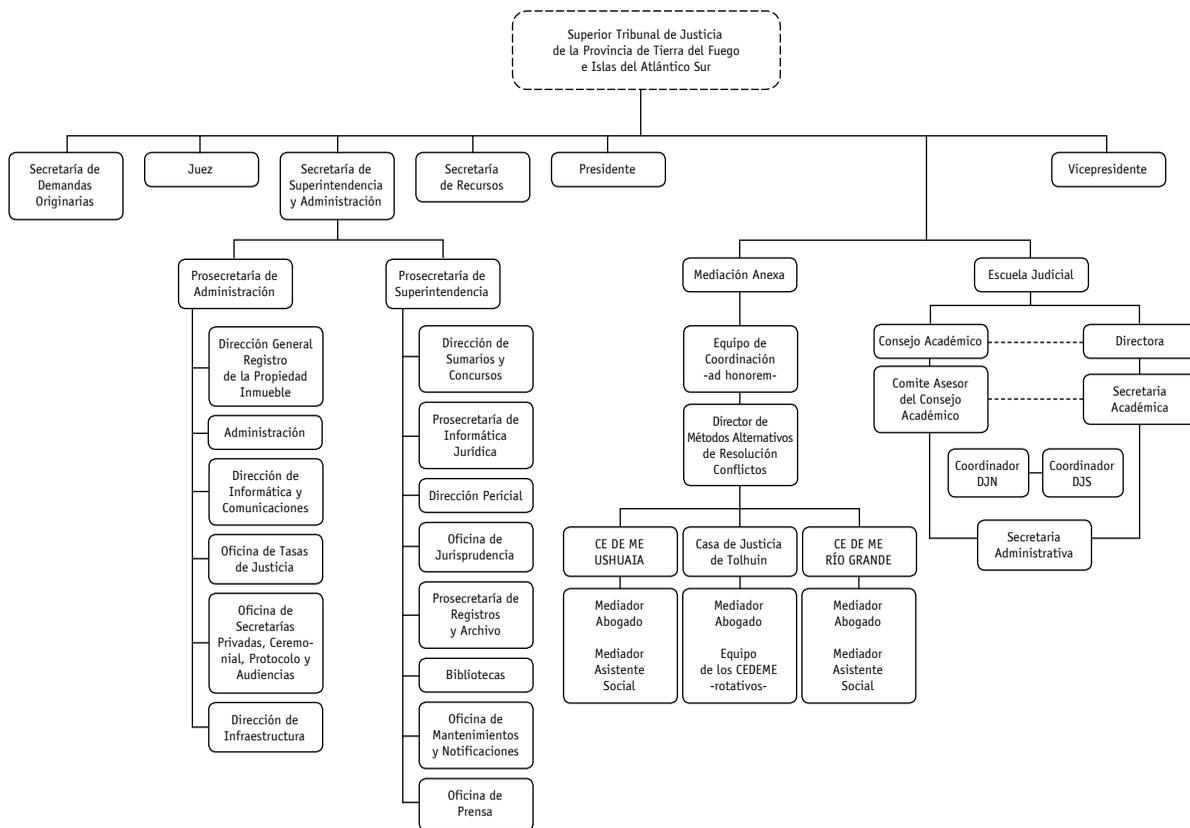
bunal de Justicia y de las unidades funcionales inferiores.

### Composición. Atribuciones

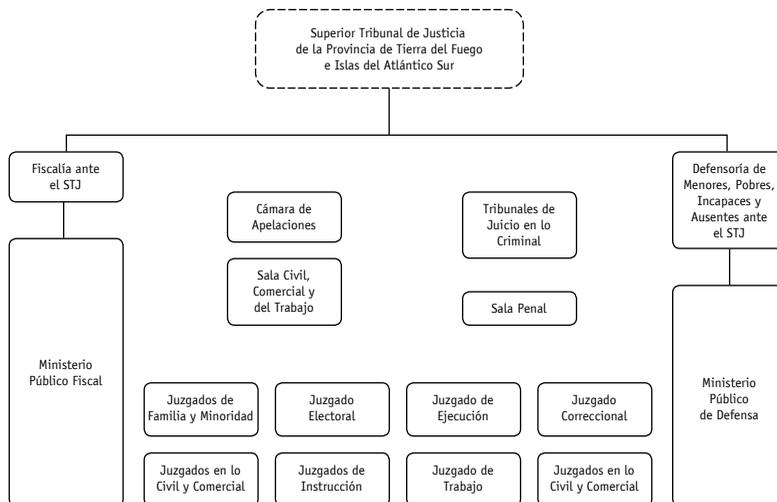
La máxima autoridad es ejercida por el Superior Tribunal de Justicia, que está formado por tres miembros elegidos por el Poder Ejecutivo, a propuesta por el Consejo de la Magistratura, mediante concurso de antecedentes y oposición.

El Superior Tribunal, además de su potestad jurisdiccional, tiene entre sus atribuciones las de proyectar y disponer la ejecución del presupuesto anual, las de designar, promover, trasladar, sancionar y remover a los funcionarios y empleados y sancionar disciplinariamente a magistrados, fijar los haberes de todo el Poder Judicial, la definición de las políticas públicas institucionales, como actividad exclusiva y excluyente proponer las reformas de códigos procesales y todas aquellas que hacen al gobierno de la institución.

**Gráfico N° 1.** Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur



<sup>5</sup> Ley Orgánica del Poder Judicial N° 110 y [www.justierradelfuego.gov.ar](http://www.justierradelfuego.gov.ar).



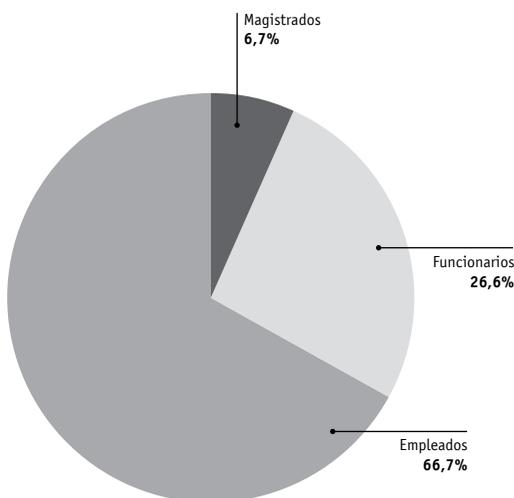
Fuente: Poder Judicial de Tierra del Fuego.

### Personal

En el año 2011 formaban parte del Poder Judicial de la provincia personas. A la fecha, con la última incorporación, la cifra asciende

a 463 personas integrantes del Poder Judicial,<sup>6</sup> distribuidas, según sus cargos, de la siguiente manera:

**Gráfico N° 2.** Personal del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur



Fuente: Poder Judicial de Tierra del Fuego.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2011 había en la provincia 24,5 jueces cada 100.000 habitantes.

<sup>6</sup> Includo el personal del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

**Tabla Nº 1.** Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ejercicio Fiscal	Provincia TDF	Poder Judicial	Participación porcentual	Promedio
1998	365.677.807	18.091.824	4,95%	3,85%
1999	463.398.372	19.039.529	4,11%	
2000	443.779.912	18.810.000	4,24%	
2001	521.018.749	19.465.000	3,74%	
2002	459.580.649	16.692.686	3,63%	
2003	514.386.672	18.966.192	3,69%	
2004	643.221.317	27.255.805	4,24%	
2005	643.221.317	27.255.805	4,24%	
2006	1.403.414.520	44.823.856	3,19%	
2007	1.432.554.950	56.690.902	3,96%	
2008	2.346.427.800	78.916.424	3,36%	
2009	2.818.207.149	108.951.865	3,87%	
2010	2.879.604.187	133.947.177	4,65%	
2011	4.068.500.546	139.151.463	3,42%	

Fuente: Poder Judicial de Tierra del Fuego.

En el año 2009, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$108.951.865. Esta cifra representa casi el 3,87% del presupuesto público provincial total. El presupuesto asignado al Poder Judicial en 2010 fue un 23% mayor respecto del otorgado a la institución en el año 2009.

### Ministerio Público

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial. Está integrado por el Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia, el Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Superior Tribunal de Justicia y por los Fiscales Mayores, los Agentes Fiscales, los Defensores Públicos Mayores y los Defensores Públicos.<sup>7</sup>

### Ministerio Público Fiscal

El Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia ejerce la jefatura del Ministerio Público Fiscal, interviene en las causas de competencia originaria y las iniciadas ante el Superior Tribunal. Asimismo, organiza y supervisa la actuación de los agentes fiscales y asiste a los establecimientos para detenidos junto al Superior Tribunal, entre otras.

Los agentes fiscales impulsan la acción penal pública. Durante 2004 la provincia contó con 9 agentes fiscales (es decir, 9 fiscales cada 100.000 habitantes), 13 empleados y un funcionario.

<sup>7</sup> Ley Nº 110 Orgánica del Poder Judicial, art. 61 y siguientes.

### **Ministerio Público de la Defensa**

El Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Tribunal Superior ejerce la Jefatura del Ministerio Público de la Defensa. Interviene en todas las causas de competencia originaria y en todos los recursos que el Superior Tribunal de Justicia y ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal.

Los Defensores Públicos intervienen en la defensa de pobres, ausentes, imputados y condenados en causa penal. En el caso de los primeros, poseen amplias facultades. Asimismo, deben intentar en todo momento la conciliación cuando esto resulte beneficioso para sus representados. En 2004 había en la provincia 7 defensores, 2 funcionarios y 14 empleados.

### **Consejo de la Magistratura**

#### **Composición**

El Consejo de la Magistratura está formado por siete miembros distribuidos de la siguiente manera: un ministro representante del Poder Ejecutivo que será designado por el Gobernador de la provincia, el Fiscal de Estado de la provincia, inamovible, dos legisladores designados por la Legislatura de entre sus miembros y de distinta extracción política, dos abogados de la matrícula residentes en la provincia, uno de cada jurisdicción, que reúnan las condiciones para ser miembros del Superior Tribunal de Justicia, y un miembro del Superior Tribunal de Justicia, designado por éste, quien será el que presida el consejo.<sup>8</sup>

#### **Funciones**

Sus funciones son: proponer al Poder Ejecutivo el vocal abogado del Tribunal de Cuentas y los miembros del Superior Tribunal de Justicia. Proponer al Superior Tribunal de Justicia la designación de los magistrados y prestar acuerdo

a la designación de los miembros de los ministerios públicos y demás funcionarios judiciales. Asimismo, debe constituirse en Jurado de Enjuiciamiento de los magistrados, fiscales, defensores y miembros del Superior Tribunal de Justicia.

### **Ministerio de Justicia**

El Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto de la Provincia de Tierra del Fuego es el organismo dependiente del Poder Ejecutivo que se ocupa de las relaciones institucionales con el Poder Judicial de la provincia.

Entre otras funciones, podemos mencionar las de organizar y atender los establecimientos penales, implementar planes de educación y asistencia para los internos y su reinserción social y laboral; entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia; participar en las propuestas de reforma de la Constitución Provincial. Asimismo, se encuentra bajo su órbita el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas así como el contralor de las personas jurídicas.<sup>9</sup>

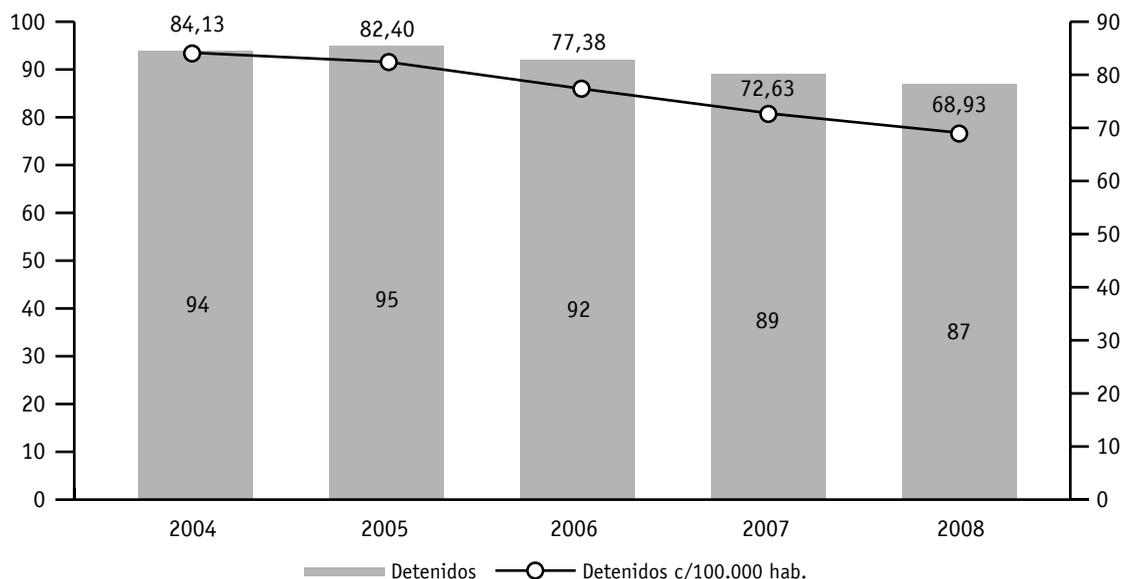
### **Servicio Penitenciario**

En 2009, por Ley N° 777, se crea el servicio penitenciario provincial (sanción: 23 de diciembre de 2008, promulgación: 15/01/09 D.P. N° 115, publicación: B.O.P. 21/01/09).

La provincia cuenta con 4 alcaldías y una unidad de detención que se encuentran distribuidas en toda la provincia. A fines de 2008 había en la provincia 87 detenidos. La capacidad del sistema era de 106 plazas, por lo que no existió en el mencionado año sobrepoblación. Del total de detenidos, 56 estaban condenados y 31 procesados. Existían en la provincia 68,93 detenidos cada 100.000 habitantes.

<sup>8</sup> Art. 160 y ss. de la Constitución provincial y Reglamento interno del Consejo de la Magistratura, Ley provincial N° 8.

<sup>9</sup> <http://www.tierradelfuego.gov.ar/ministerio/gobierno/index.php>.

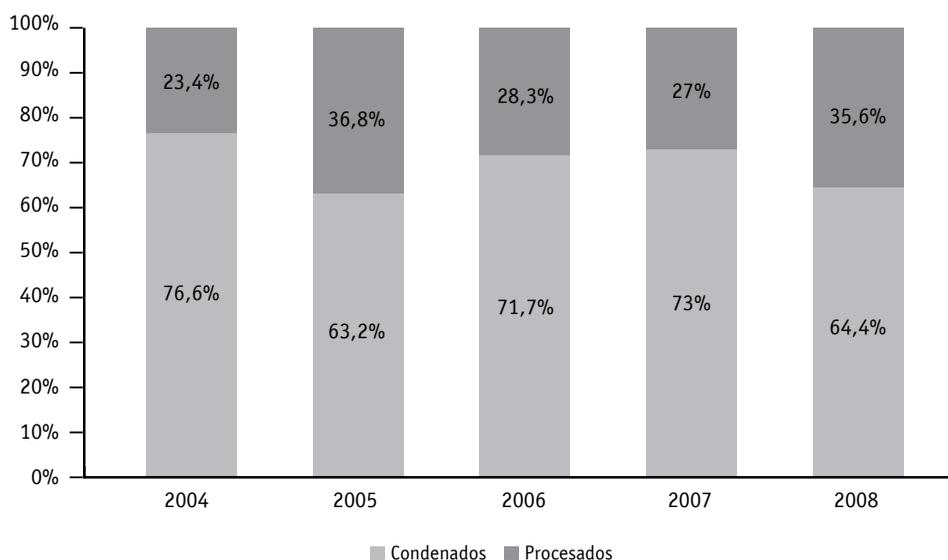
**Gráfico Nº 3.** Total de detenidos. Tasa c/100.000 habitantes

Fuentes: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2007 se encontraban alojados 89 detenidos, de los cuales 65 se encontraban condenados y 24 aún estaban procesados. La capacidad total era de 117 plazas, por lo que no se observaba índice de sobrepoblación, ya que aún había plazas disponibles. La tasa de encarcela-

miento en la provincia al año 2003 fue de 92,4 detenidos cada 100.000 habitantes.

Con respecto al año anterior, la población carcelaria de la provincia disminuyó en un 6%; en el año 2002 se alojaban en las dependencias provinciales 106 personas.<sup>10</sup>

**Gráfico Nº 4.** Relación procesados/condenados. Evolución

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>10</sup> Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

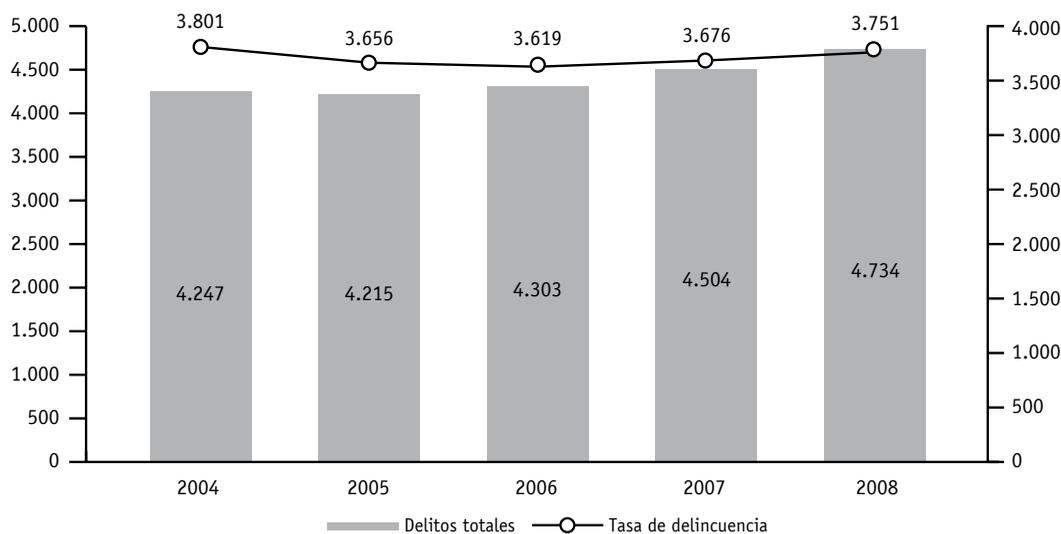
## Actividad jurisdiccional

### Delitos

Según cifras de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el año 2008 se

registraron en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas el Atlántico Sur 4.734 delitos y una tasa de 2.312,0 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2005, la cantidad de delitos aumentó un 12% en el año 2008 y con relación al año anterior aumentó un 5%.

**Gráfico Nº 5.** Total de delitos / c/ 100.000 habitantes

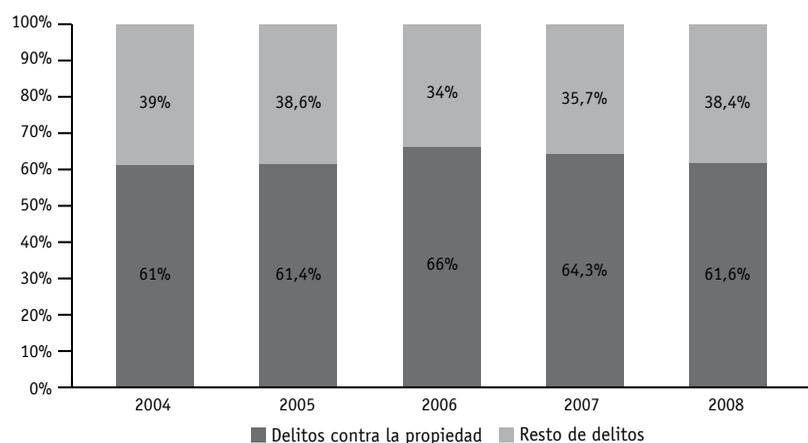


Fuentes Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, la mayor cantidad de delitos registrados corresponde a los delitos contra la propiedad, que representan el 61,6% y significan una tasa de 2.312,0 delitos contra la

propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo, los robos representan el 33,4% y arrojan una tasa de 772,5 robos cada 100.000 habitantes.<sup>11</sup>

**Gráfico Nº 6.** Evolución de los delitos registrados en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>11</sup> Están incluidas las tentativas de robo.

El total de los delitos contra las personas que se registraron en 2008 fue de 682 casos, de los cuales 14 fueron homicidios (dolosos y culposos con sus tentativas). Se denunciaron 8 homicidios dolosos, lo que supone una tasa de 6,34 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

**Tabla Nº 2.** Delitos registrados en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios <sup>12</sup>	8	19	13	14
Hurtos y tentativas	870	965	846	882
Robos y tentativas	740	792	908	975
Violaciones	1	2	0	6
Ley Estupefacientes	10	7	6	19
Resto de delitos	2.586	2.518	2.731	2.838
Total	4.215	4.303	4.504	4.734

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC).

Elaboración: Unidos por la justicia.

## Profesión legal

Por Ley Nº 607 se crearon en la provincia de Tierra del Fuego dos colegios de abogados, los que se denominan Colegio Público de Abogados de Río Grande y Colegio Público de Abogados de Ushuaia, los cuales controlan el ejercicio de la profesión. El primero pertenece a la primera circunscripción, con asiento en la ciudad de Río

Grande; corresponde al Distrito Judicial Norte y en él se encuentran matriculados 95 profesionales.<sup>13</sup> La segunda circunscripción tiene asiento en la ciudad de Ushuaia y corresponde al Distrito Judicial Sur de la provincia. Ambos organismos funcionan con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatal.

<sup>12</sup> Se incluyen homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

<sup>13</sup> Colegio Público de Abogados de Río Grande ([www.colegioabogadosrg.com.ar](http://www.colegioabogadosrg.com.ar)).

## **Directorio**

### **Gobierno de Tierra del Fuego**

Casa de Gobierno  
Av. San Martín 450 - 1º piso - Ushuaia  
Tel. (02901) 421272 / 441227 - Fax:  
(02901) 421106  
Web: [www.tierradelfuego.gov.ar](http://www.tierradelfuego.gov.ar)

### **Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego Superior Tribunal de Justicia**

San Martín 15 (9410) - Ushuaia - Tierra del Fuego  
Tel.: (02901) 44.1500 - Fax: (02901) 44.1532  
Web: [www.justierradelfuego.gov.ar](http://www.justierradelfuego.gov.ar)

### **Consejo de la Magistratura**

Av. Leandro N. Alem N° 2320 - Ushuaia  
Tel/Fax. (02901) 437080  
E-mail: <mailto:consejomagistratura@speedyconsejomagistratura@speedy.com.ar>

### **Distrito Judicial Sur**

#### **Fiscalía ante el Superior Tribunal**

Congreso Nacional 502 - (9410) - Ushuaia  
Tel: (02901) 443191/258 - Fax: 444060  
Web: <http://www.justierradelfuego.gov.ar/>

#### **Cámara de Apelaciones Distrito Judicial Norte**

Ruta 3 s/n° Ex-Campamento YPF - (9420)  
Río Grande  
Tel: (02964) 443030/ 031/ 465/ 504

### **Defensoría de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Superior Tribunal de Justicia**

Congreso Nacional 502 - (9410) - Ushuaia  
Tel: (02901) 443191/258 - Fax: 444060  
Web: <http://www.justierradelfuego.gov.ar/>

### **Escuela Judicial**

Congreso Nacional 502 - Ushuaia  
Tel: (02901)-443191 int. 182  
E-mail: [escuelajudicial@justierradelfuego.gov.ar](mailto:escuelajudicial@justierradelfuego.gov.ar)  
Edificio Congreso Nacional

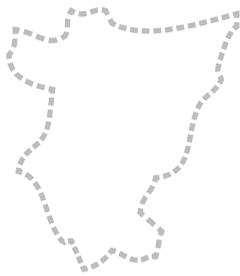
### **Colegio Público de Abogados de Río Grande**

Barrio Ex-Campamento YPF,  
Ruta Nacional N°3  
CP 9420  
Tel.: 02964-445714

### **Colegio Público de Abogados de Ushuaia**

Distrito Judicial Sur  
Congreso Nacional 502 - 9410 - Ushuaia  
Tel. (02901) 443191 int.137





# Tucumán

---

## Ubicación geográfica

La provincia de Tucumán está ubicada entre los paralelos 26° y 28° de latitud sur y los meridianos 64° 30' y 66° 30'. Limita al Norte con Salta, al Sur y al Oeste con Catamarca y al Este con Santiago del Estero. Es la provincia más pequeña del país (ocupa el 0,8% de la superficie argentina).

## Fuentes generales

El territorio de la provincia está dividido en 17 departamentos; cada uno de ellos tiene municipalidades dependientes o comunas rurales en el caso de pequeñas poblaciones. En el departamento Capital se encuentra la ciudad capital, San Miguel de Tucumán.

La provincia tiene una superficie de 22.524 km<sup>2</sup>; su población es de 1.448.200 habitantes,<sup>1</sup> lo que representa una densidad de 63,12 habitantes por km<sup>2</sup>. La población urbana representa el 76,63% de la población total.

La tasa de desocupación, en el primer cuatrimestre de 2011, fue 4,9%; durante el año 2010, la desocupación promedio fue de 6,2%. Respecto de la subocupación, la tasa promedio para el año 2010 fue de 7,8%, mientras que en el primer semestre de 2011 fue de 11,1%.<sup>2</sup>

Durante el año 2010, en promedio, el 10,3% de las personas se encontraba por debajo de la línea de pobreza. En cuanto al índice de indigencia en personas, en el año 2010 el promedio fue de 1,8%.<sup>3</sup> En este último período el ingreso promedio de la población fue de \$2.048.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: INDEC, censo 2010, [www.indec.gob.ar](http://www.indec.gob.ar).

<sup>2</sup> Fuente: Dirección de Estadística de Tucumán, [http://estadistica.tucuman.gov.ar/mercadolaboral\\_eil.htm](http://estadistica.tucuman.gov.ar/mercadolaboral_eil.htm).

<sup>3</sup> Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares. [http://estadistica.tucuman.gov.ar/archivos/3CondicionesdeVida/1POBREZAeINDIGENCIA/3IncidenciadelapobrezaIndig/pob\\_tot\\_2sem10.pdf](http://estadistica.tucuman.gov.ar/archivos/3CondicionesdeVida/1POBREZAeINDIGENCIA/3IncidenciadelapobrezaIndig/pob_tot_2sem10.pdf).

<sup>4</sup> Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares.

## Sistema judicial

El sistema judicial de la provincia de Tucumán está formado por el Poder Judicial, el Ministerio Público (Fiscal y Pupilar), la Policía Judicial y de la provincia y el Servicio Penitenciario.

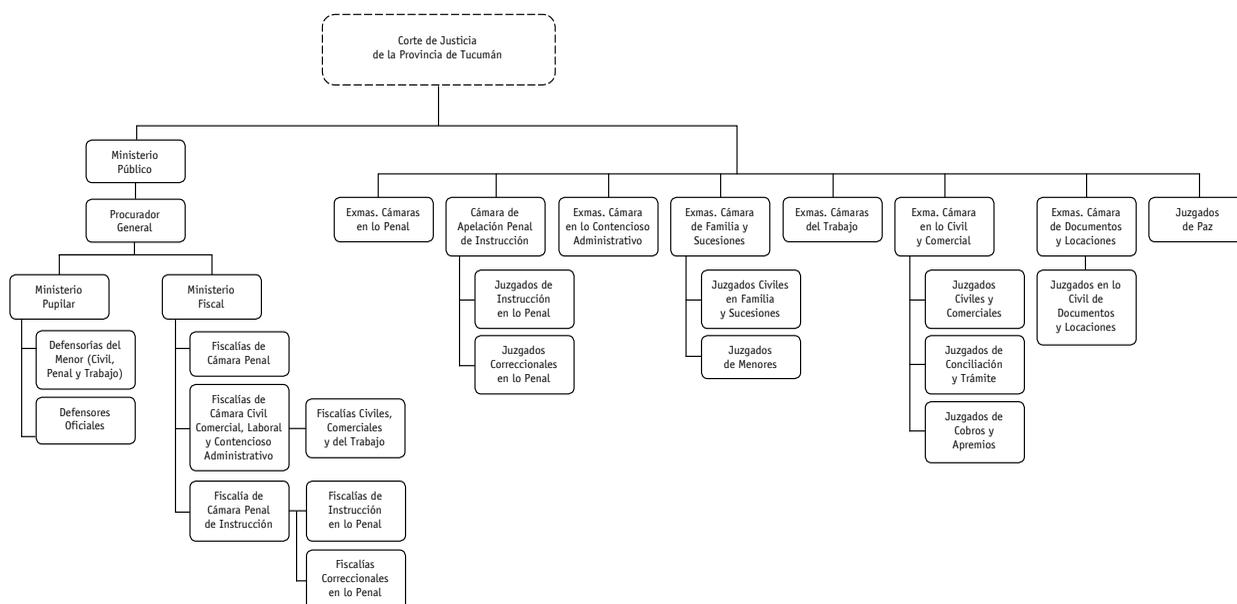
## Poder Judicial

El Poder Judicial de la provincia de Tucumán está integrado por la Corte Suprema de Justicia, que es el máximo tribunal de la provincia, por las Cámaras en lo Penal, de Apelaciones en lo Penal de Instrucción, en lo Civil y Comercial Común,

en lo Civil en Documentos y Locaciones, en lo Civil en Familia y Sucesiones, en lo Contencioso Administrativo y del Trabajo, y los Jueces Correccionales, Contravencionales, de Instrucción, de Menores, en lo Civil y Comercial Común, en lo Civil en Documentos y Locaciones, en lo Civil en Familia y Sucesiones, de Conciliación y Trámite, y de Paz, y por el Ministerio Público (Constitución Provincial, Sección V).

La Corte Suprema de Justicia y la Cámara en lo Contencioso Administrativo y la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción tienen competencia territorial en toda la provincia.<sup>5</sup>

Gráfico N° 1. Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Tucumán



Elaboración: Unidos por la Justicia.

La Corte Suprema de Justicia está integrada por cinco vocales, que eligen cada dos años, de entre sus miembros, un Presidente y al Vocal Decano. Para este último se prefiere al de mayor antigüedad en el cargo o el de más edad. Cumple las funciones de Presidente alterno, sustituyendo a aquél cuan-

do por cualquier motivo no pueda ejercer sus funciones.<sup>6</sup>

La Corte Suprema de Justicia se divide en salas, integradas por tres miembros cada una. Cada sala tiene la competencia que aquella le asigne dentro de la genérica que le atribuye la ley.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> Ley Orgánica del Poder Judicial N°6.238.

<sup>6</sup> Artículo 11, Ley Orgánica del Poder Judicial N°6.238.

<sup>7</sup> Artículo 12, Ley Orgánica del Poder Judicial N°6.238.

## Personal

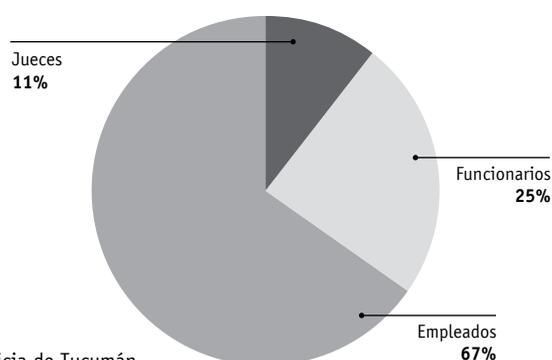
**Tabla N° 1.** Personal del Poder Judicial de la provincia de Tucumán

Personal	2007	2008
Jueces	181	234 <sup>8</sup>
Funcionarios	408	528
Empleados	1.062	1.400
Total	1.999	2.162

Fuente: Unidos por la Justicia. Años 2005/2010: Poder Judicial de Tucumán.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, el Poder Judicial de la provincia tenía una planta de personal de 2.162 agentes. La provincia contaba para ese año con 16,15 jueces cada 100.000 habitantes.

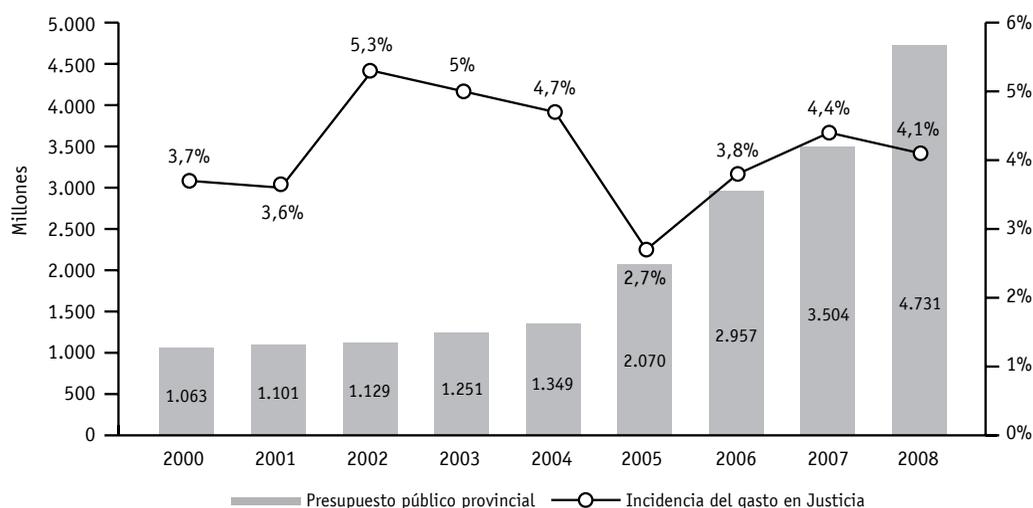
**Gráfico N° 2.** Distribución del personal del Poder Judicial



Fuente: Superior Tribunal de Justicia de Tucumán.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Presupuesto

**Gráfico N° 3.** Presupuesto público provincial - Incidencia del presupuesto en Justicia



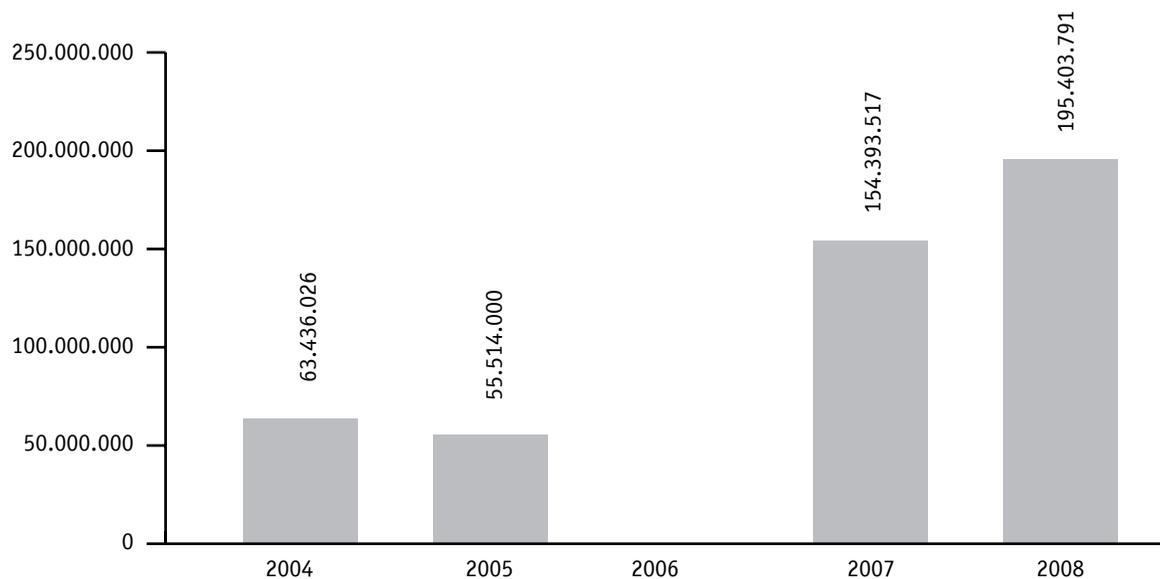
Fuente: www.tucuman.gov.ar.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>8</sup> Incluye jueces de paz legos.

En el año 2008, el presupuesto público de toda la provincia fue de \$4.730.786.100, un aumento del 35% con respecto al año anterior. La incidencia del presupuesto del Poder Judicial

dentro del presupuesto público fue en el año 2008 un 4,1%; con respecto al año 2004, la incidencia se redujo en un 12%.

**Gráfico N° 4.** Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Tucumán



Fuente: Ministerio de Economía de Tucumán.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008 el Poder Judicial contó con un presupuesto de \$195.403.791, lo que signi-

ficó un aumento del 27% con respecto al año 2007.

**Tabla N° 2.** Presupuesto en justicia por juez - Presupuesto en justicia por habitante

Personal	2005	2006	2007	2008
Presupuesto por juez	S/D	S/D	\$853	\$835
Presupuesto por habitante	\$39,04	S/D	\$106,6	\$134,9

Fuente: Ministerio de Economía de Tucumán, Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, JuFeJus.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Ministerio Público

El Ministerio Público Fiscal y Pupilar integra el Poder Judicial de la Provincia, con libertad de acción y bajo la dirección y coordinación del Ministro Fiscal.<sup>9</sup>

El Ministerio Público tiene por misión preparar y promover la acción de la justicia en defensa del interés público y los derechos de las personas, procurando ante el órgano jurisdiccional sus efectos. Desempeña sus funciones a través

de órganos propios, con arreglo a los principios de legalidad, imparcialidad, unidad de actuación y subordinación jerárquica en todo el territorio de la provincia.-Se organiza jerárquicamente bajo la jefatura del Ministro Fiscal, quien ejerce superintendencia sobre sus componentes, los que deben acatar las instrucciones por él impartidas, salvo los Defensores Oficiales Penales cuando hubiere intereses contrapuestos.

El Ministerio Público está integrado por el Ministro Público de la Corte Suprema de Justicia;

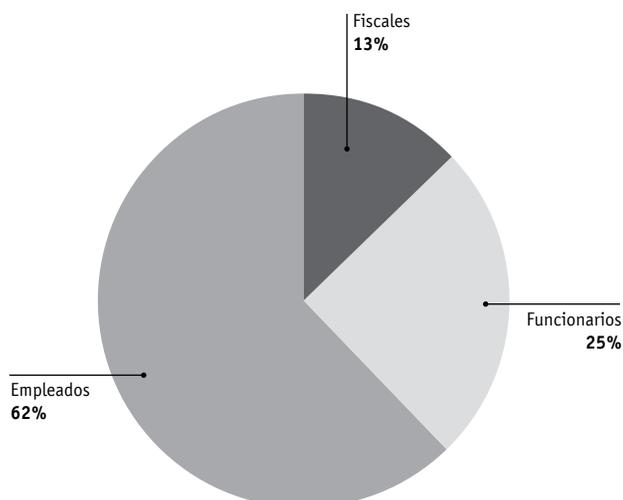
<sup>9</sup> Artículo 66 - Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de Tucumán.

el Ministerio Público Fiscal, integrado a su vez por los Fiscales de Cámara, Correccionales, de Instrucción y Civiles; y el Ministerio Público Popular, integrado por: los Defensores Oficiales en lo Penal, en lo Civil y Laboral, de Menores y Defensores Oficiales Auxiliares.<sup>10</sup>

### Personal

En el año 2004 había en la provincia 28 fiscales y un promedio de 2 funcionarios y 5 empleados por fiscal. En relación con el año 2000, la cantidad de funcionarios se incrementó un 40% en el año 2004, mientras que la cantidad de empleados disminuyó el 3%.

**Gráfico N° 5.** Distribución del personal del Ministerio Público Fiscal

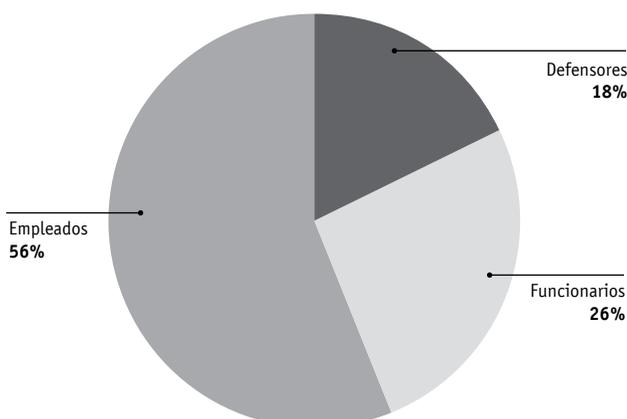


Fuente: Poder Judicial de la provincia de Tucumán. [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2004 el Ministerio Público de la Defensa contó con un personal total de 124 personas, de las cuales 32 eran defensores. En ese mismo año había un promedio de 3 empleados y 1,5 funcionarios por defensor. Respecto del año

2000, para el año 2004 la cantidad de defensores se mantuvo estable, la de empleados disminuyó el 8% y la de funcionarios se incrementó un 14%.

**Gráfico N° 6.** Distribución del personal del Ministerio Público de la Defensa



Fuente: Poder Judicial de la provincia de Tucumán. [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar).  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>10</sup> Artículo 68 – Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de Tucumán.

## Policía Judicial

Se trata de un cuerpo profesional científico-técnico que actúa bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad Ciudadana. Su principal función es la de colaborar con la administración de justicia investigando los delitos de competencia de los jueces de la provincia, practicando las diligencias necesarias para asegurar la prueba y determinar sus autores y partícipes, entregándolos a la justicia. Tiene, entre otras funciones, las de prestar auxilio a la fuerza pública para el cumplimiento de órdenes y resoluciones de la administración de justicia y realizar las pericias que determinen los jueces nacionales y provinciales.<sup>11</sup>

## Consejo de la Magistratura

La provincia de Tucumán cuenta con un Consejo Asesor de la Magistratura (CAM), el cual fue creado a través de la Ley N° 8.197, sancionada el 06/08/2009. El CAM tiene competencia material para sustanciar el procedimiento de selección de los postulantes a cubrir los cargos

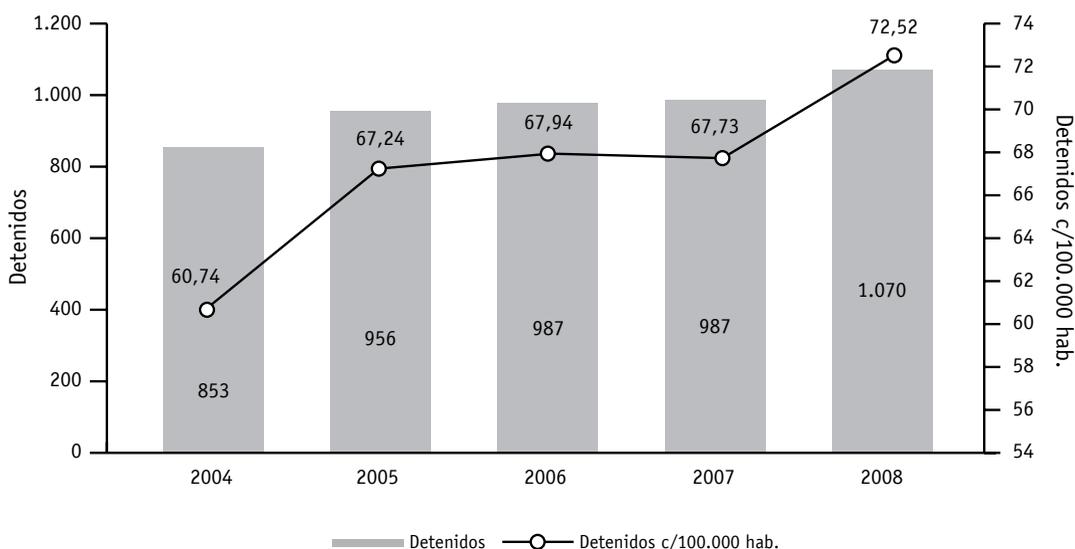
vacantes en el Poder Judicial (conf. art. 1 de la Ley N° 8.197).

## Servicio Penitenciario

Tucumán posee servicio penitenciario propio; la institución se denomina Dirección de Institutos Penales. Es un organismo técnico de seguridad y defensa dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Tiene a su cargo los institutos y servicios destinados a la custodia y guarda de los procesados y a la readaptación social de los condenados en el territorio de la provincia y el traslado de los internos de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias.<sup>12</sup>

El servicio penitenciario de la provincia cuenta con seis unidades penitenciarias: la Unidad N°1, que aloja sólo penados; la Unidad N°2 de procesados; la Unidad N°3, que se encuentra en Concepción; la Unidad N°4 de mujeres, denominada Instituto de Rehabilitación Femenino; la Unidad N°5, que aloja a menores; y, por último, la Unidad N°6, denominada Instituto Penal.

**Gráfico N° 7.** Población carcelaria en Tucumán – Detenidos c/100.000 habitantes



Fuente: 2004/2008: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>11</sup> [www.tucuman.gov.ar](http://www.tucuman.gov.ar).

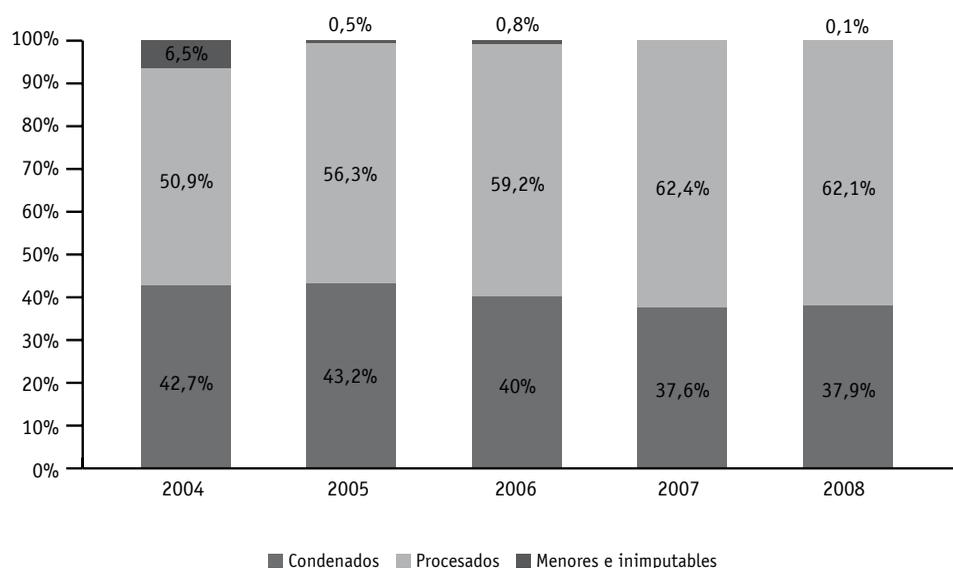
<sup>12</sup> [www.tucuman.gov.ar](http://www.tucuman.gov.ar).

La totalidad del sistema carcelario de la provincia tiene una capacidad de 1.074 plazas. En el año 2008, la cantidad de detenidos en cárceles era de 1.074 presos. Sin embargo, si observamos, el año 2005 presenta un 9,6% de sobrepoblación. De esta forma, es importante destacar que con respecto al año 2004 la situación de

la provincia mejoró, ya que la sobrepoblación en ese año era de alrededor de 500 personas.

En la provincia hay 72,52 personas privadas de la libertad cada 100.000 habitantes. Del total de detenidos, 405 son condenados y 664 son procesados; en toda la provincia hay 1 menor e inimputable.<sup>13</sup>

**Gráfico N° 8.** Relación procesados/condenados - Evolución



Fuente: Años 2004/2008 Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Actividad Jurisdiccional

**Tabla N° 3.** Causas ingresadas - Juzgados de Primera instancia

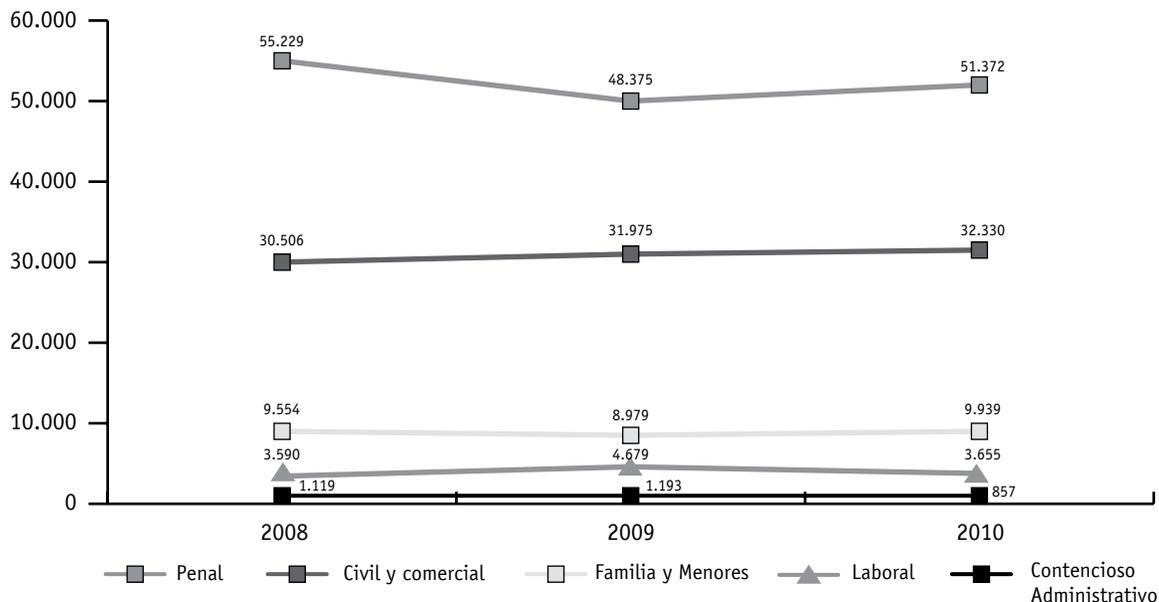
Causas ingresadas	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Penal	S/D	S/D	S/D	55.229	48.375	51.372
Civil y Comercial	S/D	S/D	S/D	30.506	31.975	32.330
Laboral	S/D	S/D	S/D	3.590	4.679	3.655
Familia y Menores	S/D	S/D	S/D	9.554	8.979	9.939
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	S/D	1.119	1.193	857
Total	S/D	S/D	S/D	99.998	95.201	98.153

Fuente: Poder Judicial de Tucumán.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

<sup>13</sup> Fuente: Dirección General de Institutos Penales de Tucumán.

En el año 2010 ingresaron en la provincia de Tucumán 98.153 nuevas causas. El ingreso total de causas aumentó 3,1% respecto del año anterior.

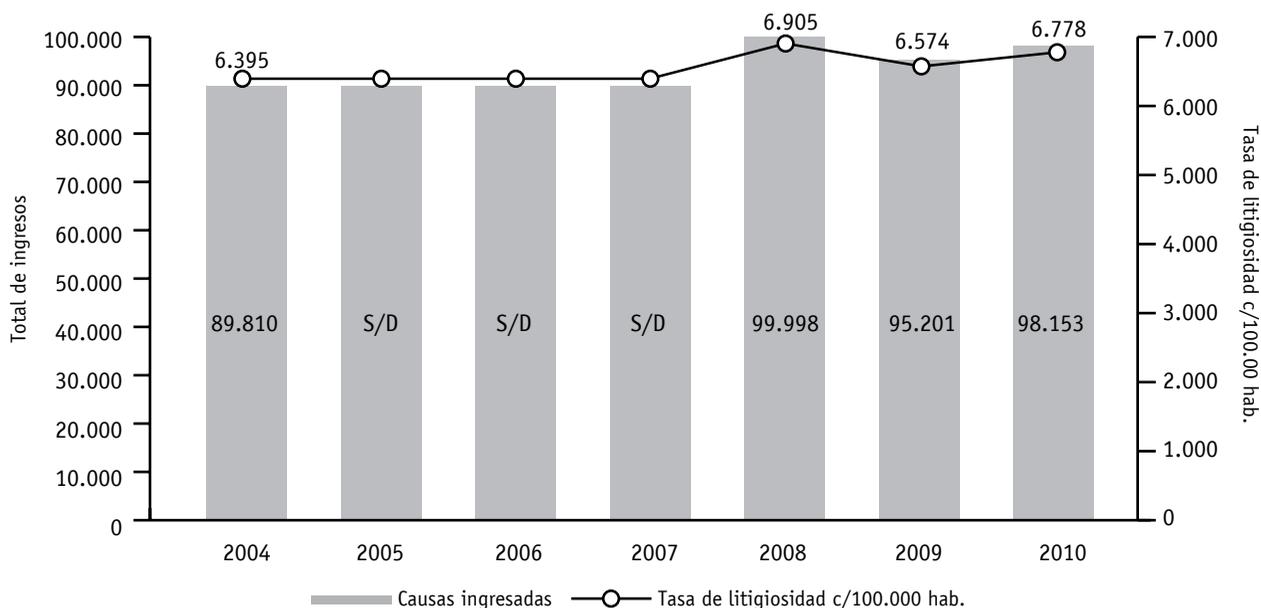
**Gráfico N° 9.** Evolución de causas ingresadas por materia - Juzgados de Primera instancia



Fuente: Poder Judicial de Tucumán.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la actualidad se registran en la provincia 6.777 casos cada 100.000 habitantes.

**Gráfico N° 10.** Tasa de litigiosidad – Evolución



Fuente: Poder Judicial de Tucumán; estimación poblacional INDEC.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

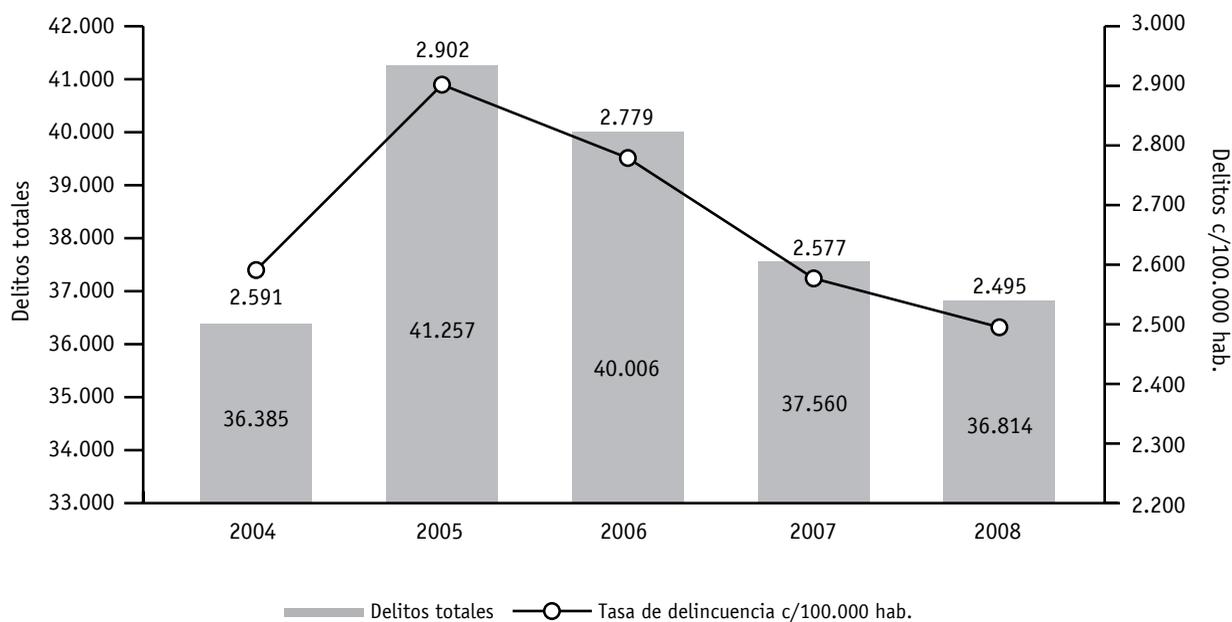
## Delitos

Según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el año 2008 se denunciaron en la provincia de Tucumán 36.814 delitos. Esto equi-

vale a una tasa de 2.495 delitos cada 100.000 habitantes.

En relación con las cifras del año 2004 se observa que la cantidad de delitos registrados oficialmente aumentó en un 1% en el año 2008 y en este año, en relación con el año 2007, disminuyó un 2%.

**Gráfico N° 11.** Delitos denunciados en la provincia de Tucumán - Tasa de delincuencia (c/100.00 habitantes)

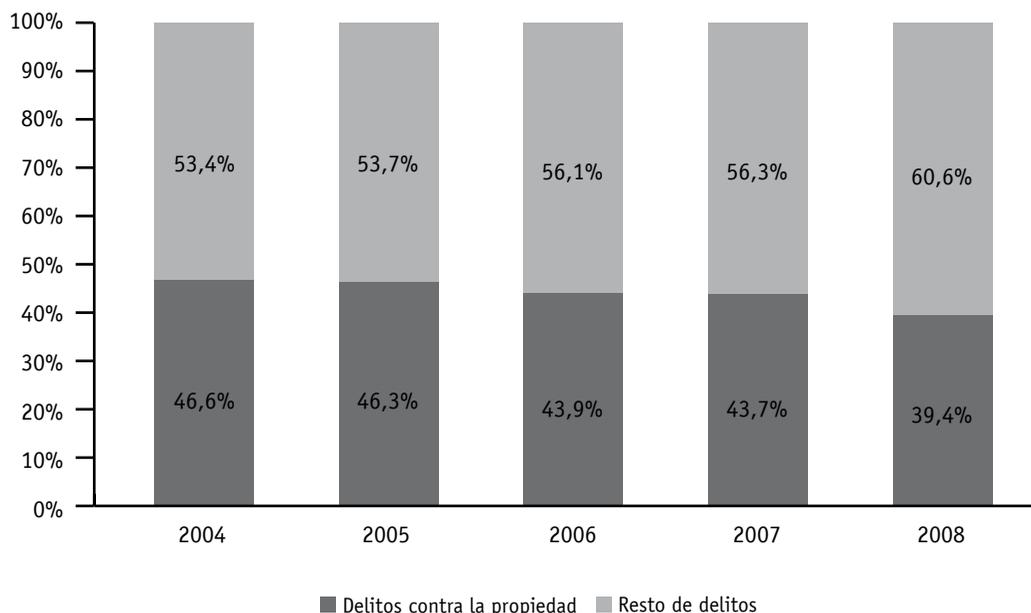


Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Los delitos contra la propiedad también experimentaron un aumento durante los últimos cinco años. En relación con el año 2000 han aumentado un 32% en el año 2004. Es dable mencionar que esta clase de delitos equivale al 46% del total de los delitos registrados en la provincia. Dentro de este grupo, los robos y tentativas representan el 48% de los delitos contra la propiedad. Existían en el año

2004 en la provincia 580,6 robos cada 100.000 habitantes.

Durante el año 2004 se registraron 11.164 delitos contra las personas y dentro de este grupo se denunciaron 41 homicidios dolosos; esto genera una tasa de 2,92 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes. Hubo 115 denuncias por violaciones y 328 por violaciones a la ley de estupefacientes.

**Gráfico N° 12.** Porcentaje de delitos totales y de delitos contra la propiedad

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

**Tabla N° 4.** Evolución de los delitos registrados en Tucumán

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios	284	314	300	313
Hurtos y tentativas	7.986	6.832	5.753	5.114
Robos y tentativas	9.090	8.716	8.690	7.420
Violaciones	107	100	87	99
Ley Estupefacientes	358	286	266	330
Resto de delitos	23.432	23.758	22.464	23.538
Total	41.257	40.006	37.560	36.814

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.  
Elaboración: Unidos por la Justicia.

## Profesión legal

La provincia cuenta con un Colegio de Abogados que nuclea un total de 4.488 profesionales matriculados,<sup>14</sup> lo que equivale a una tasa de 310 abogados cada 100.000 habitantes.

## Educación legal

La Universidad Nacional de Tucumán cuenta con una facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sita en la ciudad capital, en la que se dicta la carrera de Abogacía. En el año 2009 cursaban la carrera 13.033 alumnos. La cantidad de nuevos inscriptos para ese año fue de 2.305, mientras que la de egresados fue de 596 alumnos.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Fuente: <http://www.colabogtuc.org.ar/padronabogados.php>.

<sup>15</sup> Fuente: Anuario 2009, Estadísticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

## **Directorio**

### **Poder Judicial de la provincia de Tucumán**

Palacio de Justicia: Pasaje Vélez Sarsfield  
450 CP: 4000 – San Miguel de Tucumán  
Tel: (0381) 424- 8028 /8029 /8031  
/8033 /8034 /8035 /8037 /8038 /8039  
/8040 /8041

Fax: 4248050 (Presidencia)

Web: <http://www.justucuman.gov.ar/>

### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

25 de Mayo 90 – San Miguel de Tucumán

### **Ministerio Público**

Palacio de Justicia: 9 de Julio 450, 2° Piso.  
San M. de Tucumán (CP: 4000)  
Tel: (0381) 4248000 int. 283 Fax: (0381-  
4242320)

E-mail a: [minfiscal@justucuman.gov.ar](mailto:minfiscal@justucuman.gov.ar)

web: [www.justucuman.gov.ar/](http://www.justucuman.gov.ar/)

### **Centro de Especialización y Capacitación Judicial**

Lamadrid 420 altos - C.P.: 4000

Tel: 0381-4201176 / Fax: 0381-4242070

E-mail: [cjtuc@tucbbs.com.ar](mailto:cjtuc@tucbbs.com.ar)

### **Colegio de Abogados de Tucumán**

Congreso 450 – Tucumán

Tel.(0381) 4247094 -Fax.(0381) 4248278

Web: [http://www.colabogtuc.org.ar/  
padronabogados.php](http://www.colabogtuc.org.ar/padronabogados.php)

### **Universidad Nacional de Tucumán**

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
25 de Mayo 471, San Miguel de Tucumán  
Tel.: 421-5348

Web: [http://www.unt.edu.ar/academicas/  
carrerasg.htm](http://www.unt.edu.ar/academicas/carrerasg.htm)

